



TESIS DOCTORAL

**“Por la Tierra y el Trabajo. La Conflictividad
campesina en la provincia de Badajoz durante
La II República (1931-1936)”**

Departamento de Historia

Hortensia Méndez Mellado

2015

**“Por la Tierra y el Trabajo. La Conflictividad
campesina en la provincia de Badajoz durante
la II República (1931-1936)”**

Vº Bº

Tesis Doctoral que presenta la licenciada D^a
Hortensia Méndez Mellado bajo la dirección del
Dr. Juan García Pérez, Catedrático de Historia
Contemporánea de la Universidad de Extremadura.

Cáceres septiembre de 2015

ÍNDICE.....	Pág.
I. INTRODUCCIÓN Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO.....	9
II. FUENTES, METODOLOGÍA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	15
1. LAS FUENTES.....	17
1.1. La Prensa.....	17
1.2. Publicaciones oficiales.....	19
1.3. Archivos.....	21
2. METODOLOGÍA.....	23
3. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	26
III. ANÁLISIS DEL CONFLICTO.....	33
1. SU DEFINICIÓN.....	35
2. LAS MOTIVACIONES DEL CONFLICTO. LOS FACTORES CAUSALES: LA PUGNA ENTRE UNOS INTERESES CONCURRENTES.....	40
2.1. Las actividades económicas.....	41
2.2. Las infraestructuras de comunicación y su incidencia en el aislamiento y la marginalidad económica.....	56
2.3. La explotación económica de los recursos disponibles y su traducción en términos capitalistas.....	58
2.4. Los aspectos demográficos.....	63
2.5. El latifundio y sus consecuencias. El problema del paro y las crisis de trabajo. Las soluciones: emigración y obras públicas.....	74
3. LAS PARTES O ACTORES DEL CONFLICTO.....	114
3.1. Los Grandes Terrateniente.....	117
3.2. Los Medianos Propietarios.....	121
3.3. Los Pequeños Propietarios.....	121
3.4. Los Grandes Arrendatarios-Especuladores.....	127
3.5. Los Trabajadores Asalariados.....	138
4. PROCESO DEL CONFLICTO.....	146
4.1. La bipolaridad.....	147
4.2. La mentalidad.....	148
4.3. Poder y Fuentes de Poder. La Organización y el Liderazgo.....	152
4.3.1. Las organizaciones obreras socialistas y su implantación....	155
4.3.1.1. Las Organizaciones socialistas de mujeres.....	167
4.3.2. Organizaciones del Movimiento Libertario y su implantación.....	171

4.3.3.	Las organizaciones comunistas.....	176
4.3.4.	Las organizaciones patronales.....	179
4.4.	El Estado y su papel mediador.....	192
4.4.1.	Aspectos legislativos modificadores de la situación campesina.....	194
4.4.2.	El Estado y la Ley de Bases para la Reforma Agraria.....	222
4.5.	El Estado en su papel como elemento disuasor de los conflictos.....	240
4.5.1.	La Legislación y Orden público. Las libertades de expresión, reunión y asociación.....	240
4.5.2.	El Código Penal de 1932.....	242
4.5.3.	La Conflictividad y el Orden Público.....	244
4.5.4.	Orden Público y Prensa.....	248
4.5.5.	La Guardia Civil y el Orden Público.....	252
4.5.5.1.	La distribución territorial de la Guardia Civil en la provincia de Badajoz.....	261
4.5.5.2.	Conservación del Orden Público por la Benemérita.....	280

IV. LAS MANIFESTACIONES CONFLICTIVAS.

TIPOLOGÍA Y EVOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.....285

1.	ATAQUES DIRECTOS A LA PROPIEDAD.....	298
1.1.	Invasiones y roturaciones arbitrarias de fin rústicas y asaltos a propiedades particulares.....	298
1.2.	Robos y Hurtos.....	332
1.3.	Incendios y destrozos.....	357
1.3.1.	Incendios.....	358
1.3.2.	Destrozos.....	372
1.3.3.	Destrozos de máquinas.....	378
2.	LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE PATRONOS Y OBREROS.....	385
3.	RECLAMACIONES SOBRE LOS MODOS DE ACCESO AL TRABAJO, LAS CONDICIONES LABORALES Y EL RÉGIMEN Y/O LA CUANTÍA DE LOS SALARIOS.....	388
3.1.	Las Huelgas.....	388
3.1.1.	La huelga provincial de diciembre de 1931.....	398
3.1.2.	Huelga General Campesina de junio de 1934.....	425
3.1.3.	La Huelga General de octubre de 1934.....	467
3.1.4.	Huelga de Mozos de mulas de Almendralejo.....	469

3.1.5. El lock-Out patronal de Montijo.....	470
3.2. La contestación a las medidas estatales y el comportamiento de los representantes políticos y sindicales.....	472
3.2.1. Manifestaciones y peticiones en grupo.....	472
3.2.2. Alteraciones del Orden público.....	478
3.2.3. Destrozos de comunicaciones, sabotajes y asaltos a organismos públicos.....	484
3.2.4. Los movimientos de naturaleza revolucionaria.....	486
3.2.5. Los enfrentamientos con la Guardia Civil.....	489
V. LA DINÁMICA DEL CONFLICTO Y SU DISTRIBUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL.....	515
VI. LAS MANIFESTACIONES CONFLICTIVAS Y SU COMPARACIÓN CON OTRAS PROVINCIAS.....	553
VII. CONCLUSIONES.....	559
ANEXO I. Relaciones de las manifestaciones conflictivas espacio-temporales.....	581
ANEXO II. Documental para la huelga campesina de junio de 1934.....	607
ANEXO III. Relación de procesados por la huelga campesina de junio de 1934.....	615
ANEXO IV. Relación de procesados por posesión ilegal de armas.....	663
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.....	669
1. Fuentes.....	671
2. Bibliografía.....	672
ÍNDICE DE CUADROS, GRÁFICOS Y MAPAS.....	685

I. INTRODUCCIÓN Y ESTRUCTURA DEL TRABAJO

Una civilización que por la razón que sea pone una vida humana en desventaja; o una civilización cuya existencia radica en poner vidas humanas en desventaja, no merece llamarse así ni seguir existiendo”.

James Agee. Algodoneros. Tres familias de arrendatarios.

Este trabajo comenzó a gestarse, hace ya tiempo, en el marco correspondiente al desarrollo de un Programa de Doctorado, realizado en el bienio 2005-2007, que con el título de “Poder y violencia en la historia” y ajustándose a la línea de investigación llamada “Poder, conflicto y violencia en Historia Contemporánea” viene impartiendo desde los años noventa de la pasada centuria el Departamento de Historia de la Universidad de Extremadura. Y lo hacemos bajo el título específico de **“Por la tierra y el trabajo. La conflictividad campesina en Badajoz durante la II República”**.

Aunque, en realidad, su comienzo tuvo lugar hace ya varias décadas, cuando a mediados de los años setenta de la pasada centuria, el profesor A. Rodríguez de las Heras organizó en la recién inaugurada Universidad de Extremadura un Seminario de Trabajo para estudiantes sobre la II República. Luego intentó plasmarse en una Tesina de Licenciatura que, por diversos problemas administrativos, no llegó a presentarse. Y, por fin, formó parte del proyecto de investigación del DEA antes mencionado.

Así pues, puede decirse sin equívoco alguno, que este trabajo ha venido formando parte de la vida personal y formativa de su autora. Y estamos en condiciones de hacer esta afirmación porque, al menos en este caso, el trabajo de investigación que nos ocupa contiene muchos de los rasgos que conforman nuestra identidad como persona y, por consiguiente, en tanto que investigadora.

En él llevaremos a cabo diversos análisis sobre la estructura agraria, es decir, el régimen de propiedad de la tierra singular de la geografía pacense, así como algún estudio referido a índices económicos y productivos. Pero el interés principal de esta obra no es profundizar, de una forma exhaustiva, en los temas económicos, agrarios, etc., sino tratar de responder a las preguntas que nos surgieron una y otra vez en torno a las motivaciones que habrían llevado a la población campesina de la provincia de Badajoz, durante el período que transcurrió entre los años 1931 y 1936, a generar una situación de conflicto social casi permanente y la serie de acciones que, tomadas por distintas instancias, agravaron o trataron de desactivar esta situación.

Pese a no encontrarse actualmente su temática entre los estudios que podríamos denominar, en un lenguaje coloquial, “de moda”, trata esta obra de ser continuadora de aquéllas investigaciones por las que se felicitaba hace ya tiempo Alejandro López López¹. Porque, como reconocía este autor, desde los años ochenta del siglo pasado no fueron ya frecuentes ni abundantes los estudios históricos sobre la conflictividad campesina, sobre todo los incluidos en monografías por regiones y provincias que vincularan las luchas sociales con unas situaciones laborales determinadas y, en particular, la Reforma Agraria emprendida durante la II República.

En la Universidad de Extremadura el investigador pionero en este tipo de trabajos fue el profesor J. García Pérez, director del trabajo que presentamos y cuyos estudios tenemos la intención de complementar en esta obra. Porque a día de hoy el panorama no ha variado sustancialmente ya que, como podrá apreciarse en las páginas donde se recoge la bibliografía de la que se ha hecho uso, una gran parte de los títulos publicados tienen aún su origen en una edición realizada en lo antedichos años 80.

De hecho, referida al ámbito territorial extremeño solo ha tenido lugar recientemente la publicación de la Tesis Doctoral titulada “La lucha por la tierra”: Reformismo agrario y cuestión yuntera en la provincia de Cáceres (1907-1940)” que presentara Sergio Riesco Roche en la Universidad Complutense de Madrid, en el año 2005, y fue publicada en el año 2006, cedida amistosamente por el autor para su consulta. O, asimismo, la Tesis Doctoral de Francisco Espinosa Maestre sobre La reforma agraria del Frente Popular, presentada en la Universidad de Sevilla y editada en 2007 bajo el nombre de “La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)”.

Por tanto, este trabajo no tiene otra pretensión que la de continuar aportando nuevos datos y unas renovadas interpretaciones al objeto de explicar de la forma más precisa y rigurosa posible ese período de nuestra historia tan corto, pero tan intenso, que fue la II República. Un tiempo en el que se despertaron numerosas expectativas de cambio y desarrollo social, todas ellas trágicamente cercenadas por el golpe de estado que tuvo lugar el 18 de julio de 1936 y la posterior guerra civil.

1

“Merecen destacarse, escribía, los trabajos de investigación que en la región extremeña están realizándose por el profesorado y los nuevos Licenciados en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de Cáceres”. Cf. LÓPEZ LÓPEZ, A., *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La Minoría Agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra.* Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, nota número 236, p. 255.

Y porque, de alguna manera, hacemos nuestras las palabras de J. Sanz Fernández pronunciadas durante un congreso de Historia celebrado en 1982 en Valladolid, que recoge Jesús Ángel Redondo Cardeñoso en la introducción de su tesis doctoral: “Sin saber lo que realmente ocurrió en el campo, nunca dispondremos de una historia contemporánea regional mínimamente inteligible y razonable”. Unas palabras referidas a la comunidad castellano-leonesa pero, sin duda alguna, aplicables también en nuestra opinión, de un modo íntegro a las provincias extremeñas.

En fin, no quisiéramos terminar estas notas introductorias sin hacer referencia a una serie de personas que, de una u otra forma, han sido unos inestimables colaboradores en la realización de esta obra primera de investigación. Porque su génesis no hubiera sido posible sin la dirección del profesor Juan García Pérez, la amistosa insistencia y su inestimable colaboración, en el apoyo bibliográfico, de José Hinojosa Durán, las palabras animosas de mis compañeros del GEHCEX que compartieron informaciones sobre archivos y sus trabajos, caso de Antonio López, Luis Miguel García, Francisco Javier García, Felipe Cabezas y el ya mencionado Sergio Riesco Roche, todos los compañeros de actividades laborales que ayudaron en aspectos informáticos, elaboración de mapas, etc.

El trabajo ha sido estructurado en siete capítulos más unos anexos y apéndices documentales que hacen relación y complementan el texto. En los dos primeros hacemos una Introducción y se incluyen tanto la relación de las Fuentes utilizadas como algunos comentarios acerca de la Metodología y Estado de la Cuestión.

El capítulo tercero hace referencia al “Análisis del conflicto” con una serie de subcapítulos. En el primero partimos de la definición o las definiciones que han realizado distintos autores y su posible aplicación a la temática objeto de estudio.

En el subcapítulo segundo llevamos a cabo una aproximación a “Las Motivaciones del Conflicto” en el que se han estudiado todos aquellos aspectos que conforman y determinan los comportamientos ante situaciones de conflictividad. Así, se ha producido a analizar los aspectos económicos, con especial incidencia en el reparto de la propiedad y su concentración; los aspectos demográficos de la población afectada y otras realidades complementarias, caso de su formación educativa, observando también las formas de su acceso a la sanidad, la vivienda, la alimentación y al trabajo. Y no menos importante ha sido el estudio de la vertebración del territorio, que determina su marginalidad económica y política.

El subcapítulo tercero lo constituye el estudio de “Las partes o actores del conflicto”, en cuyas páginas hemos tratado de delimitar la presencia de cada uno de ellos, su participación, y las organizaciones de su encuadramiento y, por

supuesto, el papel desempeñado por el Estado en sus actuaciones aspectos como mediador y represor de la conflictividad.

El subcapítulo cuarto está dedicado al estudio de “El proceso del conflicto”, que de alguna manera incide y amplía el papel desempeñado por los actores del conflicto, sus mentalidades, sus organizaciones y el papel del Estado.

El capítulo cuarto tiene por objeto, fundamentalmente, realizar una definición y caracterización precisa de la conflictividad social en sus distintas manifestaciones y su tipología; y de ahí que hayamos optado por titularlo “Las manifestaciones conflictivas, tipología y evolución de los conflictos”.

En el quinto hacemos una aproximación a “La dinámica del conflicto y la distribución espacio-temporal de las manifestaciones conflictivas”, para incluir acto seguido un nuevo capítulo el sexto donde tratamos de hacer una pequeña comparación entre los comportamientos conflictivos de otras provincias como las de Córdoba y Cáceres afín de apreciar las semejanzas y/o diferencias respecto a lo sucedido en la demarcación de Badajoz.

Y en último lugar hemos incluido un séptimo capítulo de conclusiones. En fin, se ha considerado oportuno añadir cuatro anexos: Uno constituido por una relación de las manifestaciones conflictivas desde los aspectos espacio-temporales. Y otro, una relación documental referida a la huelga campesina de junio de 1934. También se han incorporado otros dos donde se incluyen las relaciones de todas las personas procesadas con motivo tanto de la huelga referida como de aquellas otras que lo fueron por la posesión de armas y explosivos.

II. FUENTES, METODOLOGÍA Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

1. LAS FUENTES

1.1. La Prensa

El comienzo de este trabajo en su versión y estructura original, una circunstancia que de alguna manera ha venido marcando su desarrollo a lo largo del tiempo, tuvo por objeto llevar a cabo una consulta minuciosa de todos los medios de prensa que se hicieron eco alguna vez del ambiente de conflictividad social, o socio-política, vivido en la provincia de Badajoz durante los años de la II República.

Como no podía ser de otra manera, la localización primero, y la consulta después, de los ejemplares correspondientes al periódico HOY guardados en su hemeroteca era imprescindible. Y de ahí partimos en nuestra investigación. Pero el hecho de que este periódico comenzara a publicarse en enero de 1933 dejaba una laguna apreciable en los años precedentes. Además, no era este el único problema, ya que su sesgo político muy conservador nos impelía a realizar la consulta de otros medios en tanto que herramienta eficaz para la complementación de noticias y el contraste de visiones.

Así pues, en este ámbito de la prensa ha tratado de hacerse un recorrido desde la prensa local y provincial a la nacional e incluso, la internacional, procurando abarcar un arco o espectro político que, resultando suficientemente amplio, permitiera corregir las posibles desviaciones surgidas a la hora de interpretar las noticias. Porque el hecho de efectuar la consulta de varios periódicos no supone incremento alguno, en términos cuantitativos, en el número de conflictos detectados.

La realidad pronto constatada relativa sobre la orientación ideológica muy distinta de cada una de las cabeceras objeto de consulta ha tratado de soslayarse procurando no equiparar las noticias y manteniendo en la redacción de cada una tanto el medio de su procedencia como el lenguaje utilizado y, en ocasiones, hasta resaltando la incidencia de unas noticias determinadas en unos medios concretos.

Concretamente, de especial relevancia para conocer el desarrollo de la huelga de diciembre de 1931 han sido medios periodísticos tan distintos como “La Voz Extremeña” (Diario Republicano) y “La Libertad” (Diario Radical) ambos de Badajoz, aunque para los sucesos de Castilblanco también se haya procedido a la consulta de “El Socialista” y “El Obrero de la Tierra”.

En el caso de la Huelga Campesina de junio de 1934 hemos recurrido de nuevo a la prensa regional y provincial, junto al semanario “El Obrero de la Tierra” donde se recogían las “instrucciones” de la huelga y sus “reivindicaciones”, así como al artículo titulado “Recuerdos de un preso del mes de Junio” que permite hacerse una idea muy aproximada sobre los núcleos a los que afectó y sus repercusiones posteriores.

En fin, para la recogida de información sobre la conflictividad en general se ha procedido a la consulta de algunos periódicos que se guarda, archivados y catalogados, en la Hemeroteca Municipal de Madrid y abarcan los años de 1931 a 1934. Singularmente a las cabeceras que indicamos a continuación:

El diario republicano LA VOZ EXTREMEÑA, cuyos tomos I y II recogen la información de los años 1931 y 1932 bajo la signatura 110/2.

El diario radical LA LIBERTAD, en cuyos tomos del V al XI se incluyen las noticias publicadas entre los años de 1926 y 1932; y los años de 1933 (Tomo XII) y 1934 (Tomo XIII) bajo la signatura 760-761/3.

Un semanario de izquierdas titulado LA VANGUARDIA que recoge las informaciones referidas al año 1931 del que se conservan 34 números, en la signatura 110 y que hemos consultado en su totalidad. Y, además de esta consulta, se ha utilizado su hemeroteca digital para los ejemplares diarios.

EL OBRERO DE LA TIERRA (Semanaario Órgano de la FNNT). Referidos a 1932 se conservan los números 2 (“23-1”) al 51 (“31-12”); el año 1933 está completo, más un número suplementario de noviembre; del año 1934 pueden consultarse entre el número 104 (“6-1”) y el 123 (“26-5”); para el año 1936 los números 1 (“29-2”) al 5 (“28-3”), y del número 7 (“11-4”) al 21 (“18-7”).

En relación a EL DEBATE, diario católico, ha habido ocasión de consultar todos los ejemplares correspondientes al año 1932 que se conservan en la Hemeroteca del Diario HOY, en la ciudad de Badajoz, mientras el ABC fue consultado utilizando su hemeroteca digital.

Un periódico sin duda alguna fundamental por la cantidad extraordinaria de noticias que recoge en sus páginas es el diario católico HOY, un órgano filial de El Debate que a partir de enero de 1933 incorporamos como una nueva fuente de información, ya que iniciaba su andadura en este año con carácter regional. En particular, los ejemplares conservados en su hemeroteca, que recogen toda la información correspondiente al período de 1933-1936 y nos permiten conocer de una forma precisa y regular la incidencia de la conflictividad campesina en la provincia de Badajoz en el tiempo del bienio radical-cedista y los meses del Frente Popular. Para los hechos acaecidos en diciembre de 1933 en Villanueva de la

Serena es el medio que nos ha proporcionado un mayor número de datos y una información más amplia y detallada.

Para la consulta de EL SOCIALISTA (Órgano Central del PSOE) fue necesaria la visita a la Biblioteca Nacional, en cuya sede se guardan los ejemplares relativos a los años 1931-1934 y 1936.

Y cuando hemos tratado de conocer determinados hechos sobre los que no se hizo eco alguno la prensa española se recurrió, incluso, a la prensa extranjera. Singularmente al diario LA NACIÓN, un periódico argentino con sede en Buenos Aires que nos muestra la visión dada para los sucesos relativos a las invasiones masivas de fincas rústicas que se desarrollaron entre los días 27 y 31 de Marzo de 1936, a través de las informaciones transmitidas por su corresponsal en Madrid y al que tuvimos acceso mediante un microfilm de la Biblioteca Nacional Argentina.

1.2. Publicaciones oficiales

Por lo que se refiere al trabajo con las publicaciones oficiales ha resultado imprescindible la consulta del *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz* (BOPBA) ya que, dado su carácter de periódico oficial, tiene un valor inestimable. No en vano, al recoger en sus páginas la información procedente de la Sección de Juzgados, resulta de todo punto necesario para evaluar de una manera adecuada el nivel de la conflictividad denunciada ante el Juez (municipal o comarcal), un aspecto éste que constituye uno de los capítulos fundamentales de nuestra investigación. Así, su vaciado ha terminado siendo determinante para el conocimiento referido al número y la distribución geográfica y temporal de los robos, incendios y destrozos.

Así mismo, nos ha permitido conocer, a través de los numerosos decretos, circulares, órdenes, etc., sacados a la luz en sus páginas, las condiciones de vida, salud, higiene y otras realidades de la vida cotidiana en que se hallaba inmersa una gran parte, en verdad la inmensa mayoría, de los habitantes de esta provincia. Una información suficiente que, de otra parte, hizo posible apreciar el impacto ejercido por la normativa legal generada y aprobada en este período sobre las realidades de la provincia de Badajoz, particularmente sobre la incidencia de la Reforma Agraria en la estructura de la propiedad, el uso y explotación de la tierra o su impacto en la entidad y tipología de las relaciones mantenidas entre propietarios y trabajadores.

En el momento, ya lejano, en que iniciábamos su consulta y vaciado se hallaban depositados en el archivo del Ayuntamiento de Badajoz, donde el investigador/a puede localizar, con la única excepción de algunos números, todos los ejemplares que se editaron entre abril de 1931 y el 18 de julio de 1936; y su estado de conservación era bueno. En la actualidad la consulta puede llevarse a cabo a través de la página web de la Diputación Provincial de Badajoz, donde se encuentra una copia digitalizada de todos los ejemplares conservados.

A través de esta misma página web pueden consultarse, como hemos hecho en varios momentos, las Actas de las distintas Comisiones Gestoras de esta institución (Diputación), así como las actas de sesiones corporativas de algunos ayuntamientos de la provincia que se encuentran ya igualmente digitalizadas y nos han permitido conocer, en determinados casos, la situación económica, política y social de algunas localidades de la provincia

Otra publicación oficial objeto de consulta y vaciado, por resultar igualmente imprescindible para conocer la legislación generada en el período republicano, ha sido *La Gaceta de Madrid*, digitalizada y legible en abierto a través de la página web, en el apartado de consultas históricas, del Boletín Oficial del Estado.

En ella se encuentra, naturalmente, toda la información relacionada con los cambios propugnados por la Reforma Agraria. Pero también la normativa jurídica emanada de los distintos órganos legislativos a los que correspondía regular tanto el orden público como el control y la sanción de la conflictividad, las actuaciones de las fuerzas de seguridad, etc.

Otras publicaciones objeto de consulta han sido los *Anuarios Estadísticos* y las *Reseñas Estadísticas* correspondientes a la provincia de Badajoz, de gran importancia para establecer, a partir de unos criterios generales, diferentes cuestiones de interés para el desarrollo de este estudio. Se encuentran depositados en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Cáceres, siendo muy bueno el estado de conservación en que se hallan tanto los anuarios encuadernados (1932, 1933 y 1934) o las reseñas estadísticas de 1954 y 1962 como el resto de los anuarios correspondientes al sexenio de 1931-1936 microfilmados, siendo el correspondiente a 1936 el que, por razones obvias, contiene una información más limitada por la circunstancia de llegar sus noticias sólo hasta junio de referido año.

Lo cierto es que la serie de datos con una mayor utilidad incluidos en este trabajo a partir de esas fuentes van desde informaciones sobre aspectos relativos a las infraestructuras educativas, la distribución poblacional, el equipamiento viario o abundantes noticias relacionadas con la agricultura, la

industria, la minería y la emigración, hasta los informes referentes a conflictos socioeconómicos, delitos y causas penales, etc.

1.3. Archivos

Los archivos fundamentales para el desarrollo de nuestra investigación en base a los fondos que guardan y la importancia que, por sus informaciones, han alcanzado para llevarse a cabo este trabajo han sido las que indicamos a continuación:

A) Departamento de Estudios Históricos de la Dirección General de la Guardia Civil, cuyos libros de reseñas históricas han servido para establecer la estructura de este cuerpo de seguridad, su distribución territorial y los nombres de sus jefes en el período objeto de estudio para la provincia de Badajoz.

En cambio, no ha sido posible consultar el Archivo Histórico de dicha institución por las reticencias que se tienen aún en este mismo momento a la hora de permitir el acceso a sus fondos a los investigadores no pertenecientes al Cuerpo y la política seguida por sus responsables en el sentido de no autorizar la realización de consultas excepto sobre aquellas cuestiones que ya tienen publicadas sus propios miembros.

B) Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz. Sus Libros de Sentencias nos han permitido conocer los hechos y nombres de los participantes en numerosos hechos de conflictivos durante el período republicano, así como la evolución en el incremento o disminución del control sobre las armas. Y han sido imprescindibles para llegar a un conocimiento prácticamente exhaustivo de los protagonistas de la huelga campesina de junio de 1934.

Desde luego, las informaciones recogidas en las distintas sentencias han sido de una utilidad extraordinaria para determinar, fundamentalmente, las repercusiones de la huelga campesina de junio de 1934 en el ámbito judicial, ya que la administración de justicia se puso de una manera inmediata en funcionamiento y sólo había transcurrido un mes desde la declaración inicial de la huelga cuando empezaron a dictarse sentencias contra los procesados y procesadas por los hechos en que se vieron inmersos durante el transcurso del conflicto. Y las noticias indirectas sobre su desarrollo (número de detenidos, traslados de presos...), etc.

Además, resultan destacables la disponibilidad, el fácil acceso y las atenciones mostradas por todas las personas responsables de este archivo, siendo muy de agradecer las facilidades extraordinarias dadas a esta investigadora por el presidente de la Audiencia Provincial cuando se hizo la consulta.

C) Archivo Histórico Nacional, en cuyos Fondos Contemporáneos del Ministerio de Gobernación ha podido encontrarse una abundante y útil información sobre las agrupaciones patronales, las protestas de los propietarios de fincas rústicas; la composición y funcionamiento de las asociaciones de propietarios y labradores de la provincia de Badajoz o los conflictos entre éstos y los trabajadores, así como las peticiones, etc. enviadas al Ministerio de Gobernación sobre el respeto necesario a sus derechos y su traslado tanto al Gobierno General de Extremadura como al Gobierno Civil.

Una fuente importante, sin duda alguna, para analizar el comportamiento de la patronal ha constituido la información que nos proporciona el conjunto de las denuncias directas realizadas por los propietarios ante el Ministerio de Gobernación con motivo de hechos como los destrozos e invasiones de fincas rústicas y sus negativas repercusiones económicas. Nos referimos sobre todo, a los telegramas cruzados entre el Gobierno Civil de la Provincia y el Ministerio de Gobernación, junto a los enviados por los patronos, alcaldes de localidades y representantes de las organizaciones obreras o, en fin, algunos remitidos por la Comandancia de la Guardia Civil de la provincia. Todos ellos necesarios para conocer algunos aspectos de los comicios generales de noviembre de 1933 y, en particular, las denuncias a que dieron lugar algunos comportamientos de las fuerzas en liza.

D) El Centro de Documentación de la Memoria Histórica de Salamanca, que gracias a los fondos recogidos en la cabecera de P.S EXTREMADURA ha permitido encontrar una vasta y rica información sobre las organizaciones obreras radicadas en el territorio pacense, especialmente las de mujeres que operaban en Villanueva de la Serena y Don Benito. De otra parte, cédulas personales, salvoconductos y permisos nos han servido también para determinar aquéllos lugares donde tenían fijada su sede las principales organizaciones obreras de la provincia.

Además, los informes emitidos por los Jefes de Puesto de la Guardia Civil de algunas localidades de la provincia ofrecen noticias abundantes y, a veces, precisas en torno al seguimiento y los controles efectuados por este cuerpo de seguridad sobre las personas y organizaciones locales, mientras el texto de algunas cartas, como la de Senador, nos ha proporcionado otras visiones sobre el problema de la Reforma Agraria y su opinión en torno a las posibles soluciones que podían

ofrecerse a la grave situación económica, social y política que atravesaba Extremadura en el primer quinquenio de los años treinta.

En estos dos últimos archivos es necesario agradecer la profesionalidad de sus trabajadores, quienes nos han facilitado en todo momento el trabajo de investigación prestando una inestimable ayuda.

2. METODOLOGÍA.

Cuando iniciábamos la elaboración de este trabajo, particularmente tras concluir el proceso de recogida de datos, nos surgió la duda sobre los métodos de análisis y exposición que serían más adecuados para ofrecer los resultados. Porque los/as investigadores/as en historia no tenemos una formación caracterizada, en sentido estricto, por una especialización absoluta, dado que nuestros estudios, al situarse en el terreno de las ciencias sociales, se ven trufados siempre de los conocimientos y logros aportados por otras especialidades.

Partiendo de la filosofía de que todos los ámbitos del conocimiento, todas las especialidades científicas, pueden aportarnos métodos y técnicas que facilitan nuestra tarea, para el análisis llevado a cabo en este trabajo hemos recurrido, como es tradicional en los estudios históricos, a la ayuda inestimable que nos proporcionan las investigaciones realizadas en los campos económico, demográfico, jurídico y políticos. Pero, teniendo en cuenta la naturaleza de un trabajo como el que nos ocupa, donde la intervención de los grupos sociales resulta determinante en el devenir de los acontecimientos, tampoco cabe despreciar la ayuda, absolutamente inestimable, que nos proporcionan la Antropología Social y Cultural y la Sociología.

Porque, a nuestro juicio, un fenómeno tan humano y, al mismo tiempo, tan social como el “conflicto” no puede ser analizado sin conocer las aportaciones de aquellos autores que los han estudiado desde el punto de vista de la Sociología y la Antropología. Así pues, concepciones teóricas como la “Teoría de Juegos”, la “Teoría de Conflictos” y otras nos han ayudado a establecer e inclinarnos hacia la estructura metodológica planteada en la llamada “Teoría de Conflictos”.

Desde una perspectiva metodológica, un objetivo fundamental era fijar la “estructura del conflicto”. Y en esta estructura principal todos los aspectos más importantes, como las actividades económicas desarrolladas por la población inmersa en el conflicto, las infraestructuras viarias y su incidencia económica, la

explotación económica, los aspectos demográficos y, sobre todo, la existencia del latifundio y sus repercusiones sobre la mayor o menor importancia del paro obrero y las crisis de trabajo.

Junto a la anterior, una nueva pretensión básica ha sido definir y singularizar a todas las partes o actores del conflicto, tratando de fijar no sólo su poder y las fuentes de poder sino también sus organizaciones y liderazgos. E, igualmente, determinar la tipología de los conflictos y, por supuesto, enumerar, cuantificar y analizar las actitudes y comportamientos conflictivos en el tiempo y el espacio. Todo ello para llevar a cabo un estudio sobre la evolución del conflicto que analizase su dinámica temporal, es decir, su escalada y desescalada en una secuencia histórica, así como su distribución espacial.

Cuando nos planteamos establecer su número y, sobre todo, la naturaleza de los factores determinantes de las manifestaciones cotidianas surgieron los problemas. En un primer momento hicimos el cruce de datos que parecía más obvio, referido a la correlación del número de conflictos observado en un partido judicial y la entidad media en porcentajes del número y extensión de las fincas mayores de 250 hectáreas existentes en dicho territorio ofrecidos en su día por P. CARRIÓN².

Y, desde luego, el resultado a que se llegó puso de manifiesto que no existía correspondencia alguna entre el porcentaje (media de los términos municipales) alcanzada en número y superficie por fincas mayores de 250 has y el número de conflictos que se produjeron en un determinado territorio. Así pues, cabe afirmar que la concentración de la propiedad rústica en muy pocas manos no resultó ser el único el factor causal más importante de los numerosos y, a veces, graves conflictos que se vivieron en Extremadura, concretamente en la provincia de Badajoz, a lo largo de la II República.

El segundo cruce posible de informaciones exigía relacionar los conflictos con el porcentaje alcanzado por el importe total de cuotas fiscales mayores de 5000 pesetas. Y en este caso se apreció una relación más “lógica” o, mejor, más evidente. Pero aún sin la contundencia suficiente como para afirmar que esta realidad (la concentración de la riqueza rústica) en un número limitado de propietarios, resultara un factor casual directo.

Acto seguido se pusieron en relación los datos de las tres variables mencionadas. Y como seguían faltando informaciones suficientes para llegar a una

2

CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su implantación, origen, consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975.

conclusión definitiva, se han tenido en cuenta los datos de naturaleza sociológica que nos proporcionaba el Censo Campesino de 1934 con sus números y porcentajes de jornaleros, pequeños propietarios, arrendatarios, etc. Unos valores a los que terminamos sumando los referidos a la presencia de organizaciones obreras y patronales en los distintos municipios del territorio pacense.

En fin, la observación de unos términos municipales determinados en los que se concentró una buena parte de la conflictividad social vivida o, mejor sufrida, en un partido judicial nos llevó a pensar que debían tenerse en cuenta otros elementos cuya existencia no ha podido constatarse en las fuentes utilizadas pero han sido objeto de estudio, con la única finalidad de poder determinar los factores causales directos de la conflictividad.

Así, puede afirmarse a nuestro juicio que la presencia o no de las organizaciones obreras constituyó un factor de una importancia extraordinaria, sobre todo en aquellas manifestaciones conflictivas que requerían una cierta coordinación, así como el radicalismo de las agrupaciones patronales, cuya intransigencia terminaría acarreando no pocas veces las reacciones de violencia en tanto que un síntoma de la impotencia de las masas campesinas para solucionar su problemática laboral, social, etc. Como, según todos los indicios, la presencia de unas individualidades representativas al frente de ellas resultó también determinante a la hora de focalizar la conflictividad.

De todas formas, sí hemos de hacer una constatación respecto al comportamiento del Estado y sus representantes. Nos referimos a que la incidencia de las fuerzas de orden público y las acciones represivas sobre la realidad de conflicto resulta fácilmente constatable por la importante cantidad de procesos judiciales que se desarrollaron en el período objeto de estudio y que podemos apreciar en el Anexo relativo a los procesados por distintas clases de delitos.

En cambio, no hemos podido aproximarnos a los efectos de la presencia de la Iglesia a través de sus párrocos. Como tampoco hemos logrado determinar ni esclarecer la influencia ejercida por las personalidades individuales en las organizaciones sociales tanto obreras como patronales.

3. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN.

La temática objeto de este estudio no se puede juzgar en estos momentos o, al menos, esta es nuestra impresión, de mucha actualidad y, por tanto el estudio de la conflictividad campesina durante la Segunda República no podemos considerarlo un tema de “moda”. Seguramente no forma parte de los temas de investigación más en auge entre los promocionados desde la universidad, debiéndose esta circunstancia bien a la falta de interés de los investigadores o, simplemente, al hecho de considerarse que el momento de atención a esta temática está superado, apareciendo la inquietud por los problemas de este trabajo sólo en aquellas universidades enclavadas en territorios cuyas características productivas se ven determinadas en buena medida, por la explotación agrícola-ganadera y conservan, todavía, unas poblaciones amplias residiendo en el ámbito rural.

La historiografía que se ha generado hasta el momento actual sobre la Segunda República y de manera específica a cerca de la conflictividad campesina muestra unos puntos de vista radicalmente distintos a los que se habían venido aplicando durante el franquismo y surge justo a partir del momento en que comienza en nuestro país la transición a un régimen político democrático. Seguramente, en este ambiente de rehabilitación democrática trató, así mismo, de recuperarse la presencia del tiempo anterior a la guerra civil y aparecieron ya análisis e investigaciones sobre las realidades vividas en un tiempo anteriormente “maldito”.

Curiosamente fue en el exterior en el marco de los coloquios históricos desarrollados en la ciudad francesa de Pau que propiciara el maestro de historiadores Manuel Tuñón de Lara, donde tuvo lugar la irrupción en la historiografía de un buen número de trabajos referidos a la temática tanto de la II República como, en particular, al estudio de la conflictividad de este período, produciéndose allí la apertura a unas nuevas y objetivas interpretaciones.

Junto al propio M. Tuñón de Lara³ figuras tan importantes como E. Malefakis⁴, J. Maurice⁵ o G. Brey⁶ pusieron en juego todo su prestigio a fin de

3
TUÑÓN DE LARA, M., *La II República (V.1-V.2)*, Madrid, Siglo XXI, Agosto 1976. *Ibídem, El movimiento obrero en la Historia de España*, Madrid, Taurus Ediciones, 1972. *Ibídem, Luchas obreras y campesinas en la Andalucía del siglo XX. Jaén (1917- 1920). Sevilla (1930-1932)*, Madrid, 1978. *Ibídem, La España del siglo XX (Vol. 2). De la Segunda República a la Guerra Civil (1931-1936)*, Barcelona, Editorial Laia, 1974.

4
MALEFAKIS, E., *Reforma agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1971.

5
MAURICE, J., *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ediciones Ariel, Colecc. Horas de España, 1972.

6
MAURICE, J., BREY, G., *Historia y leyenda de Casas Viejas*, Bilbao, Zero, 1976.

hacer visible un tiempo histórico cuya investigación no era fácil para los estudiosos que residían en España. Así, a pesar de las dificultades y las reticencias lograron reeditarse trabajos tan fundamentales como los de Pascual Carrión⁷ y se publicó una obra muy representativa de los Coloquios de Pau que debemos a Mercedes Cabrera⁸.

Más tarde, de nuevo serían figuras internacionales quienes realizando unos trabajos de carácter general impulsarían el desarrollo de posteriores investigaciones, así E. Hosbawm⁹, G. Jackson¹⁰ y H. A. Landsberger¹¹ siguieron fijando las pautas y caminos a que iban a ceñirse la obra de diversos investigadores españoles que estarían representados por Manuel Pérez Yruela¹², cuyo trabajo acabaría siendo un ejemplo de investigación para otros muchos estudiosos que abordarían esta temática posteriormente.

Y será a partir de este momento, desde finales de los años setenta, cuando la historiografía sobre la conflictividad, en general y las realidades del mundo campesino, en particular, se vio ampliada de una forma importante. Junto a él L. Garrido González¹³ aporta el primer estudio del fenómeno de las colectividades agrarias en Andalucía.

Ya en la década de los ochenta sería Paul Preston quien en su obra emblemática *Revolución y guerra en España 1931-1939* singularmente en el

7

CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su implantación, origen, consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, Colecc. Horas de España, 1975. *Ibidem*, *La reforma Agraria en la II República y la situación actual de la agricultura española*, Barcelona, Editorial Ariel, Colecc. Horas de España, 1973.

8

CABRERA, M., "Organizaciones patronales y Cuestión Agraria en España (1931-1936)", en *La cuestión agraria en la España Contemporánea*, VI Coloquio del Seminario de Estudios de los siglos XIX y XX en Pau, Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo, 1976.

9

HOSBAWM. E. J., *Trabajadores. Estudios de Historia de la clase obrera*, Barcelona, Edit. Crítica/Historia, Grupo editorial Grijalbo, 1979. *Ibidem*, *Trabajadores. Los destructores de máquinas*, Barcelona, Estudios de Historia de la Clase Obrera, Crítica, Grupo editorial Grijalbo, 1979.

10

JACKSON, G., *La República española y la Guerra Civil 1931-1939*, Barcelona, Biblioteca de Historia, Ediciones Orbis. S.A., 1979.

11

LANDSBERGER, H. A., *Disturbios Campesinos: Temas y Variaciones, Rebelión campesina y cambio social*, Barcelona, Crítica, Grupo Editorial Grijalbo, 1978.

12

PÉREZ YRUELA, M., *La conflictividad campesina en la provincial de Córdoba (1931-1936)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, 1979.

13

GARRIDO GONZALEZ, L., *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén 1931-1939*, Madrid, Estudios de Historia Contemporánea, Editorial siglo XXI, 1979.

capítulo dedicado a “La guerra agraria en el sur”¹⁴ quien pondría de manifiesto el interés de estudiosos residentes más allá de nuestras fronteras por la situación histórica del campo español, concretamente el meridional. A su vez J. Jackson¹⁵ realizó una nueva aportación importante a la temática campesina y entre la investigación de determinados actores participantes en la conflictividad son de resaltar los trabajos de A. López López¹⁶, junto a los de M^a. I. García Sánchez, M. A García Sánchez¹⁷ y F. Cobo Romero¹⁸ en años posteriores.

Atendiendo a su distribución territorial los estudios históricos sobre la conflictividad campesina tiene una prevalencia destacable en la comunidad autónoma de Andalucía. De hecho en ella se han realizado trabajos para su estudio en el tiempo de la II República por Fernando Pascual Ceballos¹⁹, Miguel Gómez Oliver²⁰ y Manuel Macarro Vera²¹. Y en Navarra es Emilio Majuelo Gil quien, en el marco de su obra sobre la Segunda República, se acerca al análisis de la conflictividad agraria en dicho territorio.

En los pasados años noventa fue de nuevo la comunidad autónoma de Andalucía la que teniendo en cuenta el número de investigaciones, adquiere un gran

14 PRESTON, P., “La guerra agraria en el sur”, en P. Preston (Ed), *Revolución y guerra en España, 1931-1939*, Madrid, Alianza, 1986.

15 JACKSON, G., *Entre la Reforma y la Revolución, 1931-1939*, Barcelona, Crítica/Temas hispánicos, Grupo Editorial Grijalbo, 1980.

16 LÓPEZ LÓPEZ, A., *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República, La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984.

17 GARCÍA SÁNCHEZ, M^a. I., GARCÍA SÁNCHEZ, M. A., “Reacciones Sociales ante la Ley de Reforma Agraria de 1932. Las Cortes y la Ciudadanía”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº 55, 2002, pp. 255-304.

18 COBO ROMERO, F., “El voto campesino contra la II República. La derechización de los pequeños propietarios, arrendatarios y agrícolas jiennenses, 1931-1936” en *Historia Social* nº. 37, Publicado por Fundación Instituto de Historia Social, 2000; *Ibídem*, “Dos décadas de agitación social y violencia política en Andalucía, 1931-1950”, en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, nº. 21, pp. 277-309; *Ibídem*, “La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936”, en *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, nº 11, 37 págs.

19 PASCUAL CEBALLOS, F., *Luchas agrarias en Sevilla durante la Segunda República*, Sevilla, Diputación Provincial, 1983.

20 GÓMEZ OLIVER, M., *Orden público y luchas agrarias en Andalucía (Granada, 1931-1936)*, Madrid, Libertarias, 1985.

21 MACARRO VERA, M., *La utopía revolucionaria. Sevilla en la Segunda República*, Sevilla, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, 1985.

protagonismo, destacando entre ellas sobre todo las obras de Francisco Cobo Romero²², Mario López Martínez²³ y Rafael Gil Bracero²⁴.

Más tarde en la década del 2000 continuaba siendo la comunidad que, seguramente, más estudios aportaría a las investigaciones sobre los movimientos conflictivos durante la Segunda República, mereciendo destacarse entonces los trabajos de Francisco Javier Carmona Obrero²⁵, Diego Caro Cancela²⁶, nuevamente Francisco Cobo Romero²⁷ y Manuel Macarro Vera²⁸.

Por su lado, la situación de la comunidad de Castilla-La Mancha aparece reflejada en el trabajo de Oscar Bascuñán²⁹, mientras que Aragón está representado por V. Lucea Ayala³⁰, con su estudio centrado en el análisis de las

22 COBO ROMERO, F., *Conflictividad campesina en la provincia de Jaén 1931-1939*. Tesis doctoral presentada en la Universidad de Granada en enero de 1991; *Ibídem, Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la Guerra Civil (1931-1936)*, Córdoba, La Posada 1992; *Ibídem, Conflicto rural y violencia política. El largo camino de la dictadura. Jaén, 1917-1950*, Jaén, Universidad de Jaén, 1998.

23 LÓPEZ MARTÍNEZ, M., *Orden público y luchas agrarias en Andalucía, Granada, 1931-1936*, Madrid, Libertarias, 1995.

24 LÓPEZ MARTÍNEZ, M. y GIL BRACERO, R., *Caciques contra socialistas: poder y conflictos en los ayuntamientos de la República, Granada 1931-1936*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1997.

25 CARMONA OBRERO, F.J., *Violencia política y orden público en Andalucía Occidental, 1933-34*, Madrid, Ministerio del Interior, 2002.

26 CARO CANCELA, D., *Violencia política y luchas sociales: La Segunda República en Jerez de la Frontera (1931-1936)*, Jerez, Ayuntamiento, 2001.

27 COBO ROMERO, F., *De campesinos a electores. Modernización agraria en Andalucía, politización campesina y derechización de los pequeños propietarios y arrendatarios: el caso de la provincia de Jaén, 1931-1936*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003; *Ibídem*, “Dos décadas de agitación social y violencia política en Andalucía: 1931-1950”, en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, nº 21 (2003), pp. 277-309; “Los precedentes mediatos e inmediatos de la guerra civil en Andalucía. Fractura social, polarización política y violencia en el mundo rural andaluz durante el primer tercio del siglo XX”, en Dolores de la CALLE y Manuel REDERO (eds.), *Guerra Civil. Documentos y memoria*, Salamanca, Universidad, 2006, p. 222; “El voto campesino contra la II República. La derechización de los pequeños propietarios, arrendatarios y agrícolas jiennenses, 1931-1936” en *Historia Social* nº 37, publicado por Fundación Instituto de Historia Social, 2000; y “La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936”, en *Hispania Nova: Revista de Historia Contemporánea*, nº 11, 37 págs.

28 MACARRO VERA, J. M., *Socialismo, república y revolución en Andalucía (1931-1936)*, Sevilla, Universidad, 2000.

29 BASCUÑÁN, O., *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*, Valencia, Fundación Instituto de Historia Social, 2008.

30

primeras décadas del siglo XX como antecedentes de hechos posteriores y, por último, Castilla-León aporta la obra de E. Martín González³¹.

En fin, el relato y, sobre todo la valoración de unos sucesos tan importantes como los de Arnedo y Castilblanco tienen una presencia específica en los trabajos de Carlos Gil Andrés³² y Glicerio Sánchez Recio³³; mientras a nivel internacional es la investigadora francesa M.C. Chaput³⁴ quien ha llevado a término un acercamiento interesante a los sucesos de este pueblo pacense. Autores como M. Baumeister³⁵, J. Camacho Cabello, R. Carapeto y J. Raya han realizado notables aportaciones al estudio tanto de la entidad territorial del latifundismo como su incidencia, política y social, en la configuración de las fuentes de poder y sus repercusiones económicas y sociales en Extremadura para un tiempo anterior a la Segunda República. Unos estudios previos a los que realizaron poco después o en la misma época los catedráticos de la Universidad de Extremadura Juan García Pérez y Fernando Sánchez Marroyo, en cuyos primeros estudios se recogen importantes aportaciones al estudio de la conflictividad social durante toda la contemporaneidad extremeña.

En los años ochenta del siglo pasado comenzaron a realizarse trabajos a cerca de esta temática en el ámbito de la región extremeña por Juan García Pérez³⁶, Francisca Rosique Navarro³⁷, P. Macías García³⁸ y Víctor Chamorro³⁹. Y

LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»/Prensas Universitarias de Zaragoza, 2005, y *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*, Prensas Universitarias de Zaragoza, Zaragoza, 2009.

31

MARTÍN GONZALEZ, E., “Conflicto social y violencia política en el campo zamorano, de la II República al franquismo. Un estudio de caso: Cañizo (1931-1945)”, en *STVDIA ZAMORENSIA*, Segunda Etapa, Vol.VII, 2004, pp.77-132.

32

GIL ANDRÉS, C., *La República en la plaza: los sucesos de Arnedo de 1932*, Logroño, Gobierno de la Rioja/IER/Ayuntamiento de Arnedo, 2002. También *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2000.

33

SÁNCHEZ RECIO, G., *Estudio introductorio a Luis JIMÉNEZ DE ASÚA, Juan-Simeón VIDARTE, Ricardo CALDERÓN, Antonio RODRÍGUEZ SASTRE y Anselmo TREJO GALLARDO, Castilblanco*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2011.

34

CHAPUT, M. C., *Castilblanco (Badajoz, 31 de diciembre de 1931). La marginación de la periferia*, Université Paris 10 de Nanterre. <http://dialnet.uniroja.es>.

35

BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*, Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Diputación de Badajoz, 1996.

36

GARCÍA PÉREZ, J., “La estructura agraria de la provincia de Cáceres durante la II República”, en *Actas de las I Jornadas de Geografía de Extremadura*, ICE- Badajoz, 1978, pp. 213-226, *Ibidem, Estructura agraria y conflictos campesinos en la provincial de Cáceres durante la Segunda República*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1982; “La II República: nueva

en la década siguiente merecen destacarse las obras de Fernando Sánchez Marroyo⁴⁰, Ángel Olmedo Alonso⁴¹ y José Luis Gutiérrez Casalá⁴², que conforman en los años noventa la historiografía esencial de esta temática.

Por último, ya en el transcurso de la última década y medios los estudios sobre Extremadura estarán representados por las obras de Fernando Ayala Vicente⁴³, Ángel Olmedo Alonso⁴⁴ y José Hinojosa Durán⁴⁵.

Y ello sin que podamos olvidar las tesis doctorales publicadas algo más tarde por Sergio Riesco Roche⁴⁶ y Francisco Espinosa Maestre⁴⁷. A su vez,

ocasión perdida para la transformación del campo extremeño” en *Historia de Extremadura. Tomo IV. Los tiempos actuales*, Badajoz, Universitas editorial, 1985; ibídem, “Los yunteros. Su protagonismo revolucionario en el campo cacereño durante la II República” en *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979, pp 335-348; Ibídem, “Estructura y cambio social en Extremadura a lo largo del siglo XX”, en VARIOS, *Extremadura. La Historia, vol. II*, Badajoz, Diario HOY, 1997, pp. 507-531

37 ROSIQUE NAVARRO, F., “Historia civil y procesos económicos sociales. La Baja Extremadura desde 1900 a 1936” en TERRÓN ALBARRÁN, M., *Historia de la Baja Extremadura, Badajoz, 1986; La Reforma Agraria en Badajoz durante la II República (La respuesta patronal)*, Badajoz, Diputación Provincial, Colecc. Historia núm. 6, 1988.

38 MACÍAS GARCÍA, P., *Agitación campesina y movilización societaria en Badajoz a comienzos del siglo XX*, Memoria de licenciatura inédita, 1989.

39 CHAMORRO, V., *Historia de Extremadura “Vejada” (Vol. V). De la II República al movimiento maqui*, Madrid, 1984.

40 SÁNCHEZ MARROYO, F., “La delincuencia ‘sociopolítica’ en Cáceres durante la Segunda República”, en *Norba*, nº 10 (1989-90), pp. 233-264; “Delincuencia y derecho de propiedad. Una nueva perspectiva del problema social durante la Segunda República”, en *Historia Social*, nº 14 (otoño 1992), pp. 25-46, “Las organizaciones obreras en Extremadura durante la Segunda República”, en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº. 10, 1990, p. 162.

“Aproximación a la historia del movimiento obrero y campesino de Extremadura (1868-1936): un intento de síntesis”, en *Alcántara*, núm. 1984, pp. 25-38.

41 OLMEDO ALONSO, A., *El anarquismo extremeño frente al poder. Estudio de un periódico libertario “El amigo del pueblo” 1930-1933*, Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1997.

42 GUTIÉRREZ CASALÁ, J.L., *La Segunda República en Badajoz*, Badajoz, Universitas, 1998.

43 AYALA VICENTE, F., *La violencia política en la provincia de Cáceres durante la Segunda República (1931-1936)*, Brenes, Muñoz Moya Editores Extremeños, 2003.

44 OLMEDO ALONSO, A., *Llerena 1936*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2011.

45 HINOJOSA DURÁN, J., “Un episodio original en el movimiento obrero extremeño: el núcleo troskista de Llerena durante la II República (1931-1936)”. *Actas I Jornadas de Historia de Llerena*, 2000.

46 RIESCO ROCHE, S., *La lucha por la tierra: Reformismo agrario y cuestión yuntera en la provincia de Cáceres (1907-1940)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.
La intensificación de cultivos durante la Reforma Agraria de la II República: ¿Alternativa o complemento?, www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b18_riesco.pdf.

47

estudios relativos a aspectos más locales pero muy importantes también cuando se desean conocer realidades más generales son los de J.I. Rodríguez Hermosell⁴⁸, S. Riesco, F. Rodríguez Jiménez y M. Pintor Utrero⁴⁹ junto a C. Ibarra⁵⁰.

No podemos terminar este repaso a la bibliografía ya disponible sobre la cuestión objeto de análisis sin hacer referencia a una serie de trabajos que, si bien no se dedican al estudio de la conflictividad en concreto, sí nos han sido de una gran ayuda tanto para conocer a los actores del conflicto como a la hora de enmarcar sus condiciones sociales y económicas.

Nos referimos a los trabajos llevados a cabo por el profesor Ricardo Robledo⁵¹ tanto a nivel individual, como por los equipos dirigidos por él que nos permiten un conocimiento de la Reforma Agraria desde un punto de vista más actual que los redactados y publicados en los años setenta y ochenta de la pasada centuria. Dichos estudios están representados mínimamente en el capítulo de bibliografía. También a los estudios, absolutamente imprescindibles por su extensión y precisión, sobre las realidades económicas sobre el campo andaluz y extremeño del fallecido Santiago Zapata Blanco⁵². O, en fin, las investigaciones de F. J. García Carrero⁵³ sobre un actor de la conflictividad tan determinante como la Guardia Civil.

-
- ESPINOSA MAESTRE, F., *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*, Barcelona, Crítica, 2007.
- 48 RODRÍGUEZ HERMOSELL, J.I., *Movimiento obrero en Barcarrota: José Hormigo, Diputado campesino*, Mérida, Asamblea de Extremadura, 2005.
- 49 RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, F. J., RIESCO ROCHE, S., y PINTOR UTRERO, M., *Sueños rotos. II República, cuestión agraria y represión en Santa Marta (Badajoz)*, Sevilla, Aconcagua libros, 2013.
- 50 IBARRA BARROSO, C., *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra 1931-1939*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2005.
- 51 ESPINOZA, L.E., ROBLEDO, R., BREL, Mª P., VILLAR, J., “Estructura social del campo español: El censo de campesinos (1932-1936). Primeros resultados”. *Comunicación* presentada en la Universidad de Córdoba, en el Seminario Fuentes y Métodos para la historia rural, noviembre 2000.; *La Reforma Agraria de la Segunda República Española: Ideas y Hechos*, www.campus.usal.es.
- 52 ZAPATA BLANCO, S., *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935*, Madrid, Edic. Universidad Complutense, 1986.
- 53 GARCIA CARRERO, F. J., *Antecedentes, implantación e historia de la Guardia Civil en Extremadura durante los siglos XIX y XX. Protagonismo social de sus mandos superiores: el Teniente Coronel Manuel Gómez Cantos*. Tesis doctoral, Universidad de Extremadura, 2012.

III. ANÁLISIS DEL CONFLICTO.

1. SU DEFINICIÓN.

El término “conflicto”, observado desde una perspectiva general, ha tenido siempre y sigue teniendo en la actualidad una connotación peyorativa. De hecho, en los ámbitos académicos y, no digamos ya, de la ciudadanía común está muy arraigada la idea de que todo conflicto es negativo y, por tanto, algo que debe eludirse. Es más, cuando pensamos en el término “conflicto” esta acción se lleva a cabo, por lo general, dando por supuesto que en él está presente siempre la violencia, fruto del intento de la anulación o destrucción de una de las partes que participan en el litigio. Y, sin embargo, el conflicto es algo inherente, consustancial, al ser humano en su condición de ser social y, por tanto, susceptible de mantener unos intereses contrapuestos a los de otras personas.

Han sido, fundamentalmente, los antropólogos quienes, en sus estudios de campo inspirados por el desplazamiento que ha venido produciéndose a lo largo del último medio siglo en el campo de la Antropología Legal, desde el estudio de la ley hasta el análisis de las querellas, caso de Max Gluckman (1955), más se han acercado a la realidad del conflicto. Sin embargo, una gran parte de los estudios antropológicos llevados a cabo hasta el momento se han dirigido más a establecer los métodos utilizados por los grupos para llegar a la resolución de las tensiones que a analizar el fenómeno en sí mismo.

Indudablemente, para llegar a unas conclusiones válidas en materia de resolución de los conflictos los antropólogos suelen efectuar de forma previa el estudio no sólo del conjunto de factores que operan e influyen en su génesis sino también de las distintas de variables que determinan su estallido y desarrollo. Y si bien esta metodología puede ser susceptible de alguna crítica, al obviarse el análisis del contexto histórico y las relaciones de poder, singulares de una coyuntura determinada, en modo alguno puede desecharse habida cuenta que nos proporciona una instrumentación conceptual de gran potencia para acercarnos al estudio sobre la conflictividad y las manifestaciones específicas del propio conflicto.

Empezaremos, pues, tratando de establecer, al menos de una forma genérica, qué ha venido entendiéndose por conflicto. Así, para J. Dougherty y R. Pfaltzgraff *“el término conflicto usualmente se refiere a una condición en la que un grupo identificable de seres humanos (tribal, étnico, lingüístico, etc.) se enfrenta en una oposición consciente contra uno o más grupos humanos identificables porque estos grupos persiguen lo que son, o parecen ser, metas incompatibles”*. Por su parte, A. Coser define el conflicto en tanto que una *“lucha sobre los valores y demandas de elementos escasos como estatus, poder y recursos en una situación donde los deseos de los oponentes van a neutralizar, perjudicar o eliminar a sus rivales”*. Y los dos estudiosos antes mencionados añaden, en otro lugar de su

trabajo, que “*el conflicto es una interacción que involucra a los humanos: no incluye la lucha de individuos en contra de su medio ambiente físico*”⁵⁴.

Para estos autores el conflicto implica algo más que una simple competencia, ya que el objetivo último de su puesta en marcha no es otro que mejorar la propia posición, reduciendo la ocupada por los oponentes. Y también se diferencia del concepto de tensión, pues ésta implica una hostilidad latente, miedo, suspicacia, percepción de intereses divergentes y un deseo probable de dominio y/o venganza. Así, normalmente, las tensiones anteceden al conflicto, lo acompañan en su estallido y comparten con él, o le resultan muy cercanas, las causas del enfrentamiento.

Ahora bien, tratándose de un fenómeno universal y recurrente en todas las sociedades y culturas no es, sin embargo, una realidad que se produzca de manera continuada. Y tampoco resulta necesariamente violento, aunque se exprese, por lo general, con unas manifestaciones más o menos violentas.

En opinión de Pedro E. Valenzuela, incluida en uno de sus trabajos dedicado a analizar la estructura del conflicto y su resolución, “*existe la tendencia generalizada a tomar conflicto y violencia como términos equivalentes y a conceder de entrada la inevitabilidad de los conflictos violentos*”⁵⁵.

Este autor ofrece a los estudiosos en su “Documento para los talleres sobre resolución de conflictos” una serie de definiciones elaboradas y hechas públicas por distintos sociólogos y antropólogos relativas a lo que ellos entienden por conflicto. Así, puede hacerse referencia a las siguientes:

“*El conflicto es una forma de conducta competitiva entre personas o grupos. Ocurre cuando dos o más personas compiten sobre objetivos o recursos limitados percibidos como incompatibles o realmente incompatibles*” (Kenneth Boulding).

“*Situación social en la cual un mínimo de dos partes pugna al mismo tiempo por obtener el mismo conjunto de recursos escasos*” (Peter Wallerstein).

54

DOUGHERTY, J. y PFALTZGRAFF, R., *Contending Theories of International Relation. A Comprehensive Survey*, Nueva York, Estados Unidos: Harper&Row, Publishers, Inc. Segunda edición, 1981; FAUNDES, C., *Los actores del enfrentamiento bélico no declarado entre Ecuador y Perú*, Documento de trabajo núm. 8, abril de 2004, p. 9.

55

VALENZUELA, PEDRO E., *Documento para los talleres sobre Resolución de conflictos y Democracia (Bogotá, Cali y Cartagena) organizados por el Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán*, Bogotá, Ministerio de Educación y la Organización de Estados Americanos, abril-mayo de 1994, p. 55.

“Lucha expresada entre, al menos, dos personas o grupos interdependientes, que perciben objetivos incompatibles, recompensas escasas e interferencias del otro en realizar sus metas” (Joice Hocker y William Wilmor).

“Oposición entre grupos e individuos por la posesión de bienes escasos o la realización de valores mutuamente incompatibles” (Raymond Aron).

“Situación en la que un actor (una persona, una comunidad, un estado, etc.) se encuentra en oposición consciente con otro actor (del mismo o de diferente rango), a partir del momento en que persiguen objetivos incompatibles (o éstos son percibidos como tales), lo que conduce a una oposición, enfrentamiento, o lucha” (Vicenc Fisas).

Todas estas definiciones tienen en común la presencia de, al menos, dos actores que entran en disputa por el logro de una serie de recursos con frecuencia escasos, cuyos intereses se encuentran en franca oposición y que perciben el logro de sus objetivos como una realidad incompatible.

Además, merece recordarse que el estudio del conflicto ha sido y continúa siendo un tema recurrente en las Ciencias Sociales. Y la percepción que ha venido teniéndose respecto al mismo es ambivalente, ya que, de una parte, se le considera como una manifestación conductual desviada de la norma y, de otra, se le asigna la naturaleza de oportunidad para generar un cambio social y/o ser un motor, si bien no el único, de referida transformación.

Concretamente, Pedro E. Valenzuela le atribuye diversos rasgos positivos al señalar *“algunas de las consecuencias “funcionales” del conflicto como, por ejemplo, el incremento de la innovación y de la creatividad, la realización de cambios necesarios, el aumento de la motivación y la cohesión de grupo, el restablecimiento del equilibrio de poder y la concordia en las relaciones, el desarrollo de habilidades, la reasignación de recursos, etc.”*⁵⁶.

A su vez, entre las aportaciones realizadas por los estudiosos del conflicto en términos políticos y legislativos juzgamos de utilidad la definición ofrecida por Montserrat Nebrera⁵⁷, quien remitiéndose a Casares (1962) define el conflicto afirmando que *“es el momento en que aparece incierto el resultado del*

56

Ibíd., p. 59.

57

NEBRERA GONZÁLEZ, M., "La Constitución ante el conflicto político", en ESCOLÁ, Marc B. (Coord.), *Policía y conflicto político*, Madrid, Instituto Superior de Estudios de la Gobernabilidad y la Seguridad, 2001, p. 76.

*combate". Pero, además, añade esta autora que "ambas partes en conflicto creen que pueden vencer a la otra, y en tanto una de las dos no cede; porque se produce una fragmentación y polarización de las clases dirigentes (de la intelligentsia), de tal manera que cada fragmento apoya una posición; porque quien se enzarza en el conflicto plantea algún tipo de alternativa; porque la parte crítica cuenta con algún tipo de vehículo institucional"*⁵⁸.

En fin, entre los distintos tipos de conflictos establecidos por la autora de referencia se encuentran aquéllos que se sitúan justo en la base misma de este trabajo, concretamente *"en los que se plantea un cambio en las condiciones socioeconómicas de determinados grupos"*⁵⁹. Porque nuestro objeto de estudio no es otro que la conflictividad campesina en la provincia de Badajoz durante la II República. Una conflictividad perteneciente al tipo que los estudiosos han definido una y otra vez como "conflicto social".

Una vez señalado lo anterior, no pueden soslayarse las teorías que han dado lugar el análisis del conflicto social. Desde las clásicas encabezadas por el marxismo y el funcionalismo, que han centrado sus análisis en el origen de las tensiones sociales y la "disfunción" o la confrontación en el interior del sistema social, respectivamente, hasta las más recientes.

Así, el profesor Lorenzo Cadarso, en su trabajo "Principales Teorías sobre el conflicto social", defiende que el marxismo remite a los orígenes de las tensiones sociales, unos orígenes que a su entender resultan complementarios ya que *"uno (es) de orden social- la actitud de las clases antagónicas en cada sociedad- y otro de tipo socioeconómico, la interacción entre fuerzas productivas y relaciones de producción"*⁶⁰. Además, para este mismo autor *"una importante aportación del marxismo, que sirvió para desterrar tópicos y actitudes filopauperistas, es la idea de que los movimientos sociales no son simples reacciones contra la injusticia, sino que, trascendiéndola, existe lo que llaman intereses de clase"*⁶¹.

Y una afirmación sin duda alguna muy importante en el análisis específico sobre la conflictividad objeto de este estudio la constituye su tesis en el sentido de que *"Los recientes estudios sobre movimientos sociales han venido a corroborar, desde ópticas alejadas del marxismo, lo acertado de los*

58

Ibíd., p. 77.

59

Ibíd., p. 78.

60

LORENZO CADARSO, P.L., "Principales teorías sobre el conflicto social", en *Norba, Revista de Historia*, Cáceres, 2001, p. 238.

61

Ibíd., p. 240.

*planteamientos de Lenin: la importancia de las élites dirigentes del movimiento, que se proponen como las únicas capaces de actuar con (unos) objetivos y criterios no maximalistas*⁶².

En su caso, la aproximación a las teorías funcionalistas nos ofrece también diversos elementos para efectuar un análisis adecuado de la conflictividad social. De hecho, una aportación de relevancia singular es la que recupera el autor ya mencionado sobre el funcionalismo relativista de Merton, tendente a analizar las disfunciones o conflictos.

Y posteriormente, en su estudio acerca del panorama teórico desarrollado en los años cincuenta del siglo pasado, se centraría en el análisis relativo a la función del conflicto como instrumento de acción social, para acabar señalando que *“la estructura normativa, por medio de la negociación y el consenso-actitudes previsoras en cualquier caso de la radicalización de la protesta social-, da estabilidad al sistema social, conduciéndolo por la senda del reformismo, el mejor antídoto contra la revolución”*⁶³. Así como, de acuerdo con su análisis, que los llamados *“conflictos transversales hacen que individuos o grupos conflictivos en un campo determinado, deban asumir e interiorizar el papel de defensores del orden en otros”*⁶⁴.

Por último, en el trabajo ya citado se hace mención a *“las teorías volcánicas”*, un término que el autor toma prestado de Rod Aya bajo el que se *“agrupa un conjunto heterogéneo de explicaciones del conflicto que tienen en común considerarlo como el punto culminante de una escalada de tensión provocada por procesos de tipo socioeconómico, político o incluso psicológico”*⁶⁵.

Estas teorías que, según nos recuerda Lorenzo Cadarso aparecían hace ya tiempo en los análisis sociológicos de Durkheim, sintetizan el desarrollo del proceso conflictivo en dos fases, atendiendo a que, de un lado, se producen en él una acumulación de *“ansiedades y frustraciones”*, al evidenciarse una frustración de las expectativas albergadas por uno de los actores. Y, de otro, al llamado *“arranque espontáneo de la ira popular”*. Además, conviene recordar que la *“frustración de expectativas”* es una realidad contemplada ya hace mucho tiempo por K. Marx y A. Tocqueville, si bien era necesario que la coyuntura mediática las convirtiera en irrealizables.

62

Ibídem, nota núm. 15.

63

Ibídem, p. 243 y nota núm. 24.

64

Ibídem, p. 243.

65

Ibídem, p. 244.

Añade en sus reflexiones P. Lorenzo Cadarso que también Chalmers Johnson parte en sus análisis de unas premisas teóricas parecidas, si bien introduce la consideración de un elemento importante, cual es “*la actitud del grupo dirigente*”. Y, señalado lo anterior, articula las fases del conflicto en cuatro momentos diferentes: 1) desequilibrios sistemáticos de la sociedad; 2) intransigencia de las élites a la hora de admitir reformas; 3) pérdida de legitimidad de las élites gobernantes; 4) y, por último, un acontecimiento fortuito que desencadena la revuelta.

Y, finalmente, no cabe olvidar las puntualizaciones que realizara el sociólogo americano J. Davies en su definición acerca de las expectativas, que según recoge Lorenzo Cardoso pueden “*ser de dos tipos: las económicas y las de poder y status*”⁶⁶.

Pues bien, es a partir de estas posiciones conceptuales desde las que vamos a realizar nuestro análisis sobre los conflictos campesinos en la provincia de Badajoz durante la II República, es decir, en el espacio de tiempo que transcurrió desde el 14 de abril de 1931 al 18 de julio de 1936, cuando se produjo el levantamiento militar. Un auténtico golpe de Estado que tenía por objeto acabar con la legitimidad y la legalidad republicanas y supuso, desde luego, el comienzo de la Guerra Civil.

2. LAS MOTIVACIONES DEL CONFLICTO. LOS FACTORES CAUSALES: LA PUGNA ENTRE UNOS INTERESES CONCURRENTES.

Antes de enfrentarnos al análisis correspondiente al desarrollo de la conflictividad social en la provincia de Badajoz durante la II República conviene hacer siquiera una aproximación a lo que, a nuestro entender, constituye el problema originario y/o la causa última o factores determinantes del conflicto.

Como hipótesis de trabajo partimos de la idea inicial de que esa causa última del estallido del conflicto fue no tanto un reparto muy desigual de la propiedad de la tierra como, fruto del mismo, las dificultades y problemas de índole social que las diferencias, sin duda muy acusadas, en la distribución de la riqueza generaban para el acceso a unas condiciones de vida básicas, dignas, entre la población del territorio pacense. Y ello, amén de que se vieran defraudadas muy pronto las numerosas esperanzas que surgieron en el campesinado de la Baja

66

Ibidem, p. 245.

Extremadura tras el cambio de régimen que se produjo en abril de 1931 y el rápido convencimiento de que estas realidades, el estado de cosas preexistentes, podrían ser cambiadas en un sentido favorable a los campesinos con menores recursos económicos.

Fue, en consecuencia, la lucha por la tierra, como objetivo primordial, el elemento que acabaría determinando, al menos inicialmente, la conducta de los actores. Pero al tratarse de una manifestación de hostilidad entre las partes e incrementarse las actitudes conflictivas, terminaría convirtiéndose en un objetivo imposible de alcanzar.

De otro lado, esta lucha por la tierra estuvo radicada en un ámbito geográfico concreto. Y al objeto de acercarnos a su conocimiento, previamente llevaremos a cabo un análisis siquiera básico sobre los aspectos / variables siguientes:

- Las actividades económicas.
- Las infraestructuras y su incidencia en el aislamiento y la marginalidad económica de la provincia de Badajoz.
- La gestión y explotación de los recursos, junto a su traducción en términos capitalistas.
- Los aspectos demográficos, atendiendo a la distribución territorial de los efectivos poblacionales.
- El latifundio y sus consecuencias. El problema del paro y las crisis de trabajo. Soluciones: emigración y obras públicas.

2.1. Las actividades económicas.

En el transcurso del período de tiempo al que se circunscribe este trabajo, desde abril de 1931 a julio de 1936, en la provincia de Badajoz, como sucediera en la de Cáceres y otras provincias españolas, el sector productivo con una importancia económica mayor, tanto por el número de los activos que a él se dedicaban como el valor de sus producciones y la renta por ellos generada, era el sector agropecuario o sector primario.

En el análisis correspondiente a la población activa por provincias y para el conjunto del territorio regional que realizara el Consejo Económico y Social de Extremadura y Huelva para una fecha tan tardía como la de 1955 se *“sitúa (a la provincia de Badajoz), sin la menor duda, en el nivel de un desarrollo*

preindustrial". Y siendo ésta una realidad incuestionable, con bastantes más motivos puede aplicarse la misma caracterización a los años objeto de análisis en este trabajo.

Los niveles de industrialización propios del territorio pacense no diferían sustancialmente en los años de la II República de las cotas señaladas en su día por E. Lemus Sánchez ya que, en opinión de J. García Pérez aplicable a la época de 1923-1930, *"el progreso en esta línea se localizó, sin embargo, fuera por completo de Extremadura, que mantuvo casi sin alteración su economía rudimentaria de carácter agropecuario"*⁶⁷. Y es que, si bien había tenido lugar desde comienzos del Novecientos alguna mejora en el desarrollo propio de las labores manufactureras, los avances del sistema fabril no resultaron suficientes para lograr una profunda transformación industrial.

Cuadro núm. 1. Crecimiento (en %) de los contribuyentes y las cuotas fiscales del sector industrial entre 1915 y 1930. Badajoz (provincia) Extremadura y España.

Badajoz			España		
Subsectores	Contribuyentes	Cuotas	Subsectores	Contribuyentes	Cuotas
Alimentación	37	215	Alimentación	50	227
Molidos (granos y aceitunas)	5	71	Molidos (granos y aceitunas)	36	227
Otros	294	1.230	Otros	102	236
Textil	313	-17	Textil	-	-
Metalurgia	369	547	Metalurgia	208	2.445
Química	-6	108	Química	151	1.017
Cuero y calzado	49	14	Cuero y calzado	55	415
Cerámica, vidrio y cal	34	-19	Cerámica, vidrio y cal	99	402
Madera y corcho	985	652	Madera y corcho	295	507
Papel y artes gráficas	216	140	Papel y artes gráficas	114	252
Agua, gas y electricidad	238	381	Agua, gas y electricidad	67	218
Varios	117	515	Varios	207	465
Total	75	235	Total	87	281

67

LEMUS SÁNCHEZ, E., Extremadura, 1923-1930. La historia a través de las diputaciones provinciales, Badajoz, Diputación Provincial, 1993, p. 52. Citado en GARCÍA PÉREZ, J., "La Diputación Provincial en la Dictadura de Primo de Rivera y el final del Régimen Monárquico (1923-1931)", en GARCÍA PÉREZ, J. (Coord.), Historia de la Diputación Provincial de Badajoz, vol. 3, Badajoz, Diputación Provincial.

Fuente.- GARCÍA PÉREZ, J., *Entre la manufactura tradicional y el desierto fabril. El estancamiento del sector industrial en la Extremadura contemporánea (1840-1930)*. Cáceres, Publicaciones de la Cámara de Comercio e Industria, 1996, pp. 347-348.

En su análisis sobre algunas realidades económicas del período mencionado el autor a que venimos haciendo referencia, el profesor J. García Pérez, manifiesta que “*si el crecimiento del número de contribuyentes fue muy reducido en la molturación de granos y aceitunas (fruto con seguridad del aumento de las fábricas en perjuicio de los pequeños molinos y aceñas tradicionales)e, incluso, negativo en los subsectores de la química y el cuero-calzado, varias ramas alcanzaron en Badajoz un crecimiento muy superior al del subsector correspondiente en el conjunto de España*”⁶⁸. Éste era el caso de la metalurgia, la madera y corcho, el papel y artes gráficas o el sector del agua, gas y electricidad.

No obstante, atendiendo a los valores absolutos del sector industrial referidos al mismo período, concretamente al número de contribuyentes y el valor de las cuotas fiscales, J. García Pérez nos proporciona los datos que se recogen en el cuadro siguiente.

Cuadro núm. 2. Contribuyentes y cuotas del sector industrial.Badajoz, 1915-1930.

Sectores y Subsectores	Contribuyentes		Cuotas (en pesetas)		Crecimiento	
	1915	1930	1915	1930	Contribuyentes	Cuotas
Alimentación	1.134	1.558	504.824	1.592.532	37	215
Molidos (granos y aceitunas)	1.007	1.058	442.044	757.700	5	71
Otros	127	500	62.780	834.832	294	1.230
Textil	16	66	12.072	10.032	313	-17
Metalurgia	13	61	15.960	103.240	369	547
Química	48	45	59.408	123.536	-6	108
Cuero y calzado	35	18	9.944	11.340	-49	14
Cerámica, vidrio y cal	172	114	27.836	22.592	34	-19
Madera y corcho	52	564	37.192	279.784	985	652
Papel y artes gráficas	19	60	16.012	38.400	216	140
Agua, gas y electricidad	66	223	63.272	304.360	238	381
Varios	18	39	9.672	59.484	117	515
Total	1.573	2.748	756.192	2.536.200	75	235

68

GARCÍA PÉREZ, J., “La Diputación Provincial en la Dictadura de Primo de Rivera y el final del Régimen Monárquico (1923-1931)”, en GARCÍA PÉREZ, J. (Coord.), *Historia de la Diputación de Badajoz, 1812-2000*, Badajoz, Servicio de Publicaciones de la Excm. Diputación Provincial, 2007, p. 109, nota 39.

Fuente. GARCÍA PÉREZ, J., *Entre la manufactura tradicional y el desierto fabril. El estancamiento del sector industrial en la Extremadura contemporánea (1840-1930)*. Cáceres, Publicaciones de la Cámara de Comercio e Industria, 1996, pp. 347-348.

Así pues, a lo largo del período 1915-1930 en la provincia de Badajoz tuvo lugar un aumento nítido de los contribuyentes y las cuotas en las ramas correspondientes a “*la elaboración de vinos, aguardientes o alimentos compuestos (pastas para sopas), junto a los ramos de la manufactura de tejidos, metalurgia, madera-corcho, papel y artes gráficas o agua-gas-electricidad*”⁶⁹, de manera que en el transcurso de los años veinte se produjo una cierta modernización y algún crecimiento de las actividades manufactureras. Y en los compases iniciales de la década de los treinta el soporte energético se basaba en la existencia para toda la provincia de diez centrales eléctricas (tres hidráulicas y siete térmicas) una de las cuales no funcionó en 1934, consiguiéndose sólo una producción eléctrica de 41.279.220 kilovatios/hora⁷⁰.

De todas formas, por lo que se refiere al sector industrial el hecho más destacable reside en su entidad todavía muy limitada a comienzos de los años treinta, es decir cuando se estaba a las puertas del inicio de la II República. No en vano, era muy débil aún la participación de los contribuyentes y las cuotas fiscales correspondientes a la manufactura pacense en las cotas ya significativas alcanzadas por estas mismas variables a escala nacional (un 2,5 y 1,6 por ciento respectivamente).

Tenía, pues, la industria provincial una entidad relativa más baja, incluso, que la lograda por el conjunto humano de Badajoz en el total de la población española (2,9%), de manera que las actividades manufacturadas no constituían una fuente significativa de riquezas ni, por supuesto, de empleos para los miles de badajocenses que presionaban con fuerza sobre el mercado de trabajo a comienzos del régimen republicano.

En su caso, si ponemos el acento en la producción minera puede observarse que ésta se reducía en 1933 a la extracción de plomo, con un valor de 882,3 millares de pesetas, mientras el valor global de los productos que alcanzaban una mayor importancia en la metalurgia y las industrias derivadas de la minería correspondía a los superfosfatos, con 1.389,8 millares de pesetas⁷¹.

69
Ibídem.

70
Anuario Estadístico, 1934.

71
Ibídem.

En cuanto al sistema viario, pese a las mejoras muy notables introducidas en la red de carreteras provinciales y caminos vecinales a lo largo de la década anterior, el Anuario Estadístico de 1934 ya mencionado nos ofrece los datos siguientes a diciembre de 1933 para la provincia de Badajoz:

Tipos de carreteras	España (Kms.)	Badajoz	
		Kms.	% España
Carreteras del Estado construidas	174.515	1.531	0,9
Carreteras del Estado en construcción	9.858	98	1,0
Carreteras provinciales construidas	37.681	-	-
Carreteras provinciales en construcción	883	-	-
Caminos vecinales construidos	67.475	492	0,9
Caminos vecinales en construcción	23.348	433	1,8
Total VÍAS ORDINARIAS	313.740	2.654	1,3

La longitud de estas vías equivalía a un tendido de sólo 12 kms. por kilómetro cuadrado y 4 kms. por cada 1.000 habitantes. Con un sistema de transporte de pasajeros por carreteras que en el trienio de 1931 a 1933 incluía el número de líneas y la longitud que se recogen en el cuadro adjunto.

Cuadro núm. 3. **Sistema de transportes por carreteras. Y Badajoz, 1931-1933.**

Año	Nº de líneas	Longitud en kms.
1931	36	1.472
1932	32	1.165
1933	37	1.308

Y un número de vehículos a motor matriculados en la provincia a finales de cada año que guardaba una relación muy estrecha con el estado altamente deficitario del sistema viario. De otra parte, atendiendo a los servicios públicos de automóviles autorizados por provincias correspondían a la de Badajoz los que se recogen en el cuadro situado más abajo. Unos datos que, además de reducidos, en términos relativos (participación en el total nacional) muestran una tendencia a la baja o, en el mejor de los casos, al estancamiento durante el primer bienio de la II República⁷², y que era el siguiente⁷³:

⁷²

Ibídem, p. 352.

Cuadro núm. 4. **Vehículos de motor en la provincia de Badajoz, 1929-1933.**

Años	Badajoz(A)	España(B)	%(A/B)
1929	3.736	238.584	1,6
1930	4.061	263.793	1,5
1931	4.203	277.587	1,5
1932	4.320	288.694	1,5
1933	4.631	306.062	1,5

Así pues, no puede decirse que el nivel de las infraestructuras viarias fuera suficientemente idónea. Y, por tanto para propiciar el establecimiento y desarrollo de una economía y una sociedad modernas y avanzadas. Porque la red de carreteras y caminos era de todo punto insuficiente, produciendo el aislamiento de la población, agudizando los problemas económicos y sociales e incrementando la dependencia y el clientelismo de una buena parte del contingente humano pacense respecto a una minoría que controlaba el sistema productivo y la distribución de los recursos generados.

Ahora bien, esta breve panorámica relativa al escaso desarrollo industrial y viario de la provincia de Badajoz contrasta con la notable importancia que alcanzaban la actividad y producciones agrícolas, que analizaremos desde el punto de vista cuantitativo habida cuenta de la extensión muy amplia que ocupaba en el espacio. Así, correspondiendo al territorio pacense una extensión total de 2.184.692 has., en 1928 sus aprovechamientos agrícolas se distribuyeron del modo siguiente:

Cuadro núm. 5. **Superficie ocupada por los distintos aprovechamientos agrícolas y el terreno improductivo (en has y %). Badajoz 1928.**

Aprovechamientos	Hectáreas	%
Dehesas y Montes	1.133.688	51,9
Superficie cultivada	1.010.231	46,2
Superficie improductiva	8.073	0,4
Ferrocarriles	32.700	1,5

De otro lado, se trataba de una provincia con un sistema económico de naturaleza básicamente agraria, es decir, apoyada de manera principal en las actividades y producciones agrícolas y ganaderas. Y atendiendo a la distribución

sectorial de los activos, en 1930 su estructura interna era la reflejada en el cuadro siguiente:

Cuadro núm. 6. Reparto de la población activa por sectores de actividad. Badajoz, 1930.

Sectores	Badajoz	Extremadura	España
Primario	65	60	48
Secundario	20	26	30
Terciario	15	14	22

Fuente.- ZAPATA BLANCO, S., *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935*, Madrid, Edic. Universidad Complutense, 1986. Cit. en GARCÍA PÉREZ, J., “*La Diputación Provincial en la Dictadura de Primo de Rivera y el final del Régimen Monárquico (1923-1931)*”, pp. 1510-1511.

Atendiendo a la cuantía (volumen) y, sobre todo, los valores a precios corrientes de las distintas producciones, en 1931 se repartían éstos últimos, aproximadamente, de la forma que recoge el cuadro situado más abajo.

Cuadro núm. 7. El valor de las producciones por sectores económicos. Badajoz (Provincia), 1931.

Sectores	España(A)		Badajoz(B)		% de B sobre A
	Miles de pts.	%	Miles de pts.	%	
Agricultura	197.169,0	74,8	286,8	81,3	0,1
Ganadería	64.191,0	24,3	64,2	18,1	0,1
Total producto agrario	261.360,0	99,1	351,0	99,4	0,1
Minería (1933)	882,3	0,3	0,9	0,2	0,1
Industria (1934)	1.389,8	0,6	1,4	0,4	0,1
Fosfatos	-	-	-	-	-
Totales	263.631,8	100,0	353,3	100,0	0,1

Teniendo a la vista de los datos expuestos más arriba, resulta incuestionable la naturaleza esencialmente agrícola de las producciones totales de la provincia de Badajoz, muy por encima de la ganadera. Y, sobre todo, la extrema debilidad del sector industrial, que se acentuaba todavía más en el caso de las explotaciones mineras.

Conviene destacar así mismo el hecho de que en todos los sectores, subsectores y ramas de la actividad económica se lograra una participación en el total nacional inferior a la que sus efectivos poblacionales alcanzaban en el

conjunto humano español, quedando así bien de manifiesto la imposibilidad de que un sistema económico tan débil y, además, muy especializado en las producciones agrícolas y ganaderas fuera capaz de atender los requerimientos de la sociedad pacense (2,9 % de la española en 1930) en materia de empleo si no se introducían cambios importantes en el modelo productivo.

A su vez, centrandó ya la atención en los valores correspondientes a las producciones agrícolas, sin duda alguna los más elevados teniendo en cuenta las superficies puestas en cultivo cada año, resultan muy elocuentes del dominio absoluto ejercido por una agricultura de naturaleza extensiva los datos referidos al año inicial del régimen

Cuadro núm. 8. Distribución sectorial del valor de las producciones agrícolas (en miles de pesetas y %). Badajoz 1931.

Producciones agrícolas	Badajoz(A)		España(B)		% A sobre B
	Miles de pesetas.	%	Miles de pesetas.	%	
Cereales	152,9	53,3	3.601,6	37,4	4,2
Leguminosas	21,3	7,4	447,2	4,6	4,8
Raíces, tubérculos y bulbos	2,1	0,7	1.308,9	13,6	0,2
Plantas industriales	0,4	0,1	343,2	3,6	0,1
Plantas hortícolas	31,1	10,8	706,1	7,3	4,4
Árboles, arbustos y frutales	2,3	0,8	949,9	9,9	0,2
Vid	10,1	3,5	713,6	7,4	1,4
Olivo	27,8	9,7	680,6	7,1	4,1
Praderas cultivadas y forrajes	4,4	1,5	313,6	3,3	1,4
Prados de las dehesas	29,8	10,3	490,8	5,1	6,1
Barbechos y rastrojeras y eriales no permanente	4,6	1,6	60,0	0,6	7,7
Totales	286,8	100,0	9.615,5	100,0	3,0

Fuente.- Anuario estadístico 1931.

Haciendo un balance sobre la participación de los distintos subsectores en el valor de la producción agrícola total resulta muy destacable la alcanzada en el contexto nacional por los prados de las dehesas y las superficies dedicadas a los barbechos, rastrojeras y eriales no permanentes. Unas producciones éstas de carácter extensivo cuyo mantenimiento no requería el empleo de un volumen importante de mano de obra.

Y cuando pasamos a analizarlas en detalle observamos que dentro de las producciones agrícolas destacan de forma relevante las cerealícolas. Si tenemos en cuenta que éstas se llevaban a cabo en un casi monocultivo, junto a las leguminosas, en secano generaban una concentración extrema de los trabajos requeridos en sólo unos momentos muy concretos del año agrícola y además cuando éstas producciones se veían afectadas por desequilibrios meteorológicos los desastres económicos para los trabajadores eran abrumadores

El sector primario, de las producciones agrícolas-ganaderas, en la provincia de Badajoz, que todavía mucho tiempo después, el Banco Bilbao-Vizcaya, en su estudio sobre la “Renta Nacional de España y su distribución provincial. Serie Homogénea” asignaba a Extremadura en 1955 un PIB valorado en 18.171 millones de pesetas corrientes (un solo 2,6% del total nacional), con una distribución sectorial como la reflejada en el cuadro adjunto.

Cuadro núm. 9. Reparto del Producto Bruto por sectores de actividad (en millones de pesetas corrientes y %). Badajoz (Provincia), 1955.

Sectores	Badajoz		Cáceres		España	
	Valor	%	Valor	%	Valor	%
Agricultura, ganadería y pesca	3.894	34,6	2.520	36,5	108.461	13,9
Industria sin construcción	3.412	30,2	1.625	23,6	373.307	47,8
Construcción	1.144	10,1	804	11,7	60.052	7,7
Servicios	2.831	25,1	1.941	28,2	238.980	30,6
Total	11.281	100,0	6.890	100,0	780.800	100,0

Y por lo que se refiere a la distribución sectorial de los activos, este mismo informe del BBV nos ofrece, también para mediados de los años cincuenta, los datos que se recogen en el cuadro inserto más abajo.

Cuadro núm. 10. Reparto sectorial de la población activa por sectores (en número y %). Badajoz, 1955.

Sectores	Badajoz	%	Cáceres	%	España	%
Agricultura, ganadería y pesca	194.655	68	150.691	71	5.383.778	46
Industria	18.045	6	11.197	5	2.100.925	18
Construcción	18.635	7	12.488	6	756.983	6
Servicios	54.672	19	36.428	18	3.426.993	30
Total	286.007	100	210.804	100	11.668.679	100

Así pues, si todavía en los años cincuenta del siglo XX eran éstas las cifras absolutas y porcentajes referidos a la distribución sectorial de los activos en el territorio pacense, resulta incuestionable que un cuarto de siglo atrás, a comienzos de los años treinta, presentaba con seguridad una economía y un modelo de organización social propios de un espacio con una vocación socio-económica esencialmente agraria, tal como lo muestran:

a) El número muy escaso de los activos dedicados al sector secundario (poco más de un 6%).

b) El peso muy limitado que en el valor total de las producciones correspondía a los sectores no agrarios, ya que a principios de los años treinta más del 90% del valor íntegro de las producciones se lograba en la agricultura y la ganadería.

Pero la agricultura pacense era, además, un ámbito de actividad económica de carácter muy tradicional y, desde luego, infrautilizado ya que se daba en ella una presencia muy fuerte de las superficies sin cultivar (un 52,1 por ciento de la demarcación provincial). Y en las superficies cultivadas tenía lugar, además, un dominio absoluto de los aprovechamientos cerealícolas, según pone de manifiesto el elevado número de hectáreas dedicadas a este tipo de cultivo en 1931, 1932, 1933 y 1935.

De hecho, a tenor de las afirmaciones realizadas por S. Riesco Roche, basándose en los cálculos de E. Llopis y S. Zapata, *“En 1930 se labraban en Extremadura un millón de hectáreas, una cifra que no se había alcanzado hasta entonces y que no se volvería a repetir durante el resto del siglo. Era la culminación de un largo proceso, que habría comenzado por el adhesamiento de grandes superficies adquiridas o consolidadas durante la Reforma Agraria liberal.*

En un segundo momento, se dio en las dehesas mayor peso al componente agrícola”⁷⁴.

Cuadro núm. 11. **Distribución de la superficie ocupada por los distintos cultivos (en millares de hectáreas). Badajoz (Provincia), 1931-1933.**

CULTIVOS	1931		1932		1933	
	Superf.	%	Superf.	%	Superf.	%
Cereales	429,8	19,70	401,3	18,40	421,2	19,20
Leguminosas	77,3	3,50	74,9	3,40	76,0	3,40
Raíces y tubérculos	0,9	0,04	0,9	0,04	0,9	0,04
Plantas industriales	0,6	0,02	0,5	0,02	0,6	0,02
Huerta	3,0	0,10	11,4	0,50	11,5	0,50
Arbolado	1,3	0,05	1,3	0,05	1,3	0,05
Viñedo	36,8	1,70	33,4	1,50	41,1	1,50
Olivar	98,8	4,50	111,4	5,00	112,0	5,00
Praderas y forrajes	10,0	0,50	10,4	0,50	9,2	0,50
Prados, dehesas y montes	1.284,7	59,0	1.322,8	60,8	1.292,2	59,00
Barbechos	235,2	10,8	207,8	9,5	224,5	10,20
Total	2.178,4	100,00	2.176,1	100,00	2.190,5	100,00

En este sistema de aprovechamientos destacaba con una absoluta nitidez la importancia extraordinaria alcanzada por el subsector agrícola, concretamente la agricultura más tradicional (cereales y legumbres), así como la enorme superficie de las tierras dedicadas a monte y pastizales. Pero también cabe observar una cierta modernización en el sistema de cultivos heredera de la iniciada en los años veinte ya que, en palabras de S. Zapata Blanco. *“en el conjunto de la provincia, la superficie dedicada a la explotación agrícola (tierras labradas) aumentó casi un 20 por ciento entre 1922 y 1930, siendo los principales responsables de ese crecimiento el olivar y el viñedo (...) .A su vez, los suelos en barbecho (tierras no labradas) vieron disminuir su extensión (un 7 por ciento entre*

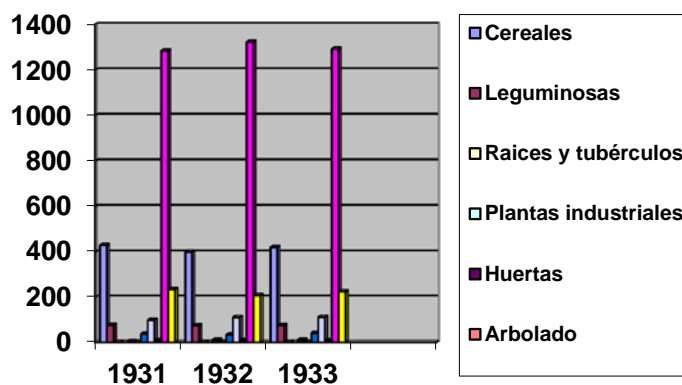
74

RIESCO ROCHE, S., *La intensificación de cultivos durante la Reforma Agraria de la II República: ¿alternativa o complemento?*, en w.ww.usc.es/estáticos/congresos/histec05/b18_riesco.pdf, p.2

1922 y 1931), mientras se redujo en unas 174.000 has. (un 14 %) el espacio dedicado a montes, dehesas y pastos”⁷⁵.

Este crecimiento de las tierras roturadas y sometidas a cultivo tuvo una repercusión extraordinaria a lo largo de los años veinte en el acceso al trabajo de un contingente más numeroso de personas. Sin embargo, en el período 1931-1936 se produjo un estancamiento del avance, incluso, alguna disminución de las superficies cultivadas, una circunstancia ésta que generaría un impacto muy negativo tanto para el incremento de la producción como para la mejora en los niveles de renta de los jornaleros y arrendatarios (aparceros y yunteros), influyendo en el aumento de la inestabilidad y la conflictividad de estas masas campesinas.

Gráfico núm. 1 **Superficie ocupada por los distintos tipos de cultivos (en hectáreas). Badajoz, 1931-1933.**



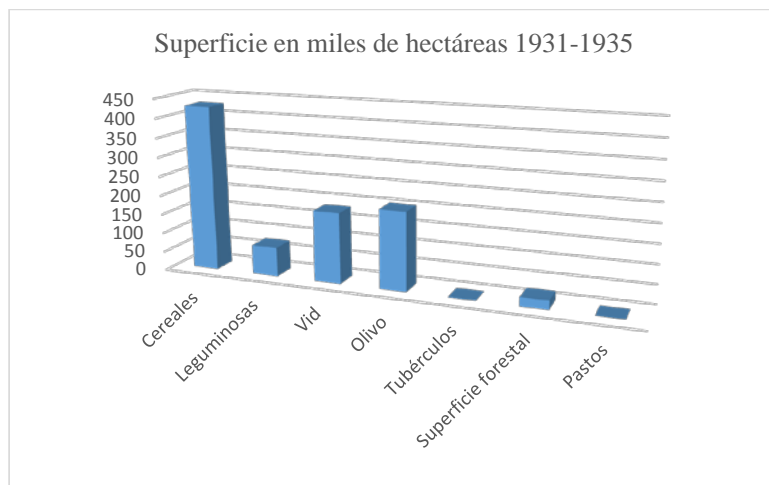
Las mayores superficies ocupadas y, fruto de ello, también los rendimientos económicos más elevados correspondían a los aprovechamientos de cereales y leguminosas, situándose en un segundo y tercer lugares y muy alejados, por lo que se refiere a las superficies puestas en cultivo, el olivar y el viñedo, el primero de los cuales vería incrementarse notablemente su aprovechamiento durante los dos años iniciales del régimen republicano.

A su vez, los abundantes datos y de gran utilidad proporcionados por la extensa obra de Santiago Zapata Blanco pueden resumirse en los siguientes para el período de 1931-1935 (en miles de has.).

Gráfico núm. 2. **Reparto de la superficie agrícola por tipos de aprovechamientos (media del período en miles de has.).Badajoz,1931-1935.**

75

ZAPATA BLANCO, S., *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935*, Madrid, Edic. Universidad Complutense, 1986. Cit. en GARCÍA PÉREZ, J., “La Diputación Provincial en la Dictadura de Primo de Rivera y el final del Régimen Monárquico (1923-1931)”...



Fuente.- ZAPATA BLANCO, S., *op. cit.*

De otra parte, aunque no ha podido localizarse información alguna para estos años sobre la superficie correspondiente a estos cultivos repartida entre sus modalidades de secano y regadío, los datos que nos proporciona el informe recogido con el título de “Barógrafo de un lustro”, correspondientes a 1928, nos permiten elaborar el cuadro que se adjunta más abajo.

Cuadro núm. 12. Superficie y valor de los distintos cultivos en regadío y secano (en has. y pesetas). Badajoz, 1928.

Cultivos	Regadío		Secano	
	Superficie	Valor	Superficie	Valor
Cereales y Leguminosas	412	473.522	885.780	190.469.390
Viñedo			25.701	10.087.377
Olivar			96.493	49.982.915
Olivar y viñas	-	-	-	-
Raíces y tubérculos	830	2.973.226	1.150	3.048.535
Plantas industriales	10	22.920	212	196.780
Frutales	443.724	2.971.478	-	-
Praderas artificiales	460	604.000	54	37.800
Hortícolas	2.714	9.877.890	-	-

Cultivos especiales	-	-	80.700	-
---------------------	---	---	--------	---

Fuente.- Barógrafo de un Lustró. Badajoz, 1923-1928.

En fin, para completar estas valoraciones muy básicas, sin duda alguna, sobre el estado de la economía provincial en el período inmediatamente anterior al inicio de la II República y durante su transcurso nos referiremos, aunque sea de una forma todavía más superficial, a los aprovechamientos forestales y ganaderos, así como a su importancia desde el punto de vista económico.

Atendiendo a la extensión ocupada y el valor de las producciones correspondientes a los distintos aprovechamientos forestales han podido localizarse los datos referidos a 1928 que recogemos en el cuadro siguiente.

Cuadro núm. 13. Superficie (en has.) y valor (en pesetas) de los aprovechamientos forestales. Badajoz (provincia), 1928.

DEHESAS Y MONTES	Superficie	Valor
Praderas naturales segables	950	142.500
Praderas naturales no segables	4.520	406.800
Pastizales sin árboles	245.190	5.894.180
Monte bajo y pastos	66.650	99.975
Dehesas de pasto y labor	264.009	6.336.216
Cotos y alamedas	1.960	333.200
Dehesas de encinas y pastos	485.440	23.058.400
Dehesas de pinar y pastos	1.230	303.810
Dehesas de alcornocal	48.120	2.213.520
Dehesas de robledal	-----	-----
Dehesas de acebuchal	1.490	37.250
Monte alto de diferentes especies	-----	-----
Eriales o baldíos con pasto	14.238	170.876

Fuente.- Barógrafo de un Lustró Badajoz, 1923-1928

Pues bien, de esta superficie forestal muy vasta en millares de hectáreas el Anuario Estadístico de 1931 estimaba que a las extensiones ocupadas por el roble correspondía un 0,2% del total, mientras que las tierras dedicadas a

monte bajo alcanzaban un 8,5% y las ocupadas por el matorral y pasto suponían un 12,2% del total. Si bien merece destacarse una producción forestal de gran importancia, tanto por su valor económico como por el trabajo que proporcionaba y su especificidad medioambiental, como era la producción corchera⁷⁶.

Por su lado, la carga pecuaria de la provincia, de acuerdo con los datos ofrecidos por la Junta Provincial de Ganaderos⁷⁷ y recogidos en la obra “Barógrafo de un Lustró” sobre el número de cabezas que formaban la cabaña a fines de los años veinte, era en 1928 la que puede verse en el cuadro adjunto.

Cuadro núm. 14. **Distribución de la cabaña ganadera por ramas. Badajoz, 1928.**

Especies	Número de cabezas
Porcino	510.000
Mular	77.000
Caprino	266.000
Lanar	2.145.000

Fuente.- Barógrafo de un Lustró Badajoz, 1923-1928.

Teniendo en cuenta la procedencia los datos anteriores y su significación hemos de manifestar que, según todos los indicios, estos valores se encuentran inequívocamente sobreestimados. Porque referidos a los momentos inicial y terminal de la tercera década del Novecientos, los datos más precisos ofrecidos por J. García Pérez son los incluidos en el cuadro siguiente.

Cuadro núm. 15. **Evolución del número de cabezas de ganado. Badajoz y España 1920 y 1929.**

	Badajoz	España

76

Véase *Anuario Estadístico*, 1934. Para el año 1933 se le atribuían los valores siguientes en quintales métricos:

De ocho años	0
De nueve años	41.220
Bornizo	644
Total	41.864

77

Barógrafo de un Lustró 1923-1928. Provincia de Badajoz, Madrid, Artística Sáez Hermanos, 1929.

Especies	1920		1929	
	1920	1929	1920	1929
Caballar	19.345	19.740	594.351	598.306
Mular	77.274	52.480	1.079.041	1.153.874
Asnal	112.336	93.100	1.013.940	1.006.050
Vacuno	75.914	71.654	3.396.573	3.644.929
Lanar	2.084.591	1.883.170	19.237.427	19.402.421
Cabrío	261.753	195.740	3.970.655	4.566.633
Cerda	483.615	371.290	4.228.964	4.810.603

Fuentes. Para 1920, Ministerio de Fomento, Censo de la riqueza pecuaria, 1920. Y para 1929, Anuario de la Producción Agrícola de 1929, pp. 247-249. Cit. en GARCÍA PÉREZ, J., “La Diputación Provincial...”.

A su vez, en la Reseña Estadística de 1934, correspondiente ya al período republicano, los valores que se incluyen sobre la entidad de la cabaña a finales de diciembre de este año eran las siguientes: a) bovino, 79.300 cabezas; b) ovino, 1.611.600 cabezas; c) caprino, 218.400 cabezas y d) porcino, 515.700 cabezas.

Y para los animales de tiro han podido localizarse las cifras que indicamos a continuación: a) ganado caballar, 32.800 cabezas; b) asnal, 142.700 cabezas y c) mular, 82.200 cabezas.

Así pues, cabe apreciar cómo en relación a los datos de 1929 se había producido en los años de la II República un incremento significativo en el número de cabezas de ganado bovino y porcino, mientras que, en sentido contrario, disminuyeron las correspondientes a los ramos del ovino y el caprino. Sin embargo, el número de cabezas de los ganados caballar, asnal y mular experimentó un crecimiento muy notable, debido quizás a su importancia en el ámbito del transporte de productos y su uso habitual en los procesos encaminados a la roturación de las tierras.

2.2. Las infraestructuras de comunicaciones y su incidencia en el aislamiento y la marginalidad económica.

La provincia de Badajoz, un territorio eminentemente agrícola y ganadero, tenía a comienzos de los años treinta del Novecientos algo más de un 50% de su extensión territorial dedicada a la explotación de lo que acostumbra a llamarse la “dehesa”, cuyo aprovechamiento forestal tuvo siempre una gran importancia en la generación de materias primas como el corcho y el carbón vegetal, todavía muy estimadas en la actualidad.

La primera, por su utilización fundamental en la industria taponera y la segunda, como producto de consumo en la producción de calor tanto en la industria como en los hogares. Las carboneras, tras la montanera y una vez finalizada la entresaca y poda de los encinares, pintaban con sus penachos de humo las dehesas pacenses en otros tiempos. Y aunque en menor medida, siguen haciéndolo a día de hoy.

Ambas materias necesitaban de unas redes viarias adecuadas para salir de la provincia. Y en los años objeto de análisis la bonanza económica que había generado en su momento la I Guerra Mundial con la demanda de materias primas agrícolas, ganaderas y minerales ya había desaparecido. Una circunstancia ésta que, sumada al crack del 29, generador para la industria de una necesidad imperiosa de encontrar materias primas en lugares cercanos a los centros de procesado y transformación, acarreó un estado de cosas en la que algunos productos como el carbón vegetal y el corcho no serían requeridos ya con la misma intensidad que en el pasado por países como Francia o regiones industrializadas como Cataluña, cuyos empresarios preferían invertir ahora en los alcornocales más próximos a sus fábricas y no en facilitar el transporte de los insumos desde Extremadura. Pues bien, ello terminó provocando una fuerte crisis económica en estos ramos que, sin duda, agudizaría el paro en zonas muy amplias de la provincia.

Por lo que se refiere a la red viaria, en los compases iniciales de la década 1930 la situación de la provincia de Badajoz no era, con seguridad, muy distinta a la reflejada y denunciada por Felipe Trigo en su obra Jarrapellejos (1914):

“Ya ha podido verlo, señor Mir: distamos apenas de Madrid doscientos quince kilómetros y se tarda veintisiete horas, una o dos más que en los mil seiscientos kilómetros a París en el expreso. Nuestros corchos, nuestros trigos, nuestras lanas tienen difícilísima salida, por falta de medios de transporte. Compréndase que no haya interés en extender los cultivos mientras falten las vías de comunicación. Y todavía, La Joya, con una vieja diligencia y esta carretera, puede darse por feliz. Pueblos hay del interior de la comarca que distan dieciocho leguas de la línea férrea más próxima, sin siquiera un mal camino vecinal, sin otra posibilidad de conducción de productos y personas fuera de la que se verifica a lomo de las bestias, por lo arisco del terreno, y adonde una carta, entre dos de ellos mismos separados diez kilómetros, necesita cinco días (...), y eso suponiendo que las lluvias no dejen los ríos invadeables, porque entonces igual puede ser cuestión de semanas que de meses(...)”⁷⁸.

En los años que precedieron al advenimiento del régimen republicano la situación del sistema viario pacense, en lo que hace referencia tanto a carreteras como a vías férreas, era absolutamente deficitaria. Una gran parte de las conexiones entre los distintos núcleos de población se hallaban en estudio para ser llevadas a cabo cuando lo permitieran los recursos o, tal vez más, las decisiones políticas.

Y lo mismo acontecía en la red de ferrocarriles. De hecho, en el período de la dictadura de Primo de Rivera se planteó la necesidad de incorporar algunos tramos nuevos al ferrocarril internacional que unía a Extremadura con Portugal con objeto de facilitar la salida de productos hacia el territorio luso y acercarlos a los puertos del atlántico, concretamente el que uniría Zafra y Villanueva del Fresno, que tendría su prolongación hacía el país vecino y en 1929 estaba sólo en proyecto. Como en proyecto se encontraba, así mismo, el tramo ferroviario entre Fregenal de la Sierra y San Vicente de Alcántara, que permitiría acercar los productos de las dehesas del norte de la provincia al puerto de Huelva.

Así, el único tramo ferroviario de nueva construcción que parecía tener algún futuro era el que, hallándose en un estado de avanzada construcción, enlazaría a Villanueva de la Serena con Talavera de la Reina. Una línea férrea de la que se esperaba que proporcionaría una salida rápida a los productos mineros y que, como sabemos, nunca llegó a ponerse en funcionamiento⁷⁹.

Esta situación de aislamiento generaba unos costes añadidos al valor final de los productos y, por tanto, repercutía de una manera intensa y negativa tanto en su demanda como en el grado de empleo de los trabajadores dedicados a su extracción.

En consecuencia, la caída de los precios de estas materias primas o, casi siempre, su falta de comercialización provocaba en determinadas coyunturas un auténtico desastre económico, como terminaría sucediendo en 1933. Los trabajadores especializados en la extracción del corcho, junto a los dedicados a la transformación del corte y saca de las encinas en carbón vegetal, terminarían viéndose muy afectados por la crisis de trabajo, convirtiéndose todos o la inmensa mayoría de ellos en sujetos potenciales de los conflictos campesinos.

Somos muy conscientes que la producción literaria no constituye una fuente primaria, y ni siquiera secundaria, para el análisis histórico. Pero debido a la singularidad del autor, su currículo profesional (médico rural) y su posicionamiento político y social (militante del PSOE) hemos juzgado oportuno introducir esta cita con carácter ilustrativo. TRIGO, F., *Jarrapellejos*, Madrid, Clásicos Castalia, 2004, p. 297.

79

Barógrafo de un Lustro. Provincia de Badajoz, Madrid, Artística Sáez Hermanos, 1929, pp. 170-172.

2.3. La explotación económica de los recursos disponibles y su traducción en términos capitalistas.

En las sociedades precapitalistas la vida social se regía por unas relaciones de intercambio muy escasa y los productores eran, por lo general, titulares de los medios de producción. Así, no fue sino a partir de la introducción del capitalismo en las sociedades de base campesina cuando se generalizó la mercantilización, es decir, el comercio o la compra-venta, no sólo de los productos sino también del conjunto de las actividades sociales y económicas.

Pues bien, aunque la sociedad imperante en la provincia de Badajoz a lo largo del tiempo objeto de estudio mostraba todavía algunos caracteres residuales de una sociedad precapitalista, sobre todo en lo que se refiere al desarrollo técnico de los medios de producción, ya podían apreciarse en ella, aunque fuera de un modo deficitario, numerosas realidades singulares del modo de producción capitalista.

Una buena descripción del estado en que se hallaba la economía regional durante el período inmediatamente anterior al inicio del régimen republicano nos la ofrece S. Zapata Blanco:

“(...) persistencia de las roturaciones y el hecho de que se mantuvieran e, incluso, mejorasen las productividades de la tierra y el trabajo (...) cuando más debían sentirse los efectos negativos de la utilización de terrenos “marginales”. Y esta aparente paradoja puede explicarse como el resultado de dos fenómenos (...). El primero de ellos (...) fue la creación de dehesas en lugares donde antes existía el bosque con mediterráneo original o en estado de clara infrautilización (...). El segundo consistió en la adopción generalizada de ciertas innovaciones técnicas como el arado de vertedera o un abonado más cuantioso (...), que estrecharon el ámbito de las tierras “marginales” e hicieron posible, sin necesidad de romper el equilibrio ecológico de los terrenos adehesados, una dedicación más agrícola de las dehesas, labrando una mayor porción de las mismas o acortando las rotaciones que solían practicarse anterioridad.

Mas no por ello se resintieron los aprovechamientos ganaderos ya que (...) debió de aumentar la superficie de (las) yerbas en cantidades absolutas (...). Y tampoco se vieron entorpecidos los aprovechamientos forestales que, por el contrario, pudieron desarrollarse gracias al aumento de la masa arbórea para el

*carboneo y la insaciable demanda, interior y exterior, de corcho (...). Y fuera de las zonas de dehesas o en su lugar (...) se incrementaron, asimismo, las plantaciones de olivos y más tarde (desde comienzos del siglo XX) pero sólo en Badajoz, de vides (...)*⁸⁰.

Por su lado, Ángel Viñas señalaba hace ya tiempo que “*el nivel de renta que generaban aquellas fincas subexplotadas, infrautilizadas, era bajísimo, aunque satisfactorio para los propietarios de grandes extensiones. La falta de capitalización y de tecnificación, fruto de la propiedad, sumían en la miseria a los habitantes de tales zonas*”⁸¹.

Pero, una vez señalado lo anterior, realizaremos a continuación un acercamiento a los medios de producción característicos de las explotaciones capitalistas y evaluaremos su incidencia en las empresas agrarias, a veces de extraordinario tamaño y una gran capacidad de generación de riqueza, existentes en Badajoz.

Mecanización.- Si damos un repaso al utillaje empleado para el cultivo y explotación de las tierras de la provincia, tenemos para 1928 (la situación en el período republicano no variaría sensiblemente) que la maquinaria empleada era la recogida en el cuadro adjunto:

Cuadro núm. 16. **Maquinaria empleada y número de unidades. Badajoz (provincia), 1928.**

MAQUINARIA	NÚMERO
ARADOS	
Romanos	75.582
De vertedera fija	31.188
De vertedera giratoria	4.200
Polisurcos	950
De subsuelo	60
De desfonde	-
GRADAS	17.785
RULOS Y ROVOS	1.200
CULTIVADORES	5.220
TRITURADORAS DE GRANO	15
CORTA-FORRAJES	40
SELECCIONADORAS	--
TRILLOS DE DISCO	7.279

80

ZAPATA BLANCO, S., *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental 1875-1935*, Madrid, Edic. Universidad Complutense, 1986, Vol. I, p. 659. Cit. en GARCÍA PÉREZ, J., “*La Diputación Provincial en la Dictadura de Primo de Rivera y el final del Régimen Monárquico (1923-1931)*”, en GARCÍA PÉREZ, J. (Coord.), *La Diputación Provincial...*, p. 156, nota 32.

81

En LÓPEZ LÓPEZ, A., *El Boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, p. 15.

DESGRANADORAS DE MIES	64
PULVERIZADORES	--
TRACTORES	31
MOTOARADOS	--
LOCOMÓVILES	68
MOTORES DE GASOLINA	44
MOTORES ELÉCTRICOS	11

Fuente.- Barógrafo de un lustro...

Como puede apreciarse, existía en el territorio pacense a finales de la década 1920-1930 un parque de maquinaria que resultaba a todas luces insuficiente para llevar a cabo un cultivo y explotación adecuados de las propiedades rústicas y las cabañas ganaderas. Entiéndase eficientes, desde el punto de vista productivo, para unas extensiones de tierra tan vastas como las que distribuían a lo largo y ancho de la geografía provincial. Una circunstancia esta que tendría, sin duda, una influencia muy apreciable en la rentabilidad del suelo.

Dicha rentabilidad no se veía favorecida, además, por la puesta en cultivo de distintas zonas que, fruto de sus caracteres edafológicos y/o climáticos, tenían una necesidad importante del agua; o por la implantación de determinados cultivos que precisaban una modernización significativa en los métodos de irrigación. Porque los existentes eran tan primitivos como el utilizado de manera habitual en las operaciones de cultivo.

En 1928, según la fuente ya citada, había en la provincia de Badajoz unas 17.000 norias y 188 bombas de riego, es decir, un equipamiento para el regadío de naturaleza muy tradicional y, por ello mismo, con una eficiencia muy limitada. De hecho, esta circunstancia explica que el diputado radical por Badajoz Rafael Salazar Alonso, quién llegaría más tarde a ser Ministro de la Gobernación, en un ruego efectuado a su colega el Ministro de Fomento solicitará a finales de 1931 *“para Extremadura la construcción del pantano de Zijara habida cuenta que “fomentando de manera considerable su producción (Badajoz) al convertir grandes zonas de secano en zonas de regadío (...) el referido pantano podría regar más de 20.000 hectáreas de terreno, que empezando en los pueblos de Orellana y Orellanita, Navavillar, Campanario, Coronada, Madrigalejo, Rena, Villanueva de la Serena, Guareña, Villagonzalo, la China, abarcando Don Benito, llegaría hasta la zona de Mérida. El salto de agua se calcula que sería capaz de producir una energía de 200 C.V.”*⁸².

Así pues, puede afirmarse sin temor a la hora del análisis sobre la productividad agrícola de la provincia de Badajoz que a finales de los años veinte y principios de los años treinta existía una conciencia muy arraigada sobre la

82

SALAZAR ALONSO, “Ruego al Ministro de Fomento”, en *Diario de Sesiones*, nº 87, p. 2.875, Col 2-8 diciembre 1931, cit en LÓPEZ LÓPEZ, A., *El boicot de la derecha...*, p. 269.

necesidad de implantar un sistema de riego moderno y eficiente, controlado a través de las Confederaciones Hidrográficas. Porque ello sería un motor relevante de empleo y de desarrollo.

Abonado y fertilización de la tierra.- La utilización masiva de abonos, una característica principal que diferencia siempre al cultivo intensivo del aprovechamiento extensivo de la tierra, resulta otro índice muy útil para observar que a comienzos de la II República *“la provincia de Badajoz es una de las provincias españolas con más baja intensidad de cultivo, sólo superada por Cáceres y Jaén, que tienen 22 Kg/ha cultivada”*⁸³.

De hecho, sabemos que en 1930 el consumo de abonos fue muy reducido en el territorio pacense, llegando en kilogramos por hectárea cultivada a las cotas siguientes: Fosfatados, 33; nitrogenados, 0,20; potásicos 0,08 y compuestos, 0,50 que sumados hacían un total de 33,78 kilos de abono por hectárea⁸⁴.

Y cuando se atiende al consumo de abonos minerales en el período de 1931 a 1935, haciendo un promedio anual, los resultados fueron⁸⁵:

CLASES	TONELADAS
Superfosfatos	25.900
Sulfato amónico	24
Nitrato sódico	132
Nitrato cálcico	--
Cloruro potásico	42
Abonos compuestos y nitrato potásico	509

El primitivismo observado en la maquinaria y el utillaje no mecánico a que acaba de hacerse referencia, que se prolongaba en la presencia de los sistemas de irrigación más tradicionales y un uso muy escaso de los abonos minerales, muestran la realidad de un sistema de explotación agrícola basado en el desarrollo de unos cultivos altamente extensivos, con una inversión prácticamente nula, además de poco rentable, y que necesitaban para su mantenimiento una mano de obra en extremo

83

CARRIÓN, P., *op. cit.*, p. 327.

84

CARRIÓN, P., *op. cit.*, p. 326. Para el conjunto de España, el consumo de abonos minerales, en kilos por hectárea, en la misma fecha al que indicamos a continuación: fosfatados, 47; nitrogenados, 15; potásicos, 2; compuestos, 5. Sumados daban un total de 70 kilos por hectárea cultivada.

85

INE, *Reseña Estadística de la Provincia de Badajoz*, 1962.

abundante, que se veía sujeta, además, tanto a una dependencia económica y laboral absolutas como a la percepción de unos salarios que apenas aseguraban, desde luego, la mera supervivencia.

Y la falta de tecnificación agraria, un abonado escaso y la ausencia de irrigación ejercían una influencia relevante en un desequilibrio económico que favorecía, a su vez, a los grandes propietarios sobre los pequeños y medianos titulares de patrimonios, incidiendo en una menor productividad y un incremento de los costes de producción. Podemos hablar, así, de una agricultura y, por tanto, de una economía casi de subsistencia.

Créditos y Seguros.- Por lo que se refiere a otros elementos capitalistas de la explotación agraria como los Seguros y los Créditos, la provincia de Badajoz no ofrecía unas cifras mejores que en otros ámbitos de su realidad socioeconómica.

De acuerdo con la información recogida en “Barógrafo de un Lustró”, el origen de las instituciones bancarias y crediticias se remontaba sólo a los primeros años del siglo XX. Concretamente a las iniciativas emprendidas por D. Tomás Martín Pérez, Director de la Sucursal del Banco de España, que, aplicando el sistema alemán de cajas Raiffeisen con objeto de darle alguna solución a las numerosas peticiones de recursos financieros efectuadas por los labradores y ganaderos, sobre todo en las épocas de penuria económica debidas a unas malas cosechas, había creado las Cajas Rurales. Un ensayo crediticio singular que había sido apoyado por una buena parte de los terratenientes pacenses, en su mayoría afines a la ideología de Martín Pérez.

Propiciando el establecimiento de un sistema solidario entre los asociados y con la finalidad de responder a los préstamos que se solicitaban al Banco de España se constituyeron Cajas Rurales en Fuente de Cantos, Monesterio, Fregenal de la Sierra, Medina de las Torres, Valencia del Ventoso, Oliva de Jerez, Almendralejo, Villafranca de los Barros, Hornachos, Calera de León, Nogales, Cabeza del Buey, Guareña, Fuente del Maestre, Olivenza, Los Santos de Maimona, Fuentes de León, Talarrubias, Zafra, Bienvenida, Rivera del Fresno, Llerena, Badajoz, Segura de León y Corte de Peleas.

Bien es cierto que este sistema dejaba fuera de sus beneficios potenciales a un gran número de pequeños y medianos propietarios, quienes permanecían supeditados a los créditos obtenidos de prestamistas y usureros.

2.4. Los aspectos demográficos. La distribución territorial de la población y sus condiciones de vida.

El contingente humano encargado de llevar a cabo la explotación económica de la provincia de Badajoz estuvo muy marcado en todo momento, en lo

que se refiere tanto a su distribución territorial como a sus condiciones de vida, educación, sanidad y trabajo, por el hecho de que la actividad económica más importante del territorio pacense fuera en este período de naturaleza agro-ganadera. Y ello tiene su importancia no sólo desde la perspectiva económica sino también atendiendo a la entidad del contingente humano, su implantación territorial y las características poblacionales.

El análisis realizado hace ya algún tiempo por el profesor J. García Pérez sobre los aspectos demográficos de mayor interés referidos al período de 1920-1930 nos ofrece las siguientes conclusiones:

“El contingente demográfico de la provincia de Badajoz pasó, en el período de 1920-1930, de unos 665.000 individuos en 1923 a 692.000 en 1928 y 702.418 personas en 1930. Este crecimiento a lo largo del decenio, en una tasa anual del 0,9 por ciento, fue más alto que en la década anterior, aunque estuviera por debajo de la de España, que llegó al 1,06% anual. Y, por tanto, dio como resultado un leve descenso de la participación pacense en el conjunto de la población nacional (pasó del 3,02 % en 1920 al 2,98 por ciento en 1930)”⁸⁶.

Y, unas líneas después, añade:

“Este crecimiento se logró pese a que el saldo emigratorio avanzaría desde una media de 145 salidas anuales en la década de 1911-1920, a otra de 1.580 emigrantes en el período de 1921-1930 (...). La Tasa Bruta de Natalidad cayó sucesivamente de un 34 por mil en 1916-1920 al 32 por mil en 1926-1930. Debiéndose el avance de los efectivos poblacionales al crecimiento vegetativo, en especial a la apreciable caída de la Tasa Bruta de Mortalidad, que descendió del 28 por mil en 1916-1920 al 20 por mil en 1926-1930.”⁸⁷.

Y prestando atención a otro plano del análisis, refiriéndose a algunos cambios de signo modernizador vividos en el transcurso de los años veinte, afirma: *“En consecuencia, la población activa creció un 8,4 %, pasando de 236.726*

86

Datos relativos a la población de Badajoz en ZAPATA BLANCO, S., *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental 1875-1935*, Madrid, Edic. Universidad Complutense, 1986, p. 1.504 (Apéndice II.88). Las cifras nacionales en SÁNCHEZ MARROYO, F., *“Demografía y Sociedad (1875-1939)”*, en PAREDES, J. (Coord.), *Historia Contemporánea de España (1808-1939)*, Barcelona, Ariel, 1996, p. 358. Citado en GARCÍA PÉREZ, J., *“La Diputación Provincial en la Dictadura de Primo de Rivera y el final del Régimen Monárquico (1923-1931)”*, en GARCÍA PÉREZ, J. (Coord.), *La Diputación...*, p. 153.

87

Cifras de Badajoz en ZAPATA BLANCO, S., *op. cit.*, p. 1.521 (Apéndice II). En GARCÍA PÉREZ, J., *“La diputación provincial en la Dictadura de Primo de Rivera y el final del Régimen Monárquico (1923-1931)”*, en GARCÍA PÉREZ, J. (Coord.), *La Diputación...*, p. 154.

individuos en 1920 a 256.684 en 1930. Y la mayoría siguió, como en el resto de España, dedicándose a labores agroganaderas, aunque como al igual que sucediera en el territorio nacional disminuyó su peso relativo, terminó aumentando la participación (en %) los efectivos ocupados en los sectores secundario y terciario". En fin, la valoración llevada a cabo más recientemente por S. Riesco Roche sobre el comportamiento de las distintas variables demográficas muestra que en el período comprendido entre 1930 y 1935 el contingente humano de la provincia de Badajoz se incrementó un 3,64 %⁸⁸, resultando de este dato estadístico una circunstancia a tener en cuenta a la hora de evaluar otros factores como la trayectoria del paro obrero, real o encubierto.

En términos globales merece reseñarse que la provincia de Badajoz tenía y tiene una extensión de 21.698,81 kms², lo que supone el 4,3% de la superficie total de España⁸⁹. Y que esta superficie se hallaba ocupada a comienzos del período objeto de estudio, de acuerdo con los datos recogidos en el Censo de 1930, por una población de 702.418 habitantes que formaban sólo el 2,9% del contingente español⁹⁰. Así pues, la densidad de población, situada en 32,4 habitantes por km², resultaba claramente inferior a la media nacional, que estima el autor más arriba mencionado en 46,7 habitantes por km².

Puede afirmarse, en consecuencia, que la provincia de Badajoz tenía un índice de población por superficie ciertamente muy bajo. Y sus efectivos se agrupaban desde el punto de vista administrativo en quince partidos judiciales, a cada uno de los cuales tocaba la población de hecho que se refleja en el cuadro siguiente.

Cuadro núm. 17. **Cabida superficial (en kms2) y población de los distintos Partidos Judiciales. Badajoz, 1930.**

Partidos Judiciales	Extensión		Población	
	ms ²	%	Habitantes	%
Alburquerque	1.245,98	5,7	32.501	4,6
Almendralejo	2.235,28	10,3	66.752	9,5

88 RIESCO ROCHE, S., *La intensificación de cultivos durante la Reforma Agraria de la II República: ¿alternativa o complemento?* en: www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b18_riesco.pdf, p. 4.

89 TAMAMES, R., *La República. La era de Franco*. Historia de España Alfaguara VII, Madrid, Alianza Editorial, 1975, pp. 56-57.

90 *Ibíd.*

Partidos Judiciales	Extensión		Población	
	ms ²	%	Habitantes	%
Badajoz	1.593,98	7,3	49.854	7,1
Castuera	1.703,02	7,8	58.435	8,3
Don Benito	1.031,21	4,7	39.311	5,6
Fregenal de la Sierra	702,78	3,2	43.563	6,2
Fuente de Cantos	1.405,16	6,5	45.898	6,5
Herrera del Duque	1.900,76	8,7	30.084	4,3
Jerez de los Caballeros	1.279,52	5,9	52.932	7,5
Llerena	2.157,61	9,9	70.916	10,1
Mérida	1.994,32	9,2	71.640	10,2
Olivenza	1.368,29	6,4	40.726	5,8
Puebla de Alcocer	1.368,29	6,3	28.107	4,0
Villanueva de la Serena	789,77	3,6	34.702	4,9
Zafra	901,45	4,1	47.299	6,7
Totales	21.698,81	100,00	702.418	100,00

Fuentes.- IRA, Datos para la provincia de Badajoz, Cáceres y Huelva. Cit. en ROSIQUE NAVARRO, F., *La reforma agraria en Badajoz durante la II República (La respuesta patronal)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 1988, p. 50.

En la misma fuente ya indicada, el Censo de Población de 1930, se recogía una distribución del contingente humano en el espacio que muestran bien los datos del cuadro adjunto⁹¹.

Cuadro núm. 18. **Núcleos de población según el número de habitantes. Badajoz, 1930.**

TAMAÑO DE LOS NÚCLEOS POR HABITANTES	NÚMERO
De 100 habitantes y menos	-

91

Anuario Estadístico de España, 1934.

De 101 a 500	5
De 501 a 1.000	16
De 1.001 a 2.000	33
De 2.001 a 3.000	27
De 3.001 a 5.000	39
De 5.001 a 10.000	24
De 10.001 a 20.000	14
De 20.001 a 30.000	1
De 30.001 a 50.000	1

Y atendiendo al reparto de los núcleos y la población afincada sólo en aquellos que tenían más de 10.000 habitantes por partidos judiciales, el potencial de sus efectivos humanos era el recogido en el cuadro que se inserta más abajo.

Cuadro núm. 19. Distribución poblacional de los Partidos Judiciales en núcleos entre 10.000 y 5.000 habitantes

Partidos Judiciales	Habitantes de las poblaciones con más de 10.000 habitantes	Nº de poblaciones con habitantes			
		Más de 10.000	Entre 5.000 y 10.000	Menos de 5.000	Total de poblaciones
Alburquerque	20.893	2	-	3	5
Almendralejo	31.118	2	3	9	14
Badajoz	43.726	1	-	2	3
Castuera	12.248	1	4	6	11
Don Benito	21.196	1	1	7	9
Fregenal de la Sierra	19.277	1	2	4	7
Fuente de Cantos	11.006	1	3	5	9
Herrera del Duque	-	-	-	12	12
Jerez de los Caballeros	27.283	2	1	6	9
Llerena	17.352	1	3	14	18
Mérida	19.354	1	1	22	24
Olivenza	11.813	1	1	7	9
Puebla de	-	-	1	11	12

Alcocer					
Villanueva de la Serena	25.423	2	-	5	7
Zafra	-	-	4	7	11
Totales	260.689	16	24	120	160

Fuente. Censo de Población de 1930. Datos para las provincias de Badajoz, Cáceres y Huelva. Cit. en ROSIQUE NAVARRO, F., *La reforma agraria en Badajoz durante la II República (La respuesta patronal)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 1988, pp. 50-51.

Observamos, pues, que el número más elevado de municipios lo formaban, en términos cuantitativos, aquéllos que tenían una población situada entre los 1.000 y los 10.000 habitantes, todos ellos radicados en el ámbito rural, correspondiéndole la cifra más alta a aquéllos donde tenía fijada su residencia un grupo humano situado entre los 3.000 y los 5.000 habitantes.

Merece destacarse, sin embargo, la serie de municipios con un número de habitantes superior a los 5.000 habitantes; es decir, aquéllos que agrupaban de una forma mayoritaria a la población provincial. Pues bien, eliminando a la capital de la provincia, con sus 43.726 habitantes, el resto de las localidades con más de 4.000 habitantes agrupaban en sus núcleos a la altura de 1930 el conjunto de efectivos que aparecen en el Cuadro número 20⁹².

Cuadro núm. 20. Relación de municipios con más de 4.000 habitantes y su población (sin la capital). Badajoz, 1930.

Población	Habitantes	Población	Habitantes
Acehuchal	4.936	Fuente de Cantos	11.006
Alburquerque	10.083	Granja de Torrehermosa	7.893
Almendralejo	17.597	Guareña	8.924
Azuaga	17.352	Herrera del Duque	4.872
Barcarrota	7.890	Higuera la Real	5.935
Berlanga	6.695	Hornachos	6.726
Bienvenida	6.051	Jerez de los Caballeros	15.021
Burguillos del Cerro	6.293	Llerena	7.888

92

Reseña Estadística, 1954.

Cabeza del Buey	12.248	Mérida	19.354
Campanario	10.072	Villanueva del Fresno	6.430
Castuera	9.219	Zafra	7.759
Don Benito	21.196	Zalamea de la Serena	8.431
Fregenal de la Sierra	10.277		

En definitiva, podemos concluir este balance sobre el potencial demográfico y la distribución geográfica de los efectivos humanos afirmando que el poblamiento de la provincia de Badajoz se basaba a comienzos de los años treinta del siglo pasado en la existencia de unos núcleos de tamaño considerablemente grande que se hallaban, además, muy dispersos en el territorio y cuyos rasgos generales, según el Censo de 1930, eran los que refleja el cuadro siguiente⁹³:

Nº habitantes	Crecimiento intercensal (1920-1930)	% de aumento en el período	% de aumento anual	Hab/km2	Índice (1900=100)
702.418	57.793	9,0	0,9	32,4	135,0

Esta distribución en el espacio singularizada por una notable dispersión se unía, además, a la carencia o, en el mejor de los casos, una escasez muy evidente de vías de comunicación y medios de transporte. Y, sin duda, ello condicionaba de manera significativa e, incluso, era uno de los factores causales determinantes de una realidad vital caracterizada por la debilidad extrema de los elementos básicos necesarios para impulsar su desarrollo cultural y laboral, al mismo tiempo que acarrea unas deficiencias muy evidentes en materia de salud, alimentación, etc.

De hecho, la infraestructura sanitaria de la provincia estaba constituida entonces sólo por un Hospital Provincial, una Casa de Caridad y una Casa de Maternidad y Expósitos, amén de un Manicomio, cuyos medios físicos y humanos, así como sus recursos financieros, mejoraron significativamente en los años de la dictadura primoriverista, aunque a la altura de comienzos de los años treinta resultaran todavía insuficientes para satisfacer las demandas y necesidades de la población rural pacense.

De otro lado, también las condiciones de vida y de salud de esta población mayoritariamente campesina eran bastante precarias. Una realidad esta

93

Ibídem.

que fue nítidamente constatada ya en los primeros meses posteriores al advenimiento de la II República.

En efecto, la Circular del Gobierno Civil que reproducimos más adelante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, pone bien de manifiesto algunos de los rasgos que singularizaban a esas condiciones de vida, referidas en particular a la higiene y salud de la población en 1931. Y constituía una buena muestra de la mala situación higiénico-sanitaria en que se hallaba el territorio provincial:

“Constantemente llegan a este Gobierno civil denuncias y quejas fundamentadas referentes al abandono en que se encuentran los servicios de higiene municipal de muchos pueblos, faltando a los preceptos que en el orden sanitario establece el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925 y otras disposiciones complementarias.

Afortunadamente, España va progresando de un modo rápido en la organización de sus servicios sanitarios y en la prevención contra las enfermedades epidémicas, progreso que se ha hecho bien patente al ver como las estadísticas de mortalidad por enfermedades infecciosas y mortalidad por otras causas se ha reducido en poco tiempo de un 23 a un 18 por 1.000.

Es bien sabido, que quien paga mayor tributo en la mortalidad de las epidemias son las clases humildes de la sociedad, que mal alimentada y viviendo en casas antihigiénicas presentan un estado mucho mayor de receptividad a las infecciones por disminución de sus defensas orgánicas y por ello es lógico que el Gobierno de la República, que es un gobierno del pueblo, tenga particular interés en mejorar los factores higiénicos que den lugar a que el pueblo que trabaja viva mejor y esté más sano, pues de nada servirían las mejoras sociales si éstas condujeran sólo a prolongar una vida constantemente expuesta a toda clase de causas de enfermedad y muerte.

El Decreto de 31 de Julio último, realzando la importancia de los Institutos provinciales de Higiene y mejorando su organización, tiende a que estos Centros sanitarios rindan un mayor fruto en la profilaxis contra las enfermedades infecciosas.

En su vista: He acordado que por el Inspector provincial de Sanidad se giren constantemente visitas de.... ”⁹⁴.

A su vez, la calidad de la vivienda campesina dejaba mucho que desear. Y aunque esta circunstancia era un mal generalizado en los ámbitos rurales a nivel europeo, no podemos dejar de anotar lo con respecto a la provincia de Badajoz. Porque la situación higiénica de sus habitantes, al igual que la calidad de las viviendas, no cumplía los mínimos exigibles. De hecho, puede afirmarse, de acuerdo con lo expuesto en la circular antes resumida, que la vivienda tipo mostraba todos los rasgos propios de un espacio vital “antihigiénico”.

Esta misma opinión o una idea muy parecida se mantenía también en las páginas del periódico EL OBRERO DE LA TIERRA cuando en abril de 1934, en el texto de un artículo titulado “Una estadística aplicable a España”, se realizaba una definición y caracterización del tipo de viviendas ocupadas normalmente por los campesinos pacenses, que en la mayoría de los casos distaban mucho de ser aceptables en tanto que espacio dedicado a la habitación humana. De manera concreta, en el medio de comunicación a que acabamos de hacer referencia podía leerse:

“Una Estadística aplicable a España”. Recientemente se ha hecho una curiosa estadística en Italia para conocer las condiciones de habitabilidad de las casas de los campesinos. Se examinaron tres millones trescientas noventa mil casas. De ellas un millón ochocientos cuarenta mil se consideran en buenas condiciones de habitabilidad. Novecientas treinta mil necesitan algunas reparaciones muy importantes, y ciento cuarenta y dos mil doscientas noventa y ocho casas son totalmente inhabitables y exigen la reedificación desde sus cimientos.

El trabajo que supone realizar esta necesaria labor reconstructiva aseguraría durante treinta años el trabajo al número total de obreros empleados en Italia por la industria de la edificación.

¿Cuál sería el resultado de una estadística semejante aplicable en el campo español?. Nadie lo sabe; pero sí se puede afirmar que si en Italia hay para treinta años de trabajo, aquí podríamos ocupar durante medio siglo a todos nuestros albañiles, solamente para dotar de casas confortables e higiénicas a miles y miles de campesinos que

94

Gobierno Civil, Sanidad, Circular, en *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, (BOPBA en adelante), 6 de octubre de 1931.

viven en chozas, cuevas, zaquizamís indignos hasta para las bestias”⁹⁵.

Y si las condiciones materiales e higiénicas en que se desarrollaba la vida de los campesinos pacenses eran de una precariedad absoluta, el medio en que tenía lugar a nivel educacional y cultural no era mucho mejor. Así, el resumen que nos proporciona el Censo de 1930 en su clasificación de los habitantes de acuerdo con la instrucción elemental que poseen y el sexo era del tenor siguiente:

SABEN LEER Y ESCRIBIR		
Varones	165.703	47,22 %
Mujeres	124.460	35,41%
Total	290.163	41,31 %

Fuente.-INE, *Reseña estadística* 1954.

La amplitud a que llegaba el analfabetismo entre el conjunto de la población general era del 53,8 % para los hombres y un 64,6 por ciento de las mujeres, aunque si nos atenemos a los datos proporcionados por la Reseña Estadística de 1962 y el mismo Censo estos niveles se reducían en los mayores de diez años al 31,8 % para los varones y el 44,1 por ciento para las mujeres. De todas formas, el conjunto de los datos a nuestro alcance señalan que el “analfabetismo funcional” se hallaba también muy extendido en este grupo de edad.

Y en presencia de esta situación, con unos porcentajes tan altos de analfabetismo, debe suponerse que los medios conformadores de la infraestructura educativa, en lo que se refiere tanto a materiales como a personas, no resultaban suficientes. De hecho, en el Censo Escolar de 1932 se recogían las cifras incluidas en el cuadro que se adjunta más abajo.

Cuadro núm. 21. Número de escuelas abiertas por tipos y sexos. Badajoz (provincia), 1931.

Tipos	Niños	Niñas	Total
Graduadas	20	17	37
Secciones	80	68	148
Unitarias	362	372	734
De Beneficencia.	2	2	4
Mixtas	5	9	14
De Párvulos	0	48	48

95

El Obrero de la Tierra, abril de 1934.

Total	389	448	837
--------------	------------	------------	------------

Esta realidad presenciaría luego una ligerísima modificación en sentido positivo, del número de centros docentes. Como el que se aprecia en el Censo Escolar fechado el 1 de septiembre de 1933, donde las Escuelas Graduadas de Niños se ven aumentadas en una, en dos las Unitarias y en una las de Párvulos.

A su vez, el personal que atendía a la población escolar estaba formado por el Cuerpo Nacional de Maestros de Primera Enseñanza en un número de 534 varones, 572 hembras y, por tanto, un conjunto de 1.106 profesionales según el Censo de 1932⁹⁶. Una cifra que aumentará al año siguiente en 553 varones y 583 hembras debido a la intensificación de la labor educativa a través de la escuela y, con ello, el crecimiento muy significativo del número de efectivos que formaban el profesorado emprendido por la II República.

La población escolar matriculada y que asistía a clase de manera efectiva, en relación con el conjunto de la población escolar, era según el Censo Escolar de 1932 la siguiente:

Población escolar	Alumnos matriculados	Asistencia media en el curso
Varones: 56.046	Varones: 30.892	Varones: 21.086 (38%)
Hembras: 59.122	Hembras: 32.557	Hembras: 21.130 (36%)
Total: 115.168	Total: 63.449	Total: 42.216 (37%)

La participación de los alumnos matriculados en el conjunto de la población en edad escolar era de un 55 % en los varones y el 60 % entre las hembras. Unos porcentajes que se reducen todavía más al comparar las cifras relativas al conjunto de la población escolar y el número de niños y niñas que asistían a clase de manera regular a lo largo del curso (del 37,6 % en los varones y un 35,7 % en las hembras).

A su vez, el Censo Escolar elaborado el 1 de septiembre de 1933 recogía las siguientes cifras:

96

INE, *Anuario estadístico, 1934*.

	1932	1933
Varones en edad escolar	56.046	57.186
Hembras en edad escolar	59.122	61.215
Total individuos en edad escolar	115.168	118.399
Varones matriculados	30.892	31.694
Hembras matriculadas	32.557	33.476
Total de individuos matriculados	63.449	65.170
% de matriculados sobre personas en edad escolar	55,1	55,0
Hombres con asistencia al curso (media)	21.086	21.936
Mujeres con asistencia al curso (media)	21.130	21.991
Total con asistencia al curso (media)	42.216	43.997
% de asistentes sobre la población en edad escolar	36,6	37,1

El peso relativo correspondiente a los alumnos varones matriculados se situaba en el 55,4 % y el de las hembras en un 54,6 % de la población escolar. Unas cotas éstas que disminuyen ostensiblemente cuando se observa la asistencia media a clase durante todo el curso, pues ésta última era sólo del 38,3 % para los varones y un 35,9 % para las hembras.

En definitiva, por lo que se refiere a los niveles de escolarización puede asegurarse que en la provincia de Badajoz tenía su residencia una población escolar con un índice de matriculación muy bajo y un absentismo singularmente notorio en la práctica de la asistencia a clase, factores ambos que explican los niveles de analfabetismo tan elevados que se daban en el territorio pacense justo cuando se precisaban trabajadores para formar parte de los Jurados Mixtos, un momento éste en el que se especificaba con todo detalle que sus componentes debían, al menos, saber leer y escribir⁹⁷.

Y si a simple vista podría concluirse que se trataba de una población escasamente interesada por adquirir unos conocimientos elementales no sería justo hacer esta afirmación sin tener en cuenta una serie de circunstancias que incidían de lleno en la decisión de abandonar de una forma muy temprana la etapa formativa.

⁹⁷

BOPBA, Circular del Gobierno Civil de la Provincia, Negociado de lo Social, 22 de abril de 1932.

Porque es indudable que la opinión, casi generalizada, imperante en la época entre las personas con un escaso nivel educativo remitía a la inutilidad de permanecer en la escuela por un tiempo amplio, una idea ésta que incidía de manera relevante en el absentismo y el abandono escolar. Sin embargo, no es menos cierto que la situación económica de las familias campesinas obligaba, necesariamente, a la incorporación al mercado laboral de todos sus miembros desde unas edades muy tempranas, ya fuera a los trabajos domésticos en el caso de las niñas o a las tareas agrícolas en el de los niños.

Ello daba como resultado un nivel muy escaso de formación educativa y profesional, determinando, a su vez, la vulnerabilidad a padecer una dependencia muy estrecha respecto de otros elementos sociales que tenían unas mejores condiciones de preparación e instrucción, habida cuenta que se trataba de sujetos con unas realidades socioeconómicas y de trabajo situadas, verdaderamente, en el límite de la marginalidad.

2.5. El latifundio y sus consecuencias. El problema del paro y las crisis de trabajo. Las soluciones: emigración y obras públicas.

Este repaso, sucinto y general, a la situación que presentaban algunas de las realidades socioeconómicas más relevantes (léase que ejercían más influencias) y esenciales de la provincia de Badajoz nos permitirá obtener, al menos, una idea somera acerca de su desarrollo. Una trayectoria que se vio mediatizada por la distribución de la propiedad de la tierra como un elemento determinante, sin duda alguna, del sistema económico y, en mayor medida aún, los desequilibrios propios del modelo de organización social.

El notario D. Pascual Carrión realizaba hace ya mucho tiempo en su obra "*Los latifundios en España*"⁹⁸ un estudio sobre la propiedad de la tierra y su reparto, partiendo de los datos catastrales existentes a finales de 1930, en el que pueden encontrarse numerosas informaciones sobre las grandes fincas y los grandes propietarios de nuestro país. Pues bien, dentro de ella se encuentra la provincia de Badajoz. Y para el norteamericano E. Malefakis la verosimilitud de las cifras recogidas en dicha obra está no sólo fuera de cualesquiera dudas sino también a salvo de posibles contaminaciones, aunque P. Carrión fuera un defensor a ultranza de la reforma agraria.

98

CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975.

Una comparación rigurosa de los datos aportados por P. Carrión y las cifras sobre el régimen de propiedad de la tierra incluidas en la Memoria de 1928⁹⁹ no revela discrepancia alguna, dejando al margen, eso sí, la circunstancia de que para algunas zonas concretas de las provincias de Badajoz y Huelva las informaciones no proceden de los datos catastrales sino de algunas otras fuentes que debieron ser utilizadas por los técnicos de la Reforma Agraria. Pero, el hecho incuestionable es que el régimen de propiedad de la tierra mostraba en la provincia de Badajoz, a lo largo del período en estudio, todas las características propias de lo que ha dado en llamarse, desde hace ya mucho tiempo, el mundo/ámbito del latifundio.

Y esta realidad del latifundio no tenía incidencia sólo en el reparto físico y humano de la propiedad sino que generaba, además, otras consecuencias importantes (demográficas, económicas, sociales, etc.). Tanto es así que, como resalta Ricardo Robledo¹⁰⁰, *“para los economistas y reformadores españoles la reflexión coincidía en priorizar actuaciones sobre el aspecto jurídico de la tierra, la concentración de la propiedad, o sobre la gestión -la explotación indirecta- para resolver o atenuar el problema agrario”*; para añadir en otra parte de sus reflexiones que, con frecuencia, los republicanos de izquierdas *“mostraban su preocupación por los efectos nocivos derivados de la desigualdad de la renta y la ausencia de unos niveles mínimos de bienestar (alimentación, vivienda, salud, escolarización, consumo de bienes básicos ...) allí donde más dominaba la gran explotación. La desigualdad no sólo se criticaba por sus efectos sino por sus orígenes, bien por asociarla a los señoríos o por creer que había salido fortalecida de modo irregular por la desamortización de comunales”*¹⁰¹.

Pues bien, teniendo en cuenta estas opiniones a nuestro juicio muy acertadas en las páginas siguientes, efectuaremos una aproximación al conocimiento de cada una de estas repercusiones, comenzando por su incidencia sobre la propiedad: su reparto espacial y familiar.

En nuestro análisis sobre la estructura agraria o el sistema de propiedad de la tierra partiremos del volumen de la superficie catastrada a finales de 1930, tal como la recoge P. Carrión en su obra ya citada. En esta fecha la superficie catastrada suponía ya casi la totalidad de la demarcación pacense. Porque de los 163 municipios existentes en la geografía provincial la mayoría, 127, se hallaban ya catastrados y dos de ellos eran Mancomunidades. Los restantes estaban

99

Barógrafo de un Lustró. Provincia de Badajoz 13 de Septiembre 1923-1928, Madrid, Artística Sáez Hermanos, 1929, p 120.

100

ROBLEDO, R., *La Reforma Agraria de la Segunda República Española: Ideas y Hechos*, www.campus.usal.es, p. 9.

101

Ibidem.

aún sin catastrar, siendo los más extensos entre éstos últimos los términos municipales de Fuentes de León, con 9.860 has; Medina de las Torres, con 8.818 has. y Villafranca de los Barros, con 10.078 hectáreas. Por su parte, los de menor extensión eran Valle de Matamoros, con 489 has y Valle de Santa Ana, de 360 hectáreas.

Señalado lo anterior, conviene añadir que los datos incluidos en los diversos cuadros que aparecen en la obra mencionada de P. Carrión¹⁰² resultan en verdad muy ilustrativos, en tanto sus números ponen bien de manifiesto la estrecha relación existente entre la superficie alcanzada por las distintas categorías de las fincas (según su tamaño) y el peso relativo que correspondía a cada grupo sobre el total catastrado.

Cuadro núm. 22. Distribución de la superficie catastrada en la provincia de Badajoz entre los diversos tipos de fincas según tamaño hasta el 31 de diciembre de 1930.

Provincias	Extensión útil (en has.)	Extensión catastrada (en has)		Número total de fincas
		Has.	% del total	
Cáceres	1.946.181	1.155.254	59,4	254.245
Badajoz	2.132.003	1.767.571	82,9	349.265
Extremadura	4.078.184	2.922.825	71,7	603.510
España	30.064.976	22.435.090	74,6	10.214.359

Provincia	Fincas hasta 10 has.				Fincas de 10 a 100 has.			
			Extensión que ocupan				Extensión que ocupan	
	Núm.	% del total	Has.	% de la catastrada	Núm.	% del total	Has.	% de la catastrada
Cáceres	244.019	96	234.528	20	7.761	3	224.549	19
Badajoz	331.942	95	453.894	26	14.207	4	443.582	25
Extremadura	575.961	95	688.422	24	21.968	4	668.131	23
España	10.016.094	98	8.014.715	36	169.472	2	4.611.789	21

102

CARRIÓN, P., *op. cit.*, p. 80.

Provincia	Fincas de 100 a 250 has.				Fincas mayores de 250 has			
			Extensión que ocupan				Extensión que ocupan	
	Núm.	% del total	Has	% de la catastrada	Núm.	% del total	Has.	% de la catastrada
Cáceres	1.416	1	210.712	18	1.049	0,0	485.465	42
Badajoz	1.878	1	268.112	15	1.238	0,0	601.983	34
Extremadura	3.294	0,5	478.824	16	2.287	0,4	1.087.448	38
España	16.305	0,2	2.339.957	10	12.488	0,1	7.468.629	33

También los datos recogidos en el Cuadro núm. 12¹⁰³, de la obra citada son de gran utilidad para establecer con un mayor detalle la distribución de la superficie catastrada entre las fincas de diferentes magnitudes y la extensión en hectáreas que correspondía a cada grupo, apreciándose todavía con mayor nitidez el grado extraordinariamente alto que alcanzaba el latifundismo o, si se quiere, la concentración de la propiedad rústica en un número reducido de fincas, por lo general de un gran tamaño, singular de la demarcación pacense.

Cuadro núm. 23. Distribución de la superficie catastrada en la provincia de Badajoz entre las fincas de diferente magnitud (a 31 de diciembre de 1930).

Provincias	Fincas menores de 1 has.		De 1 a 5 has.		De 5 a 10 has.		De 10 a 50 has.	
	Núm. de fincas	Extens. (has.)	Núm. de fincas	Extens. (has)	Núm. de fincas	Extens. (has)	Núm. de fincas	Extens. (has.)
Cáceres	179.420	75.644	55.246	102.013	9.353	56.871	6.082	122.095
Badajoz	213.944	113.478	102.902	232.516	15.096	107.900	11.240	245.111
Extremadura	393.364	189.122	158.148	334.529	24.449	164.771	17.322	367.206
España	7.933.298	2.969.842	1.877.033	3.665.457	205.784	1.379.416	143.783	2.920.983
Provincias	De 50 a 100 has.		De 100 a 250 has.		De 250 a 500 has.		De 500 a 1.000 has.	
	Núm. de fincas	Extens. (has.)	Núm. de fincas	Extens. (has.)	Núm. de fincas	Extens. (has.)	Núm. de fincas	Extens. (has.)

103

Ibídem, p. 80.

Cáceres	1.679	102.454	1.416	210.712	736	230.934	234	150.060
Badajoz	2.967	198.471	1.878	268.112	901	295.308	289	205.099
Extremadura	4.646	300.925	3.294	478.824	1.637	526.242	523	355.159
España	25.689	1.690.806	16.305	2.339.957	7.940	2.552.039	3.083	2.067.489
Provincias	De 1.000 a 2.500 has.		De 2.500 a 5.000 has.		De más de 5.000 has.		Totales	
	Núm. de fincas	Extens. (has.)	Núm. de fincas	Extens. (has.)	Núm. de fincas	Extens. (has.)	Núm. de fincas	Extensión (has.)
Cáceres	75	92.772	3	6.698	1	5.001	254.245	1.155.254
Badajoz	43	84.704	55	16.872	0	0	349.265	1.767.571
Extremadura	118	177.476	8	23.570	1	5.001	603.510	2.922.825
España	1.187	1.776.599	183	613.283	74	459.219	10.214.359	22.435.090

A partir de esta serie muy amplia de datos cuantitativos resalta la importancia extraordinaria del latifundio, tanto por el número de fincas mayores de 250 has. existentes en el conjunto de los términos municipales de la demarcación provincial como por las vastas extensiones de terreno agrícola útil que dichos predios ocupaban y el porcentaje muy alto de la superficie catastrada que correspondía a referidos patrimonios.

De igual forma merece destacarse, por oposición, el valor extremo representado por las fincas menores de 10 has., pues de una superficie catastrada que llegaba a 1.767.571 has., repartidas en 349.266 fincas, nada menos que 331.942 predios (un 95,0 %), es decir, la inmensa mayoría, tenían una extensión inferior a 10 has., si bien la superficie que ocupaban respecto del total catastrado era solamente de un 25,7 por ciento.

Si desglosamos estas fincas ya pequeñas (-10 has.) en un territorio ocupado, en 1930, mayoritariamente por espacios adhesados de secano, atendiendo a su tamaño resulta que 213.944 de ellas (un 64,4 % del total) eran menores de 1 ha. y ocupaban 113.478 has (un 6,4 % de la extensión catastrada), mientras las que se hallaban entre 1 y 5 has. reunían 232.516 has. (el 13,1 %). A su vez, las situadas entre 5 y 10 has. eran 15.096 a las que correspondían una superficie de 107.900 has. Promediando, en las fincas con menos de 1 ha. el tamaño medio era de 0,5 has., mientras en las fincas situadas entre 1 y 5 has. la finca media era de 2,2 has. y para las situadas entre 5 y 10 has. la extensión media de cada una se situaba en 7,1 hectáreas de terreno.

De esta forma, teniendo en cuenta las características productivas más destacables del territorio pacense (cultivos de secano, rotación de hojas, mecanización primitiva, abonado insuficiente, escasa irrigación, etc.) podemos

concluir afirmando que la mayor parte de estas propiedades no permitían siquiera cubrir las necesidades básicas de una familia campesina.

A su vez, las fincas que podemos considerar, por su tamaño, de una categoría mediana, aquéllas cuya superficie se ubicaba entre las 10 y las 100 has., representaban el 4,1 % del número total de fincas pero les correspondía la extensión nada desdeñable de 443.582 has.; o, lo que es igual, un 25,1 por ciento de toda la superficie catastrada. Y merece resaltarse el hecho de que el peso relativo de estas propiedades de tamaño medio, tanto atendiendo al número de fincas como a la superficie ocupada por ellas, era ya en Badajoz superior a los porcentajes alcanzados por esta misma clase de fincas “medianas” en la provincia vecina de Cáceres y, desde luego, en el conjunto de España.

Por su parte, las que tenían entre 100 y 250 has. representaban un modestísimo 0,5 % del número total de las fincas catastradas, pero a ellas correspondía ya un 15,2 % de la superficie catastrada, mientras los latifundios, entendiendo por tales las fincas que sobrepasaban las 250 has., eran sólo 1.238 y constituían apenas un 0,4 % del número total de fincas, aunque sólo ellos reunían nada menos que el 34,1 % de la superficie catastrada, con un total de 601.983 hectáreas.

Así pues, teniendo en cuenta esta serie amplia y muy variada de datos, en modo alguno puede ignorarse la importancia realmente extraordinaria de los latifundios, atendiendo a su extensión y en tanto que forma de explotación agrícola, en la provincia de Badajoz. No obstante, sí resulta preceptivo establecer qué se entiende, en verdad, por latifundio.

En opinión de E. Malefakis “*cuando se trata de tierra de buena calidad, en una economía agraria no mecanizada, 100 has. parecen constituir un criterio equitativo para caracterizar a las explotaciones que exigen el empleo constante de mano de obra asalariada y producen una riqueza considerable. Sin embargo, debido a la baja calidad de buena parte de las tierras en España, muchos observadores aducen que el nivel de clasificación catastral inmediatamente superior (correspondiente a 250 has.) constituye una definición más adecuada de la “gran explotación” válida para todo tipo de tierras, excepto en bosque y pastos de carácter marginal*”¹⁰⁴.

La provincia de Badajoz constituía un territorio netamente latifundista en el que, junto a las demarcaciones provinciales de otras regiones como la

104

MALEFAKIS, E., *Reforma Agraria y Revolución Campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Editorial Ariel, 1972, p. 33. Autora: Fincas de estas dimensiones suelen aportar unos ingresos, incluso en tierras de secano, que en la provincia de Badajoz no acostumbra poseer el individuo medio.

manchega o la andaluza, se observaba un predominio casi absoluto de la gran propiedad, cualquiera que sea la extensión fijada como límite.

Realmente, en el transcurso del período objeto de este estudio el latifundio era en toda Extremadura el tipo de finca y explotación más significativas atendiendo a la superficie ocupada por esta clase de vastos predios¹⁰⁵. Y en el contexto latifundista de toda la geografía regional, las grandes fincas (con más de 250 has.) abarcaban en la provincia de Badajoz nada menos que un 34% de toda la superficie catastrada, situándose por encima de Salamanca (el 28 %) pero alcanzando, no obstante, un porcentaje inferior al correspondiente a la provincia de Cáceres (el 43 %) ya que en la Alta Extremadura se hallaban sin catastrar todas las comarcas septentrionales, zonas de dominio del minifundio.

A su vez, del Cuadro núm. 21 recogido en el libro de P. Carrión¹⁰⁶ pueden extraerse los porcentajes correspondientes a las grandes fincas, es decir, aquéllas con una extensión superior a las 100 has. que estaban radicadas en Extremadura, dentro del contexto nacional, y Badajoz en el contexto regional.

Fincas mayores de 100 has.			
	Número total	Superficie catastrada	Líquido imponible
Extremadura	1 %	51 %	42 %
Badajoz	1 %	49 %	44 %
Fincas mayores de 250 has.			
	Número total	Superficie catastrada	Líquido imponible
Extremadura	0,2 %	36 %	29 %
Badajoz	0,4 %	34 %	29 %

El peso relativo correspondiente a los 1.368 fincas con una extensión superior a las 250 has., un número muy reducido, era del 40,1 % en el conjunto de la provincia. Un porcentaje éste que, como es natural, no resultaba uniforme en todos los partidos judiciales al faltar los datos de algunos términos municipales y sobre todo, existir notables diferencias entre unos y otros por lo que se refiere a la

105

De una extensión catastrada de 2.922.825 has., las fincas de más de 250 has. ocupaban 1.090.448, es decir, un 37 % del suelo y sólo las fincas mayores de 500 has. reunían 561.206 has., un 19 % de dicha superficie catastrada.

106

Ibidem, pp. 181-186.

densidad que alcanzaba en cada uno ellos la presencia de los latifundios. No obstante, puede asegurarse que aún se superaba ese porcentaje provincial, ya alto, en varios partidos judiciales, concretamente en los de Alburquerque (60,0%), Badajoz (69%), etc.

Partido Judicial	Superficies de las fincas mayores de 250 has. (% sobre total catastrado).	
	Has.	%
Badajoz	110.503	69
Alburquerque	74.874	60
Olivenza	75.149	54
Puebla de Alcocer	77.255	53
Herrera del Duque	94.069	49
Mérida	93.852	47
Castuera	65.049	38
Don Benito	38.099	37
Llerena	73.795	34
Jerez de los Caballeros	42.145	33
Almendralejo	42.301	29
Fuente de Cantos	34.986	25
Villanueva de la Serena	14.633	21
Zafra	11.396	16
Fregenal de la Sierra	13.498	15
Total	861.604	39

En el Partido Judicial de Alburquerque “*el término municipal de San Vicente de Alcántara tiene una extensión de 27.000 has y en él sólo 25 propietarios poseen las tres cuartas partes del término y hay dos dehesas que tienen una extensión de 22.000 has*”.

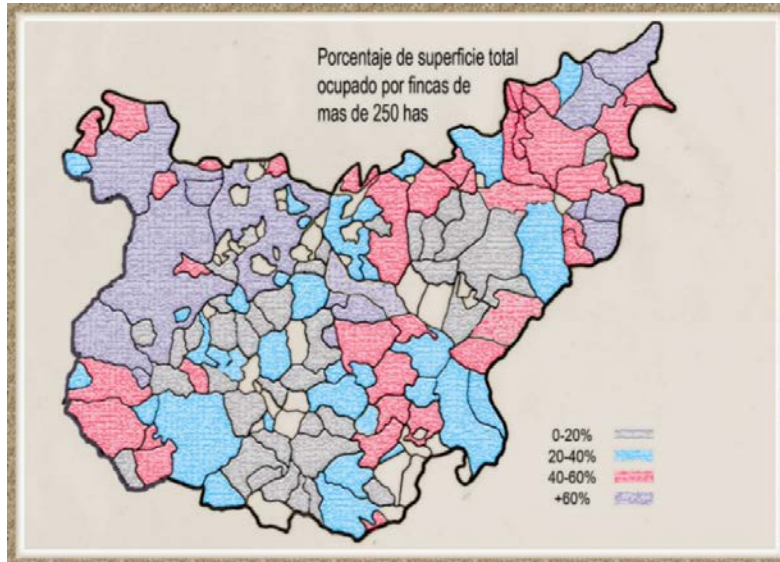
Una situación bien distinta caracterizaba al resto de la provincia, ya que los partidos judiciales donde a estas grandes fincas correspondía un porcentaje inferior a la media provincial eran los de Castuera (38%), Don Benito (37%), Almendralejo (29%), etc. (véase cuadro ut supra). No obstante, en esta última demarcación, aunque se hallaba entre las de una menor presencia de latifundios, todavía únicamente seis propietarios acaparaban la superficie, en modo alguno desdeñable, de 11.411 hectáreas¹⁰⁷.

En fin, una vez llevados los datos de P. Carrión a un mapa comprensivo de los términos municipales que formaban la demarcación pacense se aprecia con toda nitidez que los latifundios (predios con más de 250 has.) tuvieron su mayor presencia y arraigo en la zona más occidental de la provincia, seguida por el territorio localizado en las comarcas nororientales (Serena-Siberia) y, en última instancia, algunos términos municipales correspondientes a una franja que se extendía y recorría el centro y sur de la provincia (Sur de la Serena-Sierra Sur).

107

El Obrero de la tierra, 12 de noviembre de 1932.

Mapa núm. 1. Superficie ocupada por las fincas de más de 250 has. (en % de la extensión de cada término municipal). Badajoz, 1930.



Fuente.- CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975.

De otro lado, si hasta el momento hemos visto la importancia del latifundio en base a su extensión territorial, que resultaba en verdad considerable, mayor importancia alcanzaba todavía, en nuestra opinión, atendiendo tanto el reparto de la tierra entre los distintos grupos sociales e individuos como a su repercusión económica y social entre los diversos colectivos que, no siendo poseedores de tierras, se dedicaban a la explotación de tierras mediante el arrendamiento o la aparcería de las grandes fincas y extensos patrimonios. De hecho, la distribución de estas vastas extensiones de terreno entre el número de sus propietarios ofrece como resultado la observación de otros enormes desequilibrios¹⁰⁸.

Cuadro núm. 24. Distribución de la propiedad rústica catastrada entre las diversas categorías de propietarios. Badajoz, 1930.

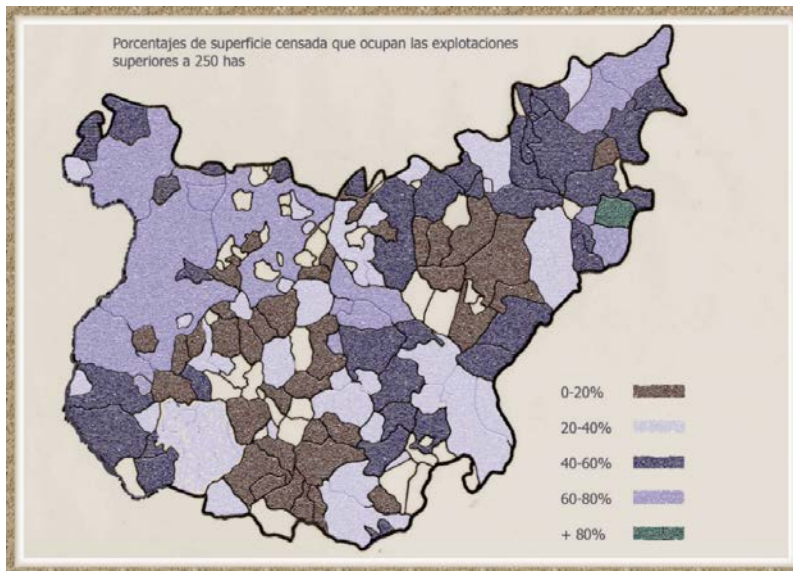
Extensión catastrada	Número de propietarios		Extensión media/propietario	
1.767.571 has	90.377		20 has.	
Según Superficie	Número de propietarios	Has.	Extensión. media/propietario	% de lo catastrado
<250has	88.801	672.671	9	38 %

108

CARRIÓN, P, *op. cit.*, Cuadro nº 7.

>250 has	1.576	1.094.900	695	62 %
----------	-------	-----------	-----	------

Mapa núm. 2. Superficie catastrada que ocupan las explotaciones mayores de 250 has. (en % de la extensión de cada término). Badajoz, 1930.



Fuente.- CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución*, Barcelona, Ariel, 1975.

El hecho de que la mayor parte de la superficie catastrada de la provincia de Badajoz se correspondiera con lo que llamamos netamente “latifundio”, un tipo de propiedad repartida entre sólo 1.576 propietarios vinculados entre sí, además, en un número muy alto de casos por lazos familiares, y que la base económica del territorio pacense fuera, de un modo casi exclusivo, de naturaleza agraria planteaba unas deficiencias realmente graves en materia de productividad y distribución de la riqueza. Porque cuando no se dieran una serie de condiciones económicamente favorables, como sucedió en el período objeto de estudio, el latifundio pacense sería muy deficitario en términos productivos y, desde luego, socialmente injusto.

Para terminar, y a modo de síntesis, juzgamos oportuno remitir al estudioso a la consulta y análisis en detalle de las informaciones de índole cuantitativa que se recogen en el Cuadro número 21 de la obra extraordinaria, ya citada tantas veces, de P. Carrión¹⁰⁹. Nosotros haremos sólo un sucinto resumen de los términos municipales agrupados por Partidos Judiciales, donde correspondía a

109

CARRIÓN, P., *op. cit.*, pp 181-186.

las fincas mayores de 250 hectáreas más de la mitad (un 50%) de toda la superficie catastrada en cada demarcación.

Cuadro núm. 25. Términos municipales donde las fincas mayores de 250 hectáreas abarcan más del 50% de su extensión catastrada. Badajoz, 1930.

Partido Judicial	Término municipal	Extensión del término (en has.)	Fincas mayores de 250 has.		
			Núm. de fincas	Has.	% del término
	Alburquerque	70.801	80	50.240	71
Alburquerque	La Roca de la Sierra	10.547	4	6.522	62
	Hornachos	29.177	31	14.918	51
Almendralejo	Puebla de la Reina	13.029	12	9.938	76
	Puebla del Prior	3.392	4	2.039	60
	La Albuera	2.547	3	1.646	65
Badajoz	Badajoz	151.090	157	105.965	70
	Talavera la Real	5.761	2	2.892	50
Castuera	Peraleda de Zaucejo	15.979	6	11.411	71
	Casas de Don Pedro	14.228	11	7.643	54
	Fuenlabrada de los Montes	19.002	13	9.700	51
Herrera del Duque	Helechosa	30.906	8	20.662	67
	Herrera del Duque	25.216	8	16.258	64
	Valdecaballeros	9.318	9	4.945	53
Jerez de los Caballeros	Zahínos	4.416	4	2.401	54
Llerena	Valencia de las Torres	20.312	22	11.587	65
	Carmonita	3.814	5	2.064	54
	Carrascalejo	1.269	2	836	66
Mérida	Mérida	92.857	95	58.948	63
	Oliva de Mérida	25.233	17	17.735	70
	Olivenza	41.504	33	32.391	78
Olivenza	Táliga	3.114	3	2.282	73
	Villanueva del Fresno	35.054	53	20.777	59
	Acedera	8.140	8	4.548	56
Puebla de Alcocer	Capilla	14.492	7	10.323	71
	Esparragosa de Lares	21.022	18	11.522	55
	Garlitos	12.923	6	10.402	80

Partido Judicial	Término municipal	Extensión del término (en has.)	Fincas mayores de 250 has.		
			Núm. de fincas	Has.	% del término
	Orellana la Vieja	3.677	2	1.870	51
	Peñalsordo	4.904	3	2.822	58
	Risco	4.032	1	2.906	72
	Zarza Capilla	9.061	5	5.058	56

El problema del paro obrero.- Las condiciones de trabajo que sufría buena parte de una población insuficientemente alimentada, con una atención sanitaria casi inexistente y una formación (niveles educativo y cultural) muy precaria no eran favorables para un desarrollo humano adecuado a principios de los años treinta. Y, además, cíclicamente se hallaba sometida a una falta muy intensa de trabajo, con los resultados que más tarde podremos observar de una forma sistemática.

El problema del desempleo masivo aparecía unido de manera indisoluble a la existencia del latifundio a causa de sus rasgos singulares en materia de producción y explotación, de modo que el paro obrero, en su práctica totalidad desempleo agrícola, bien puede juzgarse un mal endémico en la provincia de Badajoz. De hecho, como podrá apreciarse más tarde, toda la legislación republicana, y concretamente la Ley de Bases para la Reforma Agraria, estuvo encaminada a resolver el grave problema que suponía una situación de falta prácticamente generalizada de trabajo que en modo alguno lograron resolver las autoridades del nuevo régimen político.

Entre las definiciones que pueden localizarse en los estudios correspondientes al ámbito de la ciencia económica para explicitar de una forma gráfica la realidad del paro o, si se quiere, del desempleo y sus consecuencias hallamos las siguientes:

Desempleo Estructural. Generado por el desarrollo de algunos cambios en la estructura económica resultantes, a su vez, de factores tales como el cambio tecnológico, las novedades socioculturales o las transformaciones sufridas en la composición de la mano de obra.

Desempleo Técnico. Entendido como la incapacidad de un empleador para seguir dando trabajo a un empleado debido a la falta de materias primas, recursos energéticos, avería de la maquinaria, etc. Su efecto principal y más directo es la suspensión del empleo.

Desempleo parcial. Producido por la reducción de las horas de trabajo de todo el personal ocupado en aquellas empresas cuya producción ha tenido que limitarse de una forma temporal. O vinculado a la situación económica de un país que no está suficientemente desarrollado para lograr el pleno empleo de la mano de obra disponible. Su consecuencia es el subempleo.

Empleo Cíclico. Empleo periódico resultante de las variaciones regulares de la actividad económica total de un país. Unido a él se encuentra el desempleo cíclico, resultando su consecuencia más visible la suspensión de la actividad laboral.

Tanto el desempleo parcial, que daba lugar al subempleo, como el empleo cíclico, vinculado de una manera directa a las crisis de trabajo, tenían una presencia constante en la vida económica pacense, de naturaleza agraria. Y en el caso del desempleo estructural o el paro técnico, éstos aparecían como el producto de otras tantas excusas observadas en momentos de algún recrudecimiento del conflicto, siendo utilizados por los patronos más acaudalados, propietarios ricos y grandes arrendatarios, como un arma eficaz para hacer frente a las reclamaciones obreras en materia de salarios o mejora de las condiciones de trabajo.

La falta de ocupación era, en realidad, una amenaza constante sobre los trabajadores de la tierra. Y el incremento demográfico que había experimentado la provincia de Badajoz en los primeros años del siglo XX influyó, sin duda alguna, de modo importante en la variable del desempleo muy acusado que sufría de manera recurrente, año tras año, la población activa. No en vano, la demarcación pacense se situaba entre aquéllas para las que E. Malefakis¹¹⁰ calcula en sus estudios que el número de jornales percibidos oscilaba, únicamente, entre los 180 y 250 cada año.

Y esta circunstancia siempre y cuando se produjera un año agrícola con una cosecha normal. Porque en aquéllos otros en que, bien por unas condiciones meteorológicas adversas o el aumento de las plagas agrícolas (langosta o filoxera que repercutían en los cultivos de cereales y vides, muy extendidos en la provincia), se dieran unas condiciones adversas para la explotación agrícola y/o pecuaria el número de jornales disminuía, una y otra vez, proporcionalmente al daño ocasionado.

Y ello sin tener en cuenta, además, las actitudes que mostraron desde el primer momento los detentadores de la propiedad, quienes ya a finales del primer año republicano fueron acusados por los parlamentarios socialistas (Sección VII del Congreso) de “*provocar crisis de trabajo al no incrementar las*

110

MALEFAKIS, E., *Reforma Agraria y Revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1972, p. 127.

faenas agrícolas por temor a las pretensiones de los obreros, esto nos da un panorama en el que 45.000 personas no pueden ganarse el sustento y 150.000 pasan hambre hasta septiembre”¹¹¹.

Ante esta tesitura las Sociedades Obreras hicieron referencia desde el primer momento a la necesidad de paliar las consecuencias muy graves de esta falta de trabajo secular. Así, en un pueblo como Higuera de Vargas en el acta municipal que se levantó para dejar constancia sobre lo tratado en la reunión del ayuntamiento celebrada el 22 de abril de 1931 puede leerse lo siguiente:

“El Sr alcalde Presidente dijo que el asunto principal que había que tratarse en esta sesión según se hacía constar en la convocatoria era dar solución al escrito presentado en este Ayuntamiento por el Secretario de la Sociedad de Agricultores esta villa Antonio Adame que copiado a la letra dice así: “Señor Alcalde constitucional de esta villa José González Sánchez, Antonio Adame Delgado y José Torvico Jaramago como representantes legales de la Sociedad de Obreros Agricultores de esta villa a V respetuosamente(exponen) dicen que habiendo acordado la asamblea del Centro obrero de esta villa que tenemos la honra de representar, solicitar de su digna autoridad cite a los mayores contribuyentes de la villa a una reunión para ver de llegar a un acuerdo en las condiciones de trabajo y salario mínimo que han de percibir los obreros de esta villa y remediar la crisis actual porque atraviésale el obrero, lo ponemos en conocimiento en su autoridad a los efectos que procedan rogándole no demore esta situación en evitación de las reiteradas reclamaciones de los asociados ya manifestadas a esta representación, y que a todo trance demos una solución favorable a todos =Viva V. muchos años=. Higuera de Vargas 22 de abril de 1931.El Secretario Antonio Adame= rubricado= hay un sello en tinta violeta que dice =Sociedad de Obreros Agricultores=Higuera de Vargas”¹¹².

Cuando sólo habían transcurrido tres meses desde la implantación de la II República la provincia de Badajoz se encontraba bajo los efectos del gran problema que atenazaba de una forma continua a sus realidades económica y social. La crisis grave de trabajo que a mediados de julio de 1931 se manifestaba en la provincia “*adquiere (unas) proporciones extraordinarias*”, como ponían de relieve algunos medios de comunicación¹¹³. Y las cifras de parados iban entonces desde los

111 *El Socialista*, 24 de diciembre de 1931.

112 Archivo digital de Actas municipales de la Diputación Provincial de Badajoz, en www.archivodiputaciondebadajoz.

113

80.000 obreros a que hacía referencia “La Voz Extremeña” hasta el número, así mismo muy elevado, que publicitaba “El Socialista”.

El desempleo masivo, que mostraría a partir de entonces una existencia continua, tendió a agudizarse en determinadas épocas del año coincidentes, por lo general, con la terminación de las faenas de siega y la trilla de mieses, en los meses de julio y agosto, para extenderse hasta el inicio de las labores de vendimia, en ciertas zonas, a lo largo del mes de septiembre.

Porque en las comarcas que no eran vitivinícolas, la inmensa mayoría, con la finalización de las operaciones de la siega y trilla iniciaba su andadura año tras año un período largo de ausencia de trabajo que acabaría convirtiéndose de una forma habitual en objeto de las noticias de la prensa durante el mes de octubre: “Badajoz: comienza el paro de los obreros agrícolas”¹¹⁴.

Y esta situación terminaría prolongándose a lo largo del tiempo. Así, avanzado el verano de 1931 leemos que en Alconchel, una pequeña localidad, había “800 obreros sin trabajo desde el mes de julio”¹¹⁵. O que, a finales de este mismo año, el ayuntamiento una localidad como Fuente de Cantos envió “una Comisión a Madrid para solucionar la crisis de trabajo”¹¹⁶.

A su vez, la corporación municipal de Higuera de Vargas, en relación a sus intentos de lograr alguna solución al problema de la crisis de trabajo seguía pronunciándose en el acta más arriba referenciada:

“Dijo a este propósito el Señor Alcalde que estimaba de urgencia y de mucha importancia el que se diera (una) solución adecuada a esta pretensión de los obreros porque habiéndose producido en la masa obrera una excitación nacional con motivo de la reciente proclamación de la República, había que proceder con mucha cautela con el trato de los obreros y en la manera de proceder a su retribución por prestación de servicios ya que de no acceder a sus peticiones, aparte de las injusticias que pudieran cometerse no dándoles lo que legítimamente deben percibir podrían producirse alteraciones de orden público que tal vez repercutieran en perjuicio del derecho de propiedad y de integridad personal, por cuyo motivo extimaba (en el original) como una cuestión muy delicada la que

La Voz Extremeña, 19 de julio de 1931.

114

La Libertad, 6 de octubre de 1931.

115

El Socialista, 24 de diciembre de 1931.

116

La Libertad, 17 de diciembre de 1931.

había de tratarse recomendando a los señores concejales que resolvieran el asunto atendiendo más bien a las circunstancias del momento en que no puede negarse que existe verdadera (en el original) crisis de trabajo, que otras razones de derecho estricto.

Los señores concejales haciéndose cargo de lo expuesto por el Señor Alcalde, después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad:

Primero: Estimar que en virtud del acuerdo que en la noche anterior se había llevado a efecto entre los mayores contribuyentes de la localidad y los representantes de los obreros se fije como jornal mínimo el que de común acuerdo han señalado dichas representaciones o sea de dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Segundo: Que las horas de trabajo por cada jornal diario serán las de costumbre en la localidad o sea desde misa mayor hasta la puesta del sol con las horas de descanso que para la comida y de descanso se acostumbran.

Tercero Que se nombre por el Señor Alcalde una junta integrada por personas conocedoras de la situación económica de los vecinos para que haga la clasificación de los verdaderamente necesitados, afín de proporcionarles trabajo retribuyéndoles con el jornal antes indicado.

Cuarto: Que distribuyan esos obreros proporcionalmente entre los mayores contribuyentes que paguen más de doscientas pesetas por repartimiento de utilidades haciendo esta distribución dividiendo el líquido imponible que arroje la misma del que corresponde a dichos mayores contribuyentes, por el número de obreros que hayan de repartirse y el cociente será la cantidad de líquido imponible resultante para adjudicar un obrero y tantas veces se contenga ese cociente ese será el número de obreros que haya de corresponder a cada contribuyente”.

El año siguiente (1932) se abrió también con diversas noticias sobre el problema del desempleo y las numerosas dificultades económicas que atenazaban a los sectores más desfavorecidos de la población, como la relativa a San Vicente de Alcántara donde se aseguraba a finales de enero que “*los obreros piden limosnas y la situación se hace insostenible*”¹¹⁷. Sin embargo, fue a partir del mes de julio de

117

La Voz Extremeña, 30 de enero de 1932.

este mismo año cuando la crisis se manifestó ya como un fenómeno de naturaleza masiva, prácticamente general¹¹⁸.

Una situación ésta de gravedad extrema que llevaría a algunos obreros a perpetrar una serie de hechos delictivos como el recogido en la sentencia que adjuntamos a continuación:

“El 7 de agosto de mil novecientos treinta y dos el procesado Agustín Gutiérrez González natural de Acehuchal y vecino de Villagonzalo de 34 años de edad y profesión bracero, sin recursos y sin trabajo desde hace varias semanas por la crisis que del mismo se deja sentir y mayor en dicha época, con esposa e hijos todos ellos menores, con objeto de remediar su necesidad sustrajo de la finca de Felipe Vivas, en Hornachuela, término de Mérida, cuatro melones contra la voluntad de su dueño, pensando con el precio de su venta aliviar su miseria, evitando el malficiológico (en el original) que pudiera sobrevenirles por falta de alimento, siempre mayor que el mal ejecutado para salir de tal necesidad¹¹⁹.”

Algo más de un año después de la proclamación de la República, la situación de crisis social en la provincia de Badajoz era ya manifiesta ya que se arrastraban las consecuencias de una escasa cosecha en 1931. Así, a mediados de agosto de 1932 el alcalde de Talavera la Real se dirigía al Ministro de Gobernación informándole sobre la necesidad de aprobar con la mayor urgencia posible la Ley de Reforma Agraria y, en términos más concretos, atender las peticiones de una comisión que le visitaría en breve:

“Rogamos encarecidamente que en evitación peligros que para la economía extremeña supondría llegar al comienzo próxima campaña agrícola sin estar aprobada ley reforma agraria, atienda justas peticiones que por rápida aprobación formulará comisión ha de visitarle. Le saludo atentamente, Alcalde Mariano Flores”¹²⁰.”

118 “San Vicente de Alcántara 200 obreros en paro”, en El Obrero de la Tierra de 23 de julio de 1932. “Llerena. Crisis obrera en fase de gravedad”, en El Socialista de 21 de septiembre de 1932.

119 En esta ocasión el inculpado resultó absuelto en aplicación de la eximente núm. 70 del art. 8º del Código Penal de 1932. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª, Sentencia núm. 26, 23 de febrero de 1933. Juzgado de Instrucción de Mérida. Delito de hurto

120 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (A.H.N. en adelante), *Fondos Contemporáneos Ministerio Gobernación*, Legajo 6 A (Caja 2), Exp. núm. 33 (Badajoz). Telegrama núm. 895 de 17 de agosto de 1932.

A su vez, el Gobernador Civil de la Provincia ponía en conocimiento del Ministro de Gobernación la gravedad de la situación social de la provincia a finales del verano de aquél mismo año (1932) en los términos siguientes:

“Agudizada crisis trabajo esta provincia que ofrece presentar en breves días carácter grave y actualmente hoy lo presenta en cinco o seis pueblos que carecen de términos municipales y agotados todos los recursos consistentes cobros décima contribución, impuesto de utilidades y cantidades presupuestos paro forzoso agotados así mismo terratenientes con tantas cargas en forma conciliatoria y contractual a que se les requieren y aceptan para conjurar crisis, se hace preciso indispensable y urgente evitación gravísimos conflictos que exigirían intervención fuerza armada, siempre dispuesto a impedirlo mientras existan medios, ruego a V.E. interese toda eficacia al Ministro de Obras Públicas expida libramientos y ordene comienzo obras públicas proyectadas presupuestadas y aprobadas interesadas por este Gobierno civil a dicho Sr. Ministro en oficio 17 actual en el que se adjuntaba estado de dichas obras, única forma solucionar la crisis ya que en esta provincia ley de laboreo forzoso ni produce efectos ni eficacia ni conjura conflictos”¹²¹.

De acuerdo con el telegrama anterior, parece evidenciarse que el Gobernador Civil no dudaba en resaltar la actitud conciliadora y cooperante mostrada por los grandes propietarios, aunque al no especificar el nombre de los términos municipales donde se producía esta circunstancia nos resulta imposible contrastar con otras fuentes la veracidad de tal afirmación. No obstante, si resulta destacable la opinión muy precisa y contundente de la máxima autoridad provincial sobre absoluta ineficacia de la Ley de Laboreo Forzoso a la hora de reducir el desempleo.

O mediante estas nuevas expresiones:

“Con esta fecha en telegrama urgente interese a S.E. Presidente de la República y Ministro Obras Públicas que agotados los presupuestos para obras públicas y habiendo sobrante crédito obras hidráulicas autoricen a Subsecretario dicho Departamento la transferencia de crédito de las segundas para las primeras a fin de que las carreteras en construcción y pendientes de requisitos de poca importancia se prescindan de éstos para comenzar y continuar los trabajos de dichas carreteras, único medio de solucionar la aguda y grave crisis de trabajo que da origen a serios conflictos por

121

Ibidem, Telegrama núm. 1.274 de 25 de agosto de 1932.

angustiosa situación de hambre en que se encuentran los obreros. Existiendo esta provincia unos treinta pueblos que carecen en absoluto y casi en absoluto de término municipal y por lo tanto imposible ayuda de propietarios para atenuar o solucionar la crisis por carencia de propiedades, ruego a V.E. encarecidamente vea medios de poder conseguir para esta provincia un crédito de cuatrocientas mil pesetas aproximadamente al igual que año anterior, único medio en sentir poder remediar la angustiosísima situación de dichos pueblos.- Le saludo respetuosamente”¹²².

Pero conviene destacar, además, que no sólo desde el Gobierno Civil de la Provincia se recababa la ayuda del Ministerio de la Gobernación, ya que también desde las organizaciones obreras y representando a las mismas el Secretario de la Federación Provincial de Trabajadores se hacía lo propio en el sentido que indican las manifestaciones siguientes:

“Consecuencia crisis obrera, llueven sobre esta Federación noticias de sucesos probables en diversos puntos provincia y de otros acaecidos ya en Fuente Cantos. No vemos otra solución urgente que envíe fondos para trabajos públicos y abolición decretos que prohíben alojamiento obreros.- Secretario Federación Provincial Trabajadores”¹²³.

De otra parte, las reuniones cada vez más frecuentes de obreros y patronos animadas e impulsadas por las autoridades locales y provinciales a fin de lograr alguna solución para el estado de crisis social que atravesaba el territorio pacense, aunque sin llegar a encontrarla, terminaron haciendo que las reclamaciones se elevaran hasta las más altas instancias del Gobierno.

O, cuando menos, de este modo actuaron los responsables municipales del Partido Judicial de Llerena, quienes se reunían a mediados de septiembre de 1932 para tratar el problema del paro masivo y solicitaban a la Presidencia del Gobierno su intermediación ante el Ministro de Obras Públicas en estos términos:

“Reunidas representaciones obreras y patronales en unión Alcaldes este distrito, presididos por Gobernador Civil, para resolver situación no angustiosa sino insostenible de obreros en paro y no habiendo

122

Ibídem, Telegrama núm. 810 de 14 de septiembre de 1932.

123

Ibídem, Telegrama núm. 550 de 15 septiembre 1932. Los hechos de Fuente de Cantos a los que hace referencia se recogen en el telegrama núm. 497 de 14 de septiembre. Véase A.H.N., *Fondos Contemporáneos Ministerio de Gobernación*, Legajo 6 A (Caja 2) Exp. núm. 33 (Badajoz).

*podido conseguir solución alguna, interesamos V.E. envíe urgentemente subsidio o en caso último interceda ante Ministro Obras Públicas rápida transferencia obras públicas este distrito, declinando responsabilidad caso (de) que no sea resuelto prontamente por ese Gobierno tan grave problema, esperando contestación rápida a Alcalde Llerena.- Alcaldes distrito Llerena”*¹²⁴.

Y, como no podía ser de otra forma, también los diputados socialistas por la provincia se unieron a este clamor ante la situación de crisis total que atravesaban los sectores más desfavorecidos de la sociedad pacense, manifestándole el llerense Simeón Vidarte al Subsecretario del Ministerio de Gobernación que *“Situación gravísima provincia Badajoz urge envíe recursos Gobierno Civil.- Vidarte”*¹²⁵.

Una y otra vez, por parte del Gobernador Civil se intentaron poner en práctica diversas soluciones a fin de paliar, o si fuera posible, superar el mal estado económico de las masas campesinas. Sin embargo, como las dificultades persistían el Gobierno Provincial continuó reclamando la intervención del Gobierno Central a través del Ministro de Gobernación, entre otras razones porque a finales de septiembre de 1932 el hambre parece que había arraigado ya en unos sectores bastante amplios de la clase jornalera y, fruto de ello, estaban asaltándose diversas fincas rústicas en busca de algunos recursos alimentarios básicos:

“Participo a V.E. que no obstante tener solucionada crisis obrera en paro forzoso en gran parte esta provincia y colocados cerca 20.000 obreros mediante pactos trabajo con propietarios fincas celebrados con mi intervención y delegados mi autoridad y tener pendientes de colocación en igual forma otros dos o tres mil obreros se hace preciso e indispensable para completar solución real crisis que es de hambre verdad por estar agotados los terratenientes y todos los medios y procedimientos legales morales y materiales una subvención económica del Gobierno o la urgente ejecución obras públicas, en particular comienzo carreteras de Llerena a Cuesta Castilleja a Badajoz con proyecto aprobado de Jerez Caballeros a Villanueva Fresno con presupuesto aprobado y hecho el replanteo y de Encinasola a Oliva de la Frontera con proyecto y replanteo aprobados. Ruego además a V.E. envíe Guardia civil por ser insuficiente la existente esta provincia no obstante su continua movilización al objeto evitar en lo posible que masas obreras

124

Ibidem, Telegrama núm. 593 de 16 de septiembre de 1932.

125

Ibidem, Telegrama núm. 618 de 17 de septiembre de 1932.

hambrientas sigan lanzándose fincas apoderándose ganados y causando daños cuando no lo encuentran en tierras y arbolado. Situación provincia es alarmante. Se evita a todo trance intervención elementos extremistas. Le saludo”¹²⁶. (Subrayados nuestros)

Luego, esta realidad de un paro forzoso masivo se fue agudizando en el transcurso del otoño merced a un crecimiento imparable de la falta de trabajo debida, a su vez, no solo a la terminación del ciclo agrícola, sino también a la actitud opositora/obstruccionista llevada a cabo ya por numerosos propietarios y patronos, fruto de la cual acabarían generándose unos comportamientos radicales entre muchos campesinos sin tierras acuciados por el hambre y la desesperación:

“Ante desesperada situación gran número obreros esta provincia motivada por prolongado paro que sólo remediaría con inmediato libramiento y envío cantidades para dar comienzo obras aprobadas libramientos correspondientes pues es insostenible situación en muchos pueblos provincia donde masas obreras ante actitud rebeldía en que se han colocado muchos propietarios que se niegan aceptar bases de trabajo, se han lanzado al campo invadiendo propiedades y apoderándose de ganados, llegando en Montijo hasta asaltar fábrica harinera para conseguir pan con que mitigar hambre sufren e incluso algunas casas de propietarios rebeldes en demanda aceite que se han llevado. Constantemente movilizo fuerza Guardia civil, pero no estimo bastante este recurso en mi consideración al número excesivo obreros en actitud levantisca y por estimar además prudente evitar a toda costa choque entre fuerza armada y pueblos hambrientos ya que en igual caso a los relacionados están Llerena, Azuaga, Calera de León, Valles de Santa Ana y Matamoros, Trasierra, Puebla Maestre, Ahillones, Villagarcía, Medina de las Torres y Puebla Alcocer principalmente. Le saluda respetuosa y atentamente”¹²⁷.

Esta actitud denunciada por el Gobierno Civil respecto al aumento continuo del número de patronos y propietarios que se negaban a aceptar el cumplimiento de las Bases de Trabajo era puesta de manifiesto y criticada, así mismo, por el Alcalde de San Vicente de Alcántara, quien se dirigía al Ministro de Gobernación y otras autoridades públicas a finales de octubre señalando que:

“Con fecha 12 firmose Gobierno provincia contrato trabajo con obreros parados forzosos, nombrándose comisión gestora hacer

126

Ibidem, Telegrama núm. 947 de 26 de septiembre de 1932.

127

Ibidem, Telegrama núm. 158 de 5 de octubre de 1932.

distribución obreros. Algunos patronos colocaron obreros y despídanlos sin causa justificada arbitrariamente, quedando sin solución conflicto amenaza alteración orden público. Caso especial al que pido máxima sanción patrono Álvaro Cavestani que aceptó personalmente ante Comisión contrato y guarda suyo, empezando despedir delegado obrero, al que obligué aceptar por no tener razón despido; siguiente día despidió todos con alardes desconocer contratos con burlas Autoridad. Estas actitudes provocarán conflictos por hambre existente, esta Alcaldía carece medios solventar situación. Ruégole pronta ayuda su Autoridad evitar días nefastos. Salúdole, Alcalde, Sendras”¹²⁸.

Las demandas en el sentido de reactivar la ejecución de obras públicas como recurso paliativo frente al estado de crisis económica y social muy aguda en que se hallaba la provincia de Badajoz durante el otoño de 1932 se extendieron también a unas Sociedades Obreras que, como hiciera la de Cheles, reclamaron el inicio de todos los trabajos pendientes de ejecución a fin de solucionar, al menos temporalmente, las realidades muy dramáticas del paro y la carencia de recursos en que se hallaban las masas campesinas.

Así, la Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios de Cheles se dirigió al Ministerio de Trabajo y Previsión y el Subsecretario de referido organismo transmitió dicho mensaje al Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, quien le escribió al Gobernador Civil de la Provincia en los términos siguientes:

“Subsecretario Trabajo manifiesta que la Sociedad de Obreros agricultores y oficios varios de Cheles solicita de dicho Ministerio a fin de remediar la aguda crisis de trabajo que existe en aquella localidad, se dé comienzo en el plazo más breve posible a las obras del camino vecinal de Cheles a Villanueva del Fresno.- Lo comunico a V.E. para su conocimiento y efectos estime procedentes.- Le saluda.”¹²⁹.

O como sucediera en la localidad de Campanario, donde fue un grupo de vecinos a título particular quienes dirigieron sus demandas al Ministro de Gobernación:

128

Ibidem, Telegrama núm. 826 de 24 de octubre de 1932.

129

Ibidem, Telegrama núm. 321 de 17 de octubre de 1932.

*“Ante angustiosa situación setecientos obreros para forzoso por paralización minas, obras públicas, e imposibilidad propietarios seguir solucionándolo continuamente y a pesar Sr. Gobernador con su acertada gestión, rogamos V.E. interese de su compañero de Obras públicas inmediato comienzo trabajo trozos segundo y tercero sección Castuera-Villanueva, de carretera Castuera-Guareña.- Ricardo Gómez Bravo, Francisco Gómez Bravo, Fernando Gallardo, Francisco Donoso, Antonio Cabezas, Jacinto Cruz”*¹³⁰.

Esta crisis terminaría desarrollándose, en realidad, a lo largo de todo el período de tiempo que aún restaba de aquel año. Y en algunos sitios vio intensificarse sus efectos más negativos debido a la actitud intransigente de los patronos, mientras en otros resultó una consecuencia de la visión o la actuación particular de las autoridades locales, que a veces acarrearon con sus propias decisiones un incremento temporal, coyuntural, del paro forzoso¹³¹.

Poco después, en enero de 1933, los problemas vinculados a la falta de actividad laboral se extendían ya por toda la provincia de Badajoz, sufriendose entonces una crisis de trabajo tan intensa que en algunas ocasiones bien podría ser calificada como una crisis generadora de un hambre real entre sectores ya muy amplios del conjunto humano pacense.

Al menos, así parece haber ocurrido en localidades como Campanario, núcleo desde el que se dirigía el Delegado del Gobernador General de Extremadura al Ministro de Gobernación justo a principios de este año en los términos siguientes:

”A pesar mis gestiones como delegado para solucionar crisis hambre obreros este pueblo situación estos en número 200 insostenible por negativa rotunda varios propietarios este término mayoría forasteros emplear en jornales a aquellos, no obstante requerimientos hice en nombre Gobernador General y Gobierno y multas impuso aquél aplicando Ley Defensa República. Ayuntamiento y directiva Casa Pueblo impotentes para poder evitar grave alteración orden público. Ruego V.E. si es factible me dé telégrafo órdenes y facultades cumplirlas.”. Como contestación a su demanda recibía la indicación “debe poner en conocimiento del gobernador

130

Ibídem, Telegrama núm. 734 de 21 de octubre de 1932.

131

“Puebla del Maestre. El alcalde emite un bando por el cual se suspenden las faenas agrícolas al objeto de crear una Oficina de Colocación y así distribuir el trabajo entre los parados”, en Hoy de 10 de enero de 1933.

General de Extremadura lo que en el expresado telegrama me dice, recabando del mismo las autorizaciones necesarias”¹³².

Un estado de cosas similar se vivía en la localidad de Azuaga, cuyo alcalde informaba al Ministerio de Gobernación a finales de enero de 1933, en el momento más grave de la crisis invernal, que *“Crisis obrera esta población ha llegado límite insostenible. Ayuntamiento hase visto obligado a repartir vales de pan entre padres familia más necesitados, habiendo agotado totalmente sus recursos en evitación conflictos graves. Esta Alcaldía carece de medios para conjurar problema. Con esta fecha se da cuenta Gobernador civil. Ruego encarecidamente V.E. adopte medidas urgentemente que atenúen conflicto”¹³³.*

En cada municipio se procuraba encontrar algún remedio a la situación ciertamente crítica que estaba viviéndose ya en numerosas familias. Y una actividad llevada a cabo por el Gobernador Civil tenía sus frutos en el caso de Fuente del Maestre, desde cuya localidad fue requerida su presencia para solucionar una crisis con desarrollo tan intenso que había provocado *“cerca mil obreros padecían hambre consecuencia continuado paro, reuní representaciones patronos y obreros, Comunidad labradores, logrando tras laboriosas gestiones duración diez horas obtener firme pacto cediendo en arrendamiento cerca tres mil fanegas y asegurando jornal totalidad obreros. Hasta toma posesión dicho pacto excluye posibilidad conflictos ésta índole hasta septiembre 1934. Pueblo despidióme cariñosamente dando vivas República, muestras agradecimiento que compláceme trasladar V.E. Salúdale”¹³⁴.*

Sin embargo, el Gobernador Civil no atendió siempre a los numerosos requerimientos que se le efectuaban desde las localidades más diversas. O, cuando menos, éste fue el caso del alcalde de Nogales, quien se quejaba al Ministro de Gobernación a comienzos de febrero en el sentido de que *“Habiendo puesto a Gobernador civil varios oficios y telegramas para resolver asunto social y político, sin recibir contestación, me dirijo a V.E., rogándole tome interés en estos momentos angustiosos para autoridad local y clase obrera”¹³⁵.*

En Llerena, avanzado ya el mes de marzo, fueron tanto el Alcalde (Graciano Herrera) como la Agrupación Obrera “La Fraternidad” (Joaquín Curema) y el Sindicato de Trabajadores de la Tierra (Lucio Ruiz) quienes se dirigieron al

132

A.H.N., *Fondos Contemporáneos Ministerio Gobernación*, Legajo 6 A (Caja 2) Expediente núm. 33 (Badajoz). Telegrama núm. 15/117 de 6 de enero de 1933.

133

Ibidem, Telegrama núm. 965 de 29 de enero de 1933.

134

Ibidem, Telegrama núm. 1.017 de 31 de enero de 1933 dirigido al Ministro de Gobernación.

135

Ibidem, Telegrama núm. 80 de 4 de febrero de 1933.

Ministro de Gobernación. El primero solicitando la intervención del Gobernador Civil para que “*Ante agudísima crisis trabajo reuniese Ayuntamiento sesión extraordinaria acordando interesar de V.E. influya ante Gobernador General se persone en esta urgentemente como único medio de lograr patronos confección pacto obrero u otra fórmula solución conflicto*”. Una demanda de la que éste daba traslado al Gobernador General de Extremadura¹³⁶, mientras en el caso de los representantes obreros el texto del telegrama enviado al Ministro y otras autoridades destacadas fue el siguiente: “*En nombre ochocientos obreros paro forzoso por no emplear ninguno grandes terratenientes esta localidad, rogamos de una solución para la espantosa situación de hambre creada, por ser de todo punto imposible poder seguir esta forma un día más*”¹³⁷.

Esta crisis laboral muy aguda terminaría prolongándose hasta los inicios mismos del verano, cuando empezaban los trabajos de la cosecha cerealística. Y se vio agravada en algunas localidades, a tenor de la opinión manifestada por sus autoridades, con la aplicación de la Ley de Términos Municipales.

Así parece que ocurrió en Cabeza la Vaca, cuyo alcalde en funciones se dirigía al Ministro de Gobernación el día 11 de mayo informándoles que “*Al encargarme alcaldía Cabeza la Vaca, por renuncia Alcalde propietario, situación pueblo era difícil por crisis trabajo, dado agotamiento económico propietarios; puede hasta fecha paliarla, pero hoy existen 300 parados y próximo sábado elevarse a 500. Este pueblo carece faenas siega por Ley Términos, imposible salir otros por oponerse sus obreros. Gobernador civil, animado mejores deseos, no me da solución; ésta pudiera se continuación obras de este pueblo a Calera de León, hoy paralizadas, de no encontrar medio conjurar estado desesperación estos obreros.- Alcalde, Manuel Navarro*”¹³⁸.

Una vez más se proponía la ejecución de obras públicas como el instrumento juzgado más eficaz a la hora de paliar la carencia de los ingresos generados por otras actividades en aquellos miles de familias, cuyos cabezas eran unos simples asalariados. Pero estas obras públicas, aún en el supuesto de que fueran aprobadas, tardaban en dotarse de un presupuesto efectivo y, por tanto, de iniciarse.

Y, una vez más, las autoridades locales tenían que dirigirse al Ministerio de Gobernación, en tanto que última instancia, para reclamar su puesta

136
Ibídem, Telegrama núm. 921 y 15/604 del 25 y 26 de marzo de 1933.

137
Ibídem, Telegrama núm. 807 de 23 de marzo de 1933.

138
Ibídem, Telegrama núm. 617 de 11 de mayo de 1933.

en marcha. Éste era el caso del alcalde de La Parra: *“Ausencia Gobernador provincia obligame a interesar V.E. se interese expediente concesión auxilio Estado a este municipio conforme orden 9 febrero último, para obras sanitarias, informando favorablemente Junta provincial Sanidad así Ayuntamiento a resolver en parte crisis obrera reinante. Salúdale y espera ser atendido. El Alcalde de La Parra”*¹³⁹.

Luego, en el transcurso de los meses de verano, llegaron al Ministerio de Gobernación las protestas de numerosos ayuntamientos debido a la falta de respuesta frente al problema del desempleo por parte del Gobierno Civil. Así, la máxima autoridad de Valencia del Ventoso explicaba a finales de julio, en plena época de recolección, el estado de cosas realmente muy grave que se vivía en aquella localidad:

*“Debido situación angustiosa elemento obrero por falta absoluta trabajo esta Alcaldía dirigió respetuoso telegrama Excmo. Sr. Gobernador Civil día 29 dándole cuenta estado pueblo sin que hasta la fecha tenga contestación en Badajoz no fue recibida por dicha superioridad autoridad Comisión este Ayuntamiento bajo presidencia Alcalde que iban con objeto de estudiar formula poder resolver crisis presentada la que de no tener pronta solución se derivarán acontecimientos por parte pueblo que hambriento pide trabajo.”*¹⁴⁰. Y, como en otras ocasiones, el Ministro daba traslado de este escrito al Gobernador Civil¹⁴¹.

En Azuaga, el alcalde manifestaba que a *“Consecuencia paro obreros temo alteración orden público. Procede ordenar trabajos rápidamente”*¹⁴². Y el presidente del ayuntamiento de Calzadilla de los Barros relataba así la situación de la localidad avanzado ya el verano, cuando estaba finalizando el mes de agosto:

“Existe grave crisis paro obrero agotamiento económico escasos vecinos propietarios, pues mayoría tierra pertenece forasteros que rechazan cuanto pueden colaboración. Obreros hambrientos en número de unos doscientos parados hace tiempo esperan solución, existiendo malestar con exposición alteración orden público. Ayuntamiento agotadas posibilidades, contraído grandes deudas le

139

Ibidem, Telegrama núm. 175 de 6 de junio de 1933.

140

Ibidem, Telegrama núm. 984 de 31 de julio de 1933.

141

Ibidem, Telegrama núm. 15/608 de 31 de julio de 1933.

142

Ibidem, Telegrama núm. 532 de 22 de agosto de 1933.

hace imposible atender carencia fondos, Solo posible conjurar crisis mediante auxilio económico del Estado y urgente, pues aunque tiene concedido de Diputación incluido en el plan de caminos vecinales en 1931, uno de esta villa a la Gina o por lo menos hasta llegar estación Matanegra, distante ésta unos ocho kilómetros, aún no ha podido conseguir replanteo. Suplico V.E. urgente solución viendo conseguir el inmediato auxilio subvención por el Estado y que la Diputación proceda replanteo camino dicho, con ayuda del Estado y Diputación. Ruego de V.E. contestación y socorro urgente”¹⁴³.

En Maguilla señalaba la máxima autoridad local que *“Obreros paro forzoso número 350 demandan trabajo mitigar hambre urgencia se libre Ministerio Obras Públicas cantidad construcción camino vecinal Azuaga esta villa y Ministerio Hacienda autorización necesaria para concertar empréstito Instituto Nacional Previsión obras municipales conjuran problema. El alcalde de Maguilla”¹⁴⁴.*

En Cheles se afirmaba ya a comienzos de septiembre que *“Es tan grave la crisis de trabajo por que atraviesan los obreros de este pueblo en número de 300, por hallarse hace más de 5 meses en completo paro, que de no ordenar S.E. o el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, al que se lo participo con esta fecha, ocurrirán hechos desagradables de lo que sería irresponsable. Se ha llegado a tal extremo que mendigan los niños por las calles pidiendo limosna con que mitigar el hambre.- Saludo a V.E.”¹⁴⁵.*

Y mientras tenían lugar estos hechos, al conflicto previsto en Azuaga se le daba una solución coyuntural sólo un mes más tarde, a tenor de la información recogida en el telegrama que envió el Gobernador Civil con fecha de 10 de septiembre al Ministro de Gobernación *“Tengo satisfacción comunicar V.E. que grave conflicto producido por crisis trabajo en Azuaga y que se había planteado hace tiempo, ha quedado completamente solucionado, según me participa Delegado que envié dicho punto; el cual ha conferenciado telefónicamente conmigo hasta conseguir lo que a V.E. comunico. Quedarán colocados unos 600 obreros, que es el n° aproximado de los verdaderamente necesitados, los cuales serán dedicados a faenas secundarias. El pacto firmado por representación patronal y obrera estará en vigor hasta final diciembre. Se han atendido que salvar obstáculos que tenían su origen en elementos que hay en dicho pueblo dispuestos siempre a evitar todo acuerdo por ventajoso sea para clase obrera en difíciles*

143
Ibídem, Telegrama núm. 666 de 25 de agosto de 1933.

144
Ibídem, Telegrama núm. 11 de 1 de septiembre de 1933.

145
Ibídem, Telegrama núm. 257 de 8 de septiembre de 1933.

situaciones por que atraviesa, significando V.E. mi satisfacción por actividad, prudencia e imparcialidad con que han actuado el Delegado Sr. Zarco, que es Agente Vigilancia esta Comisaría”¹⁴⁶.

Se reconocía, asimismo, que el estado de cosas a que venimos haciendo referencia, una crisis muy fuerte de trabajo, era una realidad incuestionable en el territorio pacense, ya que también escribía el Gobernador Civil: *“En otros pueblos provincia afectados por misma crisis de trabajo realizo gestiones para conseguir justa solución. En términos generales puede decirse hay tranquilidad en provincia”¹⁴⁷.*

Y no sólo de ella, ya que los alcaldes de varios municipios de las provincias limítrofes afectadas también por unos problemas similares se dirigían por telegrama al Presidente del Consejo de Ministros y otras autoridades nacionales, particularmente a los Ministros de Obras Públicas y Gobernación, remitiéndoles la siguiente comunicación *“Reunidos asamblea magna representantes municipios provincia Toledo, Cáceres, Badajoz interesados continuación obras ferrocarril Villanueva Serena-Talavera de la Reina, con fuerzas vivas misma zona, elevan respetuosamente ante V.E., clamor unánime invocando la alta conveniencia de la obra que se evidencia con hojear mapa y el importante volumen obreros en paro forzoso. Continúa labor asamblea para concretar modos acción. Respetuosamente saluda, Rafael García, alcalde Villanueva Serena”¹⁴⁸.*

En esta situación, el fantasma de unas posibles alteraciones del orden público planeaba de manera permanente. Y fruto de ello menudearon las ocasiones en que fue necesario aplicar todos los resortes que se juzgaron oportunos a fin de llevar a cabo una vigilancia y control muy estrictos sobre las masas, informando el Gobernador Civil al Subsecretario de Gobernación de las decisiones tomadas ante una posible generalización de los conflictos en el orden público: *“Tengo honor comunicar V.E. que habiéndose producidos algunos incidentes de escasa importancia y ante el temor de que se altere el orden público, he dispuesto además de la concentración de la Guardia civil en el pueblo de Mérida, una Sección de Guardias de Asalto. Conflicto originase diferencias patronos y obreros interpretación pacto firmado para solucionar crisis trabajo. He convocado para hoy ocho noche acudan a este Gobierno civil ambas partes exhortando obreros*

146
Ibídem, Telegrama núm. 295 de 10 de septiembre de 1933.

147
Ibídem.

148
Ibídem, Telegrama núm. 304 de 10 de septiembre de 1933.

serenidad, pues confío hallar solución rápida, conforme comuniqué V.E. conferencia telefónica desde Mérida. Le saludo”¹⁴⁹.

Y una y otra vez continuó efectuándose la reclamación de los fondos económicos necesarios para solucionar el problema de la crisis de trabajo. Así, el 3 de octubre informaba el alcalde de Montijo al Ministro de la Gobernación en el sentido de que *“Existiendo esta novecientos obreros parados desde terminación siega ruégole asigne mayor cantidad posible de fondos destinados esta provincia. Alcalde”¹⁵⁰.*

Las fuentes de información histórica utilizadas en esta investigación remiten continuamente a la situación de crisis de trabajo y un paro obrero realmente dramático sufrida en numerosos pueblos de la provincia sólo dos años después de haberse implantado el régimen republicano. De hecho, 1933 bien podría ser calificado como el año en que llegó a soportarse la crisis, laboral y, por extensión, social y económica más grave y generalizada de todo el período objeto de estudio.

Ya en enero, tras la finalización de los contratos y los pactos de trabajo firmados para el año agrícola precedente la crisis se manifestaba con toda su crudeza en Fuentes de Cantos, Cabeza la Vaca ¹⁵¹ y San Vicente de Alcántara, donde el número de parados se elevó a unos 1.200¹⁵². Una realidad social y económica crítica que llevaría a unos 900 obreros a asaltar una fábrica de pan en Fuente de Cantos con objeto de paliar la falta de alimentos¹⁵³. Otros campesinos pobres, como los de Olivenza, optaron por implorar la caridad pública¹⁵⁴, siendo aprovechada esta circunstancia por algunos patronos para llevar a cabo una reducción de los salarios, lo que obligó a intervenir a las autoridades locales¹⁵⁵. Y esta crisis de trabajo se extendió con posterioridad a toda la provincia, desarrollándose incluso en algunos momentos en que, normalmente, se suavizaba el desempleo, como ocurría en los meses de la siega.

149
Ibidem, Telegrama núm. 690 de 19 de septiembre de 1933.

150
Ibidem, Telegrama núm. 118 de 3 de octubre de 1933.

151
Hoy, 7 y 10 de enero de 1933.

152
La Libertad, 21 de enero de 1933.

153
Hoy, 28 de enero de 1933.

154
“Fuente del Maestre, Cabeza del Buey, Guareña, Barcarrota, Puebla de Alcocer, donde hay 7 u 8.000 obreros parados y Campanario, donde se pide limosna por la calle”, en *Hoy* de 3 de febrero de 1933 y *Hoy* de 11 de marzo de 1933.

155
“Feria. El alcalde no permite trabajar por menos de 4,50 Ptas. Los obreros aceptan las 3,50 pts. propuestas por los Sres. Conde. Aumenta el número de parados”, en *Hoy* de 7 de marzo de 1933.

De otro lado, esta permanencia larga de un paro intenso estaba en la raíz misma del rechazo a la utilización de mano de obra forastera¹⁵⁶; o, simplemente, provocaba un aumento del número de obreros sin trabajo en Don Benito y Olivenza¹⁵⁷. Así, los campesinos de Barcarrota, donde la oferta de empleo solía aumentar cada año en la época de la saca del corcho, vieron cómo justo antes de que esta actividad empezara a llevarse a cabo se agudizaba la crisis de trabajo¹⁵⁸. Y en Campanario los obreros no tuvieron más remedio que salir de sus casas a pedir limosna por la calle¹⁵⁹.

Avanzado el verano, en agosto los titulares del periódico HOY hacían referencia a una *“Agravación del paro obrero en toda la provincia”*. Y los últimos meses del año se caracterizaron en muchas zonas de la demarcación pacense y sus términos municipales por vivirse en ellos un tiempo no sólo de dificultades sino de absolutas necesidades económicas¹⁶⁰.

Poco después, el 29 de septiembre de 1933, podía leerse en el diario HOY la noticia de que en Almendralejo, municipio situado en el centro geográfico de una zona extensa de vides y en plena campaña de recolección de la uva, había unos 1.500 obreros en paro forzoso. Y el resumen que hizo el medio de comunicación perteneciente a la Editorial Católica para este mismo año, en su ejemplar publicado el 2 de Enero de 1934, fue el siguiente:

“El paro, enfermedad endémica de Extremadura, en diversas épocas del año pasaron de 40.000 los parados forzosos”. En Fuente de Cantos el problema reviste caracteres verdaderamente trágicos, más de 1.200 obreros están continuamente parados. En Olivenza, Fregenal de la Sierra y otros pueblos la crisis de trabajo constituye una preocupación inquietante”.

156

“Benquerencia de la Serena. Se impide a los forasteros participar en las faenas de la siega”, en *El Obrero de la Tierra* de 20 de junio de 1933.

157

Ibidem, *“Don Benito. En el mes de Junio hay entre 650 y 700 obreros parados. “Olivenza. Aumenta el paro en el mes de Julio”*.

158

La Voz Extremeña, 7 de marzo de 1933.

159

Ibidem, 8 de abril de 1933.

160

“Talarrubias. El paro y el hambre ocasionan robos”, *“Almendralejo. 1.500 obreros en paro forzoso”*, en *Hoy* de 22 de septiembre de 1933. *“Cabeza de la Vaca. Ochenta individuos exigen a un propietario trabajo o dinero”*, en *Hoy* de 3 de octubre de 1933. *“Montijo y Puebla de la Calzada. Asalto a carros de pan”*, en *Hoy* de 10 de octubre de 1933. *“Olivenza. Crisis de trabajo, los obreros piden limosna. Reunión en la plaza para pedir trabajo”*, en *Hoy* de 12 de octubre de 1933. *“Fuente de Cantos. De 700 a 800 braceros se congregan diariamente en la plaza. Acuden los obreros parados a la puerta del Ayuntamiento en demanda de socorros”*, en *Hoy* de 17 de diciembre de 1933.

Más tarde, la situación vivida en el transcurso del año 1934 no debió ser muy distinta a la reflejada con anterioridad, ya que, cuando menos hasta el mes de abril, tenemos noticias muy abundantes sobre la realidad de un paro laboral muy elevado¹⁶¹. Y aunque el número de las informaciones referidas al mal estado de cosas que aquejaban al empleo descendió con posterioridad, cabe pensar que esta circunstancia no estuvo vinculada a la desaparición efectiva del problema, residiendo a nuestro juicio la explicación más factible en la notable censura de prensa que estaba produciéndose justo en aquél mismo momento.

Una censura informativa que se intensificaría todavía más con motivo de la huelga campesina declarada a comienzos de junio y acabó prolongándose durante el resto del año, unida a la autocensura de los medios periodísticos. No en vano, mostrar con claridad la situación laboral muy grave que sufrían las masas campesinas podía tener, en el pensamiento de las autoridades, la consideración de actuaciones debidas a elementos desestabilizadores.

A lo largo de 1934 la crisis socio laboral ya intensa que se vivió en el transcurso del año anterior sufrió una notable agudización. Y no sólo por la carencia de tierras que pudieron ser objeto de cultivo, sufrida especialmente por aquellos miles de campesinos que no eran propietarios ni arrendatarios, sino también debido a las malas condiciones meteorológicas que se sufrieron durante los meses de un duro invierno¹⁶². Una situación que llegó a resultar, en ocasiones, tan extrema como la vivida en Solana de los Barros, donde se informaba a finales de marzo de 1934 que *“Una mujer está a punto de morir por extrema debilidad a causa de la falta de alimentos”*¹⁶³.

Y es que la dependencia económica respecto a la agricultura y la ganadería sufrida de modo permanente por un número extraordinario de pacenses, compensada sólo con la existencia y aprovechamiento de algunas pequeñas industrias ligadas también a las actividades del sector agrario, hacía que la más mínima variación en los precios de mercado correspondientes a algunos de sus productos tuviese una repercusión extraordinaria en la vida de estas personas. Por ejemplo, la parálisis correspondiente al mercado del carbón vegetal, cuya extracción venía dando trabajo en Extremadura a unas 20.000 familias, explica que

161 *“Puebla de la Reina. Crisis de trabajo y de tierra (Grandes terratenientes forasteros)”*, en Hoy de 2 y 14 de enero de 1934. *“Orellana la Vieja. Se agudiza cada vez más la crisis obrera”*, en Hoy de 14 de febrero de 1934.

162 *“Talarrubias. Empeora la situación de los labradores por carecer de tierras”*, en Hoy de 16 de febrero de 1934. *“Montijo. Se acentúa la crisis de trabajo debido a la sequía”*, en Hoy de 3 de marzo de 1934. *“Granja de Torrehermosa. La lluvia paraliza las faenas agrícolas. Se acentúa la crisis de trabajo”*, en Hoy de 12 de abril de 1934.

163 Hoy, 31 de marzo de 1934.

la situación se agravara por momentos, llegándose a extremos como el de Ribera del Fresno, un núcleo donde a finales de marzo de 1935 se aseguraba que la mitad del censo de trabajadores se hallaba en paro¹⁶⁴.

Más tarde, a lo largo de 1935, en las noticias ya cada vez más escasas recogidas por la prensa sobre el problema siguió apareciendo información sobre el fantasma del paro en casi todos los municipios de la provincia. Campanario era una de estas localidades, calculándose en marzo de 1935 que había unos 500 obreros en paro forzoso y continuaba acentuándose la crisis de trabajo sufrida a lo largo de todo el invierno¹⁶⁵. Así, el 12 de octubre de 1935 se afirmaba por el diario HOY que la situación de los obreros en paro resultaba ya angustiosa, pues un buen número de jornaleros hacía meses que no trabajaban jornada alguna.

En mayo era Salvatierra de los Barros el núcleo a que se hacía una referencia destacada en este medio de comunicación como una de las localidades donde la crisis de trabajo mostraba sus tintes más graves, mientras en octubre había en Azuaga unos 1.800 obreros en paro forzoso; y, una vez agotadas las faenas de la sementera, en noviembre era Segura de León uno de los núcleos que veía cómo aumentaba con una inusitada rapidez el número de sus vecinos en paro forzoso.

En fin, podría seguirse haciendo una relación exhaustiva de todos aquellos núcleos y términos municipales que se vieron afectados por el problema del desempleo masivo. Sin embargo, pensamos que, como muestra indicativa, los casos expuestos son suficientes y tienen su plasmación gráfica en el mapa que se adjunta.

Mapa núm. 3. **Términos municipales especialmente afectados por las crisis de trabajo. Badajoz 1931-1936.**

164
Hoy, 30 de marzo de 1935.

165
Hoy, 2 de marzo de 1935.



Fuente. Elaboración propia a partir de las noticias de prensa correspondiente a todo el período objeto de estudio y telegramas pertenecientes a los Fondos Contemporáneos del Ministerio de Gobernación, Serie A, del Archivo Histórico Nacional.

Ante la realidad de este problema, sin duda grave, cabe preguntarse: ¿Qué medidas se tomaron para solucionarlo?, ¿Quién las tomó? o ¿De qué modo se financiaron? y, desde luego, puede afirmarse que esta situación estaba ya de plena actualidad cuando el Gobierno Provisional comenzó a adoptar las primeras medidas para tratar de resolverlo.

Unas medidas que, más que solucionar completamente el problema del desempleo masivo, intentaron poner las máximas limitaciones posibles a su extensión e intensidad. Así, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz correspondiente al 24 de julio de 1931 se publicaba un decreto en cuyo texto aparecían una serie de iniciativas encaminadas a evitar o, cuando menos, paliar la crisis de trabajo que, como siempre, iba a producirse una vez más a la terminación de las labores de recogida de la cosecha cerealícola.

Estos acuerdos se reducían en verdad, a la implantación de un conjunto de instrumentos fiscales tendentes a conseguir recursos económicos para la ejecución de obras públicas y atender, así, la demanda de empleo llevada a cabo por todos aquellos obreros que, avanzado ya el verano, se hallarían en paro forzoso debido a la finalización de las tareas agrícolas.

Y no parece que el imaginario de las autoridades diera más de sí, porque en los años posteriores encontramos la publicación de nuevas circulares con otros mandatos en el mismo sentido. En todo caso, cabe pensar que las autoridades provinciales trataron de controlar el mercado de trabajo en relación a la superficie cultivada y haciendo pública la normativa que se juzgaba más idónea para lograr un uso adecuado de la maquinaria agrícola en las operaciones de la recolección.

Las intenciones que parecen hallarse en el origen de estas decisiones no eran otras que las de proporcionar trabajo a la mayoría de los obreros y, desde luego, hacer más soportable la grave realidad de un desempleo masivo, que solía reactivarse una y otra vez con posterioridad a las faenas de la siega y trilla de los cereales en verano o tras la recogida y la molturación de las aceitunas en invierno.

Sin embargo, este problema superaba, con mucho, el marco geográfico provincial, ya que a comienzos de 1933 era el propio Gobernador General de Extremadura quien se desplazaba hasta Madrid con objeto de realizar las gestiones que estuvieran a su alcance destinadas a solucionar el paro obrero en toda la región¹⁶⁶.

En este año muy duro desde el punto de vista laboral, que en la actualidad podría considerarse una coyuntura de emergencia próxima a una auténtica crisis humanitaria, la intervención del Gobierno Civil de Badajoz se hizo presente en la adopción de todas aquellas medidas que se juzgaron necesarias para resolver el problema, de una gravedad extrema en términos municipales como los de Alburquerque y Fuente de Cantos¹⁶⁷.

Pero, sin duda alguna, fue en el ámbito local donde surgió una mayor preocupación a la hora de tomar la serie de medidas que ayudarían a resolver o, al menos, paliar las consecuencias más negativas de un tiempo largo sin empleo. De hecho, a la realización de obras públicas se acudió de una forma prácticamente generalizada a partir de 1933¹⁶⁸, aunque sería dos años más tarde en 1935, cuando aumentara de una forma muy significativa el número de términos municipales en los que decidió aplicarse esta medida¹⁶⁹, una política que aún continuaría implementándose en los inicios de 1936¹⁷⁰.

166 *La Libertad*, 29 de enero de 1933.

167 *Ibidem*, 6 y 29 de enero de 1933.

168 “Berlanga. Para aminorar la crisis de trabajo el Ayuntamiento acordó dar trabajo en Obras Municipales”, en *Hoy* de 6 de octubre de 1933.

169 “Talavera la Real. Obras municipales para aliviar el paro”, en *Hoy* de 15 de enero de 1935. “Llerena. Plan de Obras Públicas para resolver el paro”, en *Hoy* de 5 de marzo de 1935. “Guareña. Plan de Obras contra el paro”, en *Hoy*, 6 de marzo de 1935. “La Albuera. Obras Municipales para mitigar el paro obrero”, en *Hoy* de 22 de octubre de 1935. “Azuaga. El Ayuntamiento gestiona del gobierno consignaciones para obras”, en *Hoy*, 24 de octubre de 1935. “Valencia del Ventoso. Construcción de la carretera Valencia del Ventoso-Medina de las Torres, en ella se han empleado 50 de los 300 obreros parados”, en *Hoy* de 3 de diciembre de 1935.

170 “Mérida y Salvatierra de los Barros. Reanudación de Obras Municipales para mitigar el paro obrero”, en *Hoy* de 1 de marzo de 1936.

De otra parte, la necesidad de llevar a cabo esas obras con cargo a sus menguados presupuestos supuso para los Ayuntamientos entrar en una espiral de ruina casi permanente desde entonces que trató de evitarse, por lo general, gracias a la ayuda que significaron los subsidios recibidos a través del Ministerio de Gobernación, cuyo gasto en unas actuaciones determinadas era necesario justificar ante esta última instancia.

Así, en el despacho telegráfico núm. 88, fechado el 3 de junio de 1932, que dirigiese el Subsecretario del Ministerio de Gobernación al Gobernador Civil de la Provincia se aseguraba que:

*“No han rendido cuentas de (los) subsidios recibidos para atenciones Paro Forzoso los siguientes Ayuntamientos de esa Provincia: Albuera, Azuaga, Atalaya, Barcarrota, Bodonal de la Sierra, Berlanga, Campanario, Casas de Reina, Casas de Don Pedro, Cabeza la Vaca, Cortes de Pelea, Cristina, Calzadilla de los Barros, Fuente del Arco, Higuera la Real, Llera, La Lapa, Malpartida de la Serena, Monterrubio de la Serena, Malcocinado, Mérida, Orellana la Vieja, Puebla del Maestre, Quintana de la Serena, Reina, San Vicente de Alcántara, Segura de León, Santi Espiritu, Solana del Pino, Siruela, Villalba de los Barros, Villagonzalo, Valencia de las Torres, Valle de Matamoros, Valverde de Llerena, Valencia del Ventoso, Valverde de Mérida, Zafra, Zalamea de la Serena y Zarza Capilla”*¹⁷¹.

Pero a este requerimiento, la respuesta de Villalba de los Barros fue que se había presentado la *“rendición de cuentas debidamente justificadas de 13.800 pesetas procedentes subsidios del Estado, con fecha de 4 de noviembre y 4 de mayo último, Gobierno civil esta provincia, Sección Social, donde se interesa su remisión a esa Subsecretaría”*¹⁷². Y es que el hecho de no rendir cuentas implicaba que las solicitudes de unos nuevos fondos resultarían denegadas, como sucedió en la población de Barcarrota¹⁷³.

En este estado de cosas, la demanda de la preceptiva y obligada rendición de cuentas por parte del Ministerio de Gobernación fue una realidad permanente a lo largo de todo el año 1932, dándose el caso de amenazarse, incluso, con la instrucción de un expediente sancionador al ayuntamiento de Azuaga¹⁷⁴.

171 A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6, Exp. núm. 33.

172 *Ibíd.* Telegrama núm. 191 de 4 de junio de 1932, del Alcalde a Subsecretario de Gobernación.

173 *Ibíd.* Telegrama núm. 122 de 6 de agosto de 1932.

174

Y bien puede afirmarse que los ayuntamientos, aunque no pudieran impulsar la realización de obras públicas municipales, en ningún momento abandonaron la inquietud por la resolución de este problema. Porque sus máximos responsables, de cuya ideología no se hace una referencia explicativa en las noticias ofrecidas por la prensa, impulsaron el desarrollo de numerosas reuniones que se llevarían a cabo, en último término, a instancias suyas¹⁷⁵.

Concretamente, reuniones entre obreros agrícolas y propietarios rústicos o de otros sectores como comerciantes e industriales se celebraron con alguna frecuencia a lo largo de estos años. Y, por supuesto, no todas llegaron a feliz término, aunque en la mayoría de ellas se plantearon soluciones efectivamente realizables. Un buen ejemplo de las soluciones propuestas fueron las siguientes:

- a) Reparto de obreros entre propietarios en Llerena, Higuera de Llerena, Torremayor, Villanueva de la Serena y Almendralejo.
- b) Colocación de obreros en La Albuera y Almendralejo.
- c) Gestiones (sin especificar) en Montijo y Cabeza de la Vaca.
- d) Proyectos concretos. Con su desarrollo esperaba encontrarse la solución definitiva, observándose que normalmente implicaban la adjudicación de tierras para su cultivo¹⁷⁶.

Ahora bien, a partir de las numerosas fuentes que han sido objeto de consulta ha podido apreciarse que el problema del desempleo masivo nunca logró resolverse en el transcurso de los cinco años que duró el régimen republicano, constituyendo esta circunstancia, junto a una estructura muy desequilibrada de la propiedad que impedía el acceso a las mejoras laborales, el principal detonante para el estallido de una conflictividad muy grave que se desarrollaría de un modo singularmente intenso entre abril de 1931 y julio de 1936.

Ibidem. Telegrama núm. 687 de 20 de octubre de 1932.

175

“Valencia del Ventoso. El día 2 se celebró una reunión del Alcalde y los propietarios para solucionar la crisis de trabajo. La mayoría de los señores propietarios no asistió”, en Hoy de 5 de diciembre de 1935. “Almendralejo. El Alcalde se reúne con los propietarios e industriales para tratar el paro obrero”, en Hoy de 1 de marzo de 1936.

176

“Fregenal de la Sierra. Consiste en dar tierra a los obreros en cantidad de un 40% de las hojas que integran el término, lo que supone la colocación de 300 familias”, en Hoy de 25 de octubre de 1934. “Talarrubias. Se ofrece una finca de 500 fanegas a los obreros para parcelarla”, en Hoy de 9 de febrero de 1936. “Torremayor. 20 familias obreras asentadas en una finca comprada por Acción Popular”, en Hoy, 13 de febrero de 1936. “Oliva de la Frontera. El Sindicato Católico Agrícola adquiere dos fincas para parcelar entre los obreros”, en Hoy de 15 de febrero de 1936.

La percepción de esta realidad mostrada por una de las partes en conflicto, que veremos a continuación, era recogida con amplitud en el artículo “*Reflejos de Extremadura*” que se publicaba a mediados de mayo de 1934 en “El Obrero de la Tierra” y transcribimos a continuación:

“La Cenicienta” se le ha llamado desde hace tiempo a esta región, como anatema contra los poderes públicos por el abandono en que siempre se le ha tenido a estas provincias en todo los órdenes. El Estado, y muy principalmente los gobiernos de la Monarquía, sólo se ocupó de este trozo de España para la finalidad contributiva. En dinero, para gastarlo en otras regiones, y en hombres, para matarlo en las guerras criminales.

Y los hombres representativos de esta región sólo se ocuparon de organizar bien sus cacicadas y medrar a costa de la política, pues no pocos capitales grandes y pequeños tienen su origen en el ancho mangoneo del caciquismo.

Dos ramas de producción se dan en Extremadura de manera preponderante: El cultivo y la ganadería.

El cultivo de secano en cereales y leguminosas es casi el único cultivo que se hace en estos campos, salvo pequeñas porciones en que se cultiva el pimentón, como parte del Vera, de la provincia de Cáceres; y otra parte de viñedos que se dan con gran rendimiento en la zona de “Los Barros” por ser tierras estas de las más fértiles del mundo. Algo se va cultivando ya el olivo y también se han empezado a hacer algunos ensayos del algodón.

La ganadería que pasta en los campos de Extremadura son cabras, ovejas, cerdos y vacas, en su mayoría de carne; muy pocas de leche y algún que otro rebaño de lidia. La mayor y más lucrativa industria ganadera la constituye el engorde de cerdos con frutos de sus riquísimos montes.

Como la tierra de esta región, desde tiempo inmemorial, por distintos procedimientos, ha ido a parar a poder de los menos pero los más “listos”, sus campos quedaron en pocas manos, predominando allí los grandes latifundios, y por ello, la explotación se hace en gran escala, lo mismo en el ramo del cultivo que en ganadería.

Como lo que predomina, según se lleva dicho, en esta región son las grandes dehesas, lo que en arrendamientos predomina también son

arrendatarios en grande; es decir, estos que se dicen labradores y que en realidad lo que son es grandes negociantes de tierras, puesto que no trabajan ninguna, sino que, valiéndose del gran número de obreros de esta profesión que existen parados en toda época, los han conseguido siempre por sueldos irrisorios, y por ello lo que les interesa es acaparar gran cantidad de tierra en arrendamiento para explotar mayor número de hombres.

Así se dieron casos, cuando los años de la gran guerra, en que los productos tenían precios fabulosos y los sueldos de los campesinos los pagaban con una peseta y una con cincuenta céntimos. Hubo algunos de estos negociantes que de una situación modesta pasaron rápidamente a ser millonarios.

Por ello, es muy frecuente en esta región encontrar patronos que son verdaderos peracatuños, que, sin tener conocimiento ni de las primeras letras, han reunido un gran capital, dirigiendo bien, a su manera, en las dehesas, unas arrendadas y otras ya propias, las tres explotaciones: La agrícola, la ganadera y la de los obreros que han tenido la desgracia de caer a su servicio.

En las clases trabajadoras de Extremadura, hay un deseo hondamente sentido de emanciparse del salario y de la tiranía que contra ellos ejercen esos patronos, cerriles como mulos, y en persecución de estos fines dedican sus energías y anhelos y procuran hacerse con algunos elementos de labor, aunque sea al crédito, y haciendo mil combinaciones para preparar sus senaras, y como no tienen tierras suyas ni ellos pueden arrendar una dehesa, han de tomar la tierra en aparcería a esos grandes acaparadores de tierras, pero en condiciones tan vejatorias, que el infeliz aparcerero ha estado todo el año trabajando para el “negociante de tierras”, y en muchos casos se lleva éste todo lo que el obrero produjo con su esfuerzo y el de su familia y algo que él tuviera.

Como de estos aparceros sin tierra hay muchos en Extremadura, y por consiguiente la demanda de tierras en aparcería es tanta, los “negociantes de tierra” han optado por no cultivar ellos por su cuenta, ya que la gran demanda les permite abusar cuando les viene en gana, y como su egoísmo es insaciable, obtienen por este sistema varias rentas, de las que ellos tienen que pagar, quedándoles, además, por su cuenta, los aprovechamientos de las aparcerías.

Al mismo tiempo, se libran ellos de tratar con los obreros, puesto que los aparceros trabajan para los negociantes, pero como se hacen

la ilusión de que producen para ellos, los desgraciados aparceros trabajan hasta reventar.

Estos negociantes y acaparadores de tierras en Extremadura es la clase más egoísta y perniciosa e infame que se pueda imaginar.

Ellos percibieron de los propietarios las rebajas de las rentas que las leyes de la República le concedieron, pero a los aparceros se la niegan y cuando hay elecciones votan por la Monarquía.

Son los causantes del malestar que hay en Extremadura; pero son cómplices también los propietarios o terratenientes por negarse a arrendar sus tierras a los obreros y prefieren seguirse entendiendo con los negociantes o dejan las tierras sin cultivar. Todo antes que los obreros tengan tierras “aunque la barca se hunda”.

Siempre rigieron en Extremadura para los trabajos del campo jornales de miseria, oscilando el tipo medio entre una con cincuenta y dos pesetas diarias, habiendo subido en tiempos de República y Jurados Mixtos a cuatro y cinco pesetas; pero que casi nunca los patronos lo han pagado voluntariamente.

En los momentos actuales, con las ansias de venganza que tienen los patronos caciques y terratenientes contra los obreros, porque éstos le han reclamado lo que legítimamente les correspondía; porque se le ha exigido la rebaja de rentas y porque han votado por la República, que en las presentes circunstancias, aprovechando el apoyo descarado que les prestan los traidores republicanos radicales desde los puestos de mando, unos y otros están siguiendo una táctica criminal, atropellando por cuantos medios les es dable, y ni el obrero encuentra trabajo ni el aparcerero tierras, si, los unos y los otros encuentran guardia civil y de asalto que les insultan y apalean, jueces reaccionarios que les procesan, patronos que les acusan con calumnias y caciques y beatas que les insultan.

Y mientras, los traidores radicales de la euforia que gobiernan la nación, atentos a su política de enchufes, de protección a las clases reaccionarias y monárquicas, no sólo no se preocupan de poner remedio a esta gran tragedia sino que protegen y estimulan esta infame tiranía que está cometiendo con los obreros de la tierra.

*Por ello, cuando los sembradores de estas tempestades recojan sus frutos, no tendrán derecho a quejarse. UN EXTREMEÑO*¹⁷⁷.

Teniendo a la vista de esta serie de consideraciones o, si se quiere, un estado de cosas tal como el que venimos reflejando no puede extrañar que llegaran a producirse, necesariamente, diversos tipos de reacciones encaminadas a buscarle y encontrar soluciones al problema. Y, como es sabido, uno de los remedios siempre utilizados por las poblaciones sujetas a dificultades en materia laboral y unas crisis de trabajo cada vez más agudas fue la espita de la emigración.

Los datos estadísticos a que hemos tenido acceso nos ofrecen una idea cabal sobre el uso todavía débil que se hizo de este recurso en el territorio pacense. De hecho, haciendo un repaso a los Anuarios Estadísticos las cifras que incluyen relativas a la emigración transoceánica son las siguientes:

AÑOS	EMIGRANTES
1931	11
1932	11 (5 a Argelia)
1933	12 (2 a Argelia)
1934	11

Y los datos aportados por J. GARCÍA PÉREZ¹⁷⁸ para el período de 1901-1940 constituyen ya una prueba evidente del crecimiento muy apreciable de las salidas al exterior que se produjeron en los años veinte y treinta de la pasada centuria (véase cuadro).

177

El Obrero de la Tierra, 19 de mayo de 1934, “Reflejos de Extremadura”.

178

GARCÍA PÉREZ, J., “Dinámica histórica de la población en el siglo XX”, en VARIOS, *Extremadura. La Historia*, Badajoz, Diario HOY, 1997, p. 505.

Cuadro núm. 26. **Evolución del número de emigrantes por décadas. Badajoz, 1901-1940.**

Períodos	BADAJOZ		EXTREMADURA
	Total	Media anual	Media anual
1901-1910	1.795	180	1.214
1911-1920	7.016	702	1.874
1921-1930	15.817	1.582	3.152
1931-1940	17.126	1.713	2.577

En cuanto a la emigración interior es necesario tener en cuenta las informaciones ofrecidas por A. GARCÍA BARBANCHO¹⁷⁹. Pero, además, su existencia se halla respaldada por la aparición de diversas circulares referidas al proceso migratorio, caso por ejemplo de la que publicara el Gobierno Civil en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha de 1 de enero de 1935:

“El Excelentísimo señor Gobernador General de Asturias y Territorios anejos me dice lo que sigue en oficio de 22 de los corrientes: “Excelentísimo señor: Siendo muchos los obreros que vienen a esta provincia en busca de trabajo en la creencia de que abunda, cuando lamentablemente escasea, pues son muchos los que se encuentran en paro forzoso, que esa inmigración viene a aumentar con los consiguientes perjuicios, ruego a VE. haga público en el territorio de su mando que no deben venir obreros a esta provincia en busca de trabajo, ya que no lo encontrarán y sufrirán en cambio los naturales contratiempos.”

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que los señores Alcaldes den a esta circular la mayor publicidad, fijando edictos en las tablillas de los Ayuntamientos y haciéndolo saber también mediante bandos”. Badajoz, 31 de Diciembre de 1934. El Gobernador Civil Interino. JULIO RAMOS ALFAGEME”¹⁸⁰.

Sin embargo, también fue posible escuchar otras voces que trataron de aportar diversas soluciones al mal estado de cosas en materia de oferta de trabajo que mostraba Extremadura. Concretamente, una de ellas correspondió a D. Julio Senador Gómez, antiguo notario en Albuquerque que había vivido en San Vicente

179

GARCÍA BARBANCHO, A., *Las migraciones internas españolas. Estudio cuantitativo desde 1900*, Madrid, Instituto de Desarrollo Económico, 1967, p. 167.

180

BOPBA, 1 de enero de 1935.

de Alcántara y decidió remitirle desde Pamplona, el 3 de junio de 1936, una carta personal al diputado en Cortes D. Miguel Muñoz manifestándole su opinión acerca de cómo podría potenciarse la economía extremeña y, de paso, acabar tanto con la lacra secular del desempleo como con las extremas desigualdades económicas y sociales, de su población¹⁸¹.

3. LAS PARTES O ACTORES DEL CONFLICTO.

El elemento generador que, a nuestro juicio, influye e, incluso, determina en buena medida la existencia del conflicto social en la provincia de Badajoz a lo largo de los años objeto de estudio no es otro que el régimen de propiedad de la tierra con toda la desigualdad implícita entre los distintos actores. Y, estrechamente vinculada con ella, la disponibilidad de trabajo o, en sentido opuesto, la carencia de empleo. Nos referimos al reparto de una tierra que, como riqueza a mantener o, en su caso, a conquistar ejercía un papel básico, esencial, en la conducta de los actores en conflicto y la intensidad de las tensiones.

Algunas teorías del siglo XIX ya apuntaron la hipótesis de que el nacimiento de la propiedad privada individual puede situarse, inicialmente, en la comercialización de los productos de la tierra y, por efecto de la presión demográfica, del propio suelo. Lo cierto es que, al margen de su origen, el conocimiento relativo a la tenencia de la tierra, con todas sus implicaciones, supone un objetivo de importancia extraordinaria cuando pretenden entenderse tanto las ideas, individuales y colectivas, como las actitudes prácticas de los actores participantes en los conflictos campesinos. Porque estrechamente vinculada, desde su mismo origen, al parentesco y la posición de cada individuo en la sociedad, la tierra adquiría (y sigue teniéndolo) un valor que no siempre estaba relacionado sólo, ni fundamentalmente, con su valor monetario.

Desde nuestro punto de vista, la tierra, tanto para los detentadores de su propiedad como para quienes aspiraban a convertirse en titulares (o usufructuarios) de la misma, estaba impregnada de unos valores que iban desde los concretos, caso de su valor material, a los simbólicos. Y la lucha de intereses que planteaban su dominio y su distribución, en tanto que un recurso de valor no sólo material sino también generador de status y autoridad, condicionaría e, incluso, llegaría a determinar la estructura del conflicto, haciendo incompatible el objetivo de su control y dominio para todas las partes en oposición.

181

Centro de la Memoria Histórica Salamanca (C.D.M.H. en adelante), P-S Extremadura, U 27-42 (8, 9 y 10)

A estas cuestiones de fondo se refería E. Énderiz cuando, a finales de mayo de 1932, afirmaba que *“Desde el anarquismo, la adjudicación de las tierras a los campesinos era exigida para conseguir la dignidad de los cultivadores. No. Eso no es cierto. No quieren la tierra para ellos con ese sentido egoísta que se le quiere atribuir. Quieren la tierra para ellos porque la tierra está obligada a darles el sustento, la instrucción, la vida, ya que, ellos dan todo por la tierra. La tierra es algo más que una propiedad feudal. Es un símbolo, una religión, un componente de la filosofía de la raza andaluza”*¹⁸².

Estas palabras referidas a los campesinos andaluces y su relación con la tierra eran de aplicación, igualmente, a los campesinos pacenses. Y el análisis de la estructura social y el modelo de organización socio profesional singular del conjunto pacense, muy ligados a la propiedad de la tierra, resulta suficientemente clarificador cuando nos enfrentamos a la determinación de los actores del conflicto.

En términos más concretos, resulta evidente que junto a ciertos parámetros como su distribución espacial, su actividad económica y orientación laboral, su nivel de vida y educación, etc., la población estudiada presentaba también una estructura y unas formas de articulación social determinadas. No en vano, exceptuando aquellos sectores poblacionales que integraban el clero, las fuerzas de orden público, los funcionarios locales, provinciales o estatales y los individuos que ejercían profesiones de naturaleza liberal (médicos, farmacéuticos, abogados, etc.), el status social de cada individuo venía dado, más que nada, por su relación con la propiedad de la tierra.

Pues bien, si aceptamos la premisa que juzga la pertenencia al status social más elevado como una consecuencia directa del nivel de acceso a la propiedad acabará delineándose la representación gráfica singular de una sociedad básicamente rural organizada en forma de una pirámide cuya cúspide ocupaba un número reducido de GRANDES TERRATENIENTES entre los que se hallaban tanto propietarios titulares de unas vastas extensiones de terreno como, junto a los anteriores, los GRANDES ARRENDATARIOS que hacían uso de una mano de obra muy numerosa en sus explotaciones.

Los escalones intermedios de esta pirámide social se hallaban ocupados por los MEDIANOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS, situándose en un nivel más bajo los MODESTOS ARRENDATARIOS Y APARCEROS. Y, por último, una base muy extensa que formaban las masas de TRABAJADORES ASALARIADOS por año y, en su escala ya inferior, los JORNALEROS o trabajadores de carácter eventual.

182

ÉNDERIZ, E., “El campesino andaluz”, en *LA TIERRA* núm. 445, 25 mayo de 1932, p. 1, cit. en LÓPEZ LÓPEZ, A., *El boicot de la derecha...*

El Anuario Estadístico de 1934 clasificaba al conjunto de los propietarios existentes en la provincia de Badajoz de acuerdo con el valor a que ascendía el líquido imponible de sus fincas en tres grupos de una entidad muy diferente en función de su número y la riqueza imponible controlada por cada uno de ellos.

Cuadro núm. 27. Número de propietarios por categorías en función del líquido imponible (en pesetas) atribuido a sus patrimonios rústicos. Badajoz (provincia), 1934.

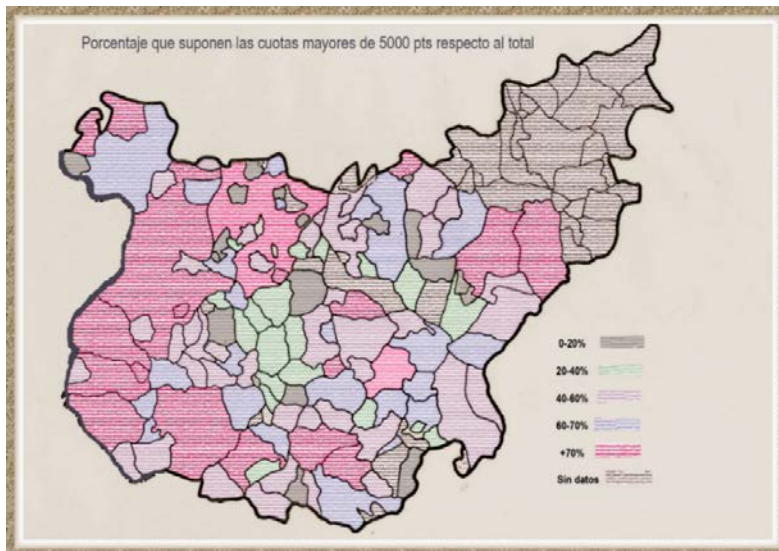
PEQUEÑOS Hasta 1.000 Ptas.		MEDIANOS 1.001-5.000 Ptas.		GRANDES Más de 5.000 Ptas.	
Núm.	Líquido imponible	Núm.	Líquido imponible	Núm.	Líquido imponible
81.843	13.355.673	6.039	14.025.618	2.495	41.559.512
90%	19%	7%	20%	3%	60%

*En realidad, estos datos que el INE publicó en 1934 son los mismos resultantes de la labor catastral realizada en la provincia hasta el 31 de diciembre de 1930, de manera que corresponden a casi un quinquenio antes. Véase, al efecto, CARRIÓN, P. Los latifundios...Cuadro 11.

Atendiendo a los beneficios económicos correspondientes al número de individuos con bienes rústicos y la extensión de la tierra correspondiente a cada uno de ellos, en el interior de la gran pirámide formada por la población campesina de Badajoz cabe observar otra más pequeña.

Nos referimos a aquélla cuya base estaba formada por los “pequeños propietarios”, un 90,6 % del conjunto de los titulares de predios rústicos que, sin embargo, no llegaban a controlar siquiera un 20 por ciento del líquido imponible total. Un escalón muy pequeño, formado apenas por un 6,7 % del número total de poseedores, que se correspondía con los “medianos propietarios”, a quienes correspondía un 20,3 % del líquido imponible. Y, ocupando el vértice de esta pirámide de los titulares de bienes, los “grandes propietarios”, quienes constituyendo sólo un 2,7 %, del total de los titulares de fincas rústicas acaparaban nada menos que un 60,3 % del líquido imponible.

Mapa núm. 4. **Distribución geográfica de los propietarios con unas cuotas superiores a las 5.000 pesetas de líquido imponible (en % de líquido imponible total). Badajoz, 1930.**



Fuente. CARRIÓN, P., Cuadro núm. 22, *op. cit.*, pp. 187-191.

3.1 Los grandes terratenientes.

En este apartado vamos a referirnos a los individuos pertenecientes al grupo de los “Grandes Terratenientes”, es decir, a aquellos ricos propietarios o poderosos arrendatarios cuyo líquido imponible anual superaba las 5.000 pesetas. Se trata del valor correspondiente al “líquido imponible catastrado”, una cantidad que, a juicio de P. Carrión, se había establecido “*con unos valores muy moderados*” ya que correspondían, en realidad, a unas sumas bastante más altas (menos de 1.000 pesetas de líquido imponible equivaldrían a 2.000 a 3.000 en la realidad; los de 1.000 a 5.000 pesetas y los de menos de 5.000 pesetas de 10.000 a 15.000 pesetas, según datos de 1930)¹⁸³.

Pues bien, de acuerdo con estos parámetros y matizaciones, se trataba de un grupo humano que, según hemos indicado, formaban sólo un 2,8 % del número total de propietarios pero concentraban el 60,3 % del líquido imponible anual referido a toda la provincia por la posesión y explotación de las tierras.

Esta concentración sin duda muy apreciable de riqueza era ya escandalosa si la comparamos con la entidad del patrimonio rústico perteneciente a

183

CARRIÓN, P., *op. cit.*, p 103.

todos aquéllos que tenían alguna clase de propiedad. Pero esta misma circunstancia resulta, en verdad, ya escalofriante cuando se la pone en relación con los medios de vida disponibles por todos los demás sectores de la población, es decir, aquéllos colectivos formados por quienes trataban únicamente de subsistir en el ámbito rural.

Teniendo en cuenta el número de los grandes propietarios por Partidos Judiciales (a falta de los datos referidos a las demarcaciones de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer) quedaban por debajo del porcentaje correspondiente a la media provincial, atendiendo a la cuantía del líquido imponible¹⁸⁴ acaparado por ellos, los dueños de vastas extensiones de tierras ubicadas en Almendralejo (37 %), Castuera (57 %), Don Benito (52 %), Fregenal de la Sierra (58 %), Llerena (52 %), Villanueva de la Serena (53 %) y Zafra (30 %).

En cambio, sobrepasaban el porcentaje medio provincial los propietarios extraordinariamente ricos cuyas tierras se localizaban en los partidos judiciales de Alburquerque (63 %), Badajoz (88 %), Fuente de Cantos (64 %), Jerez de los Caballeros (77 %), Mérida (69 %) y Olivenza (72 %). Unos porcentajes muy altos de participación en el líquido imponible total atribuido a las distintas propiedades rústicas que resultan, además, claramente sobrepasados cuando se observa la realidad a escala de los términos municipales.

Así, puede afirmarse que en la provincia de Badajoz el reparto de la propiedad de la tierra se caracterizaba, más que nada, por una concentración extrema en manos de un número muy reducido de propietarios. Y que la inmensa mayoría de estos grandes terratenientes se hallaban unidos, a su vez, por lazos familiares, según puso de manifiesto hace ya tiempo E. Malefakis y que F. Rosique Navarro recogió en su trabajo sobre los 100 mayores propietarios de la provincia de acuerdo con la información muy precisa ofrecida por el Registro de la Propiedad Expropiable¹⁸⁵.

A modo de ejemplo, a partir de los datos de F. Rosique Navarro hemos elaborado un cuadro que incluye los datos familiares correspondientes a algunos de los grandes propietarios con fincas rústicas en la provincia de Badajoz.

Cuadro núm. 28. Grandes Propietarios de fincas rústicas y sus lazos familiares. Badajoz, 1931-1932.

Propietarios	Partido judicial	Término municipal	Has
--------------	------------------	-------------------	-----

184

Porcentajes de elaboración propia a partir de los datos recogidos en el Cuadro 22 de CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y Solución*, Barcelona, Ariel, 1975.

185

ROSIQUE NAVARRO, F., *La Reforma Agraria en Badajoz durante la II República (La respuesta patronal)*, Badajoz, Diputación Provincial, 1988, pp. 204-220.

Stuart y Falcó, Jacobo	Olivenza	Villanueva del Fresno	5.079
	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	792
Total			5.871
Stuart y Falcó, Eugenia	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	2.953
	Olivenza	Villanueva del Fresno	1.082
Total			4.035
Stuart y Falcó, Carlos	Olivenza	Olivenza y Villanueva del Fresno	1.444
	Badajoz	Badajoz	823
Fernando	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	792
	Don Benito	Don Benito	292
	Puebla de Alcocer	Acedera	86
Total			3.437
Messia	Olivenza	Villanueva del Fresno	1.790
Stuart, Fernando	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	350
Total			2.140
Messia	Olivenza	Villanueva del Fresno	2.096
Stuart, Isabel	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	902
Total			2.998
Falcó y Álvarez de Toledo, José	Badajoz	Badajoz	5.609
Álvarez de Toledo y Samaniego, Ildefonso	Don Benito	Don Benito y Santa Amalia	1.021
	Mérida	Mérida	1.406
Total			2.427
Rúspoli y Álvarez de Toledo, Carlos	Mérida	Mérida	1.984
	Castuera	Castuera	304
Total			2.288
Rúspoli y Álvarez de Toledo, José	Mérida	Mérida	1.297
	Badajoz	Badajoz	550
	Castuera	Castuera	271
Total			2.118
Salabert Arteaga, M ^a Dolores	Castuera	Cabeza del Buey y Castuera	2.076
Total			2.076
Salabert Arteaga, Alfonso	Herrera del Duque	Casas de Don Pedro	1.907
Total			1.907
Fernández de Córdoba y Salabert, Luis Jesús	Jerez de los Caballeros	Valencia del Mombuey	2.223
	Almendralejo	Villalba de los Barros	907
	Zafra	Puebla de Sancho Pérez	7
Total			3.137
Fernández de Córdoba y Fernández, Francisco	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	6.093
	Fuente de Cantos	Puebla del Maestre Valencia del Ventoso	2.554
	Llerena	Valencia de las Torres	193
	Zafra	Medina de las Torres Puebla de Sancho Pérez	26

	Olivenza	Almendral	11
Total			8.877
Moreno Sainz,	Olivenza	Alconchel Tálaga	4.130
Gregorio y Arteaga Portillo, Juliana	Badajoz	Badajoz	1.151
Total			5.281
Navarrete de Arteaga,	Olivenza	Villanueva del Fresno y Olivenza	3.804
Evaristo y Fernández Fernández, Victoria	Badajoz	Badajoz	314
Total			4.118
Español Vélez	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	3.628
Ladrón de Guevara, Rosa M ^a y hermanos	Castuera	Cabeza del Buey	3.531
Total			7.159
Español Vélez	Puebla de Alcocer	Baterno, Capilla y Garlitos	6.598
Ladrón de Guevara, Ana M ^a			
Total			6.598
Montero de Espinosa y Mendoza, Leonor y hermanos	Badajoz	Badajoz	5.240
Total			5.240
Montero de Espinosa y Barrantes, Manuela	Badajoz	Badajoz	2.973
Alburquerque		Villar del Rey	648
Total			3.621
Cabeza de Vaca y Montero de Espinosa, Isabel	Almendralejo	Puebla de la Reina	1.261
	Mérida	Oliva de Mérida	1.147
Total			2.408
Losada y Sánchez Arjona, M ^a Carmen	Mérida	Torremegía y Alange	2.064
	Almendralejo	Puebla de la Reina	971
Total			3.035
Losada y Sánchez Arjona, Manuel	Mérida	Alange	3.237
Total			3.237

En el cuadro anterior podemos ver casi de una forma gráfica el grado de concentración de la propiedad en grupos familiares y presumir la inevitable concentración de poder sobre determinados aspectos económicos y sociales de la población campesina dependiente de estas propiedades.

3.2 Los medianos propietarios.

Se incluye en este colectivo a todos aquellos poseedores de fincas rústicas a quienes correspondía un líquido imponible situado entre 1.001 y 5.000 pesetas, los que en número de 6.039 (un 7 % de todos los propietarios de la provincia) acaparaban un líquido imponible valorado en 14.025.618 pesetas, es decir, aproximadamente una quinta parte del líquido imponible provincial.

Estos propietarios medios ejercían su dominio, en consecuencia, sobre una extensión de tierras y, en general, de la riqueza rústica bastante superior al vinculado a los pequeños propietarios, pese a tratarse de un número más reducido de titulares de bienes rústicos. Y aunque la pirámide de la propiedad se ensanchaba en este escalón, su desproporción continuaba siendo todavía muy grande.

Y poco más cabe afirmarse de este grupo social teniendo en cuenta que las fuentes consultadas no hacen una distinción clara y expresa que nos permita establecer de un modo nítido y preciso los rasgos o características más definitorios de referido grupo.

No obstante, bien podríamos aplicarle a todos sus componentes la etiqueta utilizada por G. M. Luebbert de “family peasantry” referida a los miembros de un colectivo específico del campesinado que llevaba a cabo la gestión y/o explotación de sus fincas en un régimen básicamente familiar e integraban a una serie de productores con una orientación económica muy visible hacia el mercado, que utilizaban mano de obra asalariada sólo en algunos momentos puntuales y aprovechaban en su propio beneficio, sobre todo, la capacidad de trabajo disponible tanto en la propia unidad familiar como en la red social en que se insertaba aquélla¹⁸⁶.

186

LUEBBERT, G. M., *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia: clases sociales y orígenes políticos de los regímenes de la Europa de entreguerra*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997. Cit. en MARTÍN GONZALEZ, E., “Conflicto social y violencia política en el campo zamorano de la II República al franquismo. Un estudio de caso: Cañizo (1931-1945)”, en *Studia Zamorensia*, Segunda Etapa, Vol. VII, 2004, pp. 77-132.

3.3. Los pequeños propietarios.

Ocupaban el último escalón, o escalón básico, en la pirámide formada por los propietarios de tierras y con ellos se ensanchaba extraordinariamente dicha base en relación a lo que sucedía con los dos grupos anteriores. No en vano, estos pequeños propietarios formaban la inmensa mayoría de los titulares de bienes rústicos, nada menos que el 91 % del total de los poseedores de las tierras catastradas, aunque sólo llegaba a corresponderles un 19 %, es decir algo menos de una quinta parte, del líquido imponible asignado a la provincia.

Dicho lo anterior, cabe añadir que la realidad económica singular de los pequeños propietarios era muy complicada, habida cuenta que con frecuencia los recursos financieros obtenidos anualmente con la explotación de sus fincas, unos predios de dimensiones siempre reducidas e incluso muy reducidas, no eran suficientes en muchas unidades familiares para cubrir, siquiera, sus necesidades básicas.

Y es que, como señalara en su día E. Malefakis, *“los jornaleros no eran en absoluto el único grupo empobrecido de la España meridional”*¹⁸⁷. Porque según pudo comprobarse más arriba, en el capítulo dedicado al análisis sobre la estructura de la propiedad, el mayor número de fincas en el conjunto de la superficie catastrada lo formaban aquéllas que tenían una extensión situada entre 0 y 10 has., con un promedio que iba desde las 0,5 has. a las 7,1 hectáreas. Y, como ya pudo apreciarse, su rendimiento era a todas luces insuficiente en secano para asegurar el mantenimiento de una familia campesina.

Además, si a los ingresos muy escasos que obtenían estos pequeños propietarios añadimos tanto unos costes elevados de la producción como la suma nada desdeñable de los impuestos que debían abonar por la posesión de sus tierras puede afirmarse, sin temor a equívocos, que su situación económica resultaba en ocasiones angustiosa. Y es que, en palabras otra vez de E. Malefakis, *“las facilidades crediticias patrocinadas por el Estado casi no existían en las zonas rurales de España, y las grandes bancas privadas eran geográficamente inaccesibles y también demasiado indiferentes a las necesidades del pequeño propietario campesino para constituir una fuente de fondos alternativa. A consecuencia de ello, el pequeño propietario campesino pasaba a depender de sus vecinos más ricos, los cuales le proporcionaban créditos a tasas de interés usurario”*¹⁸⁸.

187

MALEFAKIS, E., *op. cit.*, p. 139.

188

Ibíd., p. 140.

Esta situación muy difícil propia de aquellos campesinos que eran únicamente pequeños propietarios se completaba, además, con los numerosos obstáculos que debían sortear para darle alguna salida a sus productos, ya que la red viaria era insuficiente, carecían de asistencia técnica y las escuelas agrícolas resultaban escasas y mal acondicionadas. De hecho, en la obra “Barógrafo de un Lustró” se informaba sobre la existencia en la provincia de una sola Cátedra Ambulante destinada a poner en contacto a los técnicos y los agricultores modestos, una carencia ésta que trataría de paliarse en alguna medida cuando en mayo de 1931 se hizo público un decreto llamado de “Arrendamientos Colectivos” en cuyo artículo 8º se establecía que

*“Las Asociaciones de obreros del campo que hayan obtenido uno o más predios en arrendamiento colectivo, podrán solicitar y obtener de la Sección Agronómica provincial correspondiente y de los Establecimientos oficiales de Experimentación y Enseñanzas agrícolas, la intervención técnica necesaria o conveniente para instruir a los miembros de las mismas en la elección de cultivo, prácticas de los mismos y organización comercial para la venta de productos”*¹⁸⁹.

En suma, este colectivo de los propietarios más modestos permaneció expuesto una y otra vez a situaciones propias de una gran precariedad, hallándose completamente indefenso ante las frecuentes crisis agrarias que se sufrían debido a una mala cosecha o, en sentido contrario, una producción muy cuantiosa generadora, a su vez, de una caída apreciable del valor en el mercado de los productos agrícolas. Y, aplastados por las deudas crediticias y los impuestos, corrían permanentemente el riesgo de perder, incluso, la propiedad de sus tierras, ganados y enseres de trabajo.

Pero, ¿qué forma había de solucionar esta situación?. En verdad, el único remedio posible se hallaba en el aumento efectivo de los ingresos monetarios o en especie gracias a la realización de una serie amplia y heterogénea de prácticas. Entre ellas las siguientes:

1. El aumento de la superficie correspondiente a las tierras aprovechadas en régimen de arrendamiento y/o aparcería. El legislador que fijaba las condiciones para transformar a unos u otros individuos en sujeto preferente en materia de arrendamientos manifestaba dicha predilección sólo en el caso de los pequeños propietarios a que hacía referencia el artículo 5º del decreto mencionado anteriormente:

189

Decreto del Ministerio de Trabajo de 19 de mayo de 1931, publicado en la Gaceta de Madrid el 20 de mayo de 1931 y en el BOPBA el 23 de mayo del mismo año.

“No obstante la preferencia del arrendamiento colectivo obrero sobre el arrendamiento de carácter individual, se declararán exceptuadas de la aplicación de este Decreto las tierras llevadas en arrendamiento de éste último carácter por labradores que las trabajen personalmente o en unión de los miembros de su familia, para atender de esta suerte a su sostenimiento económico, aunque cultiven a la vez tierras propias que por sí solas serían insuficientes para ello”.

2. El desarrollo de algunos trabajos en los sectores agrícola o pecuario en régimen de asalariados, es decir, por cuenta de otros.

3. La emigración a otras regiones, provincias o comarcas donde el año agrícola fuera más amplio o distinto al propio de su lugar de residencia, entendiéndose como tales aquellas zonas donde las actividades productivas y la demanda de empleo tuvieran una secuencia distinta a la singular del municipio o la comarca de origen.

4. La ejecución de otras tareas distintas a las exigidas por el desarrollo de las labores agrícolas y ganaderas, ya fuera en los ámbitos de la industria, la construcción o el comercio.

Lo cierto es que su propia realidad socioeconómica, junto a los numerosos obstáculos que debían sortear en el desarrollo del trabajo asalariado, les llevaron en determinadas coyunturas a sumarse a las organizaciones obreras y participar en todos aquellos movimientos sociales que defendían tanto la implantación de una estructura nueva en el régimen, entendiéndose la distribución, de la propiedad como un acceso mayor a los beneficios económicos, es decir, las rentas generadas por la tierra y los ganados.

De otra parte, merece resaltarse que sería en los colectivos integrados por los medianos y pequeños propietarios donde acabarían concurriendo con una mayor intensidad otras figuras laborales inherentes, así mismo, a la concentración de la propiedad rústica. Nos referimos a las figuras del arrendatario y/o el aparcerero, siendo este último un individuo que, en palabras de Henry A. Landsberger, *“con sus beneficios económicos, inseguros y reducidos, puede en ocasiones diferenciarse del trabajador sin tierra, porque puede tener algún control sobre el proceso de producción que este último por definición no tiene”*¹⁹⁰.

190

LANDSBERGER, H. A., *Disturbios campesinos. Temas y variaciones. Rebelión campesina y cambio social*, Barcelona, Crítica, 1978, p. 27.

Pues bien, la distribución territorial de los pequeños propietarios en el conjunto de la geografía pacense, a tenor de los datos proporcionados por el resumen del censo campesino¹⁹¹, al que nos referiremos posteriormente, cuando nos detengamos a analizar las figuras de los arrendatarios y los trabajadores asalariados, puede resumirse en el cuadro siguiente:

Cuadro núm. 29. Distribución geográfica de los pequeños propietarios (en número y % de la población local y los campesinos censados). Badajoz (provincia), 1933.

Partido Judicial	Población 1930	Pequeños Propietarios	% sobre Población	Censo campesino	% sobre Censo campesino
Alburquerque	32.501	702	2,0	4.241	16,5
Almendralejo	67.716	508	0,7	4.870	10,4
Badajoz	49.854	161	0,3	1.841	8,7
Castuera	58.435	1.361	2,3	6.904	19,7
Don Benito	39.341	1.186	3,0	4.679	25,3
Fregenal de la Sierra	33.663	1.308	3,8	5.147	25,4
Fuente de Cantos	45.898	925	2,0	3.947	23,4
Herrera del Duque	30.088	1.130	3,7	4.804	23,5
Jerez de los Caballeros	51.932	742	1,4	5.375	13,8
Llerena	70.916	1.037	1,4	8.504	12,1
Mérida	71.340	1.367	1,9	8.092	16,8
Olivenza	40.726	817	2,0	6.970	11,7

191

ESPINOZA, L.E., ROBLEDO, R., BREL, M^a P. y VILLAR, J., Comunicación presentada en la Universidad de Córdoba, en el Seminario *Fuentes y Métodos para la Historia Rural* en noviembre de 2000.

Puebla de Alcocer	34.427	1.609	4,6	5.039	31,9
Villanueva de la Serena	36.187	363	1,0	2.118	17,1
Zafra	45.714	1.052	2,3	5.976	17,6
Total	708.738	14.268	2,0	78.507	18,1

* Censo campesino= jornaleros (j) + pequeños propietarios (pp) + arrendatarios.

Fuente.- ESPINOZA, L.E., ROBLEDO, R., BREL, M^a P. y VILLAR, J., Comunicación presentada en la Universidad de Córdoba, en el Seminario *Fuentes y Métodos para la Historia Rural* en noviembre de 2000.

Como puede apreciarse a la altura de 1933 se manifestaban unas notables diferencias porcentuales entre los distintos Partidos Judiciales tanto en relación al conjunto total de la población, cuya media provincial era de un 2%, como atendiendo al peso de los pequeños propietarios en el Censo campesino, variable en la que se alcanzaba una media del 18,1 por ciento. Además, sólo los pequeños propietarios superaban la media provincial en los partidos judiciales de Puebla de Alcocer (4,6% población y 31,9% del Censo campesino); Fregenal de la Sierra (3,8% y 25,4% respectivamente); Don Benito (3% y 25,3%); Herrera del Duque (3,7% y 23,5%) y Fuente de Cantos (2% y 23,4%).

Y estos pequeños propietarios, movidos por el objetivo fundamental de incrementar sus rentas, eran en muchas ocasiones el colectivo que se interesaba en mayor medida por el arrendamiento de unas pequeñas parcelas de tierra o, en su caso, al acceso a la explotación de las mismas a través del sistema de la aparcería.

Como es bien sabido, la práctica del arrendamiento tenía una importancia considerable en las provincias latifundistas ya que, con frecuencia, los grandes propietarios vivían de las rentas que les proporcionaban sus numerosas y, con frecuencia, vastas fincas rústicas o potentes cabañas ganaderas.

Al respecto, en la ya obra clásica de P. Carrión puede leerse que *“los datos del catastro nos hablan de hallarse arrendada entre el 40 al 53 por ciento de la superficie total de las provincias latifundistas, pero en las grandes fincas, aunque faltan datos completos, puede asegurarse que el porcentaje se eleva hasta el 70 y el 80 por ciento. Las cifras de conjunto hacen bajar la proporción, porque las fincas pequeñas no suelen arrendarse y, al sumarse con las grandes, hacen descender el porcentaje total”*¹⁹².

192

CARRIÓN, P., *op. cit.*, p. 343.

Y si tenemos en cuenta que en la provincia de Badajoz, netamente latifundista, llegaba a una cifra muy elevada el número de individuos y familias que vivían sólo de la actividad agrícola, careciendo de tierras o siendo titulares de unas propiedades claramente insuficientes para su mantenimiento, la demanda de tierras en arriendo para su cultivo aumentaba sin cesar, elevándose justo por esta circunstancia el precio correspondiente al alquiler de los predios.

En el desarrollo inequívoco de este proceso (intensificación del valor de los arriendos y subarriendos) había alcanzado en su momento, tiempo atrás, una gran importancia para estas zonas agrícolas el estallido y desarrollo de la I Guerra Mundial, ya que entre 1914 y 1918 se produjo un crecimiento importante de la actividad económica ligada a una expansión acelerada de la demanda que acarreó, a su vez, una elevación muy apreciable del valor de los productos agrícolas y, en consecuencia, también de la producción, aumentando con ello sus precios de mercado y asistiéndose, en última instancia, a un crecimiento muy significativo de las rentas generadas por la tierra sólo en virtud de la ley de la oferta y la demanda.

Luego, cuando la economía europea comenzó a recuperarse en la posguerra, la demanda exterior de productos agrícolas empezó a descender en toda España. Y, fruto de esta circunstancia, el valor de los bienes generados por la agricultura nacional entró en una fase de inequívoco descenso. Pero no ocurrió lo mismo en el ámbito de las rentas monetarias que obtenían los grandes propietarios por la cesión del uso de la tierra, que no retrocedieron ya en momento alguno hasta los niveles alcanzados antes del inicio de la guerra¹⁹³.

Y el problema esencial que generaba la pérdida masiva del arrendamiento en la provincia de Badajoz, como en las demás provincias latifundistas, era que un buen número de cultivadores de la tierra en régimen de usufructo no disponía de los recursos económicos, léase financieros, necesarios para acceder a las grandes extensiones de suelo que se ponían en circulación mediante el sistema del arriendo debido, esencialmente, al coste siempre en aumento de las rentas a lo largo de los años veinte y el primer quinquenio de los años treinta, viéndose relegados una y otra vez tanto los medianos y pequeños propietarios como los medianos y pequeños arrendatarios por quienes en lo sucesivo denominaremos “grandes arrendatarios”. Unos arrendatarios ricos cuya forma de actuar más habitual, el subarriendo, sería denunciada en muchas ocasiones por la prensa socialista de la Federación Nacional de los Trabajadores de la Tierra. Y cuyas actividades podrían encuadrarse entre las propias de los especuladores.

193

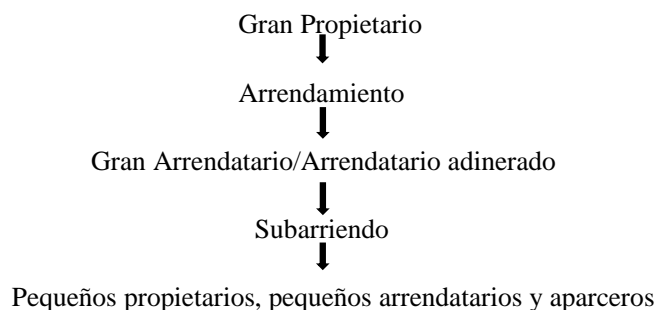
“En la España meridional, escribe E. Malefakis, debido a que una parte tan grande de la tierra estaba monopolizada por los latifundios, la elevación de rentas en tiempos de guerra parece haber sido especialmente severa, y su declive posbélico particularmente lento”.
MALEFAKIS, E., *op. cit.*, p. 152.

En fin, a lo largo de la primera mitad de los años treinta siguió ampliándose la superficie dedicada al cultivo cerealícola, particularmente a la siembra de trigo. Y con ello se impidió o, al menos, se obstaculizó el desarrollo de otros aprovechamientos, reforzándose las rentas obtenidas por unos grandes propietarios que no necesitaron modificar la forma habitual de explotación de sus tierras. Porque, muy al contrario, los terratenientes siguieron dedicando los mejores suelos al cultivo directo de trigo o a su arrendamiento en unas condiciones ventajosas.

3.4 Los grandes arrendatarios-especuladores.

En la edición de “El Obrero de la Tierra” correspondiente al 19 de mayo de 1934 pudo leerse que *“como lo que predomina, según se lleva dicho, en esta región son las grandes dehesas, lo que en arrendamientos predomina también son(los) arrendatarios en grande; es decir, éstos que se dicen labradores y que en realidad lo que son es grandes negociantes de tierra, puesto que no trabajan ninguna, sino que, valiéndose del gran número de obreros de esta profesión que existen parados en esta época, los han conseguido siempre por sueldos irrisorios, y por ello lo que les interesa es acaparar gran cantidad de tierras en arrendamiento para explotar mayor número de hombres”*¹⁹⁴.

El organigrama del arrendamiento podemos resumirlo tal como se muestra en el esquema siguiente:



Si el origen de esta realidad social estaba en el latifundio, el principal beneficiario de este estado de cosas era el labrador rico o arrendatario adinerado (grande), algunos de los cuales, con su actividad especuladora, hicieron grandes fortunas en el período coincidente con la I Guerra Mundial y la inmediata posguerra. *“Así se dieron casos, cuando los años de la Gran Guerra, en que los productos tenían precios fabulosos y los sueldos de los campesinos los pagaban*

194

“Reflejos de Extremadura” en El Obrero de la Tierra, 19 de mayo de 1934.

con una peseta y una con cincuenta céntimos. Hubo algunos de estos negociantes que de una situación modesta pasaron rápidamente a ser millonarios”¹⁹⁵. Y la consecuencia fue que muchos de ellos terminaron resultando extraordinariamente favorecidos en detrimento de las masas campesinas.

Por eso no resulta extraño, según informaba “*El Obrero de la Tierra*”, que cuando habían transcurrido ya algunos años de la década 1930 siguiera apreciándose “*en las clases trabajadoras de Extremadura (...) hay un deseo hondamente sentido de emanciparse del salario y de la tiranía que contra ellos ejercen esos patronos, cerriles como mulos; y en persecución de estos fines dedican sus energías y anhelos y procuran hacerse con algunos elementos de labor, aunque sea a crédito, y haciendo mil combinaciones para preparar sus senaras; y como no tienen tierras suyas ni ellos pueden arrendar una dehesa han de tomar la tierra en aparcería a esos grandes acaparadores de tierras, pero en condiciones tan vejatorias que el infeliz aparcerero ha estado todo el año trabajando para el “negociante de tierras”, y en muchos casos se lleva éste todo lo que el obrero produjo con su esfuerzo y el de su familia y algo que él tuviera*”¹⁹⁶.

Esta opinión se apoyaba sobre una realidad social incuestionable. Y legislativamente trataría de corregirse ya en los momentos iniciales de la II República, cuando se juzgó por el gobierno de Azaña que resultaba de la máxima urgencia “*la preparación de un régimen de arrendamientos colectivos a favor de las Sociedades obreras, con la doble finalidad de remediar los paros periódicos en el trabajo de los obreros del campo y evitar el parasitismo de los intermediarios con intolerable e inmoral sistema de subarriendos, satisfaciendo sobre todo y ante todo el ansia de tierra que siente la población rural como lo mejor y más íntimo de su vocación generosa*”¹⁹⁷.

La cuantía de las rentas que debían abonarse por el aprovechamiento de las tierras, dentro del organigrama correspondiente al arrendamiento, variaba de un escalón social a otro. Así, las que imponía el terrateniente al primer arrendatario no resultaban muy elevadas, aunque, eso sí, tenían una garantía absoluta de su cobro en virtud de la solvencia económica del arrendatario. Y cuando éste no respondía de los pagos acordados el titular de la propiedad no dudaba en ejercer automáticamente su derecho a beneficiarse de los productos obtenidos por los subarrendatarios, según el caso descrito por Alejandro López¹⁹⁸.

195

Ibidem.

196

Ibidem.

197

Decreto de 19 de mayo de 1931, en *Gaceta de Madrid* de 20 de mayo del mismo año.

198

En el segundo escalón, correspondiente ya al subarriendo, era donde las rentas se elevaban hasta alcanzar unos precios abusivos. Sin embargo, ello no impedía que se produjese una gran demanda de tierras, una circunstancia ésta que sería aprovechada por los grandes arrendatarios para sacar mayores beneficios ya que el rendimiento aportado por las fincas rústicas en régimen de aparcería era, en no pocos casos, mayor que el obtenido mediante el cultivo directo¹⁹⁹. Un cultivo directo que, caso de llevarse a cabo por el arrendatario, se realizaba únicamente sobre la superficie más productiva, dejándose las tierras con un rendimiento más bajo e, incluso, ínfimo para su parcelación y subarriendo en régimen de aparcería.

Las normas contractuales a las que se ajustaba el sistema de aparcería no han podido ser establecidas documentalmente, por no haberse encontrado fuente alguna que se refiera específicamente a ellas. Sin embargo, la impresión obtenida a partir de los fondos documentales consultados y la bibliografía utilizada es que las condiciones se fijaban por vía oral, su duración se extendía al tiempo de cultivo determinado en base al número de hojas que integraran la dehesa y el pago de la renta acostumbraba a efectuarse en dinero y/o especie, no influyendo en su valor final el resultado, positivo o negativo, de la cosecha. En consecuencia, el pago de la renta se hacía de una forma íntegra, es decir, en su totalidad, aunque el año hubiera sido malo, estándose obligado al mismo también en el caso de que se produjera una pérdida total de la cosecha.

De otra parte, no existía obligación alguna de abonar al aparcero los costes de producción ni aquellos gastos que pudieran ocasionarse por su inversión en la mejora de la tierra. Porque la única participación del arrendador, y no en todos los casos, consistía en subvencionar parcialmente los gastos del abonado o entregar alguna parte de la semilla destinada a la siembra, recibiendo a cambio entre la mitad y dos terceras partes de la cosecha recogida.

Pero si la aparcería resultaba muy onerosa por los costes de la renta y el trabajo que debía invertir el aparcero, mucho peor aún era la inestabilidad laboral y económica generada por ella, ya que el desahucio de los aparceros podía llevarse a cabo por razones muy diversas entre las que se encontraban desde el impago de la renta establecida hasta el fallecimiento del aparcero y la no transmisión de la aparcería a sus herederos, las desavenencias personales o políticas o, simplemente, la terminación del contrato y no renovación del mismo.

LÓPEZ LÓPEZ, A., *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La Minoría Agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*, Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, p. 105.

199

Ibidem. “Al mismo tiempo se libran de tratar con los obreros, puesto que los aparceros trabajan para los negociantes; pero como se hacen la ilusión de que producen para ellos, los desgraciados aparceros trabajan hasta reventar”.

El problema del cumplimiento de los contratos de arriendo y/o aparcería sería un hecho recurrente a lo largo del período republicano. De un lado, con la puesta en práctica de numerosos desahucios e incrementos de rentas no pactados por parte de los propietarios; y, de otro, mediante la apropiación, en ocasiones de manera violenta, de una parte de la cosecha por los arrendatarios y/o aparceros.

A su vez, el Ministerio de Gobernación emitió diversas resoluciones ordenando el cumplimiento efectivo de los contratos. Sin embargo, tal como se denunció por la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Villanueva de la Serena, *“A pesar repetidas resoluciones ese Ministerio ordenando cúmplanse contratos aparcería, aparceros violentamente se alzan contra totalidad o parte mayor de mieses que les corresponden, creando cuestiones de hecho imposible resolver de momento sin amparo fuerza que contrarreste violencia atropello e impida destrucción abundantísima cosecha que causaría ruina de todos. Suplicamos ordene urgente protección. Asociación de propietarios”*²⁰⁰. Y estas resoluciones ministeriales fueron ignoradas en no pocos lugares y momentos.

En otras ocasiones, si bien no muchas veces, la “compensación” frente al valor muy elevado del arrendamiento y/o la aparcería se materializó en la concesión, tras la demanda de los arrendatarios, de una rebaja en el valor de las rentas pactadas. De hecho, a mediados de julio de 1932 se dirigía la Federación de Propietarios de Fincas Rústicas de Badajoz al Ministro de la Gobernación y otras autoridades políticas y administrativas informándoles que *“Arrendatarios intentan lograr imponer rebaja renta como se hizo año último que esta Federación no cree justo en razón a que las rentas fueron pactadas con libertad absoluta y la cosecha de esta año fue tan grande como no se recuerda en esta región rebaja atentaría gravemente crédito territorial y limitaría medios de defensa a la propiedad para contribuir a la paz social como realizó este año con notoria y grande generosidad que todo espíritu justo tiene que reconocer. Presidente.- Muñoz Casillas”*²⁰¹.

Este desencuentro permanente, y no pocas veces violento, entre las dos partes intervinientes en el contrato de arrendamiento o aparcería llevó a otras instancias, caso de la Guardia Civil, no sólo a tomar partido sobre la cuestión sino también a utilizar el recurso de la fuerza. Prueba de ello es un telegrama dirigido por el alcalde de Campillo de Llerena al Ministro de Gobernación en cuyo texto el mandatario local se expresaba de la manera siguiente:

200

A.H.N., *Fondos Contemporáneos del Ministerio de Gobernación*, Legajo 6A, Exp. núm. 33. Telegrama núm. 106 de 4 de julio de 1932.

201

Ibidem, Telegrama núm. 448 de 13 de julio de 1932.

“En sesión 21 corriente y a propuesta concejal Hernán requiere opinión de ese Alcalde hasta último concejal si están conformes con orden dada al Comandante puesto Guardia Civil para requerir arrendatarios y colonos para hacerles cumplir los contratos de arrendamiento tal cual están hechos. Dicho concejal protesta por creer esta orden dictatorial como si no hubiera otras autoridades en esta localidad. Pide que por la Alcaldía se comunique al Sr. Ministro Gobernación la protesta puesto que el asunto es perentorio, pues estando en régimen republicano no conviene se vaya filtrando la dictadura. Se adhieren a esta proposición los concejales Moreno, Cáceres, Cortés, Vera, Murillo, Sayabera y Pizarro, no así el Sr. Serrano que dice desconoce la orden y el Alcalde por no haber visto con detenimiento la orden. El alcalde Pedro Rubio”²⁰².

En fin, cabe asegurar que los problemas generados por el tipo de relaciones, mantenidas entre los arrendatarios y/o aparceros, de una parte, y los propietarios y grandes arrendatarios, de otra, se prolongaron a lo largo de todo el período republicano. Porque, como se verá más adelante, el año 1933 no estuvo exento de enfrentamientos entre ambos colectivos y, por ende, las protestas ante el Ministerio de Gobernación, bien directamente o a través del Gobernador Civil de la provincia.

Haciendo un mero repaso cronológico, y partiendo de la información que nos proporcionan los Fondos Contemporáneos del Archivo Histórico Nacional, observamos cómo los propietarios, en su mayoría terratenientes, reclamaron una y otra vez, la protección de los poderes públicos en defensa de sus intereses:

“Vecinos de Valle Matamoros aparceros dehesa Lomos y Pilonos, término de Jerez de los Caballeros, niéganse cumplir contratos aparcería amenazando llevarse mieses si no accedo sus pretensiones injustas. Pido V.E. protección mis intereses en peligro anarquía reinante.- José Pimentel Rangel”²⁰³.

“Cedido giro dehesa Hoyos y San Salvador aparceros Higuera la Real y Oliva de la Frontera éstos se llevan granos sin pagar rentas convenidas; hoy citados auto conciliación Juzgado Jerez Caballeros éstos no comparecieron, pido V.E. ordene autoridades competentes

202

Ibídem, Telegrama núm. 797 de 23 de julio de 1932.

203

A.H.N., *Fondos Contemporáneos del Ministerio de Gobernación*, Sección 7 A, Legajo 37, Telegramas núm. 574 y 15/371 de 17 de junio de 1933.

*eviten salida grano hasta satisfacer rentas convenidas de otra forma sería ruina el que habla”*²⁰⁴.

*“Aparceros finca Arroyos, término Casas de Don Pedro, sin tener en cuenta fallos dictados año anterior, se están llevando día y noche cosecha se les antoja, sin respetar Guardas Jurados. Guardia Civil dice no puede intervenir. Si no se ponen medios recuperarla, mi situación sería lamentable.- Arrendatario, Paulino Iglesias”*²⁰⁵.

Y una vez se recibieron en Madrid, la remisión de una buena parte de estos telegramas u otros escritos de protesta desde el Ministerio de Gobernación al Gobernador Civil de la provincia acarrearía, a veces, una respuesta de éste último en el sentido siguiente: *“Contestando telegrama V.E. nº 542 por el que me traslada otro de Navalvillar de Pela referente a aparcería tengo el honor de manifestarle que por ser contratos civiles esta Gobierno Civil no tiene autoridad para intervención y si Autoridad Judicial, no obstante a fin de evitar alteración se pudiera producir por este motivo he consultado Abogado del Estado intervención pudiera tener este Gobierno para proceder. Le saludo respetuosamente”*²⁰⁶.

La llegada a las máximas autoridades de escritos de protesta remitidos por los dueños de las fincas acabaría siendo una práctica tan habitual que el mismo Gobernador Civil se vio obligado a dirigirse al Ministerio de Gobernación recabando que se le dieran unas instrucciones concretas y precisas al objeto de resolver el problema. O, cuando menos, esto refleja su telegrama núm. 1120 fechado el 30 de junio de 1933:

“En forma continua y apremiante recibo quejas de propietarios y arrendatarios de fincas rústicas solicitando de mi autoridad impida por mediación Guardia Civil saca de mieses por sus aparceros, ante el temor que una vez ésta sacada aparceros insolventes no satisfacen rentas contratadas. Estimando que de actuar este sentido equivaldría establecer especie depósito o embargo preventivo que exclusivamente con arreglo legislación actual corresponde a autoridad judicial como única competente y de acuerdo informe emitido por Abogacía del Estado, he dado órdenes Guardia Civil para que únicamente intervenga estos casos a los efectos mantener el orden y levantar acta caso solicitarlo algunas de las partes interesadas, para remitir como testimonio de pruebas a la autoridad judicial; pero como quejas y

204
Ibídem, Telegrama núm. 655 de 19 de junio de 1933.

205
Ibídem, Telegramas núm. 944 y 15/542 de 26 de junio de 1933.

206
Ibídem, Telegrama núm. 975 de 27 de junio de 1933.

reclamaciones continúan y existiendo precedente Gobernadores anteriores intervinieron esta cuestión, impidiendo saca de mieses, ante importancia problema ruego a V.E. me dé instrucciones concretas sobre el particular y me diga si este Gobierno puede intervenir en estas cuestiones de aparcerías en el sentido de ordenar la retención o depósito de las mieses en la misma finca que se han producido hasta ulterior resolución judicial. Le saludo”²⁰⁷.

La confluencia de varios aspectos delictivos oseudodelictivos en todos estos actos y la determinación del organismo público más directamente implicado en su resolución, llevaron al Ministerio de Gobernación a hacer una consulta. Y a tal fin el Gobernador Civil se dirigió al Ministerio de Gracia y Justicia, siendo su respuesta fue la siguiente: *“En contestación su telegrama trasladando consulta Gobernador Badajoz sobre autorización para impedir saca mieses aparceros, este Ministerio estima que no debe intervenir Autoridad gubernativa en retención o depósito de mieses, cuya medida solo puede ordenar Autoridades judiciales”²⁰⁸.*

De todas formas, pese a la incompetencia jurídica del Gobierno Civil en orden a resolver el problema o, más aún, el litigio correspondiente a la retirada de mieses de una forma unilateral por parte de los aparceros, las protestas de los propietarios y, en su caso los primeros arrendatarios no cesaron en el transcurso de aquel año 1933, especialmente conflictivo. Así, desde Villanueva de la Serena llegaría a mediados de julio la siguiente protesta:

“En mi finca La China, término de Guareña, siete colonos aparceros, en grupo, se han apoderado violentamente de 123 fanegas de trigo, cebada y habas, tomadas de la parte exclusivamente mía, las cuales se han llevado a sus casas no obstante la oposición de mis guardas y so pretexto de hacer por sí una revisión de rentas completamente ilegal. Suplico V.E. envíen fuerzas que eviten tales hechos y que reintegren grano detentado. Victoriano Fernández Godina”²⁰⁹.

En su caso, por parte de la Federación de Propietarios de Fincas Rústicas de la Provincia se insistió una y otra vez en la crítica y, sobre todo, la denuncia de los hechos dirigiéndose al Presidente del Consejo de Ministros o, en

207

Ibidem, Sección 7 A, Legajo 37.

208

Ibidem, Telegrama núm. 15/044 de 4 de julio de 1933.

209

Ibidem, Telegramas núm. 471 de 14 de julio y 15/255 de 15 de julio de 1933.

particular, a los Ministros de Gobernación, Justicia y Agricultura, de cuyas respuestas se daba traslado normalmente al Gobierno Civil: *“Federación propietarios fincas rústicas Badajoz suplica al Gobierno preste especial atención problema sobre rentas de aparcería toda provincia y en especial zona de Don Benito, donde los aparceros a pretexto liquidación cuentas retiran granos de la era según su capricho, colocando a muchos pequeños propietarios en situaciones económicas difícilísimas que hacen imposible pago contribuciones a pesar del buen deseo que todos los anima.-Presidente, Muñoz Casillas”*²¹⁰.

A lo que contestaría el Gobernador Civil: *“reitero mis repetidas declaraciones forzosa inhibición Gobierno Civil, por tratarse asunto puramente judicial que debe resolverse ante Tribunales según opinión Ministerio Justicia transmitida por V.E. en telegrama número 44 de fecha 4 del actual”*²¹¹.

Sin embargo, esta inhibición de la máxima autoridad provincial no parece que llegara a producirse en todos los casos. Porque en plena época de siembra, avanzado el mes de octubre, un colectivo de aparceros se dirigió desde Barcarrota al Ministro de Gobernación poniéndoles de manifiesto que: *“Guardia civil Higuera Vargas, Coronel, orden Gobernador, arroja aparceros dehesa Coto del Rey, atropellando derechos de éstos y no dejando enterrar la simiente. Aparceros”*²¹².

Lo cierto es que la situación en que se hallaban los aparceros extremeños a la llegada de la II República era de una gran precariedad y la más absoluta dependencia. Y el comportamiento de los caciques rurales no resultaba ajeno a este estado de cosas, siendo muchas veces tan escandaloso el trato dado a sus arrendatarios y/o aparceros más modestos que uno de los primeros decretos agrarios promulgado por el Gobierno Provisional, el decreto relativo a la prórroga de los arrendamientos rústicos conocido como “Decreto sobre desahucios”, publicado el 29 de abril de 1931, hizo mención precisamente a la frecuencia de los desahucios y, sobre todo, la urgente necesidad (no sólo la conveniencia) de evitar esas actuaciones claramente abusivas.

Ahora bien, cuando desde el punto de vista legislativo se intentó dar una solución al problema, aprobando y promulgando el Decreto de 6 de agosto de 1931 que autorizaba la revisión de las rentas abusivas, la tramitación correspondiente a la parte que trataba sobre la rescisión de los contratos se

210
Ibídem, Telegramas núm. 931 y 15/578 de 29 de julio de 1933.

211
Ibídem, Telegrama núm. 936 de 29 de julio de 1933.

212
Ibídem, Telegrama núm. 946 de 19 de octubre de 1933.

desarrolló en unos términos difíciles y, a nuestro juicio, extremadamente farragosos para una población que tenía unos niveles muy elevados de analfabetismo:

“Artículo 3.- Quedará en suspenso la tramitación de los desahucios de fincas rústicas o de cualesquiera otros procedimientos judiciales incoados por falta de pago desde el 11 de Julio del corriente año, desde el momento en que el arrendatario acredite en autos de certificación del Juez de primera instancia del distrito correspondiente, haber solicitado en los términos del Decreto de 11 de Julio la revisión del contrato”.

Luego, a medida que avanzaba y, fruto de ello, se asentaba el régimen político de la II República los aparceros se posicionaron frente a los grandes arrendatarios, en un afán de hacer justicia por sí mismos cuando ésta les había sido negada por la autoridad. Y entre muchos de aquéllos aparceros terminaron logrando una relevancia especial el conjunto formado por los “yunteros”.

Su especificidad laboral y singularidades profesionales aparecen bien reflejadas en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de marzo de 1936, en cuyo texto cuando se hace referencia a ellos *“teniendo en cuenta la modalidad especial del trabajo de estos cultivadores”*²¹³.

En esta clasificación socioeconómica de la población que venimos exponiendo y analizando, los “yunteros” formaban un sector amplio del campesinado que se definía, en lo esencial, por integrarse con individuos que no eran, en la mayoría de los casos, propietarios de tierras, pero sí, en cambio, titulares de unos medios de producción constituidos, al menos, por una yunta de mulas y sus aperos de labranza.

Y teniendo en cuenta la mecanización todavía muy limitada, en verdad aún insuficiente, del campo pacense cabe afirmar que la práctica del laboreo haciendo uso de la tracción animal resultaba determinante, adquiriendo este colectivo una importancia extraordinaria mientras se realizaban las faenas de roturación y siembra, así como en el momento de la recogida de las cosechas. Y ello, aunque, en contrapartida, el colectivo estuviese sujeto a una mayor precariedad justo en los momentos de crisis económica o cuando se padecían unas condiciones meteorológicas adversas.

En última instancia, como grupo los yunteros continuaban siendo unos eternos pretendientes al aprovechamiento de la tierra en régimen de arrendamiento o aparcería. Y, desde luego, los grandes protagonistas de las numerosas invasiones

213

Gaceta de Madrid núm.77, 17 de marzo de 1936.

y roturaciones de fincas que se llevaron a cabo en los años de la II República, especialmente en el transcurso de los años 1933 y 1936. De hecho, en este último año se reconocían, finalmente, tanto su idiosincrasia, al definirlos en los documentos oficiales en términos de una “clase rural típica de la región extremeña”²¹⁴, como la relevancia de sus acciones, ya que: “El problema creado en Extremadura por la clase campesina llamada los yunteros, reclama inmediata solución”²¹⁵.

Sin embargo, merece señalarse que no estuvieron presentes en todas las manifestaciones conflictivas que se produjeron en las tierras de Cáceres y Badajoz, ya que su número era, singularmente, menor al del resto de los trabajadores agrícolas y, además, no estaban radicados en todos los Partidos Judiciales. Pese a ello, el impacto mediático que tuvieron sus acciones y la contundencia de la imagen de cientos de hombres y, en algunos momentos, al parecer, miles de animales invadiendo numerosos predios rústicos repartidos por toda la provincia hicieron que el problema yuntero se abordara en las más altas instancias del gobierno.

Se trataba de darle unas soluciones que acabarían haciéndose aplicables no sólo al territorio extremeño sino también al conjunto de las provincias limítrofes, con Cáceres y Badajoz donde hubiera “labradores de igual clase avecindados en pueblos (...), previa petición expresa de los interesados y declaración de conformidad por el Instituto de Reforma Agraria”. Y es que, al margen de cualquier otra interpretación, posiblemente fueran los yunteros los campesinos mejor posicionados para originar un nuevo paradigma en la explotación de los territorios de latifundio o, al menos, en algunas zonas del mismo.

En el trabajo ya citado sobre la “Estructura social del campo español: el Censo de campesinos (1932-1936). Primeros resultados”²¹⁶, la distribución territorial y porcentual de los arrendatarios en el conjunto de la geografía pacense era la que se refleja en el cuadro siguiente.

Cuadro núm. 30. Número y entidad relativa (en % de la población y censo campesino) de los arrendatarios. Badajoz, 1934.

Partido Judicial	Población	Arrendatarios	% sobre población	Censo campesino	% sobre Censo campesino
------------------	-----------	---------------	-------------------	-----------------	-------------------------

214

Decretos del Ministerio de Agricultura de 14 de marzo de 1936. Gaceta de Madrid núm. 75, 15 de marzo de 1936, p. 2.105.

215

Ibídem.

216

ESPINOZA, L.E., ROBLEDO, R., BREL, M^a P., VILLAR, J., *op. cit.*,

Alburquerque	32.501	565	1,7	4.241	13,3
Almendralejo	67.716	1.310	1,9	4.870	26,8
Badajoz	49.854	534	1,0	1.841	29,0
Castuera	58.435	1.118	1,9	6.904	16,1
Don. Benito	39.341	998	2,5	4.679	21,3
Fregenal de la Sierra	33.663	1.066	3,1	5.147	20,7
Fuente de Cantos	45.898	1.279	2,7	3.947	32,4
Herrera del Duque	30.088	1.414	4,6	4.804	29,4
Jerez de los Caballeros	51.932	873	1,6	5.375	16,2
Llerena	70.916	1.002	1,4	8.504	11,7
Mérida	71.340	1.499	2,1	8.092	18,5
Olivenza	40.726	1.525	3,7	6.970	21,8
Puebla de Alcocer	34.427	1.203	3,4	5.039	23,8
Villanueva de la Serena	36.187	335	0,9	2.118	15,8
Zafra	45.714	1.257	2,7	5.976	21,0
Total	708.738	15.978	2,2	78.507	20,3

Su porcentaje sobre el total de la población de la provincia era ligeramente superior al alcanzado por los pequeños propietarios, al igual que sobre el censo campesino. Y se aprecian notables diferencias en cuanto a su distribución territorial aunque, como puede observarse, mantenían un neto predominio en partidos judiciales como Herrera del Duque, Puebla de Alcocer, Fuente de Cantos y Fregenal de la Sierra, a la vez que aparecían con un porcentaje alto en la demarcación de Badajoz, donde los arrendatarios suponían únicamente el 1% de la población pero alcanzaban el 29% del censo campesino. Resumiendo, en la totalidad de la provincia correspondía a los arrendatarios, por término medio, el 2,2% de la población, formando un colectivo del censo campesino al que tocaba una media situada en el 20,3% del mismo.

3.5. Los trabajadores asalariados.

Entre el conjunto de personas que obtenían la totalidad de sus ingresos mediante la venta de su fuerza de trabajo, a las que nos referiremos como trabajadores asalariados, no existía uniformidad alguna en lo que se refiere a su capacitación, especialización, seguridad en el empleo o la cuantía de sus jornales. De hecho, la capacitación y especialización en el ejercicio de unos trabajos determinados ofrecía mayores posibilidades de conseguir un empleo estable y, por tanto, cierta seguridad en la percepción de un jornal, bien se cobrara en efectivo o en especie.

Además, la obtención de salarios con un nivel aceptable y, más aún, su cobro con regularidad hacían de los trabajadores que tenían la suerte de percibirlos un grupo privilegiado dentro del conjunto, también jerarquizado en su interior, que formaban los obreros asalariados de carácter fijo. Eran lo que podemos denominar, en palabras de E. J. Hobsbawm, la “*aristocracia obrera*”²¹⁷, ahora en el ámbito del trabajo agrícola. Porque en virtud de las condiciones en que se desarrollaba su faena diaria y los niveles salariales fijados para ellos terminaban estableciéndose los correspondientes al resto de los trabajadores, quienes serían empleados sólo de un modo coyuntural. Y merece destacarse que esta tradición acabaría siendo sancionada por los Jurados Mixtos del Trabajo Rural al establecer los jornales que iban a percibir los distintos tipos de trabajadores.

Por lo que se refiere a su comportamiento en situaciones de conflicto, que más tarde analizaremos, debe señalarse que las condiciones de vida y de trabajo de este conjunto de asalariados, sobre todo el miedo a perder el empleo y hallarse en una situación de paro crónico (crisis de trabajo, desempleo masivo, hambre, etc.), hicieron que su actitud ante el problema agrario resultara más suave o, si se quiere, tuviera un carácter más moderado que la manifestada por otros colectivos de trabajadores.

Y aunque sabemos de la existencia de conflictos en que los obreros a sueldo alcanzaron un cierto protagonismo, éstos nunca llegarían a mostrar el tinte dramático ni el sentido revolucionario que otros grupos, caso de los jornaleros y yunteros, imprimieron a sus movimientos contra la realidad existente. Porque, como afirmara en su día E. Malefakis, “*los obreros contratados de manera permanente, aunque pobremente pagados y sin haber accedido a la propiedad eran normalmente capaces de soportar su falta de independencia real debido a la seguridad que descubrían en su vinculación a un determinado amo*”²¹⁸.

217

HOSBAWM. E. J., *Trabajadores. Estudios de Historia de la clase obrera*, Barcelona, Crítica/Historia, 1979, p. 315.

218

Ahora bien, cuando estos conflictos se hacían realidad terminaban presentando algunos rasgos destacables: a) su organización parece ser más efectiva, al impulsarse por un grupo socialmente más homogéneo y ubicarse en un término municipal determinado; b) los puntos reivindicativos eran más concretos y, por lo tanto, de más fácil negociación; y c) su duración resultaba normalmente más larga, al tener los operarios con empleo fijo una capacidad de resistencia económica mayor que otros colectivos más depauperados.

De todas formas, no puede hablarse de una continua actitud beligerante en estos trabajadores asalariados con sueldo fijo. Y no sólo porque, en la mayoría de las ocasiones, no hicieron causa común con los jornaleros sino debido a que entre ambos grupos se establecía una rivalidad que en algunos momentos se saldó con enfrentamientos como el descrito por “La Libertad” en Fuente del Maestre, donde a comienzos de octubre de 1932 entraron 50 obreros en una finca “*impidiendo a los mozos de mulas continuar con sus operaciones*”²¹⁹.

En definitiva, aunque los operarios fijos y temporales tenían en común la condición de asalariados, los trabajadores fijos mantuvieron una serie de rasgos propios que los diferenciaban respecto a los eventuales: a) mientras los asalariados con empleo fijo resultaban una minoría en el colectivo de los trabajadores, los jornaleros eran la inmensa mayoría; b) los jornaleros eran un conjunto de trabajadores cuya inestabilidad en el empleo resultaba permanente (sufrían un déficit crónico); c) los jornaleros formaban el sector de los asalariados que carecían de especialización en unas tareas y labores concretas; y d) los salarios de los jornaleros estuvieron sometidos, normalmente, a la arbitrariedad derivada de los cambios que hacían acto de presencia, una y otra vez, en el nivel de la oferta de trabajo.

Pues bien, estos jornaleros²²⁰ serían los impulsores principales del movimiento social y, en particular, de las luchas campesinas que estallaron en Extremadura desde los inicios mismos de la II República con la finalidad esencial de alcanzar unas mejores condiciones de vida. Así, lemas como “La tierra para quien la trabaja”, de anarquistas y comunistas, llegaron a tener un eco importante entre los miembros de este colectivo, incluso en aquellas partes de la España meridional, caso de la provincia de Badajoz, donde estas organizaciones obreras, sindicales y políticas, no lograron un arraigo fuerte.

MALEFAKIS, E., *op. cit.*, p. 124.

219

La Libertad, 1 de octubre de 1932.

220

Reglamento para la aplicación del Decreto de 19 de mayo sobre arrendamientos colectivos, Capítulo I, Artículo 2, en Gaceta de Madrid de 10 de julio de 1931. **Se entiende por jornalero del campo a todo aquél que necesita vivir del salario durante una cuarta parte de año por lo menos, empleando su trabajo por cuenta ajena en la realización de faenas rurales.**

De otro lado, la existencia misma de los jornaleros se derivaba, necesariamente, de la estructura de la propiedad y, como es natural, de los métodos aplicados a la explotación del suelo, que hacían que la mano de obra viera condicionada, en todo momento, su utilización por la trayectoria de los ciclos productivos singulares de los distintos cultivos y unos períodos muy concretos de la demanda de mano de obra a lo largo de cada año agrícola (preparación de la tierra o su soporte vegetal, desbroce, tala, poda, siembra, recolección, etc.).

Ahora bien, en la demarcación provincial de Badajoz, donde la extensión de las tierras ocupadas por dehesas y montes superaba con creces a la superficie destinada a cultivos como los cereales, plantas leguminosas, huertas, etc., nunca había necesidad de emplear un gran volumen de mano de obra. Porque la rentabilidad de la tierra estaba, generalmente, en función directa de las inversiones realizadas en ella (utillaje, maquinaria, abonado, irrigación, mano de obra, etc.). Y cuando los propietarios o sus administradores lo juzgaban oportuno, su puesta en cultivo era sustituida por el recurso a otro tipo de aprovechamientos como la explotación ganadera (los puestos de trabajo se reducían a pastores, esquiladores, etc.), la extracción de corcho (trabajadores especializados), el aprovechamiento del monte y el arbolado a fin de obtener de carbón vegetal o, en otras ocasiones, los usos y aprovechamientos limitados al disfrute de la caza por los propietarios o su personal de confianza.

Un buen ejemplo de estas realidades supone, a nuestro juicio, lo sucedido en el partido judicial de Puebla de Alcocer a comienzos de enero de 1933, donde, según puede leerse en “El Obrero de la Tierra”, *“Con 35.000 has de terreno, en su mayoría bienes comunales con 1.500 fanegas de olivares y una producción de 50.000 arrobas de aceite tiene de 7.000 a 8.000 obreros parados. El salario establecido para la aceituna es de 4,75 Ptas. y los patronos ofrecen 3 Ptas. y al obrero que no acepta no lo emplean y cuando se oponen a los caciques son procesados”*²²¹.

De esta manera, resulta incuestionable que los puestos de trabajo ofrecidos al colectivo de los obreros temporales del campo o jornaleros agrícolas se limitaban a los empleos estrictamente necesarios en los períodos de siembra y recolección o cosecha, cuando la condición de jornalero acostumbraba a ser asumida no sólo por los trabajadores agrícolas habituales sino también por aquellos miembros de su familia que tenían la edad suficiente para conseguir algún rendimiento económico.

Éste era el caso de las mujeres, los niños e, incluso, los ancianos, quienes participaban en las tareas de la recolección debido a que sus magros

221

El Obrero de la Tierra, 11 de marzo de 1933.

jornales resultaban imprescindibles para el mantenimiento de la economía familiar y sufrían con una intensidad aún mayor la explotación laboral, al recibir un salario todavía más bajo que el logrado por la categoría profesional más baja. Además, en los años en que la cosecha resultaba buena o excelente también una gran de los trabajadores que ocupaban su tiempo el resto del año en otros oficios solían “echar algún jornal” en el campo destinado a equilibrar y, a ser posible, mejorar su débil economía familiar.

Puede asegurarse que los ingresos obtenidos en los períodos de siembra o recolección y cosecha eran, muchas veces, los únicos alcanzados por la inmensa mayoría de los jornaleros pacenses. Y, así, cuando estos asalariados agrícolas formaban parte de la representación obrera en unas u otras instituciones también solía estipularse la compensación económica por ejercer esta función²²².

Estamos está haciendo referencia a determinados períodos en que se daba una confluencia muy visible entre los intereses de los patronos, es decir, los propietarios de las tierras, y el afán de los jornaleros. Porque éstos eran absolutamente necesarios para la recogida de la cosecha y el salario obtenido en dichas labores constituía más tarde la única reserva de subsistencias para el jornalero, de donde resultaban, entre otras, las circunstancias siguientes: a) que dichas coyunturas fueran, por lo general, un tiempo de reivindicaciones sociales fuertes, al surgir entonces unos conflictos abundantes e intensos en forma de huelgas, destrozos, incendios, etc.; y b) que en referidos momentos tuviese lugar un aumento significativo de la presión ejercida por los patronos sobre los trabajadores, especialmente sobre aquéllos que se agrupaban en determinadas organizaciones, sindicales o políticas.

Unas presiones que solían traducirse, una vez tras otra, en la negación del trabajo, la sustitución de la mano de obra con el recurso a medios mecánicos o, en última instancia, la realización de las labores agrícolas acudiendo al empleo de una mano de obra forastera.

Este estado de cosas resultaba sobradamente conocido cuando se preveían situaciones de exclusión en el trabajo por motivos políticos²²³. Como resulta así mismo incuestionable que, con todas las limitaciones inherentes a su situación económica, social, cultural o de tipo organizativo, los jornaleros tenían, sin duda alguna, en la provincia de Badajoz el potencial revolucionario más acusado entre el conjunto de los trabajadores de la tierra, siendo entre 1931 y 1936

222

BOPBA, 23 de abril de 1932. Circular del Negociado de lo Social del Gobierno Civil de la Provincia.

223

BOPBA, 17 de mayo de 1933. Jurado Mixto del Trabajo Rural de Badajoz.

los protagonistas fundamentales de un intento fallido de cambiar radicalmente tanto la estructura de la propiedad como las formas de explotación de la tierra.

Señalado lo anterior, otra cuestión de extrema importancia reside en delimitar qué parte, medida en porcentajes, de la población correspondía al grupo humano de los trabajadores asalariados. Y de ahí que, al objeto de conocer su entidad absoluta y relativa en la demarcación pacense, hayamos recurrido de nuevo a la consulta del trabajo ya citado sobre la “Estructura social del campo español: El Censo de campesinos (1932-1936). Primeros resultados”²²⁴.

Cuadro núm. 31. Número y entidad relativa (en % de la población y el censo campesino) del colectivo de jornaleros. Badajoz, 1934.

Partido Judicial	Población	Jornaleros	% sobre Población	Censo campesino	% sobre Censo campesino
Alburquerque	32.501	2.974	9,9	4.241	70,1
Almendralejo	67.716	3.052	7,0	4.870	62,7
Badajoz	49.854	1.146	2,3	1.841	62,2
Castuera	58.435	4.430	9,2	6.904	64,1
Don Benito	39.341	2.495	6,3	4.679	53,3
Fregenal de la Sierra	33.663	2.773	8,2	5.147	53,9
Fuente de Cantos	45.898	1.743	6,1	3.947	44,2
Herrera del Duque	30.088	2.260	8,1	4.804	47,0
Jerez de los Caballeros	51.932	3.760	11,1	5.375	70,0
Llerena	70.916	6.465	11,6	8.504	76,0
Mérida	71.340	5.226	8,1	8.092	64,6
Olivenza	40.726	4.628	12,6	6.970	66,4
Puebla de Alcocer	34.427	2.227	6,7	5.039	44,2

224

ESPINOZA, L.E., ROBLEDO, R., BREL, M^a P., VILLAR, J., Comunicación presentada en la Universidad de Córdoba, en el Seminario *Fuentes y Métodos para la historia rural* en noviembre de 2000.

Villanueva de la Serena	36.187	1.421	8,7	2.118	67,1
Zafra	45.714	3.667	10,8	5.976	61,4
Total	708.738	48.267	6,8	78.537	61,4

Observando los datos censales referidos a este colectivo apreciamos la fuerza realmente extraordinaria de su presencia en el conjunto de los trabajadores agrarios, ya que a sus integrantes correspondía más de un 60% del total de lo que hemos considerado el censo campesino. Su porcentaje sobre la población total de la provincia se elevaba a, prácticamente, al triple del correspondiente a los otros grupos, los pequeños propietarios y arrendatarios. Y en cuanto a su reparto territorial se aprecia una correlación evidente entre su porcentaje y el de los pequeños propietarios y arrendatarios, constatándose que su número y peso relativo eran menores justo en aquellos partidos judiciales donde la presencia de los mencionados colectivos era más alta, según ocurría en los de Herrera del Duque, Fuente de Cantos y Puebla de Alcocer.

Para realizar el estudio mencionado, los autores, tanto Luis E. Espinoza, Ricardo Robledo y M^a Pilar Brel, pertenecientes al Departamento de Economía e Historia Económica, como Julio Villar, miembro del Departamento de Geografía de la Universidad de Salamanca, hicieron uso en el momento de su génesis de *“una abundante documentación, que conserva el IRA (depositada inicialmente en lo que fue el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario, IRYDA), permanece aún inexplorada. Parte de esa documentación que merece la pena conocer es la del Censo de campesinos.”*

Ellos localizaron en distintas secciones correspondientes al Archivo del IRA los resúmenes provinciales. Y de su cuadro resumen, incluido en el Anexo del trabajo a que venimos haciendo referencia, hemos sacado para incluirlos en nuestro estudio los datos correspondientes a la provincia de Badajoz que se adjuntan a continuación:

Partido Judicial	Población Hecho	Jornaleros	Pequeños. Proprietarios (pp)	Arrendatarios (a)	Sociedades obreras	Muestra/Pobl (%)	Muestra/núm. Mump (%)	Jornaleros/ % censo camp.	Coef. Salario Jornal/ a+pp	Jornaleros/ % población	Censo camp/ población (%)
Alburquerque	32.501	2.974	702	565	4	92,2	83,3	70,1	2,3	9,9	14,2
Almendralejo	67.716	3.052	508	1.310	4	64,1	71,4	62,7	1,7	7,0	11,2

Tabla con formato

Zafra	Villanueva de la Serena	Puebla de Alcocer	Olivenza	Mérida	Llerena	Jerez de los Caballeros	Herrera del Duque	Fuente de Cantos	Fregenal de la Sierra	Don Benito	Castuera	Badajoz
45.714	36.187	34.427	40.726	71.340	70.916	51.932	30.088	45.898	33.663	39.341	58.435	49.854
3.667	1.421	2.227	4.628	5.226	6.465	3.760	2.260	1.743	2.773	2.495	4.430	1.146
1.052	363	1.609	817	1.367	1.037	742	1.130	925	1.308	1.186	1.361	161
1.257	335	1.203	1.525	1.499	1.002	873	1.414	1.279	1.066	998	1.118	534
3	4	12	14	18	8	9	8	2	6	9	11	6
74,6	45,1	97,0	89,9	90,8	78,5	65,2	92,6	62,5	100,0	100,0	82,4	100,0
60,0	66,7	84,6	88,9	87,5	72,2	77,8	83,3	70,0	100,0	100,0	81,8	100,0
61,4	67,1	44,2	66,4	64,6	76,0	70,0	47,0	44,2	53,9	53,3	64,1	62,2
1,6	2,0	0,8	2,0	1,8	3,2	2,3	0,9	0,8	1,2	1,1	1,8	1,6
10,8	8,7	6,7	12,6	8,1	11,6	11,1	8,1	6,1	8,2	6,3	9,2	2,3
17,5	13,0	15,1	19,0	12,5	15,3	15,9	17,2	13,8	15,3	11,9	14,4	3,7

Sobre una población total de hecho que se elevaba a la suma de 708.738 habitantes el número de jornaleros de la provincia de Badajoz ascendía a

48.267, mientras los pequeños propietarios eran 14.268 y los arrendatarios formaban un grupo nada desdeñable de 15.978 individuos sin que en el censo se especifique si éstos correspondían a grandes, medianos o pequeños arrendatarios.

Observamos, así, un ligero incremento de la población de hecho en relación a la incluida en el Censo de 1930 que se fijaba en 702.418 habitantes, si bien en este censo el número de trabajadores vinculados a los sectores agrícola y forestal era mayoría, como a continuación podrá apreciarse, debido con seguridad porque los números remiten a conceptos distintos: a) en el Censo de Población, número total de activos; b) en el Censo Campesino, número de individuos cabezas de familia.

Activos	
Sectores	Núm. trabajadores
Pesca	362
Agrícolas y Forestales	161.099
Minas y Canteras	1.089
Industrias de la Alimentación	2.951
Industrias Químicas	89
Artes gráficas	313
Industrias Textiles	487
Confec. de tejidos	2.294
Cueros y pieles	7.274
Industrias de la madera	4.219
Metalurgia	4
Trabajo de los metales	4.139
Industrias de Metales finos	62
Construcción y edificación	6.130
Industrias varias	22.126
Transportes	5.431
Comercios	11.111
Servicio Doméstico	8.912
Fuerza pública	3.373
Administración Pública	2.005
Culto y Clero	1.571
Profesiones liberales	4.983
Total	250.024 (35,6%)
Inactivos	
Sectores	Núm. de efectivos
Rentistas y pensionistas	5.110
Población escolar	91.319
Improductivos	5.770
Niños sin escolarizar	347.894
Procedencia desconocida	2.301
Total	452.394 (64,4%)

4. EL PROCESO DEL CONFLICTO.

Una vez definidos los actores de la conflictividad en la provincia de Badajoz en el espacio temporal que abarca la II República y habiéndose fijado al inicio de este trabajo los rasgos básicos que se le atribuyen al término conflicto, como el de ser un fenómeno en modo alguno estático, sino al contrario, muy dinámico.

Este dinamismo manifestado primero de una forma incipiente y más tarde de manera visible para todas las partes que adoptaron diversas conductas litigiosas destinadas a alterar las aspiraciones de los otros y en la misma medida se produjeron situaciones con la irrupción de unos nuevos participantes (como actores primarios o secundarios) cuya intervención generaría el agravamiento o la resolución del conflicto. Es a este devenir de la conflictividad al que llamaremos “Proceso del Conflicto”.

Además, juzgamos importante destacar que debido a la presencia y la intervención en el acto conflictivo de múltiples actores resulta del todo punto necesario establecer y distinguir algunos conceptos como los de Bipolaridad, Mentalidad y Organización y Liderazgo.

Porque, en primer término, el conflicto implica en la mayoría de las ocasiones en que se producía el litigio es la existencia de dos actores enfrentados. Una “bipolaridad” amplificada, en el caso que nos ocupa, por la participación de unos terceros elementos entre los cuales se hallaba el Estado en sus diversas formas, de acuerdo con el ámbito territorial a que se extendían sus acciones y a través de instituciones locales, provinciales y nacionales.

De otro lado, esta bipolaridad mostraba con frecuencia signos de una notable complejidad al participar en el conflicto unos actores colectivos y, por tanto, susceptibles de Organización, Liderazgo y el desarrollo de una Conciencia nítida de estar en litigio con otros, resultando en consecuencia necesario analizar el grado de cohesión y/o fragmentación del movimiento colectivo llevado a cabo por los diversos actores.

Pero será conveniente, así mismo, establecer el grado de pureza de los conflictos. Y aunque en el caso de los movimientos campesinos no resulta fácil determinar ese nivel de pureza, sí debe fijarse en la medida que lo hagan posible las fuentes históricas el tipo de Mentalidad que impregnaba a cada conflicto en aras de lograr los objetivos que se han planteado en esta investigación.

Finalmente, tratarán de analizarse no sólo el comportamiento del poder y la utilización de la violencia, en tanto que una herramienta más o menos eficaz para la imposición de sus objetivos por los distintos actores, sino también la usurpación de todos los elementos disuasorios correspondientes al Estado por uno

sólo de esos actores: la Guardia Civil y, por extensión, el conjunto de fuerza pública.

4.1. La bipolaridad.

Cuando iniciábamos la elaboración de este trabajo y empezábamos a analizar los sujetos en conflicto ya se hizo referencia, al menos de un modo general, a dos grupos o colectivos que entrarían en competencia, desarrollándose entre ellos una verdadera lucha de intereses al pretender cada uno el logro de unos objetivos imposibles de alcanzar por ambos.

En esta incompatibilidad absoluta de deseos y objetivos se encuentra el factor que determinaba, realmente, la polarización. Porque la bipolaridad del conflicto, reflejada tanto en el afán, por unos, de mantener el “*status quo*” como en la pretensión, por otros, de acceder a lo que ese *status* implicaba, magnificaría las posiciones de los actores principales, obligando a los demás actores a ocupar otros lugares secundarios.

Y, esta bipolarización se complicaba, intensificándose en el momento en que, como ocurría en el territorio y período objeto de estudio, los actores en conflicto eran de naturaleza colectiva. Unos colectivos entre los que se encontraban tanto los trabajadores como los detentadores de la tierra. Pues agrupados o no en organizaciones que los representaran y defendiesen los intereses de uno u otro grupo, no por ello dejaban de tener el carácter esencial de colectivos.

El Estado, cuya función principal consistía en ser un elemento mediador-regulador y, en último caso, disuasor respecto a las actitudes y los comportamientos prohibidos, terminaría fracasando en su actuación cuando, de una parte, los detentadores de la tierra y, de otra, los campesinos con un escaso o ningún acceso a ella iniciaron y desarrollaron una confrontación manifiesta e imparable.

Además, todas las disposiciones jurídicas y otras normas que se aprobaron e hicieron públicas en el tiempo objeto de análisis fueron orientadas más a definir y regular las relaciones laborales que a solucionar el auténtico problema que estaba planteado según la mentalidad de los trabajadores sin tierra: la cuestión relativa a las vías y procedimientos más eficientes para lograr el acceso a la propiedad del suelo. Porque el respeto secular a la naturaleza intangible de la propiedad de la tierra no se vería en esta ocasión, una vez más, transgredido. Y ello generó un clima de tensión que acabaría produciendo el surgimiento y la manifestación de actitudes conflictivas y violentas.

Sin embargo, el movimiento campesino, expectante ante las posibilidades que ofrecía el cambio de régimen político tras la llegada de la II República y, con ella, la difusión de ideologías como las propugnadas por los socialistas, los anarquistas o los comunistas, defensoras de una sociedad igualitaria, vería truncadas pronto sus expectativas. Y fue esta circunstancia la que le llevó, sin duda alguna, a una radicalización de posturas que tendría su manifestación objetiva en el aumento de las acciones conflictivas de naturaleza violenta.

4.2. La mentalidad.

En el caso de los movimientos campesinos no resulta fácil establecer lo que entendemos por Mentalidad, aunque debe intentar fijarse el número y los tipos de mentalidades combinadas que impregnaron el conflicto en aras de lograr los objetivos científicos que nos hemos propuesto en este trabajo.

Como será otro objetivo importante determinar con el mayor rigor posible cuáles fueron las actitudes y conductas mantenidas en el transcurso del conflicto, teniendo que diferenciarse, al menos, entre las luchas llamadas de “jacquerie”, propias de los llamados conflictos gratificadores, y las formas utilizadas en aquellas otras luchas sociales que tenían entre sus prioridades el logro de unos cambios estructurales y aprovechaban el conflicto, básicamente, con un interés instrumental.

En este estado de fuerte tensión en defensa de unos objetivos normalmente incompatibles, por parte de todos los actores se llegó, en ocasiones, a ese fenómeno que los analistas suelen calificar en sus investigaciones sobre la Teoría de los Juegos como “*una situación de suma cero*”, es decir, aquella realidad en la que una parte gana todo lo que pierde la otra. De todas formas, aún resulta más interesante a nuestro juicio, por su notable capacidad explicativa, hacer uso de la variante propugnada por Remo E. Entelman, quien en sus reflexiones amplía el campo de análisis pasando desde una “*situación de suma cero*” a lo que él mismo llama “*mentalidad de suma cero*”, en la que “*los actores o sus operadores son los que impregnan a una contienda de su carácter de “no negociable”, de su supuesta necesidad de generar un ganador y un perdedor*”²²⁵.

De hecho, un historiador especialista en el análisis de la cuestión que nos ocupa como Manuel Pérez de Yruela definía hace ya más de treinta años el tipo de relaciones mantenidas durante la II República entre la clase dominante y la clase

225

ENTELMAN, R. E., *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2002, p. 110.

dominada de la provincia de Córdoba como una “*situación de tregua*” que él atribuyó, únicamente, al desarrollo de distintos “*acuerdos y pugnas entre uno y otro grupo*”²²⁶.

Sin embargo, para la demarcación territorial de Badajoz no resulta aplicable, a nuestro juicio, este concepto de “tregua” entendida como aquella situación en que tiene lugar una suspensión temporal de las hostilidades con el objetivo explícito de llegar a algún acuerdo. Porque a lo largo de toda la Segunda República, es decir, con anterioridad al golpe de estado del 17 de Julio de 1936 y el inicio de la Guerra Civil, siempre estuvo presente en los conflictos sociales que se vivieron en el campo pacense una mentalidad de suma cero. Un pensamiento en el que la conquista por cada parte litigante de sus propios objetivos se entendía que llevaba implícita la necesidad (y no sólo la conveniencia) de aniquilar cualesquiera planteamientos y actuaciones defendidas por el contrario. Y para ello no sólo resultaba conveniente sino que era necesario utilizar todo el poder o la capacidad de acción disponible, en particular la generación de actitudes violentas.

Esta situación se puso bien de manifiesto desde los primeros compases del régimen republicano, siendo una buena prueba de ello la descripción efectuada por Alejandro López López acerca del estado de cosas que estaba viviéndose en una fecha ya avanzada del mes de julio de 1931: “*El pueblo de Mérida está tomado militarmente, y si ayer no fue un día de luto se debió a la cordura de los obreros que se conformaron con pedir justicia*”²²⁷; o cuando se refería al caso del alcalde de Herrera del Duque, señalando que “*encarceló a pequeños propietarios y el Gobierno de Badajoz lo ha desterrado fuera de la provincia*”²²⁸.

En relación a estas circunstancias señala R. E. Entelman que “*la mentalidad de suma cero es una actitud que apunta siempre a una solución en la que una de las partes gana y la otra pierde. No es en el fondo una mentalidad ganadora, sino una mentalidad poco proclive a la concertación, cuyas consecuencias pueden transformar a quien la exhibe, en parte perdedora*”²²⁹. Y cuando este mismo autor aplica sus ideas sobre la mentalidad de suma cero al análisis de las relaciones entre los Estados asegura que “*la mentalidad de suma*

226

PÉREZ YRUELA, M., *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba 1931-1936*, Madrid. Servicio de Publicaciones Agrarias, 1979, pp. 17-18.

227

“El caciquismo y la Guardia Civil”, en *El Socialista* núm. 7002 de 19 de Julio 1931, p. 2 cit. en LÓPEZ LÓPEZ, A., *El boicot de la Derecha a las reformas de la Segunda República. La Minoría Agraria, el rechazo constitucional y la cuestión agraria*, Madrid, Instituto de estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984, p. 237.

228

“Un alcalde predicaba el reparto de tierras”, en *El Debate* núm. 6861 de 22 Julio de 1931, p. 5, cit. en LÓPEZ LÓPEZ, A., *op. cit.*, p. 237.

229

ENTELMAN, R. E., *op. cit.*, nota 6, p. 115.

*cerca lleva necesariamente a la intensificación del conflicto y, a menudo, a la etapa bélica. Ésta, a su vez es de muy difícil resolución cuando la “victoria” en un sentido tradicional se convierte en el único resultado aceptable por cada uno de los adversarios”*²³⁰.

Pues bien, una opinión semejante, si acaso no idéntica, puede localizarse en las afirmaciones realizadas por Alejandro López López, para quien *“la Minoría Agraria, directa o indirectamente, estuvo embarcada en la operación de surgimiento de la problemática de las “dos Españas” siendo factor de expresión y de galvanización de la “España tradicional”; y se constituyó así en la punta de lanza del movimiento contrario a la “otra España” a la que trata -poco a poco- de inmovilizar, desprestigiar e, incluso, de liquidar su liderazgo político a través de la Guerra Civil”*²³¹.

La radicalización política se hizo cada vez más visible ya desde los momentos iniciales del régimen republicano, utilizando los propietarios de fincas rústicas y cabañas ganaderas de la provincia de Badajoz diversos métodos tendentes a lograr la exclusión del trabajo para los obreros con una orientación política de izquierdas y, en particular, los afiliados a las organizaciones socialistas. Concretamente, *“En Esparragalejo no les dan trabajo a los obreros que pertenecen a la Sociedad Obrera y no se asocian a la organizada por los burgueses”*²³².

Una exclusión e, incluso, una violencia aplicadas no sólo hacia los trabajadores sino también, a veces, sobre las autoridades socialistas, quienes trataron de mediar en muchas ocasiones a fin de impedir que la Guardia Civil realizara, a su vez, intervenciones violentas contra la población. *“En Monesterio, durante una reunión de propietarios y obreros con el delegado del Gobernador Civil con objeto de resolver la crisis de trabajo, se producen incidentes al ser copadas dos parejas de la Guardia Civil, que se dirigían a la reunión, por grupos de hombres. El Alcalde socialista consiguió que la benemérita no disparase y el pueblo depusiese su actitud. Mientras el presidente de la Sociedad Obrera fue retenido en calidad de rehén por los propietarios asistentes a la reunión. Intervino el delegado gubernativo mandando retirarse a la Guardia Civil. Entonces fue perseguido por el pueblo, logrando salvarle la intervención del Alcalde socialista”*²³³.

230

Ibidem.

231

LÓPEZ LÓPEZ, A., *op. cit.*, p. 364.

232

El Socialista, 30 de septiembre de 1931.

233

Ibidem, 8 de mayo de 1932.

Esta violencia que trataremos de analizar se manifestó algunas veces en forma de choques personales con el resultado de heridos, como sucediera a mediados de junio de 1932 en Hinojosa del Valle, donde tuvo lugar “*un choque entre patronos y obreros ocasiona heridos*”²³⁴. Y las detenciones, generalmente de obreros, se practicaban como un resultado habitual de estos enfrentamientos. Así, “*En Villafranca de los Barros, en la madrugada del 17 de junio, se produjeron agresiones entre patronos y obreros motivadas por el censo de segadores. Hubo varios heridos y se practicaron detenciones*”²³⁵.

En fin, no faltaron casos en que la violencia de las agresiones realizadas por los patronos contra los obreros terminaría contagiando en algunos casos al resto de la población, que se posicionaría a favor de éstos últimos. “*En Zafra un propietario hace varios disparos contra un grupo de obreros hiriendo a otros tantos. Al ser conducido a la cárcel el público trata de lincharle, obligando a la fuerza armada a cargar sobre los grupos*”²³⁶.

Y, en buena medida, un estado de radicalización político-ideológica y violencia física real explican esa “mentalidad de suma cero” que, según numerosos indicios, estuvo instalada en la provincia de Badajoz a lo largo de todo el período objeto de estudio, ejerciendo también posiblemente alguna influencia en el mismo número y la entidad de los actos represivos que habrían de producirse tras el estallido de la Guerra Civil, es decir, con posterioridad al 18 julio de 1936.

4.3. Poder y fuentes de poder. La organización y el liderazgo.

En tanto que una forma extrema de acumulación de la tierra y las riquezas, la presencia de los latifundios estuvo en el origen de una forma singular de explotación de los recursos agrícolas y, por ende, un modelo de desarrollo económico y el control social que generó, a su vez, un tipo específico de poder. Dicho en otros términos, el dominio sobre la tierra se convirtió en una forma concreta de ejercicio del poder para los detentadores de esta propiedad o quienes se beneficiaban de su aprovechamiento económico.

Según J.C. Carapeto, M.J. Grajera y J. Raya, en su artículo titulado “El siglo XIX en Extremadura. Los grandes cambios”, a lo largo del Ochocientos tuvo lugar un cambio muy apreciable en los diferentes grupos de poder que habían

234 *La Libertad*, 18 de junio de 1932.

235 *El Socialista*, 19 de junio de 1932.

236 *La Libertad*, 23 de febrero de 1933.

venido detentando de manera tradicional la propiedad de la tierra en la Baja Extremadura. Concretamente, todos ellos se refieren *"A la nobleza que "cambia algo para que nada cambie", a esa nobleza que se adapta a los nuevos tiempos se le unirán en el siglo XIX una burguesía de extracción burocrática enquistada en los ayuntamientos y en los órganos de poder regionales que sacarán pingües beneficios, como la aristocracia, de la enajenación de los bienes eclesiales (muchos de los compradores de bienes desamortizados en el período 1830-1834 a las juntas o serán gobernadores civiles o alcaldes). Por otra parte este bloque dominante se le unirá una fracción de la burguesía nacional que se afianza en Extremadura a través principalmente de la industria corchotaponera"*²³⁷.

Para los estudiosos que acaban de citarse más arriba, en la consolidación de este grupo de poder ejerció un papel muy destacado el modelo de reforma agraria que terminó aplicándose en España durante los dos primeros tercios del siglo XIX, es decir, mientras se desarrolló en nuestro país el sistema liberal burgués. Una fórmula que *"afianzará el modelo prusiano de reforma agraria a costa de los campesinos, por la vía de las desamortizaciones eclesiásticas y civiles"*.

De otro lado, para entender de una forma adecuada el proceso que hizo posible la constitución de este grupo de poder los autores señalados añaden la presencia de algún capital extranjero. Un capital extranjero que terminó introduciéndose, a través de los representantes de la aristocracia, en las grandes compañías de crédito o las empresas de minas y ferrocarriles. Y cuyas inversiones, realizadas en unas condiciones muy favorables, no sólo acabaron siendo un lastre para el Estado sino que estarían condicionadas en todo momento a la obtención por sus ejecutores de unos beneficios muy cuantiosos.

Pues bien, estos movimientos económicos tuvieron, sin duda, unas repercusiones apreciables en el conjunto de la economía regional, pero en ningún caso hicieron posible un desarrollo significativo de las actividades industriales ya que se generará *"una economía productora de materias primas"* y, por consiguiente, tanto *"una acaparación de tierras"* como *"la expulsión de los campesinos de las tierras enajenadas y una proletarización en aumento de las masas campesinas"*. Y a todo ello se unió un notable incremento demográfico generado tanto por la eliminación de determinadas patologías, gracias a los descubrimientos científicos, como el aumento de la natalidad en las masas campesinas a fin de lograr los aportes económicos realizados por el mayor número posible de miembros de cada familia, al no verse éstas favorecidas por el acceso a la propiedad de la tierra.

237

CARAPETO, J.C.; GRAJERA, M.J. y RAYA, J, "El siglo XIX en Extremadura. Los grandes cambios", en *Alminar*, 12 de febrero de 1980.

Al mismo tiempo, el desplazamiento de unos sectores crecientes de la población hacia los núcleos más grandes (no necesariamente ciudades) favoreció el crecimiento en ellos de unas grandes masas de jornaleros y pequeños arrendatarios sin tierras para cultivar. Y en ausencia, prácticamente, de salidas hacia el exterior de la región, ello daría lugar al surgimiento de numerosos problemas que generaron, en último término, las sucesivas oleadas de conflictividad: paro obrero, carencia de tierras para su arrendamiento, aumento continuo de las rentas y unas condiciones de contratación realmente leoninas.

Por su parte, el estudioso alemán M. Baumeister sostenía que *“los grandes terratenientes no funcionan como individuos aislados, sino que el comportamiento económico estaba dentro de unas estrechas relaciones de parentesco y de unas amplias relaciones sociales”*²³⁸, añadiendo poco después que *“la gran propiedad estaba controlada por un pequeño número de “clanes familiares”*. Y, sin duda, estas circunstancias habrían de tener una gran importancia política y social considerable, influyendo también en la entidad y naturaleza de los conflictos campesinos.

Además, entre los grandes propietarios destacaba el grupo nobiliario y, quizás por ello mismo, el colectivo absentista por antonomasia, ya que *“Extremadura era una de las regiones latifundistas en las que el peso de la nobleza, como élite antigua, era especialmente grande”*²³⁹. Y junto a los problemas derivados de una concentración extrema de la tierra el hecho, no menos significativo, de que *“Una parte de los propietarios más ricos vivía precisamente fuera de la provincia, en capitales de provincia como Sevilla y, sobre todo, en Madrid, y dejaban su propiedad en manos de administradores”*.

En fin, de acuerdo con otras opiniones de este mismo autor jugaban un papel decisivo no sólo los titulares de extensos patrimonios rústicos pertenecientes a las distintas familias de la nobleza asentadas en la región sino también las grandes familias de la burguesía agraria residentes en Badajoz capital o en las cabeceras de partido, que ejercían su control sobre algunas zonas o pueblos de la provincia²⁴⁰.

Lo cierto es que a través de las numerosas fuentes consultadas ha podido detectarse sin equívocos que fueron los individuos pertenecientes a las masas campesinas proletarizadas, carentes de tierra y de trabajo, quienes, como es

238

BAUMEISTER, M., *Campeños sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*, Diputación de Badajoz y Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Serie de Estudios, nº 132, 1996, p. 73.

239

Ibidem, p. 74.

240

Ibidem, p. 76.

natural, terminaron engrosando las organizaciones obreras con una presencia más relevante en las luchas sociales de la provincia de Badajoz. Unas organizaciones entre las que merecen señalarse, desde luego, la Unión General de Trabajadores (UGT) y su filial campesina la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra (FNTT), integradas ambas en las Casas del Pueblo, más la CNT y la CNT / FAI²⁴¹.

Otras organizaciones, según parece minoritarias, fueron las integradas por “los comunistas” en una acepción muy genérica, ya que en las informaciones ofrecidas por la documentación original a los medios de prensa no aparecen siglas de organización²⁴². O las formadas por los obreros afiliados al Partido Radical²⁴³.

Y puede asegurarse, de entrada, que no en todos los casos se produjo una concordancia visible en las acciones a realizar por cada una de estas organizaciones, ya que se vivieron no pocos momentos en los que surgió y se mantuvo en el tiempo un desacuerdo absoluto tanto en sus concepciones teóricas como en los métodos de lucha. De hecho, a esa falta de sintonía entre las organizaciones obreras, políticas y sindicales, remiten los ejemplos de diversos conflictos surgidos en varias localidades del territorio pacense²⁴⁴.

241

“Esparragosa de Lares: Obreros afiliados a la UGT y CNT invaden fincas” y “Peñalsordo: invasión de finca por obreros afectos a la CNT”, en Hoy de 10 de marzo de 1933.

“Alburquerque: Coacciones de elementos socialistas de la Casa del Pueblo para evitar la asistencia al trabajo”, en Hoy de 7 de diciembre de 1933.

“Santa Marta: 200 afiliados a la Casa del Pueblo agreden a trabajadores que recogían aceitunas”, en Hoy de 8 de diciembre de 1933.

“Olivenza: Detención de dirigentes socialistas por propaganda que incitaba a la huelga y recogían fondos para los presos”, en Hoy de 12 de octubre de 1934.

“Villafranca de los Barros: 4 individuos (1 comunista y 3 socialistas) detenidos por alentar a la huelga revolucionaria”, en Hoy de 13 de octubre de 1934.

“Fregenal de la Sierra: La UGT y la CNT. están en disposición de que se realicen con normalidad las faenas de recogida de aceitunas”, en La Libertad de 5 de enero de 1933.

242

“Segura de León: Un grupo de 80 obreros, al parecer comunistas irrumpieron en el lugar en el que trabajaban obreros municipales y al grito de ¡Viva el comunismo! Obligaron a éstos a abandonar el trabajo y a solidarizarse con ellos”, en La Voz Extremeña de 23 de agosto de 1932.

243

“Cabeza de la Vaca: Obreros socialistas y radicales presentan un oficio de huelga general por la no puesta en marcha del Decreto de Intensificación de Cultivos”, en La Libertad de 5 de marzo de 1933.

244

“Badajoz: El Sindicato de Campesinos reitera su decisión de declarar la huelga general. Por el contrario los trabajadores de la tierra afectos a la Casa del Pueblo acuerdan comenzar las faenas de la recolección”, en La Libertad de 18 de mayo de 1933.

“Villafranca de los Barros: La UGT y los socialistas no han declarado la huelga general que hubiera hecho causa común con la CNT y la FAI. Indalecio Prieto dijo que no se sumaron porque el movimiento perseguía la implantación del comunismo libertario y esa no es su revolución”, en La Libertad de 19 de diciembre de 1933.

Por último, tratando de valorar su importancia en función del número de afiliados, historiadores como Manuel Tuñón de Lara²⁴⁵ y Antonio Elorza²⁴⁶ sostienen que la organización campesina que parecía representar, verdaderamente, los intereses de los trabajadores del campo era la FNNTT. No en vano, en palabras de A. Elorza, “*paradójicamente la Confederación (Nacional del Trabajo) no contaba con una organización campesina que pudiera servir de instrumento a la soñada revolución. La única organización de masas agraria, en 1932, era la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra, incluida en la UGT*”.

4.3.1. Las Organizaciones obreras socialistas y su implantación.

Como es bien sabido, las organizaciones campesinas de carácter socialista tuvieron su nacimiento y desarrollo con la implantación de la UGT. De hecho, en el capítulo titulado “La constitución de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra” que recoge la Memoria de la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra correspondiente a 1932 puede leerse que “*Desde que la Unión General de Trabajadores se constituyó en noviembre de 1889, fue preocupación constante de los hombres que la dirigieron unir sindicalmente a los obreros del campo*”²⁴⁷.

La trayectoria de esta organización en la provincia de Badajoz, concretamente su proceso de implantación y crecimiento empezó cuando el 6 y 7 de abril de 1930 se celebraba en Madrid el congreso destinado a lograr la constitución de la FNNTT y la presencia de los campesinos socialistas extremeños en dicha asamblea se hacía patente con el desarrollo efectivo de una ponencia tan determinante como la ponencia de Estatutos. Tanto es así que Antonio Canales, más tarde alcalde socialista de la capital de la Alta Extremadura, figuró entre los ponentes, a la vez que en la Ponencia de Propositiones y Reclamaciones participó Ricardo Carlos como un militante destacado.

Y, merced a las informaciones disponibles, ha podido conocerse que las Secciones pacenses representadas en el nuevo Congreso que la FNNTT-UGT celebró en septiembre de 1932 se repartían, al menos en 12 núcleos de población que contaban ya con la suma nada desdeñable de 1.660 afiliados (véase Cuadro siguiente).

245 TUÑÓN DE LARA, M., *Tres claves de la Segunda República*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, pp. 31 y 138.

246 ELORZA, A., *La utopía anarquista bajo la II República*, Madrid, Ayuso, 1973, p. 451.

247 FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA, *Memoria del II Congreso*, 17 de septiembre de 1932, Madrid, Gráfica Socialista, 1932, pp. 11-18.

Cuadro núm. 32. **Asociaciones de la UGT pacense con representación en el Congreso celebrado en septiembre de 1932.**

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	PUEBLO	Nº de afiliados
Sociedad de Agricultores y Oficios varios	La Roca de la Sierra	84
Sociedad de Agricultores	Olivenza	200
Sociedad de Agricultores	Jerez de los Caballeros	100
Sociedad Benéfica	Villanueva del Fresno	35
Sociedad Obrera	Almendral	45
Sociedad de Agricultores	Don Benito	120
Sociedad de Agricultores	Montijo	90
Sociedad de Agricultores	Badajoz	26
Sociedad de Agricultores	Cabeza del Buey	610
Sociedad de Agricultores	Torre de Miguel Sesmero	200
Sociedad Obrera	Llerena	100
Sociedad Obrera	San Vicente de Alcántara	50
12 Sociedades	12 municipios	1.660 afiliados

En cumplimiento de los estatutos aprobados en aquel Congreso se eligió para regular el funcionamiento de la organización obrera socialista, como Delegado Regional por Extremadura, a Manuel Márquez, residente en el municipio de Oliva de Jerez, también llamado Oliva de la Frontera, (Badajoz). Y en calidad de suplente a Calixto Menéndez²⁴⁸.

Pero, retrocediendo algo en el tiempo, si nos remontamos a los días inmediatamente posteriores a la fecha de las elecciones municipales que hicieron posible la implantación de la II República y utilizando como fuente el periódico “El Socialista” es posible realizar un balance cuando menos genérico sobre el grado de implantación del Partido Socialista en la provincia de Badajoz y su posible influencia en las organizaciones campesinas insertas en o afines a dicha organización política.

Así, en la misma jornada del 14 de abril de 1931 el medio de comunicación más arriba señalado incluía algunas noticias como las que se reproducen a continuación:

Fuente de Cantos. Triunfo socialista aplastante en todos los distritos. 14 concejales socialistas y 4 monárquicos.

Oliva de la Frontera y Zahínos. Mayoría socialista en los dos Ayuntamientos.

Azuaga. Triunfo aplastante de los socialistas.

248

Ibídem, p. 32.

Granja de Torrehermosa. Triunfo formidable. 13 puestos socialistas y 3 monárquicos.

Barcarrota. 1.165 votos para los socialistas y 413 a los monárquicos.

San Vicente de Alcántara. Triunfo absoluto de la candidatura Republicano-Socialista.

Fuente del Maestre. Sufragios socialistas 852, monárquicos 805. Se denuncian toda clase de desmanes, coacciones, compra de votos, etc.

Y también se reflejaban dificultades de una naturaleza igual o semejante a las que se indicaban para Fuente del Maestre dedicadas a informar sobre las elecciones y sus resultados haciéndose una mención explícita a lo sucedido, por ejemplo, en Almendralejo, donde los comités pertenecientes a las agrupaciones Socialista y Republicana protestaron y solicitaron la nulidad de las elecciones municipales al ser conocedoras de la compra de votos hechas por los monárquicos.

Unas actuaciones ilegales más concretas fueron las denunciadas ante el Gobierno Civil desde el municipio de Navalvillar de Pela. Porque una vez se proclamó a diversos vecinos como candidatos a engrosar la lista de los concejales socialistas se les detuvo, primero, y fueron enviados a la cárcel, después, manteniéndoles incomunicados durante algún tiempo pese a que querían estar presentes en la elección y exigieron, por ello mismo, su puesta en libertad²⁴⁹.

Una de las fuentes más utilizadas para identificar a estas organizaciones y su grado de movilización ha sido la prensa, singularmente a la hora de analizar en profundidad la convocatoria y el desarrollo de las huelgas realizadas en diciembre de 1931 y junio de 1934.

Y el hecho de recurrir al estudio de las huelgas para observar el grado de implantación e importancia de las distintas organizaciones obreras tiene su razón de ser en que, a diferencia de otras actuaciones, la declaración de una huelga requiere, si quiere lograrse un cierto éxito, abandonar cualesquiera tipo de improvisaciones y fomentar el ejercicio de actuaciones individuales, según veremos también en otras manifestaciones conflictivas. Porque la huelga necesita que sus promotores tengan un grado de organización básico, seguido necesariamente por el agrupamiento del mayor número posible de individuos unidos en aras a la consecución de un fin común.

249

El Socialista, 24 de mayo de 1931.

Pues bien, teniendo en cuenta la información ofrecida por la prensa, de las páginas de EL SOCIALISTA²⁵⁰ extraemos los datos siguientes referidos a algunas sociedades de la UGT y sus federaciones que estaban ya activas en la provincia de Badajoz entre mayo y junio de 1931.

Cuadro núm. 33. **Algunas sociedades obreras mencionadas en El Socialista. Badajoz, mayo-junio de 1931.**

MUNICIPIO	Nº de socios	Nombre de la Sociedad
Salvaleón	200	Sociedad de Oficios varios
Castuera	200	Sociedad Obrera
La Haba	300	Sociedad de Agricultores
Corte de Peleas	216	Sociedad de Agricultores
Medina de las Torres	710	Sociedad Obrera
Zarza Capilla	150	Trabajadores de la Tierra

Según parece, a comienzos de junio de aquel mismo año se obtuvo, un resultado tan exitoso en los mítines que tuvieron lugar a lo largo de la campaña para las elecciones al Congreso de los Diputados por Ángeles Vázquez y Celestino García, quienes se desplazaron desde Madrid, y se celebraron en Navalvillar de Pela, Puebla de Alcocer, Esparragosa de Lares, Peñalsordo y Capilla que el comentario recogido tras los actos electorales en el periódico socialista no podía ser más optimista, resumiéndose en la tesis de que “*La clase trabajadora de la Siberia Extremeña se incorpora al movimiento de la UGT y el Partido Socialista*”²⁵¹.

Por su parte, en las páginas de EL OBRERO DE LA TIERRA (Semanao Órgano Oficial de la FNTT) se recogían, así mismo, diversas noticias sobre otras sociedades obreras afectas a esta organización en los primeros compases de junio de 1931. Particularmente se informaba sobre la existencia de organizaciones de la FNTT en Alconchel (Sociedad de Agricultores), San Vicente de Alcántara (Sociedad Agrícola “La Hormiga”), Alburquerque (Sociedad de Trabajadores de la Tierra), Arroyo de San Serván, La Roca de la Sierra, Montemolín, Granja de Torrehermosa, Campanario, Aldea de San Jorge de Alor (Olivenza), Helechal, Talarrubias, Maguilla (Sociedad de Campesinos), La Nava (Sociedad “La Aldeana”), Don Benito, Montijo, Puebla de la Calzada, Táliga, Cristina, Almendralejo y Medina de las Torres.

Otro medio de información muy útil para conocer el grado de implantación de las organizaciones obreras de orientación socialista lo encontramos en la Memoria elaborada por la FNTT, para la celebración de su segundo Congreso, con fecha del 17 de septiembre 1931. Porque en el capítulo dedicado a relatar la

250

El Socialista, 23, 30 de mayo y 13 de junio de 1931.

251
 Ibídem, 2 de junio de 1931.

“Preparación del Congreso Extraordinario” de la FNTT en septiembre de 1932²⁵² puede leerse que las sociedades federadas de la provincia de Badajoz que remitieron datos para la preparación de dicho Congreso Extraordinario y a las que, en base a ellos, se enviaron oradores están recogidas en el Cuadro adjunto más abajo. Se trataba ya de 61 Sociedades repartidas por unas zonas muy diversas (no sólo en el oeste) de la geografía pacense.

Cuadro núm. 34. **Sociedades federadas en la provincia de Badajoz en el Congreso extraordinario de la FNTT de 1931.**

Acedera	Llerena
Acedera	Manchita
Aljucén	Montijo
Almendralejo	Nogales
Arroyo de San Serván	Orellana de la Sierra
Azuaga	Pallares
Barcarrota	Peñalsordo
Bienvenida	Peraleda de Zaucejo
Calera de León	Puebla de Alcocer
Campanario	Puebla de la Calzada
Campillo de Llerena	Puebla del Maestre
Capilla	Puebla de Obando
Casas de Don Pedro	Puerto Hurraco
Castilblanco	Retamal de Llerena
Cordobilla de Lácara	Ribera del Fresno
Cristina	Salvaleón
Don Benito	San Vicente de Alcántara
Esparragalejo	Siruela
Esparragosa de Lares	Talarrubias
Feria	Táliga
Fregenal de la Sierra	Valencia del Ventoso
Fuenlabrada de los Montes	Valverde de Llerena
Fuente del Maestre	Villafranca de los Barros
Granja de Torrehermosa	Villalba de los Barros
Hornachos	Villanueva del Fresno
La Haba	Zafra
La Coronada	Zahínos
La Garrovilla	Zalamea de la Serena
La Roca de la Sierra	Zarza de Alange
Lobón	Zarza Capilla
Llera	

De otro lado, haciendo uso del escaso material bibliográfico donde pueden hallarse algunas referencias, cuantitativas y cualitativas, en torno a la cuestión, Manuel Tuñón de Lara ya señalaba a mediados de los años ochenta que

252

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA, *Memoria II Congreso 17 de septiembre de 1931*, Badajoz, Gráficas Diputación de Badajoz. Reproducción del libro impreso en Madrid, Gráfica Socialista, 1932, pp. 53-55.

“entre las secciones más importantes se encontraban las de Montilla (1.200 afiliados, representada por el ex alcalde Francisco Zafra), Yecla (760), Antequera (800), Nules (600), Montoro (500) y Cabeza del Buey (610)”. Y, de acuerdo con la información ofrecida por este autor, “en Badajoz había secciones de la FETT en 110 municipios, de los 162 de la provincia”²⁵³.

Lo cierto es que, de acuerdo con la información recogida en la obra ya citada de M. Tuñón de Lara, el listado de organizaciones que a fecha de 30 de junio de 1932 pertenecían a la FNTT²⁵⁴ era ya muy amplio repartiéndose en la provincia, además, por un buen número de municipios distribuidos a lo largo y ancho de toda la geografía pacense. No en vano, formaban ya parte de la organización sindical obrera de matriz y tendencia socialista nada menos que 110 secciones ubicadas en 105 localidades de las pagaban sus cuotas respectivas (cuando ello era posible) y 36.673 afiliados²⁵⁵.

Cuadro núm. 35. Núcleos de población con organizaciones de la FNTT. Badajoz, junio 1932. (*Localidades con más de una Sociedad Obrera).

PUEBLO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD
Acedera	Agrícola Socialista
Acehuchal	Obrera La Heroína
Alconchel	Sociedad de Agricultores
Alconera	Obreros Agricultores
Aldea de S. Jorge de Alor (Olivenza)	Obrera Renovación
Aljucén	Obreros Agricultores Luz Entre Tinieblas
Almendral	Obrera El Despertar del Siglo XX
Almendralejo	Sociedad Agropecuaria
Arroyo de San Serván	Agricultores y Oficios Varios
Atalaya	Obreros Agricultores y Oficios Varios La Nueva Aurora
Azuaga	Obrera Agrícola La Emancipación
Badajoz	Obreros Agricultores La Unión
Barcarrota	Obrera El Renacimiento
Bienvenida	La Fraternidad Obrera
Burguillos del Cerro	Oficios Varios la Libertad
Cabeza del Buey	Gremio de Labradores
Calera de León	Oficios Varios

253

TUÑÓN DE LARA, M., *Tres claves de la Segunda República*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, pp. 31 y 138.

254

Ibidem, pp. 137-237 y 185-188.

255

Esta amplitud geográfica y elevado número de afiliaciones hacían, según parece, de la FNTT pacense la organización sindical obrera de orientación socialista más importante del país. Al menos de acuerdo con los datos ofrecidos por el valenciano Manuel Chust Calero en cuya opinión “Valencia era en 1932 la segunda provincia (española) en número de secciones, por detrás de Toledo, y la cuarta en número de afiliados, por detrás de Badajoz, Toledo y Jaén (...)”. Cf. CHUST CALERO, M. y BROSETA, S. (Eds.), *La pluma y el yunxe: el socialismo en la historia valenciana*, Valencia, PUV, 2003, p.54.

Campanario	Sociedad Unión Obrera
Campillo de Llerena	Obreros Agrícolas El Triunfo
Capilla	Trabajadores de la Tierra la Unión
Casas de Don Pedro	Unión General de Trabajadores
Castilblanco	Obreros Labradores
Condanchosa de Azuaga	Obreros Agrícolas El Porvenir
Cordobilla de Lácara	Unión General de Campesinos
Corte de Peleas	Obreros Agricultores
Cristina	Obreros Agrícolas
Cheles	Obreros Agrícolas y Oficios Varios
Don Álvaro	Trabajadores de la Tierra
Don Benito	Obreros Agricultores La Nueva Vida Agrícola
Entrín Bajo	Trabajadores de la Tierra
Esparragalejo	Obreros Agrícolas El Progreso
Esparragosa de Lares	Obrera de Agricultores y Oficios Varios
Feria	Agricultores La Vanguardia
Fregenal de la Sierra	Agrícola y Oficios Varios
Fuenlabrada de los Montes	Obreros Agricultores y Oficios Varios
Fuente del Arco	Centro Obrero Luz a la Oscuridad
Fuente de Cantos	Trabajadores de la Tierra
Fuente del Maestro	Obreros Agricultores El Porvenir
Granja de Torrehermosa *	Obreros del Campo Mozos de Labor
Guareña	Obreros Agricultores y Oficios Varios
Helechal	Oficios Varios
Higuera de Vargas	Sociedad de Agricultores
Hornachos *	Obrera Socialista Agro-Pecuaria y de Oficios Varios La Luz Extremeña
Jerez de los Caballeros	Agricultores Campo Libre
La Codosera	Oficios Varios
La Coronada	Obrera Socialista La Razón
La Garrovilla	Obreros Agricultores
La Haba	Obrera Agrícola La Productora
La Lapa	Obreros Socialistas de Agricultores
La Parra	Obrera Socialista de Oficios Varios
La Roca de la Sierra	Trabajadores de la Tierra
Lobón	Círculo Unión Obrera
Llera	Trabajadores de la Tierra
Llerena	Obrera de Oficios Agrícolas La Fraternidad
Magacela	Obreros Agrícolas
Malpartida de la Serena	Sociedad Aurora Social
Manchita	Sociedad Agrícola
Medina de las Torres	Obrera de Agricultores
Montemolín	Unión de Trabajadores
Monterrubio de la Serena	Sindicato Socialista Obrero
Montijo *	Colonos y Pequeños Propietarios La Productora Sociedad de Ganaderos. Agricultores La Defensa
Nogales	Agrícola y Oficios Varios
Oliva de Jerez	Sociedad de Agricultores
Oliva de Mérida	Agrupación Socialista Obrera
Olivenza	Sociedad de Agricultores
Orellana de la Sierra	Obrera de Agricultores y Oficios Varios
Orellana la Vieja	Sociedad Agrícola Socialista
Palomas	Obrera Agrícola
Pallares	Obreros del Campo
Peñalsordo	Trabajadores de la Tierra
Peraleda del Zaucejo	Obreros del Campo

Puebla de Alcocer	Sociedad de Agricultores
Puebla de la Calzada *	Obrera La Defensa del Derecho, Agricultores. Obreros Ganaderos
Puebla de la Reina	Obrera Socialista
Puebla del Maestre	Agrupación Socialista Nueva Senda del Obrero
Puebla de Obando	Obreros Agricultores y Oficios Varios
Puerto Hurraco	Obrera La Alianza
Retamal del Llerena	Obrero Socialista
Ribera del Fresno	Obrera El Progreso
Risco	Trabajadores de la Tierra
Salvaleón	Oficios Varios
San Benito	Obreros Agricultores
San Pedro de Mérida	Oficios Varios
San Vicente de Alcántara	Obreros Carreteros Agrícolas El Porvenir. Sociedad de Agricultores
Sirueta	Sociedad de Agricultores
Talarrubias	Obreros Agrícolas y Similares
Táliga	Agricultores y Oficios Varios La Mutual Obrera
Tamurejo	Trabajadores de la Tierra
Torre de Miguel Sesmero	La Luz de los Obreros
Trasierra	Obrera La Igualdad
Valencia de las Torres	Obrera de Oficios Varios (Agrícolas)
Valencia del Ventoso	Agraria de Obreros del Campo
Valle de Santa Ana	Agricultores y Oficios Varios La Unión
Valverde de Burguillos	Agricultores y Oficios Varios La Vida Nueva
Valverde de Llerena	Obreros Agricultores La Libertad
Villafranca de los Barros	Obrera El Triunfo
Villalba de los Barros	Unión Local de Trabajadores
Villanueva de la Serena	Agrícola Socialista
Villanueva del Fresno	Benéfica El Progreso
Villar de Rena	Agrícola Socialista
Zafra	Trabajadores de la Tierra
Zahínos	Círculo de Agricultores
Zalamea de la Serena	Obrera Socialista El Triunfo
Zarza de Alange	Obreros Agrícolas
Zarza Capilla	Trabajadores de la Tierra

En fin, haciendo uso de la información dispersa ofrecida por la prensa, singularmente los datos relativos a las Secciones que participaron en las huelgas de diciembre de 1931 y junio de 1934, junto a los Certificados Sindicales, Salvaconductos y Oficios varios que, correspondientes a las Secciones de la FNNT de la provincia de Badajoz, se hallan depositados en el Centro de Documentación de la Memoria Histórica (Salamanca), ha podido elaborarse una relación muy amplia, quizás la más extensa disponible hasta este momento, de las secciones ugetistas, concretamente de la FNNT, operativas en el territorio pacense durante la II República.

Cuadro núm. 36. Municipios con organizaciones pertenecientes a la FNNT. Provincia de Badajoz, 1931-1936.

MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTRAN RADICADAS ORGANIZACIONES OBRERAS DE CARÁCTER SOCIALISTA SEGÚN DISTINTAS FUENTES.

Sociedades según los certificados sindicales salvaconductos y oficios FNTT (CDMH-SA, 37/22)	Organizaciones participantes en la huelga de diciembre 1931	Organizaciones participantes en la huelga de junio 1934	Sociedades según "El Socialista" de 2 de junio de-1931 (mayo-junio 1931)	Sociedades según "El Obrero de la Tierra"
Acehuchal				
Ahillones				
Alange				
Albuera				
	Alburquerque			Alburquerque. Sociedad de Trabajadores de la Tierra
Alconchel	Alconchel	Alconchel		Alconchel Sociedad de Agricultores
Alconera				
Almendral				
Almendralejo	Almendralejo	Almendralejo		Almendralejo
				Arroyo de San Serván
Azuaga	Azuaga	Azuaga		
Badajoz	Badajoz	Badajoz		
Barcarrota	Barcarrota			
Berlanga	Berlanga			
Bienvenida		Bienvenida		
Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra			
Burguillos del Cerro				
Cabeza del Buey (S)	Cabeza del Buey			
Cabeza la Vaca (S)				
	Calamonte	Calamonte		
Calera de León				
Calzadilla de los Barros				
	Campanario	Campanario		Campanario
Campillo de Llerena				
Casas de Don Pedro				
	Casas de Reina			
Castilblanco	Castilblanco			
			Castuera. Sociedad Obrera (200 socios)	
Castuera	Castuera			
	Cheles			
			Corte de Peleas. Sociedad de Agricultores (216 socios)	
Corte de Peleas	Corte de Peleas			
				Cristina

Don Álvaro				
Don Benito		Don Benito		Don Benito
	Esparragalejo	Esparragalejo		
Feria	Feria			
Fregenal de la Sierra		Fregenal de la Sierra		
Fuente de Cantos		Fuente de Cantos "La Unión"		
Fuente del Maestre	Fuente del Maestre			
Fuentes de León	Fuentes de León			
Garlitos (S)				
Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa			Granja de Torrehermosa
Guareña				
				Helechal
Higuera de la Serena				
Higuera de Vargas		Higuera de Vargas		
	Higuera la Real			
Jerez de los Caballeros				
	La Codosera			
	La Coronada			
La Garrovilla	La Garrovilla			
			La Haba. Sociedad de Agricultores (300 socios)	
La Haba (S)				
	La Nava de Santiago			La Nava de Santiago. Sociedad "La Aldeana"
	La Parra			
	La Roca de la Sierra			La Roca de la Sierra
		Los Santos de Maimona		
		Llerena		
Magacela	Magacela			
Maguilla		Maguilla		Maguilla. Sociedad de Campesinos
Manchita				
	Medellín			
	Medina de las Torres		Medina de las Torres. Sociedad Obrera (710 socios)	
Mérida	Mérida	Mérida		
	Mirandilla			
Monesterio				
		Montemolín		Montemolín
	Montijo	Montijo		Montijo
Navalvillar de	Navalvillar de			

Pela	Pela			
Nogales	Nogales	Nogales		
Oliva de la Frontera	Oliva de la Frontera			
Oliva de Mérida	Oliva de Mérida			
Olivenza	Olivenza	Olivenza		(Olivenza) Aldea de San Jorge de Alor
Orellana de la Sierra				
Orellana la Vieja	Orellana la Vieja			
	Peraleda de Zaucejo			
	Puebla de Alcocer			
	Puebla de la Calzada	Puebla de la Calzada		Puebla de la Calzada
Puebla de la Reina				
	Puebla de Obando			
Quintana de la Serena (OF)	Quintana de la Serena			
Ribera del Fresno		Ribera del Fresno		
Salvaleón			Salvaleón. Sociedad de Oficios varios (200 socios)	
Santa Amalia				
Santa Marta de los Barros	Santa Marta de los Barros			
				San Vicente de Alcántara. Sociedad Agrícola "La Hormiga"
Segura de León				
Siruela (S)				
Solana de los Barros	Solana de los Barros			
Talarrubias		Talarrubias		Talarrubias
Talavera la Real (la Roja)				
				Táliga
Torre de Miguel Sesmero	Torre de Miguel Sesmero	Torre de Miguel Sesmero		
		Torremayor		
		Trasierra		
Usagre	Usagre			
Valdetorres	Valdetorres			
Valencia de las Torres				
Valencia del				

Ventoso				
Valle de la Serena				
Valle de Matamoros				
Valle de Santa Ana				
	Valverde de Burguillos			
Valverde de Leganés	Valverde de Leganés			
Valverde de Llerena				
Valverde de Mérida	Valverde de Mérida			
Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros			
Villagonzalo				
Villalba de los Barros		Villalba de los Barros		
Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena		
Villanueva del Fresno				
Zafra		Zafra		
Zahínos				
Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena		
Zarza de Alange	Zarza de Alange			
			Zarza Capilla. Trabajadores de la Tierra (150 socios)	

Un análisis somero, realizado a partir de los nombres que se asignan a estas Sociedades y aplicándole el patrón definido por el autor de “Las Sociedades Obreras de la UGT en la provincia de Jaén. Elementos simbólicos”²⁵⁶, permite afirmar que todas las denominaciones utilizadas se componen de un sustantivo (Sociedad, Agrupación, Comunidad, etc.) que muestra bien su carácter de entidad colectiva, seguido de un predicado donde se remite a su afiliación partidaria, en este caso socialista. Y esta etiqueta se ampliaba muchas veces con una referencia al sujeto ejecutor del trabajo en su vertiente profesional: Trabajadores de la Tierra,

256

www.fudepa.org. Véase también MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a del Carmen, *La UGT de Jaén en 1937. Aportación al estudio del movimiento obrero durante la Guerra Civil*. Jaén, Public. de UGT, 2005. Y CÓRDOBA, S. de, *Andalucía hacia la libertad. Documentos para la historia de la UGT de Jaén*, Jaén, Public. de UGT, 2007.

Obreros Agricultores, Obreros del Campo, Labradores, Profesiones y Oficios, Labradores y Ganaderos, etc.

Así, teniendo en cuenta los sobrenombres puede apreciarse que las sociedades obreras pacenses conservan un trasfondo ideológico y de mentalidad colectiva ligados a un origen francmasónico que nos acerca, sin duda alguna, al imaginario colectivo formado tanto por los sueños y las aspiraciones humanas más antiguas como a un inconsciente mesiánico e idealista.

O, al menos, esto es lo que parece observarse en los casos de la Aldea San Jorge de Alor: Sociedad de Obreros “La Renovación”; Almendral: Sociedad Obrera “El Despertar del siglo XX”; Feria: Sociedad Obrera “La Vanguardia”; Jerez de los Caballeros: Sociedad de Obreros Agricultores “Campo Libre”; Lobón: Sociedad Círculo Unión Obrera; Monterrubio de la Serena : Sociedad “Unión Agraria”; Montijo: Sociedad Agraria “La Productora”; Santa Amalia: Sociedad Sindicato Agrícola “Unión Agraria”; Torre de Miguel Sesmero: Sociedad de Obreros Agrícolas y Oficios Varios “Luz de los Obreros”; Valverde de Leganés: Sociedad Obrera “La Redentora”; Villanueva del Fresno: Sociedad de Obreros Agricultores “El Progreso”; Acehuchal: “La Heroína”; Bienvenida: “Fraternidad Obrera”; Medina de las Torres: Sociedad Obrera Socialista de Agricultores “El Despertar”; San Vicente de Alcántara: “El Porvenir” y “La Hormiga”; y Santa Marta de los Barros “La Constante”.

4.3.1.1. Las organizaciones socialistas de mujeres.

Según veremos en el capítulo dedicado a realizar el análisis preciso de la conflictividad social, la mujer había tenido una presencia evidente en buena parte de las manifestaciones conflictivas sobre las que tenemos noticias. Y no sólo en el período republicano, sino también en épocas anteriores.

Refiriéndose a la década de los años veinte, J. Camacho Cabello ha puesto de relieve la existencia de un núcleo de mujeres feministas (50 afiliadas) en Barcarrota²⁵⁷. Sin embargo, fue a partir del advenimiento de la Segunda República y, con ella, la adquisición y el refuerzo de sus derechos civiles por el colectivo femenino de la población cuando las mujeres empezaron a agruparse en distintas organizaciones de naturaleza política y/o sindical.

Hablamos de organizaciones constituidas con la finalidad, más que nada, para defender sus intereses y reivindicaciones de género al margen de los partidos políticos y sindicatos, aunque estuvieran influidas ideológicamente por

257

CAMACHO CABELLO, J., “Aproximación al movimiento obrero en la provincia de Badajoz, 1918-1920”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, vol. 41, núm. 2, 1985, pp. 353-368. Que nos remite a El Socialista núm. 3.490, de 19 de abril de 1920.

ellos y, en ocasiones, integraran “su parte femenina”. Y es que, tras la aprobación del derecho al voto femenino en todo el territorio nacional por la constitución aprobada en 1931 las mujeres lograron un protagonismo político del que habían carecido anteriormente, siendo Extremadura una región que no permaneció ajena a este fenómeno.

La mera circunstancia de que no se haya realizado todavía un estudio de carácter global sobre la participación de las mujeres y sus organizaciones en la vida política de esta región durante la época republicana acentúa más, si cabe, la sensación de invisibilidad de este colectivo femenino. Sin embargo, ello no impide señalar que su comportamiento fue muy parecido, si acaso no idéntico, al mostrado por las mujeres en el resto del territorio nacional, si bien mediatizado de una forma especial en tierras extremeñas por una serie de factores como su intensa ruralización, una elevada dispersión poblacional, los problemas de comunicación y, sobre todo, las carencias culturales o el alto porcentaje de analfabetismo que afectaba a la población femenina²⁵⁸.

El hecho incuestionable es que la defensa de la igualdad de trato para las mujeres avanzó en los años de la II República a partir, entre otros logros, del reconocimiento de sus derechos políticos, caso del ya mencionado derecho a voto y su igualdad en el ámbito laboral. Así, la Base 23 del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Don Benito y la 24 del Jurado de Olivenza recogían ya de manera explícita la igualdad de salario entre hombres y mujeres.

Lo cierto es que, de acuerdo con las numerosas fuentes que han sido objeto de consulta, la presencia y, aunque en menor medida, también las actividades llevadas a cabo por diversas Sociedades Femeninas aparece ya documentada desde el comienzo mismo de la Segunda República en los núcleos que se detallan a continuación.

Villanueva de la Serena. La Sociedad “Renacer” se constituyó el 11 de junio de 1932, figurando como presidenta de la misma Josefina Jiménez y en calidad de secretaria Ángela Serrano. Su Reglamento fue aprobado por el Gobierno Civil de la provincia el 11 de julio de aquel mismo año, siendo gobernador Don Zacarías Laguna²⁵⁹. Y en su texto, los cuatro artículos iniciales se dedicaban a fijar tanto los objetivos generales y particulares de la Sociedad como los rasgos

258

De acuerdo con los datos ofrecidos por el Censo de Población de 1930, el índice de analfabetismo entre las mujeres era de un 64,59 %. Véase INE, *Reseña Estadística de 1954*. Madrid 1955.

259

Reglamento de la Sociedad Femenina de Villanueva de la Serena “RENACER”. Véase en Centro de Documentación de la Memoria Histórica (Salamanca) (en lo sucesivo CDMH), P-S EXTREMADURA U, 11/31.

fundamentales de sus miembros y las obligaciones que asumían a partir del momento de su inscripción en la sociedad, que se relacionaba con la UGT de forma estrecha.

En esta localidad tenía fijada también su sede la Agrupación Socialista Femenina, de cuya directiva formó parte Carmen del Río Luna como vocal y que tras la toma de este pueblo por el ejército franquista terminó siendo sometida a Consejo de Guerra²⁶⁰.

La investigadora Candela Chaves, en el trabajo de investigación realizado para su Tesis Doctoral, nos ofrece también algunas noticias de las localidades donde se radicaron diversas Sociedades Femeninas insertas en el movimiento socialista, caso de las siguientes:

Talarrubias “Sección Feminista Socialista”; **Herrera del Duque** “Sección Femenina Socialista”, **Campanario** “Sección Femenina de la UGT”; **Almendral** “Agrupación Socialista Mariana Pineda”; **Villagonzalo** “Sociedad Femenina Socialista Luz y Vida”; y en **Zafra** la “Sociedad Femenina de Oficios Varios”.

Don Benito. Existe constancia de otra Sociedad Femenina, “La Ideal”, con un número importante de afiliadas (en abril de 1938 tenía 307 miembros)²⁶¹.

Campanario. Además de una Sociedad Femenina Socialista ha podido documentarse la existencia de un llamado “Sindicato de Pleiteras”, muchas de cuyas afiliadas formarían más tarde, durante la Guerra Civil, la Asociación de Mujeres Antifascistas²⁶². Su presidenta, Rosa Caballero, llegaría a ser en 1936 la responsable máxima de la Secretaria Femenina del Comité Regional del Partido Comunista de Extremadura.

Cabeza de la Vaca. En esta localidad se presentó, avanzado el mes de junio de 1936, un oficio de huelga por la Sociedad Femenina Obrera al objeto,

260 CHAVES RODRÍGUEZ, C., *Justicia militar y Consejos de guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis Doctoral inédita. Universidad de Extremadura, 2014, pp 518.

261 En representación de la Sociedad, la Presidenta Josefa Blanco Cerrato hace una aportación, como colectivo, al Socorro Rojo Internacional de 10 céntimos por afiliada. Véase CDMH-SA, P-S EXTREMADURA. U, 12/12.

262 Comité Provincial de la Agrupación de Mujeres Antifascistas, “Mujeres Antifascistas”, en *Extremadura Roja*, 24 de junio de 1938.

claramente explicitado de conseguir “*mejoras en la jornada y ampliación del trabajo en el ramo agrícola*”²⁶³.

Y señalado lo anterior, debe añadirse que, si bien desconocemos el número total de estas organizaciones, las asociaciones de mujeres de orientación socialista siguieron apareciendo durante todo el tiempo que se mantuvo en vigor el régimen republicano, según demuestra la investigadora Rosa M^a Capel Martínez al aportarnos cierta información sobre las asociaciones socialistas de mujeres radicadas en **Puebla de Alcocer** (1934) y **Helechal** (1936)²⁶⁴.

Esta investigadora aclara en relación a la primera que “*La fecha es orientativa, pues se ha deducido de la petición formulada en 1937 para que se les rebaje la deuda por cuotas impagadas*”²⁶⁵. Y en el caso de la sociedad de Helechal, debido seguramente a su fecha de constitución, su Reglamento recogía varios aspectos no contemplados en otros de sociedades formadas con anterioridad. No en vano, un aspecto muy destacable era que esta sociedad tenía como motivo principal de su existencia “*intervenir en todas las luchas políticas de acuerdo con el programa del PSOE, aceptándose su reglamento siempre que no se salga del concepto marxista y revolucionario*”. Añadiendo después el requisito de “*saber leer y escribir*”²⁶⁶ y “*la elección y fiscalización de las concejales que la representan*” además de estar “*en pleno uso de sus derechos político y sociales*”²⁶⁷.

También la investigadora Désirée Rodríguez Martínez, en su trabajo sobre los consejos de guerra depositados en el Archivo General Militar de Guadalajara, informa sobre la realidad de varias mujeres represaliadas por pertenecer a asociaciones femeninas socialistas, caso de las radicadas en **Berlanga**, **Guareña** o **La Roca de la Sierra**²⁶⁸. Y Matilde Muro recoge en uno de sus trabajos

263 Hoy, 23 de junio de 1936.

264 CAPEL MARTÍNEZ, R. M^a., “Mujer y Socialismo (1848-1939)”, en Pasado y Memoria. *Revista de Historia Contemporánea*, 7, 2008, pp. 101-122. en Dialnet.unirioja.es.

265 *Ibidem*. Archivo de la Comisión Ejecutiva del PSOE. 1928-1940. Censo de Agrupaciones. Sociedad Femenina. Puebla de Alcocer. Archivo y Biblioteca de la Fundación Pablo Iglesias.

266 *Ibidem*. El requisito pudiera venir determinado por el hecho de ser zonas de alto analfabetismo. Cfr., Capel Martínez, Rosa M^a., *El trabajo y la educación de la mujer en España (1900-1930)*, 2^a edic., Madrid, Ministerio de Cultura, 1986.

267 *Ibidem*.

268 RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, D., “La mujer: represión de género”, en *Revista de Estudios Extremeños*, núm. II, tomo LXX, 2014, pp. 1005-1024.

una fotografía donde se observa la pancarta correspondiente a la "Sociedad Obrera Femenina de Oficios Varios" de **Badajoz**²⁶⁹.

En última instancia, nos parece oportuno destacar que Cayetano Ibarra Barroso informa con nitidez en su trabajo sobre la Guerra Civil a la "*constitución dentro de la Sociedad Obrera "La Unión", en Fuente de Cantos, de una agrupación de mujeres denominada de "Oficios varios" a la que estaban afiliadas unas trescientas mujeres y cuya presidenta fue Alberta Calvo González*"²⁷⁰. Y que también da cuenta este mismo autor de los distintos artículos del Reglamento por el que se regía aquella asociación: "1º Cumplimiento de la jornada de ocho horas; 2º Salario mínimo que cubra las necesidades de las asociadas; 3º Descanso los domingos y el 1º de mayo; 4º Impedir que las dueñas o encargadas de los trabajos maltraten en su dignidad a las asociadas; 5º Reclamar de los Poderes Públicos leyes que mejoren la situación de la mujer, así como todos los trabajadores y 6º Reclamar constantemente medios de cultura para todos los trabajadores"²⁷¹.

4.3.2. Organizaciones del Movimiento Libertario y su implantación.

Todavía en la actualidad, pese a los avances sin duda muy notables conseguidos por la historiografía relativa a la historia social y la evolución del movimiento obrero extremeño, resulta difícil establecer el grado real de implantación logrado por el Movimiento Libertario en la provincia de Badajoz a lo largo del período objeto de análisis. Porque en todas las fuentes consultadas las agrupaciones de la CNT o la CNT-FAI aparecen sólo de una forma puntual y la información acerca de las mismas aún tiene un carácter notablemente fragmentario.

Al objeto de avanzar en el conocimiento de su trayectoria debemos de remitirnos, en primer término, a los antecedentes de estas organizaciones con el nacimiento y desarrollo de La Germinal Obrera en la localidad pacense de Torre de Miguel Sesmero. Porque, en palabras de Luis Miguel García Domínguez²⁷², "*En la*

269 MURO CASTILLO, M., *La fotografía en Extremadura, 1847-1951*, Badajoz, Editora Regional, 2000, p.226.

270 IBARRA BARROSO, C., *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos: República y Guerra (1931-1939)*, Badajoz, Diputación Provincial de Badajoz, 2005, p.131.

271 *Ibidem*, p. 106.

272 GARCÍA DOMÍNGUEZ, L.M., "La incidencia de la Sociedad Germinal Obrera en las organizaciones obreras en Badajoz en el siglo XX" y "Cultura burguesa y cultura obrera en la Extremadura de entre siglos. Contribución al estudio de un proceso de dinámica cultural", en *Norba*, vol. 16, pp. 579-604.

provincia de Badajoz el inmejorable despliegue organizativo de la Sociedad Germinal Obrera, no sólo demostró una enorme influencia en el ámbito cultural, sino también en la de la propia resistencia, organizando la primera huelga de campesinos en 1902”²⁷³.

Esta sociedad tuvo, casi desde los inicios mismos de su andadura, un órgano de expresión propio llamado “El Obrero”, a través de cuyas páginas se difundían las ideas de la asociación. Y repartidos en sus textos aparecen, por consiguiente, los ejes fundamentales de sus reivindicaciones y actividades sociopolíticas.

La elección del nombre “Germinal”, recurrente en las sociedades y publicaciones de orientación progresista y carácter reivindicativo del momento (Abril en el calendario revolucionario francés y título de la novela de E. Zola con un mayor impacto en el mundo obrero), pone bien de manifiesto la perfecta imbricación de los componentes de esta sociedad obrera en la realidad societaria y cultural del tiempo en que tuvo lugar su aparición.

Desde el punto de vista cronológico encontramos una primera referencia a los orígenes de la Germinal Obrera en 1899, informándose ya en ella acerca de su inicial filiación republicana. Además, es bien sabido que aquél mismo año celebró la “Germinal” Jerez de los Caballeros un mitin con la finalidad de demandar la revisión del proceso de Montjuic, deduciéndose de esta circunstancia que una organización de la provincia de Badajoz se situaba a la vanguardia política, social e intelectual del obrerismo español ya en el tránsito de los siglos XIX y XX.

De todas formas, la maduración ideológica definitiva de esta organización no tendría lugar, según afirma F. Rey Velasco²⁷⁴, hasta su participación en el I Congreso Regional de Sociedades Obreras que se desarrolló en Madrid en octubre del año inicial del Novecientos, convocado por la sociedad “El Porvenir del Trabajo” que era una organización de albañiles de ideología anarquista.

El interés histórico en modo alguno desdeñable de la participación de algunos trabajadores pacenses en este primer Congreso obrero reside en el hecho de producirse a partir del mismo la asunción definitiva por La Germinal de los principios anarquistas. De hecho, en 1901 Germinal se había convertido ya en una

273

GARCÍA DOMÍNGUEZ, L.M., *op. cit.*, nota nº 70, p. 595.

274

REY VELASCO, F., *El movimiento obrero en Extremadura*. Badajoz, Univérsitas, 1989. Cit. en GARCÍA DOMÍNGUEZ, L.M., “Cultura obrera en Extremadura: El caso de La Germinal obrera de Badajoz”..., nota nº 5, p. 4

verdadera sociedad de resistencia²⁷⁵. Y su filiación anarquista aparecía ya confirmada por la documentación recogida en los fondos del Ministerio de la Gobernación²⁷⁶.

Acerca de esta organización ha podido conocerse, además, su implantación desde un momento en verdad sólo inicial del movimiento obrero extremeño, e incluso, español. Porque con motivo de la visita realizada a Badajoz en octubre de 1901 por una propagandista muy activa, la libre pensadora de origen vallisoletano Belén Sárraga, pronunciaron mítines en las poblaciones de *"Zafra, San Vicente de Alcántara y Jerez de los Caballeros. También trataron de pronunciar un mitin en Fregenal, pero el alcalde no les concedió el permiso oportuno"*.

En opinión de M. Baumeister, *"En octubre de 1901 se fundó en la sede de la asociación una federación comarcal, en la que se integraron la mayor parte de las asociaciones obreras de los pueblos de alrededor, organizadas según el modelo de la capital. La cima de los esfuerzos organizativos por parte de los obreros agrícolas la constituyó el Congreso agrícola de sociedades de resistencia, celebrado en abril de 1902 en el pueblo de Torre de Miguel Sesmero, a 40 km al sur de Badajoz, y en el que estuvieron representadas 21 asociaciones de obreros agrícolas de la región"*²⁷⁷.

Así pues, para este autor tanto el establecimiento de la organización obrera como los movimientos huelguísticos que se produjeron a comienzos del Novecientos acabarían retroalimentándose mutuamente, de modo que la huelga convocada justo antes de la recogida de la cosecha cerealícola de 1901 supuso el fortalecimiento de todas las asociaciones afines a La Germinal que había en la provincia, consolidándose luego, en el Congreso celebrado en abril de 1902, las 21 asociaciones obreras participantes en la asamblea, una buena parte de ellas localizadas en puntos cercanos como Badajoz, Montijo, Olivenza y Jerez de los Caballeros.

De ahí que cuando el movimiento huelguístico no tuvo los efectos deseados y fracasó en sus reivindicaciones acabará produciéndose un retroceso evidente en el número y la fuerza de las asociaciones obreras. Un proceso de

275

GARCÍA DOMÍNGUEZ, L.M., "Cultura burguesa y cultura obrera ...", nota núm. 70 p. 595 y nota núm. 76, p. 597.

276

Ibidem. Nota 78, p. 597.

277

BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*, Diputación de Badajoz y Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, Serie de Estudios, nº 132, 1996, p. 340.

carácter general cuyas únicas excepciones se vivieron entre "los obreros corchotaponeros de Albuquerque y Jerez de los Caballeros".

Más tarde, las fuentes consultadas recogen noticias de varios municipios donde estuvieron fijada su sede diversas organizaciones pertenecientes al movimiento libertario. Concretamente, un telegrama fechado el 3 de octubre de 1930 que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, dirigido por el Ministro de Gobernación al Director General de Seguridad, ofrece alguna información sobre un tal Pedro Vallina, tildado de anarquista, a través de la cual pueden apreciarse no sólo el ambiente sino también algunos efectos de la implantación de esta ideología en una zona de la provincia de Badajoz, caso de la localidad de Siruela, el año anterior a la declaración de la II República:

“Ambiente social Siruela anárquico, amenazando peligro vidas y haciendas producido predicaciones diarias en Ateneo por anarquista Pedro Vallina dirigiendo odios contra todo elemento de orden y difamando la religión. Por correo damos V.E. detalle amplios.- Arturo Moreno, Antonio Ruíz, Agustín Mendoza”²⁷⁸.

Junto a este telegrama ha podido localizarse así mismo una carta donde los firmantes de la misma piden la intervención directa del gobierno a fin de resolver el problema social derivado de la presencia del anarquista en la localidad. Porque, según dichos firmantes las propiedades rústicas del término siruelense habían sido pasto de las llamas, los plantíos rotos y desgajados y toda persona de alguna notoriedad en la población compelida y amenazada, habiéndose llegado, incluso, a la ejecución de varios atentados personales en las casas de distintos particulares.

Y cuando la autoridad local pretendió esclarecer los hechos denunciados se lanzaría al pueblo contra ella a fin de evitar su actuación, tratando de cortarse el alumbrado público por orden del expresado Vallina y excitándose a los habitantes de la localidad para que llevaran a cabo el destrozo de la línea telegráfica al objeto de mantener al pueblo incomunicado y evitar, así, que llegasen las fuerzas del orden necesarias para restablecer el imperio de la ley.

En fin, han podido conocerse, igualmente, unos cuantos municipios en los que está demostrada de manera fehaciente la presencia de organizaciones obreras vinculadas al movimiento libertario en la provincia de Badajoz durante el período republicano, caso, por ejemplo, de las localidades de Peñalsordo²⁷⁹,

278

A.H.N., *Fondos Contemporáneos Ministerio de Gobernación*, Leg. 59ª, Exp. núm. 20.

279

Ibidem, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama núm. 735.

Villafranca de los Barros (donde se declara una huelga por la CNT-FAI en diciembre de 1933) y Fuente de Cantos²⁸⁰.

Bien es verdad que fue una serie de municipios próximos a diferentes explotaciones mineras, casos de Fregenal de la Sierra²⁸¹, Oliva de la Frontera (contacto con la provincia minera de Huelva), Llerena²⁸², Fuente del Arco, Azuaga²⁸³ (contacto con la zona minera de Peñarroya, en Córdoba), y de Villanueva de la Serena²⁸⁴, Castilblanco y Cabeza del Buey (contactos con la zona minera de Almadén en Ciudad Real) donde las sociedades pertenecientes al movimiento libertario hicieron un mayor acto de presencia.

Algunos datos sobre la existencia organizada y las actividades de trabajadores anarquistas se han localizado también referidos a Esparragosa de Lares²⁸⁵ y Navalvillar de Pela²⁸⁶, cuya agrupación perteneciente a la C.N.T. extendía su influencia a los núcleos de Puebla de la Reina, Villalba de los Barros, Higuera de Vargas, Puebla del Prior y Palomas. Como, en opinión de J. Hinojosa Durán parece haber existido un núcleo de cenetistas en Bienvenida y una organización de las Juventudes Libertarias en Quintana de la Serena²⁸⁷.

Por último, correspondientes ya a la II República han podido hallarse algunas referencias más al anarquismo, caso la proporcionada por el Telegrama núm. 401 de 12 de junio de 1933 antes citado que enviara el Gobernador Civil al Ministro de la Gobernación. Se informaba en él sobre la amenaza realizada por diversos sindicalistas en el sentido de que era su intención declarar la huelga general, haciéndose referencia a la Huelga General impulsada por la CNT a nivel nacional que tendría lugar, finalmente, en diciembre del mismo año, lo que nos permite suponer con un grado apreciable de verosimilitud la existencia de un núcleo

280

Ibídem, Legajo 4 A, Exp. núm. 10. Telegrama núm. 401 de 12 de junio de 1933 e HINOJOSA DURÁN, J., *El PCE en Extremadura*, Tesina de Licenciatura inédita, Cáceres, 1995, nota núm. 320, p. 295.

281

La Libertad, 24 de diciembre de 1932.

282

HINOJOSA DURÁN, J., *op. cit.*, nota núm. 443, p. 366.

283

Ibídem, en nota núm. 320, p. 295.

284

Hoy, 12 de diciembre de 1933.

285

Ibídem, 9 de marzo de 1933.

286

La Libertad, 8 de noviembre de 1932.

287

HINOJOSA DURAN, J., *op. cit.*, nota núm. 320, p. 295.

activo de militantes libertarios en varios núcleos del sur pacense a comienzos de la segunda mitad de 1933:

*“Con esta fecha me comunica el Comandante de puesto de la Guardia Civil de Fuente de Cantos haber detenido al peligroso extremista José Alvear Moreno, promotor de la huelga revolucionaria producida en dicha localidad los días 8 y 9 del mes anterior. Cumpliendo lo ordenado por V.E. en telegrama circular nº 45, dispongo rápida incoación detallado expediente personal sobre actuación y antecedentes referido individuo, a fin de ponerlo disposición Autoridad Judicial una vez concluso, a la que prestaré colaboración para esclarecimiento y comprobación peligrosidad dicho sujeto y su intervención hechos delictivos”*²⁸⁸.

Y cuando nos acercamos a la actividad de las mujeres en el Movimiento Libertario observamos que su presencia en la provincia de Badajoz tuvo también su correlato con la implantación de sus organizaciones en las localidades en las que se hallaba ya radicado este movimiento.

De hecho, la existencia de Agrupaciones de Mujeres Libertarias en los términos municipales de Don Benito y Cabeza del Buey²⁸⁹, junto a la participación de mujeres en las Juventudes Libertarias en Castilblanco durante el período de la Guerra Civil en el que se mantuvo la legalidad republicana, nos hace suponer la presencia de un sustrato libertario anterior al conflicto bélico. Pero también conocemos la existencia de la “Aguja” una asociación filial de CNT que tuvo su sede en Mérida²⁹⁰.

4.3.3. Las organizaciones comunistas.

Como sucede atendiendo al Movimiento Libertario, cuya implantación y actividades aparecen reflejadas de manera harto escasa en las fuentes consultadas, la presencia de las organizaciones comunistas también ha de rastrearse con minuciosidad a través de la bibliografía objeto de lectura. Particularmente, resulta obligado consultar la obra de José Hinojosa Durán al objeto de hacernos una idea

288

A.H.N., Fondos Contemporáneos, Legajo 40ª, Exp. núm. 10.

289

Véase CDMH, P-S EXTREMADURA. U 27/21.

290

CHAVES RODRÍGUEZ, C., *Justicia Militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Extremadura, 2014.

precisa en torno a los inicios y, sobre todo, al grado de implantación y representatividad de estas organizaciones durante la II República²⁹¹.

Según J. Hinojosa Durán, en su estudio sobre “El PCE en Extremadura durante la II República”, la organización comunista se había desarrollado ya antes de 1932 tanto en las capitales de ambas provincias como en algún núcleo específico del territorio cacereño²⁹², si bien todo parece indicar que su presencia, actividades e influjo en la vida política local eran una realidad, así mismo, en otros núcleos de la provincia de Badajoz como Calera de León, Almendralejo, Zafra y Casas de Reina.

Desde luego, en los graves sucesos que tuvieron lugar en la ciudad de Badajoz en diciembre de 1932 (nos referimos a la invasión del despacho del Gobernador General de Extremadura y el Ayuntamiento), tuvieron un papel muy destacado los militantes de la organización comunista a través de su presencia en el llamado Sindicato Campesino. Unos hechos violentos que se atribuyeron al protagonismo inequívoco alcanzado por el Radio Comunista de Badajoz, a la vez que los resultados conseguidos, reivindicándose la organización como el único partido capaz de lograr la unión de los trabajadores del campo y la ciudad.

Así pues, tanto la presencia como las actividades de los comunistas en la capital pacense eran ya una realidad incuestionable avanzado el segundo año de la II República. Pero también en algunas localidades de la provincia comenzaba a notarse la labor de la organización, ya que “*En Llerena la organización local de la ICE había mostrado una gran actividad a finales de 1932. El partido intentaría atraerse a estos opositores a sus filas, si bien la iniciativa partiría del PCE sevillano y no de los dirigentes de Badajoz*”.

Añade J. Hinojosa en su análisis sobre la situación del PCE en Extremadura a mediados de 1933 que, teniendo en cuenta la entidad del Sindicato Campesino impulsado y respaldado por este partido, se “*destaca la debilidad orgánica del PCE en la provincia de Badajoz*”, para terminar afirmando que, “*según parece toda su estructura interna depende de una sola persona (Luis González)*”.

De otro lado, la información disponible sobre la importancia alcanzada por el voto comunista en la provincia de Badajoz con motivo de las

291

HINOJOSA DURÁN, J., *El PCE en Extremadura durante la II República*. Tesina de Licenciatura inédita. Cáceres, 1995.

292

Ibidem, p. 251. En adelante dejaremos de citar en nota la referencia a las sociedades y actividades de orientación comunista ya que toda la información está extractada de la obra mencionada.

elecciones de noviembre de 1933 pone de manifiesto que ya en aquellos comicios tuvo lugar algún respaldo a las candidaturas presentadas por el Partido Comunista en una serie de núcleos muy concretos, singularmente en las poblaciones de Almendralejo, Azuaga, Badajoz, Campillo de Llerena, Fuente del Maestre, Jerez de los Caballeros, Llerena, Monesterio y Olivenza. Y que otras localidades donde también se respaldó a la candidatura del PCE fueron las de Casas de Reina, Villanueva de la Serena y Montemolín.

En Llerena la actividad de la organización había tenido su inicio *“cuando partiendo de un grupo local de la ICE principal actor en la huelga de octubre de 1932 el PCE intenta atraer hacia sus filas a los militantes opositores, aunque la iniciativa partiría del PCE sevillano y no de los dirigentes de Badajoz”*. Y es que los promotores de la huelga de 1932 habían mantenido una oposición muy activa a los trabajadores que se hallaban afiliados a la FNTT y la UGT. Una oposición que se mantuvo e, incluso, se agudizó en las confrontaciones electorales posteriores, aunque ello no les llevara a ingresar en el PCE.

De todas formas, los militantes comunistas de la capital pacense siguieron celebrando diversos actos con la intención de extender su influencia a otros núcleos de población. Y este trabajo no tardaría en dar sus frutos porque localidades como La Albuera y Villanueva de la Serena fueron municipios donde se celebraron este tipo de encuentros y fruto de referida actividad se llegó a la constitución de un nuevo Radio Comunista en el último de estos municipios.

Por la misma época, en junio de 1933, debió existir un núcleo activo de militantes comunistas en Fuente del Maestre ya que J. Hinojosa ha podido constatar la práctica de algunas acciones represivas sobre los mismos. Y con posterioridad, durante la campaña para las elecciones generales de noviembre de aquel mismo año se celebraron conferencias a fin de recabar apoyos para su candidatura en Valverde de Leganés, Almendralejo y Olivenza que finalmente, dieron como resultado una incidencia escasa en lo que se refiere al aumento de número de votos, que seguirían limitándose a los conseguidos en Badajoz, Llerena, Almendralejo y Villanueva de la Serena.

Una actividad política más intensa de los militantes comunistas ha podido constatar en los meses inmediatamente anteriores a la huelga de junio de 1934. Porque en aquellos momentos se hallaban impulsando y organizando su presencia en el Congreso Constituyente de la Confederación General del Trabajo Unitaria que tendría lugar en abril, en Madrid.

De hecho, se han podido conocer las localidades que formaban parte entonces del colectivo de los militantes comunistas, singularmente los núcleos de Badajoz con 2.000 afiliados; La Albuera, que tenía 400 afiliados; Alconchel; Entrín

Bajo, donde la afiliación se elevaba a 125 militantes; Valle de Santa Ana, que contaba con unos 500 afiliados; Zarza de Alange, donde eran unos 350; Valencia del Mombuey, con 110 comunistas y Valle de Matamoros, un núcleo donde llegaban a unos 200 los afiliados al PCE.

Además, una evaluación de las consecuencias generadas por la huelga campesina de junio de 1934 y la fuerte represión que se produjo tras la huelga general de octubre de aquel mismo año, permiten apreciar los núcleos de población que participaron de un modo incuestionable en ambos movimientos huelguísticos y qué parte de su población lo hizo adscrita a la bandera del PCE.

Porque se han ha localizado informaciones referidas a dos comunistas de Torre de Miguel Sesmero, lo que permite suponer la existencia de un núcleo comunista en esta localidad y otros residentes Villafranca de los Barros. Como es sabido que en Llerena los militantes de la Izquierda Comunista jugaron un papel muy destacado en el desarrollo de la huelga de octubre de 1934, no sólo en la localidad sino también en otras poblaciones vecinas.

Por último, puede asegurarse que a finales de 1935 existían y desarrollaban ya actividades políticas en la provincia de Badajoz, tras un proceso de reorganización que había tenido lugar a raíz de la huelga de junio de 1934, 10 radios a los que estaban vinculadas 352 militantes.

4.3.4. Las Organizaciones Patronales.

En referencia a otro de los actores colectivos que iba a tener un papel destacado en la conflictividad social por tratarse de un agente principal de la bipolaridad, los patronos y/o propietarios, encontramos como antecedentes de su trayectoria organizativa la existencia, ya en los años de la dictadura primorriverista, de la serie de organizaciones (comunidades) de labradores y sindicatos agrícolas de propietarios que aparecen en el cuadro siguiente.

Cuadro núm. 37. **Las entidades agrarias de la provincia de Badajoz, 1923-1928**²⁹³.

Comunidades de Labradores		Sindicatos agrícolas	
Mérida	Bienvenida	Casas de Don Pedro	Herrera del Duque
Los Santos de Maimona	Valverde de Leganés	Navalvillar de Pela	Garbayuela
Olivenza	Zafra	Valdetorres	Peñalsordo
Almendralejo	Llerena	Esparragosa de la Serena	Fuenlabrada de los Montes
Fuente de	Usagre	Segura de León	Jerez de los Caballeros

293

Barógrafo de un Lustró. Provincia de Badajoz, 1923-1928, Madrid, Artística Sáez Hermanos, 1929.

Cantos			
Villafranca de los Barros	Quintana de la Serena	Zarza Capilla	Puebla de la Calzada
Villanueva de la Serena		Castilblanco	Capilla
		Monterrubio	Don Benito

La circunstancia de que en el libro “Barógrafo de un Lustró”, publicado en 1929, se hiciera mención a estas Comunidades y Sindicatos Agrícolas, así como al propio hecho de que sus miembros formaran parte, generalmente, del grupo humano integrado por los detentadores de la propiedad rústica o pecuaria en su grado medio, se deben seguramente al carácter oficial de esta publicación. En términos más precisos, a su proximidad a la ideología más representativa de la dictadura de Primo de Rivera o, simplemente, a la fecha en que esta obra salió a la luz, en pleno desarrollo de un régimen dictatorial que hizo de la paz social un objetivo prioritario en orden a la defensa de los intereses de la clase patronal y sus organizaciones.

Porque en las páginas de varios periódicos consultados han podido hallarse diversas noticias donde se hacen unas alusiones claras a la ideología que solían manifestar, entiéndase sostener y hacer visible, estos propietarios de tipo medio, grande e, incluso, los dueños de explotaciones con unas superficies más modestas. Véanse, al respecto, algunos ejemplos:

*Maguilla. Afiliados de Acción Popular y Radicales se prestan a garantizar el orden*²⁹⁴.

*Torremayor. Veinte familias obreras asentadas en una finca comprada por Acción Popular*²⁹⁵.

*Oliva de la Frontera. El Sindicato Católico Agrícola adquiere dos fincas para parcelarlas entre los obreros*²⁹⁶.

Montijo donde la Sociedad de Labradores “La Unión” protagoniza el único caso de lock-out patronal como reacción a las huelgas obreras.

Atendiendo a estas organizaciones, es bien sabido que en agosto de 1931 se creó a escala nacional la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas con una composición de la que formaban parte, sobre todo, los propietarios de tipo medio. Unos titulares de bienes rústicos, cabañas ganaderas y propiedades urbanas

294 *La Libertad*, 19 de diciembre de 1933.

295 *Hoy*, 13 de febrero de 1936.

296 *Ibidem*, 15 de febrero de 1936.

que, según cabe deducir de las investigaciones realizadas por María Isabel García Sánchez y Miguel Ángel García Sánchez, formaron a lo largo de la II República el grupo más beligerante en su protesta ante las Cortes.

No en vano, al decir de los autores mencionados, *“era el propietario medio, de mentalidad liberal, el que de forma más cruda se sentía ofendido al abrir la Gaceta y leer el proyecto de Reforma, ya fuera por ver despreciado su trabajo, ya por incrementarse los gravámenes a los que había de hacer frente o ya (...), en algunos casos, por no reformar a fondo la figura del jornalero. Sobre todo, no habían apoyado el cambio acaecido el 14 de abril para que se pusiera en solfa el sacro principio de la propiedad”*²⁹⁷. Una opinión ésta sustentada también, según manifiestan dichos estudiosos, por M. Ramírez Jiménez²⁹⁸, para quien entre 1931 y 1936 fue muy visible el desarrollo de un proceso de creciente radicalización por parte de la patronal campesina frente al proyecto de Reforma Agraria que se presentara y empezara a debatirse en el Congreso de Diputados en marzo de 1932.

Una vez realizada la afirmación precedente, en el artículo citado más arriba exponen también sus autores que *“en expresión de M. Cabrera, el “agrarismo de la burguesía española” se nutrió con aportaciones, entre otras, como la de la Unión Nacional Económica y, a una escala mayor, la de la CEDA, fundada en 1933 y que contó con el firme apoyo de la Agrupación de Propietarios”*²⁹⁹. Y ellos mismos, tras llevar a cabo un estudio preciso de muchas de las cartas y telegramas dirigidas a la Comisión de Reforma Agraria que se guardan en el Archivo del Congreso de los Diputados, concluyen que formaban parte de la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas *“el sector de la población con acceso, como mínimo, a la Gaceta, así mismo, con cierta conciencia de la implicación del problema agrario dentro del crispado panorama político de la España del momento y, además, con la suficiente seguridad propia como para decidirse a contactar con las instancias oficiales en la capital”*³⁰⁰, observándose, además, entre esta población un *“predominio de las profesiones liberales, de los ingenieros y de los propietarios medios dentro del conglomerado de cartas recibidas por la Comisión, unas 200 en total”*³⁰¹.

297

GARCÍA SÁNCHEZ, M^a I. y GARCÍA SÁNCHEZ, M. A., “Reacciones sociales ante la Ley de Reforma Agraria de 1932. Las Cortes y la Ciudadanía”, en *Revista de las Cortes Generales*, núm. 55, 2002, pp. 255-304.

298

RAMÍREZ JIMÉNEZ, M., *Los grupos de presión en la Segunda República*, Madrid, Tecnos, 1969.

299

GARCÍA SÁNCHEZ, M^a I. y GARCÍA SÁNCHEZ, M. A., *op. cit.*, pp. 273-274.

300

Ibidem, p. 264.

301

Ibidem, p. 265.

Ello permite suponer que, a escala provincial, de la Agrupación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas formaban parte, esencialmente, individuos provistos de una formación política y, sobre todo, los recursos económicos suficientes para llevar a cabo una resistencia notable, si lo juzgaban oportuno, frente a cualquier tipo de medidas que pudieran juzgar contrarias a sus intereses; y, sobre todo, con la conciencia nítida de formar parte de un colectivo en lucha continuada frente a todo aquello que pudiera suponer un peligro para sus rentas y beneficios. Incluso, cabe deducir que su grado de cohesión era superior al que podía darse en el colectivo opuesto a ellos, el grupo social formado por los trabajadores de la tierra.

En abril de 1932 definían las Cortes mediante una ley (Ley de 8 de abril de 1932) la serie de requisitos que debían cumplir todas las asociaciones profesionales, entre ellas las de patronos agricultores. Y en aquel texto legal se indicaba de un modo expreso que “*podrán formar parte de ellas los propietarios de tierras que paguen más de 50 pesetas anuales por contribución rústica y labren por su cuenta*”³⁰².

Para Mercedes Cabrera, la Agrupación tenía por objeto, según recogían claramente en sus estatutos, “*asociar a los terratenientes españoles con el fin de organizarlos; ostentar, con arreglo a las leyes, su representación colectiva y su defensa en los organismos oficiales; prestarles, en cuanto sea posible toda clase de servicios, y realizar a su favor las gestiones privadas, públicas y oficiales que se estimen convenientes*”³⁰³.

Y entre sus pretensiones más reseñables estuvo siempre la defensa de la banca privada como la única encargada de atender los créditos solicitados por los pequeños propietarios y arrendatarios, mostrando así su rechazo frontal a cualesquiera tipo de cambios, por mínimos que fuesen, en las estructuras (entiéndase el régimen de propiedad) del campo español y convirtiéndose en un grupo de presión que anularía las novedades en materia de créditos públicos introducidas en la legislación española a lo largo del primer bienio.

Entre las juntas directivas a que se hace referencia en la obra de la autora mencionada no aparece representante alguno de la provincia de Badajoz (sí de Cáceres). Y, por tanto, no es posible conocer la influencia ejercida en esta Asociación por quienes acabaron representando a todos aquellos grandes terratenientes que no formaban parte de la nobleza. No obstante, sí cabe

302

Gaceta de Madrid núm. 1.105 de 14 de abril de 1932, p. 330.

303

CABRERA, M., “Organizaciones patronales y cuestión agraria en España (1931-1936)”, en GARCIA DELGADO, J.L., (Edit.) *La cuestión agraria en la España contemporánea*, Madrid, Cuadernos para el Diálogo, 1976, p. 121.

aproximarse al conocimiento sobre las ideas y tipo de actitudes observadas entre los patronos y, singularmente, los propietarios rústicos de la provincia de Badajoz a lo largo del período objeto de análisis.

Al respecto, merece destacarse la actividad llevada a cabo por la Federación Provincial de Propietarios y su manifestación más relevante, caso de la referida a las protestas y denuncias elevadas ante el Ministerio de Gobernación con el objetivo explícito de informar a las autoridades nacionales sobre el socavamiento de los derechos de sus asociados, según tendremos ocasión de comprobar a lo largo de este trabajo.

Cuadro núm. 38. **Sociedades de Propietarios. Badajoz, 1931-1936.**

Localidad	Nombre de la Sociedad	Presidente
La Garrovilla	Sociedad Republicana de Labradores	Joaquín Rodríguez.
Los Santos de Maimona	Asociación Propietarios Agricultores	Juan Blanco.
Quintana de la Serena	Comunidad de Labradores	Diego Cruz
Badajoz	Federación de Propietarios	Muñoz Casillas
Lobón	Agricultores	Juan Martín González
Olivenza	Sindicato Agrícola Ganadero	José Núñez
Alburquerque	Asociación de Propietarios Agrícolas	José M ^a Barrantes
Puebla del Maestre	Comunidad de Labradores	Luis Grajera Pinero
Talavera la Real	Asociación Agrícola	Antonio Morillo
Llerena	Comunidad de Labradores	M. Martín
Puebla de Alcocer	Agrupación de Propietarios	Benito González Rico y Chacón Álvarez
San Vicente de Alcántara	Sociedad Agrícola	Menéndez
Jerez de los Caballeros	Asociación de Agricultores "Campo Libre" (1600 afiliados)	Antonio Gómez
Santa Marta de los Barros	Asociación de Propietarios rurales	
Almendralejo	Agrupación Patronal	Domingo Rodríguez
Almendralejo	Comunidad de Labradores	José Porra
Montijo	Sociedad de Ganaderos y Comunidad de Labradores	Luis Grajera Pinero
Ribera del Fresno	Comunidad de Labradores	Julio Bazo Blasco
Zafra	Sindicato de Propietarios de Fincas Rústicas	Pingarrón
Hornachos	Sociedad Agraria	

Fuentes.- Telegramas de los Fondos Contemporáneos del A.H.N. elaboración propia.

La oposición frontal a cualesquiera medidas encaminadas a resolver o paliar los efectos más negativos del paro obrero se manifestó continuamente en el seno de estas organizaciones patronales. Y, los propietarios de tierra y/o ganados de la provincia de Badajoz no fueron una excepción, atendiendo a su comportamiento, respecto a los de otras provincias.

Como es sabido, una actitud que preocupó a los gobernantes en los primeros momentos del gobierno republicano fue el temor al abandono por los propietarios del cultivo de sus tierras y, fruto de ello, la creación de un estado práctico de colapso económico. De ahí que se fomentaran toda clase de reuniones entre los diputados correspondientes a las provincias meridionales al objeto de encontrarle soluciones al problema del desempleo, estacional o permanente. *“Reunión de diputados socialistas por Andalucía y Extremadura (Sección VII del Congreso). Representantes de Sevilla y Badajoz: Crisis de trabajo provocada por la no incrementación de faenas agrícolas por parte de los propietarios, por temor a las exageradas pretensiones de los obreros.”*³⁰⁴.

Así mismo, la recurrencia de los patronos y propietarios pacenses a la autoridad gubernamental se manifestó durante todo el período objeto de estudio en, al menos, dos comportamientos distintos pero complementarios. De una parte, reclamando el apoyo a sus pretensiones; y, de otra, exigiendo protección ante los efectos que juzgaban muy negativos de la conflictividad sobre sus propiedades.

Además, cabe destacar que la actitud de los propietarios en forma de protesta y contestación frente a los comportamientos de las masas obreras no hizo sino radicalizarse al paso del tiempo en función de los ciclos de recolección; y, por tanto, agravarse, en muchas ocasiones, el comportamiento de las masas obreras.

Lo cierto es que si cuando empezábamos la serie de investigaciones que han dado lugar a este trabajo las fuentes inicialmente consultadas parecían indicar que sólo el colectivo obrero estaba organizado para hacerle frente justo al conjunto formado por los propietarios y patronos, más tarde, tras el acceso a la documentación de los Fondos Contemporáneos que se guardan en el Archivo Histórico Nacional, fueron apareciendo diversas referencias a las organizaciones de los propietarios y patronos de fincas rústicas.

Ya en junio de 1932 se realizaron una serie de protestas y reclamaciones por parte de éste último colectivo y sus organizaciones. Concretamente, en los meses de junio y julio de este año las Comunidades de Labradores de Quintana de la Serena³⁰⁵, Zalamea de la Serena³⁰⁶, los Agricultores de Lobón³⁰⁷ y el Sindicato Agrícola y Ganadero³⁰⁸ ejercieron toda clase de

304

El Socialista, 4 de julio de 1931.

305

A.H.N., Legajo 6^a, Exp. 33. Telegrama núm. 187 de 4 de junio de 1932.

306

Ibidem, Telegrama núm. 267 de 6 de junio de 1932.

307

Ibidem, Telegrama núm. 488 de 9 de junio de 1932.

308

Ibidem, Telegrama núm. 576 de 17 de julio de 1932.

presiones sobre el Ministerio de Gobernación al objeto de que se reprimieran las acciones llevadas a cabo por distintos grupos de obreros sobre los frutos de la recolección de cereales.

Luego, en septiembre, tuvieron lugar las protestas de la Asociación de Propietarios de Alburquerque por la invasión de algunas fincas en su demarcación³⁰⁹, mientras en Puebla del Maestre se denunciaba por los poseedores de dehesas una corta anárquica de encinas³¹⁰. Sin embargo, fue en el mes de octubre cuando se recrudecieron unas protestas que, al parecer, terminaron extendiéndose por toda o una buena parte de la provincia de Badajoz ya que los patronos de Montijo denunciaron la “*anarquía en estos campos*”³¹¹.

En efecto, octubre de 1932, una vez hubieron concluido la recolección de cereales y el corte de las uvas, resultó un mes especialmente duro en lo que se refiere a la distribución de las peonadas de trabajo en el medio rural y, por tanto, de notables dificultades económicas para los obreros del campo. Una situación ésta que acarreó sin duda alguna, un incremento ya significativo de las tensiones entre trabajadores y patronos.

En Maguilla se denunciaban los robos de cabezas de ganado³¹²; en Monesterio que no se respetaba la distribución de los barbechos y terminaban sembrándose algunas fincas contra la voluntad de sus propietarios³¹³; y debido a un hecho similar se protestaba en Barcarrota³¹⁴. Además, las necesidades económicas impelían a los trabajadores a acceder a las fincas con objeto de proceder a su roturación y siembra, como se denunciaba en Jerez de los Caballeros³¹⁵. Y también Puebla de Alcocer³¹⁶, Llerena³¹⁷ y Alburquerque³¹⁸ serían términos municipales en los que se denunciaron hechos como los señalados más arriba

309
Ibídem, Telegrama núm. 680 de 19 de septiembre de 1932.

310
Ibídem, Telegrama núm. 798 de 22 septiembre 1932.

311
Ibídem, Telegrama núm. 119 de 4 de octubre de 1932.

312
Ibídem, Telegrama núm. 93 de 4 de octubre de 1932.

313
Ibídem, Telegrama núm. 147 de 6 de octubre de 1932.

314
Ibídem, Telegrama núm. 174 de 6 de octubre de 1932.

315
Ibídem, Telegrama núm. 189 de 6 de octubre de 1932.

316
Ibídem, Telegrama núm. 375 de 11 de octubre de 1932.

317
Ibídem, Telegrama núm. 554 de 15 de octubre de 1932.

318
Ibídem, Telegrama núm. 590 de 17 de octubre de 1932.

Pero las protestas y denuncias de los patronos y propietarios, bien de manera individual o a través de sus asociaciones, no se limitaron a rechazar frontalmente las invasiones de fincas, ya que en los meses de otoño se produjo otro buen número de ellas dirigidas, en su mayor parte, a hacer frente y si era posible erradicar las acciones consistentes en el destrozo, los robos y las matanzas de cabezas de ganado. Así, en Puebla de Alcocer la corta de árboles en los encinares y los robos de bellotas³¹⁹ serían denunciados por particulares como el presidente de la Agrupación de Propietarios³²⁰. Y unos hechos similares tuvieron lugar en las localidades de Granja de Torrehmosa³²¹; Nogales, en denuncia realizada por el presidente de la Comunidad de Labradores³²²; o Quintana de la Serena³²³, Herrera del Duque³²⁴ y Siruela³²⁵.

A su vez, también los ganaderos de la provincia de Badajoz protagonizaron diversos actos de protestas contra la actuación violenta de las masas campesinas. O, al menos, esto parecen indicar los casos de Jerez de los Caballeros³²⁶, donde reclamaban por los graves perjuicios sufridos en sus ganados, y Castuera³²⁷, núcleo donde el presidente de la Asociación Agrícola pedía amparo a las autoridades nacionales “*ante el salvajismo cometido la noche pasada asaltando majadas y sacrificando ganados*”³²⁸.

Una mención aparte debe hacerse respecto a las denuncias elevadas al Ministerio de Gobernación por el gerente de la Eléctrica Berlangueña a causa de haberse producido un intento de asalto a la fábrica de harinas y el robo del producto

319

Ibídem, Telegrama núm. 375 de 11 de octubre de 1932.

320

Ibídem, Telegrama núm. 615 de 17 de octubre de 1932.

321

Ibídem, Telegrama núm. 678 de 19 de octubre de 1932.

322

Ibídem, Telegrama núm. 735 de 21 de octubre de 1932.

323

Ibídem, Telegrama núm. 736 de 21 de octubre de 1932. En el telegrama núm. 15/440 de 22 de octubre de 1932 el Ministro de Gobernación pone en conocimiento del Gobernador Civil estos hechos a los efectos oportunos.

324

Ibídem, Telegrama núm. 759 de 22 de octubre de 1932.

325

Ibídem, Telegrama núm. 818 de 24 de octubre de 1932.

326

Ibídem, Telegrama núm. 711 de 21 de octubre de 1932. En telegrama núm. 15/398 del mismo día el Ministro de Gobernación pidió al Gobernador Civil de la provincia que se sirviera informarle sobre los hechos que habían sido objeto de denuncia.

327

Ibídem, Telegrama núm. 729 de 21 de octubre de 1932.

328

Ibídem, Telegrama núm. 221 de 7 de octubre de 1932.

a un carro de pan³²⁹. O a la demanda de protección por el propietario de un molino de aceite ante el peligro de asalto y robo de las cosechas de aceitunas en él depositadas³³⁰.

Y a las protestas de los propietarios y patronos se sumaron también las llevadas a cabo por algunos grupos políticos cuando la denuncia remitía a la existencia de una declaración de huelga, como sucediera en Llerena³³¹ donde Acción Republicana se pronunció contra la misma huelga que se extendía a Berlanga³³². Sin embargo, puede afirmarse que fueron sobre todo las asociaciones de propietarios de tipo medio, tanto de predios rústicos como de cabañas ganaderas, las que encabezaron las protestas y denuncias ante las autoridades. Y el hecho cierto de que entre sus representantes no aparezcan los nombres tanto de los grandes terratenientes como de los ganaderos más ricos de la provincia de Badajoz nos lleva a afianzarnos en esta idea.

La contestación de la clase patronal frente a esta realidad altamente conflictiva tuvo su reflejo más inmediato en el incumplimiento sistemático de las Bases de Trabajo. De hecho, actitudes como las reseñadas a continuación son un buen ejemplo del comportamiento mantenido a lo largo de todo el período en estudio por los propietarios de tierras y ganados.

Ya en el último trimestre de 1931, en Valencia de las Torres “*los patronos se negaron a firmar las Bases de Jornales*”³³³. Y los propietarios de Puebla del Maestre “*se niegan a cumplir las Bases de Trabajo firmadas y abonar los jornales devengados a los obreros*”, al mismo tiempo que los de Monterrubio de la Serena “*arrojan a los obreros violentamente de sus casas*”³³⁴.

Y unos hechos similares a los relatados más arriba se producían en Olivenza coincidiendo con las faenas de la recogida de aceitunas. Porque denuncias como la relativa a que “*continúan los desmanes patronales, se niegan a cumplir el acuerdo de la recolección de la aceituna*”³³⁵ fueron habituales ya a finales de 1931, llegándose al extremo representado por los propietarios oliventinos, quienes

329 Ibídem, Telegrama núm. 157 de 5 de octubre de 1932.

330 Ibídem, Telegrama núm. 196 de 6 de octubre de 1932.

331 Ibídem, Telegrama núm. 275 de 8 de octubre de 1932.

332 Ibídem, Telegrama núm. 488 de 14 de octubre de 1932.

333 *El Socialista*, 25 de octubre de 1931.

334 Ibídem, 18 de noviembre de 1931.

335 Ibídem, 11 de diciembre de 1931.

terminaron generando una crisis de trabajo muy aguda con su negativa a pagar los salarios oficialmente establecidos (3 pesetas por día), aún a riesgo de perder la cosecha³³⁶.

En el primer trimestre de 1932, tras la cosecha escasa de cereales recogida en el año anterior y desarrollándose un ciclo laboral marcado por una falta apreciable de trabajo al haber concluido ya las labores de recolección de la aceituna, una de las soluciones adoptadas para contrarrestar la durísima crisis laboral que se atravesaba en la provincia fue el reparto de obreros entre los patronos. Sin embargo, las actitudes de consenso no presidían las reuniones llevadas a efecto por unos y otros, de manera que *“en una reunión celebrada entre patronos y obreros para el reparto de obreros surgen dificultades (Obreros-reparto de 15 días; Patronos-10 días)”*³³⁷.

De otro lado, la actitud de los patronos cuando trataban de negociarse los pactos de trabajo generó, algunas veces, alteraciones del orden público por parte de la población, siendo un buen ejemplo de este tipo de situaciones lo acontecido en Llerena³³⁸. Efectivamente, en el telegrama nº 76 de 3 marzo de 1932 Rafael Monterde se dirigía al Ministro de Gobernación en los términos siguientes:

“Republicanos Radicales Llerena protestan enérgicamente, virilmente acto incalificable realizado hoy esta ciudad pacífica por extremistas irresponsables totalmente ajenos clase trabajadora, saqueando varias casas labradores modestos, adueñándose turba durante la tarde de la población, con pánico ciudadano. Esperamos inmediata ejemplar sanción para evitar otros gravísimos e irreparables acontecimientos. Saludos afectuosos”.

Los hechos a que termina de hacerse referencia tuvieron un alcance mayor al que podríamos suponer en un principio, ya que provocaron que el Gobierno Civil diese traslado de lo sucedido a las máximas autoridades en el telegrama nº 74 remitido a Madrid en la misma fecha.

“Tengo honor comunicar a V.E que ayer tarde 16 horas denunciaron verbalmente ante este Gobierno que patronos Llerena con ocasión celebrar pacto trabajo con obreros, estaban sitiados por estos Casa Ayuntamiento. Intentamos ponernos habla Comandante

336

Ibidem, 24 de diciembre de 1931. *“Crisis de trabajo producida por los propietarios, que prefieren perder la cosecha a pagar salarios de 3 pesetas”.*

337

La Voz Extremeña, 3 de marzo de 1932.

338

A.H.N., Legajo 16ª, Exp. 18.

Puesto Guardia civil sin conseguirlo por averías en las líneas hasta las 20/30. Mientras tanto se recibió despacho Juez Instrucción Llerena comunicando gravísima alteración orden público y que habían sido asaltadas algunas casas. En su vista ordené concentración fuerzas Guardia civil puestos próximos. Lograda comunicación Alcalde Llerena por teléfono informa a las 20/30 que a las 16/30 salió recorrer pueblo evitando asalto casa Doña Mariana Jaraquemada regresando después Ayuntamiento donde grupos obreros no le dejaron salir ignorando a dicha hora los hechos ocurridos aunque circulan rumores de que habían saqueado algunas casas y tiendas. El Sargento Guardia civil dice a dicha hora que personado en Ayuntamiento para gestionar forma garantizar salida patronos que se encuentran estudiando unas bases para dar trabajos sin que según informe de dicho Sargento hubiese coacción por parte de los obreros aunque si notó que algunos grupos de mozalbetes alborotaron por las calles los que se disolvieron al ser intimidados(...).

El Alcalde me comunica a las 21/15 que acaban de firmar pacto de trabajo restableciéndose con ello la tranquilidad población (...). Por último Jefe Línea Guardia civil concentrada en Llerena me dice que numerosos grupos obreros han cometido atropellos en casas del pueblo a causa carencia de trabajo encontrándose a estas horas orden restablecido y con fuerza suficiente para averiguar sucesos y nombres autores”.

El resultado de estas alteraciones del orden público se tradujo en la detención tanto de los presuntos instigadores de los hechos como de los participantes en los mismos, una información ésta que nos proporciona el Telegrama nº 139, de 4 de marzo de 1932, dirigido por el Gobernador Civil al Ministro de Gobernación³³⁹.

339

”Contesto telegrama hoy manifestando V.E. detenidos causa sucesos son Victoriano Rodríguez Tomé, Francisca Durán Manzano, Manuel Rodríguez Gutiérrez, Isabel Rodríguez Gutiérrez, Olalla Rastrollo Merchán, Isabel Esteban Villegas, Esteban Morguevo Rodríguez, Sebastián González Palacios, Isidro Muñoz Berino, José Labrador Tena, Perfecto Cáceres García, Cipriano Vaca Sánchez, Manuel Valencia Cortés, José Martín Rafael, Gregorio Núñez Barragán, Antonio Santos Castilla, Tadeo García Gobantes, Ventura Castelló Hernández, Luis Rastrollo González, Tomás Blanco López, Antonio Mosquero Rodríguez, Damián García Díz, Juan Valencia Durán, Matías Villanueva Aguilar, José Pina Mosquero, José Mosquero Rodríguez, Antonio Pizarro García, Vicente García Díz y Casimiro Florindo Manzanates(...). Por su parte Jefe Guardia Civil concentrada confirma nombres detenidos señalados apuntando a Luis Rastrollo González y Ventura Castelló Hernández como los principales autores movimiento y que las detenciones obedecen a denuncias perjudicados que los señalan principales saqueadores casa asaltada Cesar Cañizo, éste hizo disparos”.

A raíz de estos sucesos se produjo también una situación de enfrentamiento entre el Alcalde y el Jefe de la Guardia Civil, quien aconsejó el desplazamiento del Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia y un delegado del Gobierno Civil a la localidad de Llerena.

Desde luego, según numerosos indicios, el incumplimiento de los acuerdos y contratos por parte de los patronos fue ya en 1932 una actitud habitual. Y los de Torre de Miguel Sesmero no resultaron una excepción: “*Se hace un contrato entre obreros y patronos para resolver la crisis de trabajo. Más tarde un grupo de patronos se niega a cumplirlo*”³⁴⁰.

En relación a las diferencias de criterio que sostuvieron obreros y patronos sobre la conveniencia de respetar los pactos de trabajo y la fijación de límites a dichos pactos tuvo una relevancia destacable la intervención de las autoridades locales, que se decantaron por una u otra parte según los casos y localidades. Y continuamente se recurrió al arbitrio del Ministerio de Gobernación, cuyos máximos responsables se limitaron, a su vez, de manera recurrente a informar sobre los hechos que ocurrían al Gobernador Civil³⁴¹.

Además, tampoco se respetaron siempre las normas legales de obligado cumplimiento como el decreto de Términos Municipales, ya que, por poner sólo algún ejemplo, el propietario de la finca “Cuartillas de Montijo” optó por “*destrozar la cosecha antes que admitir a obreros de la localidad*”³⁴².

En su caso, las autoridades provinciales y locales hicieron todos los esfuerzos a su alcance para garantizar el cumplimiento de las normas contractuales en vigor, tanto en lo que se refiere a la duración y el desarrollo de los trabajos como en lo tocante al uso de máquinas en la realización de las labores. Y las sanciones de las conductas ilegales estuvieron muy presentes: “*El alcalde de Don Benito manifestó que el Gobernador confirmó las multas impuestas a propietarios por el uso de máquinas segadoras y la infracción del contrato de trabajo provisional y los Acuerdos de la Comisión Mixta*”³⁴³.

Pero, según todos los indicios, estas multas y sanciones no surtieron todos los efectos deseados. Porque la actitud de boicot a las leyes republicanas destinadas a resolver el “problema social del campo” continuó manifestándose a lo

340

La Voz Extremeña, 6 de abril de 1932.

341

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación*, Legajo 6^a (Caja 2) Expediente núm. 33 (Badajoz), Telegrama núm. 15/846 de 31 de mayo de 1932.

342

La Voz Extremeña, 14 de julio de 1932.

343

El Socialista, 4 de agosto de 1932.

largo del año siguiente según muestra el caso de Calera de León, donde “*los patronos se niegan a admitir las condiciones establecidas en las Bases de Trabajo*”³⁴⁴. O el de Fuentes de León, un municipio cuyas autoridades locales aseguraban a comienzos de 1933 que “*los propietarios se niegan a cumplir el pacto de trabajo, así como a pagar a 122 obreros*”³⁴⁵.

Esta actitud de los propietarios contraria al cumplimiento de la legislación agraria republicana fue en algunos momentos tan radical que se negaron, incluso, a estar presentes en las reuniones donde, con asistencia de los trabajadores y las autoridades, pretendían encontrarse los remedios más adecuados, por eficaces, frente al problema del desempleo. Y ello aunque pudieran verse sancionados, como les ocurrió a los propietarios de Berlanga “*por no acudir a una reunión mixta que estudiase posibles soluciones al paro*”³⁴⁶.

Se trataba de un comportamiento cuyos efectos iban más allá de la mera defensa de unos intereses económicos. Así, en una noticia de prensa se informaba que “*el Sr. Cenamor se lamenta de la conducta de los propietarios de Zafra en lo que se refiere a la solución de la crisis de trabajo y sospechando que todo obedece a un plan de hostilidad al régimen, anuncia la aplicación de sanciones*”³⁴⁷.

Es más, alguna organización patronal como la de Montijo llegó a declarar el “lock-out”, informando a finales de mayo de 1933 sus integrantes que “*Los patronos acuerdan declarar la huelga para las faenas de la recolección por haber sido infringida la Ley Reguladora del Contrato en su Art. 93 por la clase trabajadora (negativa de los mozos de mulas a aceptar las Bases del Jurado Mixto de Olivenza)*”³⁴⁸.

Y, en otro orden de cosas, la misma distribución temporal de las noticias referidas a esta actitud de los patronos negándose a aplicar la normativa laboral vigente pone bien de manifiesto su especial intensidad en el año 1933, cuando a las informaciones de los pueblos ya citados se unieron las de Azuaga (“*los patronos no cumplen las Bases de Trabajo*”³⁴⁹), y Benquerencia (“*No se ha*

344
La Libertad, 11 de enero de 1933.

345
Ibidem, 14 de enero de 1933.

346
Ibidem, 25 de enero de 1933.

347
Ibidem, 11 de febrero de 1933.

348
Ibidem, 31 de mayo de /1933.

349
Ibidem, 19 de diciembre de 1933.

llegado aún a un acuerdo entre patronos y obreros para la recolección de aceitunas. Parece ser que los patronos no piensan dar trabajo más que a determinado sector político”³⁵⁰).

En fin, todavía un mes antes del golpe de estado que tuvo lugar en julio de 1936 los propietarios de Almendralejo manifestaban su “*negativa (...) a negociar el pacto de trabajo, por ello llevan un mes de paro y comienza el hambre entre los trabajadores*”³⁵¹.

4.4. El Estado y su papel mediador.

En la extensión geográfica y temporal de los conflictos y, con ella, la irrupción de terceros correspondió, sin duda alguna, un papel importante a la presencia tanto de las organizaciones donde se hallaban inscritos los actores directos como el propio Estado, en este último caso con una labor destacada tanto de los legisladores como los sucesivos gobiernos.

De hecho, éstos últimos acabarían desempeñando distintas funciones a lo largo de todo el proceso conflictivo, al aparecer como un “tercero mediador” en tantas ocasiones como aquéllas en que se adoptaron medidas normativas y/o legislativas destinadas a mediar entre las posturas enfrentadas, a la vez que garante de un reparto justo de los derechos y obligaciones.

Una función ésta inherente, a su verdadera condición, ya que podemos juzgar a la política como el arte destinado a la resolución de conflictos. O como un “tercero disuasor” cuando, a través de esta misma normativa, pretendía disuadirse a los contendientes respecto al ejercicio de conductas no permitidas y se amenazaba con la aplicación de sanciones a las partes en conflicto.

Se trata de la esfera que R. Dahrendorf definió hace ya tiempo en sus reflexiones teóricas como fáctica o institucional, haciéndose también por el sociólogo alemán una referencia explícita a las normas mediante las cuales la autoridad interviene en el conflicto. Una intervención que, al estar personificada en el máximo poder legítimo, implicaba para el conjunto de los ciudadanos un sometimiento y obediencia inequívocos a los mandatos estatales.

Sin embargo, en virtud de la naturaleza y, más aún, el grado de la hostilidad que se ejerza contra una de las partes, tanto el primero como el segundo

350

Ibidem, 21 de diciembre de 1933.

351

El Socialista, 5 de junio de 1936.

aspectos serán apreciados por la otra en calidad de actuaciones propias de un “tercero protector”. En consecuencia, resulta obligado a nuestro juicio acercarnos al conocimiento de la acción legislativa para tratar de apreciar sus posibles efectos en el intento de resolver todos los múltiples problemas que aquejaban a los actores en conflicto. Y, a tal fin, dedicaremos este apartado de nuestro trabajo al análisis de la normativa jurídica relacionada con las cuestiones objeto de estudio.

El “problema de la tierra” llamado a veces la “cuestión social del campo” era un asunto que había tenido una relevancia capital en la historia de España, singularmente en las regiones dominadas por el latifundio, a partir del momento en que salieron a la luz los postulados regeneracionistas difundidos por Joaquín Costa. Sin embargo, fue tras la llegada de la II República cuando alcanzó, realmente, la condición de un problema de Estado. Y aunque la Constitución aprobada el 9 de diciembre de 1931 recogía en su artículo 44 la función social de la propiedad, para todos los gobiernos republicanos estuvo siempre muy claro que la solución al grave problema del desequilibrio muy acusado en el reparto de la tierra pasaba, necesariamente, por garantizaren todo momento el respeto a la propiedad privada.

Así, sólo un día más tarde del establecimiento del régimen republicano podía leerse en el diario “El Sol” que *“la propiedad privada queda garantizada por la Ley, en consecuencia, no podrá ser expropiada sino por causa de utilidad pública y previa indemnización correspondiente. Más este Gobierno, sensible al abandono absoluto en que ha vivido la inmensa masa campesina española, al desinterés de que ha sido objeto la economía agraria del país y a la incongruencia del derecho que la ordena con los principios que la inspiran y deben inspirar las legislaciones actuales, adopta como norma de su actuación el reconocimiento de que el derecho agrario debe responder a la función social de la tierra”*³⁵². Eran las primeras manifestaciones de la orientación liberal y republicana sobre el problema social del campo español.

La necesidad de una Reforma Agraria que modificase en profundidad el estado de las cosas existente respecto a la distribución y el uso de la tierra era un hecho completamente asumido por los políticos republicanos de izquierdas. Sin embargo, la aprobación y puesta en vigor de la Ley de Bases de la Reforma Agraria terminaría siendo un proceso largo y lento para las aspiraciones de los miles de campesinos españoles, sin tierras, especialmente para los avecindados en la España meridional y latifundista.

Por ello, hasta la promulgación misma de la Ley de Bases en septiembre de 1932 los ministros socialistas del Gobierno Provisional no cesaron ya

352

El Sol, 15 de abril de 1931.

de promulgar una serie larga de decretos que, en virtud de la temática sobre la que ejercían su incidencia, llegaron a tener un gran influjo en los medios campesinos al servir como verdadero revulsivo entre las clases detentadoras de la propiedad y el poder económico, con respuestas de una fuerza mayor y más hondo rechazo, incluso, que las generadas por la ley de Reforma Agraria.

Además, merece resaltarse que el objetivo esencial de esta normativa jurídica no era otro que atajar una serie de problemas inmediatos que estaban sufriendose en el campo español y cuyo remedio ya no permitía una dilación mayor.

4.4.1. Aspectos legislativos modificadores de la realidad campesina.

Entre los numerosos textos legislativos aprobados en los años del régimen republicano, cuya intención inequívoca era, en última instancia, suavizar y, si fuera posible, eliminar las múltiples repercusiones de la conflictividad social ocupan un lugar privilegiado aquellos que tenían por objeto principal hacer algunas de las reformas pertinentes a fin de mejorar, en última instancia, la grave situación en que se hallaban las masas campesinas. Pues bien, de este corpus jurídico muy amplio trataremos de analizar sólo aquellas normas que tuvieron una mayor repercusión.

El primero de estos textos jurídicos, promulgado el 28 de abril de 1931 por el Gobierno Provisional, fue el llamado “Decreto de Términos municipales”, destinándose a regular el sistema de contratación de los obreros por parte tanto de los propietarios como los grandes arrendatarios de las fincas rústicas.

En su texto se daba una prioridad absoluta, a la hora de contratar trabajadores, a los obreros pertenecientes al término municipal en que se ubicaba la propiedad objeto de laboreo. Y a través de esta norma se pretendía, de una parte, asegurar la contratación de la mano de obra existente en el propio término donde radicaban las fincas, evitando las posibles represalias sobre aquellos trabajadores que hubieran mantenido cualesquiera actitudes conflictivas o de enfrentamiento con los propietarios y patronos; y, de otra, impedir no sólo la devaluación de los salarios sino también el deterioro de las propias condiciones de trabajo acordadas con los obreros del término mediante la contratación de una mano de obra originaria de otras localidades, provincias e, incluso, países, caso este último de los obreros portugueses.

No obstante, pese a que el decreto mencionado solventaba, al menos en teoría, el problema de la contratación, a la vez que evitaba el reparto (alojamiento) de los obreros entre los propietarios y trataba de mantener no sólo el nivel de los salarios sino también las condiciones de trabajo pactadas entre las

partes, muy pronto comenzaron a aparecer situaciones que ponían de relieve la imposibilidad de llevar a cabo una aplicación rigurosa e inflexible de la norma.

Así, a finales de octubre de 1931 se produjo una vuelta atrás en lo ya legislado tras la aprobación del decreto de la Presidencia del Gobierno que se publicaría en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, el 14 de Noviembre de 1931 ordenando la reimplantación inmediata de otras normas anteriores al decreto de términos municipales:

“Con objeto de evitar perturbaciones que pudieran crearse en la actual recolección de la aceituna por la aplicación de las disposiciones vigentes sobre la preferencia de los obreros locales, perturbaciones que en posteriores campañas no habrán de surgir merced al funcionamiento de los Jurados Mixtos de Trabajo: como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo único. Las disposiciones comprendidas en el Decreto de 28 de Abril próximo pasado, elevado a Ley de 9 de Septiembre último, sobre preferencia en los trabajos agrícolas de los obreros locales, quedan suspendidas excepcionalmente para las faenas de la recolección de la aceituna durante el año agrícola en curso, rigiendo para el empleo de obreros, las normas acordadas el año anterior para la campaña 1930-1931”. Dado en Madrid a 29 de Octubre de 1931. MANUEL AZAÑA”.

Y aunque, ciertamente se ponía énfasis en la naturaleza excepcional de esta medida, es bien sabido que algunas disposiciones más tardías vinieron a ratificarla para otras faenas agrícolas como el desarrollo de la recolección de los cereales en años posteriores.

Cabe pensar que el decreto objeto de atención y, más tarde, la Ley de Términos Municipales se caracterizaron por su generalidad, además de que en el momento de su aplicación se juzgó necesario recurrir al establecimiento de una normativa complementaria destinada a recoger todas aquellas circunstancias excepcionales que eran situaciones comunes en el campo español, particularmente las que hacían referencia a un desequilibrio muy acusado entre la superficie de las tierras cultivadas y el número de los trabajadores censados para llevar a cabo las actividades agrícolas y ganaderas.

De una forma explícita se reconocían las dificultades existentes a la hora de aplicar el decreto en una Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, fechada el 13 de Mayo de 1932, donde las excepciones se vinculaban a un colectivo muy amplio de trabajadores que no eran especialistas o prácticos en la realización

de determinadas labores agrícolas. Porque de esta circunstancia se derivaba que fuesen marginados del trabajo agrícola justo en las épocas en que abundaban las labores una cantidad relevante de personas que solían aprovecharse del mismo como instrumento principal, y muchas veces único, para aumentar sus ingresos o ayudar a la economía familiar, caso de las mujeres y los niños.

Pues bien, las Sociedades de Trabajadores de la Tierra³⁵³ tomaron la palabra una y otra vez al objeto de puntualizar su aplicación, solicitando incluso varias de ellas al Gobierno que el decreto fuera derogado (“El Renacimiento”, de Barcarrota; “Obreros del Campo”, de Valencia del Ventoso y la “Fraternidad Obrera”, de Bienvenida). Además, llegó a pedirse la equiparación en el terreno laborable de todos los municipios por la “Sociedad Obrera” de Puebla de la Calzada y la “Sociedad de Agricultores” de Zahínos. Y se propugnó que las fronteras válidas para la contratación de los trabajadores no fueran las municipales sino el territorio provincial por la Sección de Ganaderos de Barcarrota³⁵⁴.

Un poco más tarde, a través de una nueva orden se suavizaron las exigencias respecto a la obligatoriedad en la contratación única de los obreros de cada término municipal, aplicándose este requerimiento sólo a aquéllos que debían mostrar un nivel determinado de idoneidad para el trabajo. Un hecho éste recogido en la queja que desde Campanario se planteó al Ministro de Gobernación a principios de mayo de 1933:

*“Campanario. A Ministro Gobernación. Conflictos sociales grave cuestión términos municipales imposible esquilir ganados, suplico V.E. recomiende Gobernador Gral. Extremadura y Gobernador Civil Badajoz acceden recibirme en la audiencia solicitada, pero denegada. Con el mayor respeto le saluda. Antonio Fernández Baza”*³⁵⁵.

Y, por supuesto, se daba vía libre a la contratación de forasteros cuando en la localidad correspondiente no se cumpliera el requisito inexcusable de tener confeccionado y al día el “Registro de los Obreros sin empleo”. Una exigencia ésta cuyo cumplimiento no venía sino a agravar algunas situaciones que,

353

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA. *Memoria, II Congreso 17 de septiembre de 1932*, Badajoz, Gráficas de la Diputación de Badajoz. Reproducción del libro impreso en MADRID, GRÁFICA SOCIALISTA, Capítulo IX. Propositiones de las Secciones, p. 369.

354

Las críticas al decreto (y Ley) de Términos Municipales han sido muy frecuentes e intensas en una buena parte de los estudios sobre el reformismo laboral agrario de la II República. Véase, al respecto, MARTÍN VALVERDE, A., “Colocación y regulación en el mercado de trabajo agrícola”, en *Agricultura y Sociedad*, 3, Madrid, 1977, pp. 109-145.

355

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama núm. 340 de 8 de mayo de 1933.*

en cambio, pretendían evitarse, como ocurriera a mediados de junio de 1932 en Villafranca de los Barros, donde “*se producen agresiones entre obreros y patronos motivadas por el censo de segadores*”³⁵⁶.

Lo cierto es que, según todos los indicios, la efectividad del decreto de Términos Municipales resultó muy escasa en la provincia de Badajoz, a la vez que su incumplimiento sería puesto de manifiesto continuamente en las noticias de prensa a lo largo de todo el período objeto de estudio³⁵⁷.

Esta situación se veía agravada además, por el hecho de que la Ley de Términos Municipales no contemplaba la singularidad de aquellos municipios cuyo alfoz era de una extensión escasa y los propietarios residentes en la localidad tenían ubicadas sus fincas en el término municipal colindante. Así sucedería, por ejemplo, en San Vicente de Alcántara, un núcleo sobre el que el Gobernador Civil daba traslado de la situación que allí se generaba a los Ministros de Trabajo y Gobernación, al objeto de recabar soluciones, en los términos siguientes:

“Con esta fecha digo al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, lo siguiente: “Cumpliendo orden de la superioridad, tengo el honor de elevar V.E. siguiente informe sobre preferencia de obreros en algunos términos municipales de las provincias de Cáceres y Badajoz. Puesto al habla por teléfono con el Excmo. Sr. Gobernador civil de Cáceres, ni este Sr. Ni el que suscribe no ven inconvenientes sino todo lo contrario lo creen de gran necesidad, el que los obreros de San Vicente de Alcántara (Badajoz) que carece de término municipal y que la mayoría de sus vecinos tienen sus propiedades en término de Valencia de Alcántara (Cáceres), se puedan colocar en este último pueblo en igual número y por las mismas razones de tener los vecinos de Miajadas (Cáceres) sus propiedades en término de Don Benito (Badajoz) que puedan trabajar los obreros del primero en el último, con los que se evitarían trastornos para obreros y propietarios de los mencionados cuatro pueblos. No obstante V.E. con su mejor criterio

356

El Socialista, 19 de junio de 1932.

357

“Palomas. Un patrono se niega a admitir a nada más que trece de veintinueve obreros. Al hacer acto de presencia los obreros los insultó, por encontrarse respaldado por la Guardia Civil”, en El Obrero de la Tierra de 14 de mayo de 1932. “Benquerencia. Se impide a los forasteros participar en las faenas de la siega”, en Hoy de 17 de mayo de 1933. “Alburquerque. Gestiones para evitar el trabajo de trabajadores portugueses”, en Hoy de 30 de mayo de 1935.

resolverá lo que estime pertinente”. Lo que tengo el honor de trasladar a V.E. para su conocimiento y efectos. Le saludo”³⁵⁸.

El desencuentro permanente entre obreros y propietarios por los pactos de trabajo hizo que llegaran a producirse situaciones como la vivida en la localidad de Campanario, donde avanzado el mes de julio de 1932 una serie de propietarios se dirigieron al Ministro de Gobernación en estos términos:

“Citados por Alcalde Comisión obreros y propietarios para resolver crisis obrera siéndonos imposible tener alojados, hemos sido coaccionados por obreros. Rogamos V.E. no seamos citados en reunión obreros.-Pedro Suarez, Ricardo G. Bravo, Eduardo Suarez, Alonso Gallardo, Antonio Cabezas, Juan Morillo, Jacinto Cruz”³⁵⁹.

Unas circunstancias éstas que terminaban siendo críticas cuando en el desarrollo del ciclo agrícola anual las faenas correspondientes a las labores de recolección habían desaparecido y, fruto de ello, se agudizaban las crisis de trabajo, según ponía de relieve a mediados de septiembre de aquél mismo año el alcalde de Fuente de Cantos al informar al Ministro de Gobernación y otros destinatarios sobre las consecuencias que de ello se derivaban:

“Por agudísima crisis obrera por paro forzoso ha habido ésta ayer alteración orden público motivado por rebeldía constante hacendados forasteros se niegan sistemáticamente admitir obreros les corresponden según contrato trabajo celebrado ante Gobernador civil esta provincia por representaciones patronos y obreros. Patronos ésta agobiados por constante crisis obrera son impotentes por sí solos para dar trabajo a los mil doscientos obreros parados durante la casi totalidad del año por gran desproporción entre cabida término y número obreros agrícolas y por estar tercera parte del mismo poder hacendados forasteros y las dos terceras partes de las fincas de los patronos de aquí hipotecadas por grandes sumas y tener pagar grandes intereses. Urge socorro inmediato del Gobierno para evitar obreros hambrientos puedan repetir desmanes”³⁶⁰.

En este estado de cosas, es decir, cuando se intensificaban las crisis de trabajo, las alteraciones del orden público y los ataques a la propiedad, fruto de la

358

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama núm. 905 de 18 de junio de 1932.

359

Ibidem, Telegrama núm. 796 de 23 de julio de 1932.

360

Ibidem, Telegrama núm. 497 de 14 de septiembre de 1932.

desesperación, que analizaremos más adelante dieron lugar con alguna frecuencia a sucesos como aquel sobre el que informaba el Gobernador Civil de la provincia al Ministro de Gobernación avanzado ya el otoño de 1932:

“Tengo honor participar V.E. que en Olivenza ayer 5 once mañana grupos obreros pretextando que ciertos patronos no les cumplían pactos trabajo comenzaron manifestarse forma violenta. Intervino Alcalde aconsejándoles calma, citándoles Ayuntamiento para las 14 horas objeto facilitarles vales presentación respectivos propietarios, no concurriendo obreros. Sobre 16 horas tuvo conocimiento Alcalde que grupos más de 200 aquellos se producían forma alarmante e intentaban salir campo cometer desmanes; procuró intervenir en seguida, pero ya grupos habían salido. Al confirmarse noticias Jefe línea Guardia civil le ordené por teléfono saliera inmediatamente persecución grupos con fuerza dispusiera, como así lo hizo, para reprimir con energía todo atropello y atentado, participándome a las 20 horas que al llegar a finca Sancha, propiedad Pedro Navarrete, se encontró con unos 200 hombres que conducían más de cien ovejas, algunas con sus crías, de que se habían apoderado en tal finca, intimidándoles su entrega consiguiéndolo después de cierta resistencia, sin otras consecuencias, recuperándose de las primeras todas menos tres y faltando algunas de las segundas, ignorándose aún si han sido sacrificadas o están descarriadas. Mientras esto ocurría en campo, otro grupo obreros en localidad, aprovechando ausencia fuerza, asaltaron Círculo Sindicato agricultores, rompiendo cristales y muebles, que lanzaron plaza y quemaron. Para reprimir rápida y radicalmente esos hechos vandálicos, ordené inmediata concentración mayor fuerza posible puestos inmediatos, reuniendo a las 22 horas unos 50 Guardias civiles que seguidamente restablecieron tranquilidad total, continuaron noche servicio vigilancia y procedieron practicar diligencias del caso dando cuenta al Juzgado de Instrucción que comenzó también a actuar. Se han verificado 11 detenciones. Alcalde y Jefe línea me comunican que causa estos lamentables sucesos obedece a propaganda de la C.N.T. venidos de Andalucía sobre esta masa inconsciente campesina, cuyos perniciosos efectos se dejan ver también en otros pueblos esta provincia no obstante la estrecha vigilancia y medidas para evitarla, se han adoptado y adoptan. Convendría me mandara más fuerza, cuando menos los 40 Guardias civiles que recientemente han salido. Seguiré dando cuenta. Hay tranquilidad. Le saludo”³⁶¹.

361

Ibídem, Telegrama núm. 224 de 6 de noviembre de 1932.

Avanzado el año siguiente, concretamente a finales de septiembre de 1933, era el Presidente de la Federación de Propietarios de fincas Rústicas de la Provincia de Badajoz, Don Juan Muñoz Casillas³⁶² quien se dirigía a los Ministros de la Gobernación, Agricultura y Trabajo, así como al diputado por el Partido Radical Don Diego Hidalgo en los términos siguientes:

“Labradores de Badajoz se encontrarán en 30 septiembre sin Bases de Trabajo por expirar plazo de las que rigen en la actualidad y éstas no pueden ser prorrogadas por ser ruinosas agricultura, como lo acredita hecho haber sido anuladas algunas por Gobernador General. Urge establecer nuevo contrato trabajo y para ellos consideramos esencial hacer provincia Badajoz un solo término municipal, como se hizo en Sevilla, Córdoba, Palencia y también se envíe un Delegado especial del Ministerio del Trabajo para presidir jurado mixto, como se hizo en noviembre de 1932 y mayo de 1933 por Ministerio Largo Caballero, a fin de dar labradores garantía plena justicia, que no inspira actual Presidente. Determinación es más obligada cuanto que propietarios carecen representación este jurado. Ministro Largo Caballero negó, contra Ley, derecho nuestros sindicatos. Federación provincial sindicatos propietarios suplica V.E. preste especial atención tema por la necesidad de estabilizar contratación y por temor conflicto orden público, inevitables al no tener norma contractual que aplicar. Le saludo, Juan Muñoz Casillas, Presidente”³⁶³.

Pero, esta predisposición de la Federación Provincial de Propietarios que parecía muy favorable para resolver el problema de la contratación de trabajadores siempre que se ampliara la posibilidad de contratar obreros en toda la geografía pacense, no era secundada en la mayoría, si acaso no todos los núcleos rurales, dando lugar esta circunstancia al estallido frecuente de protestas y denuncias como las recogidas en los telegramas 15/974 y 1.070³⁶⁴, que el Ministro de Gobernación utilizaba para informar al Gobernador Civil en estos términos:

“Recibo de Bienvenida telegrama siguiente: Propietarios este pueblo niéganse resolver para obrero y se han negado concurrir reunión citados por Delegado Trabajo; no obstante desde día hoy

362

Algunos datos biográficos en DÍAZ DÍAZ, G., *Hombres y documentos de la filosofía española*, Vol. 5. Madrid, CSIC, 1995, p. 724.

363

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio de la Gobernación*, Sección 7 A, Legajo 37. Telegrama núm. 1.060 de 25 de septiembre de 1933.

364

Ibidem, 23 de octubre de 1933.

empiezan colocar obreros no afiliados al partido socialista, lo que supone un reto a clase trabajadora este pueblo. Si estas persecuciones estilo antiguo régimen no se corrigen, si a obreros defensores régimen no se le da trabajo para rendirles por el hambre esto es tanto como incitarles a que se salgan del régimen y de la Ley. Presidente sociedad obrera La Fraternidad, Santaliestra. Le traslado a V.E. para su conocimiento y a fin de que recabe informes imparciales y detallados y me los comuniqué con el suyo a este Ministerio. Le saludo”.

Pero, ciertamente, las represalias, el favoritismo político, el paro de las labores agrícolas locales, los salarios bajos, etc., justo las realidades que pretendían eliminarse con la puesta en vigor del Decreto, siguieron produciéndose a lo largo del tiempo que aún restaba de la II República³⁶⁵.

Así, con motivo de una valoración global sobre la aplicación del decreto mencionado en el conjunto del territorio pacense se hizo referencia, entre sus resultados principales, a su escasa eficacia en la mayoría de los casos, cuando no unos efectos contraproducentes al generar una serie de enfrentamientos que, como veremos en el análisis de la conflictividad, se saldaron muchas veces con el estallido de desórdenes, intervenciones de la Guardia Civil y, en algunas localidades, la aparición de heridos e, incluso, muertos.

Un segundo decreto, promulgado el 7 de Mayo de 1931 con la etiqueta de Decreto sobre Laboreo Forzoso³⁶⁶, obligaba a los propietarios y arrendatarios a cultivar las fincas rústicas que les pertenecían o de las que, en su caso, eran usufructuarios “según los usos y las costumbres de la región”, añadiéndose en su articulado que si no se cumplía este mandato las tierras podrían ser cedidas a las sociedades y organizaciones campesinas. Estamos haciendo mención a una norma que tendría una importancia capital durante la II República por las numerosas reacciones que acabó suscitando entre los propietarios de tierras,

365

“Cuartillas de Montijo. Un propietario destroza la cosecha antes que admitir obreros de la localidad”, en La Voz Extremeña de 14 de julio de 1932. “Valverde de Llerena. Los propietarios dan preferencia a los radicales”, en La Libertad de 7 de enero de 1933. “Berlanga. Los obreros piden que se haga un censo campesino sin que sea requisito para figurar en él tener marchamo socialista” en La Libertad de 20 de enero de 1933. “Olivenza. Se reciben grupos en el Gobierno Civil que piden que no se empleen mujeres habiendo hombres sin trabajo”, en La Libertad de 19 de diciembre de 1933. “Maguilla. La Sociedad de Campesinos comunica que los terratenientes niegan el trabajo a los obreros de la Sociedad afecta a la UGT: Muchos compañeros se dan de baja, bajo propuesta de encontrar ocupación. Se ha denunciado este hecho al Ministerio de Agricultura y al director General del Instituto de Reforma Agraria”, en El Obrero de la Tierra de 10 de marzo de 1934. “Llerena. Se denuncian casos de favoritismo político en la colocación de obreros”, en Hoy de 8 de marzo de 1935.

366

Gaceta de Madrid núm. 128, de 8 de mayo de 1931, pp. 594-595.

sobre todo en el sector minoritario pero muy poderoso de los latifundistas. Y no sólo por el estado de abandono en que se hallaban muchas de ellas en el momento de su publicación.

La aprobación de este decreto fue una consecuencia directa de la actitud francamente hostil que mostraron numerosos propietarios y grandes arrendatarios de fincas rústicas tras la puesta en vigor del decreto de Términos Municipales. Porque se aprobó, exactamente, a fin de evitar la mera posibilidad de que aquéllos dejaran sus tierras sin cultivo alguno, improductivas, y se agravase, fruto de esta circunstancia, la situación del campesinado. Una realidad ante la que el Gobierno se vio impelido a tomar diversas medidas de carácter urgente.

En efecto, como primera disposición se procedió a crear y poner en funcionamiento las Comisiones Municipales de Policía Rural³⁶⁷ a fin de garantizar la realización de los programas de trabajo y efectuar su notificación a los patronos radicados en cada término de una forma personal, no a sus encargados o administradores salvo que éstos acreditaran *“un poder otorgado de forma legal y estén dispuestos a recibir la expresada notificación”*. Además, *“en los casos en que los propietarios tengan su domicilio en término municipal distinto en que radique la finca de que se trate, la notificación de programa de trabajo se hará por conducto del Alcalde del lugar en que los propietarios residan”*³⁶⁸.

Pues bien, cabe sospechar, y no sin cierto fundamento, que no sólo los propietarios sino también los grandes arrendatarios mostraron una dura resistencia a la puesta en práctica del decreto mencionado. Porque ya el 12 de Agosto de 1931 se hizo pública una Orden del Ministerio de Economía Nacional dirigida a los Gobiernos Civiles³⁶⁹, entre ellos Gobernador Civil de Badajoz, en la que se comunicaba a las máximas autoridades provinciales lo siguiente:

“Excmos. Sres. El Decreto de 7 de Mayo pasado al definir “ Los derechos que el Código Civil otorga a los propietarios de fincas rústicas en orden a las facultades derivadas del dominio no alcanzaban la posibilidad de abandonar las labores de dichas fincas”, utilizo el sustantivo “ propietario” en el sentido más extensivo que cabía adoptar, porque a él quedaban incorporadas

367

BOPBA, 23 de agosto de 1932.

368

Ibídem, 14 de julio de 1931. En relación con esta iniciativa merece recordarse que no fue hasta los últimos días de enero de 1933 cuando se aprobó y publicó un “Decreto” disponiendo que en el plazo de un mes quedarían constituidas en todos los ayuntamientos del territorio nacional (subrayado nuestro) las Comisiones Municipales de Policía Rural. Véase *Gaceta de Madrid*, núm. 26, de 26 de enero de 1933, pp. 615 a 618.

369

Ibídem, de 21 de agosto de 1931.

*todas las modalidades de tenedor de tierras puede ofrecer en cuanto detentor del dominio y por esta razón obvia quedó determinado que no sólo al propietario afectaban las disposiciones que en dicho Decreto se establecían*³⁷⁰.

De otra parte, es sabido igualmente que la actitud de los propietarios y arrendatarios más ricos se había caracterizado asimismo en todas partes por la práctica de un rechazo frontal y absoluto al decreto sobre laboreo forzoso, ya que en la Orden impulsada por el Ministro de Economía en agosto de 1931 podía leerse, además, lo siguiente:

“No precisaría hacer esta aclaración de no haber eludido algunos poseedores de la tierra la obligación que por dicho Decreto les incumbía, alegando no ser propietarios de la tierra, sino simplemente arrendatarios.

En realidad las obligaciones que dicho Decreto impone deben ser cumplidas por quienes tengan a su cuidado las fincas, pagando renta por ellas en metálico o en producto. Por modo y manera que donde dice propietario en la mentada disposición legal debe entenderse la persona que tuviere la responsabilidad de los cultivos fuese propietario, arrendador, usuario, aparcerero o revistiese cualquier otra modalidad de tenencia en la tierra, ya a él deben hacerse los requerimientos previstos en el párrafo segundo del aludido Decreto y con él deben correr las restantes incidencias dimanantes del procedimiento que haya de iniciarse con tal motivo. Lo que digo a VE. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Agosto de 1931. NICOLAU. Señores Gobernadores Civiles de Provincia.”

La actitud de boicot defendida verbalmente e, incluso, puesta en marcha de manera efectiva por los grandes propietarios de fincas rústicas, sobre todo los poseedores de extensos predios y vastas explotaciones, en relación con el Decreto sobre Laboreo Forzoso de las tierras se encuentra perfectamente acreditada en la demarcación pacense, hasta el punto que el propio Gobernador Civil de Badajoz se vio obligado a pronunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia sobre la interpretación única que habría de darse a la norma:

“El Decreto del Ministerio de Economía de fecha 7 de Mayo último (Gaceta del 8), referente al laboreo de tierras, establece, de un modo

370

Véase “Orden aclaratoria del Decreto de 7 de mayo del año actual, al definir que los derechos que el Código Civil otorga a los propietarios de fincas rústicas en orden a las facultades derivadas del dominio no alcanzan la posibilidad de abandonar el laboreo de dichas fincas”, en *Gaceta de Madrid*, núm. 225, de 13 de agosto de 1931, p. 1.207.

categórico y terminante, que la finalidad de esa disposición es evitar que los dueños de las mismas abandonen el laboreo de ellas. Se trata, pues, fundamentalmente con el mencionado Decreto, de impedir que quienes por cualquier razón no efectúan las labores que habitualmente hacían otros años en sus fincas, realicen sus propósitos, que sin duda alguna ocasionarían grave daño a la economía nacional”³⁷¹.

En suma, lo único que pretendían garantizar tanto el máximo responsable del Ministerio de Economía como el Gobernador Civil de la Baja Extremadura era que la explotación y el aprovechamiento correctos de las tierras no acabaran siendo abandonados sin analizar en rigor si los cultivos a que venían dedicándose de un modo habitual permitían obtener una productividad efectiva y, fruto de ello, cumplían la labor social muy necesaria de proporcionarle trabajo a los obreros. En absoluto se hacía referencia a la necesidad de ampliar la superficie de las tierras cultivables o proceder a la mejora de las existentes, pues el Gobierno Civil pacense reiteraba en su circular

“que el Decreto aludido tan sólo es aplicable a las tierras ya cultivadas, sin variar la explotación que tengan, pues no se persigue con él lograr el mejoramiento técnico de los métodos de labores, ni que sirva de pretexto para remediar la crisis obrera”³⁷².

Y es que, una vez tras otra, lo que se ponía de manifiesto era la intención de salvaguardar el derecho legítimo de propiedad, que fue antepuesto siempre a los derechos e intereses de unas masas campesinas defraudadas de manera permanente en su aspiración tradicional a mejorar sus condiciones de vida y de trabajo.

“No obstante la claridad de estas disposiciones, podía leerse en el BOPBA, es muy lamentable que algunas comisiones les hayan dado interpretaciones que, lejos de evitar el mal que se trata de remediar, lo agravan, al imponer a los propietarios, abusivamente, la ejecución de labores que no corresponden a lo que en la habitual explotación de las fincas se hacía, dando lugar así a numerosas quejas, muchas muy fundadas, y que por ello estamos resueltos a evitar, ya que tenemos convencimiento firme de que al nuevo Régimen de la República, conseguido tras de tantos sacrificios necesita de todos los que le defendemos pongamos empeño en consolidarlo, fundamentándolo en

371

Ibídem, 21 de septiembre de 1931.

372

Ibídem.

el fiel cumplimiento de las disposiciones oficiales vigentes y evitando que los apasionamientos de algunos y de los rencores de otros pongan entorpecimientos a nuestra obra”³⁷³.

Con esta actitud quizás excesivamente pacata acabaría convirtiendo a los campesinos, que habían sido en todo momento y continuaban siendo los más interesados en el advenimiento y la consolidación del régimen republicano, en un peligro para el mantenimiento del nuevo sistema político, mientras, en sentido contrario, seguían defendiéndose los intereses exclusivos de los propietarios de la tierra, quienes en ningún momento cesaron de atender contra la República. Y ello explica que las medidas que apoyaron a través de la normativa emanada de la Sección Agronómica y la Comisión Técnica Central de Laboreo Forzoso, promulgadas acto seguido por el Gobierno Civil de Badajoz, quedaran reducidas sólo a una serie breve de disposiciones de naturaleza técnica y administrativa.

De carácter técnico, como las recogidas en el BOPBA de 9 de diciembre de 1932; o de índole únicamente administrativa como las dictadas por la Comisión Técnica Central de Laboreo Forzoso, que se publicaron en el BOPBA de 28 de Marzo de 1933:

“Excmo. Sr.: Siendo los momentos actuales propicios para la realización de escardas en los sembrados de cereales, en cuantía adecuada al desarrollo de los mismos, exigen de todos los cultivadores una diligencia atemperada a las normas derivadas del plan de trabajos redactado por la Jefatura del Servicio Agronómico y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Estas mismas convicciones estuvieron en el origen de una reducción visible de los trámites reglamentarios señalados por una legislación que había sido aprobada en su momento con carácter de urgencia, buscando su máxima eficacia. Y, por ello mismo, la Comisión Técnica Central designó en cada provincia a un Ingeniero Agrónomo, como delegado interino, a fin de realizar la labor muy específica consistente en llevar a cabo una inspección extremadamente rigurosa sobre las tareas de la escarda.

En consecuencia, todas las funciones que se atribuyeron a esta Comisión Técnica por el decreto de 23 de marzo de 1932 se entendían traspasadas a dicho Delegado, siguiendo las demás operaciones, los recursos posibles y el conjunto de los restantes acuerdos vinculados a esta materia la tramitación corriente, es decir, un proceso bien descrito por la legislación aprobada al respecto.

373

Ibidem.

En efecto, en el decreto promulgado el 23 de marzo de 1932 podía leerse que:

“Corresponde a la Comisión Técnica Central de Laboreo Forzoso de este Ministerio, la calificación de urgente para una determinada labor y a los efectos de esta disposición.

Declarado urgente por esta Comisión una labor (escarda), el plazo de ocho días que determina el artículo 6 del Decreto de 28 de enero, queda reducido a dos días.

Si transcurrido el plazo de comienzo de labor no se realiza, supone esto el abandono parcial del cultivo y procede la ejecución forzosa, sujetándose a estas condiciones:

La Comisión Técnica Central, al dictar la resolución de intervención, indicará la superficie, cantidad de trabajo y el número de jornales a emplear en la labor.

La Comisión de Policía Rural designará los obreros que hayan de realizarla mediante la Bolsa de Trabajo o el Centro de Obreros Agrícolas.

Visitará la buena ejecución de los trabajos, de los cuales responderá; y podrán ser inspeccionados por el personal técnico que designe la Comisión.

La Comisión de la Policía Rural formulará las cuentas de jornales por triplicado; una se pasará al propietario, otra a la Comisión Central y la tercera la conservará la Comisión de Policía rural.

De no ser satisfecho el importe por el propietario, se procederá según procedimiento señalado en el artículo 5 del Decreto de 7 de Mayo.

Lo que comunico a VE. para su publicación en el Boletín Oficial. Madrid 21 de Marzo de 1933. El Subsecretario, Santiago Valle. Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Badajoz”.

Y al año siguiente, con fecha 20 de abril se publicaba una circular por el entonces Gobernador Civil de la provincia, José Carlos de Luna, que suponía, únicamente, la aplicación directa por el Gobierno Civil de todas las normas citadas con anterioridad.

Merecen recordarse, además, las consecuencias sociales que se derivaron del incumplimiento del Decreto de Laboreo Forzoso en una localidad como San Vicente de Alcántara. Haciendo una síntesis de la información que proporcionan los telegramas dirigidos por la Sociedad Obrera “La Hormiga”³⁷⁴, representantes del comercio local³⁷⁵, la Sociedad de Albañiles³⁷⁶, la Federación de Sociedades Obreras y la Sociedad de Obreros Corcheros³⁷⁷ al Ministro de Gobernación en los días 15 y 16 de febrero de 1933, donde se expresaba un profundo malestar por la circunstancia de no haberse puesto en vigor el decreto aludido anteriormente y la amenaza de huelga si no se reconvertía la situación.

En este estado de cosas, definido por el avance de una fuente tensión social, el Ministro de Gobernación telegrafió al Gobernador General de Extremadura poniéndole en conocimiento de los hechos a los “*efectos estime procedentes*”³⁷⁸. Y el resultado de su gestión no se hizo esperar, ya que tanto la

374

A.H.N., *Fondos Contemporáneos Ministerio Gobernación*, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama núm. de 15 de febrero de 1933. “*San Vicente de Alcántara. A Ministro de la Gobernación y otros destinatarios. Nombre Sociedad Obrera “La Hormiga” protesto enérgicamente orden anulación expediente laboreo forzoso este pueblo caso demostrativo protección grandes propietarios enemigos República monárquicos caracterizados sumiendo hambre pueblo 12.000 habitantes. Retirose oficio huelga general instancia Gobernador General y Civil quienes prometieronnos hacer intensificación cultivos hoy anulado sin razón ni justicia por lo que anunciamos huelga general indefinida hasta proporcionen trabajo honrado este pueblo.- Presidente.- Juan Pedro Caballero. En el mismo sentido telegrafían: Antonio González; Gabino Méndez; Pedro Folleco*”.

375

Ibídem, Telegrama núm. 529 de 16 de febrero de 1933. “*San Vicente de Alcántara. A Ministro de la Gobernación. Protestamos nombre comercio orden anulación expediente laboreo este pueblo que equivale ruina total nuestra, consecuencia hambre vecindario. Estos aparceros con barbechos hechos arrojados términos Valencia Alcántara y Alburquerque. Obreros pueden trabajar otros términos. Término municipal pequeño para población numerosa, reclamando esta situación revocación orden, protestada unánimemente vecindario.- Venancio Carrasco, Antoni Mena, y varios firmantes más*”.

376

Ibídem, Telegrama núm. 515 de 15 de febrero de 1933. “*A Ministro Gobernación y Agricultura. Nombre sociedad albañiles protestamos anulación expediente laboreo forzoso este pueblo caso demostrativo protección grandes propietarios enemigos república, monárquicos caracterizados, sumiendo hambre pueblo 12.000 habitantes. Retirose oficio huelga prometieronnos hacer intensificación cultivo hoy anulado sin razón ni justicia, por lo que anunciamos huelga gral indefinida hasta Poderes proporcionen trabajo honrado este pueblo. Julio Pili. En igual sentido y en nombre Federación sociedades obreras. Antonio Nicolás*”.

377

Ibídem, Telegrama núm. 511 de 15 de febrero de 1933. “*A Ministro Gobernación. Nombre sociedad obreros corcheros protestamos enérgicamente orden anulación expediente laboreo forzoso este pueblo caso demostrativo protección grandes propietarios enemigos república, monárquicos caracterizados, sumiendo hambre pueblo 12.000 habitantes. Retirose oficio huelga prometieronnos hacer intensificación cultivo hoy anulado sin razón ni justicia, por lo que anunciamos huelga gral indefinida hasta Poderes proporcionen trabajo honrado este pueblo. Presidente Juan María Santano. En igual sentido telegrafía en nombre Sindicato católico. Presidente Eladio Redondo*”.

378

Ibídem, Telegrama núm. 15/297 de 16 de febrero de 1933.

Sociedad Obrera “El Porvenir”³⁷⁹ como la Federación de Sociedades Obreras de la localidad³⁸⁰ manifestaban poco después el reconocimiento a su labor, expresándole también al Sr Peña Novo el agradecimiento por su interés en el asunto y, más concretamente, su decisión de anular el ejercicio de cualquier medida de presión contra la parálisis de las tareas agrícolas.

La contestación de los propietarios no debió hacerse esperar, ya que el Alcalde se dirigió al Ministro en los términos siguientes:

“Enterado telefonemas enviados grandes propietarios a Gobernador pidiéndole protección ante invasores dehesas por estos obreros, protesto enérgicamente estos bulos que provocan, ofendiendo, iras populares. Testifico con Gobernador y Secretarios falsedad denunciada. Ese día estuvieron aquí confirmando indignación existente retirada sin razón ingenieros, pero también sensatez y sometimiento legalidad este honrado pueblo. Véase bien clara actuación antiguo cacique Andrés Sánchez Rosa que procura rendir pueblo por hambre. Ruégole abra información sobre hechos denunciados e imponga rajatabla sanciones fuertes propaladoras bulos con intenciones políticas. Interésale ordenen vuelvan ingenieros terminar expediente para calmar excitadísimo ánimos evitando sucesos lamentables. Saludos. Antonio Sendras”³⁸¹.

Otra norma que habría de tener un papel destacado en el ámbito de la legislación correspondiente a los contratos de trabajo y su repercusión en el empleo fue el decreto relativo a los Jurados Mixtos.

En efecto, el 7 de mayo de 1931 hacía pública el Gobierno la normativa correspondiente a la creación y funcionamiento de los “JURADOS MIXTOS”. Fue éste el segundo decreto, cronológicamente hablando, relativo a temas socio-laborales. Y en él se recogía una figura jurídica cuyos antecedentes en la legislación española se remontaban al decreto de 24 de Julio de 1873 aprobado

379

Ibidem, Telegrama núm. 582 de 17 de febrero de 1933. “A Ministro Gobernación y otros destinatarios. Nombre Sociedad Obrera “El Porvenir” muestrole agradecimiento continuación este expediente laboreo salvación este proletariado y prueba espíritu recto y justiciero V.E. Anulada declaración huelga general en nombre obreros, le envío respetuoso saludo.- Presidente, Juan Pedro Caballero”.

380

Ibidem, Telegrama núm. 593 de 18 de febrero de 1933. “A Ministro Gobernación y otros destinatarios. Nombre federación sociedades obreras esta localidad, muestrale agradecimiento continuación este expediente laboreo intensificación cultivo salvación proletario y prueba espíritu recto de V.E., enviándole respetuoso saludo.- Presidente, Antonio Nicolás.”

381

Ibidem, Telegrama núm. 561 de 17 de febrero de 1933.

durante la I República, aunque más tarde fuera asumida por el Instituto de Reformas Sociales. Porque su función no era otra que regular las condiciones de trabajo y los problemas a ellas vinculados en los sectores de la industria y la agricultura.

Cuando Francisco Largo Caballero ocupó la cartera del Ministerio de Trabajo y pudo apreciar de una manera directa, e intensa, las muchas y grandes necesidades que acuciaban al campo español promulgó un decreto el 7 de mayo de 1931, recogido en la Gaceta de Madrid al día siguiente, por el que se creaban unos organismos cuyas únicas misiones eran fijar y vigilar la serie de condicionamientos a que debían ajustarse las relaciones laborales y sus actores en el ámbito agrícola. Estos organismos se denominaron Jurados Mixtos, creándose los referidos a tres ámbitos distintos según fuera su incidencia: a) del trabajo rural; b) de la propiedad rústica; y c) de la producción y la industria agrícola³⁸².

En la provincia de Badajoz se crearon Jurados Mixtos sólo de los dos primeros tipos. Y para estar representados en los Jurados Mixtos del Trabajo Rural era necesario que las organizaciones aspirantes estuvieran inscritas en el Censo elaborado por el Ministerio de Trabajo, contándose, además, con una representación de la Administración.

Para el Jurado Mixto del Trabajo Rural de Don Benito fueron elegidos, como vocales efectivos, Luis Banda, Francisco Sánchez, Nicasio Barroso, Manuel Saucedo y José Calderón. Y en calidad de vocales suplentes Juan Gómez, Antonio Saucedo, Antonio Morcillo, Fernando Mora y Pedro Saucedo.

En su caso, el Jurado Mixto de Olivenza quedó formado con los vocales efectivos Sebastián Gabardino, Luis González, Antonio Ramos, Faustino Estévez y José Gil; y los vocales suplentes Antonio Olivera, Cayetano Moñiñi, Antonio Gómez, Luis Borrás y Manuel Rodríguez³⁸³.

Por lo que se refiere a los Jurados Mixtos de la Propiedad Rústica, eran nombrados por las organizaciones de patronos y colonos con la única misión de regular las relaciones entre unos y otros. Y a fin de asegurar la representación en ellos de los pequeños arrendatarios y aparceros que se hallaban afiliados a la FNNTT, ésta organización impulsó su presencia en todos los que se crearon en la provincia de Badajoz. Sin embargo, en la Circular de 9 de octubre recogida en el

382

“Decreto sobre organización de los Jurados Mixtos agrarios”, en *Gaceta de Madrid*, núm. 128, pp. 590-594.

383

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA. *Memoria II Congreso, 17 de septiembre de 1932*, Badajoz, Gráficas Diputación de Badajoz. Reproducción del libro impreso en Madrid, Gráfica Socialista, 1932, p. 45.

BOPBA hubo que reiterar la necesidad de inscripción de propietarios y arrendatarios para la elección de vocales para los Partidos Judiciales de Fuente de Cantos y Olivenza.

Estamos haciendo referencia a una serie de Jurados Mixtos que se ubicaron, de una parte, en Badajoz creado por orden de 20 de julio de 1931 con carácter provincial; y, de otra, en Castuera, Don Benito y Fregenal de la Sierra, establecidos por una orden del 14 de diciembre (Gaceta del 21); Alburquerque, creado por orden de 8 de junio de 1932 (Gaceta del 15) y Olivenza, por orden 8 de junio de 1932 (Gaceta del 17)³⁸⁴.

En fin, algunas noticias relativas a la aplicación del decreto de creación de los Jurados Mixtos del Trabajo Rural en la provincia de Badajoz han podido conocerse a través del BOPBA, en cuyas páginas aparecen informaciones sobre dos Jurados Mixtos del Trabajo Rural ubicados en las localidades de Olivenza y Don Benito.

Sabemos de esta forma que el primero extendía su jurisdicción a los Partidos Judiciales de Alburquerque, Almendralejo, Badajoz, Fregenal de la Sierra, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Mérida, Olivenza y Zafra. Y que el segundo llevaría a cabo sus intervenciones en los Partidos Judiciales de Castuera, Don Benito, Herrera del Duque, Llerena, Puebla de Alcocer y Villanueva de la Serena.

Quedaba repartido, así, el territorio provincial en dos Jurados Mixtos del Trabajo Rural. Y por lo que hace referencia a su composición, aunque ésta respondía a las normas incluidas en el decreto de su creación el número de vocales se vio limitado en un miembro, ya que la cifra prevista de seis vocales quedó reducida en la provincia pacense sólo a cinco.

Lo cierto es que el decreto sobre creación de los Jurados Mixtos se promulgó a comienzos de mayo de 1931, aunque la aprobación y edición de las primeras Bases de Trabajo elaboradas por los organismos que se establecieron en la provincia de Badajoz no tuvieron lugar en el BOPBA hasta los días 25 y 29 de noviembre de 1932. Una tardanza en la publicación de las normas destinadas a regular las condiciones de trabajo que nos permite realizar las hipótesis siguientes:

- A) Que bien pudo haber Jurados Mixtos funcionando ya con anterioridad a estas fechas, aunque en el BOPBA no se hayan detectado referencias anteriores a las señaladas más arriba.

384

Ibídem, p. 46.

- B) Que la creación y puesta en marcha de los susodichos Jurados Mixtos no resultó efectiva hasta finales de noviembre de 1932, de manera que habría transcurrido un tiempo superior nada menos que a un año entre la publicación del decreto relativo a su creación por el gobierno y la constitución real de estos organismo en la demarcación pacense. Y si, efectivamente, ocurrió así puede concluirse que a lo largo de este tiempo próximo a un año y medio hubo un vacío real en la normativa correspondiente a las Bases de Trabajo en la provincia de Badajoz.

Sea como fuere, la vigencia de sus acuerdos implicaba la existencia de los mismos en unas fechas bien determinadas. En el caso del Jurado Mixto de Don Benito, del 25 de noviembre de 1932 al 30 de septiembre de 1933; y para el Jurado Mixto de Olivenza, desde el 29 de noviembre de 1932 hasta el 30 de septiembre del año siguiente.

Mapa núm. 5. **Jurados Mixtos del Trabajo Rural de la provincia de Badajoz.**



Fuente.- Elaboración propia

Y este último aparecía en el BOPBA correspondiente al 17 de mayo de 1933 con el nombre de “Jurado Mixto del Trabajo Rural de Badajoz”, lo que permite suponer el traslado de su sede a la capital de la provincia, aunque mantuviera invariables tanto su composición anterior como el ámbito jurisdiccional a que se ceñía su actividad³⁸⁵.

De otra parte, una comparación de las distintas Bases de Trabajo elaboradas por estos Jurados Mixtos del Trabajo Rural permite afirmar la existencia de algunas variaciones entre ellos, aunque fueran de una importancia limitada.

En ambos textos se incluía la normativa recogida en los decretos que se aprobaron en julio de 1931 relativos a la jornada laboral, cuya duración se fijaba en ocho horas aunque el reparto del tiempo a lo largo del día dependiera, en buena medida, de la estacionalidad de los trabajos (Base 2 de ambos Jurados).

No obstante, sí podían apreciarse algunas diferencias en la Base 5ª, dedicada a fijar la remuneración o no del tiempo que dedicaban los obreros a efectuar sus desplazamientos desde el domicilio propio hasta el lugar de trabajo. Porque en las bases acordadas por el Jurado de Don Benito se establecía que *“durante los meses de Marzo a Octubre, ambos inclusive, el obrero que trabaje por temporada pernoctando fuera del pueblo tendrá derecho a regresar a éste a los siete días para vestirse”*, añadiendo inmediatamente después que *“durante los*

385

Este traslado pudo llevarse a cabo algunos meses antes de la fecha señalada, ya que conocemos una noticia de prensa, correspondiente a El Obrero de la Tierra de 20 de mayo de 1933, donde se juzgaba *“perjudicial el traslado del Jurado Mixto, ya que no funciona desde hace tres meses ni en Olivenza ni en Badajoz”*.

meses de noviembre a febrero, también inclusive, el obrero que trabajase por temporadas pernoctando fuera del pueblo tendría derecho a regresar a éste cada diez días, salvo convenio al efecto entre patronos y obreros, fruto del cual podría ser cada trece días cuando regresaran al pueblo para vestirse, sin que pudiese por ningún concepto alargarse la vestida más de los trece días”.

Y en las Bases de Trabajo del Jurado de Olivenza se recogía, en cambio, que *“las quincenas se efectuarán el segundo sábado de trabajo, y en este día los obreros han de llegar al pueblo más cercano de la finca o aquél de donde se hayan tomado, dentro de las horas de trabajo estipuladas”.*

Se fijaba, así mismo, todo lo relacionado con las condiciones específicas en que habría de desarrollarse los trabajos, estipulando ambos Jurados que correspondían al patrono, en exclusiva, garantizar el transporte de los útiles necesarios para la condimentación del rancho alimenticio, los propios comestibles y los hatos que formaban la propiedad del obrero. Y en el caso de que este transporte se realizara por el trabajador en una caballería propia le serían garantizados también el alojamiento, la paja y el agua para el animal, así como la leña necesaria para calentarse y/o guisar sus alimentos. En fin, se aseguraba, además, que el lugar destinado al alojamiento de los obreros sería decoroso, higiénico y con luz.

Por otro lado, en las Bases 7ª, 8ª y 9ª eran objeto de regulación todos los aspectos correspondientes a pernoctaciones, elaboración de la comida y adelantos para la compra de los productos necesarios con destino a la alimentación.

Luego, algunas diferencias se apreciaban nuevamente en la Base 10ª, donde se hacía mención al abono de aquéllas horas de trabajo que acabaran siendo perdidas por causas ajenas a la voluntad del obrero. Porque las Bases correspondientes al Jurado Mixto de Don Benito indicaban que *“se les abonará medio jornal si esto sucediese antes del mediodía, y si ocurriese una vez empezado el trabajo de la tarde percibirán el jornal entero”*, mientras en la redacción dada a esta misma base por el Jurado Mixto de Olivenza podía leerse que *“serán abonados por el patrono en cada jornada diaria de trabajo, sin perjuicio de que pueda utilizar al obrero en otros trabajos similares de la explotación agrícola”.*

En cambio, ambos Jurados daban a las Bases 11ª, 12ª, 13ª y 14ª la misma redacción. Y en la 15ª, redactada así mismo en unos términos idénticos, se reconocía a los obreros el derecho a la asistencia sanitaria en caso de accidente laboral, con la exigencia para los trabajadores de abstenerse del consumo de alcohol y pararse con las caballerías en las tabernas o establecimientos de bebidas bajo cualquier pretexto. Además, en aquéllas ocasiones en que el obrero debiera abandonar el tajo por motivos de enfermedad, los patronos quedaban obligados a trasladarlos hasta su domicilio y abonarles el jornal del día en que se produjera dicho traslado.

La Base 16ª se redactó en ambos textos de acuerdo con lo establecido en el artículo núm. 80 de la Ley de Contratos de Trabajo que se aprobaba el 21 de noviembre de 1931³⁸⁶. Y en la Base 17ª, referente al despido del obrero, el Jurado Mixto de Olivenza introdujo un párrafo según el cual “*se entenderán prorrogados tácitamente los contratos por año, temporada o quincena si no se avisa la terminación del contrato con un mes, quince días o siete de antelación, respectivamente, por cualquiera de las partes*”.

Reseñables eran, a su vez, las Bases 22ª (Don Benito) y 23ª (Olivenza) debido a la circunstancia de recogerse en ellas la prohibición de emplear en las faenas agrícolas y pecuarias a trabajadores con menos de catorce años, al mismo tiempo que para el tramo de edad situado entre los catorce y los dieciocho años se determinaba que trabajarían sólo en la proporción de un joven por cada seis obreros adultos.

En su caso, las Bases 23ª de Don Benito y 24ª de Olivenza establecían, en términos muy generales, la igualdad de los salarios a percibir por hombres y mujeres, aunque el Jurado de Don Benito incorporaba la excepción referida a que las mujeres sólo cobrarían un 75 % del jornal del hombre, “*salvo en el caso de que se trate de (una) mujer viuda o soltera que tenga que atender a su sostenimiento o al de otro, cuya circunstancia habrá de acreditar oficialmente*”.

En fin, no había ya diferencias apreciables en la redacción por uno u otro jurado de las bases siguientes si exceptuamos, acaso, el apartado relativo a los ganaderos, para los que el Jurado de Don Benito, debido con seguridad a que la zona bajo su jurisdicción tenía una producción ganadera relevante, terminaba ordenando “*que si en los meses de invierno hubieran tenido un pastor por cada 200 cabezas de ganado, en el verano no tendrán limitación en el número de cabezas que hubieran de cuidar los pastores. Los que no hubieran alcanzado el número anterior, durante el invierno, deberán tener dos pastores por cada 500 cabezas en verano*”.

De igual manera que en el apartado correspondiente a los salarios se incluía por el Jurado de Olivenza una referencia muy precisa y destacada al conjunto de los obreros “técnicos”, es decir, especializados, lo que nos lleva a pensar que en su ámbito jurisdiccional dominaban las labores agrícolas sobre las ganaderas y, fruto de ello, se daría una presencia de maquinaria más importante que en otras zonas, aparte de que su empleo sería más habitual. Una idea ésta que aparece ratificada en el BOPBA del 17 de Mayo de 1933, cuando el Jurado Mixto de Badajoz (antes de Olivenza) hacía públicos los acuerdos que certificaban las

386

“Ley relativa al contrato de trabajo”, en *Gaceta de Madrid* núm. 326, de 22 de noviembre de 1931, pp. 1.130-1.138.

Bases referidas a las labores de siega y, en particular, la ejecución de aquéllas con maquinaria.

Señalado lo anterior, cabe afirmar la posibilidad de que, atendiendo a la normativa laboral vigente con anterioridad y las prácticas habituales en cada zona, las Bases de Trabajo fijadas por los Jurados Mixtos fueran no sólo aceptables sino, en algunos aspectos, incluso progresistas. Sin embargo, otra cosa muy distinta es la eficacia real a la hora de su aplicación, contestada una y otra vez por propietarios y patronos, sobre el colectivo a que iban dirigidas.

No en vano, con frecuencia se tiene la impresión de que fueron elaboradas, en verdad, para dar respuesta sólo a las necesidades del colectivo formado por aquellos trabajadores que gozaban de una cierta estabilidad en el empleo, bien por ser especialistas en determinadas labores agro-ganaderas o poseedores de útiles y medios de trabajo, pero no con la finalidad de beneficiar a todos los hombres y mujeres que integraban la gran masa del campesinado en la provincia de Badajoz, caso de los jornaleros.

Unos obreros a sueldo éstos últimos que, por carecer de todo o casi todo, se hallaban casi siempre inermes ante el poderío económico y la influencia social mostrados por un conjunto de propietarios, administradores y encargados que imponían no sólo unas leyes y normas de contratación favorables a sus intereses sino también, las condiciones de trabajo, alojamiento, manutención, horario y, naturalmente, el valor de los salarios.

Además, las directrices fijadas por los Jurados Mixtos del Trabajo Rural fueron incumplidas de manera sistemática en el territorio pacense. Y una buena prueba de ello constituyen los abundantes ejemplos localizados en la prensa diaria, cuyas páginas informaban que en Feria, Zalamea de la Serena Castuera, Montijo³⁸⁷, Olivenza, Monterrubio de la Serena, Puebla de Alcocer y Azuaga³⁸⁸ se

387

“El alcalde no permite trabajar por menos de 4,50 pesetas. Los obreros aceptan 3,50 pesetas”, en Hoy de 7 de febrero de 1933. “Carta del alcalde justificando su actitud en vista de la adoptada por los Sres. Conde”, en Hoy de 10 de febrero de 1933. “El alcalde obstaculiza las faenas de siega. Pretende colocar arbitrariamente el censo obrero, con desprecio de lo acordado por el Jurado Mixto”, en Hoy de 27 de mayo de 1933. “Multa a 20 pequeños propietarios por emplear mujeres y niños en la recogida de aceitunas”, en Hoy de 16 de agosto de 1933. “Inspector de la Delegación de Trabajo se incauta de una máquina segadora que había sido precintada con anterioridad”; “Se precintan máquinas de segar”, en Hoy de 28 de junio de 1934.

388

“Se quejan de que hay patronos que no respetan el límite de 30% para segar con máquinas y de afirmar que tienen más segadores de los que en realidad emplean”, en El Obrero de la Tierra de 27 de agosto de 1932. “El Presidente de la Casa del Pueblo pide que se obligue a la clase patronal a cumplir el contrato de trabajo firmado el 31 de Octubre último”, en El Obrero de la Tierra de 24 de diciembre de 1932. “Salario establecido para la aceituna 4,75 pesetas, los patronos ofrecen 3 pesetas y el obrero que no acepta no lo emplean y cuando se oponen a

produjeron conflictos sociales a lo largo del período objeto de estudio a causa, justamente, del incumplimiento de lo establecido por los Jurados Mixtos.

Y no sólo en la prensa encontramos una fuente muy prolífica de noticias sobre esta circunstancia. Porque también el BOPBA nos ofrece, tanto en las circulares del Gobierno Civil como a través de la información relativa a los acuerdos conseguidos por los Jurados Mixtos, una idea precisa sobre las formas diversas en que se hacían muy patentes las presiones ejercidas por los propietarios y la realidad, según parece extraordinariamente habitual, del incumplimiento de los pactos de trabajo.

O, cuando menos, a estas realidades se hacía mención en los boletines publicados el 7 de junio y 1 de julio de 1933, en cuyas páginas podía leerse lo siguiente:

“En virtud de escritos elevados a este Organismo por los patronos y labradores de Quintana de la Serena, Zalamea de la Serena, Ahillones y Llerena, en los que solicitan para sus respectivos pueblos una rebaja en la tarifa de jornales establecida por este Jurado en sus Bases elaboradas en 22 de Noviembre último y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 del mismo mes, para las faenas de la siega, dada la pobreza del suelo de cada uno de dichos pueblos y de la escasez de la actual cosecha, este Organismo, en sesión del día 29 del corriente, acordó desestimar las peticiones de referencia en consideración a lo avanzado de la época, pues no daría lugar a recaer acuerdo en tiempo oportuno, puesto que dada la fecha en que nos encontramos a nada práctico conduciría la rebaja solicitada. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en general. Don Benito 1 de Junio de 1933. El Presidente J. Casado”³⁸⁹.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE DON BENITO. Desestimación del recurso, por estimar insuficiente la rebaja, interpuesto por los patronos de Azuaga contra acuerdo de este Organismo con fecha de 5 de Abril en el que se acordó rebaja de 35 céntimos en la tarifa de jornales a excepción de las operaciones de siega para el término de Azuaga”³⁹⁰.

los caciques son procesados”, en El Obrero de la Tierra de 11 de marzo de 1933y El Obrero de la Tierra de 13 de enero de 1934.

389

BOPBA, 7 de junio de 1933.

390

Ibidem, 1 de julio de 1933.

Aunque las normas recogidas en las Bases que aprobaron los Jurados Mixtos del Trabajo Rural se extendía a todo el proceso productivo, de una manera global, la singularización de determinadas tareas como la siega y la recolección de ciertos frutos, casos de la aceituna o la bellota, hicieron necesaria la elaboración de algunas disposiciones de obligado cumplimiento referidas expresamente a ellas.

Así, relativas a la siega encontramos disposiciones específicas en: 1) Circular del Negociado Social del Gobierno Civil, de 23 de abril de 1933; 2) Acuerdo del Jurado Mixto del Trabajo Rural de Don Benito, de 3 de Mayo de 1933; 3) Circular de la Delegación de Trabajo, de 23 de Mayo de 1933; 4) Circular del Gobierno Civil de la Provincia, de 30 de Mayo de 1934; 5) Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión Social, de 15 de Junio de 1934; y 6) Orden de la Delegación de Trabajo, de 29 de Mayo de 1935.

De igual forma, dedicadas a la recolección de las aceitunas y bellotas encontramos varias normas en los textos siguientes: 1) Circular del Gobierno Civil de la Provincia, de 30 de noviembre de 1932 y 2) Circular del Gobierno Civil de la Provincia, de 7 de octubre de 1933. Bien es cierto que estas últimas se dictaron al objeto, sobre todo, de impedir el robo de los frutos correspondientes, de manera que no se reflejaba en ellas aspecto alguno referido a las condiciones de trabajo, salarios, duración de las jornadas de trabajo, etc. mientras se realizaba la cosecha.

Llegados a este punto, en el repaso que venimos haciendo a la aplicación de la normativa legal incluida en los decretos que se aprobaron con anterioridad a la Ley de Bases para la Reforma Agraria conviene detenerse ahora en el mandato que salió a la luz con fecha de 29 de abril de 1931, uno de los primeros acordados y puestos en vigencia por el Gobierno Provisional donde se contemplaba la prohibición de efectuar desahucios a los arrendatarios³⁹¹. Y ello, porque su estudio responde a la conveniencia de ligar el desarrollo de esta norma jurídica a los efectos de otra posterior, fechada el 11 de julio de 1931, que se dedicó a las “Rentas de (los) aparceros y arrendatarios”³⁹², así como la de proseguir con la valoración del decreto que terminó publicándose el 19 de mayo de 1931 sobre la “Autorización de (los) arrendamientos colectivos”³⁹³.

Tal como hemos señalado con anterioridad, el problema de los arriendos de terrenos no se planteaba en el caso de los arrendamientos de grandes fincas rústicas (dehesas) y aquéllos referidos a propiedades medianas o pequeñas efectuados por los arrendatarios más poderosos sino, únicamente, cuando éstos

391 *Gaceta de Madrid* núm. 120, 20 de abril de 1931, pp. 407-408.

392 *Ibidem*, núm. 193, 12 de julio de 1931, pp. 344-345.

393 *Ibidem*, núm. 140, 20 de mayo de 1931, pp. 821-822.

llevaban a cabo el subarriendo de parcelas u hojas con una dimensiones reducidas y pretendían fijar un modo preciso las rentas que debían abonarse por dichos subarriendos.

El decreto sobre “prohibición de los desahucios” beneficiaba a un gran número de pequeños arrendatarios (todos aquéllos cuya renta no excediera de 1.500 pesetas anuales) y fue el único de la serie de decretos antes mencionados que no acabaría traduciéndose en una ley. Sin embargo, su existencia tenía una razón de ser importante, explicándose así la rapidez en su aprobación y promulgación. Y no sólo por el gran número de modestos aparceros y yunteros, es decir, de pequeños arrendatarios, a quienes afectaba sino porque fue siempre una preocupación básica del Gobierno Provisional, desde su misma toma de posesión, mantener una normalidad absoluta en el desarrollo del proceso productivo a pesar del cambio de régimen político.

Se trataba, en última instancia, de evitar que los propietarios, aprovechando la terminación de los contratos de arrendamiento, decidieran no llevar a cabo su renovación a fin de proceder a una explotación directa de sus tierras o que, en último término, acordaran mantenerlas sin cultivo alguno.

Como era así mismo una realidad nueva, que debía evitarse en la medida de lo posible, la adopción por los titulares de fincas rústicas de cualquier represalia sobre aquellos arrendatarios o subarrendatarios en quienes recayese la mera sospecha de haber colaborado, mediante su voto, a la implantación de la República, según afirmaba L. Benavides hace ya mucho tiempo³⁹⁴.

Lo cierto es que a partir de la promulgación de este decreto se autorizó el desahucio únicamente en el caso de impago de las rentas, cuyos valores venían sufriendo un alza constante desde hacía ya un buen número de años. De hecho, en un informe de Salazar Alonso relativo al patrimonio de la Casa de Fernán Núñez localizado en Siruela se denunciaba que *“las dehesas abarcan casi el término municipal. El pueblo tributario de las dehesas, en las que últimamente el Duque ha elevado el precio de las tierras de una manera horrible”*³⁹⁵.

Algunas decisiones no sólo arbitrarias sino también unilaterales como la descrita más arriba, que ponían en peligro la subsistencia misma de casi la totalidad de un vecindario, debieron ser, presumiblemente, las que llevaron al Gobierno a aprobar y promulgar el decreto correspondiente a la “Revisión de los Contratos de Arrendamientos”. Pero si los decretos antes mencionados sobre

394

BENAVIDES, L., *La política económica en la II República*, Madrid, Guadiana de Publicaciones S. A., 1972.

395

La Vanguardia, 23 de marzo de 1931.

“Prohibición de los Desahucios” y “Revisión de los Contratos de Arrendamiento” tuvieron ya una importancia notable, un alcance social todavía mayor tuvo, a nuestro juicio, el decreto relativo a la “Autorización de los Arrendamientos Colectivos”.

Su publicación en el BOPBA tuvo lugar el 23 de mayo de 193, mientras el Reglamento para su desarrollo se editaba el 20 de julio de 1931. Y su aplicación en la provincia de Badajoz beneficiaría nada menos que a noventa y una sociedades obreras con una expresa e inmediata autorización para realizarlos, en las que se integraba de acuerdo con los datos oficiales un número de trece mil doscientos ochenta y un obreros³⁹⁶.

En fin, una información documental procedente de la FNTT sobre las organizaciones sindicales radicadas en la provincia de Badajoz que pidieron autorización para concertar arrendamientos colectivos nos ha dejado constancia de la demanda realizada por las siguientes:

Sociedad	Pueblo	Expedientes	Fecha
Filial de Obrera de Agricultores	Esparragosa de la Serena	14	11-8-31
Obreros Agrícolas La Primitiva	Mérida	207	13-2-32
Obreros Agrícolas	Calera de León	279	16-5-32
La Humanitaria	Guareña	124	20-5-32
Cooperativa El Porvenir	Fuente de Cantos	187	1-6-32
El Porvenir Campesino	Jerez de los Caballeros	373	1-6-32
Filial de Unión Agraria	Monterrubio de la Serena	511	27-6-32
Filial Círculo de Agricultores	Zahínos	107	8-7-32

Fuentes: FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA *Memoria II Congreso 17 de septiembre de 1932*, Badajoz, Gráficas de la Diputación Provincial de Badajoz. Reproducción del libro impreso en Madrid, Gráfica Socialista, 1932, pp. 166-168.

A su vez, el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nos proporciona la relación siguiente para el año 1932³⁹⁷:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD
Acehuchal	“La Heroína”
Alange	Sociedad de Labradores y Ganaderos
Bienvenida	“Fraternidad Obrera”
Cabeza del Buey	Agrupación de Trabajadores de la Tierra
Medina de las Torres	Sociedad Obrera Socialista de Agricultores “El Despertar”

³⁹⁶ *Anuario Estadístico de 1934*, p. 215.

³⁹⁷ BOPBA, 13 de abril de 1932.

Puebla de la Reina	Junta Local de Arrendamientos de Fincas Rústicas
Quintana de la Serena	Comunidad de Labradores
San Vicente de Alcántara	“El Porvenir”
Valencia del Ventoso	Sociedad Agraria de Obreros del Campo
Villagonzalo	Asociación de Profesiones y Oficios (251 socios)

Y a través de esta misma fuente tenemos la información correspondiente al año 1933³⁹⁸:

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD
Alange	Sociedad de Trabajadores de la Tierra
Alconchel	Sociedad Obrera de Agricultores
Aldea San Jorge de Alor	Sociedad de Obreros “La Renovación”
Almendral	Sociedad Obrera “El Despertar del siglo XX”
Burguillos del Cerro	Sociedad de Trabajadores de la Tierra
Feria	Sociedad Obrera “La Vanguardia”
Granja de Torrehermosa	Sociedad de Obreros del Campo
Herrera del Duque	Sociedad Obrera Socialista
Higuera la Real	Sociedad Obrera Socialista
Jerez de los Caballeros	Sociedad de Obreros Agricultores “Campo Libre”
La Albuera	Sociedad Trabajadores Agrícolas
Lobón	Sociedad Círculo Unión Obrera
Medellín	Sociedad Obrera Agrícola
Monterrubio de la Serena	Sociedad “Unión Agraria”
Montijo	Sociedad Agraria “La Productora”
Puebla de Alcocer	Sociedad Obrera de Oficios Varios
Santa Amalia	Sociedad Sindicato Agrícola “Unión Agraria”
Torre de Miguel Sesmero	Sociedad de Obreros Agrícolas y Oficios varios “Luz de los Obreros”
Valverde de Leganés	Sociedad Obrera “La Redentora”
Villanueva del Fresno	Sociedad de Obreros Agricultores “El Progreso”

En una perspectiva teórica ideal el decreto sobre arrendamientos colectivos permitía, a nuestro entender, darle una solución cuando menos transitoria al problema importante del mal reparto de la tierra y su explotación muy desigual. Sin embargo, no era la panacea en orden a la erradicación definitiva de los males resultantes del mismo ya que, según podía leerse en su texto, únicamente “*se implanta el contrato de arrendamiento colectivo, las Organizaciones obreras que lo adopten no abonará impuestos y obtendrán otras ventajas*”³⁹⁹.

Y su incidencia real tampoco es una circunstancia que pueda conocerse y, por tanto, valorarse de un modo riguroso. Porque en la fuente de información histórica donde aparece la relación de aquellas sociedades obreras que firmaron efectivamente contratos de arriendos colectivos entre abril de 1931 y junio

398

BOPBA, 6 de julio de 1932 y 12 de febrero a 15 de septiembre de 1933.

399

El Socialista, 20 de mayo de 1931.

de 1932⁴⁰⁰ se afirma que “En la relación que publicamos se reflejan, aunque no de una manera exacta, pues no tenemos datos completos, los contratos estipulados”. Y la lista a que se hace referencia es la siguiente:

Acedera	Sociedad Obrera Socialista
Acehuchal	Sociedad Obrera La Heroína
Alconchel	Sociedad de Obreros Agricultores
Aldea de San Jorge de Alor	Sociedad Obrera de Agricultores Renovación
Aljucén	Sociedad Luz Entre Tinieblas
Almendralejo	Sociedad de Obreros Campesinos La Redentora
Arroyo de San Serván	Sociedad Obrera de Profesiones y Oficios Varios
Azuaga	Sociedad de Obreros Agrícolas La Emancipación
Badajoz	Obreros Agrícolas de Badajoz
Barcarrota	Sociedad Obrera El Renacimiento
Bienvenida	Fraternidad Obrera
Cabeza del Buey	Gremio de Labradores
Calera de León	Sociedad de Oficios Varios
Campanario	Unión Obrera
Campillo de Llerena	Centro Obrero Socialista El Triunfo
Casas de Don Pedro	Sociedad Unión Proletaria
Castilblanco	Sociedad Obrera Socialista
Cordobilla de Lácara	Sociedad Unión General de Campesinos
Corte de Peleas	Unión Local de Trabajadores La Boreal
Cheles	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios
Don Álvaro	Sociedad de Trabajadores de la Tierra
Don Benito	La Nueva Vida Agrícola
Entrín Bajo	Sociedad de Trabajadores de la Tierra
Esparragalejo	Sociedad de Obreros Agrícolas El Progreso
Esparragosa de Lares	Sociedad Obrera de Oficios Varios
Feria	La Vanguardia
Fregenal de la Sierra	Agrupación Socialista y Oficios Varios
Fuenlabrada de los Montes	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios
Fuente del Maestre	Sociedad de Obreros del Campo El Porvenir
Granja de Torrehermosa	Sociedad de Mozos de Labor y Sociedad de Obreros del Campo
Guareña	Sociedad de Obrera de Agricultores
Hornachos	Sociedad Obrera Luz Extremeña
Jerez de los Caballeros	Campo Libre
La Coronada	Sociedad Obrera Socialista La Razón
La Haba	Sociedad Obrera Agrícola La Productora
La Lapa	Sociedad Obrera Socialista
La Roca de la Sierra	Sociedad de Trabajadores de la Tierra
Llera	Trabajadores de la Tierra

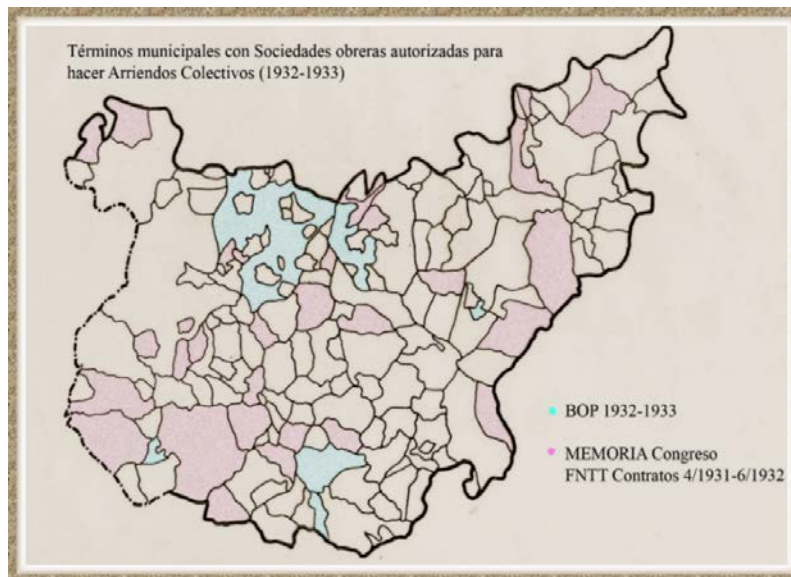
400

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA. *Memoria II Congreso, 17 de septiembre de 1932*, Badajoz, Gráficas de la Diputación de Provincial de Badajoz. Reproducción del libro impreso en Madrid, Gráfica Socialista, 1932, pp.143-145.

Llerena	Sociedad Obrera La Fraternidad
Magacela	Sociedad de Obreros Agrícolas
Medina de las Torres	Sociedad Obrera
Montemolín	Centro Obrero Socialista
Montijo	Sociedad de Agricultores La Defensa
Nogales	Sociedad Obrera La Unión
Oliva de Mérida	Sociedad Obrera Socialista La Razón del Obrero
Olivenza	Sociedad de Agricultores
Palomas	Sociedad Obrera
Pallares	Sociedad Obrera El Despertar
Peraleda de Zaucejo	Agrupación Socialista
Puebla de la Calzada	Federación Local de Sociedades Obreras
Puebla de Obando	Sociedad de Obreros Agricultores y Oficios Varios
Ribera del Fresno	Sociedad Obrera El Progreso
San Pedro de Mérida	Sociedad de Obreros de la Tierra
San Vicente de Alcántara	Sociedad de Obreros Carreteros Agrícolas El Porvenir
Táliga	Sociedad de Agricultores y Oficios Varios La Mutual Obrera
Torre de Miguel Sesmero	La Luz de los Obreros
Valencia del Ventoso	Sociedad Agraria de Obreros del Campo Filial
Valverde de Llerena	Sociedad Obrera Socialista La Libertad
Villafranca de los Barros	Sociedad Obrera El Triunfo
Villalba de los Barros	Unión Local de Trabajadores
Villanueva del Fresno	El Progreso Agrícola
Zafra	Sociedad de Trabajadores de la Tierra
Zahínos	Círculo de Agricultores
Zalamea de la Serena	Sociedad Obrera Socialista El Triunfo
Zarza de Alange	Sociedad Obrera Agrícola
Zarza Capilla	Sociedad de Trabajadores de la Tierra La Aurora

En fin, hemos localizado también las autorizaciones preceptivas para realizar contratos de arrendamiento colectivo en la Gaceta de Madrid número 32 de 1 de febrero de 1933, concediéndose en este caso a la Sociedad Obrera “La Vanguardia” de Feria, la “Sociedad Agraria de Obreros del Campo” de Valencia del Ventoso, la “Sociedad Sindicato Socialista Obrero” de Monterrubio de la Serena y la “Sociedad Agrícola Socialista de Orellana la Vieja”, de manera que en el caso de haberse llevado a cabo en su totalidad la firma de estos contratos tendríamos que los arrendamientos en cuestión se realizaron, al menos, en 66 municipios diferentes.

Mapa núm. 6. Términos municipales con Sociedades obreras autorizadas para hacer Arrendamientos colectivos. Badajoz, 1932-1933.



Fuente.- Elaboración propia. Memoria del II Congreso de la FNTT, 1932.

4.4.2. El Estado y la Ley de Bases para la Reforma Agraria.

En opinión de uno de los estudiosos más cualificados en el análisis de todos los aspectos relativos al problema agrario español en los años treinta, caso del profesor Ricardo Robledo Hernández, el objetivo primordial de la Reforma Agraria era “ *corregir los efectos negativos de la extrema desigualdad de la propiedad sobre los que avisaron tempranamente los clásicos con argumentos llamativos*”⁴⁰¹, señalando acto seguido que “ *en el caso de haber tenido el éxito que le hurtó la guerra civil hubiera ido en esta dirección democratizadora de la vida rural, como propugnaba el ministro que más creyó y luchó por la reforma (Ruiz Funes), al debilitar o poner fin al sistema latifundista, es decir, a un orden social respaldado por la Guardia Civil que amparaba unas relaciones de dependencia (Sevilla Guzmán 1980), y llevaba aparejados bajos niveles de consumo y otras carencias: el desarrollo cultural, la generación de empleo, la estabilidad de las instituciones y otros indicadores sociales tienen que tenerse en cuenta para no quedarnos en una visión reduccionista de la gran explotación agraria en la historia de España*”⁴⁰².

Puede añadirse, en palabras de J. Maurice, que “ *llama la atención el gran contraste entre la rapidez con que, desde los Ministerios de Trabajo y Justicia, los socialistas dictan medidas destinadas a remediar “el abandono absoluto en que ha vivido la inmensa masa campesina española” (según palabras*

401 ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., *La Reforma Agraria de la Segunda República española: Ideas y hechos*, en www.campus.usual.es, p. 10.

402 *Ibidem.*, p. 11

del Gobierno Provisional) y la lentitud con que se elabora y se lleva a la práctica la Reforma Agraria, o sea, la redistribución de la tierra"⁴⁰³.

En efecto, desde la transformación en leyes de los primeros decretos emanados del Gobierno Provisional (9 de septiembre de 1931) hasta la promulgación de la Ley de Bases de la Reforma Agraria (9 de septiembre de 1932) transcurrió justo un año. Sin embargo, el primer proyecto de reforma elaborado por la Comisión Técnica creada al efecto el 25 de julio de 1931 fue presentado al Gobierno ya en el primer año de andadura del régimen republicano.

Tanto este proyecto como el elaborado después por el propio gobierno fueron largamente discutidos. Y es que los obstáculos a que se enfrentaba el proyecto de la Reforma Agraria no eran meramente técnicos y sí, fundamentalmente, de naturaleza política.

Los miembros de la Comisión Técnica antes mencionada formaron parte de la Junta Central Agraria, creadas el 25 de julio y 4 de Septiembre de 1931 respectivamente. Y resulta llamativo, cuando menos, que sólo uno de los parlamentarios integrados en ella, Lucio Martínez Gil, representara en el Congreso de los Diputados a una provincia afectada por la Reforma Agraria (Jaén) y fuese Secretario General de la FNNTT.

Esta misma circunstancia se repitió en la Comisión Parlamentaria formada para llevar a cabo el debate necesaria a cerca de la Ley antes de su llegada al Congreso de los Diputados, aunque en ella la participación estaba más equilibrada: cinco miembros representaban a las provincias con un grado de latifundismo mayor y cuatro a las demarcaciones provinciales no afectadas por la Reforma Agraria. Entre los primeros figuraban diputados representantes de las provincias de Jaén, Badajoz, Córdoba, Granada y Cáceres; y entre los segundos varios diputados de Barcelona (ciudad), Soria, Barcelona (provincia) y Alicante.

En cuanto al número de las intervenciones realizadas en el Congreso por los parlamentarios que ofrecieron sus puntos de vista a lo largo del debate sobre la Ley de Bases, el dominio correspondió, naturalmente, a las efectuadas por los diputados representantes de las provincias afectadas (25 diputados) sobre las que realizaron los parlamentarios de las provincias no afectadas (11 diputados). Y atendiendo a su vinculación a unos u otras partidos políticos, los intervinientes (36) se repartieron entre el Socialista (3), Radical (4), Radical-Socialista (4), Agrupación al Servicio de la República (2), Acción Republicana (4), Grupo Agrario (4), Izquierda Republicana (3), Federación Republicana Gallega (3), Derecha Liberal

403

MAURICE, J., *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*, Barcelona, Ariel, 1972, pp. 26-27.

Republicana (2), Regionalista Independiente (1), Republicano Federal (1), Izquierda Republicana Andaluza (1) y Sin Clasificar (4) ⁴⁰⁴.

Resultan llamativas, curiosamente, las intervenciones muy escasas realizadas por los diputados socialistas (3), máxime teniendo en cuenta que se elevaba nada menos que a 62 el número de parlamentarios del PSOE en las Cortes del primer bienio republicano, el bienio Azaña, en representación de las provincias afectadas por la Reforma Agraria. Y aún sorprende más que representando a la provincia de Badajoz, a la que correspondían ocho diputados socialistas, apareciera como presidente de la Comisión Parlamentaria Diego Hidalgo Durán, miembro de un Partido Radical que sólo consiguió dos diputados por esta misma provincia en las elecciones a Cortes Constituyentes celebradas el 26 de junio de 1931.

Pero no resulta fácil establecer la serie de motivos a los cuales pudo deberse esa participación tan escasa, en general, por parte de los diputados representantes de las provincias más afectadas por la Ley de Bases. Y mucho menos comprender las razones del “absentismo”, es decir, la escasa actividad parlamentaria manifestada en los debates sobre el proyecto de Reforma Agraria por el Partido Socialista Obrero Español, fruto de la cual resultaría un protagonismo extraordinario de parlamentarios como el prestigioso notario cordobés Juan Díaz del Moral (Agrupación al Servicio de la República) o el ya mencionado Diego Hidalgo (Radical), originario de la localidad de Los Santos de Maimona.

Una de estas explicaciones bien podría residir en la tesis expuesta ya en su día por M. Tuñón de Lara según la cual “*muchos de los diputados socialistas por regiones agrarias eran militantes de las grandes ciudades (p.ej. Muiño por Badajoz...)*”⁴⁰⁵, aunque este investigador señalaría en la misma obra de la cita anterior, sólo unas páginas después, que “*junto a ellos había militantes experimentados del movimiento agrario tales como Zafra y G. Morón, de Córdoba, Lucio Martínez (aunque zapatero de origen), Peris, Piqueras - o muy conocedores de él, J. Morán, Bayo, Fernández Quer, J. Simeón Vidarte, etc.*”⁴⁰⁶. Y todo parece indicar, de acuerdo con las informaciones recogidas en una buena parte de la bibliografía disponible, que fueron los primeros quienes terminaron llevando a cabo, esencialmente, la defensa del Proyecto de Reforma Agraria.

En su caso, las formaciones de la izquierda republicana demostraron no tener una concepción ideológica precisa ni unas actitudes claras sobre la

404

Ibidem., *op. cit.*, pp. 119-120.

405

TUÑÓN DE LARA, M., *Tres claves de la II República*, Madrid, Alianza Universidad, 1985, p. 45.

406

Ibidem, p. 49.

cuestión de Reforma Agraria, una circunstancia ésta que puede hacerse extensible también al Partido Socialista, según manifestara en su día el profesor Tuñón de Lara. Porque *“Las impresiones de Azaña en su Diario son reveladoras del desconcierto existente en el Gobierno sobre el particular. Pero lo más revelador son las palabras de Prieto respondiendo a Azaña, que le preguntaba por qué no había dicho una sola palabra sobre el tema: *¡Psché! ¿Para qué?. Todo esto me parece que no sirve para nada *. Meses después le confesó a Azaña que nunca había creído en la Reforma Agraria”*⁴⁰⁷.

En fin, resulta incuestionable que frente a la actitud consistente en una obstrucción sistemática a la Ley de Bases para la Reforma Agraria que mostraron los diputados del grupo Agrario, la izquierda republicana y los socialistas hicieron una dejación manifiesta de sus obligaciones. De hecho, *“Azaña no asistió a ninguna sesión y ningún ministro socialista intervino en los debates”*⁴⁰⁸, porque las voces del Partido Socialista en el Parlamento fueron Lucio Martínez Gil, Juan Morán Bayo y Juan Canales González⁴⁰⁹.

Esta participación muy limitada del Partido Socialista en los debates sobre el proyecto de Reforma Agraria contrasta, además, de forma muy nítida con el uso frecuente de la palabra que hicieron sus diputados en las polémicas internas sobre asuntos de naturaleza política o político-institucional, singularmente a la hora de explicar su colaboración o no con el gobierno republicano de turno. Así, Margarita Nelken - diputada por Badajoz – llegaría a afirmar en apoyo de las tesis de Indalecio Prieto: *“Yo no creo que la Reforma Agraria sea un bálsamo que cure todos los males; pero en ningún estado capitalista se ha dado una ley de sustancia revolucionaria como ésta, a pesar de sus defectos, y para que no se desvanezca, para que en su aplicación no se desvirtúe, es para lo que creo indispensable que continuemos en la colaboración para poder tener mayor autoridad”*⁴¹⁰.

Pero, volviendo a las palabras de Ricardo Robledo, *“seguramente se hacía descansar sobre la Reforma Agraria un conjunto de transformaciones*

407

Ibídem.

408

Ibídem.

409

El profesor Tuñón de Lara los reseña como diputados por Jaén, Badajoz y Córdoba en la obra antes citada, p. 49. Por su lado, J. Maurice en las páginas 119 y 120 de su estudio ya citado *Reforma Agraria...*, asegura de un modo más certero que lo eran por las provincias de Jaén, Córdoba y Cáceres respectivamente.

410

CONTRERAS, M., *El PSOE en la II República: Organización e Ideología*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981, p. 244.

*demasiado ambicioso para llevarlas a término; y con la llegada de la República se sobrevaloró la potencialidad del cambio político*⁴¹¹.

Lo cierto es que la Ley de Bases para la Reforma Agraria tuvo un largo proceso de discusión parlamentaria. Y solamente el estallido de la Sanjurjada determinó, en buena parte, la aceleración del ritmo en este trámite. Además, si larga fue la discusión para fijar su articulado, su aplicación y desarrollo resultaron todavía más lentos y contestados ampliamente.

Veamos los resultados de la aplicación sobre las propiedades incluidas en la Ley de “Encartados”, referidos sólo a fincas de la Grandeza, fueron en la provincia de Badajoz los siguientes: dos fincas rústicas con una extensión de 2.610,97 has.

A su vez, los datos recogidos en los anuarios estadísticos nos permiten conocer el nombre de algunas de las fincas expropiadas y el número de familias o trabajadores asentados en ellas. Así, tenemos la finca “Represa” de Villanueva del Fresno, con 68 has en la que se asentaron 78 familias⁴¹².

Cuando hacemos un desglose de las cifras referidas tanto al número de fincas como a la extensión que ocupaban en el cómputo de superficies poseídas por los titulares afectados por la expropiación, el cuadro que aparece es el siguiente:

	Grandes propietarios		Propietarios inventariados	
	Núm.	% del total	Núm.	% de los catastrados con más de 250 has
Badajoz	1.576	1,74	2.346	130
Cáceres	853	1,82	2.713	219
Extremadura	2.429	1,82	5.059	175.
Grandes fincas			Fincas inventariadas	
	Núm.	% del total	Núm.	% de las catastradas con más de 250 has
Badajoz	1.238	0,35	12.017	828
Cáceres	1.049	0,41	18.503	1.276
Extremadura	2.287	0,38	30.520	1.052

Fuentes.- “El obrero de la Tierra”, 1.VII. 1933; Carrión, P., Los latifundios..., cuadros núm. 2 y 7; Malefakis, E., op. cit, p. 253, en GARCÍA PÉREZ, J., *Historia de Extremadura. Tiempos actuales Tomo IV*, Universitas, Badajoz, p.1005.

411

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., *La Reforma Agraria de la Segunda República Española: Ideas y hechos*, www.campus.usual.es, p. 9.

412

Anuario Estadístico 1932-1933, pp. 160-161.

La extensión de las tierras que se consideraban expropiables pertenecientes a propiedades rústicas de la Grandeza ascendían en la provincia de Badajoz 31.507 has., 29 as. y 16 cas.; y el número de predios que le fueron realmente expropiados a este grupo social aristocrático fue sólo de 43, con una extensión de 12.673 has en las que terminaron siendo asentados 1.755 obreros⁴¹³.

Pero antes de llevarse a cabo la expropiación era necesario que el proceso fuese aprobado por la Comisión Permanente Jurídico Administrativa, sobre algunas de cuyas actuaciones tenemos noticia a través de un artículo titulado “Para que marche la Reforma Agraria” que publicó “El Obrero de la Tierra” en abril de 1934⁴¹⁴.

El hecho de hacerse referencia también a los señoríos jurisdiccionales susceptibles de expropiación tras haberse³ realizado en algún momento la transmisión por “herencia, legado o donación a sus actuales dueños” constituyó un acicate para que se intensificara el estallido de tensiones, como las reflejadas en el pleito que terminó incoando el Alcalde de Valencia de Mombuey contra el ex duque de Medinaceli en defensa de la expropiación legal de la finca “El Bravo”⁴¹⁵.

En fin, según mantiene el profesor J. García Pérez la conclusión de todo este proceso se resumió en el hecho de que *“Algo más de 5.000 propietarios y alrededor de 30.000 fincas fueron incluidas en el registro. En la provincia de Badajoz las expropiaciones afectarían en principio a 789.686 has un 36,7% de la superficie útil y un 46,3% de la extensión provincial cultivada, quedando registradas superficies que iban desde el 69,5 % de todas las tierras del término pacense al 53,3% o 54,3% de las existentes en Olivenza y Alburquerque. (Así) Una ley que en buena lógica debería ir dirigida contra los grandes terratenientes*

413

Anuario Estadístico 1934, p. 214.

414

En una relación de la que se hacía eco “El Obrero de la Tierra” aparecían los predios correspondientes a miembros de la nobleza que enumeramos a continuación: Lapa y Risquillos, Cercado del Pilar y Cercado del Palomar, pertenecientes al Duque de Peñaranda, con 546 has. en el término Municipal de Villanueva del Fresno. La Pulgosa, perteneciente al Duque de Alba, con 872 has. en el término de Jerez de los Caballeros. Quinto de Almadén, con 347 has., del Marqués de Guadalcazar en el término de Alange. Borrachinas, de 384 has en el término de Alconchel, del Duque T^r Serclares. Fuente Olmeda, de 262 has., en los términos de Badajoz y Valverde de Leganés, pertenecientes al Duque de Fernán Núñez. Huerta del Cercado de Espárrago, Fontanillas, Huerta de Cura, Callejón de los Molinos, Cercado de los Acebuches y las Viñas Nueva y de las Matas, en el término de Valencia del Mombuey con una cabida de 10 has. y Huerto del Pomar y Saladillo, Olivar de los Cotos, Tierras Blancas y de la Nora y Cerca del Cubo en el término de Oliva de la Frontera, con una superficie de 4 has., pertenecientes todas al Duque de Medinaceli.

415

Gaceta de Madrid núm. 85, 25 de marzo de 1936, pp. 2.383-2.384.

acabaría haciendo más daño a un sinnúmero de propietarios medianos y pequeños. Propietarios de pequeñas fincas y arrendadores tradicionales”⁴¹⁶.

Ahora bien si es importante analizar los datos del Registro de la Propiedad Expropiable y, a partir de ellos los resultados de la aplicación de la Ley de Bases de la Reforma Agraria, no menos importante y obligado es valorar los efectos de las sucesivas normas jurídicas que el Gobierno se vio obligado a aprobar y poner en vigor antes y después de aplicarse la Ley de Reforma Agraria. Un conjunto de leyes y decretos tendentes a impedir la continuidad en el deterioro y/o la agudización del llamado “problema social del campo”. Una realidad ésta que, en paralelo a las numerosas expectativas creadas por la Reforma Agraria, fue haciéndose cada vez más explosiva al paso del tiempo.

La primera de estas normas fue el llamado Decreto de Laboreo Forzoso, que se transformaría en Ley el 23 de septiembre de 1931 y cuya puesta en vigor se debió, fundamentalmente, tanto al intento de evitar que la patronal agraria dejara sus tierras sin cultivar y, por tanto improductivas como debido al interés de las autoridades gubernativas por racionalizar y organizar de forma adecuada el sistema de cultivos característico de cada provincia, lo cual llevaba aparejado la creación de una Policía Rural controlada por las respectivas comisiones locales.

Más importancia y repercusión tuvo un nuevo decreto aprobado con el objetivo esencial de dar satisfacción a las demandas de los trabajadores del campo e impedir las alteraciones del orden público que ya se habían producido a causa de la falta de trabajo, al mismo tiempo que el deseo de evitar enfrentamientos entre los campesinos y las fuerzas de orden público. Nos referimos a la norma que se publicaba el 23 de octubre de 1932 en la Gaceta de Madrid, modificada luego el 3 de noviembre del mismo año fijando inicialmente a su ámbito de aplicación a la provincia de Badajoz: el Decreto de Intensificación de Cultivos⁴¹⁷.

Una vez redactada y aprobada, esta norma puso de inmediato en evidencia su amplia relevancia, con una duración que habría de extenderse a dos años y, en palabras de S. Riesco Roche, unos planteamientos a tenor de los cuales:

“se debía intensificar el cultivo en las fincas rústicas de secano en términos municipales donde se acreditara una grave crisis obrera de la que debían dar fe unos censos de parados elaborados al efectos que debían ser enviados directamente al ministerio de Agricultura. A esa documentación se debía unir un “plan de intensificación cultural”

416

GARCÍA PÉREZ, J., *Historia de Extremadura. Tiempos actuales Tomo IV*, Badajoz, Universitas, pp. 1.005.

417

Gaceta de Madrid núm. 297, 23 de octubre de 1932, pp. 522-523.

*que justificara tanto la necesidad de labores como el respeto a los majadales de las dehesas. Sus ejecutores-supervisores habrían de ser los técnicos del recién creado Instituto de Reforma Agraria, quienes dictaminarían sobre el terreno, oída una comisión local compuesta por cinco propietarios, qué, cómo y por cuánto se podría intensificar”*⁴¹⁸.

La provincia de Badajoz terminaría viéndose afectada por este decreto en la medida que podemos constatar a través de las informaciones recogidas en el BOPBA, de las cuales extraemos la serie de términos municipales que se relacionan más abajo y algunas de las fincas localizadas en ellos que fueron sometidas a “intensificación”.

En Usagre las fincas “Chaneca”, “Pajuela y Cerquilla”, “Encinares”, “Finca Pizarra”, “D. Hambre Aguda” y “El Guapero”; en el término de Granja de Torrehermosa se vieron afectadas las fincas de “Curtidos”, “Galafate”, “Ferrogalán y Cañaverál”, “Encinar”, “Acebuche”, “Gastamas”, “El revuelo”, “Los Peñones y Encinar”, “Dehesa Posía” y “Los Castrejones”. Por lo que se refiere a Casas de Reina sabemos que las fincas donde tuvo lugar la intensificación de cultivos fueron “Cantalgallo”, “Chapero”, “Jarosilla”, “Matavacas” y “Valdelaolla”. Y, por último, en el término de Badajoz resultaron intervenidas las de “Tenerife”, “Pesquerito”, “Peralta” y “Pesquerito y Callejones”⁴¹⁹.

Ha podido, además, tenerse información de otros términos donde se llevó a cabo alguna intensificación de cultivos, aunque desconocemos los nombres de las fincas afectadas. Es el caso, expresamente, de Valencia del Mombuey, Capilla, Garbayuela, Valle de Santa Ana y Jerez de los Caballeros⁴²⁰. Lo mismo sucedió en Alconchel, Mérida, Carmonita, Valverde de Leganés, y Talarrubias⁴²¹. Y, por último, en Azuaga, Orellana y Trasierra⁴²².

A su vez, el resumen que proporciona el trabajo de F. Rosique Navarro informa que en el término Campanario el conjunto de los predios sometidos a la intensificación de cultivos se elevó a 27, y que en Montemolín se

418 RIESCO ROCHE, S., “La intensificación de cultivos durante la Reforma Agraria de la II República ¿alternativa o complemento?”, en: www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b18_riesco.pdf, p.10.

419 BOPBA, (Gaceta 17 de diciembre de 1932).

420 Ibídem, 30 de enero de 1933.

421 Ibídem, 4 de febrero de 1933.

422 Ibídem, 4 de marzo de 1933.

vieron afectadas 21 fincas, en La Coronada 8, en Valverde de Leganés 5, en Magacela otras 5, en La Garrovilla serían 4 fincas, en Puebla de Alcocer 2, en Mérida 1 y en Quintana de la Serena 1⁴²³.

En última instancia, el resumen correspondiente a la superficie ocupada y los asentamientos efectuados hasta marzo de 1933 en aplicación del decreto objeto de análisis fue el que se recoge en el cuadro adjunto.

SUPERFICIE OCUPADA Y ASENTAMIENTOS EFECTUADOS AL AMPARO DEL DECRETO DE INTENSIFICACIÓN DE CULTIVOS HASTA EL 9 DE MARZO DE 1933					
	Extensión total útil (has)	Superficie de pastos (has)		Municipios afectados	Fincas
Badajoz	2.132.003	1.197.750		57	648
Cáceres	1.946.181	1.091.649		-	96
Extremadura	4.078.184	2.289.399		-	744
	Superficie ocupada por intensificación			Obreros asentados	Créditos otorgados
	Hectáreas	% Total	% Superficie de pastos		
Badajoz	53.921,23	2,51	4,50	18.750	2.502.884
Cáceres	9.363,00	0,85	1,25	2.194	74.378
Extremadura	63.284,23	1,68	2,87	2.099	2.577.262

Fuente.- GARCÍA PÉREZ, J., SÁNCHEZ MARROYO, F. y MERINERO, M^a J., *Historia de Extremadura. Los tiempos actuales...*, p. 1.009.

El resumen de los datos a nivel provincial, regional e incluso nacional al que hemos tenido acceso hasta octubre de 1933 sería:

ASENTAMIENTOS EFECTUADOS BAJO LOS DECRETOS DE INTENSIFICACIÓN HASTA OCTUBRE 1933				
	Municipios afectados	Fincas ocupadas	Superficie (has)	Campe sinos asentados
Badajoz	57	648	53.921,23	18.750
Cáceres	87	661	45.209,00	13.872
Extremadura	141	1.309	99.130,23	32.621
Otras provincias	81	284	24.174,77	7.487
Total nacional	222	1.593	123.305,00	40.108

BIRAM, octubre de 1933. cit. por Malefakis, E., op. cit., p. 84

En definitiva parece indicar que en el transcurso del bienio Azaña los municipios afectados fueron 57, las fincas donde tuvo lugar algún tipo de intensificación llegaron a 648 con una superficie de 53.921,2 has. (2,5% de la superficie total de la provincia dedicada a pastos). El número de obreros asentados

423

Vid. Rosique, p. 263.

ascendió a 18.750 y los créditos otorgados para la puesta en marcha de las explotaciones alcanzaron las 2.502.884 pesetas⁴²⁴.

De otro lado, merece señalarse que para aplicar este decreto resultaba indispensable la disponibilidad de una financiación que permitiera la puesta en marcha de las medidas necesarias destinadas a hacerlo efectivo. Pues bien, aunque no se encuentren relacionados todos y cada uno de los términos que recibieron créditos para la ejecución de estos asentamientos, sí resulta muy ilustrativa la relación de informaciones sobre este asunto que ofrecía una noticia de prensa aparecida en “La Libertad” a mediados de agosto de 1936. Porque en ella se informaba acerca de las sumas de dinero enviadas hasta entonces a la provincia de Badajoz con objeto de impulsar y fomentar la intensificación de cultivos. Y su distribución por términos municipales y cantidades recibidas era la que se recoge en el cuadro adjunto⁴²⁵.

Términos	Cantidad (en pesetas)
Talavera la Real	16.500
Olivenza	20.000
Valverde de Leganés	20.000
Puebla de Obando	4.000
Higuera de Llerena	3.000
Granja de Torrehermosa	20.000
Siruela	18.000
Guareña	25.000
Villagarcía de la Torre	6.000
Trasierra	2.000
Campillo de Llerena	2.000
Campanario	25.000
Usagre	22.000
Barcarrota	15.000
Montemolín	9.500
La Garrovilla	10.500
Nº de términos 16	Total en pesetas 218.500

Además, para el caso de Granja de Torrehermosa en el acta de la sesión municipal celebrada el 17 de julio de 1933 se hacía referencia a la necesidad de elegir a una persona que *“en representación de este Ayuntamiento pueda hacer efectivas las cantidades que en concepto de anticipos reintegrables se conceden a la Sociedad Cooperativa Obrera de este pueblo para intensificación de cultivos, (y) se acuerda por unanimidad otorgar a Don Antonio Sierra, vecino de Badajoz para que en nombre de este Ayuntamiento perciba las cantidades que por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola se gire al Ayuntamiento y Sociedad Cooperativa obrera de esta villa, para su entrega a los obreros interesados en la intensificación*

424

GARCÍA PÉREZ, J., SÁNCHEZ MARROYO, F. y MERINERO, M^a J., *Historia de Extremadura. Los tiempos actuales...*, p. 1.009.

425

La Libertad, 16 de agosto de 1933.

de cultivos llevada a cabo en fincas de este término municipal y en la cuantía concedida por el Instituto de Reforma Agraria”.

Sin embargo, no parece que las medidas orientadas a poner en marcha, primero, y fomentar, después, la intensificación de cultivos se implantaran de una forma general. Porque existen noticias suficientes sobre su falta de aplicación en algunos pueblos de la provincia. Un hecho éste que provocaría el estallido de algunos conflictos, como los recogidos por “El Socialista” en su número correspondiente al 5 de marzo de 1933.

Por último, la incidencia de la aplicación de la normativa sobre asentamientos e intensificación de cultivos decreto en el período del llamado Frente Popular puede resumirse en los datos cuantitativos del Cuadro que se adjunta. En él se recogen los datos cuantitativos sólo de los municipios afectados, las fincas expropiadas y los asentamientos realizados entre mediados de marzo y finales de julio de 1936 en virtud de los decretos de 3 y 20 de marzo de aquel año.

ASENTAMIENTOS REALIZADOS BAJO EL MANDATO DEL FRENTE POPULAR, MARZO-JULIO 1936					
	Municipios afectados	Fincas		% del total provincial	Asentamientos realizados
		Núm.	Has		
Badajoz	158	1.934	125.331	5,7	49.809
Cáceres	-	-	113.466	5,3	31.388
Extremadura	-	-	238.797	5,5	81.197

Fuente: BIRAM, marzo-julio 1936, en GARCÍA PÉREZ, J., “La II República: nueva ocasión perdida para la transformación del campo extremeño”, en GARCÍA PÉREZ, J., SÁNCHEZ MARROYO, F. y MERINERO, M^a J., *Historia de Extremadura. Los tiempos actuales, Tomo IV*, Badajoz, Universitas Editorial, 1985, p. 1.018.

Y de manera gráfica podemos ver en el mapa de la provincia que se adjunta los términos municipales repartidos por toda la provincia que, al menos en teoría, se vieron afectados por la intensificación de cultivos.

Mapa núm. 7. Términos municipales afectados por el Decreto de Intensificación de cultivos. Badajoz (provincia), 1931-1936.



Fuente.- Elaboración propia.

Otra norma que tuvo una gran repercusión en el desarrollo de la conflictividad social en la demarcación pacense fue el llamado Decreto de Términos municipales. Porque el rechazo que generó en todos los colectivos afectados por él, tanto los trabajadores como la patronal agrícola, estuvo en la base misma de una mayor incidencia de los conflictos sociales. Y es que merece reseñarse que en la provincia de Badajoz había no pocos términos municipales absolutamente incapaces de absorber la mano de obra en ellos radicada y mientras otras demarcaciones, algunas de ellas limítrofes con las anteriores, tenían una extensión cuyo aprovechamiento precisaba del concurso de una mano de obra más numerosa. Así, los enfrentamientos y reclamaciones de los diversos actores en juego jalonarían tanto su puesta en vigor como los efectos concretos de su aplicación.

Pero, quizás, la norma jurídica con una mayor repercusión social en el territorio de la Baja Extremadura fue la que terminó autorizando el gobierno para su entrada y debate en el Congreso de los Diputados el 2 de noviembre de 1934 y, una vez aprobada, terminaría aplicándose con el nombre de LEY DE YUNTEROS⁴²⁶.

En una clasificación socioeconómica del contingente humano extremeño los “yunteros” formaban un colectivo de trabajadores que no eran propietarios de tierras pero sí resultaban ser poseedores de unos medios de producción mínimos, caso de una o más yuntas de animales y los correspondientes

426

Decreto autorizando al Ministro de Agricultura para presentar a las Cortes un proyecto de Ley sobre protección de yunteros y pequeños labradores, en *Gaceta de Madrid*, núm. 306, de 2 de noviembre de 1934, pp. 922-923.

aperos de labranza. Y ya hemos podido comprobar en páginas anteriores la importancia notable que tenía esta formación social en el desarrollo del ciclo productivo, relacionada tanto con la debilidad e, incluso, la falta de mecanización del campo pacense como su gran precariedad laboral debido a la falta de tierras y el intenso paro obrero que de manera recurrente se sufría en la provincia. Sin embargo, cuando existía la posibilidad de realizar arrendamientos o no se atravesaba crisis de trabajo alguna, llegaban a disfrutar unas condiciones mejores que las propias de los jornaleros.

Ellos eran, sin duda alguna, quienes tenían más posibilidades de hallar ocupación por la vía del arrendamiento, en particular mediante la práctica de la aparcería. Pero cuando el 21 de diciembre de 1934 se publicó por el Gobierno la Ley de Protección de los Yunteros, la situación de éstos en el campo extremeño, concretamente en la provincia de Badajoz, era tan angustiosa como la sufrida por el resto de los trabajadores de la tierra. Y, como se verá más adelante, el número de vinculaciones de este grupo a toda clase de conflictos (huelgas, invasiones de fincas, roturaciones arbitrarias, etc.) sería tan amplio que este comportamiento no ofrece duda alguna respecto a la fuerte presión que ejerció sobre el gobierno para aprobarla y ponerla en vigencia⁴²⁷.

La cuantificación, el reparto geográfico y la temporalidad de los conflictos sociales relacionados de un modo expreso con la situación realmente crítica del colectivo yuntero, que el gobierno trataría de atajar con la aprobación de la Ley a que estamos haciendo referencia, serán objeto de análisis en el capítulo referido a la conflictividad. Pero, ¿cuál fue la trayectoria de esta norma legal?

Antes de llegarse a su redacción definitiva la Ley de Yunteros tuvo su origen en un proyecto de ley⁴²⁸ cuyo artículo primero afirmaba que “*Las tierras que hubieren sido objeto de ocupación en virtud de los expedientes a que se refiere el artículo I de la Ley de 11 de Febrero de 1934 o de los que se tramitaron con arreglo a las normas establecidas por el decreto de 1 de Noviembre de 1932 podrían continuar siendo ocupadas por los mismos beneficiarios de la ocupación para ser sembradas sobre rastrojo durante el próximo año agrícola, que se considerará terminado el día 31 de Julio de 1935*”. Así pues, la Ley de Yunteros trataría, en realidad, de legalizar una situación de hecho con el único objeto de

427

Esta respuesta estaba justificada si atendemos a la explicación dada por Sergio Riesco cuando afirmó que entre 1860 y 1930, en el proceso continuo de adhesamiento que se realiza por parte de los grandes propietarios de fincas rústicas, “*Fueron los yunteros la mano de obra especializada a la que correspondió este trabajo de adhesamiento*”. Pero ahora, en la época de la II República, la respuesta patronal de convertir las tierras de dehesa en majadales y pastizales hizo que se sintieran estafados y agredidos en sus derechos a labrar unas tierras como anteriormente lo habían hecho. RIESCO, S., *op. cit.*, p. 7.

428

BOPBA, 9 de noviembre de 1934.

tranquilizar, si fuera posible, los ánimos de unos trabajadores, una formación social campesina bien nutrida, que estaban al borde de provocar un estallido de violencia colectiva.

En ella se disponía que “*el pago a los propietarios de la renta de las tierras ocupadas se realice por los campesinos con la responsabilidad solidaria del Instituto de Reforma Agraria*”⁴²⁹. Y el pago de estas rentas quedaría fijado en un decreto que se aprobó el 31 de mayo de 1935⁴³⁰ donde se hacía a los ayuntamientos tanto responsables del control sobre las cosechas y la intermediación entre los campesinos y los propietarios como depositarios de los productos obtenidos o el valor efectivo de los mismos que hubiera sido entregado en concepto de pago.

Durante los meses posteriores, los que transcurrieron entre la promulgación de la Ley de Yunteros y marzo de 1936, la situación del campo pacense no hizo otra cosa que empeorar, tratando de subsanarse esta dura realidad con la aprobación de un nuevo decreto, fechado el 29 de febrero de 1936, en cuyo texto se admitía que “*La ejecución de la Ley de Arrendamientos de fincas rústicas de 15 de marzo de 1935 ha creado en el campo español un estado de grave perturbación*”. Esta perturbación, según acababa reconociéndose en el mismo decreto, tenía por origen “*la utilización abusiva por muchos propietarios del derecho de rescisión que la ley les concede o la errónea interpretación por los propios desahuciados de su verdadera posición jurídica*”⁴³¹, disponiéndose para evitar estas circunstancias en el futuro la suspensión de todos los juicios de desahucio contra los arrendatarios, colonos o aparceros cuya demanda judicial no se amparase de manera exclusiva en la falta de pago, al mismo tiempo que se suspendían las diligencias de lanzamiento aún pendientes de ejecución.

De todas formas, el deterioro de la paz social y la tranquilidad pública llegó a alcanzar tal fuerza en un momento avanzado del bienio radical-cedista que el Gobierno no tuvo reparo alguno en confesar algo más de un año después de aprobarse la Ley de Yunteros, a finales del invierno de 1935-1936, lo siguiente:

”Desde el advenimiento de la República se han producido frecuentes conflictos en el campo de Extremadura entre los propietarios de la tierra arable adehesada y los que trabajan esas tierras con sus yuntas. Para poner fin a esos conflictos se han dictado distintas

429

Ibíd., 5 de junio de 1935.

430

“Decreto sobre intervención de cosechas y pago de rentas de las tierras concedidas con arreglo a la Ley de Protección de los Yunteros y pequeños labradores de 21 de diciembre de 1934”, en *Gaceta de Madrid*, núm. 152, de 1 de junio de 1935, pp. 1.860-1.862.

431

Gaceta de Madrid núm. 60, de 29 de febrero de 1936.

disposiciones legales como el Decreto de 4 de Noviembre de 1932 y las Leyes de 11 de Febrero y de 4 de Diciembre de 1934.

Hay que reconocer que no se ha logrado tal propósito. Sólo puede conseguirse la solución del problema realizando una justicia que repare los daños causados con los desahucios y despidos y que reponga en la posesión de la tierra a los yunteros que tradicionalmente venían labrándola con sus instrumentos de trabajo”⁴³².

Se trataba con esta “justicia” no sólo de hacerle frente y, si fuera posible, solventar el estado de intensa conflictividad dominante en el campo pacense a comienzos de 1936 sino también de no agravar aún más el problema relativo a la supervivencia de las masas campesinas, “*para que no se esterilice el medio de trabajo y no se aumente el paro obrero rural al tornarlos improductivos*”⁴³³.

Y, a tal fin, las medidas a aplicar no pasaban sólo por la entrega de tierras a los campesinos sin bienes rústicos donde aplicar sus yuntas y utillaje agrícola, ya que la solución del problema exigía también que los arrendatarios más modestos no continuaran sufriendo la falta de liquidez tradicional y habitual a la hora de afrontar las inversiones exigidas por el desarrollo de las labores agrícolas. Un estado de cosas reconocido con toda nitidez al indicarse que “*La situación económica de los yunteros a los que se ha dado por el Instituto de Reforma Agraria tierra de barbechera en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de Agricultura de 3 y 14 de marzo último, requiere que sean facilitados por el Estado algunos anticipos para que atiendan debidamente a sus labores*”⁴³⁴.

En su caso, dejando a un lado el desarrollo y los efectos de los decretos de intensificación de cultivos y asentamiento de yunteros en tierras arrendadas, los avatares sufridos por la Ley de Bases de la Reforma Agraria entraron en una fase nueva a partir de su modificación por la Ley de 1º de agosto de 1935 (Gaceta de Madrid núm. 222 de 10 de agosto de 1935). Una norma ésta que, teniendo en cuenta los cambios introducidos en la Ley de Bases, bien puede juzgarse como la primera pieza legal del proceso de contrarreforma agraria, dado que su único objeto era modificar las condiciones que debían concurrir en las fincas

432

BOPBA, número extraordinario de 7 de marzo de 1936.

433

Ibídem.

434

Decreto de 25 de abril de 1936 “Relativo a las peticiones de subsidios de yunteros asentados en una misma finca”, en *Gaceta de Madrid* núm. 119, de 28 de abril de 1936, pp. 846-847.

sujetas a expropiación y ello supuso un avance significativo de los requisitos a cumplir para el desarrollo de la Reforma Agraria en Extremadura.

Algún tiempo después el presidente Manuel Azaña, en un discurso pronunciado el 15 de abril de 1936 ante las Cortes, puso de manifiesto los estrechos límites que concedía la vigente Ley Agraria y resumía la situación afirmando que *“A estas horas se ha dado tierra en las provincias extremeñas a 70.000 pequeños labradores, a 70.000 yunteros; dentro de unos meses, cuando lo necesiten, se les dará dinero, y más adelante, gobernando esta mayoría, su situación será consolidada, para que el problema de los yunteros no se vuelva a presentar más”*⁴³⁵.

Una nueva referencia al crédito y las ayudas se hizo también sólo un poco más tarde, a finales de junio de 1936, manifestándose entonces la necesidad de que el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura, aprobase una serie de ayudas económicas *“consistentes en la entrega de trigo con garantía del valor asignado a las labores efectuadas y el de semillas y abonos para la siembra”*⁴³⁶.

Sin embargo, en opinión de Indalecio Prieto expresada en un discurso que pronunciara en Cuenca durante la campaña para las elecciones de 1936 la solución del problema agrario, de la antigua “cuestión social” del campo, no se hallaba únicamente en la Reforma Agraria. De hecho, su reflexión en este escenario era que *“el complemento de esa reforma, acaso el que asegure definitivamente su éxito de modo incommovible, radica en la intensificación de las obras hidráulicas, en la conversión en regadío de enormes zonas del agro español”*⁴³⁷.

Pero este proceso tendente al reparto de las tierras y, con él, la reactivación de la Reforma Agraria se vería roto de una forma traumática sólo un mes después, a partir del momento en que se produjeron el golpe de estado y, a partir del levantamiento militar, la puesta en marcha de una represión político-ideológica extraordinariamente dura.

Todo ello, en lo que hace referencia a las actuaciones del Estado como “Tercer Mediador” y responsable último de una distribución justa de los bienes considerados sociales. Sin embargo, los campesinos y patronos agrarios pacenses de todas las categorías asignaron también este papel a las autoridades que representaban el poder gubernamental en la provincia, caso del Delegado del

435 ROMERO SOLANO, L., *Vísperas de la Guerra de España*, Madrid, Cátedra del Exilio, 2012, p. 135.

436 BOPBA, 26 de junio de 1936.

437 ROMERO SOLANO, L., *op. cit.*, p. 196.

Gobierno y los alcaldes de los términos municipales donde estallaron conflictos sociales de cualquier entidad y orientación.

En este reparto de papeles, en el que algunos alcaldes llevaron a cabo una importante labor de mediación, parecen concitarse situaciones muy distintas. Entre ellas, por ejemplo, la vivida por la máxima autoridad de Llerena, que llegó a ser detenida cuando intentaba mediar en la resolución de una huelga⁴³⁸, una intermediación reclamada tras haberse producido ciertos abusos por parte de algunos propietarios afiliados al Partido Radical contra los obreros⁴³⁹; o como sucediera en Peraleda de Zaucejo cuando en noviembre de 1932, trataron de concertarse las Bases de Trabajo en el Gobierno Civil⁴⁴⁰. En su caso, el alcalde de Salvaleón llegó a ser denunciado por no permitirle a los propietarios de la localidad la elección de los obreros que figuraban en el censo⁴⁴¹, mientras en Fuente de Cantos eran los trabajadores a sueldo quienes acudían a la puerta del ayuntamiento en demanda de socorros⁴⁴². En fin, en Campanario una manifestación de 60 o 70 mujeres se presentaba el 7 de febrero de 1934 a las puertas del ayuntamiento pidiendo trabajo para sus maridos⁴⁴³.

El 13 de noviembre 1932, en una noticia publicada por “La Libertad” se reflejaba el inmediato nombramiento unos días más tarde (17 de noviembre) de Gobernador General de Extremadura en la figura del Sr. Luis Peña Novo⁴⁴⁴, quien tendría a partir de entonces un papel destacado en la intermediación y la resolución de los conflictos, caso de la llevada a cabo en Albuquerque a principios de enero de 1933 que tuvo como resultado el compromiso de los propietarios residentes en la localidad de facilitar las tierras que fueran necesarias para aprovecharlas en régimen de arriendo teniendo, eso sí, la garantía del Municipio⁴⁴⁵. Una de sus numerosas gestiones desarrolladas ante el gobierno central⁴⁴⁶ que, sin embargo, le hicieron sospechoso para los patronos.

438

El Debate, 12 de octubre de 1932.

439

El Obrero de la Tierra, 25 de junio de 1932.

440

Ibídem, 12 de noviembre de 1932.

441

La Libertad, 5 de enero de 1933.

442

Hoy, 17 de diciembre de 1933.

443

Ibídem, 8 de febrero de 1934.

444

Gaceta de Madrid núm. 342 de 7 de diciembre de 1932, p. 1.683.

445

La Libertad, 6 de enero de 1933.

446

“El Gobernador General de Extremadura en Madrid: Gestiones para solucionar el paro obrero en la región”, en *La Libertad* de 19 de enero de 1933.

El Sr. Peña Novo ejerció también su labor mediadora en San Vicente de Alcántara, logrando en esta localidad que se proporcionaran tierras a unos 200 labradores, arrendatarios tradicionales, que disponían de yuntas y aperos suficientes para llevar a cabo su cultivo⁴⁴⁷.

Y en marzo de 1933 el Gobernador General se personó en Don Benito a fin de tratar los asuntos causantes de litigio y resolver los problemas sociales generados por las diferencias de opinión en torno a realidades como las labores de la siega, la intensificación de cultivos o los desahucios en casos de arrendamientos⁴⁴⁸.

No obstante, la figura de Luis Peña Novo, hombre de confianza de Casares Quiroga y nombrado por Azaña, primero como Gobernador Civil de Cáceres y, más tarde, Gobernador General de Extremadura desde finales de 1932 hasta el verano de 1933, resultó muy controvertida. Y pese a sus éxitos en algunas de las labores de mediación que llevó a cabo y el hecho de que durante su misión se realizaran el mayor número de asentamientos campesinos para los casos en los que fue de aplicación el Decreto de Intensificación de cultivos, no se vio respaldado por algunas organizaciones obreras. O, al menos, esta es la idea que refleja S. Riesco Roche en su tesis doctoral cuando remite al diario La Tierra, de orientación anarquista, informando sobre rechazo a la actuación del Gobernador General de Extremadura⁴⁴⁹ debido a la diferencia de interpretación por las organizaciones del movimiento libertario de cómo debían llevarse a cabo los asentamientos de campesinos y, sobre todo, el modo de gestión para estas explotaciones.

Este rechazo se manifestaría también por parte de otra institución muy relevante, caso de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Badajoz. De hecho, en las páginas de La Libertad⁴⁵⁰ apareció en abril de 1933 una noticia en la que, de forma somera, se informaba que la Comisión Gestora había solicitado la dimisión del Gobernador General de Extremadura⁴⁵¹.

447

Ibídem, 21 de enero de 1933.

448

Ibídem, 4 de marzo de 1933.

449

RIESCO ROCHE, S., *La lucha por la tierra: Reformismo agrario y cuestión yuntera en la provincia de Cáceres (1907-1940)*. Tesis doctoral presentada en la Universidad Complutense, Madrid, 2005, p. 199. Publicada por Biblioteca Nueva, 2006.

450

La Libertad, 11 de abril de 1933.

451

www.dip-badajoz.es/cultura/archivo, Archivos públicos, Actas 1933, pp.19-22.

La consulta de las actas referidas a las sesiones que la mencionada Comisión Gestora llevaría a cabo los días 20 de marzo y 20 de abril de 1933 nos explica el proceso seguido y los motivos y argumentos que impulsaron al Gobernador General a tomar este acuerdo. En el acta de la sesión correspondiente al 20 de marzo de 1933 puede leerse que tras la información de la

Finalmente, en el escenario que formaban las acusaciones de intromisión por parte de las autoridades locales y/o provinciales en los asuntos que interesaban a la clase patronal destaca, por su singularidad, lo ocurrido en la Comunidad de Labradores de Ribera del Fresno. Porque en esta ocasión el Ministro de la Gobernación trasladó al Gobernador Civil de la provincia, en el telegrama núm. 372 de 17 de junio de 1933, la denuncia efectuada con anterioridad por el Presidente de la Comunidad de Labradores de Ribera del Fresno referida a una “supuesta invasión de atribuciones”, contestándole el Gobernador que dichas acusaciones carecían de fundamento a la vez que adjuntaba un informe detallado sobre el particular, al mismo tiempo que informaba del asunto al Ministerio Fiscal

Presidencia, desempeñada por Narciso Vázquez (PSOE y diputado por el distrito de Badajoz-Olivenza), sobre la dificultad para hacer frente a los gastos que ocasionaba a la institución provincial el mantenimiento no sólo del Gobierno Civil sino también del Gobierno General de Extremadura se planteó qué decisión habría de adoptarse. Y, al respecto, la intervención del Sr. Nieto abundó en que lo prioritario era el mantenimiento del Hospital Psiquiátrico sobre el apoyo material del Gobierno General que, en su opinión, debía ser mantenido por ambas provincias extremeñas.

Más radical fue el discurso del diputado Barbosa (Diputado por el distrito de Jerez de los Caballeros-Fregenal de la Sierra, Vicepresidente de la Comisión Gestora, alcalde de Jerez de los Caballeros y Presidente Provincial del Partido Radical Republicano) pues en él *“recoge las manifestaciones de la Presidencia y cree que todo debe traducirse en un acto concreto, ya que la misión del Sr. Gobernador General de Extremadura pudo ser necesaria en un momento determinado, en virtud de la anormalidad de la situación social, desaparecida ésta por fortuna entiende debe elevarse al Gobierno un escrito respetuoso encaminado a evitar el peligro de un dualismo de funciones entre los dos Gobernadores”*

El Sr. Miranda, representante del distrito de Zafra-Fuente de Cantos y de la Minoría Radical-Socialista, se sumó *“a este concierto de voluntades, considerando también caducadas las funciones del Gobierno General”*. Y se facultó a la Presidencia para la redacción del escrito solicitando el final de la misión del Gobernador General.

Un mes después, en el acta de la sesión correspondiente al 20 de abril de 1933 se recogía la respuesta dada por el Gobernador General a la Presidencia, al tener conocimiento sobre la petición de ésta del cese de su misión. Sería muy prolijo recogerlo aquí en toda su extensión, pero merece destacarse la personalización del deseo de su cese en el diputado Barbosa, así como *“la incapacidad moral de dicho Sr. para debatir ningún asunto que se relacione con este Gobierno General, toda vez que el viernes pasado, por múltiples denuncias graves recibidas contra la gestión de dicho Sr. Alcalde y a presencia de una Comisión integrada por representantes de los pueblos de Jerez, Oliva de la Frontera y Zahinos, he acordado abrir un expediente sobre las mismas para depurar las responsabilidades a que haya lugar.”*

El diputado Barbosa no se encontraba presente en aquella sesión. Y los señores Miranda y Nieto, ante la posible politización del acuerdo, pidieron que se rectificase y por el segundo se solicitó que se habilitara un crédito para hacer frente a los gastos, a lo que la Presidencia respondió solicitando una exposición de motivos y una justificación para que el acuerdo pudiera ser tomado en cuenta por la Corporación.

En definitiva, se dio por no tomado el acuerdo relativo a la petición de cese en su misión del Gobernador General. Y *“Como no hubo intención de agraviar al Sr. Gobernador General, nosotros rectificamos el acuerdo que se tomó y pedimos también al Sr. Peña Novo que modifique su aptitud (en el original) de agraviado y mantenga sus relaciones cordiales con la Corporación”*.

por si los conceptos y denuncias vertidos por la autoridad municipal pudieran ser constitutivos de delito⁴⁵².

Lo cierto es que el informe adjunto del Gobernador Civil permite concluir no sólo la existencia de unos enfrentamientos muy frecuentes entre patronos y obreros (en este caso los guardas jurados de la Comunidad) sino también los modos de funcionamiento de una Comunidad de Labradores propia de esta época, donde las figuras del Presidente y Secretario concentraban, en verdad acaparaban, una gran parte de las decisiones que deberían adoptar el conjunto de los socios, prestándose, incluso, a componendas irregulares no admitidas en los estatutos internos de las organizaciones campesinas.

4.5. El Estado en su papel como elemento disuasor de los conflictos.

Como es bien sabido, los sucesivos gobiernos del Estado republicano llevaron a cabo la aprobación y puesta en vigor de una serie de normas jurídicas de nueva planta o, en su caso diversas modificaciones de textos legislativos que tuvieron, sin duda alguna, repercusiones muy especiales en la disuasión de la conflictividad y la represión de la misma.

4.5.1. Legislación y Orden Público. Las libertades de expresión, reunión y asociación.

En el ejercicio de sus tareas como responsable de controlar y asegurar el orden público el Estado republicano tuvo que proceder a la aprobación y desarrollo de una serie de reformas encaminadas a actualizar y modernizar una buena parte de la legislación heredada del régimen monárquico, en particular todas las normas legales que afectaban directamente a los derechos civiles reconocidos por la Constitución de 1931.

Entre esta legislación se hallaba el Código Penal de 1932. Pues bien, Fernando Santamaría Lambas realizó un estudio acerca del referido código no sólo desde una perspectiva constitucional sino también atendiendo a su desarrollo legislativo. Y aunque su trabajo está dirigido, sobre todo, al análisis de las modificaciones y novedades que el código introdujo en relación con la libertad de

452

A.H.N., *Fondos Contemporáneos Ministerio de la Gobernación*, Sección 7 A, Legajo núm. 37. Telegrama núm. 711 de 20 de junio de 1933.

conciencia en el ámbito religioso, a nuestro juicio este planteamiento resulta de aplicación válida en otros terrenos, según vemos en el capítulo “Planteamiento constitucional y desarrollo legislativo en el código Penal de 1932” de su tesis doctoral⁴⁵³.

Para este investigador, en la constitución de 1931 no sólo fue proclamada la libertad de conciencia sino que, en coherencia con ella, se recogió también el derecho a disfrutar otra serie de libertades que acabarían resumiéndose en las libertades de expresión, información y reunión. Unas libertades que tendrían gran relevancia en los ámbitos objeto de nuestro trabajo, ya que su conculcación implicaría el desarrollo de una represión injustificada y la aplicación, muchas veces posterior en el tiempo a aquélla, de una justicia basada en lo dispuesto por el código penal.

El Gobierno de la República, según este autor, *"percibía un peligro en la prensa que podía atacar sus intereses y, a través de la Ley de Defensa de la República, pretendió armonizar la libertad con el respeto al gobierno republicano"*. De ahí que en el art. 1 de aquella norma legal se indicaba que son actos de agresión a la República (...): *"IV La comisión de actos de violencia contra personas, cosas o propiedades, por motivos religiosos, políticos o sociales, o la incitación a cometerlos"*⁴⁵⁴.

Se producía, así, una contradicción evidente entre la consagración de las libertades antes mencionadas, que se recogían en la disposición transitoria segunda de la Constitución de 1931, y lo mantenido a través de la Ley de Defensa de la República, resultando el texto constitucional, en este sentido, vacío de contenido.

Algo similar ocurría con la Ley de Orden Público aprobada el 28 de julio de 1933, que al incluir dos tipos de estados de excepción repercutía de una forma muy negativa en materia de libertades públicas y afectaba, así mismo, a la libertad de prensa. Y es que, en opinión del estudioso cuyos planteamientos venimos siguiendo en este apartado, *"fue constante la incoherencia entre los textos legales que defendían los derechos y la puesta en práctica de los mismos"*⁴⁵⁵.

Concretamente, entre los derechos de reunión y manifestación recogidos en el art. 38 de la Constitución y el de asociación a que se hacía

453

SANTAMARÍA LAMBAS, F., *El proceso de secularización en la protección penal de la libertad de conciencia*. Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, p. 168, en www.cervantesvirtual.com.

454

Ibídem, p. 173 y nota núm. 332.

455

Ibídem, p. 177.

referencia en el art. 39 del mismo texto constitucional. Porque en el primer caso se fijaba *"el derecho a reunirse pacíficamente y sin armas y remite a la regulación de una ley especial para las reuniones celebradas al aire libre y a las manifestaciones"*⁴⁵⁶; mientras en referencia a la libertad de asociación *"se reconoció el derecho de asociación y el de sindicación libres para los distintos fines de la vida humana, conforme a las leyes del Estado, y estableció como obligatorio el que sindicatos y asociaciones se inscribieran en el registro público al efecto"*⁴⁵⁷.

4.5.2. El Código Penal de 1932.

Teniendo en cuenta la tipología de las manifestaciones conflictivas recogidas en este trabajo y su incidencia en el ámbito penal prestaremos atención a algunos de los aspectos fundamentales incluidos en este código en relación con el asunto objeto de nuestro estudio.

Tras el cambio del sistema político que tuvo lugar a mediados de abril de 1931 se produjeron en un tiempo relativamente corto una serie de novedades legislativas y, con ellas, la modificación del Código Penal, desapareciendo la vigencia del anterior que había sido aprobado en el régimen dictatorial de Primo de Rivera, exactamente en 1928, y remitiéndose otra vez al que se había aprobado y puesto en práctica en 1870.

La promulgación del nuevo Código Penal tuvo lugar el 5 de noviembre de 1932, entrando en vigor con fecha del 1º de diciembre de este mismo año. Y su mayor innovación no fue tanto de naturaleza técnica como de índole política, apoyándose para ello en el reconocimiento de los derechos civiles consagrados en la Constitución y la punibilidad en el caso de que éstos fueran conculcados.

Por lo que se refiere al derecho a la libertad de expresión, cuando ésta se efectuase a través de la prensa resultaría no sólo criticable sino, en verdad, punible el establecimiento de la llamada CENSURA PREVIA. No en vano, *"Se castiga a la autoridad gubernativa que establezca la censura previa de imprenta siempre y cuando no se hubiesen suspendido las garantías constitucionales"*⁴⁵⁸.

Se tendría en cuenta, así mismo, el carácter público o clandestino de las impresiones. Porque, en opinión de F. Santamaría, *"ya no se considera que el impreso sea clandestino por no llevar pie de imprenta, sino que tal concepto se*

456
Ibídem, p. 174.

457
Ibídem, p. 174.

458
Ibídem, p. 182.

refiere a la ausencia de los requisitos de la ley de 1883 que entiende que hay clandestinidad cuando el director de un periódico incumple la obligación de presentar a la autoridad tres ejemplares en el momento de la publicación (...). La sanción gubernativa que señalaba la ley de 1883 se convierte por el Código Penal de 1932 en sanción penal"⁴⁵⁹. Y la provocación para cometer un delito por medio de la imprenta resultaba castigada en el Código Penal de 1932 para "los que sin cometer delito provocaran la desobediencia de las leyes y de las autoridades e hicieran apología de las acciones calificadas por la ley de delito (...)".

De otro lado, este código sería pionero en la protección de la vida humana y la humanización de las penas, ya que "Por primera vez, un Código Penal español elimina la pena de muerte de su catálogo de penas". De hecho, como señala F. Santamaría, "También en las penas se observa que la humanización y la consideración por la persona han llegado a la legislación española, y así desaparece la pena de degradación, se crea la libertad condicional, y en general se tiende a que la pena sea eso, sin que tenga ningún añadido que agrave la situación del delincuente".

Protección del derecho de reunión. Tras el reconocimiento efectivo de este derecho se penalizaría al funcionario que impidiera asistir a una o varias personas a cualquier reunión o manifestación. Además, el carácter penal de los hechos delictivos se mantuvo tal como se había recogido en el Código Penal de 1870, aunque se derogaban ahora los delitos correspondientes a las reuniones al aire libre y las manifestaciones celebradas en el transcurso de la noche, que, no obstante, serían consideradas ilícitas cuando en ellas se infringieran disposiciones policiales establecidas con carácter temporal o permanente en el lugar de la reunión o manifestación. En consecuencia, podrían considerarse reuniones ilícitas aquellas que se celebrasen sin conocimiento previo de la autoridad o sin haberse obtenido el permiso consiguiente.

Protección de la libertad de expresión. Se castigaba a la autoridad o el funcionario público que molestase a otro funcionario o a un particular por sus opiniones políticas, sociales o religiosas.

Robo. Se mantuvo, por lo que se refiere a esta clase de delitos, la regulación establecida en el Código Penal de 1870, si bien fueron definidos los conceptos de casa habitada y dependencias de la misma. Porque, en opinión de F. Santamaría, "Al hablar de casa habitada se hace referencia al concepto de morada por el que se entiende el lugar que sirve para el descanso y cuidado de una persona, constituyendo propiamente su domicilio". "Además se produce una

459

Ibidem, pp. 181-182.

equiparación a efectos penales, entre los conceptos de casa habitada, edificio público y edificio destinado al culto".

Hurto. Se eliminan las referencias a los lugares destinados al culto.

Incendios. Se incorpora el delito de incendio al conjunto de los delitos atentatorios al derecho a la propiedad.

Pues bien, ejerciendo las funciones que tenían asignadas como simples elementos disuasores o sancionadores de las conductas prohibidas, las autoridades locales y provinciales realizaron intervenciones de muy diversa naturaleza. Pero si algo puede identificar, más que nada, a esta función propia del Estado es el ejercicio, es decir, el uso de la fuerza pública, que junto a las labores desarrolladas por la judicatura servían para mantener y perpetuar el orden público interno en las distintas zonas, provincias y regiones del territorio nacional. De ahí que merezca la pena efectuar algunas reflexiones en torno a la cuestión del orden público.

4.5.3 La Conflictividad y el Orden Público.

El problema de la conflictividad social en la provincia de Badajoz durante la II República tuvo, a nuestro juicio, unas relaciones y/o connotaciones muy evidentes con la cuestión del problema del orden público y sus alteraciones, de manera que no podemos sustraernos a la realización de un análisis cuando menos somero acerca de la Ley de Orden Público aprobada por las Cortes en julio de 1933 a instancias del entonces Ministro de la Gobernación, el jurista y miembro de la Organización Republicana Gallega Autónoma, Santiago Casares Quiroga.

La anterior Ley de Orden Público había sido aprobada y puesta en vigor el 23 de abril de 1870. Y, según reconocía un decreto del Ministerio de la Gobernación fechado el 27 de abril de 1933, había cumplido perfectamente su función a lo largo de más de seis decenios, justo por tratarse de una norma jurídica *“excelente para su tiempo y llena de aciertos. Tan es así, que muchas de sus prescripciones no han envejecido todavía; pero el tiempo no transcurre en vano, y era necesario adaptar las normas directrices de aquella Ley a las circunstancias actuales y especialmente al Código fundamental de la República”*⁴⁶⁰.

Continuaba su preámbulo estableciendo las diferencias observables entre el proyecto de ley y la ley que pretendía sustituirse. Así, *“En el proyecto que se somete a la deliberación del Parlamento se han introducido algunas novedades. Entre ellas merece especial mención el Título I, que viene a suplir un olvido de la Ley de 1870. Ésta, sin definir lo que debe entenderse por orden público, solo hace*

460

Gaceta de Madrid, núm. 117, 23 de abril de 1933, p. 654.

referencia a los casos de grave perturbación que no es posible atajar rápidamente". Y a fin de solucionar este déficit la ley, en su anteproyecto, se planteaba como un ordenamiento jurídico necesario y adecuado para corregir las alteraciones que pudieran observarse en el terreno del orden público.

El proyecto, estructurado en tres títulos, establecía en el Título I "*Del Orden Público*" tanto el carácter "*vasto y complejo de su concepto*" como "*los fundamentos esenciales del orden público, a la vez que se proponen disposiciones pertinentes para su conservación en época normal y cuando la perturbación es sólo momentánea y pasajera*".

A su vez, fue en el Título II donde se procuró atender a las cuestiones situadas en un estadio intermedio entre el orden público normal y las alteraciones del mismo capaces de generar la suspensión de garantías. Una realidad nueva singularizada por las acciones de prevención y el reforzamiento de los poderes del Gobierno, en el cumplimiento de su misión, al objeto de darle la máxima celeridad a las acciones represivas de las alteraciones del orden público. Y ello, sin merma alguna de las labores o funciones correspondientes a la administración de justicia.

Finalmente, en el Título III se remitía nuevamente a la experiencia aportada por la ley de 1870, aunque se introdujeron, como novedad, el conjunto de procedimientos mediante los cuales "*se deja expedita dentro de su función y según la exigencia de las circunstancias la acción de los Tribunales*". Y se hacía, además, una declaración inequívoca de principios al afirmarse que "*Implica esta Ley una disminución notoria y una regulación más ordenada de las facultades gubernativas, reforzando en consecuencia la de los Tribunales de Justicia, como garantía suprema de los ciudadanos y más conforme al espíritu constitucional de la República*".

Hasta aquí el balance correspondiente al preámbulo del proyecto de la Ley de Orden Público presentado a las Cortes para su discusión, del cual habría de salir la nueva Ley de Orden Público. Pero merece tenerse en cuenta, además, que en la nueva Ley iba a quedar recogido, en buena medida, el espíritu del proyecto del Ley antes mencionado, siendo reseñable la concepción del orden público que se expresaba en un artículo 1º, cuyo texto señalaba que "*El normal funcionamiento de las instituciones del Estado y el libre y pacífico ejercicio de los derechos individuales, políticos y sociales definidos en la Constitución son fundamento del orden público*". Y ello, a diferencia de lo establecido en la Ley de 1870 ya que en ésta no se definía el concepto de orden público, limitándose, a nuestro juicio, a fijar las disposiciones que deberían aplicarse cuando se promulgara la Ley de Suspensión de las Garantías constitucionales.

De otro lado, será en el artículo 3º donde encontremos una relación o, mejor, una conexión incuestionable entre los postulados de esta Ley y la

conflictividad social objeto de nuestro estudio. Concretamente, al enumerarse y describirse los actos que se juzgaban contrarios al orden público:

1º) Los que perturbaran o intentasen perturbar el ejercicio de los derechos expresados en el párrafo primero del artículo anterior (se refiere a las actuaciones contrarias al libre ejercicio de los derechos que se garantizaban en los artículos 27, 31, 33, 34, 35, 38, 39 y 41 de la Constitución; más los realizados por distintas colectividades cuando trascendieran a la vida pública ciudadana y los practicados individualmente que tuviesen por objeto alguna actividad, exhibición o influencia en la vía pública).

2º) Los que se cometieran o intentasen cometer haciendo uso de armas o explosivos.

3º) Aquéllos en que los se efectuara cualquier tipo de coacción pública, amenaza o fuerza.

4º) Los que no siendo llevados a cabo en virtud de un derecho taxativamente reconocido por las leyes o ejecutarse sin sujeción a las mismas se encaminaran a perturbar el normal funcionamiento de las instituciones del Estado, la regularidad de los servicios públicos o el abastecimiento y los servicios necesarios para las poblaciones.

5º) La huelga y la suspensión de industrias ilegales.

6º) Los que de cualquier modo no previsto en los párrafos anteriores alterasen material y efectivamente la paz pública. Y

7º) Aquéllos en los que se recomendara, propagase o fuera enaltecido de cualquier forma el uso de los medios violentos con objeto de alterar el orden legalmente establecido.

Además, en el artículo 4º se establecía que *“Los actos delictivos que se realicen, simultanea o sucesivamente, con unidad de fin, podrán ser juzgados por los Tribunales como colectivos, aún cuando cada uno de ellos sea ejecutado individualmente o por grupos menores de 20 personas”*. Y en el artículo 5º se hacía una referencia específica a que los *“hechos realizados por medio de la imprenta o de otro procedimiento mecánico de difusión del pensamiento se regirán por las prescripciones de la ley de Policía de imprenta, salvo lo previsto en esta Ley”*.

Y, señalado lo anterior, conviene recordar que, unida indisolublemente al mantenimiento del orden público, el control de la conflictividad y la solución necesaria de las alteraciones sociales estaba la figura del “estado de excepción”. Una realidad de naturaleza jurídica o jurídico-política

sobre cuya declaración sólo tenemos noticia en dos ocasiones en la provincia de Badajoz a lo largo de los cinco años que estuvo vigente el régimen republicano.

Efectivamente, en el marco de las alteraciones del orden público que acarreó la declaración de la Huelga General en octubre de 1934 y, tras ella, la respuesta ofrecida por el gobierno declarando tanto el Estado de Guerra como la suspensión de todas las garantías constitucionales, el primer núcleo de la provincia de Badajoz donde se implantó “el estado de excepción” fue en Bienvenida, durante la noche del 9 de octubre de 1934. En este municipio se dictó un bando declarando el estado de guerra debido, casi con seguridad, al hecho de que en los días anteriores (7 y 8 de octubre) se habían cometido diversos actos de sabotaje consistentes en el corte de los cables de las líneas telefónicas y telegráficas que unían a la localidad con Fuente de Cantos, Usagre y Llerena, fruto de los cuales sería la detención por las autoridades de cuatro individuos acusados de ser los presuntos autores de los hechos⁴⁶¹.

La segunda localidad en que se declaró el estado de guerra fue Salvatierra de los Barros, también en los primeros días de octubre de 1934. Una decisión gubernamental que acarreó la detención de los elementos socialistas de esta población más significados⁴⁶².

O que, como un efecto lógico de la rigidez del esquema político, al quedar fuera de juego la inmensa mayoría de las fuerzas políticas, la excepcionalidad de la acción política adquiriese, junto a la plasmación efectiva del “estado de excepción”, el carácter de una práctica normal, entiéndase habitual. Porque, fruto del recurso de los capitanes generales a este instrumento eficaz en orden a la preservación del orden público, se convirtió en una realidad estructural y, con ella, una práctica frecuente el control sistemático de las alteraciones del orden público por parte del ejército, transformándose las fuerzas de la Guardia Civil en un cuerpo de verdadera intervención directa.

Y, en última instancia, que completando el análisis relativo a la Ley de Orden Público juzgamos asimismo necesario efectuar un repaso, aunque sea somero, a las relaciones existentes entre la prensa y las cuestiones de orden público. Porque, según veremos en capítulos posteriores de este trabajo, el control de los medios de información escrita por los sucesivos gobiernos resultaría determinante para lograr el dominio del Orden Público y supuso, en muchas ocasiones, un ejercicio de auténtica censura.

461

Hoy, 13 de octubre de 1934.

462

Ibidem.

4.5.4. Orden Público y Prensa.

Como es bien sabido, la Ley de Policía e Imprenta de 1883, al igual que la ya referenciada Ley de Orden Público de 1870, permaneció en vigencia desde una perspectiva formal a lo largo de la mayor parte del período republicano. Sin embargo, tras la proclamación de la II República se consideró necesario impulsar la génesis de un ordenamiento legislativo nuevo que procuraría utilizarse como un medio de prevención frente a los elementos disonantes en el mantenimiento del sistema político republicano. Así, se derogó la Ley de Jurisdicciones y, en calidad de normas sustitutivas, fueron publicados dos decretos que se relacionaban con la libertad de prensa y la amnistía de los delitos vinculados a la censura, respectivamente.

Pese a todo, el 21 de octubre de 1931 era aprobada la Ley de Defensa de la República Española, cuyo artículo primero explicitaba que serían actos de agresión a la República y, por tanto, sometidos a dicha ley *“La difusión de noticias que puedan quebrantar el crédito o perturbar la paz o el orden público”*. Un artículo que contradecía el número 34 de la posterior Constitución, en el que acabó estableciéndose que *“Toda persona tiene derecho a emitir libremente sus ideas y opiniones, valiéndose de cualquier medio de difusión, sin sujetarse a previa censura. En ningún caso podrá recogerse la edición de libros y periódicos, sino en virtud del mandamiento del juez competente. No podrá decretarse la suspensión de ningún periódico sino por sentencia firme”*. Una contradicción ésta que se subsanaba, no obstante, con la apostilla de *“mientras subsistan las actuales Cortes Constituyentes”*⁴⁶³.

Dicha ley fue aplicada reiteradamente por las autoridades políticas y judiciales, de manera que la suspensión de periódicos y revistas llegó a alcanzar los caracteres de una práctica habitual antes de su derogación en 1933 y su posterior sustitución tanto por la Ley de Orden Público de aquel mismo año como la imposición de la censura previa. Y es que la trayectoria de la prensa a lo largo del siglo XX español, ha fluctuado, en palabras de José Miguel Delgado Idarreta⁴⁶⁴, entre el progreso y la represión.

De otro lado, por parte del gobierno republicano comenzaron a emitirse muy pronto las órdenes oportunas a fin de controlar la información ofrecida por la prensa, procediéndose en última instancia a censurar y retirar todos

463

YANES MESA, R., “La complicada evolución de la libertad de prensa en España durante el siglo XX. Apuntes para su estudio”, en *Espéculo. Revista de Estudios Literarios. Universidad Complutense de Madrid*. URL, en <http://www.ucm.es/inf/especulo/número>.

464

DELGADO IDARRETA, J.M., “La Prensa: fuente historiográfica”, en www.dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo.

los medios de comunicación escrita que fueran susceptibles de infringir la Ley de Defensa de la República⁴⁶⁵. De hecho, en el telegrama núm. 15/040 fechado el 2 de julio de 1931 el Subsecretario de Gobernación se dirigía a los Gobernadores Civiles de las distintas provincias haciéndoles la siguiente petición:

“Suplico V.E que a la mayor brevedad posible se sirva remitir al Gabinete de Prensa de esta Ministerio un ejemplar de cada uno de los periódicos de carácter sindicalista, comunista y nacionalista, conforme se hace con otras publicaciones y por demandarlo así necesidades del servicio prensa citado. Le saludo. Transmítase. P.O. José Rodríguez”.

El rechazo frontal a estas pretensiones de ejercer un control estricto sobre la información, especialmente la información política, fue inmediato y tajante. Y las protestas comenzaron a producirse con una rapidez extrema, yendo éstas desde las actuaciones individuales hasta la oposición manifestada por las sociedades obreras o las corporaciones locales. Unas protestas individuales como, por ejemplo, la llevada a cabo por un tal Macías que desde Barcarrota, en telegrama núm. 424 fechado el 12 de septiembre de 1931, se dirigía al Ministro de Gobernación en los términos siguientes: *“Protesto ante V.E. suspensión “Siglo Futuro”, pidiéndole libertad prensa católica para defensa Religión y Patria. Macías”*⁴⁶⁶.

Como ya hemos señalado, los cierres y la suspensión masiva de periódicos se sucedieron desde los primeros meses del régimen republicano, lo cual explica que ya en octubre de 1931 la correspondencia cruzada entre el Ministro de Gobernación y los gobiernos civiles fuera muy prolija en relación a la temática que nos ocupa⁴⁶⁷.

465

AHN, *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación*, Legajo 49^a, Exp. núm. 36. CIRCULARES, Telegrama núm. 15/040.

466

Ibidem, Exp. núm. 44. Documentos núm. 1 a 55. BADAJOZ, Documentos 22-28.

467

Ibidem, Legajo 49^a, Exp. núm. 36. CIRCULARES. En el telegrama núm. 15/986 de 24 de octubre de 1931 puede leerse lo siguiente: *“Ministro Gobernación a Director General de Seguridad, a los Gobernadores civiles de todas las provincias y a los Delegados del Gobierno en Mahón, Ceuta y Melilla. CIRCULAR NÚMERO CIENTO VEINTE. MUY URGENTE. “Ruego a V.E. me telegrafe con urgencia, expresando los periódicos que están suspendidos, causas que la motivaron y si procede o considera conveniente que reanuden su publicación, con el fin de que por este Ministerio se adopte la resolución a que haya lugar. Le saludo. Transmítase”.*

Este ruego tuvo su contestación en el telegrama núm. 1.403 de 26 de octubre de 1931 remitido por el Gobernador Civil de Badajoz al Ministro de Gobernación, en el que se notificaba la suspensión realizada en la provincia del periódico de orientación anarquista “El Amigo del Pueblo”. *“Contesto telegrama circular de V.E nº 120 fecha de ayer único periódico*

Y en este ambiente de tensión informativa no faltan las autoridades que hicieron públicas sus discrepancias respecto a los medios de prensa escrita, sobre todo hacia aquellos que manifestaban también públicamente, una y otra vez sus críticas a la labor realizada por el gobierno local o provincial de turno. Así, el alcalde de Villafranca de los Barros se dirigió al Ministro de Gobernación, cuando finalizaba el mes de octubre de 1931, quejándose de la actividad llevada a cabo en el municipio por un corresponsal del periódico “La Libertad”⁴⁶⁸.

La preocupación del gobierno republicano en referencia a este problema se traslucía en el mes de noviembre de aquél mismo año cuando, de una forma reiterada, se emitían circulares desde el Ministerio de Gobernación dirigidas tanto a los Gobernadores Civiles de las provincias como a los Delegados del Gobierno en Mahón, Ceuta y Melilla⁴⁶⁹.

Y esta inquietud no desaparecería con la llegada de un nuevo año, ya que en 1932 no se produjo cambio alguno en la actitud mantenida por el Gobierno en relación a su control sobre la prensa. Lejos de ello, en la provincia de Badajoz tuvo lugar la retirada de alguna prensa escrita de carácter provincial. Así, en el despacho telegráfico número 40, de 3 de enero de 1932, el Subsecretario de Gobernación se dirigía al Gobernador Civil de Badajoz instándole a la retirada de la circulación y el envío al Ministerio de “La Voz Extremeña”⁴⁷⁰, una decisión que provocó el estallido de protestas por parte de numerosas Sociedades Obreras y, en concreto, el Secretario de la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra cuando se produjo también la retirada de “La Voz Social” que era el semanario de dicha Federación⁴⁷¹.

suspendido gubernativamente en la provincia es “El Amigo del Pueblo” de Azuaga a causa de las ideas disolventes que propagaba, considerando improcedente reanude publicación a causa de la situación anormal en que se encuentra dicha localidad que sufre aguda crisis obrera”.

468

Ibidem, Telegrama núm. 1.485, de 27 de octubre de 1931. “Corresponsal en ésta del periódico “La Libertad” escribe artículo por el que queda incluido en párrafos primero y tercero de Ley Protección República. Denunciamos hecho posible trascendencia de esta campaña difamadora de autoridades para aplicación de dicha Ley, con ruego detenga eficazmente labor tan perjudicial para República española. Le saluda esta Corporación y espera sus órdenes”.

469

Ibidem, Telegrama núm. 15/645 de 22 de noviembre de 1931. “Circular número ciento treinta y uno. “Cuando alguno de los periódicos de esa provincia incurra en cualquiera de los actos de agresión a la República que enumera la Ley de Defensa de la misma, remítame por el primer correo un ejemplar de dichos periódicos señalando el concepto que imponga la sanción correspondiente. Le saluda”.

470

Ibidem. Documento 28: “Ruégole ordene con la mayor urgencia el envío de la prensa de esa localidad a partir del día 15 del próximo pasado mes de diciembre hasta la fecha, singularmente número de LA VOZ EXTREMEÑA correspondiente al día 2 del corriente stop sírvase consignar el envío a nombre jefe de Prensa de este Ministerio stop saludole”.

471

Ibidem, Documento 27, Telegrama núm. 1.120 de 22 de enero de 1932: “Protestamos recogida

Esta protesta iba dirigida, principalmente, contra la representación del gobierno en la figura del Gobernador Civil y los representantes de su autoridad en la Guardia Civil⁴⁷². Y el hecho de que los ejemplares incautados recogieran en un lugar bien visible el sello correspondiente a la autorización del Gobierno Civil no fue óbice para su retirada por la Guardia Civil, según puede apreciarse en la denuncia que hiciera la Sociedad Obrera “Heroína” de Acehuchal en un telegrama dirigido al Ministro de Gobernación⁴⁷³.

En fin, tras la Sanjurjada del 10 de agosto de 1932 se produjo un cierre masivo de los periódicos con una orientación derechista. Y lo mismo le ocurrió a los de tendencia izquierdista tras los sucesos de octubre de 1934, lo que muestra bien el temor inequívoco de las clases dirigentes, en cada momento, a las influencias ejercidas por este medio de difusión de las ideas.

Ello explica que, a fin de regular las actividades de la prensa escrita y su difusión, en febrero de 1935 se elaborara un proyecto de Ley de Imprenta destinado a conformar y afianzar la idea de que la prensa era un servicio público, al mismo tiempo que a defender su independencia. Un proyecto de ley que comenzó a discutirse en mayo de 1935 pero nunca llegaría a convertirse en ley.

Y merece resaltarse que el intento de ejercer un control adecuado sobre las informaciones recogidas en la prensa no fue sólo una preocupación de las autoridades, ya que también los particulares llevaron a cabo no pocas denuncias ante la justicia contra los informadores.

Éste fue el caso de la acusación por un delito de injurias contra Juan Bautista Gómez Rodríguez, natural de Campanario y vecino de Valle de la Serena, de profesión carpintero y 21 años de edad que ejercía las funciones de corresponsal para La Voz Extremeña⁴⁷⁴ y El Correo Extremeño, por los hechos que tuvieron lugar en Valle de la Serena el día 26 de mayo de 1931⁴⁷⁵.

por Policía de un impreso con leyenda publicada en semanario "La Verdad Social" autorizado éste con sello Gobierno Civil".

472

Ibídem, Documento 26, Telegrama núm. 1.124 de 23 de enero de 1932: “*Protestamos contra Guardia civil Burguillos por detener periódico "La Verdad Social" autorizado a circular por Gobernador civil*”. Telegrama núm. 1.680 de 25 de enero de 1932: “*Protestamos ante V.E por atropello a la Ley por parte Gobernador o Guardia civil, pues ésta ejerce mucho pueblos previa censura nuestro semanario y hasta lo secuestra, argumentando cumplir órdenes gubernativas a pesar estar debidamente autorizado por Gobernador civil para circular*”.

473

Ibídem, Documento 24, Telegrama núm. 1.842 de 28 de enero de 1932: “*Sociedad obrera Heroína Acehuchal (Badajoz) protesta ante V.E. atropello cometido Comandante puesto Guardia civil recogiendo periódico "Verdad Social". Está sellado Gobierno civil. NOTA MANUAL: Ha sido denunciado por Fiscal, según dice por teléfono*”.

474

Como, asimismo, el caso del periodista Francisco Chacón Ramos, natural de Mérida y vecino de Almendralejo, a quien se acusó de un delito de injurias por su artículo aparecido en El Correo Extremeño de 24 de abril de 1931⁴⁷⁶.

4.5.5. La Guardia Civil y el Orden Público.

La fuerza pública encargada en España de garantizar el orden público y, particularmente, el respeto a la propiedad en el ámbito rural fue siempre la Guardia Civil. Pues bien, a continuación llevaremos a cabo un análisis referido tanto al grado de implantación de la Guardia Civil en la provincia de Badajoz como a las actividades y servicios de la Benemérita a lo largo del período de tiempo que abarca este trabajo. Un estudio que juzgamos imprescindible para conocer las intervenciones precisas de dicho Cuerpo y, en ocasiones, su utilización por parte de patronos y autoridades locales con un abuso evidente de poder.

Tanto el nacimiento de la Guardia Civil como su permanencia y desarrollo en tanto que un cuerpo de importancia extraordinaria en el sistema nacional de seguridad interior se encuentran indisolublemente unidos a la trayectoria del estado liberal. Y, generalmente, en un sentido inverso a su expansión de acuerdo con las tesis mantenidas por uno de sus principales estudiosos, Diego López Garrido, en su obra “La Guardia Civil y los orígenes del estado centralista”⁴⁷⁷.

Cuando procedemos al análisis de la Guardia Civil en su condición de uno de los actores principales que intervinieron en el desarrollo de la intensa conflictividad social sufrida en la provincia de Badajoz durante la II República no cabe por menos que suscribirse la opinión de Gerald Blaney, Jr. en el sentido de que “*La Guardia Civil ha sido una de las instituciones más importantes, y una de las más polémicas, en la historia contemporánea de España*”⁴⁷⁸.

Así, al mismo tiempo que el estado liberal fue consolidando sus aparatos perpetuadores entró, de manera paradójica, en una crisis permanente. La Guardia Civil iría afianzando aquellas posiciones cuya línea expansiva había

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias, Juzgado de Instrucción de Badajoz*, Sentencia núm. 119 de 10 de junio de 1932. Delito de injurias.

475

Ibidem, Sentencia núm. 126 de 17 de junio de 1932. Delito de injurias.

476

Ibidem, Sentencia núm. 125 de 16 de junio de 1932. Delito de injurias.

477

LÓPEZ GARRIDO, D., *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*, Barcelona, Alianza, 1982.

478

BLANEY, JR, G, “La historiografía sobre la Guardia Civil. Crítica y propuestas de investigación”, en *Política y Sociedad*, 2005, vol. 42, núm. 3, pp. 31-44.

comenzado en 1844. Y continuaría su expansión, territorial y numérica, a la vez que iban cambiando las valoraciones sobre la conflictividad social, asumiendo un protagonismo especial y creciente en la conservación del orden público. Hasta tal punto que, en opinión de Gerald Blaney, terminó siendo la fuerza de policía más importante del Estado hasta bien avanzado el siglo XX.

Desde luego, la carencia en número suficiente de unos cuerpos policiales de naturaleza civil dedicados al mantenimiento del orden público realzó siempre la importancia de la Guardia Civil y su carácter de un cuerpo militar, tanto por su cadena de mando como el fuero que regulaba y, en buena medida, determinaba su comportamiento (el uso de las armas en caso de ser agredida). Una realidad ésta de la que se derivaba, además, que sus actuaciones estuvieran singularizadas muchas veces por el ejercicio de una práctica violenta.

Al paso del tiempo el Estado fue generando, tras sucesivas modificaciones de sus cuerpos de seguridad, las nuevas incorporaciones de unos Cuerpos de Seguridad y Vigilancia radicados en las ciudades. Y, con ello, el desarrollo de un nuevo esquema del orden público urbano. Sin embargo, el esquema organizativo de la Guardia Civil no llegaría a sufrir transformación alguna de importancia hasta el advenimiento de II República.

De una parte, el carácter militar que había impregnado al Estado de la Restauración, cuando la seguridad pública fue entendida como una imposición estatal y no tanto que un derecho, y de otra, el juego escaso que se concedió normalmente en nuestro país a las fuerzas sociales y políticas en la resolución de los conflictos entre partes abonaron la penetración continua de las estructuras militares en el ámbito del orden público, propiciando, además, que sus actuaciones estuvieran presididas de una manera constante por la coacción y la represión⁴⁷⁹.

Pues bien, éste fue el organigrama que heredó la II República en materia de orden público. Y la reforma del ejército emprendida por el régimen republicano dejó, prácticamente, sin tocar al cuerpo de la Guardia Civil, pese a que llegara a encomendarse a Maura la realización de un estudio orientado a disolver el Instituto y, tras la creación de la Guardia de Asalto, la Benemérita quedara descargada de su misión de controlar del orden público en las ciudades, relegándose su protagonismo en esta materia solo al ámbito rural⁴⁸⁰.

479

Extractado de LÓPEZ GARRIDO, D., *La Guardia Civil y los orígenes del Estado Centralista*, Madrid, Alianza Editorial, 2004, pp. 161-175.

480

PAYNE, S. G., *Los militares y la política en la España contemporánea*, Madrid, SARPE, 1986, p. 290.

La actitud de la Guardia Civil respecto al nuevo régimen republicano fue, en muchos casos, de oposición e, incluso de rechazo. Y por los Comandantes de Puesto de algunas localidades se adoptó una posición inequívocamente contraria al sistema. O, en otros términos, de un alineamiento evidente, con las posturas defendidas por los caciques monárquicos. Un tipo de actuaciones que acarrearón enfrentamientos y protestas por parte de algunas sociedades obreras como la de Salvaleón, que a finales de septiembre de 1931 se dirigía al Ministro de Gobernación informándole en los términos siguientes:

“Centro obrero, compuesto 800 afiliados, protesta respetuosa pero enérgicamente contra actuaciones arbitrarias Cabo Guardia Civil este puesto, día 19, arrojador de fincas obreros enviados a ellas por Comisión Policía Rural, con arreglo Decreto, diciendo Cabo a obreros no cobrarían, amenazando a otros diciéndoles tenían culpa de ello, por traer nuevo régimen. Ayer se registraron bastantes domicilios obreros, sin decir causa, ocasionando enfermedades y sustos a mujeres trabajadores. Hoy en taberna Albarrán (Centro monárquico) estaba con caciques antiguo régimen Fabián Casas (y) Juan Navarrete, con botella cuatro vasos y altramuces, mesa, sentado entre Alcalde con otros y al salir llamole forma descompuesta, increpándole, reteniéndole brazo diciéndole por ser Cabo Guardia civil y autoridad suprema pueblo. Estos casos repítense continuamente, demostrando parcialidad decisiva Cabo favor políticos monarquía contra Alcalde y Centro obrero; igual que en noche motín 17 agosto, que a su presencia dieron gritos muera República, viva monarquía. Sociedad obrera en su puesto tranquila como se le recomienda a pesar huelga pueblo limítrofe, temiéndose excítense ánimos proceder provocador Cabo, por todo ello, esta organización nombre sus afiliados eleva protesta enérgica V.E. solicitando inmediato relevo Cabo y fuerzas sus órdenes, en evitación día luctuoso para pueblo.- Por la Sociedad Obrera “La Razón” Salvaleón.- Fernández”⁴⁸¹.

El apoyo que durante la Monarquía se había venido prestando por la Benemérita a los propietarios monárquicos tuvo su ejemplo tal vez más relevante, ya en el tiempo de la II República, en el Marqués de Lorenzana, en cuya finca “Redrojo” se hallaba ubicado un puesto de la Guardia Civil perteneciente a la 1ª Compañía de Llerena y la Línea de Villafranca de los Barros que se encargaba, casi en exclusiva, de guardar las propiedades del aristócrata.

481

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 39 A, Legajo 14 BA (7), Telegrama núm. 923, de 21 de septiembre de 1931.*

Y a raíz de un ataque efectuado a las mismas el señor Marqués se dirigía, ya en septiembre de 1931 al Ministro de Gobernación informándole que *“En mi finca “Redrojo”, término Ribera del Fresno, de 2.500 fanegas dedicadas al cultivo que a cada trozo pertenece, siendo el de 400 de ellas caza, que es su mejor producción, asaltada ayer por varias partidas de cazadores no respetando Guardia civil. Ruego V.E. haga que se concentre en dicha finca más fuerza para que en días no cacen y poder yo en ellos exterminar los conejos, aunque sintiendo quitar esta riqueza. Uno de los pueblos que la asaltó es Ribera del Fresno, del que en la actualidad tengo treinta y tanto alojados y en este invierno pasado he dado trabajo a todos, en absoluto, los que me lo solicitaban. Algunos de los cazadores que van son propietarios. El Marqués de Lorenzana.”*⁴⁸².

Gerald Blaney, en su obra ya citada, asegura que la Guardia Civil mantuvo en todo momento un innegable carácter militar por encima, incluso, de su función como entidad de servicio, lo cual terminaría incidiendo en la percepción que, de sí mismo, tenía el propio Cuerpo y que iba a conservar durante la II República. Porque si bien tras “la Sanjurjada” pasó a depender, orgánicamente, del Ministerio de la Gobernación, nunca dejaría de prevalecer su carácter de un cuerpo militar, manifestándose esta realidad en su distribución territorial y la visión de la comunidad como un enemigo interno, lo que muchas veces haría excesivamente violentas sus acciones represivas.

Su distribución espacial respondió en todo momento al modelo de “puestos” integrados por un número muy escaso de hombres que las alteraciones del orden público, sobre todo en el ámbito rural, obligaban a reunirse justo en el núcleo de población afectado por la conflictividad, una vez superada la cual volvían a su ubicación originaria, el lugar donde radicara la Casa Cuartel.

Y la separación social muy apreciable que se observaba entre los miembros de la Guardia Civil y sus familias respecto a los habitantes de las comunidades con las que compartían el territorio, debido al interés por reforzar su neutralidad y minimizar la corrupción, no se debía a una hostilidad especial de la sociedad civil. Sin embargo, el reconocimiento explícito en su propio Reglamento de la exoneración de responsabilidades a todos los miembros de la Guardia Civil por sus actuaciones y comportamientos (incluido el uso de las armas en caso de ser agredida) hizo que sus actuaciones terminaran caracterizándose muchas veces por una violencia excesiva.

De otro lado, la imagen que reflejaba la Guardia Civil, tanto del Estado como de las clases dominantes que lo sustentaban, fue catalizadora en no pocas ocasiones de la formación de los comportamientos adoptados por los

482

Ibidem, Telegrama núm. 1.081 de 25 de septiembre de 1931.

campesinos, pequeños propietarios y braceros, así como de la percepción del Cuerpo en tanto que un instrumento leal únicamente al gobierno de turno.

Y en lo que se refiere a su estructura, organización y modos de funcionamiento las medidas reformistas introducidas tras el intento fallido del golpe de estado de Sanjurjo no tuvieron una relevancia apreciable, a excepción si acaso del Decreto de 16 de agosto de 1932 por el que se suprimieron la Dirección General de la Guardia Civil y la vinculación del Instituto al Ministerio de la Guerra. Porque en lo sucesivo iba a depender del Ministerio de la Gobernación.



Casi un año más tarde, exactamente el 28 de julio de 1933, se publicaba una Ley cuya aplicación iba a generar una transformación orgánica muy profunda del Cuerpo. Porque en ella se suprimían nueve Tercios de la Benemérita, eran potenciadas diversas Zonas dotándolas tanto de una plana mayor como una serie más amplia de competencias y se creaba el Tercio de Ferrocarriles, con una jurisdicción nacional y destinado a prestar servicios de escolta, conducción de presos y policía de ferrocarriles.

Pero, a cambio, desaparecían los Tercios Móviles y éstos eran sustituidos por grupos de fuerzas movilizables. Así, el Cuerpo quedó constituido,

483

CARULLA, J. y CARULLA, A., *El color de Madrid*, Barcelona, Postermilt S.L., 2000, p. 92.

finalmente, por 19 Tercios, el 11º de los cuales tenía su sede en Badajoz y con unas Comandancias que abarcaban los territorios de Badajoz, Cáceres y Salamanca, pertenecientes a la 4ª Zona radicada en Madrid.

Luego, tras las elecciones municipales celebradas en marzo de 1933 y el sesgo político que se apreció en sus resultados, el 19 de octubre de este mismo año se publicó en la Gaceta de Madrid núm. 292 un decreto por el que se devolvían al Inspector General del Cuerpo todas las facultades que había tenido antes de la Sanjurjada, modificándose para ello el decreto de 14 de septiembre del año anterior⁴⁸⁴. Y el 30 de octubre de 1934 se volvió a la situación anterior al fracasado golpe militar.

Algunos meses antes, aprobado el 25 de mayo de 1934 suprimió el Tercio de Ferrocarriles, que acabaría transformándose en una fuerza móvil con la función expresa de intervenir como grupo de refuerzo de otras unidades en todos los casos en que se produjeran alteraciones del orden público. Y esta unidad se dividió en dos Comandancias, situadas en Madrid, a las que se vincularon diversas compañías radicadas en Madrid, Jerez de la Frontera, Sevilla, Granada, Badajoz, Zaragoza y Valencia. Con posterioridad una de sus compañías se situó en la capital pacense.

En fin, merece reseñarse que una ley fechada en marzo de 1934 había incrementado la plantilla de los guardias civiles y otra de 3 de julio del mismo año volvió a aumentarla no sólo en el número de efectivos sino también en el de sus mandos, reestructurándose el Cuerpo en 23 Tercios agrupados en cinco zonas⁴⁸⁵. De ellos, el 11º Tercio, con su Comandancia y su Plana Mayor ubicados en Badajoz, seguía perteneciendo a la 4ª Zona de Madrid, aunque por entonces ya se le habían segregado las fuerzas de Salamanca y continuaban perteneciendo al mismo las de Cáceres y Badajoz.

Al año siguiente, en 1935, tuvieron lugar unos nuevos aumentos de unidades y personal, así como distintas reformas que articularon el Cuerpo en 24 Tercios y 59 Comandancias. Entre ellos, el 11º correspondía nuevamente a Badajoz, a la vez que seguían perteneciendo al mismo las Comandancias de Cáceres y Badajoz, cuya estructura orgánica permanecería ya sin cambios hasta el estallido de la Guerra Civil⁴⁸⁶.

484 *Gaceta de Madrid*, núm. 292 de 19 de octubre de 1933, pp. 489-491.

485 LÓPEZ CORRAL, M., y otros, *La guardia Civil española*, Madrid, Ministerio del Interior, 1989, pp. 210-224.

486 *Gaceta de Madrid*, 10 de octubre de 1844.

Por lo que se refiere a las funciones encomendadas a la Guardia Civil, en el artículo primero de su “Reglamento para el Servicio”, aprobado por Real Decreto de 9 de octubre de 1844 se especificaba que *“La Guardia Civil tiene por objeto: La conservación del orden público. La protección de las personas y de las propiedades, fuera y dentro de las poblaciones. El auxilio que reclame la ejecución de las Leyes”*⁴⁸⁷.

Dichas funciones aparecían recogidas de nuevo en la “Cartilla del Guardia Civil”, particularmente en el Capítulo II. Y eran reflejadas ya tanto en la obra titulada “Premio y Castigo o Los dos Guardias Civiles”⁴⁸⁸ como en el Reglamento para el Servicio de la Guardia Civil aprobado por una Real Orden de 9 de octubre de 1844, cuya lectura resulta muy clarificadora cuando quiere entenderse la presencia continua de la Guardia Civil en el campo pacense.

La caracterización de la Guardia Civil en tanto que una entidad de naturaleza militar destinada a ejercer el control social de las poblaciones la hallamos expuesta con una claridad meridiana en un trabajo de Maximiliano Lasen Paz, donde puede leerse que *“El viejo reglamento que organiza la Institución- y se mantiene casi literalmente hasta hoy- configura a la Guardia Civil como un servicio del Estado, con una organización burocrática y guiada por principios abstractos: el honor es la principal divisa, el prestigio, la fuerza moral, la moralidad, el deber... valederos para cualquier contexto social y adaptables, por lo tanto, a las diversas situaciones sociopolíticas, sin perder su vocación y talante de servicio público y su carácter de Cuerpo subordinado a la autoridad civil, judicial y militar”*⁴⁸⁹.

Y cuando este mismo analista se detiene a reflexionar sobre el papel que desempeñaba en relación al Estado y la sociedad nos remite a PH. Selznick (1945), para quien *“La preocupación de legitimación local es lo que conduce a los responsables de la institución a establecer relaciones muy estrechas con ciertos grupos de interés o de presión algo a lo que es difícil sustraerse. Las conclusiones de su investigación se podrían adoptar tanto para los Puestos como para las Unidades superiores del Cuerpo, pues “la acción social está mediatizada por*

487

Extraídos del informe enviado por el Servicio de Estudios Históricos de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, a solicitud nuestra, junto a otros materiales que dicho Servicio ha estimado podrían ser interesantes para un acercarse al conocimiento de la Guardia Civil en este período histórico y cuya colaboración agradecemos sinceramente.

488

Extraídos del informe enviado por el Servicio de Estudios Históricos de la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, a solicitud nuestra, junto a otros materiales que dicho Servicio ha estimado podrían ser interesantes para un acercarse al conocimiento de la Guardia Civil en este período histórico y cuya colaboración agradecemos sinceramente.

489

LASEN PAZ, M., “La Guardia Civil, una organización para el control social”, en *Cuadernos de Trabajo Social* núm. 7, Madrid, 1994, Ed. Universidad Complutense, pp. 231-249.

estructuras humanas que dan nacimiento a nuevas necesidades y poder y se interponen entre el actor y su objetivo”.

Para continuar afirmando que *“El Estado se legitima en tanto que guardián, es decir, su control tiene que ser ejercido previamente para que funcione el contrato social, básicamente la libertad”*. Y que *“El cuerpo policial no es simplemente una institución del Estado, sino siempre de un determinado Estado”*.

El hecho de todo punto incuestionable es que la Guardia Civil, según establece el artículo 1º de su Reglamento, tenía como función y tarea principal la conservación del orden público y su sometimiento institucional no al gobierno de turno sino al Estado, debiendo por ello mismo concederle un trato idéntico y equitativo a todos los miembros de dicha organización estatal.

Sin embargo, es una evidencia que el alineamiento de la institución junto a determinados valores y el poder o poderes sustentadores de los mismos resultó claramente manifiesta en algunos momentos concretos de la historia, sin duda corta pero intensa, de la II República. Y ello dejando al margen es hecho de que en toda institución subyacen una filosofía y un conglomerado de valores que permanecen y se consolidan a partir de su formulación por ciertos elementos detentadores de un status específico en el interior de referido organismo.

Además, un papel determinante en la trayectoria de la Benemérita fue ejercido por la Escuela de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil, sobre todo en el ámbito relativo a la formación de los futuros mandos y oficiales o en la difusión de una filosofía y valores no oficiales y, por ello mismo, no contemplados en sus directrices reglamentarias. De ahí que resulte muy clarificador el Cursillo de Ética impartido por los mandos de la citada Escuela en febrero de 1931, sólo unos pocos meses antes del advenimiento de la Segunda República⁴⁹⁰.

En dicho cursillo el Capitán Profesor de Guardias Jóvenes M. Rodrigo Zaragoza, refiriéndose al orden social, hizo una amplia y serena reflexión sobre conceptos tan importantes como los de “paz social”, “autoridad”, “jerarquías sociales”, “sistema democrático” y “crisis social”.

Pues bien, en lo que se refiere a la “paz social” el autor del texto base del cursillo hacía una contraposición muy evidente entre aquella y el concepto distinto de “orden social”, entendiendo la imperfección de la primera como una condición *sine qua non* para el desarrollo de la sociedad. Porque la lucha y el progreso -señalaba- están íntimamente unidos, formando parte de la selección

490

RODRIGO ZARAGOZA, M., (Capitán Profesor de Guardias Jóvenes), “Cursillo de ética. Capítulo V: El orden social”, en *Revista Técnica de la Guardia Civil*, núm. 252, Madrid, febrero de 1931, pp. 125-126.

natural, y si la paz social resultase absoluta ello “*sería una desdicha para la sociedad que la disfrutara*”.

El papel que reservaba a la “autoridad” no era otro que servir y/o actuar como elemento armonizador entre las dos ideas contrapuestas de paz y perfección. Y se preguntaba también por las condiciones que debería reunir esta autoridad si quería lograr todos sus objetivos, contestándose de inmediato que “*las naturales: superioridad, simplemente*”.

A su vez, partiendo de un análisis somero, básico, sobre la naturaleza de los hombres, y teniendo en cuenta sus diferencias en el trabajo, el saber y las “jerarquías sociales”, no dudaba en referirse a las naturales superioridad e inferioridad de unos y otros hombres, llegando a la conclusión de que justo la superioridad en todos estos aspectos (naturaleza y diferencias en la posesión de las riquezas, el saber o la jerarquía) era el factor sobre el que se asentaba, en última instancia, el principio de “autoridad”.

Pero, señalado lo anterior, donde las reflexiones del profesor de Guardias Jóvenes alcanzaban mayor interés e intensidad era en su análisis relativo al del sistema democrático. No en vano, refiriéndose a la democracia manifestaba que “*Las sociedades políticas actuales poseen, en su inmensa mayoría, el sistema democrático de la representación para hacer posible el gobierno de todos*”. Este instrumento de representación era considerado válido por el autor cuyas tesis venimos resumiendo para hacer una selección de la excelencia entre los llamados a gobernar, si bien llama poderosamente la atención su insistencia en los peligros que se corren cuando, haciendo uso de sus mismas palabras, “*ocurre con harta frecuencia que esa representación que el ciudadano otorga con su voto no ha nacido de una noción clara y ecuaníme del momento político y de las cualidades del elegido, sino que surgió como fruto morboso de una propaganda engañosa, valiéndose de la poca cultura de la masa, de sus necesidades y hasta de sus torpes apetitos en estos casos hay una subversión del orden social. Son elevados los inferiores en perjuicio de los superiores y, por consiguiente, de la misma sociedad, que carece de guía capaz para conducirla por el camino de la perfección*”.

Es justamente en este momento cuando, según el formador, la sociedad entra en crisis. Porque “*En estas circunstancias, como es lógico, el principio de autoridad se eclipsa, la lucha por el progreso se sale de sus cauces naturales siguiendo a los más audaces, que prescinden del ideal para sólo atender a las bajas pasiones, fomentando odios entre las diversas clases sociales. Alternan los procedimientos violentos con la pasividad más absoluta, entronizando el egoísmo más descarado con su enorme poder disolvente. Tratan de imponerse unos a otros por la fuerza y no por derecho, descomponiendo así la sociedad y haciendo tambalearse sus más sólidos cimientos. Con ello se entra en un período agudo de*

crisis social". Y en esta situación, "cuando la sociedad no se purifica sólo hay dos remedios: dictadura o revolución.

La primera, por propia naturaleza, debe ser transitoria, y con el único fin de restablecer el verdadero orden social, dando acceso inmediato al poder a los realmente superiores, sin exclusivismos, ya que la dictadura, por si misma, no debe construirse con pretensión de permanencia". (...) Sea militar, civil, aristocrática, proletaria,..., la dictadura no puede ni debe perpetuarse, es un remedio heroico para un momento histórico y no debe esperar a que la reacción destruya su obra de restablecimiento del orden subvertido".

Pero si, en caso contrario, no se establece un principio de autoridad y surge la revolución "La sociedad desorientada, mal atendida, mal aconsejada, se lanza por el camino de la violencia, atropellando el derecho y la moral, y si en esos instantes no surge el genio que la encauce y la señale un nuevo ideal, se hundirá para siempre en la locura y en la degeneración y con ella la civilización que a costa de tantos esfuerzos y después de tantos siglos ha conseguido la humanidad".

De todo ello se deduce que las tesis que M. Rodríguez Zaragoza quería transmitir a sus discípulos se acrisolaban, fundamentalmente, en su idea relativa a la necesidad de que todo el cuerpo social fuera dirigido, gobernado en base a un principio de autoridad que se generaría, a su vez, por la prevalencia de la superioridad jerárquica. Un principio de autoridad en base al cual deberían ejercerse la dirección y el control social, llegándose, incluso, a la obligación de implantar una dictadura cuando pudiera correrse el peligro de una situación revolucionaria, que el autor equipara con la violencia y la degeneración de la civilización. Pero apreciamos, igualmente, la desconfianza que manifiesta el autor sobre las bondades del sistema democrático, entendido no sólo como un régimen político susceptible de degeneración y manipulación sino también como un instrumento de subversión social, al permitir el gobierno de "los inferiores" sobre "los superiores".

En definitiva, esta clase de ideas eran las que se transmitían en un lugar tan determinante para la formación de los nuevos números como la propia Escuela de Guardias Jóvenes de la Benemérita y que, deducimos, resultaban compartidas por una buena parte de los mandos. Y ello nos permite conocer las concepciones y actitudes prácticas que imperaban entre los miembros de la Guardia Civil ante los comportamientos de rechazo al orden establecido que mostraron en numerosas ocasiones de las masas campesinas del territorio pacense.

4.5.5.1. La distribución territorial de la Guardia Civil en la provincia de Badajoz.

Entre las fuentes principales al alcance de los estudiosos para conocer la distribución geográfica de los efectivos que integraban la Comandancia de

Badajoz en el tiempo de la II República se encuentran y han sido objeto de consulta por nuestra parte las depositadas, en el Servicio de Estudios Históricos de la Guardia Civil, donde también se conservan la publicación de los Escalafones de Jefes y Oficiales correspondientes a 1932, 1933 y 1934.

También, como material bibliográfico de lectura obligada, especialmente para el siglo XIX, hemos recurrido a la Tesis Doctoral de Francisco Javier García Carrero titulada *Antecedentes, implantación e historia de la Guardia Civil en Extremadura durante los siglos XIX y XX. Protagonismo social de sus mandos superiores: el Teniente Coronel Manuel Gómez Cantos*⁴⁹¹, un estudio defendido en la Universidad de Extremadura recientemente y de cuyo texto original se ha publicado la parte relativa a la trayectoria del Teniente Coronel Manuel Gómez Cantos por el Servicio de Publicaciones de esta misma Universidad.

Su interés para nuestro trabajo reside de manera prioritaria en la parte dedicada a la historia general del Cuerpo en tierras pacenses y cacereñas. Así, de acuerdo con las numerosas informaciones recogidas en esta obra, fue tras la aprobación del segundo decreto fundacional de la Guardia Civil, en mayo de 1844, cuando se estableció en Extremadura el Instituto armado, formando parte del Noveno Tercio con una dotación de 14 oficiales y 335 guardias de tropa.

Algún tiempo después, en la década de los sesenta del siglo XIX señala el autor antes mencionado, tuvo lugar un cambio relevante en el Tercio extremeño ya que pasaría de ser el Noveno a convertirse en el Undécimo. Pero no sólo vivió una modificación de su identidad numérica sino que se produciría en él, al mismo tiempo, un crecimiento significativo en el número de sus efectivos “*De hecho, en 1862 el Tercio de Extremadura aumentó hasta las cuatro Compañías de Infantería, es decir el doble de las que había tenido hasta entonces. Ello se tradujo en un incremento de unos 200 guardias civiles. De esta forma, la cifra global del Instituto en la región en este año fue la siguiente: 4 jefes, 22 oficiales, 605 guardias de tropa y 70 caballos destinados al escuadrón de Caballería*”⁴⁹².

Años más tarde el Tercio extremeño, que conservaba ya la misma numeración, sufriría un nuevo cambio en su estructura organizativa, al desgajarse del mismo la Comandancia de Huelva. Pero, en cambio, durante la II República

491

GARCÍA CARRERO, F.J., *Antecedentes, implantación e historia de la Guardia Civil en Extremadura durante los siglos XIX y XX. Protagonismo social de sus mandos superiores: el Teniente Coronel Manuel Gómez Cantos*, Tesis Doctoral (inédita), Universidad de Extremadura, 2012, p. 116, nota 2. Durante una parte del siglo XIX, junto a las provincias extremeñas tuvo lugar la incorporación a este Tercio de la Comandancia de Huelva.

492

Ibidem, op. cit., p.134.

formaría parte de este mismo Tercio, si bien de una manera transitoria, la Comandancia de Salamanca.

En el transcurso de la dictadura de Primo de Rivera, debido al carácter esencialmente militarista de este régimen político, la red de casas cuarteles pertenecientes a la Benemérita sufrió en la provincia de Badajoz algunas modificaciones por lo que se refiere tanto a la redacción de proyectos de obras para la modificación de las ya existentes, el levantamiento de unas nuevas casas y la realización de distintas obras de conservación y mejora en otras, así como en el reforzamiento de los Puestos.

A modo de resumen y haciéndonos eco de las informaciones aportadas por la obra “Barógrafo de un Lustró”, publicación ya citada en muchas ocasiones a lo largo de este trabajo, puede afirmarse que entre 1923 y 1928 la red de Casas Cuartel sufrió en la provincia de Badajoz los cambios que se resumen en el cuadro siguiente.

Cuadro núm. 39. Realidades y modificaciones constructivas de los cuarteles de la Guardia Civil. Badajoz, 1923-1928.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO
Alburquerque	Villa del Rey (proyecto de construcción)
	Acehuchal (en construcción)
	Almendrales (reciente construcción)
Almendrales	Hornachos (proyecto de construcción)
	Santa Marta (en construcción)
	Solana de los Barros (reciente construcción)
Badajoz	Villafranca de los Barros (reformas)
	Talavera la Real (reciente construcción)
	Castuera (proyecto de construcción nuevos edificios para alojamiento de infantería y caballería)
Castuera	Peraleda de Zaucejo (mejoras)
	Zalamea de la Serena (obras de conservación)
	Guareña (reciente construcción)
Don Benito	Medellín (obras de conservación)
	Calera de León (proyecto de construcción)
	Fuente de Cantos (mejoras y conservación)
Fuente de Cantos	Monesterio (reciente construcción)
	Montemolín (construcción)
	Puebla del Maestre (reciente construcción)
Fregenal de la Sierra	Usagre (en construcción)
	Bodonval de la Sierra (en construcción)
	Cabeza la Vaca (proyecto nueva construcción)
Herrera del Duque	Fuentes de León (reciente construcción)
	Higuera la Real (proyecto de construcción)
	Casas de Don Pedro (reformas)
Jerez de los Caballeros	Castilblanco (proyecto de construcción)
	Fuenlabrada de los Montes (reciente construcción)
	Siruella (proyecto de construcción)
Llerena	Talarrubias (mejoras construcción)
	Oliva de la Frontera (mejoras construcción)
	Salvaleón (reparaciones)
Llerena	Salvaterra de los Barros (reciente construcción)
	Valencia de Mombuey (reciente construcción)

	Berlanga (en construcción)
	Campillo de Llerena (en construcción)
	Fuente del Arco (reforma y ampliación)
	Retamal (en construcción)
	Valencia de las Torres (en construcción)
	Villagarcía de la Torre (mejoras)
	Alanje (en construcción)
	Arroyo de San Serván (en proyecto)
	La Garrovilla (en inminente construcción)
	Mirandilla (en proyecto)
Mérida	Montijo (subasta de obras)
	Oliva de Mérida (mejoras)
	Puebla de la Calzada (reciente construcción)
	Valverde de Mérida (reciente construcción)
	Villagonzalo (reciente construcción)
	Alconchel (comienzo de las obras)
Olivenza	Almendral (en construcción)
	Valverde Leganés (reciente construcción)
	Villanueva del Fresno (reciente construcción)
	Orellana la Vieja (adquisición de solar)
	Peñalsordo (construcción)
	Campanario (mejoras)
Puebla de Alcocer	La Coronada (en proyecto)
	La Haba (reparación)
	Magacela (proyecto de construcción)
	Villanueva de la Serena (reparación)
	Feria (en construcción)
Zafra	Fuente del Maestre (proyecto)
	La Parra (en proyecto)

En su caso, a finales de 1932 los efectivos pertenecientes a la Comandancia de la Guardia Civil en toda la provincia de Badajoz se articulaban en 4 Compañías y 1 Escuadrón de Caballería, 15 Líneas y un total de 106 Puestos, sin que haya podido saberse el número concreto de guardias que integraban la tropa a comienzos de la II República por no constar esta información en las fuentes consultadas.

Cuadro núm. 40. **La estructura organizativa de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz en 1932.**

COMPAÑÍAS	LÍNEAS	PUESTOS
	Zafra	Zafra, Burguillos del Cerro, Medina de las Torres, Los Santos de Maimona, Usagre, Puebla de Sancho Pérez y Valverde de Burguillos.
1ª ZAFRA	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Puebla del Maestre, Montemolín, Bienvenida, Villagarcía, Monesterio y Cabeza de León.
1ª LLERENA	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros, Hinojosa del Valle, Ribera del Fresno, Valencia de las Torres, Hornachos, Campillo de Llerena y Retamal.
2ª MÉRIDA	Guareña	Guareña, Santa Amalia, Medellín, Oliva de Mérida, Alange, Valverde de Mérida, Don Benito y Villagonzalo.

	Alburquerque	Alburquerque, San Vicente de Alcántara, La Codosera, La Roca de la Sierra, Villar del Rey y Puebla de Obando.
	Almendralejo	Almendralejo, Mérida, Calamonte, Puebla de la Reina, Acehuchal, Redrojo, Solana de los Barros y Torremegía.
	Olivenza	Olivenza, Villanueva del Fresno, Alconchel, Valverde de Leganés, Higuera de Vargas, Valencia de Mombuey y Tálaga.
3º JEREZ DE LOS CABALLEROS	Barcarrota	Barcarrota, Almendral, Zahínos, Oliva de la Frontera, Valle de Santa Ana, Jerez de los Caballeros, Salvaleón y Torre de Miguel Sesmero
	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra, Segura de León, Bodonal de la Sierra, Fuentes de León, Valencia del Ventoso y Cabeza la Vaca.
	Talarrubias	Talarrubias, Herrera del Duque, Fuenlabrada de los Montes, Castilblanco, Siruela, Casas de Don Pedro y Puebla de Alcocer.
4º VILLANUEVA DE LA SERENA	Campanario	Campanario, Magacela, Navavillar de Pela, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena, La Haba y Villar de Rena.
	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena, Cabeza del Buey, Castuera, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Zalamea de la Serena y Valle de la Serena.
	Santa Marta de los Barros	Santa Marta, Fuente del Maestre, Villalba de los Barros, Feria, La Parra, Salvatierra de los Barros y Nogales.
ESCUADRÓN DE DON BENITO	Azuaga	Azuaga, Berlanga, Granja de Torrehermosa, Peraleda de Zaucejo, Ahillones, Maguilla y Fuente del Arco.
	Montijo	Montijo, Puebla de la Calzada, La Garrovilla, Mirandilla, Lobón y Arroyo de San Serván.
4 COMPAÑÍAS y 1 ESCUADRÓN	15 LÍNEAS	106 PUESTOS

A la altura de 1933, tras las reformas efectuadas con posterioridad a la asonada de Sanjurjo, la Comandancia con sede en la capital de la demarcación pacense, al mando de un Coronel, se hallaba formada ya por 5 Compañías, al haberse convertido el Escuadrón de Caballería en una Compañía más a cuyo frente se hallaba un Capitán (y sus sedes se localizaron en Zafra, Mérida, Jerez de los Caballeros, Villanueva de la Serena y Don Benito). Además, tres Líneas bajo el mando de un Teniente se integraban en cada una de ellas. Y con unos efectivos que seguían estando distribuidos en 108 Puestos. Porque *“Históricamente el Puesto territorial de la Guardia Civil ha sido concebido como el último escalón del*

*despliegue del Cuerpo con la misión de garantizar la seguridad pública y la protección de la población en el territorio que constituía su demarcación*⁴⁹³, ubicándose éstos en los distintos municipios al mando de un sargento (o un cabo) que ejercía las funciones de Comandante de Puesto al que se hallaban subordinados de uno o dos números.

Cuadro núm. 41. **La estructura organizativa de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz en 1933.**

COMPAÑÍAS	LÍNEAS	PUESTOS
1ª ZAFRA	Zafra	Zafra, Burguillos del Cerro, Medina de las Torres, Los Santos de Maimona, Usagre, Puebla de Sancho Pérez, Valverde de Burguillos.
	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Puebla del Maestre, Montemolín, Bienvenida, Villagarcía, Monesterio, Calera de León
	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros, Hinojosa del Valle, Ribera del Fresno, Valencia de las Torres, Hornachos, Campillo de Llerena, Retamal.
2ª MÉRIDA	Guareña	Guareña, Santa Amalia, Medellín, Oliva de Mérida, Alange, Valverde de Mérida, Don Benito, Villagonzalo.
	Alburquerque	Alburquerque, San Vicente de Alcántara, La Codosera, La Roca de la Sierra, Villar del Rey, Puebla de Obando.
	Almendralejo	Almendralejo, Mérida, Calamonte, Puebla de la Reina, Acehuchal, Redrojo, Solana de los Barros, Torremejía.
3ª JEREZ DE LOS CABALLEROS	Olivenza	Olivenza, Villanueva del Fresno, Alconchel, Valverde de Leganés, Higuera de Vargas, Valencia del Mombuey, Tálaga.
	Barcarrota	Barcarrota, Almendral, Zahínos, Oliva de la Frontera, Valle de Santa Ana, Jerez de los Caballeros, Salvaleón, Torre de Miguel Sesmero.
	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra, Segura de León, Bodonal de la Sierra, Fuentes de León, Valencia del Ventoso, Cabeza la Vaca.

493

“Régimen interior del cuerpo”, folleto núm. 5, p. 163.

4ª VILLANUEVA DE LA SERENA	Talarrubias	Talarrubias, Herrera del Duque, Fuenlabrada de los Montes, Castilblanco, Siruela, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer.
	Campanario	Campanario, La Coronada, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena, La Haba, Villar de Rena.
	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena, Cabeza del Buey, Castuera, Monterrubio de la Serena, Peñalsordo, Zalamea de la Serena, Valle de la Serena.
5ª DON BENITO (Escuadrón)	Santa Marta	Santa Marta de los Barros, Fuente del Maestre, Villalba de los Barros, Feria, La Parra, Salvatierra de los Barros, Nogales.
	Azuaga	Azuaga, Berlanga, Granja de Torrehermosa, Peraleda de Zaucejo, Ahillones, Maguilla, Fuente del Arco.
	Montijo	Montijo, Puebla de la Calzada, La Garrovilla, Mirandilla, Lobón, Arroyo de San Serván.
5 COMPAÑÍAS	15 LÍNEAS	108 PUESTOS

En fin, la Escalilla de Jefes y Oficiales correspondiente a la Comandancia de Badajoz era para este mismo año la siguiente:

CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA	COMPAÑÍA
Teniente Coronel	Gregorio Muga Díaz	Badajoz	Plana Mayor
Comandante	José Vega Cornejo	Badajoz	Plana Mayor
Capitán	Federico Durán Gallut	Zafra	1ª Compañía
Teniente	Manuel Luengo Muñoz	Zafra	1ª Compañía
Teniente	Alfredo Romero de Tejada Martínez	Villafranca de los Barros	1ª Compañía
Teniente	Tomás Rodríguez Valdez	Fuente de Cantos	1ª Compañía
Capitán	Ovidio Alcázar Palacios	Mérida	2ª Compañía
Teniente	Arcadio Camúñez Moreno	Guareña	2ª Compañía
Teniente	Miguel Morán Méndez	Almendralejo	2ª Compañía
Teniente	José Ruíz Palomo	Alburquerque	2ª Compañía
Capitán	José Sánchez Pavón	Jerez de los Caballeros	3ª Compañía
Teniente	Juan García Martín	Fregenal de la Sierra	3ª Compañía
Alférez	Fausto Concha Barroso	Olivenza	3ª Compañía
Alférez	Manuel Gómez Mediano	Barcarrota	3ª Compañía
Capitán	Gonzalo Toledo Martínez	Villanueva de la Serena	4ª Compañía

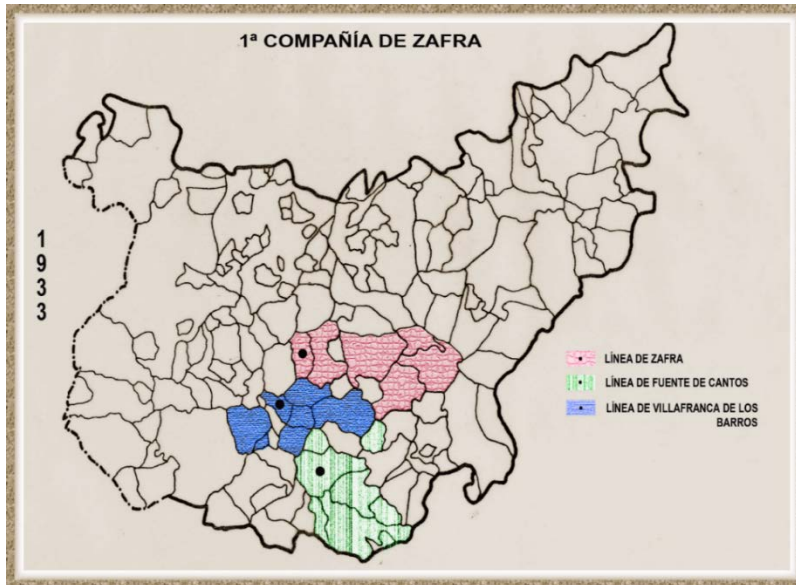
Alférez	Juan Sánchez del Valle	Talarrubias	4ª Compañía
Alférez	Bernardino Puerto Sánchez	Campanario	4ª Compañía
Alférez	Vacante	Quintana de la Serena	4ª Compañía
Capitán	Pedro Fiol Sbert	Don Benito	Escuadrón
Alférez	Felipe Silva López	Montijo	Escuadrón
Alférez	Pedro Fuentes Ferrer	Santa Marta de los Barros	Escuadrón
Alférez	Román Silveira Nieto	Azuaga	Escuadrón

Y el resumen de todas las jefaturas que integraban la Comandancia ponía de manifiesto la existencia de 22 jefes repartidos del modo siguiente: a) 1 Teniente Coronel de Plana Mayor; b) 1 Comandante de Plana Mayor; c) 5 Capitanes (1ª Compañía de Zafra, 2ª Compañía de Mérida, 3ª Compañía de Jerez de los Caballeros, 4ª Compañía de Villanueva de la Serena y el Escuadrón de Don Benito); d) 7 Tenientes (Línea de Zafra 1ª Compañía, Línea de Villafranca de los Barros 1ª Compañía, Línea de Fuente de Cantos 1ª Compañía, Línea de Guareña 2ª Compañía, Línea de Almendralejo 2ª Compañía, Línea de Alburquerque 2ª Compañía, Línea de Fregenal de la Sierra-3ª Compañía; y e) 8 Alféreces (Línea de Olivenza 3ª Compañía, Línea de Barcarrota- 3ª Compañía, Línea de Talarrubias 4ª Compañía, Línea de Campanario 4ª Compañía, 4ª Línea de Quintana de la Serena (vacante), más otros tres en el Escuadrón de Don Benito en Montijo, Santa Marta de los Barros y Azuaga)⁴⁹⁴.

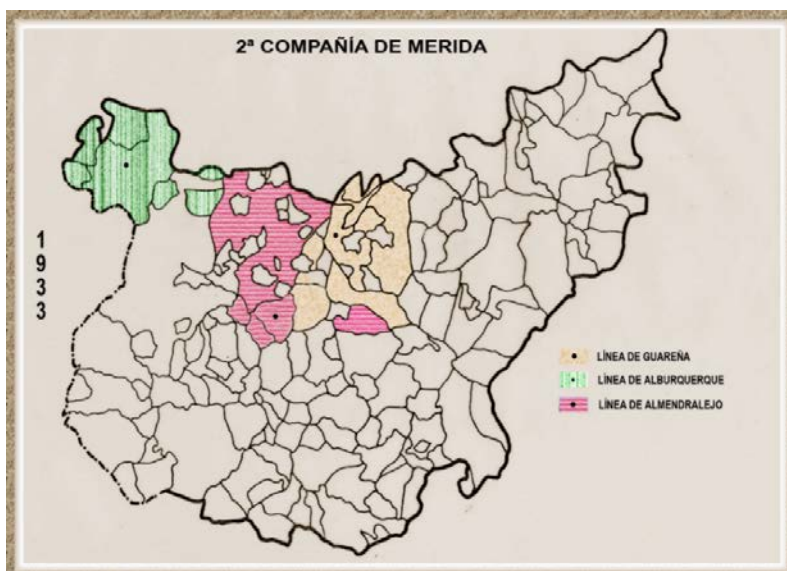
Mapa núm. 8. **Demarcación de la 1ª Compañía de Zafra, 1933.**

494

Dirección General de la Policía y la Guardia Civil (Servicio de Estudios Históricos), Escalilla de jefes y oficiales, año 1933,



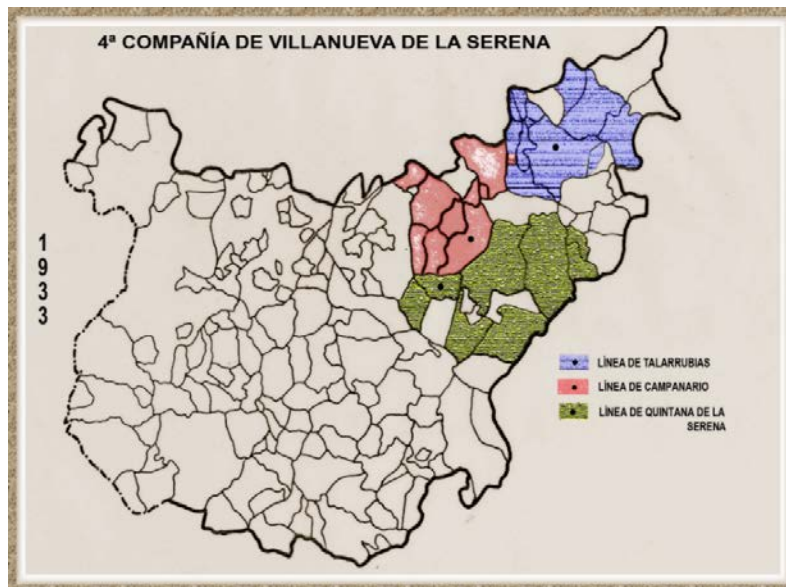
Mapa núm. 9. Demarcación de la 2ª Compañía de Mérida, 1933.



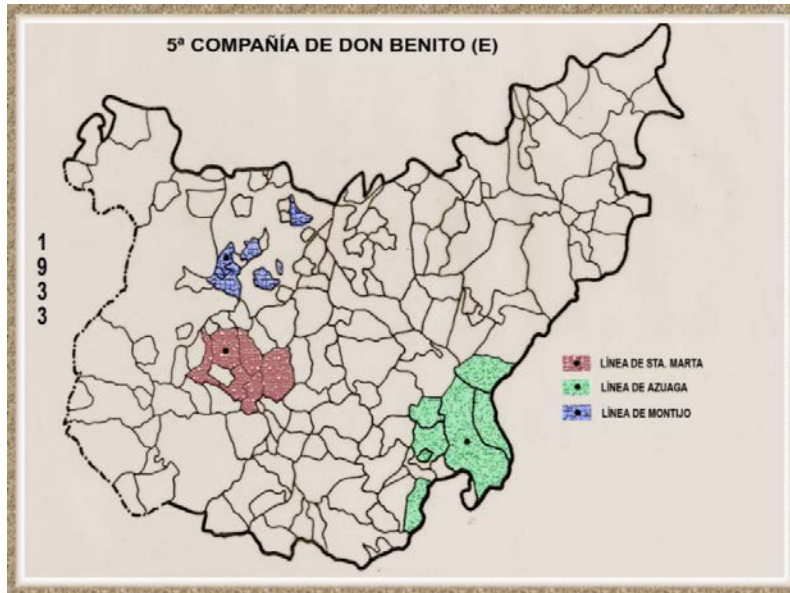
Mapa núm. 10. Demarcación de la 3ª Compañía de Jerez de los Caballeros, 1933.



Mapa núm. 11. Demarcación de la 4ª Compañía de Villanueva de la Serena, 1933.



Mapa núm. 12. Demarcación de la 5ª Compañía de Don Benito, 1933.



Más tarde, tanto la distribución territorial como el número de efectivos correspondientes al Tercio extremeño sufrieron algunas modificaciones en 1934. Porque según informa F.J. García Carrero “en agosto de 1933 se aprobó desde el Ministerio de la Gobernación el decreto que redujo el número de Tercios existentes hasta entonces (...). Se suprimieron, por tanto, un total de 9 Tercios lo que conllevó una nueva adscripción de varias Comandancias. Uno de los Tercios afectados fue el undécimo de Extremadura que vio como se le incorporó la Comandancia de Salamanca (3 Compañías y 9 Líneas)”⁴⁹⁵.

En efecto, la Comandancia de Badajoz presenció, avanzada ya la II República, un aumento relevante en el número de los efectivos, a la vez que su distribución territorial sufrió también algunas modificaciones destacables. Porque si el organigrama de 1932 había permanecido sin cambio a lo largo de 1933, con la excepción del incremento de dos Puestos (uno en la Línea de Campanario, de la 4ª Compañía radicado en La Coronada y otro en Villalba de los Barros, de la Línea de Santa Marta de los Barros perteneciente a la 5ª Compañía), en 1934 tuvieron lugar varias novedades importantes desde el punto de vista de la organización territorial.

495

GARCÍA CARRERO, F.J., *op. cit.*, p. 239.

A partir de la información extraída del “Régimen interior del Cuerpo”⁴⁹⁶ ha podido observarse que la Comandancia de Badajoz, en lo que hace al número de sus efectivos, vio reforzada su entidad con la creación de siete puestos más y una nueva Compañía. Pero, señalado lo anterior, la circunstancia más relevante fue, sin duda, el establecimiento de una nueva distribución territorial de las Líneas y los Puestos, que sería ya en el futuro la reflejada en los párrafos siguientes:

La 1ª Compañía, que en 1933 estaba radicada en Zafra, se desplazó a la localidad de Llerena, aunque conservara la ubicación de sus Líneas en Zafra, Fuente de Cantos y Villafranca de los Barros, creándose un nuevo Puesto en Llerena.

La 2ª Compañía de Mérida mantuvo su ubicación y las Líneas de Guareña y Almendralejo, incorporando la Línea de Montijo que había dependido anteriormente del Escuadrón de Don Benito y creándose un nuevo Puesto en Talavera la Real.

La 3ª Compañía de Jerez de los Caballeros conservó su ubicación, si bien la Línea de Santa Marta de los Barros ocuparía el lugar de la de Olivenza y se creó un nuevo Puesto en La Albuera.

La 4ª Compañía, que en 1932 y 1933 estuvo radicada en Villanueva de la Serena, tendrá a partir del año siguiente su nueva sede en Azuaga, al mismo tiempo que la Línea de Talarrubias se ubicaba en Campillo de Llerena, la de Campanario en Fuente del Arco y la de Quintana de la Serena se trasladó, a partir de este momento, a Castuera.

La 5ª Compañía de Don Benito permaneció en esta misma localidad, aunque la Línea de Santa Marta de los Barros sería desplazada a Talarrubias, la de Azuaga a Campanario y la situada con anterioridad en Montijo pasó a tener su ubicación en Villanueva de la Serena.

Por último, la 6ª Compañía con sede en Badajoz, donde radicaba también la cabecera del Escuadrón de Caballería, estaría formada por las Líneas de Alburquerque, Olivenza con un Puesto nuevo en Cheles y Badajoz (capital), con la creación de tres nuevos Puestos en Badajoz capital, la Barriada de San Roque y la Barriada de la Estación. Estos dos últimos de un interés especial al hallarse ubicados en dos puntos estratégicos de la ciudad en orden a controlarla de una manera efectiva: uno, en la estación de ferrocarril y otro en la barriada de San

496

Dirección General de la Policía y la Guardia Civil (Servicio de Estudios Históricos), Folleto núm. 5.

Roque, cuyo contingente humano de extracción casi exclusivamente obrera, protagonizó numerosos enfrentamientos con las fuerzas de orden público.

Cuadro núm. 42. **La estructura organizativa de la Comandancia de Badajoz en 1934.**

COMPañAS	LÍNEAS	PUESTOS
	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos, Llerena, Montemolín, Monesterio, Calera de León, Calzadilla de los Barros, Bienvenida.
1ª LLERENA	Zafra	Zafra, Medina de las Torres, Puebla de Sánchez Pérez, Villagarcía de la Torre, Usagre, Valverde de Burguillos, Burguillos del Cerro, Los Santos de Maimona.
	Villafranca de los Barros	Villafranca de los Barros, Hinojosa del Valle, Fuente del Maestre, Puebla de la Reina, Redrojo, Ribera del Fresno.
	Guareña	Guareña, Villagonzalo, Oliva de Mérida, Alange, Valverde de Mérida, Mérida, Mirandilla.
2ª MÉRIDA	Almendralejo	Almendralejo, Calamonte, Torremejía, Villalba de los Barros, Solana de los Barros, Acehuchal.
	Montijo	Montijo, Arroyo de San Serván, Puebla de la Calzada, Lobón, Talavera la Real, La Garrovilla.
	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra, Segura de León, Bodonal de la Sierra, Fuentes de León, Cabeza la Vaca, Valencia del Ventoso, Jerez de los Caballeros.
3ª JEREZ DE LOS CABALLEROS	Barcarrota	Barcarrota, Oliva de la Frontera, Zahínos, Valle de Santa Ana, Higuera de Vargas, Salvaleón, Salvatierra de los Barros.
	Santa Marta	Santa Marta de los Barros, Torre de Miguel Sesmero, Almendral, Feria, Nogales, La Parra, La Albuera.
	Campillo de Llerena	Campillo de Llerena, Peraleda de Zaucejo, Valencia de las Torres, Maguilla, Retamal, Hornachos.
4ª AZUAGA	Fuente del Arco	Fuente del Arco, Ahillones, Berlanga, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Puebla del Maestre.
	Castuera	Castuera, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Monterrubio de la Serena, Cabeza del Buey, Peñalsordo.

	Talarrubias	Talarrubias, Castilblanco, Herrera del Duque, Siruela, Fuenlabrada de los Montes, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer.
--	--------------------	--

5ª DON BENITO

	Campanario	Campanario, Orellana la Vieja, Quintana de la Serena, La Coronada, Magacela, Navalvillar de Pela.
--	-------------------	---

	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena, Villar de Rena, Don Benito, Medellín, Santa Amalia, La Haba.
--	--------------------------------	---

	Alburquerque	Alburquerque, San Vicente de Alcántara, La Codosera, La Roca de la Sierra, Puebla de Obando, Villar del Rey
--	---------------------	---

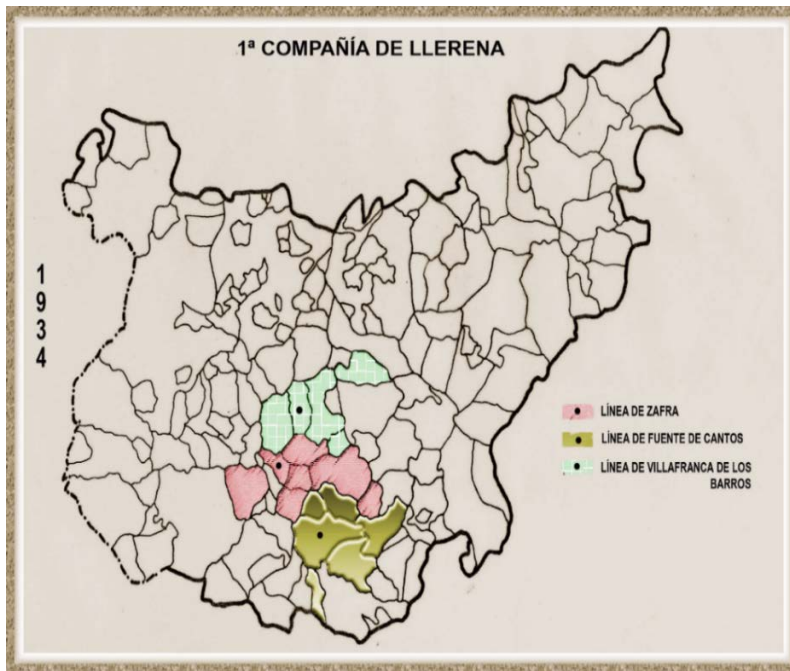
6ª BADAJOZ Escuadrón)

	Badajoz	Badajoz, San Roque, Barriada de la Estación.
--	----------------	--

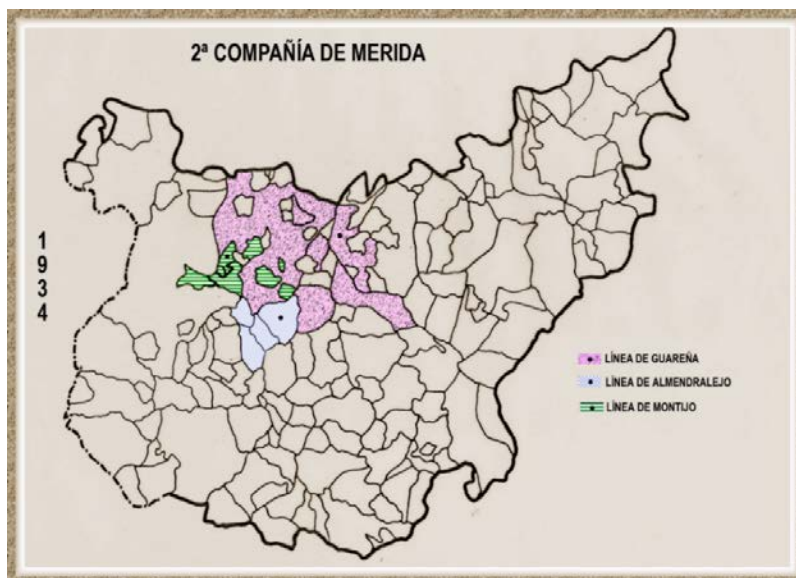
	Olivenza	Olivenza, Valverde de Leganés, Alconchel, Táliga, Villanueva del Fresno, Valencia del Mombuey, Cheles.
--	-----------------	--

6 COMPAÑÍAS (ESCUADRÓN)	18 LÍNEAS	115 PUESTOS
------------------------------------	------------------	--------------------

Mapa núm. 13. Demarcación de la 1ª Compañía de Llerena, 1934.



Mapa núm. 14. Demarcación de la 2ª Compañía de Mérida, 1934.



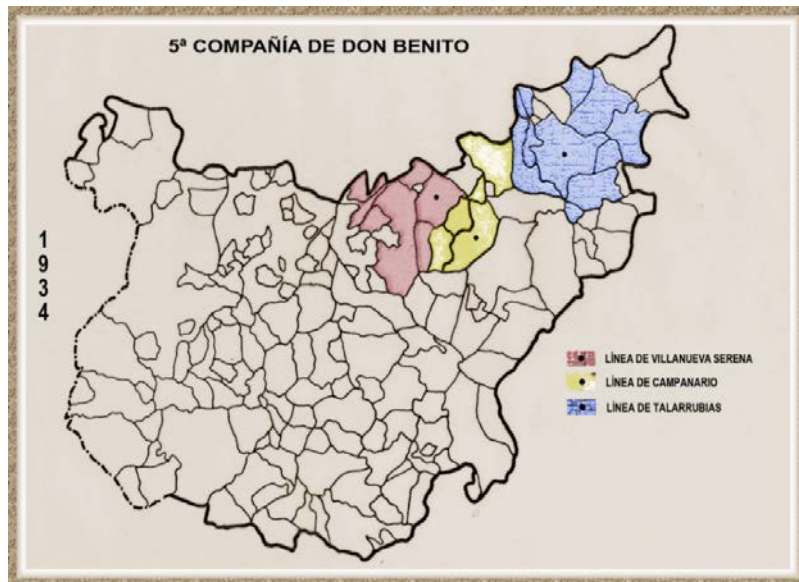
Mapa núm. 15. Demarcación de la 3ª Compañía de Jerez de los Caballeros, 1934.



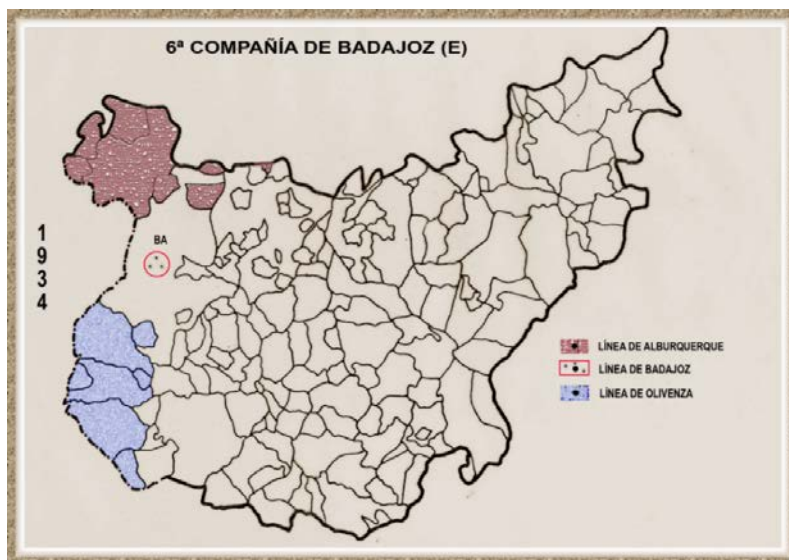
Mapa núm. 16. Demarcación de la 4ª Compañía de Azuaga, 1934.



Mapa núm. 17. Demarcación de la 5ª Compañía de Don Benito, 1934.



Mapa núm. 18. Demarcación de la 6ª Compañía de Badajoz (E) 1934.



Una norma jurídica destacable en lo que se refiere a los cambios sufridos por la estructura de la Guardia Civil pacense fue, sin duda alguna, el decreto del Ministerio de la Gobernación recogido en la Gaceta de Madrid de 21 de julio de 1934 por el que se llevaba a cabo la reorganización de los servicios del

Instituto, mandando llevar a efecto lo previsto en otro decreto fechado el 3 de julio por el que se creaba el 4º Tercio Móvil. Pues bien, en su artículo 2º se explicitaba que.

“Las residencias de las cabeceras de las Compañías del 4º Tercio móvil se establecerán con carácter permanente en las siguientes poblaciones: la de la primera Compañía de la primera Comandancia, en Madrid, la de la segunda Compañía de la misma Comandancia, en Jerez de la Frontera (Cádiz); la de la tercera Compañía, en Sevilla, y la de la cuarta Compañía de la segunda Comandancia, en Madrid; la de la segunda Compañía de la misma Comandancia, en Badajoz; la de la tercera Compañía, en Zaragoza y la de la cuarta Compañía, en Valencia”.

De otro lado, el 24 de julio de aquel mismo año se publicaba en la Gaceta la distribución geográfica y funcional de todas las unidades que formaban parte de las Compañías antes mencionadas. Y, de acuerdo con esta relación, a la Segunda Compañía de Badajoz le correspondía una Primera Sección con base en Mérida, una segunda localizada en Villafranca de los Barros y una tercera que se ubicaba en Plasencia (Cáceres)⁴⁹⁷.

En su caso, la Escalilla de Jefes y Oficiales pertenecientes a la Comandancia de Badajoz en 1934 era la siguiente:

CLASES	NOMBRES	RESIDENCIA	COMPAÑÍA
Teniente Coronel	Ángel Sainz-Ezquerro Rozas	Badajoz	Plana Mayor
Comandante	José Vega Cornejo	Badajoz	Plana Mayor
Capitán	Luis Zurdo Martín	Llerena	1ª Compañía
Teniente	Manuel Luengo Muñoz	Zafra	1ª Compañía
Teniente	Alfredo Romero de Tejada Martínez	Villafranca de los Barros	1ª Compañía
Teniente	Vacante	Fuente de Cantos	1ª Compañía
Capitán	Arturo Marzal Macedo	Mérida	2ª Compañía
Teniente	Miguel Morán Méndez	Almendralejo	2ª Compañía
Teniente	Arcadio Camúñez Moreno	Guareña	2ª Compañía
Teniente	Felipe Silva López	Montijo	2ª Compañía
Capitán	José Sánchez Pavón	Jerez de los Caballeros	3ª Compañía
Teniente	Pedro fuentes Ferrer	Santa Marta de los Barros	3ª Compañía
Teniente	Luis Grajera Carrasqueño	Barcarrota	3ª Compañía
Alférez	Román Silveira Nieto	Fregenal de la Sierra	3ª Compañía
Capitán	Vacante	Azuaga	4ª Compañía
Teniente	Benjamín Martín	Fuente del Arco	4ª Compañía

497

Gaceta de Madrid núm. 205, de 24 de julio de 1934, p. 786.

	Cordero		
Alférez	Felipe Morcillo Rodríguez	Castuera	4ª Compañía
Alférez	Vacante	Campillo de Llerena	4ª Compañía
Capitán	Pedro Fiol Sbert	Don Benito	5ª Compañía
Teniente	Juan Chamizo Mateos	Villanueva de la Serena	5ª Compañía
Alférez	Eugenio Honorato Muñoz	Campanario	5ª Compañía
Capitán	Justo Pérez Almendro	Badajoz	Núcleo sobrante
Teniente	Manuel Carracedo Blázquez	Badajoz	Núcleo sobrante
Teniente	Gonzalo Fernández Hernández	Alburquerque	Núcleo sobrante
Teniente	Vacante	Olivenza	Núcleo sobrante

Y el conjunto de los Jefes que estaban al mando de la referida Comandancia de Badajoz en aquel mismo año incluía 25 jefaturas (con tres vacantes) repartidas de la forma siguiente: a) 1 Teniente Coronel de Plana Mayor; b) 1 Comandante de Plana Mayor; c) 6 Capitanes al mando de la 1ª Compañía Llerena, 2ª Mérida, 3ª Jerez de los Caballeros, 4ª (vacante) Azuaga, 5ª Don Benito y el Escuadrón de Badajoz; d) 13 Tenientes al mando de las Líneas Zafra-1ª Compañía, Villafranca de los Barros-1ª Compañía, Fuente de Cantos (vacante)-1ª Compañía, Almendralejo-2ª Compañía, Guareña-2ª Compañía, Montijo- 2ª Compañía, Santa Marta de los Barros-3ª Compañía, Barcarrota 3ª Compañía, Fuente del Arco- 4ª Compañía, Villanueva de la Serena 5ª Compañía, Escuadrón de Badajoz, Alburquerque y Olivenza; y e) 4 Alféreces al mando de la Líneas de Fregenal de la Sierra 3ª Compañía, Castuera- 4ª Compañía, Campillo de Llerena (vacante)- 4ª Compañía, Campanario- 5ª Compañía⁴⁹⁸.

Una situación ésta que acabaría estabilizándose en el transcurso de los dos años siguientes ya que en un decreto promulgado por el Ministerio de Gobernación a mediados de 1935 (Gaceta de Madrid núm. 172, de 21 de junio de 1935), se ordenaba que el 4º Tercio Móvil quedaba suprimido definitivamente tras la adscripción de sus efectivos al número de los puestos ya fijados por el decreto de 25 de mayo de aquél mismo año.

Y aún merece reseñarse, en otro orden de cosas, que los efectivos de la Guardia Civil acuartelados en la provincia de Badajoz se vieron sometidos a diversos traslados coyunturales con el objetivo de reforzar las unidades y números disponibles en aquellos núcleos de población donde las alteraciones del orden público o los atentados a la propiedad lo hacían aconsejable, o, simplemente, allí donde era demandada su presencia por las autoridades locales.

498

Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Estudios Históricos de la Guardia Civil Escalilla de Jefes y Oficiales del año 1934.

De hecho, entre abril de 1931 y julio de 1936 ha podido conocerse que solicitaron en uno u otro momento el reforzamiento de las fuerzas de orden público al menos los siguientes municipios:

Valencia de las Torres. Tras la declaración en octubre de 1931 de una huelga general por los obreros de la localidad a causa de la negativa de los patronos a suscribir las bases de trabajo que se habían fijado para la recolección de la aceituna se aumentó el número de guardias civiles⁴⁹⁹.

Villanueva de la Serena. A comienzos de 1932 se reforzaron los números de la Guardia Civil debido a la intranquilidad existente por el posible estallido de desórdenes públicos. Grupos de obreros recorrieron la población pacíficamente⁵⁰⁰.

Varias localidades en el otoño de 1932, fruto de una crisis de trabajo extendida ya por toda la provincia. Ante la tensión social generada en muchos núcleos de población, el Gobernador Civil envió una solicitud al Ministerio de Gobernación demandando el refuerzo de la Guardia Civil en un número de 100 efectivos, de los que 25 acabarían siendo ubicados en los puestos de Montijo, Maguilla, Valle de Santa Ana y Talavera la Real⁵⁰¹.

Hornachos. A principios de 1933 se enviaron a esta población 10 parejas de la Benemérita al objeto de mantener el orden público, ante la mera posibilidad de que tuviera lugar el estallido de un motín⁵⁰².

Azuaga. En la segunda semana de septiembre de 1933, fruto de la amenaza de una huelga general, el Gobernador Civil mandó que se concentraran distintas fuerzas de la Guardia Civil en este núcleo⁵⁰³.

Quintana de la Serena. A finales de noviembre de 1933 era en esta localidad del sur pacense donde tenía que concentrarse la fuerza pública en un número importante a fin de evitar la continuación de las acciones violentas llevadas a cabo por algunas cuadrillas de hombres que se dedicaban a la tala de árboles⁵⁰⁴.

499 *El Socialista*, 25 de octubre de 1931.

500 *La Voz Extremeña*, 2 de enero de 1932.

501 *El Socialista*, 5 de octubre de 1932.

502 *Hoy*, 11 de enero de 1933. *El Socialista*, 10 de enero de 1933.

503 *La Libertad*, 12 de septiembre de 1933.

504 *Hoy*, 28 de noviembre de 1933.

Alconchel. A mediados de octubre de 1934 se ubicaba en este pueblo un cuartel destinado a permitir una concentración notable de fuerzas de la Guardia Civil encargadas de mantener el orden público en un área de influencia que se extendía a los pueblos de Cheles, Tálaga, Higuera de Vargas y Villanueva del Fresno⁵⁰⁵.

Y a finales de octubre de 1934 era en Santa Marta de los Barros donde se concentraba durante algún tiempo la Guardia Civil de Villalba de los Barros⁵⁰⁶.


En fin, una prueba documental irrefutable de la planificación llevada a cabo en algún momento sin precisar, ya que no aparece fechada, por simple curiosidad reproducimos fotocopiada a continuación⁵⁰⁷.

Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz. (1)

Planes de concentración de fuerza para caso de grave alteración de orden público.

Puntos de concentración	Infantería	Caballería	Horas en que se hacia la concentración	Fuerza disponible para reforzar otras proximias.	Fuerza con que que de reforzarse de otras proximias.	Observaciones.
<u>Plan Unico</u>						
Badajoz	2	8	200	en 24 horas		
Salta	3	100	en 12 horas			
Mérida	4	100	en 24 horas			
Cabera de Burey	4	100	en 48 horas			
Freixenal	1	40	en 8 horas			
Alcázar	1	40	en 12 horas			
<i>Suma</i>	2	121	580			

151) Pertenece al 1º Tercio con cabecera en la capital; consta de 4 compañías y un escuadrón.
 152) 55 de caballería, de ellos 34 pertenecientes al escuadrón de Cáceres.
 153) 23 de caballería.
 154) 33 de caballería, de ellos 3 pertenecientes al escuadrón de Cáceres.
 155) 30 de caballería, de ellos 3 pertenecientes al escuadrón de Cáceres.
 156) 3 de caballería.
 157) 29 de caballería.



4.5.5.2. Conservación del orden público por la Benemérita.

La función principal de la Guardia Civil aparecía recogida de un modo explícito en el artículo 1º del Reglamento para el Servicio del Instituto, siendo esta “la conservación del orden público”. Un cometido de importancia extraordinaria y

505

Ibidem, 19 de octubre de 1934.

506

Ibidem, 31 de octubre de 1934.

507

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*. Sección 39ª, Legajo 12 BA (6).

cuyo desempeño procuró llevarse a efecto en todo momento, según reflejan las informaciones oficiales, con “*un máximo de circunspección, pericia y tacto*”.

Era, por tanto, básico en sus actuaciones observar y cumplir una serie de normas que permitieran evitar errores en el control de los desórdenes, haciéndose hincapié en el peligro que, a tal fin, podía suponer la disponibilidad de “una fuerza bisoña e inexperta”; e insistiéndose con frecuencia en las “precauciones que deben tomarse para evitar extralimitaciones funestas en la represión de los desórdenes públicos”.

En términos más concretos, el artículo 252 del nuevo Código Penal señalaba con precisión cómo debía actuarse en el supuesto de producirse alteraciones del orden público: “*Se intimará hasta dos veces a los sublevados que inmediatamente se disuelvan y retiren, dejando pasar entre una y otra intimación el tiempo necesario para ello*”. Y se agregaba “*Si los sublevados no se retirasen inmediatamente después de la segunda intimidación, la autoridad hará uso de la fuerza pública para disolverlos (...). No serán necesarias, respectivamente, la primera o la segunda intimación, desde el momento en que los rebeldes o sediciosos rompieren el fuego*”.

Hasta aquí las prescripciones recogidas en el Código Penal. Sin embargo, la Cartilla de la Guardia Civil, en su artículo 7º, era mucho más prolija en la descripción del tipo de actuaciones que debían llevar a cabo los miembros del Instituto Armado en estos casos: “*Sus primeras armas deben ser la persuasión y la fuerza moral, recurriendo a las que lleve consigo sólo cuando se vea ofendido por otras o sus palabras no hayan bastado*”.

El peligro que suponía para las fuerzas de orden público actuar con una dureza excesiva o no extremar la prudencia en el uso de las armas que portaban era algo muy real, existiendo pruebas muy fehacientes de esta circunstancia. Pero si en algo se insistía, a través de las variadas directrices procedentes de los mandos, era en la recomendación de un mantenimiento continuo de la virtud de la prudencia:

“Ha de extremarse, a nuestro juicio, la prudencia y la consideración al peligro de causar alguna víctima inocente, y procurar que la coacción sea gradual y adecuada a los medios de resistencia que opongan los perturbadores y limitada a su objeto; es decir, que debe procurarse no hacer daño a los transeúntes o curiosos que, aún mezclados con los alborotadores, no hacen causa común con éstos y tienden a retirarse; no emplear el fuego si basta el arma blanca esgrimida como un instrumento contundente, o el mismo fusil como ariete; o si es precisa más defensa, como maza; pasando en caso absolutamente necesario al uso del sable de filo o del cuchillo bayoneta armado, y en último recurso al fuego, si bien nunca a

mayor distancia que la del alcance de los proyectiles contrarios; pero siempre apuntando, pues de los contrario pueden causarse víctimas inocentes”.

Además, la práctica de la intimidación mediante el lanzamiento de descargas al aire estaba desaconsejada pues una vez aplicadas suele ocurrir que *“los revoltosos se envalentonan y la lucha, al fin tiene que encarnizarse, no habiéndose logrado más que extender la alarma”*⁵⁰⁸.

Sin embargo, pese a estas llamadas inequívocas a la contención y la prudencia lo cierto es que las actuaciones de la Guardia Civil tuvieron en la provincia de Badajoz durante el período republicano unos resultados, atendiendo al número y la diversidad de los actos represivos, que pueden juzgarse extraordinarios.

En el Cuadro recogido más abajo se incluyen las cifras que hemos podido establecer relativas al conjunto de las actuaciones de la Guardia Civil en la demarcación pacense a lo largo de toda la etapa objeto de estudio, debiendo resaltarse las numerosas dificultades existentes para cuantificar con precisión dichas actuaciones habida cuenta que en las noticias de prensa, sobre todo en las referidas a las detenciones, se utilizaba de una manera habitual la expresión genérica “se practicaron detenciones”.

Más ajustados a los hechos resultan, con seguridad, los datos relativos al número de muertos y de heridos, ya que, debido al impacto mediático de estas noticias tenían un reflejo más explícito en los medios de comunicación. Y no constan las cifras de detenidos, procesados y encarcelados con motivo de la huelga campesina de junio de 1934 relacionados en el capítulo relativo a ella.

Cuadro núm. 43. Resumen de las actuaciones de la Guardia Civil en la provincia de Badajoz 1931-1936.

Año	Tipos de acción	Alteraciones del Orden Público	Ataques a la propiedad	Huelgas y manifestaciones	Incendios	Sedición	Total	Total
1931	Detenidos	45					45	79
	Heridos	19	14				33	
	Muertos	1					1	
1932	Detenidos	33	18				51	76
	Heridos	12	2				14	
	Muertos	10	1				11	
1933	Detenidos	19	114	12			145	165
	Heridos	17					17	

508

MARTÍN RUBIO, M., “La conservación del orden público”, en *Revista Técnica de la Guardia Civil* núm. 279. Madrid, mayo de 1933, pp. 175-176.

	Muertos	3					3	
1934	Detenidos	33	5		2	3	43	92
	Heridos	31	5		2	3	41	
	Muertos	8					8	
1935	Detenidos							
	Heridos							
	Muertos							
1936	Detenidos							
	Heridos							
	Muertos							
Totales	Detenidos	130	137	12	2	3	284	412
	Heridos	79	21		2	3	105	
	Muertos	22	1				23	

Observando con cierto detalle las cifras de detenidos se aprecia un aumento desde el año 1931 en adelante. Y esta circunstancia resulta especialmente notoria en 1933, un año con una notable falta de trabajo, en relación a las actuaciones de la Guardia Civil destinadas esencialmente a reprimir los ataques a la propiedad.

En cuanto a los heridos son importantes las cifras alcanzadas en los años de 1931 y 1934. Porque en el primero los heridos se produjeron con motivo de la represión tanto de las alteraciones de orden público como los ataques a la propiedad. Y en el caso de 1934 los heridos se produjeron, sobre todo, en las alteraciones de orden público, debiendo añadirse que estas cifras corresponden, básicamente, a los seis primeros meses del año ya que a partir de la huelga campesina de junio las acciones reivindicativas de los trabajadores del campo pacense disminuyeron de una forma apreciable. Especialmente destacada resulta la cifra de 11 muertos durante el año 1932

En sentido contrario, los efectivos de la Guardia Civil que perdieron la vida o resultaron lesionados en los enfrentamientos con la población civil fueron en 1931 4 muertos; en 1932 serían 2 guardias civiles los que resultarían heridos; en 1933 el cómputo para esta fuerza del orden fue de 2 muertos y 1 herido y en 1934 serían 2 los heridos.

Teniendo a la vista estas cifras se observa de un modo harto evidente el extraordinario desequilibrio en el número de afectados de una y otra parte. Por su parte, el Estado reconoció las actuaciones de la Guardia Civil en Badajoz con distinciones como las recogidas en la Gaceta de Madrid núm. 202 de 21 de junio de 1934 para el 11º Tercio, con ocasión de su participación en los sucesos acaecidos en Villanueva de la Serena en los días del 10 y 11 de diciembre de 1933.

**IV. LAS MANIFESTACIONES CONFLICTIVAS.TIPOLOGÍA Y
EVOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.**

En este capítulo tenemos la intención de mostrarle al lector que en la Extremadura de los años treinta y, en particular, en la provincia de Badajoz durante la II República las conductas de naturaleza violenta respondieron a dos categorías fundamentales, ligadas en ambos casos a la intencionalidad que se perseguía con su materialización.

De un lado, los comportamientos que podemos juzgar propios de la “jacquerie”, término que Henry A. Landsberger aplicó en su día a todos aquellos actos de violencia mediante los que pretendía conseguirse un alivio inmediato de las frustraciones previamente reprimidas, manifestándose esta clase de actuaciones en forma de destrucciones de la propiedad, violencia contra las personas, apropiación de útiles, robo de productos, destrozo de frutos, etc. Y, de otro, las acciones llamadas por este mismo autor “instrumentales”, es decir, aquéllas con las que se pretendían lograr cambios estructurales tanto en el régimen de propiedad de la tierra como en las relaciones laborales y salariales.

Tendrán, asimismo, cabida las acciones que resultan normalmente objeto de análisis en las teorías sobre el conflicto denominadas por el funcionalismo con el término de “volcánicas”. Un tipo de comportamientos sobre el que, como pusimos ya de manifiesto en otra parte de este trabajo, se originan a causa de una acumulación de “ansiedades y frustraciones” al malograrse las expectativas albergadas por uno de los actores y, fruto de ello, asistir a un “arranque espontáneo de la ira popular”.

Pues bien, teniendo en consideración estas dos clases de actitudes marcadas por el uso de la violencia, se definirán y agruparán las distintas modalidades del conflicto social en dos conjuntos distintos, que llamaremos: “manifestaciones gratificadoras” y “manifestaciones instrumentales”. Y, procuraremos que el análisis no parta de la inclusión de los actos violentos en unos compartimentos estancos; sobre todo debido a que pueden darse varios tipos simultáneamente y, a nuestro juicio, tiene más relevancia poner de manifiesto el clima casi generalizado de tensión y conflictividad social que se vivió en el territorio extremeño, aunque sin defenderse cualquier ranking comparativo con otras provincias o regiones del país.

Además, merece recordarse el hecho incuestionable de que este ambiente marcado por una fuerte conflictividad social no era ajeno desde hacía ya tiempo a la provincia de Badajoz, según ha puesto de manifiesto F. Sánchez Marroyo⁵⁰⁹ recogiendo la opinión de J. Termes⁵¹⁰. Porque, en opinión de estos

509

SÁNCHEZ MARROYO, F., “Aproximación a la historia del movimiento obrero y campesino de Extremadura (1868-1936): un intento de síntesis”, en *Alcántara*, núm. 1, Cáceres, 1984, pp. 25-38.

autores, ya la llegada de la I República, en 1873, desencadenó en el campo extremeño un movimiento ampliamente subversivo “donde los desórdenes y las ocupaciones de tierras eran prácticas generalizadas, al mismo tiempo (que) se talaban árboles, se incendiaban cultivos y se destruían los cercados. En los pueblos pacenses de Salvaleón, Barcarrota, Nogales, Salvatierra y en Burguillos del Cerro, entre otros, se produjeron estas ocupaciones de tierras. Los propietarios, atemorizados, huirían de los pueblos, para refugiarse en la capital e, incluso, en Portugal. El fenómeno fue general en Alconchel, Almendral, Barcarrota, Burguillos, La Morera, La Parra, Medina y Valverde”.

También nos detendremos en el estudio de aquellas manifestaciones conflictivas que superaron lo que Jim Scott llamó en su día “formas ordinarias” o “formas cotidianas” de la rebelión campesina; es decir, aquellas que iban más allá de la resistencia y del boicot⁵¹¹. Pero una realidad importante a tener en cuenta es el contexto en que se inscribieron estas manifestaciones del conflicto, influyendo en ellas de una forma destacada tanto las actitudes que mostraron los actores como las denuncias que plantearon sus oponentes. Nos referimos a una denuncia permanente de favoritismos.

En verdad, las denuncias por favoritismo no constituyen en sí mismas una manifestación conflictiva. Pero sí reflejan de un modo evidente el enfrentamiento sostenido entre las distintas partes inmersas en el conflicto, que una y otra vez denunciaron el acoso a una de ellas o las dificultades existentes para la consecución de los propósitos al estar en contra de sus intereses o sus ideas políticas.

Cabe añadir que las denuncias por favoritismo político deben inscribirse en la realidad dinámica de los enfrentamientos que con una frecuencia elevada y naturalezas muy distintas tuvieron lugar entre los actores del conflicto, a las cuales no fueron ajenos la serie de comportamientos adoptados, en algunos casos, por los alcaldes y la Guardia Civil.

De hecho, con el paso del tiempo se produjo un posicionamiento claro de las autoridades a favor de unos u otros actores. Y aunque resulta incuestionable el dominio muy evidente de las actitudes de exclusión respecto a las organizaciones y los miembros de los partidos y/o los sindicatos de izquierda, estos comportamientos no fueron exclusivos de los propietarios, de los patronos y los alcaldes de los partidos de derecha. Porque entre los alcaldes socialistas y de otros

510

TERMES, J., *Anarquismo y sindicalismo en España. La I Internacional (1864-1881)*, Barcelona, Ariel, 1972, pp. 179-180.

511

SCOTT, J., “Formas cotidianas de rebelión campesina”, en *Historia Social*, núm. 28, 1997, pp.13-39.

partidos de izquierda también se observaron no pocas actitudes y comportamientos propios de un evidente y significativo favoritismo político.

En fin, trataremos de delimitar de algún modo la temática que dio lugar, cuando se produjeron las denuncias de favoritismo y su secuencia temporal, al objeto sobre todo de clarificar aquellas situaciones en que se producían las manifestaciones conflictivas.

En particular, uno de los temas recurrentes en las denuncias por favoritismo lo constituyó la persecución frecuente y en ocasiones intensa a que fueron sometidos los trabajadores y organizaciones obreras en razón de su ideología. Así, ya durante los primeros meses tras la implantación de la II República se denunciaba en Higuera de la Serena que el alcalde perseguía a la Agrupación Socialista y recomendaba a los patronos que no abonasen los sueldos a los trabajadores socialistas⁵¹².

En Esparragalejo, durante el mes de septiembre de aquel mismo año (1931), los patronos acordaron no dar trabajo a los obreros que pertenecían a la Sociedad Obrera y que no se asociasen a la organizada por los burgueses⁵¹³. Y los elementos monárquicos y republicanos más conservadores de Puebla del Prior trataban de impedir por cualquier medio, el inicio de toda clase de hechos y manifestaciones conflictivas, en particular de las alteraciones de orden público a la Sociedad Obrera, respondiendo a las peticiones de trabajo con el aviso a la Guardia Civil y prohibiendo trabajar a los socialistas en el Ayuntamiento⁵¹⁴.

Fue en el año 1933 el que más denuncias acumuló durante todo el período en estudio y, no sólo porque en él tuvo lugar un proceso electoral cuyo resultado fue la vuelta al poder de los sectores más conservadores, sino porque supuso permitir otra vez el afianzamiento de poder local de estos sectores.

Este año comenzaba cuando una nutrida comisión de Salvaleón se desplazaba a Badajoz para dar cuenta al Gobernador Civil sobre la delicada situación que se vivía en el pueblo. Un conflicto de intereses entre patronos y trabajadores que se estaba viendo agravado por la actuación del alcalde, “*quien sembraba la discordia con sus procedimientos dictatoriales y del cual se pedía su cese como un medio de pacificar los ánimos*”⁵¹⁵.

512

El Socialista, 22 de julio de 1931.

513

Ibidem, 30 de septiembre de 1931.

514

Ibidem, 6 de octubre de 1931.

515

Ibidem, 5 de enero de 1933.

En Puebla de Alcocer las discrepancias se habían manifestado durante el mes de enero a cuenta del salario establecido para las labores de recogida de aceitunas. Éste se había fijado en 4,75 pesetas, sin embargo los patronos habían ofrecido 3 pesetas, de manera que de ser aceptada esta cifra se procedería al empleo de los trabajadores y en caso contrario se procedería a su procesamiento⁵¹⁶.

Esta situación no era exclusiva de esta localidad y en estas mismas fechas medios de prensa como *La Libertad* denunciaban casos en que los que la presión, en forma de auténticas coacciones, se ejercieron por grupos y/o individuos pertenecientes a grupos de diversos colores políticos, siendo una buena prueba de ello Berlanga, done los obreros pidieron la confección de un censo campesino en el que no fuera requisito, para figurar en él, tener un marchamo socialista⁵¹⁷.

Avanzado el mes de mayo, con el comienzo de las faenas de siega, el alcalde de Zalamea de la Serena (sin que en ningún momento podamos determinar la formación política a la que pertenecía esta autoridad local) obstaculizaba la realización de las mismas pretendiendo colocar en ellas de un modo arbitrario a los integrantes del censo obrero, con desprecio de todo lo acordado al respecto por el Jurado Mixto⁵¹⁸.

A su vez, la actitud de algunos ayuntamientos no facilitaría el apoyo de los trabajadores en los momentos de una crisis más aguda, como ocurriera en Fuente de Cantos cuando el ayuntamiento de la localidad suprimió el socorro que distribuía entre los obreros parados, lo que terminaría generando una tremenda irritación y, que en previsión de posibles altercados la autoridad gubernativa no encontró otra forma de contrarrestarla nada más que con el envío a las fuerzas de Asalto⁵¹⁹.

En fin, la resistencia de la clase patronal a contratar a trabajadores afiliados a las organizaciones de izquierda llegaba a tales extremos que en Puebla de Sancho Pérez se denunciaba que los mismos patronos estaban siendo colocados a jornal en las fincas de otros propietarios⁵²⁰.

Y en Benquerencia de la Serena la falta de acuerdo entre los patronos y los obreros para la recolección de la aceituna se plasmó en la intención de los

516 *El Obrero de la Tierra*, 11 de marzo de 1933.

517 *La Libertad*, 20 de enero de 1933.

518 *Hoy*, 27 de mayo de 1933.

519 *La Libertad*, 8 de diciembre de 1933.

520 *La Libertad*, 2 de diciembre de 1933.

primeros de no dar trabajo más que a los trabajadores pertenecientes a un determinado sector político⁵²¹.

Ahora bien, merece reseñarse que no en todos los lugares se ejercieron acciones de exclusión únicamente sobre los trabajadores de orientación socialista o pertenecientes a la izquierda en general, pues tenemos información de casos en los que estos mecanismos tuvieron como protagonistas a todo tipo de asalariados.

A su vez, las protestas de propietarios y patronos que hemos visto documentadas para este año arrancaron de una problemática común, la que hace referencia a la expresión de una disconformidad muy evidente con el reparto de los obreros a fin de paliar los efectos más negativos de la crisis de trabajo.

Así, a mediados de marzo de 1933 Francisco Gallardo-López Lago se dirigía al Ministro de Gobernación protestando por la actitud del *“Alcalde de Arroyo de San Serván de esta provincia continúa imponiendo reparto obreros alojados”*. (...) *“protesto persecución Alcalde intentando coaccionarme con los obreros, adjudicándome en reparto injusto tercera parte censo total obreros”* (...) *“oblíguese patronos forasteros soportar cargo obreros equitativamente”*⁵²².

Una petición que reiteraba días más tarde *“Alcalde Ayuntamiento Arroyo de San Serván de esta provincia contra disposiciones oficiales obligame soportar sesenta obreros diarios alojados”* (...). *“Ruégole ordene suspéndase este atropello que llega a ocasionarme la ruina”*⁵²³.

En Jerez de los Caballeros las críticas a su alcalde y el reparto de los obreros eran realizadas por el presidente de la Sociedad de Agricultores *“Campo Libre”* quién ponía en conocimiento del Ministerio su *“protesta ante S.E. reparto obrero, maniobra Alcalde terrateniente. Rogamos ordene Gobernador resuelva en evitación lamentable consecuencias. No existe Bolsa trabajo Policía rural”*⁵²⁴.

Y al mismo tiempo, la propietaria doña Remedios Jaraquemada se quejaba de que el alcalde de ésta localidad la amenazaba con imponerle una multa si no aceptaba los cinco obreros que le habían correspondido en alojamiento. Ella alegaba, en su descargo, el desconocimiento del pacto de trabajo que recogía esta

521

Ibidem, 21 de diciembre de 1933.

522

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación*, Sección 7 A, Legajo 37. Telegrama núm. 623 de 19 de marzo de 1933.

523

Ibidem, Telegrama núm. 251 de 8 de abril de 1933.

524

Ibidem, Telegramas núm. 15/319 y 447 de 13 de abril de 1933.

obligación y aseguraba que había pagado la décima destinada a costear el paro obrero aunque carecía de fondos para ello⁵²⁵.

Otras muchas protestas iban encaminadas a rechazar las decisiones de la autoridad local en materia de alojamiento de trabajadores. Este sería el caso de José Paniagua, quien enviaba un telegrama, manifestando su protesta, al Ministro de Gobernación al sentirse atropellado y perseguido por el alcalde de Villar de Rena, quien vulnerando en su opinión todas leyes vigentes imponía el alojamiento de los segadores y estaba destruyendo, la economía agrícola local con semejante “acto de anarquía”⁵²⁶.

Esta larga serie de protestas dirigidas al Ministerio de Gobernación, de las que se daba traslado inmediato al Gobierno Civil de la provincia, generaron en ocasiones la demanda de información por parte de la Delegación Provincial de Trabajo, interesándose este organismo por la veracidad de las mismas⁵²⁷. Sin embargo, dicha Delegación tampoco se vio libre de críticas cuando en el tiempo de la recogida de la aceituna volvió a reproducirse la exigencia de emplear a los recolectores siguiendo un turno riguroso.

Concretamente, los propietarios de Berlanga elevaron en diciembre su más enérgica protesta ante las decisiones adoptadas por el Delegado Trabajo, quien actuaba, a su entender, de una forma arbitraria y en contra de la ley, cuando les obligaba a aceptar a los obreros en turno riguroso e imposibilitando con ello la buena marcha de la recogida de la aceituna, y agravando así todavía más la situación angustiosa de los propietarios extremeños. Ya que este procedimiento seguido en toda la provincia mantenía el fruto durante más tiempo en el árbol y con ello se corría el riesgo del hurto del mismo⁵²⁸.

Se han encontrado también peticiones de amparo como las realizadas por la Asociación de Propietarios Rurales de Santa Marta de los Barros, cuando rogaba a las autoridades provinciales y locales dar las ordenes pertinentes que amparasen a los propietarios en su legítimo derecho a vender en común el aprovechamiento de las rastrojeras como se había hecho de forma tradicional. Y es que a mediados de 1933 la Casa Pueblo había pretendido apoderarse de dichos aprovechamientos en una subasta que quedó desierta debido a que muchos de los compradores potenciales se habían sentido coaccionados por el primer Teniente

525

Ibidem, Telegramas núm. 15/511 y 865 de 20 de abril de 1933.

526

Ibidem, Telegramas núm. 15/367 y 839 de 18 de mayo de 1933.

527

Ibidem, Telegrama núm. 870 de 18 de mayo de 1933.

528

Ibidem, Telegrama núm. 490 de 11 de diciembre de 1933.

Alcalde, no atreviéndose a adquirir los lotes formados para el disfrute de dichos aprovechamientos que valían, aproximadamente, 100.000 pesetas⁵²⁹.

La Federación de Propietarios de Fincas Rústicas de la provincia a través de su presidente Muñoz Casillas también tuvo su presencia en todo este conjunto de protestas y reclamaciones y las extendía a “varios pueblos” de la provincia sin especificar a cuáles se refería⁵³⁰.

Además, no podemos obviar las situaciones proclives a la denuncia de favoritismo político que tenían lugar, normalmente, en los períodos de campaña electoral, cuando las denuncias provenían, fundamentalmente, de los representantes de aquellos partidos políticos que competían en las elecciones y los propios integrantes de las listas electorales.

Así, Celestino García denunciaba ante el Ministro de Gobernación cómo el alcalde Alburquerque intentó suspender un acto electoral que iba a celebrarse en el Centro obrero sin causa ni motivo capaz de justificar tan incalificable conducta⁵³¹. Y la respuesta del Gobernador interino fue del tenor siguiente: “*el alcalde de Alburquerque había suspendido el acto después de haber empezado por no ajustarse a la hora ni al local para el que previamente había sido autorizado*”⁵³².

En esta misma fecha el Gobernador Civil interino informaba de nuevo al Ministro sobre lo ocurrido en la localidad de Nogales. En este caso la queja del alcalde de Nogales se debía a que en la noche del 12 de octubre se había celebrado un mitin en la vía pública, con la intervención de los oradores Alvarado de Toro, Aliseda y Margarita Nelken, quienes se habían dirigido al público desde el balcón de una taberna. Para celebrar dicho acto no se había pedido autorización a la Alcaldía, y ni siquiera se le había dado cuenta de ello contraviniendo las leyes vigentes y menospreciando el principio autoridad. Por tanto, no se habían podido tomar las medidas oportunas para el mantenimiento del orden por desconocerse anticipadamente la celebración del acto, señalando acto seguido que tenía conocimiento de que los elementos socialistas pensaban seguir actuando en la misma forma ilegal⁵³³.

529
Ibídem, Telegramas núm. 159 y 163 de 5 de junio de 1933.

530
Ibídem, Telegrama núm. 162 de 5 de junio de 1933.

531
A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 31ª, Legajo 5, Telegrama núm. 751 de 15 de octubre de 1933.*

532
Ibídem, Telegrama núm. 810 de 16 de octubre de 1933.

533

Esta clase de denuncias tenían su origen, por lo general, en uno u otro de los partidos en liza. De hecho, desde Arroyo de San Serván se puso en conocimiento del Ministerio de Gobernación que el Comité Femenino de Acción Popular había coaccionado e insultado soezmente a los elementos socialistas impidiéndoles hacer propaganda, y todo ello en presencia de un agente de la autoridad⁵³⁴.

Pero un caso paradigmático fueron los sucesos acaecidos en Salvaleón, que llegaron a la instancia judicial. Una vez transcurrida la primera vuelta de las elecciones que tuvieron lugar en octubre de 1933 la situación de enfrentamiento y denuncias frecuentes entre los partidarios de una u otra formación política seguían produciéndose.

Y en el caso de la localidad de Alange el enfrentamiento se produjo entre los representantes del Comité Radical, el Comité Republicano Conservador, Acción Popular y Acción Republicana y el alcalde socialista. Los primeros se quejaron ante el Ministro de la Gobernación de la actitud de dicho alcalde calificándolo de hombre inculto y villanesco, una calificación que hacían extensiva a sus correligionarios y que, según estas organizaciones políticas, estaban convirtiendo al pueblo en una “*sucursal de cafrería*”⁵³⁵.

La contestación del Gobierno Civil reproducía un informe de la Comandancia de la Guardia Civil en la que se daba cuenta de las actitudes violentas mostradas por algunos socialistas de la localidad contra los partidarios de las otras fuerzas políticas a fin de desmoralizarlos con vistas a las próximas elecciones. Y ante esta situación el Gobernador optaba por la consabida petición de envío de más fuerzas de seguridad a la provincia.

La reacción de los líderes y otros representantes políticos socialistas no se hizo esperar, de manera pública y a lo largo de todo el mes de noviembre estuvieron rechazando el posicionamiento de las autoridades provinciales. Concretamente, Margarita Nelken llegó a denunciar a principio de noviembre de 1933 ante el Ministro de Gobernación al propio Gobernador Civil de la provincia señalando que “*Bajo protección abierta Gobernador, que es también candidato radical, ejércense las más descaradas coacciones, despidiéndose en masa obreros socialistas, sirvientes que no se comprometen votar Acción popular, suspendiéndose incluso socorros habituales indigentes*”. Con estas palabras finales hacía referencia al caso de un patrono de Villagonzalo, llamado Inocente López,

Ibidem, Telegrama núm. 793 de 16 de octubre de 1933.

534

Ibidem, Telegrama núm. 906 de 18 de octubre de 1933.

535

Ibidem, Telegrama núm. 15/1051 de 27 de octubre de 1933.

que había despedido tras varios años de servicio al mozo de labor José Romero por asistir a un mitin socialista. Y que por doquier se provocaba la miseria, llegándose en Oliva de Mérida a no haber sido abonados todavía los jornales de la siega⁵³⁶.

Tras realizarse esta denuncia el Gobernador Civil, ante la petición de explicaciones por parte del Ministerio, se excusaba y eludía su responsabilidad en los actos de que se le acusaba con el argumento de que *“me he limitado a decir a los alcaldes y hacer unas manifestaciones en la Prensa local, recordando a todos la obligación ética y legal, de colocar a los obreros atendiendo exclusivamente a su necesidad y competencia, sin tener para nada en cuenta el matiz político de cada uno”*.

Por último, también la Guardia Civil era objeto de denuncias a causa de sus actitudes. Así, el diputado Simeón Vidarte informó sobre la ejecución de coacciones sobre los obreros por parte del Comandante de Puesto de la Guardia Civil en la Roca de la Sierra y Villar del Rey, y dirigía su denuncia al Ministro de Gobernación *“por considerarlo de extraordinaria gravedad y convencidos ineficacia hacer denuncia Gobernador”*⁵³⁷. Sumado esto a que *“la Guardia Civil de Don Benito ampara, por orden Gobernador, coacciones de Acción Popular hasta punto de acompañar Sras. que entran en casas particulares a comprar votos”*⁵³⁸. Y Alfonso Zambrano, Presidente de la Casa del Pueblo de Fuente del Maestre, llegaría a denunciar no sólo la compra de votos que realizaban algunas damas catequistas en favor de Acción Popular, protegidas por la Guardia Civil, sino también que el propio Jefe de Línea había efectuado algunos registros intimidatorios en las casas de los obreros socialistas⁵³⁹.

Además, una fuerza de seguridad fundamental para el mantenimiento del orden público en los pueblos había sido siempre la guardia municipal. Pero ante la sospecha de la connivencia de sus miembros con las autoridades locales de una tendencia política determinada y los casos en que estaba procediéndose a su desarme, Margarita Nelken denunciaría igualmente que *“Bajo pretexto caducan licencias de armas Gobernador ordena desarmar Guardias Municipales...”*⁵⁴⁰.

Esta tensión sociopolítica acabaría teniendo unos resultados dramáticos en el pueblo de Aljucén. En los días siguientes a la celebración de las

536
Ibidem, Telegrama núm. 158 de 4 de noviembre de 1933.

537
Ibidem, Telegrama núm. 761 de 15 de noviembre de 1933.

538
Ibidem, Telegrama núm. 755 de 15 de noviembre de 1933.

539
Ibidem, Telegrama núm. 879 de 17 de noviembre de 1933.

540
Ibidem, Telegrama núm. 755 de 15 de noviembre de 1933.

elecciones al Congreso de los Diputados se produjo una denuncia de Margarita Nelken ante el Gobernador Civil contra el alcalde de esta localidad quien, a su vez, había denunciado a la diputada socialista ante el Juez de Instrucción de Mérida por haber vertido unos graves insultos contra él.

El Gobernador Civil, en su informe sobre la realización de las votaciones durante las elecciones generales en la provincia, destacaba el orden con que se habían llevado a cabo pese a que, *“Existían en esta provincia serios temores alteración paz pública, pues había confidencias de que elementos socialistas estaban en posesión abundantes armas fuego, bombas mano, a más que la propaganda de sus dirigentes, en que se ha incitado al incendio a la violencia”*. Y únicamente se habían tenido que lamentar los desagradables incidentes relativos al corte de las comunicaciones en los pueblos de Hornachos, Villar del Rey; Higuera de Vargas y las alteraciones orden en Siruela ⁵⁴¹ y reducía los sucesos de Aljucén a un nivel de mero enfrentamiento entre fuerzas políticas opuestas, una *“colisión entre elementos socialistas y republicanos”* cuyo resultado había sido la muerte de un paisano y tres heridos graves.

Sin embargo, en opinión de la diputada socialista el resumen de estos hechos y su análisis iban más allá como lo prueba el texto del telegrama que enviara al Ministerio de Gobernación el 20 de noviembre de 1933:

*“Mis presentimientos tuvieron triste confirmación. Ayer durante elección que hubo de suspenderse, Alcalde radical de Aljucén con varios matones agredió grupos obreros a tiros, resultando un muerto, dos heridos gravísimos, y cuatro o seis menos graves. La jornada electoral con la coacción de la fuerza pública atemorizando al pueblo y favoreciendo con su presencia delitos electorales que cometían beatas, señoritos y matones, alardeando su impunidad constituye una gran vergüenza para República. La democracia española ha hecho quiebra definitivamente. Margarita Nelken”*⁵⁴².

En fin, atendiendo al conjunto de la provincia de Badajoz el resumen que podía hacerse en el tercer aniversario de la República era el manifiesto *“boicoteo, contra los obreros campesinos organizados, aumenta extraordinariamente”*⁵⁴³.

541
Ibidem, Telegrama núm. 1.214 de 19 de noviembre de 1933.

542
Ibidem, Telegrama núm. 1.283 de 20 de noviembre de 1933.

543
El Obrero de la Tierra, 21 de abril de 1934.

Ya en 1934 las denuncias de favoritismo político estuvieron encaminadas a poner de relieve la grave situación que vivían los trabajadores afiliados a las Casas del Pueblo de la provincia. No en vano la prensa obrera denunciaba, a través de El Socialista, que en Alconchel los patronos integrados en el Partido Radical estaban comprando a los afiliados de la Casa del Pueblo bajo la amenaza de no darles trabajo⁵⁴⁴.

En Puebla de la Calzada las denuncias presentadas tenían como motivo la negativa a proporcionar empleo a los trabajadores pertenecientes a la Casa del Pueblo y que, al mismo tiempo, algunos patronos despedían a obreros socialistas sin que ello tuviera repercusión alguna⁵⁴⁵. En el sentido contrario las circunstancias eran que en Orellana de la Sierra y en Don Benito sólo trabajaban los obreros socialistas⁵⁴⁶.

Durante la primavera de este año (1934) la Sociedad de Campesinos de Maguilla comunicaba, a través de El Obrero de la Tierra, que los terratenientes se negaban a dar trabajo a los obreros inscritos en esta Sociedad afecta a la UGT, añadiendo que “*muchos de los compañeros se dan de baja, bajo propuesta de encontrar ocupación*”⁵⁴⁷. Así mismo, se ponía en conocimiento de la Federación Nacional que esta realidad ya había sido denunciada ante el Ministerio de Agricultura y el Director General del Instituto de Reforma Agraria.

Al año siguiente (1935), en el mes de marzo el diario Hoy se hacía eco desde sus páginas de los casos de favoritismo político en la colocación de obreros que se estaban produciendo en Llerena⁵⁴⁸, sin que podamos determinar a qué sector político estaban haciendo referencia.

Y una vez realizadas estas primeras consideraciones sobre el ambiente general en que se manifestaba la conflictividad sociopolítica en la provincia de Badajoz, sólo por motivos de naturaleza expositivo hemos procedido a clasificar todas y cada una de sus expresiones particulares de acuerdo con el esquema siguiente:

1. Ataques directos a la propiedad.
2. Enfrentamientos entre patronos y obreros.

544
Ibídem, 6 de enero de 1934.

545
Ibídem, 27 de enero de 1934.

546
Ibídem, 14 de marzo de 1934.

547
Ibídem, 10 de marzo de 1934.

548
Hoy, 5 de marzo de 1935.

3. Reclamaciones sobre los modos de acceso al trabajo, las condiciones laborales y el régimen y/o cuantía de los salarios.

1. LOS ATAQUES DIRECTOS A LA PROPIEDAD.

1.1. Invasiones y roturaciones arbitrarias de fincas rústicas y asaltos a propiedades particulares.

Entre los conflictos que hemos denominado “gratificadores” y ubicables de manera plena entre los considerados propios de “jacquerie” la representación suprema estuvo en las “Invasiones, asaltos y roturaciones de fincas rústicas”, un fenómeno habitual en las tierras pacenses ya en el Ochocientos, según pusiera de manifiesto hace tiempo el profesor Sánchez Marroyo citando a J. Térmes en las obras antes mencionadas.

Desde un punto de vista sociológico la “toma de posesión” de un bien tan preciado como la tierra, aunque se hiciera de una forma ilegal y simbólica, cumplía todas las expectativas desatadas con objeto de lograr el control y, en mayor medida aún, la titularidad real sobre la misma. Y debido con seguridad a esta circunstancia los tipos de asaltos más habituales fueron siempre aquéllos que consistieron en la invasión de las propiedades y la ocupación temporal de los predios pertenecientes a individuos particulares.

No obstante, también se produjeron asaltos a otras clases de bienes, como casas, rebaños, almacenes, establecimientos industriales e, incluso, diversos espacios que representaban a la autoridad (Ayuntamientos) o constituían símbolos de un estatus social determinado, ya que a ellos sólo tenían acceso un grupo reducido de personas pertenecientes, como norma general, a la clase social más alta y a los detentadores del patrimonio⁵⁴⁹.

Centrando nuestra atención en los *asaltos a ayuntamientos* encontramos los casos de Villagarcía de la Torre y Ahillones, a mediados de marzo y finales de abril de 1933 respectivamente. En Villagarcía de la Torre su alcalde era Emilio Martín, quien ponía en conocimiento del Gobierno Civil que el día trece de marzo una multitud de vecinos habían tomado la Alcaldía y la Secretaría del Ayuntamiento, apoderándose también de la llave de la Caja de Caudales perteneciente a la municipalidad. Dicha llave fue recuperada algo más tarde por el suboficial de la Guardia Civil, pero el Alcalde insistió en la necesidad de que se

549

El Debate, 8 de noviembre de 1932.

depurasen los hechos, ya que con anterioridad había tenido lugar igualmente el asalto a su propia casa, donde se habían ocasionado algunos destrozos⁵⁵⁰.

Y en Ahillones su alcalde el señor Vizueta, en un momento avanzado de abril del mismo año (1933) planteaba ante el Gobierno Civil que un grupo de “obreros hambrientos” cuyo número no se especificaba había invadido la Casa Consistorial. Pero como ésta se hallaba sin medios económicos para resolver el problema manifestado por los obreros apelaba a la intervención de la máxima autoridad provincial “*en evitación de agravarse el conflicto*”⁵⁵¹.

Y no fueron éstos los únicos casos de ocupación de casas consistoriales, ya que también en Herrera del Duque se produjo, avanzado el invierno de 1933, un asalto al ayuntamiento de la localidad por parte de un grupo de obreros que obligaron a dimitir a la Corporación y clausurar las dependencias municipales⁵⁵².

Refiriéndonos ya al fenómeno más habitual que es el que representa la invasión de fincas, hay que decir que la caracterización precisa de lo específicamente resulta un “asalto”, presenta ciertas dificultades y nos sitúa ante un asunto de notable complejidad, ya que junto a estos asaltos a propiedades tuvieron lugar otra serie de incidentes que, con frecuencia, se solapaban con ellos y terminaban distorsionando su verdadera intencionalidad. De hecho, en nuestra investigación se han encontrado asociados muchas veces a los asaltos e invasiones de fincas otros incidentes como pueden ser los destrozos, incendios, hurtos, roturaciones arbitrarias y siembras de unos u otros productos que se realizaban sin una autorización expresa de los propietarios del suelo o el vuelo de la finca invadida.

Estas invasiones y asaltos constituyeron, junto a las roturaciones y siembras arbitrarias, la modalidad más frecuente y generalizada de los ataques a la propiedad; y no de una apropiación y manipulación concreta, como sucede en el robo, el destroz o el incendio, sino poniendo de manifiesto el rechazo frontal hacia unas formas singulares en la distribución del patrimonio agrario, rústico y ganadero, y su modo de explotación.

Porque entre el colectivo de los campesinos sin tierras o con un acceso muy limitado a ellas, aun teniendo los medios para trabajarla, resultaba difícilmente

550

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37.* Telegrama núm. 463 de 15 de marzo de 1933.

551

Ibidem, Telegrama núm. 1199 de 24 de abril de 1933.

552

La Libertad, 2 de marzo de 1933.

asumible, si acaso no imposible de aceptar, la realidad de unas vastas extensiones de suelo sin cultivar o trabajadas de manera insuficiente y/o deficiente, debido al absentismo completo o, en su caso, el simple abandono de sus obligaciones por los propietarios o primeros arrendatarios.

En términos concretos, el asalto a los bienes rústicos y pecuarios, sobre todo los primeros, fue una de las manifestaciones más comunes del descontento popular en el tiempo de la II República. Y resultó tan frecuente, un acto tan común, que la autoridad gubernativa se vio obligada a promulgar una serie de circulares tratando de delimitar la responsabilidad de sus autores y poner de relieve la situación crítica, violenta, muy generalizada que se atravesaba en la provincia.

O, al menos, esta realidad explica a nuestro juicio que a finales de noviembre de 1932 el Gobernador General de Extremadura dictara ya la siguiente circular:

“Teniendo noticias ciertas de que en algunos pueblos de esta provincia se cometen asaltos en masa a las fincas particulares, llevándose ganados, bellotas, leña y otros productos advierto a todos en general, y en especial a las autoridades a mi mando, que no pueden continuar un momento más esos atropellos, que perturban la tranquilidad de los pueblos, hacen grave daño a la producción agrícola, constituyen un atentado contra las leyes, sin beneficio para nadie, ni para los mismos asaltantes que en definitiva con ese sistema no consiguen más que aumentar la crisis de paro porque provocan la paralización de las faenas agrícolas.

Todos los ciudadanos tienen la ineludible obligación de acatar rigurosamente el orden legal y las disposiciones de las autoridades republicanas, sin cuyo respeto sería imposible llevar a término la gran obra de renovación social que está realizando la República. Por eso consideraré como actos de agresión a la República todos los anteriores y aplicaré a sus autores o inductores las más severas sanciones.

Y teniendo en cuenta que estos atropellos en masa obedecen necesariamente a acuerdos colectivos, o a negligencia de las autoridades o a confabulaciones de algunos patronos, sin perjuicio de las medidas ya adaptadas, de vigilancia y seguridad, y aparte de las sanciones judiciales y gubernativas que en cada caso procedan, ha acordado adoptar las siguientes medidas de carácter general:

Primera.- En donde se produzca un asalto en masa, se procederá inmediatamente a la clausura de los centros obreros de la localidad, quedará suspenso en sus funciones el señor Alcalde, quien resignará inmediatamente el mando en la persona que le corresponde sustituirlo, y se enviará un delegado de mi autoridad para proceder a la rápida instrucción de diligencias y adoptar cuantas medidas juzgue oportunas.

Segunda.- Serán sancionados con multas de mil a diez mil pesetas los patronos e industriales que compren bellotas, aceitunas, leña y otros productos agrícolas procedentes de asaltos a fincas.

Tercera.- Comprobada la culpabilidad de los directivos e inductores a los atropellos que se cometan serán borrados de los censos de campesinos para la intensificación de cultivos y asentamientos de la Reforma Agraria.

Cuarta.- Los patronos que se comprueben que han provocado o inducido a la comisión de estos atropellos, serán propuestos al Gobierno de la República para que se proceda a la incautación de sus fincas.

Todos los señores Alcaldes se encargarán de dar mayor publicidad a esta Circular, fijándola por edictos en los sitios de costumbre y comunicándola con acuse de recibo a todas las asociaciones obreras y patronales de cada localidad". Badajoz, 21 de Noviembre de 1932. El Gobernador General de Extremadura⁵⁵³.

La redacción y el envío a todos los alcaldes pacenses de esta Circular por D. Luis Peña Novo, Gobernador General de Extremadura, pone bien de manifiesto que en el momento de su publicación estaban viviéndose ya en el territorio pacense unas alteraciones del orden público casi generalizadas. Y esta circunstancia tenía lugar justo en una época del año, avanzado ya el otoño, singularmente delicada para la buena marcha de la economía. Porque una vez concluidas las labores de siega y recolección, tanto de los cereales como las uvas, y antes de iniciarse las faenas conducentes a la recogida de la cosecha de aceitunas se producía, sistemáticamente, una aguda crisis de trabajo.

Lo cierto es que en el texto de aquella circular se hacía una referencia inequívoca al protagonismo incuestionable de las sociedades obreras en la organización y ejecución de los asaltos y robos, tanto en fincas rústicas como en

553

BOPBA, 22 de noviembre de 1932.

propiedades urbanas. Y ello, aunque no hayan podido localizarse unos datos concluyentes sobre esta participación ya que, por lo general, en las fuentes consultadas no se indica en todos los casos la autoría específica de las sociedades y/u organizaciones obreras que llevaron a cabo este tipo de intervenciones.

Tampoco la vinculación política de los autores o los individuos afectos a las distintas organizaciones de trabajadores, así como las correspondientes a los propietarios puede establecerse muchas veces a través de fuentes como la prensa, en cuyas páginas no aparecen con sus siglas. Y lo mismo suele ocurrir con las autoridades municipales, aunque sí resultan meridianamente claras las medidas sancionadoras que se aplicaron a los hechos delictivos, al mismo tiempo que se recordaban una y otra vez las normas promulgadas cíclicamente por el gobierno a fin de regular el transporte y la receptación de frutos en las épocas de recolección.

De otra parte, cuando estamos iniciando el análisis relativo a la conflictividad social que tuvo lugar en la provincia de Badajoz tras la proclamación de la II República no puede olvidarse que las masas campesinas depositaron, desde el primer momento, grandes expectativas en la resolución de sus problemas con el comienzo del nuevo régimen.

En aquella primavera de 1931 la meteorología pacense fue, al parecer, lo suficientemente adversa como para presagiar una cosecha de cereales desastrosa. Y, consiguientemente, un agravamiento de las crisis de trabajo ya seculares en la demarcación provincial. Sin embargo, pese a que el fenómeno de las invasiones de fincas ya se había venido produciendo en años anteriores, la forma de manifestación del conflicto ahora objeto de análisis, resultó casi inexistente en el transcurso del primer año de la II República.

Puede suponerse que en este año la situación de los trabajadores agrícolas de la provincia no era mucho mejor que la del año anterior y que se obtuvo una cosecha cerealícola escasa de la que se derivarían, tanto en Extremadura como en el resto del territorio nacional, los mismos resultados: la parálisis del mercado de cereales, un descenso de los beneficios en su comercialización y, por ende, una agudización inevitable de la crisis de trabajo.

No obstante, el hecho de que ya a finales de abril de 1931 se tratara mediante los decretos publicados el 28 y 29 de este mes de frenar los excesos que habían venido practicando los grandes propietarios de fincas rústicas en la constitución de los arrendamientos y los desahucios de sus tierras o la limitación en su facultad de contratar a trabajadores foráneos (Decreto de Términos municipales). Todo ello supuso la esperanza para los afectados de que las cosas podrían cambiar en un futuro inmediato.

Con la aprobación y puesta en vigor del Decreto de Términos Municipales, muy controvertido luego en su aplicación en el territorio pacense, se trataba de regular una oferta de trabajo que los propietarios tendían hacer a la baja para los trabajadores del vecindario, cuando no para ejercer un poder determinante sobre aquellas personas afines o no a sus ideas políticas y crear unas bolsas de clientelismo político a cambio de trabajo.

A su vez, la creación de los Jurados Mixtos y, con ellos, facilitar la representación de los trabajadores agrícolas a la hora de concretar salarios y jornadas laborales, supuso igualmente un atisbo de esperanza de que las condiciones de trabajo podían modificarse e incluso mejorar de forma apreciable. Y lo mismo sucedía tanto con el decreto de Arrendamientos Colectivos a las Sociedades Obreras como la prohibición de desahuciar a los arrendatarios y aparceros.

La aprobación de este conjunto normativo puso, en nuestra opinión, algún freno a la conflictividad y, por consiguiente, casi una ausencia de los fenómenos y hechos que marcaban la tensión social. No en vano, en el transcurso del primer año de la experiencia republicana sólo hemos encontrado información acerca de las invasiones y asaltos a fincas rústicas que se produjeron en los términos municipales de Oliva de la Frontera (en una propiedad particular, según parece decretada por el presidente de la Sociedad de Obreros Agrícolas)⁵⁵⁴, Granja de Torrehermosa (donde 200 obreros se repartieron la bellota de una finca e intentaron, sin lograrlo, repartirse la uva de otra propiedad)⁵⁵⁵, Jerez de los Caballeros e Higuera de Llerena⁵⁵⁶. En todos los casos a lo largo del mes de octubre, es decir, en un momento ya muy avanzado del año, cuando se vivían unas condiciones económicas muy lamentables y las esperanzas de solución frente a la crisis de trabajo estaban comenzando a mermar.

En un análisis espacio-temporal de las invasiones llevadas a cabo en la provincia de Badajoz durante este primer año de vida republicana, los resultados obtenidos permiten afirmar que éstas se produjeron durante los dos últimos trimestres del año en el partido judicial de Llerena, siendo los términos municipales afectados Granja de Torrehermosa (septiembre), Higuera de Llerena y Granja de

554

La Voz Extremeña, 30 de septiembre de 1931.

555

En el caso de Granja de Torrehermosa se llegó a publicar un bando donde se reclamaba el respeto a la propiedad privada; debido a la frecuencia de los asaltos, en *La Voz Extremeña* del 18 de octubre de 1931.

556

Ibidem, 15 de octubre de 1931. Esta noticia era refutada como falsa por *El Socialista* en su edición del 10 de noviembre del mismo año.

Torrehermosa (octubre) y en el partido judicial de Jerez de los Caballeros la localidad de Oliva de la Frontera (Oliva de Jerez) durante el mes de septiembre.

El año 1932 comenzó de un modo traumático debido a los sucesos que se produjeron con anterioridad, durante la huelga de provincial de diciembre de 1931. Es en este contexto, donde conviene seguir enmarcando la figura más emblemática del ataque a la propiedad (la invasión de fincas rústicas), y las primeras invasiones comenzaron ya en el primer trimestre generalizándose a partir de la primavera y en este proceso resultaron afectados diversos municipios correspondientes a los partidos judiciales de Castuera, Jerez de los Caballeros, Puebla de Alcocer, Llerena y Villanueva de la Serena.

Significativamente en estos territorios el porcentaje de modestos arrendatarios, pequeños agricultores y, sobre todo, yunteros tenían una mayor presencia. En el partido judicial de Castuera tuvo lugar ya, en el mes de enero una invasión que afectó al término municipal de Cabeza del Buey. Pero un interés especial alcanzaron los sucesos ocurridos en los dos términos municipales más pequeños del territorio pacense: Valle de Santa Ana y Valle de Matamoros. En ambos términos este tipo de manifestación conflictiva había sido habitual en los años que precedieron a la II República, y de nuevo se ejecutaba el asalto a una propiedad con objeto de llevar a cabo su reparto y el resultado de la acción fue la detención de cuatro de los participantes en los hechos⁵⁵⁷.

Durante toda la primavera de este año las invasiones continuaron produciéndose siendo en el mes de febrero cuando se producían las del término municipal de Orellana la Vieja (Partido Judicial de Puebla de Alcocer) donde el vecindario asaltó en masa una finca del término⁵⁵⁸ y en Llerena, localidad en la que, tras la invasión fallida de unas fincas, un grupo de vecinos asaltó la casa de los propietarios de las mismas, siendo el resultado de tal acción su detención por la Guardia Civil⁵⁵⁹.

Pero fue en el mes de marzo cuando en el término municipal de Campanario, localizado en el partido judicial de Villanueva de la Serena donde se produjo una invasión cuyos motivos y desarrollo responden a la imagen icónica de la ocupación de una propiedad rústica. Estamos haciendo referencia a la invasión de una finca en la que participaron unas 200 yuntas que llegarían a roturar alrededor de 200 fanegas de tierra y que se debió en contestación al incumplimiento por parte de

557

Ibidem, 5 de enero de 1932.

558

Ibidem, 14 de febrero de 1932.

559

El Socialista, 11 de marzo de 1932.

los propietarios de un pacto firmado previamente sobre el reparto de tierras y una vez más terminó con el desalojo llevado a cabo por la Guardia Civil⁵⁶⁰.

Y si la invasión de Campanario respondió al incumplimiento por los propietarios de los Pactos de Trabajo, la que tuvo lugar avanzado el mes de abril en el término de Maguilla⁵⁶¹ fue la respuesta de unos obreros que, considerándose legitimados por el Decreto de Laboreo Forzoso, decidieron realizar labores de escarda en varias fincas ya que, a su juicio, incumplían la normativa de cultivo. Tras la terminación de las faenas pidieron a sus propietarios el jornal generado por sus trabajos.

Desde una perspectiva cronológica merece resaltarse que la temporalidad de los asaltos e invasiones de fincas estuvo fijado por la secuencia laboral del año agrícola. Así una vez superada la época del laboreo de la tierra para su siembra inmediata la invasión de los predios rústicos carecía de sentido y éstas dejaban de producirse. Pero no sucedió lo mismo atendiendo a otro tipo de invasiones nos referimos, entre otras, a las que tuvieron lugar en las instalaciones industriales relacionadas con la elaboración de productos de consumo alimentario.

Las invasiones de propiedades y establecimientos industriales seguirían produciéndose como ocurriera en el mes de junio en el término municipal de Oliva de la Frontera⁵⁶². Y ni siquiera el volumen extraordinario de la cosecha de cereales recogido en este año, que EL SOCIALISTA calificaba en su edición del 10 de julio de 1932 como una “*espléndida cosecha*”⁵⁶³, logró evitar que se produjeran otros asaltos tanto a una fábrica electro-harinera como a los carros destinados al reparto de pan en Montijo⁵⁶⁴, siendo esta circunstancia una prueba evidente que las condiciones económicas de los jornaleros pacenses no habían mejorado.

560 *La Voz Extremeña*, 3 de marzo de 1932.

561 *La Libertad*, 22 de abril de 1932.

562 *Ibíd.*, 26 de junio de 1932.

563 Como datos válidos para justificar su afirmación recogía los correspondientes al término municipal de Torre de Miguel Sesmero “*que promedió 50 fanegas por cada una sembrada, en algunos predios se llegó de 65 a 70 fanegas de semillas por una de siembra y hay labradores que han recolectado 400 fanegas por cada 5 de sembradura*”.

564 “*Un grupo de obreros parados entró en una fábrica electro harinera y se apoderó de todas las existencias en tanto que otro grupo saltaba los carros de reparto. El Gobernador ha ordenado al alcalde que reúna a los representantes de las clases patronal y obrera y se busque una fórmula que dé trabajo a los parados. Esto no se ha podido llevar a cabo por la incomparecencia de la clase patronal*”, en *El Socialista* de 5 de octubre de 1932.

Y, es que una serie de hechos agravaron la vida cotidiana de los trabajadores agrícolas e incidirían de pleno en las manifestaciones conflictivas que se produjeron tanto en lo que restaba de este año como en los primeros meses del año siguiente. Uno de estos hechos se debía a lo que autores como Gabriel Jackson, Edward Malefakis y otros denominaron “el problema triguero”.

Para G. Jackson el problema residía en que la producción de trigo en España tenía unos costes muy altos y era necesario el empleo de tarifas de protección al objeto de poder competir en los mercados nacionales con los trigos de procedencia norteamericana y argentina. Desde su llegada en 1931 como titular del Ministerio de Agricultura, Marcelino Domingo se sintió presionado para efectuar una subida de los precios mínimos del mercado. Es decir la imposición de la denominada “tasa” que se cifraba en una horquilla de entre 46 a 49 pesetas por quintal métrico y que tras un estudio de costes llevado a cabo por el Ministerio, se determinó que la más conveniente debía situarse en 46 pesetas⁵⁶⁵. Con estas medidas se trataba de regular el mercado de cereal y asegurar el abastecimiento de la población evitando la fluctuación de los precios.

Como señalábamos anteriormente la cosecha de 1931 había sido inferior a la media debido a diversas circunstancias y en los primeros meses de 1932 se aventuraba que la cosecha de este año iba por el mismo camino, avecinándose una situación de escasez. Los informes recibidos en el Ministerio discurrían en este sentido y la amenaza de obtener una cosecha escasa incidió en la subida de precios del trigo, impulsando al Gobierno a efectuar la importación de 275.000 toneladas y a pesar de ello no pudieron impedir que el precio del trigo llegase a sus máximos en los inicios del mes de junio.

Pero, la cosecha cerealística de 1932 fue excelente y de este hecho se derivó que unos días después y de una forma inminente se produjera una auténtica saturación del mercado de cereal y con él un desplome radical de los precios y, consecuentemente, de los beneficios para los grandes cultivadores.

Esta situación generó no pocas críticas a los responsables gubernativos, si bien para Carlos Hermida Revillas el comportamiento del Ministro de Agricultura no merecía reproche alguno. En realidad lo que sucedió fue que *“Terratenientes, acaparadores y usureros estaban empeñados en una maniobra no ya exclusivamente especulativa-la escasez de la oferta lanzaría al alza las cotizaciones- sino netamente política. El objetivo del retraimiento de las ventas no*

565

JACKSON, G., *La República española y la guerra civil (1931-1939)*, Barcelona, Orbis, 1985, pp. 92-93.

era otro que conseguir la carestía e incluso la escasez de pan, en un intento de desacreditar a la República ante la población”⁵⁶⁶.

Y para Evellin Dillge, “*Del transcurso de la crisis del trigo se deja concluir que había dos principales causas: no sólo la especulación, sino también una escasez verdaderamente existente. Esto se reconoce en que la cantidad de trigo ocultado que aparecía en el mercado, disminuyó drásticamente después del decreto de 29 de abril y además en que, después de su declaración del 7 de julio, Domingo no volvió a hablar de otras cantidades no declaradas que hubieran aparecido posteriormente*” y esta investigadora concluye que “*el hecho de que las ofertas se estancaran tan pronto, indica que la cantidad total de trigo disponible era relativamente pequeña, en todo caso más pequeña de lo común. Una situación así promete buenas ganancias, si se demora la venta de las propias existencias lo más posible. De esta manera los especuladores hicieron su aparición, y su comportamiento de espera intensificó el estancamiento en el mercado*” y “*Tanto los bajos precios después de la cosecha de 1932 como los altos de la primera mitad del año, fueron más bien un efecto de la ley mercantil de oferta y demanda*”⁵⁶⁷.

Lo cierto es que todo este proceso ocasionó diversas reacciones por parte de los grandes cultivadores del cereal panificable por antonomasia, el trigo, especialmente por la Federación Nacional de Propietarios de Fincas Rústicas y la Minoría Agraria en el Congreso. De los primeros surgió la decisión de reducir significativamente las superficies cultivables en la siguiente campaña agrícola mientras la segunda promovió en las Cortes una campaña política destinada a conseguir que se permitiera a los propietarios no sembrar grano en tanto los precios estuvieran significativamente bajos.

El descenso de los beneficios para los cultivadores de trigo en Extremadura se apreció como en el resto del territorio cerealícola. Pero sus efectos negativos fueron significativamente mayores dado que, en opinión de Malefakis, los beneficios ya eran más bajos que los obtenidos en otros territorios. Bien es cierto que en un cómputo total de beneficios la repercusión que pudo resultar de la disminución de las tierras extremeñas puestas en cultivo tendría una incidencia menos acusada, pues “*las tierras que se dejaran sin sembrar constituirían una pérdida menor para sus propietarios, ya que el ganado, la principal fuente de riqueza de la región extremeña podía seguir paciendo en ellas*”⁵⁶⁸.

566

HERMIDA REVILLAS, C., “La política triguera en España y sus repercusiones en el bloque de poder: 1890-1936, en *revistas.ucm.es*, p. 58.

567

DILLGE MISCHUNG, E., “La política agraria de los gobiernos republicanos del Primer Bienio”, en *www.historiacontemporánea.ehu.es*, pp. 254-255.

568

Naturalmente, todos estos comportamientos se encuentran referidos a los grandes cultivadores extremeños. Sin embargo, en el caso de los pequeños cultivadores y aparceros el desplome de los precios del trigo en un espacio de tiempo tan corto pudo llevarles a la ruina. Porque a diferencia de los grandes cultivadores, que podían retener en las trojes su cosecha hasta que mejorasen los precios, los pequeños se veían obligados a sus productos de inmediato, ya que de ello dependía su mantenimiento material, el pago de sus deudas y la posibilidad de adquirir tanto las semillas como los demás útiles necesarios para la próxima siembra.

Lo cierto es que, ya fuese debido a la necesidad de vender sus cosechas por debajo de costes, o por efecto de una disminución apreciable de la superficie de cultivo en la campaña siguiente, lo que añadiría una mayor dificultad para el acceso al arrendamiento, la aparcería y el trabajo de los yunteros, no tardaría en producirse un empeoramiento de las condiciones de vida de estos sectores de la población y, con ello, un incremento en el número de los colectivos depauperados de la provincia pacense.

La consecuencia inmediata de esta situación fue que el ambiente social de la provincia de Badajoz se enrareció a medida que transcurría el año, al mismo tiempo que las condiciones laborales y económicas se iban endureciendo y la violencia adquiría unos rasgos desconocidos hasta el momento. Así, en Zafra, el día 14 de septiembre un grupo de individuos no identificados que se dieron a la fuga derrumbaron, mediante la utilización de un petardo de dinamita, el muro de una presa enclavada en la rivera de Belén⁵⁶⁹.

Fruto de ello fue el empeoramiento de las condiciones de vida y la adopción de unas actitudes más radicalizadas empezó a manifestarse a partir de agosto de 1932. De hecho la Sanjurjada constituiría un toque de atención sobre las intenciones de aquella parte de la sociedad representada por los propietarios de tierras. Porque, a pesar de su fracaso o precisamente por ello, los propietarios que la habían apoyado pusieran en marcha una serie de acciones encaminadas a contrarrestar los beneficios de la futura y deseada Reforma Agraria.

Entrando ya en el último trimestre de 1932, de nuevo volvieron a producirse ataques a la propiedad en forma de invasiones y, con la otoñada, el desarrollo de roturaciones, sin excluir toda la tipología que hemos estado viendo en páginas anteriores.

La reacción de las masas campesinas no se hizo esperar. Así, en Fuente de Cantos se produjo a mediados de septiembre la invasión de los terrenos

MALEFAKIS, E., *op. cit.*, p. 280.

569

BOPBA, 1 de octubre de 1932.

pertenecientes al Conde la Corte⁵⁷⁰. Y en octubre se repitieron esta clase de actos delictivos en Villagarcía de la Torre, donde unos 600 obreros parados invadieron una finca adhesionada cuya propietaria se negaba a cumplir los contratos de trabajo⁵⁷¹.

Unos hechos similares tuvieron lugar en Medina de las Torres⁵⁷², Almendral⁵⁷³ y Maguilla⁵⁷⁴ localidad en la que tuvo lugar el intento de asalto a un cortijo del que resultaron, dos asaltantes heridos y varios detenidos por la Guardia Civil. También en Siruela⁵⁷⁵ y Montijo⁵⁷⁶, donde se asaltó un buen número de fincas distantes sólo unos 20 kilómetros con el resultado de 12 detenciones. Y en Casas de la Reina⁵⁷⁷, Olivenza⁵⁷⁸ y Badajoz⁵⁷⁹, núcleo en el que se produjo el asalto del ayuntamiento; y también en Quintana de la Serena⁵⁸⁰.

Efectivamente, desde el inicio del otoño y, ligado a la estación, el comienzo de las primeras faenas encaminadas a la preparación de la tierra para su siembra posterior, ante la inseguridad de que llegaran a concretarse los pactos de trabajo, la falta de confianza en que los contratos de arrendamiento tuvieran alguna posibilidad de materializarse y, con ello, posibilitar la ocupación laboral de los campesinos se llevaron a cabo invasiones de fincas, seguidas de su roturación parcial o completa en Oliva de Mérida, donde 400 obreros invadieron una finca y obligaron a los trabajadores a abandonarla⁵⁸¹; y en Medina de las Torres, lugar en el que los obreros roturaron una finca, sin autorización, por orden de la Sociedad Obrera (entre sus 90 asociados, resultó detenido el Presidente)⁵⁸², siendo noticia los días posteriores que varias fincas acabaron siendo atropelladas por obreros⁵⁸³.

570 *La Voz Extremeña*, 14 de septiembre de 1932.

571 *La Libertad*, 4 de octubre de 1932.

572 *Ibidem*.

573 *El Debate*, 9 de octubre de 1932.

574 *Ibidem*, 16 de octubre de 1932.

575 *Ibidem*, 29 de octubre de 1932.

576 *La Libertad*, 6 de octubre de 1932.

577 *El Debate*, 9 de octubre de 1932.

578 *Ibidem*, 8 de noviembre de 1932.

579 *La Libertad*, 14 de diciembre de 1932.

580 *Ibidem*, 14 de diciembre 1932.

581 *La Libertad*, 15 de octubre de 1932.

582

Lo cierto es que en el transcurso del mes de octubre comenzaron ya a proliferar las invasiones de tierras, fundamentalmente con la intención de roturarlas. Así, en Puebla del Maestre los obreros de la Casa del Pueblo sembraron cinco fincas⁵⁸⁴; en Trasierra, algunos obreros invadieron una finca con ánimo de roturarla y sembrarla⁵⁸⁵; en Albuquerque dos obreros labraron sin permiso una finca y otros cinco labraron un nuevo predio⁵⁸⁶ y en el término de Guareña 400 obreros se pusieron a labrar una finca⁵⁸⁷. También se produjeron roturaciones en Valle de la Serena⁵⁸⁸, Los Santos de Maimona⁵⁸⁹ y Fuente de Cantos, donde se produjeron varias roturaciones de tierras⁵⁹⁰.

Este movimiento cada vez más amplio de invasiones de fincas con la intención de labrar sus tierras, protagonizadas por un número mayor cada vez mayor de participantes, desencadenó en no pocos casos la respuesta inmediata de los propietarios. Este fue el caso, por ejemplo, de Julián Lancharro, un vecino de la localidad de Monesterio, quien denunciaba ante el Ministerio de Gobernación la entrada de unos obreros del pueblo en su finca “Las Peladas” cuando se disponía a efectuar el reparto de las tierras barbechadas entre los distintos trabajadores con los que había contratado su arrendamiento, al mismo tiempo que rechazaba la actitud agresiva de los primeros tras su decisión de sembrarlos en contra de su voluntad⁵⁹¹.

Como resultó ser también el caso de Carmen Colmenares, quien se dirigía al Ministerio a primeros de octubre tratando de impedir la siembra de una finca de su propiedad que tenía arrendada en el término de Barcarrota⁵⁹². O la actitud de Manuel Cerrato, propietario de Valverde de Llerena que denunció a doce

Ibíd., 3 de octubre de 1932.

583

Ibíd., 4 de octubre de 1932.

584

Ibíd., 5 de octubre de 1932.

585

El Socialista, 6 de octubre de 1932.

586

La Libertad, 21 de octubre de 1932.

587

Ibíd., 16 de octubre de 1932.

588

Ibíd., 21 de octubre de 1932.

589

La Libertad, 26 de octubre de 1932.

590

El Debate, 9 de octubre de 1932.

591

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*. Sección 7ª, legajo 37. Telegrama núm. 147 de 6 de octubre de 1932

592

Ibíd., Telegrama núm. 174 de 6 de octubre de 1932.

individuos de la misma localidad por haber sembrado una finca de su propiedad sin autorización alguna⁵⁹³.

Unos hechos similares se producían en Albuquerque durante los meses de octubre y diciembre, cuando varios vecinos juzgados por el propietario Pedro Duarte como “*Grupos sediciosos siguen sembrando barbechos (que) tenía para mí*” entraron en alguna de sus fincas. Y el mismo reclamaba el amparo necesario en virtud a su elevada contribución a las cargas del Estado⁵⁹⁴.

De otra parte, avanzado el año 1932, en particular durante todo su cuarto trimestre, proliferaron las reacciones de protesta mostradas por diversos grupos de propietarios que se dirigían al Ministro de Gobernación poniéndole de manifiesto, una y otra vez, los graves daños que venían sufriendo sus patrimonios rústicos en distintos términos municipales, concretamente en Albuquerque y Montijo.

En Albuquerque fue José María Barrantes quien, en ausencia del Presidente de la Asociación de Propietarios, se dirigió al Ministro mostrándole su completa disconformidad con los “*atropellos de los que son objeto fincas de propiedad particular*”⁵⁹⁵. Y en Montijo llevaría a cabo la protesta el Presidente de los Patronos Agricultores y la Comunidad de Labradores de la villa Luis Grajera Pinero, quien rechazó frontalmente “*los hechos del más puro salvajismo ocurridos en la mañana de hoy, donde se han cometido verdaderos atropellos con allanamiento de moradas, reinando verdadera anarquía en estos campos que aún continuarán*”⁵⁹⁶.

En Berlanga serían los dueños de algunos establecimientos industriales los que mostrarían sus protestas, caso del gerente de la Electroharinera Berlangueña denunciando tanto el asalto frustrado al granero de dicha fábrica como el ataque a un carro destinado al reparto de pan en la localidad de Maguilla, y elevando su súplica en demanda de una “*protección que garantice nuestras personas e intereses evitación ocurren sucesos después irremediables*”⁵⁹⁷.

593

Ibíd., Telegrama núm. 147 de 6 de octubre de 1932

594

Ibíd., Telegrama núm. 590 de 17 de octubre de 1932. La Libertad, 6 de diciembre de 1932.

595

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6 A, Exp. núm. 33. Telegrama núm. 680 de 19 de septiembre de 1932.

596

Ibíd., Telegrama núm. 119 de 4 de octubre de 1932.

597

Ibíd., Telegrama núm. 157 de 5 de octubre de 1932.

O propietarios de otras industrias de transformación como José Manuel Gómez, un vecino de Berlanga que denunciaba el asalto no sólo de sus viñedos sino también a un molino de aceite de su propiedad en cuyas instalaciones cosecheros de la zona “*tienen depositado aceite en cantidad*”⁵⁹⁸.

Y estas protestas no fueron exclusivas de los dueños de los bienes atacados o sus asociaciones, Porque también las autoridades locales y los representantes de las organizaciones obreras hicieron patente su malestar, así como la denuncia de las actitudes patronales. De hecho, en Talavera la Real fueron el alcalde de la localidad, Mariano Flores, y el Presidente de la Sociedad Obrera, Alberto Hernández, quienes se dirigieron al Ministro de Gobernación, informándole a comienzos de octubre sobre la situación muy grave en la que se hallaban los obreros a causa del paro forzoso y que la “*intransigencia (de los) patronos*” hacía insostenible la convivencia, al mismo tiempo que declinaban cualquier responsabilidad en los sucesos que pudieran ocurrir⁵⁹⁹.

Estas denuncias relativas tanto a las alteraciones, cada vez más frecuentes, del orden público como a la sucesión de continuos ataques a la propiedad no dejaron de intensificarse durante el otoño y el invierno de aquél mismo año. Así, a principios de octubre el Ministro de Gobernación recibió la denuncia presentada por Francisco Delgado Laso, cuya dehesa “La Vicaria”, sita en el término municipal de Calera de León, había sido asaltada y saqueada por grupos muy numerosos de obreros⁶⁰⁰.

Esta denuncia fue trasladada al Gobernador Civil para que éste procediera a informar sobre la misma. Y en su contestación la autoridad provincial ponía de relieve algunos aspectos destacables como: la intransigencia del propietario para “*darles trabajo con mísero jornal tres pesetas y coadyuvar remediar crisis aguda paro forzoso mitigando hambre sufren*” y el control de la propiedad de la tierra que tenía el mencionado propietario “*Debo hacerle presente que citado propietario es dueño dos terceras partes terreno dicho término*”.

Aprovechaba también la ocasión para poner de relieve que por parte del Gobierno Civil se habían puesto en marcha todos los controles para conservar el

598

Ibidem, Telegrama núm. 196 de 6 de octubre de 1932.

599

Ibidem, Telegrama núm. 91 de 4 de octubre de 1932.

600

Indicando el denunciante que. “*El personal fijo atemorizado le dijo que abandonaría ganados y finca y pide que se envíen fuerzas de la Guardia Civil para garantizar las vidas. El referido dueño de la propiedad se compromete a pagar pluses durante la temporada de montanera y que en el caso de que no se garantice la seguridad abandonaría la explotación vendiendo los ganados por no ser posible la misma dado el estado anárquico y de indefensión absoluta en la que se encuentra*”. Ibidem, Telegrama núm. 15/83 de 5 de octubre de 1932.

orden público y se avisaba que la “*Situación provincia de no recibir con urgencia fondos de obras públicas y comenzar obras carreteras concedidas, es gravísima. El solo anuncio llegada brigadas produciría tranquilidad. Trabajo activamente evitar luctuosos hechos. Le saludo respetuosa y atentamente*”⁶⁰¹. Pero esta situación económica y social de la provincia a que hacía referencia el Gobernador Civil se fue agravando a medida que transcurría el otoño y avanzaba a pasos acelerados la crisis de trabajo.

La reclamación permanente de los propietarios de la necesidad de salvaguardar la integridad de sus posesiones implicaba también la demanda de la intervención de la Guardia Civil. Estas intervenciones cuyo objetivo hubiera sido apaciguar los ánimos tuvieron en no pocas ocasiones como resultado el enfrentamiento de obreros y guardias con consecuencias mortales como el del 13 de noviembre en Campillo de Llerena, cuando en un enfrentamiento entre obreros invasores de una finca que se encontraban recogiendo bellotas, el disparo de la fuerza armada ocasionó la muerte de uno de ellos, como recoge F.J. García Carrero en su tesis doctoral aludiendo a la información proporcionada por Gutiérrez Casalá⁶⁰².

En fin, el balance global, tanto en términos cuantitativos como atendiendo a la temporalidad y localización geográfica de las invasiones de propiedades rústicas que tuvieron lugar en la provincia de Badajoz a lo largo del segundo año de vigencia de la II República, muestra que se produjeron el menos 26 ataques directos, a las cuales deben añadirse las roturaciones efectuadas en este mismo año y que alcanzarían el número de 22. El hecho de realizar esta distinción entre unos y otras se debe a la falta de información que constata que mientras se efectuaran en las primeras tuvieran, siempre, lugar las segundas.

El año siguiente (1933) se iniciaba ya con el desarrollo de una crisis laboral de una gran importancia y fruto de ella, con los ánimos muy exaltados debido a la falta de respuestas para atender la problemática de las masas campesinas. Hasta tal punto que si en algo destacará este año fue en el hecho de que desde su comienzo se asistió al desarrollo de un movimiento muy apreciable, de invasiones de fincas rústicas protagonizado por los yunteros.

Los mismos yunteros que habían llevado a cabo la transformación en tierras de labor de unas grandes extensiones de suelo inculto en los años precedentes y ahora se veían excluidos del acceso a las fincas cuyos barbechos

601

Ibidem, Legajo 6^a, Exp.33.Telegrama núm.159 de 5 de octubre de 1932.

602

GARCÍA CARRERO, F.J., *Antecedentes, implantación e historia de la Guardia Civil en Extremadura durante los siglos XIX y XX*. Tesis doctoral inédita, Cáceres, 2011, p. 250.

habían laboreado. De ahí que a lo largo del primer trimestre de este año se mantuvieran las invasiones de predios con una regularidad e intensidad tan elevadas que dieron lugar a la elevación de numerosas denuncias por parte de sus propietarios.

Unas fincas que se hallaban dedicadas, en su mayor parte, a aprovechamientos ganaderos o habían sido tierras de labor que sus propietarios decidieron convertir en extensos pastizales en un momento determinado, expulsando de esta manera de las tierras labradas al colectivo que había sido su verdadero creador y habían dedicado siempre grandes esfuerzos para la mejora de su explotación.

Sólo correspondiente al primer trimestre de este año han podido contabilizarse nada menos que 40 invasiones de predios en manos de particulares. Unos ataques unidos a las roturaciones y las siembras arbitrarias llegaban a 50 los asaltos realizados en el mismo período de tiempo. De este modo iba a conformándose un movimiento conflictivo equiparable en no pocos aspectos a las famosas ocupaciones de tierra que tendrían lugar en la primavera de 1936.

Atendiendo a su distribución espacial ha podido observarse que la mayor incidencia tuvo lugar en aquellos partidos judiciales donde se producían la confluencia de dos factores: la existencia de grandes fincas, en muchos casos sujetas al régimen de arrendamiento para explotación ganadera y donde, por haberse realizado la puesta en cultivo de estos predios en años anteriores, tenían fijada su residencia un colectivo importante de yunteros. En ello se ponía de manifiesto también la desigual distribución de la propiedad y los efectos que con ella se producía.

De hecho en el primer trimestre del año un número muy alto del conjunto de las invasiones tuvo lugar en los partidos judiciales de Puebla de Alcocer (8) y Don Benito (9), seguidos por los de Herrera del Duque (6), Llerena (6), Castuera (5), Villanueva de la Serena (5), Fregenal de la Sierra (5) y Mérida (4). Y en el resto de la provincia también tuvieron presentes, aunque en un número significativamente menor.

A lo largo de enero se produjeron ya invasiones en los términos municipales de Fregenal de la Sierra⁶⁰³, Castuera⁶⁰⁴ e Higuera de la Serena⁶⁰⁵. En Peñalsordo la autoría de la invasión de una finca correspondió a algunos elementos

603

Hoy, 2 de enero de 1933.

604

Ibidem, 4 de enero de 1933.

605

Ibidem, 17 de enero de 1933.

de la Sociedad “El Sindicato”⁶⁰⁶; Ribera del Fresno⁶⁰⁷; Esparragosa de Lares⁶⁰⁸; en Oliva de la Frontera tendría lugar una invasión cuyas características serían la imagen más resaltada de este tipo de manifestaciones conflictivas, la formada por alrededor de 300 individuos asaltando una finca de la que acabarían siendo desalojados de una forma violenta⁶⁰⁹; y Cabeza del Buey , en cuyo término se produjeron los asaltos a fincas en represalia por la actitud de unos propietarios que no habían cumplido los pactos de trabajo⁶¹⁰.

Lo mismo ocurrió en Montijo⁶¹¹, Siruela⁶¹², Fuente del Maestre⁶¹³, Villafranca de los Barros⁶¹⁴, Garlitos, donde los campesinos movidos por la impaciencia y el retraso en la puesta en marcha efectiva de la Ley de Bases para la Reforma Agraria, invadieron numerosas fincas⁶¹⁵, Capilla⁶¹⁶, Fuente de Cantos, donde se repetían los sucesos del año anterior (asalto a una fábrica de pan)⁶¹⁷ y Torremayor, cuyo ayuntamiento sufrió, además, el intento de ocupación por un grupo muy numeroso de obreros a quienes en modo alguno satisfacía el pacto de trabajo en vigor, dando gritos subversivos y pidiendo la destitución del alcalde⁶¹⁸.

Según todos los indicios, a lo largo del mes de febrero se produjo un impasse en las invasiones de fincas ya que, sólo tuvieron lugar en Herrera del

606

La Libertad, 20 de enero de 1933.

607

Ibidem, 19 de enero de 1933.

608

Ibidem, 22 de enero de 1933.

609

Ibidem, 22 de enero de 1933.

610

El Socialista, 22 de enero de 1932. “*Se producen invasiones en la finca “Majada de la Vaca Baja” los días 7, 13 y 14 del corriente*”, en Hoy de 17 de enero de 1933.

611

La Libertad, 22 de enero de 1933.

612

Hoy, 25 de enero de 1933. “*55 vecinos pertenecientes a la Sociedad “La buena” asaltan una finca y son desalojados sin incidentes por la Guardia Civil*”, en *La Libertad* de 24 de enero de 1933.

613

La Libertad, 5 de enero de 1933.

614

Ibidem, 19 de enero de 1933.

615

Ibidem, 22 de enero de 1933.

616

Hoy, 8 de febrero de 1933.

617

“*Ante la situación de paro unos 900 obreros asaltan la fábrica de pan “Nuestra Señora Hermosa” y a un vendedor de pan. Se llevan 600 panes y la mercancía del vendedor*”, en Hoy de 28 de enero de 1933.

618

La Libertad, 14 de enero de 1933.

Duque, término municipal donde se llevaron a cabo dos, y en Capilla (una sola). Pero ya en el mes de marzo, coincidiendo con el final o casi a su finalización de los trabajos correspondientes al ciclo agrícola, en particular, de las labores destinadas a la preparación de la tierra para realizar la próxima siembra y ante la seguridad de que los propietarios de las fincas rústicas mantendrían su actitud de no utilizar sus servicios, de nuevo los yunteros volvieron a protagonizar un movimiento de invasiones sin duda importante.

Los términos más afectados continuaron siendo los habituales de Fuente de Cantos⁶¹⁹, Fregenal de la Sierra (en este caso serían miembros de la CNT y UGT sus protagonistas⁶²⁰), Jerez de los Caballeros⁶²¹, Castilblanco⁶²², Puebla de Alcocer⁶²³, Villagarcía de la Torre⁶²⁴, Don Benito⁶²⁵ y Medellín⁶²⁶. Una serie de municipios donde tuvieron lugar unos asaltos e invasiones que acabarían prolongándose en el tiempo hasta finales de la primavera debido, seguramente, a que en los inicios del verano creció la realización de labores agrícolas y, fruto de ello, no volvieron a desarrollarse ya incidentes de este tipo durante algunos meses.

Fruto de esta reactivación de los asaltos a la propiedad rústica durante el primer trimestre del año 1933 fue una respuesta dura de la patronal, que no se hizo esperar. Y el contenido de las reclamaciones efectuadas por los propietarios ante el Ministerio de Gobernación ponía de manifiesto la realidad del profundo y muy visible desencuentro existente entre el colectivo de los yunteros y los dueños de las tierras.

Concretamente, Santiago Palomo García Cuevas, propietario de la finca “Majada Vacas Bajas” sita en Peñalsordo, denunciaba ante el Ministerio de Gobernación en sendos telegramas remitidos el 21 de enero uno tras otro que: “*Sociedad Confederación Nacional Trabajo Peñalsordo roturan majales mi finca “Majadas Vacas Bajas”, aquél término, quedando sin comida 800 cabezas*

619

Hoy, 2 de marzo de 1933.

620

“30 obreros invaden varias fincas. La Guardia civil desaloja a los invasores y los presentó ante el Juzgado de Instrucción”, en *Hoy* de 3 de marzo de 1933.

621

Ibidem, 17 de marzo de 1933

622

Ibidem, 14 de marzo de 1933.

623

Ibidem, 25 de marzo de 1933.

624

Ibidem, 18 de marzo de 1933.

625

Ibidem, 22 y 23 de marzo de 1933.

626

“140 yunteros invaden dos fincas” *Ibidem*, 26 de marzo de 1933.

lanares”⁶²⁷, para terminar solicitando “*Protección defensa propiedad fincas majada Vaca término Peñalsordo que hoy aparecieron nuevamente catorce yuntas labradores aquel pueblo roturando majadales, cumpliendo amenaza venía siendo víctima destrozando riqueza forestal sostenimiento ganadería*”. Y añadir en el segundo telegrama que “*Nuevamente invaden 17 yuntas pueblo Peñalsordo, mi finca majada Vaca Roja, dicho término, roturando quedando sin hierbas 800 cabezas lanares. Ruego ordene castigo*”.

Por su lado, en Burguillos del Cerro era Julián Cumplido quien ponía en conocimiento del Ministro de Gobernación los atropellos que estaban sufriendo sus propiedades rústicas, manifestándose éstos en diversas roturaciones cuyos autores eran los arrendatarios de la localidad⁶²⁸.

Además en el estado de intensa conflictividad que se vivía o, mejor, que estaba sufriendo en numerosas localidades pacenses, propietarios y administradores como Antonio Jesús, administrador de Cijara, reclamaban el auxilio de la fuerza pública, ya que la roturación llevada a cabo por unas cien yuntas había dejado sin pastos a 200 vacas⁶²⁹. Y en opinión de Ricardo Pino, dueño de la finca “Humbriazo”, la falta de autoridad y el hecho de permitir que continuaran produciéndose invasiones y roturaciones de majadales, estaría en el origen de la muerte de numerosas cabañas de ganados⁶³⁰, unos perjuicios muy graves para el sector pecuario que se denunciaban también en Esparragosa de Lares⁶³¹.

Dueños, administradores y también grandes arrendatarios de fincas rústicas denunciaron así mismo que la invasión, primero, y una posible roturación de los majadales, después, imposibilitaba la estancia normal de los ganados en las dehesas e, incluso, repercutiría de una forma negativa en los beneficios que pudieran lograrse con su venta. Porque al privarles del alimento necesario disminuía su peso y, fruto de ello, caía también su rentabilidad⁶³².

627

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de la Gobernación, Sección 7 A, legajo 37.* Telegramas núm. 735, 470 y 15/238 de 14 de enero de 1933 y Telegrama núm. 732 de 21 de enero de 1933.

628

Ibidem, Telegrama núm. 985 de 30 de enero de 1933.

629

Ibidem, Telegramas núm. 819 y 15/475 de 25 de febrero de 1933.

630

Ibidem, Telegramas núm. 27 y 15/628 de 1 de marzo de 1933.

631

Ibidem, Telegrama núm. 148 de 24 de marzo de 1933.

632

Ibidem, Telegrama núm. 305 de 14 de marzo de 1933 y Telegramas núm. 732 y 15/498 de 22 de marzo de 1933.

La importancia notable alcanzada por la explotación ganadera justo en aquéllos momentos, cuando en una buena parte de los términos municipales que formaban la geografía pacense se había renunciado a la siembra de cereales en beneficio de los pastizales con destino a su aprovechamiento ganadero, se pone bien de manifiesto en el caso de la familia Pacheco de Valdetorres, que autodenominándose como de *“modestos ganaderos”* denunciaba la invasión de una de sus fincas en la que *“hay pastando más de mil vacunos que no tienen donde ir”*, si bien en palabras textuales del cabeza de dicho grupo familiar el único deseo de los invasores al realizar estas acciones era *“hacer incalificable daño ganados y fincas, pues saben, y lo dicen, roturación no les producirá ni recogida simiente”*⁶³³.

Esta serie muy amplia de denuncias hicieron que el Ministerio de Gobernación recabara del Gobernador Civil la emisión de un informe detallado sobre la invasión de la dehesa “San Blas”, ubicada en el término de Esparragosa de Lares y propiedad de doña Leonor Fernández-Daza Gómez Bravo. Y el Gobernador Civil de Badajoz contestó a este requerimiento señalando que los yunteros sólo ejercían sus derechos por tener un contrato de arrendamiento en vigor, aunque, de todas formas, ya había ordenado la intervención de la Guardia Civil al objeto de evitar las invasiones, a la vez que se había enviado a los ingenieros de la Reforma Agraria para que convocasen a todas las partes afectadas y emitieran un informe más preciso acerca del conflicto⁶³⁴.

También las discrepancias que surgieron a la hora de fijar las condiciones que debían cumplir las fincas sujetas al Decreto de Intensificación de Cultivos, entendiéndose los límites señalados en su día por los ingenieros y los establecidos por los propietarios, hicieron que el Ministerio de Gobernación, ante las protestas recibidas, efectuase una demanda de los informes preceptivos y sucesivos en el tiempo tanto al Gobernador General de Extremadura como al Gobierno Civil de la provincia. Y las contestaciones enviadas por ambas instituciones confirmaron que las denuncias llevadas a cabo por los propietarios, administradores y arrendatarios no estaban bien fundamentadas en todos los casos⁶³⁵.

Luego en el transcurso de los seis meses siguientes, con la reanudación de las labores de siembra y recolección y, gracias a ellas, tanto el

633

Ibídem, Telegrama núm. 1.037, 28 de marzo de 1933 y Telegrama núm. 1.044, 29 de marzo de 1933.

634

Ibídem, Telegrama núm. 445, 14 de marzo de 1933.

635

Ibídem, Telegrama núm. 529, 23 de marzo de 1933 y Telegrama núm. 927, 25 de marzo de 1933.

aumento de la ocupación laboral como la suavización de la crisis de trabajo, las invasiones de dehesas y otras fincas más pequeñas disminuyeron de una forma notable. Y basándonos en las noticias recogidas de la prensa cabe afirmarse que la intencionalidad de las mismas también se distinguió respecto a la de aquellas recogidas más arriba.

En mayo se produjeron invasiones en los términos municipales de Villanueva de la Serena⁶³⁶ y Valdetorres⁶³⁷, mientras en junio se verían afectados los de Alconchel⁶³⁸ y Medina de las Torres, donde 30 individuos pertenecientes a la Casa del Pueblo habían asaltado una finca⁶³⁹. A lo largo del tercer trimestre las invasiones de fincas tuvieron un matiz diferencial respecto a otras ya que los autores de las mismas portaban armas. De hecho, así ocurrió en Campanario, donde en la noche del 3 de julio un grupo formado por unos 30 individuos enmascarados y provistos de armas asaltaron dos fincas⁶⁴⁰; y en Valencia de las Torres, término en el que unos 40 individuos fueron los asaltantes de una era en la madrugada del día 13⁶⁴¹.

A lo largo del mes de agosto tuvieron lugar en Castuera, donde se realizaron invasiones los días 1 y 5 de agosto⁶⁴²; y en Hornachos, en cuyo término el 13 de agosto unos 15 individuos armados asaltarían una finca⁶⁴³. Y, por último, a lo largo de septiembre se producirían en Azuaga⁶⁴⁴ y Talarrubias⁶⁴⁵.

Pero, con el final del ciclo recolector nuevamente volvía a cernirse sobre las masas campesinas el fantasma del paro en el transcurso del otoño y, con mayor fuerza aún, a lo largo del invierno. Y es que 1933 fue, con seguridad, el año que la crisis de trabajo se manifestó con una mayor dureza, agudizándose durante

636
Hoy, 4 de mayo de 1933.

637
Ibídem, 21 de mayo de 1933.

638
Ibídem, 21 de junio de 1933.

639
Ibídem, 30 de junio de 1933.

640
Ibídem, 6 de julio de 1933.

641
Ibídem, 14 de julio de 1933.

642
Ibídem, 1 y 5 de agosto de 1933.

643
Hoy, 19 de agosto de 1933.

644
Ibídem, 22 de septiembre de 1933.

645
Ibídem, 27 de septiembre de 1933.

estos meses de otoño e invierno que ya eran de por sí críticos incluso en los años de bonanza laboral.

En efecto, durante este año central de la II República, sobre todo en su último tramo se evidenció con todo rigor la falta de actividad laboral, unida a la secuencia de unos acontecimientos especiales como la convocatoria de elecciones generales. Y, sobre todo la extrema lentitud con que estaba aplicándose la Reforma Agraria. Estas circunstancias, junto a la radicalización tanto de las agrupaciones patronales locales como las organizaciones obreras, acarrearón un enconamiento de las posiciones defendidas por cada parte y, en última instancia, terminaban fomentando unas actitudes cada vez más proclives a la violencia.

En octubre la ya conocida propietaria doña Leonor Fernández-Daza Gómez Bravo, continuaba denunciando desde Campanario que sus propiedades en Esparragosa de Lares continuaban siendo objeto de invasiones. Y a éstas se añadían los asaltos llevados a cabo en Montijo y Puebla de la Calzada, de nuevo a carros de pan, y en Cabeza la Vaca, una localidad donde al asalto de fincas se unían los robos de castañas⁶⁴⁶, cada vez más frecuentes y en mayores cantidades de fruto.

Poco después a lo largo del mes de noviembre, las invasiones se reprodujeron en los términos municipales de Badajoz⁶⁴⁷ y Fuentes de León⁶⁴⁸. Y cuando terminaba este mes era Victoriano Fernández Molina quien ponía en conocimiento del Ministerio de Gobernación, desde Villanueva de la Serena, la invasión que se había producido en un terreno de su propiedad llamado “Novillero de la China” por parte de algunos yunteros afiliados a la organización socialista local⁶⁴⁹. Dicha propiedad había sido excluida, al parecer, de la intensificación de cultivos por una resolución firme del Director General de la Reforma Agraria aunque posteriormente había sido amojonada en un acta levantada por una comisión oficial; y este tipo de situaciones no hacían otra cosa que aumentar la incertidumbre y la inseguridad, acrecentando las tensiones.

Una situación de malestar que se agudizó todavía más cuando, en noviembre de 1933, las elecciones generales acabaron siendo ganadas por las fuerzas políticas conservadoras y, fruto de ello, empezó a desarrollarse el proceso que Mario López Martínez llamó hace ya tiempo la época de “*la reconstrucción de*

646

Ibídem, 25 de noviembre de 1933.

647

Ibídem, 4 de noviembre de 1933.

648

Ibídem, 26 de noviembre de 1933.

649

A.H.N, *Fondos Contemporáneos Ministerio de la Gobernación*, Sección 7 A, Legajo 37 Telegrama núm. 1.623, 30 de noviembre de 1933.

los sistemas de dominación local". No en vano, este autor recoge y describe en su estudio sobre la provincia de Granada durante la II República, un conjunto de situaciones muy parecidas a las que estaban ocurriendo en la demarcación de Badajoz.

Y es que en todas partes, desde Extremadura a Andalucía, unas masas campesinas que no obtenían respuesta alguna a sus demandas y cuya situación laboral empeoraba de manera ostensible a medida que pasaba el tiempo, vieron como el tratamiento dado a sus reivindicaciones por las autoridades fue, una vez tras otra, el endurecimiento continuo de las medidas tendentes a garantizar el orden público, especialmente la Ley de Orden Público de 28 de julio de 1933⁶⁵⁰.

Por último, en diciembre tenían lugar invasiones en Medina de las Torres⁶⁵¹; Alburquerque, donde se asaltó la finca "La Pizarrilla"⁶⁵²; Castuera⁶⁵³ y Azuaga, término éste último donde la invasión de una finca tuvo como resultado que el dueño del terreno provocase graves heridas a algunos de los asaltantes⁶⁵⁴.

Pero una vez relatados los sucesos anteriores, aún merece destacarse que a lo largo de 1933, además de crecer significativamente el número de asaltos e invasiones a las propiedades rústicas y urbanas de muy distinta naturaleza, aumentó de una forma muy destacable el grado de la violencia. En ellas las alteraciones del orden público se produjeron cada vez con mayor frecuencia, unidas a los, cada vez más habituales robos, destrozos de recursos productivos, sacrificio de ganados y como hemos visto, incluso, la utilización de armas.

En fin, cuando hacemos un resumen de las invasiones, las roturaciones y las siembras arbitrarias atendiendo a su distribución geográfica resulta evidente que fueron los partidos judiciales de Puebla de Alcocer, Castuera y Herrera del Duque donde tuvo lugar el mayor número de roturaciones, debido, seguramente a que también fueron sus predios los más susceptibles de ser roturados y el hecho cierto de que la población yuntera tenía una presencia mayor en estas zonas de la provincia.

650 LÓPEZ MARTINEZ, M., *Orden público y luchas agrarias en Andalucía*, Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1995, p. 65.

651 *Hoy*, 3 de diciembre de 1933.

652 *Ibidem*, 7 de diciembre de 1933.

653 *Ibidem*, 7 de diciembre de 1933.

654 *La Libertad*, 29 de diciembre de 1933.

Y desde una perspectiva temporal se puede apreciar que esta manifestación de la conflictividad tuvo su mayor impacto durante los períodos de tiempo del ciclo agrícola que permiten y tienen incidencia, tanto en la roturación como en la siembra, es decir durante el otoño y el comienzo de la primavera ya que fuera de estos tiempos concretos dichas actividades hubieran sido de una absoluta inutilidad.

En general, los motivos de fondo que ocasionaron este tipo de comportamientos fueron la cerrazón y la negativa de los propietarios y grandes arrendatarios a cumplir los pactos de trabajo para llevar a cabo las labores de roturación, bien porque les interesaba mantener las tierras como pastizales o por el mantenimiento a ultranza de su resolución de disminuir las tierras de labor al objeto tanto de mantener sus benéficos económicos como de minar la credibilidad de la República.

De acuerdo con la información recogida los autores de las invasiones fueron, en la mayoría de las ocasiones, yunteros afiliados o no a las organizaciones socialistas y del movimiento libertario. Y los propietarios que terminaron siendo objeto de sus acciones en mayor número, por poner algunos ejemplos, doña Julia Romero, doña Vicenta Godoy Godoy, el conde de Guevara y doña Leonor Fernández-Daza.

Entre los términos municipales más destacados atendiendo al número de participantes estuvieron los de Higuera de la Serena y Quintana de la Serena, mientras el de Don Benito sería protagonista cuando numerosos campesinos al frente de 200 yuntas invadieron una finca de pastos y llevaron a cabo una roturación que afectó a una superficie de 100 fanegas de tierra. Una acción de la que se derivó una intervención de la Guardia Civil que lograría desalojar a los invasores sin que éstos opusieran resistencia, lo cual no fue óbice para que en días siguientes unas 400 yuntas invadieran varias dehesas del término, realizando labores de arado sin permiso de sus dueños y provocando una nueva intervención de la fuerza pública.

Reseñable es, así mismo, el término de Castuera, en cuya demarcación unas 30 yuntas pertenecientes a vecinos de Benquerencia invadieron la finca “Puerto de Mejorada” y 55 vecinos de Siruela llevarían a cabo la roturación de la finca “Borracho”. Y la dehesa “Cíjara”, propiedad del conde de Vidalpierna, fue invadida, por unos cien yunteros pertenecientes a la U.G.T. y la C.N.T.

A su vez, en el término de Esparragosa de Lares fueron también unos veinticuatro individuos con yuntas los que invadieron la finca “San Blas”, propiedad de doña Leonor Fernández-Daza. Y en Guareña serían los obreros de la Casa del Pueblo quienes efectuaran las roturaciones, mientras en el término de Talarrubias fueron varios labradores de Esparragosa de Lares quienes invadieron

con sus yuntas una finca y en Medellín se efectuó la invasión de dos fincas por unas 140 yuntas. Por último, en el término de Miguel Sesmero perteneciente al Partido Judicial de Olivenza, los protagonistas fueron entre treinta y cuarenta individuos los que invadieron una finca con la intención de roturarla.

En última instancia, puede afirmarse que el número de invasiones-roturaciones sobre las que tenemos noticias en el año 1933 llegó a ser de 55. Y, aunque sin obviar su repercusión en las alteraciones del orden público, conviene señalar que los logros alcanzados por los artífices de esta manifestación conflictiva no fueron, ni mucho menos, los esperados por sus protagonistas. Porque en la mayoría de las ocasiones terminaron siendo frustradas y reprimidas por los guardas al servicio de la propiedad o los números que integraban la fuerza pública, sobre todo la Guardia Civil. Incluso, sus protagonistas fueron sancionados a la hora de realizarse los asentamientos en aplicación de la Ley de Yunteros que formó parte del corpus jurídico integrante, a su vez, de la legislación sobre la Reforma Agraria.

De otro lado, durante todo el período que abarca este estudio se mantuvieron con una mayor o menor intensidad las invasiones de fincas al objeto de proceder a la roturación y la siembra de las tierras. Y entre todas las manifestaciones del conflicto social fue ésta impulsada esencialmente por los yunteros la que acabó con una cifra más alta de intervenciones y detenciones efectuadas por la Guardia Civil, ya que se llevó a cabo, normalmente, por grupos muy numerosos de personas con sus yuntas y aperos de labranza a la luz del día o lo que es igual, de una forma pública y explícita.

Ya en el segundo bienio de la II República, tras haberse celebrado las elecciones generales del 19 de noviembre de 1933 que dieron, como es sabido, el triunfo a los partidos de derecha, el año 1934, tendría que haber comenzado de modo igual o parecido a los años precedentes, ya que en modo alguno no habían mejorado las condiciones de vida y de trabajo de los campesinos. Sin embargo, no ocurrió así, puesto que tanto las invasiones de fincas como las roturaciones arbitrarias mostraron una disminución ostensible, especialmente en aquellos Partidos Judiciales que habían destacado en 1932 y 1933.

Pero, una vez realizada la afirmación precedente, no podemos sustraernos a la búsqueda y el ofrecimiento de una posible explicación. Y ésta bien puede hallarse en las situaciones a que se hace referencia más abajo, sobre todo para explicar los comportamientos conflictivos de este tipo en el transcurso del primer trimestre de este año:

1. Las elecciones generales de noviembre de 1933 habían sido ganadas por las fuerzas políticas más conservadoras. Y ello supuso un cambio importante en el control del poder local por la derecha más

radical en numerosos ayuntamientos y a escala provincial con el nombramiento de un nuevo Gobernador Civil.

2. El 5 de diciembre de 1933 se había producido en Villanueva de la Serena la sublevación de un grupo de anarquistas a cuyo mando se encontraba el sargento de la Caja de Reclutas Pío Sopena. El hecho de terminar pronto con los sublevados tuvo su continuación, a tenor de las explicaciones dada por el ABC, con la clausura de varios centros de la C.N.T. entre los que se encontraban ubicados en Azuaga, Fuente de Cantos, Fregenal de la Sierra y Medina de las Torres⁶⁵⁵, es decir una serie de localidades particularmente conflictivas.

3. A la represión ejercida sobre los grupos anarquistas se unió también el cierre de las Casas del Pueblo de Aljucén, Quintana de la Serena, Valencia del Ventoso, Trasierra, Berlanga, etc.⁶⁵⁶.

Posiblemente fueran estas circunstancias las que determinaron, al menos, en un primer momento, que las invasiones y roturaciones de fincas llegaron a ser en 1934 notablemente inferiores en número e intensidad de la violencia a las de los años precedentes. Y ello, pese a que las condiciones económicas que seguían sufriendo los obreros agrícolas de la provincia de Badajoz resultaran igual de difíciles que en los años anteriores, según ponía de manifiesto la repetición de asaltos a las panificadoras y carros de reparto del pan como los llevados a cabo en Fuente de Cantos⁶⁵⁷, Valencia del Ventoso⁶⁵⁸ y Azuaga, donde una subida del precio del pan juzgada excesiva impulsó a los vecinos a saltar la panificadora⁶⁵⁹.

En el primer año del bienio radical-cedista (1934) las invasiones de fincas se desarrollaron ya en el transcurso del mes de enero en los términos municipales de Fuente de Cantos, Trasierra, donde se asaltó un olivar cuyo propietario acusó a los elementos de la Casa del Pueblo de ser los ejecutores del

655

ABC, 12 de diciembre 1933, p. 23.

656

ESPINOSA MAESTRE, F., *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*, Barcelona, Crítica. 2007.,p. 63

657

“La situación creada por la prolongada crisis de trabajo se hace angustiosa. Esta tarde un grupo de 300 mujeres asaltó un carro de pan de la fábrica “Nuestra Señora de la Hermosura” llevándose 70 panes. En tanto, numerosos hombres se estacionaron en la inmediaciones en actitud pacífica y para impedir que se tomara procedimiento alguno de violencia contra ellas”, en La Libertad de 9 de enero de 1934.

658

“Unos 200 obreros asaltan una panificadora y se llevan 256 panes”, en La Libertad de 21 de enero de 1934.

659

Hoy, 20 de enero de 1934.

acto y que, en su opinión, estaban amparados por el alcalde. Y lo mismo sucedió en Valle de Santa Ana.

Las invasiones de fincas tuvieron lugar desde comienzos del primer trimestre. Y la autoría de las mismas estuvo en el colectivo de los yunteros y, en algunos casos, los obreros en paro. En Valencia del Ventoso se produjo el asalto a una finca⁶⁶⁰ y aquel el mismo día era noticia que la finca “La Pajarera”, sita en Fuente de Cantos, había sido asaltada por “unos 200 obreros”⁶⁶¹. En Campanario se llevó a cabo la invasión y roturación de varias propiedades por yunteros socios de la Casa del Pueblo, siendo desalojados por la Guardia Civil⁶⁶².

Luego, en el mes de febrero, se produjo la invasión y roturación de una finca en Navalvillar de Pela, donde los yunteros continuaron realizando sus labores a pesar de la presencia de la Guardia Civil⁶⁶³. Y en Valle de la Serena unos veinte yunteros asaltaron la finca Valdegamas, siendo desalojados por la Guardia Civil sin ofrecer resistencia⁶⁶⁴.

Pero, curiosamente, tras las relacionadas antes no se han detectado ya más invasiones de fincas hasta el mes de septiembre, cuando en el término de Peñalsordo se desarrolló una protagonizada por unos 100 yunteros y asalariados de afiliación socialista⁶⁶⁵.

A la hora de explicar este descenso extraordinario de las invasiones de fincas en el primer año del segundo bienio republicano no puede obviarse la toma en consideración, para los meses correspondientes al último trimestre de 1934 de los efectos provocados por la huelga campesina vivida en junio. El afán de controlar el orden público a raíz de esta huelga acarreó una intensificación de la presencia de la Fuerza Pública en los caminos, el desplazamiento de algunos números de la Guardia Civil a muchas localidades donde no tenían acuartelamiento y, acto seguido, la puesta en marcha de una fuerte represión sobre los campesinos participantes en la misma.

660 *La Libertad*, 21 de enero de 1934.

661 *Hoy*, 21 de enero de 1934.

662 *Ibidem*, 30 de enero de 1934.

663 *Ibidem*, 4 de febrero de 1934.

664 *Ibidem*, 10 de febrero de 1934.

665 *Ibidem*, 25 de septiembre de 1934.

Más tarde, también las circunstancias que se derivaron de la declaración de la Huelga General de octubre de 1934, un conflicto de hondo alcance que intensificó una vez más el control de las autoridades y la Guardia Civil sobre las poblaciones y la censura de los medios de información. Y, en último término, la presencia y dominio crecientes ejercidos por el Partido Radical y la CEDA sobre numerosos ayuntamientos, en paralelo a la supresión (prohibición) de muchas organizaciones obreras, la clausura de sus sedes y las frecuentes y numerosas detenciones de sus líderes, afiliados y simpatizantes.

Y, según todos los indicios, la presión de la Fuerza Pública (Guardia Civil) sobre este tipo de manifestaciones conflictivas resultó muy contundente, habida cuenta que ya no volvemos a encontrarlas hasta enero del año siguiente.

Tras los sucesos que tuvieron lugar con motivo de la huelga campesina de junio y, sobre todo, la Huelga General de octubre de 1934, la prolongación durante largos períodos del “Estado de guerra” y, con ello, el menoscabo de algunos derechos fundamentales como la libertad de expresión junto a sus repercusiones en la prensa, hicieron que durante todo el año 1935 se viviera una carencia casi absoluta de noticias sobre el movimiento obrero y campesino.

Esta situación ha sido destacada por autores como Pérez Yruela para la provincia de Córdoba, Espinosa Maestre para la provincia de Badajoz y Riesco Roche para la provincia de Cáceres. No es el caso del profesor J. García Pérez quien, para la provincia de Cáceres recoge en su investigación sobre *Estructura agraria y conflictos campesinos en la provincia de Cáceres durante la II República* la existencia de invasiones (135), robos de frutos, destrozos e incendio (27), reyertas entre fascistas y socialistas (2) y por último enfrentamientos con la Guardia Civil (1).

Sin embargo, la falta de noticias sobre el desarrollo de conflictos no se corresponde con las informaciones a que ya se hizo referencia en el subcapítulo dedicado al paro y respondían a las llamadas de auxilio lanzadas por las autoridades locales con objeto de paliar los efectos de la crisis de trabajo, una circunstancia ésta que se prolongaría, incluso, durante los primeros meses de 1936.

Pese a todo, las organizaciones obreras fueron recuperándose y tanto las Casas del Pueblo como los Centros de la CNT que habían sido clausurados en 1934 irían abriéndose poco a poco, de modo que sus actividades y presencia resultaron ya, en última instancia, importantes durante la campaña electoral y el triunfo en los comicios que se celebraron a mediados de febrero de 1936. Y, con ello, la posibilidad de gobernar por las fuerzas políticas integradas en el Frente Popular.

Tras las elecciones generales del 16 de febrero de 1936 la percepción del problema relativo a la situación de los yunteros y los obreros agrícolas por parte de las autoridades cambió de una forma significativa. Y tanto esta preocupación como las posibles soluciones al grave estado de cosas existente se materializaron en la aprobación y puesta en vigor de un corpus jurídico que se conoce como los “Decretos de Yunteros”.

En efecto, apenas iniciado el mes de marzo la Gaceta de Madrid publicaba un primer decreto cuya importancia radicó en la fijación de una serie de conceptos que establecían con nitidez su forma de aplicación, a qué institución correspondía la responsabilidad sobre el control y la gestión del proceso de reforma agraria (El Instituto de la Reforma Agraria, en la persona del Ingeniero jefe del Servicio Provincial de la Reforma Agraria), qué personas o grupos sociales eran susceptibles de ser beneficiarios de tales decretos y el tiempo de su aplicación, concretamente un año agrícola.

Los lanzamientos de yunteros de las tierras que venían cultivando en régimen de arrendamiento habían comenzado en 1932 y se prolongaron en los años siguientes ocasionándoles graves daños económicos. Y esta situación se hizo particularmente grave tras el inicio de la llamada “contrarreforma agraria” que propugnaron los gobernantes del segundo bienio republicano o “bienio negro”.

Así, cuando en los inicios de la primavera de 1936 la situación se hizo insostenible para este colectivo de trabajadores, el Gobierno salido de las urnas en las elecciones de febrero reflexionaba en los términos siguientes:

“Sólo puede conseguirse la solución del problema realizando una justicia que repare los daños causados con los desahucios y despidos y que reponga en la posesión de la tierra a los yunteros que tradicionalmente venían labrándola con sus instrumentos de trabajo”.

A tal fin se juzgó necesario, plasmado en el Decreto de fecha de 5 de marzo⁶⁶⁶, realizar un censo de campesinos para formar parte del cual resultó imprescindible hacer una solicitud, por parte de los interesados, donde debían declararse:

- a) Nombres, apellidos y domicilio del solicitante.
- b) Medios de explotación de que dispone.
- c) Denominación de la finca en la que trabajaron como yunteros y nombre del propietario de la misma.

666

Gaceta de Madrid, 5 de marzo de 1936 núm. 65, p. 1.849.

- d) Extensión en hectáreas o en unidades del país, de la suerte de tierra que labraban y su conformidad para recibir ahora una superficie equivalente o mayor si aquella fuera insuficiente.
- e) Causa del cese en la explotación agrícola a que se dedicaban.

De otra parte, el Gobierno había aprobado una ley a través de la cual se pretendió minimizar la grave situación en que se hallaban los yunteros lanzados de las tierras que labraban con anterioridad a los desahucios. Y en ella se estipulaba que yunteros desalojados de otras fincas podrían ocupar temporalmente aquéllas que no hubieran sido ocupadas en arrendamiento o estuvieran siendo labradas por otro yuntero.

Concretamente, serían susceptibles de arrendamiento y explotación las tierras *“en todos aquellos casos en que el yuntero haya sido forzado al abandono del cultivo en una finca determinada por arbitrio del propietario y no por falta de pago”*, en estos casos el Ingeniero Jefe *“invitaría al propietario a conceder una parcela en la hoja de barbecho de extensión equivalente a la que antes cultivaba”*. A cambio el yuntero se comprometía a *“abonar el importe de las semillas, fertilizantes y labores efectuadas con el aumento de precio de afección que corresponda al momento del ciclo vegetativo en el acto de la entrega”*.

Y en el decreto de 3 de marzo de 1936 se impulsaba la aplicación de la norma legal anterior, a la vez que se legislaba también un aspecto muy importante: el tiempo considerado *“año agrícola”*. De aquí que se afirmara en un artículo único: *“Se entenderá por año agrícola, a los efectos de la aplicación del artículo 23 de la Ley de 15 de marzo de 1935, el ciclo que imponga la índole del cultivo o del aprovechamiento sobre la base del tiempo que transcurra entre una a otra cosecha”*. Una definición muy importante ya que la Ley aprobada en marzo de 1935, a la que se hacía referencia en la publicación ya mencionada, establecía en su artículo 35 *“que no se podrá desahuciar al arrendatario hasta que recoja los frutos del año agrícola en curso”*⁶⁶⁷.

Por aquellas mismas fechas, la grave situación que estaban viviendo los yunteros extremeños no era privativa de los mismos. Una circunstancia esta que estuvo, sin duda, en el origen del decreto de 14 de marzo en cuyo texto se afirmaba que *“Los beneficios concedidos por el Decreto de 3 de marzo de 1936 a los yunteros de Extremadura, se hacen extensivos por el presente a los labradores de igual clase avecindados en pueblos de las provincias española limítrofes con las de*

667

Ibidem, p. 1.950.

Cáceres y Badajoz, previa petición expresa de los interesados y declaración de conformidad por el Instituto de Reforma Agraria”⁶⁶⁸.

Sin embargo, la puesta en vigor de estas medidas sucesivamente adoptadas chocaron de manera frontal con la actitud de los propietarios de las tierras susceptibles de ser repartidas entre los yunteros, siendo uno de los argumentos más utilizado para el retraso en aplicarlas el perjuicio que dicho reparto podría ocasionar a las cabañas ganaderas que las ocupaban y estaban necesitadas de sus pastos.

De otro lado, la meteorología resultó muy adversa este año, para la labranza de las tierras, en cambio se mostraba propicia para la ganadería, al propiciar la abundancia de pastos, lo que supuso que el Ministerio de Agricultura decretara el día 17 de este mismo mes que *“dispuesto ahora el Gobierno de la República a resolver definitivamente dicha situación, y teniendo en cuenta la modalidad especial del trabajo de estos cultivadores exige la posesión de la tierra arable en el momento en que cese el período de lluvias que viene retrasando las labores de la barbechera, ha acordado la ejecución de la ley de Reforma Agraria en cuanto pueda serles aplicable mediante un procedimiento rápido y sumario. Por otra parte, debiendo actuar sobre tierras con medias hierbas, el año agrícola climatológico facilita la resolución del caso porque hay abundancia de pastos espontáneos (...) que compensará la contracción de las extensiones dedicadas al pastoreo y permitirá el sostenimiento con desahogo el ganado transhumante, que ha de permanecer todavía algún tiempo en los invernaderos de las dehesas extremeñas”⁶⁶⁹.*

Lo cierto es que se observó en todo momento una predisposición clara del Gobierno a evitar cualquier diferencia de trato entre unos y otros tipos de productores y el surgimiento de cualquier antagonismo entre los trabajadores campesinos estableciéndose por este motivo, el momento a partir del cual sería efectiva la parcelación o, en su caso, la contratación por acuerdo voluntario de las partes y con ello se retrotraían al 1º de enero de 1936, considerándose nulos los convenios realizados con posterioridad⁶⁷⁰.

A estas alturas del mes de marzo, desde las más altas instancias político-administrativas se afirmaba que la situación era *“materia de honda preocupación para el Gobierno el problema angustioso del paro obrero en los medios rurales, agudizado en el momento presente, no sólo por la persistencia de*

668
Ibídem, núm. 75, 15 de marzo de 1936, p. 2.105.

669
Ibídem, núm. 77, 17 de marzo de 1936.

670
Ibídem, núm. 84, 24 de marzo de 1936, p. 2.345.

condiciones atmosféricas adversas, sino por lamentables apasionamientos y extravíos de índole social o política”⁶⁷¹. Y que la solución a dicho problema pasaba por llevar a cabo “*una resolución rápida que pueda coadyuvar a la implantación de la Reforma Agraria en aquellas provincias como Cádiz, Toledo, Cáceres, Badajoz y Salamanca, en las que se siente este agobio con mayor intensidad por las clases campesinas*”⁶⁷².

Además, aun siendo muy consciente de la gravedad de la situación, el Gobierno aconsejó a los campesinos esperar hasta que las autoridades provinciales responsables del desarrollo efectivo de la Reforma Agraria, procedieran a efectuar los asentamientos. Sin embargo, los ánimos estaban muy exaltados, como se expresaba en el uso de los términos “*apasionamientos y extravíos*” para describir la situación de los trabajadores agrícolas. Y debido a esta circunstancia, no tardaron en producirse las primeras invasiones, siendo las órdenes dadas a las fuerzas de seguridad que se procediese al desalojo de los campesinos sin hacer uso alguno de las armas salvo, para defensa propia.

Producto de estas tensiones fueron, sin duda alguna, las numerosas manifestaciones callejeras que se celebraron durante aquellos días del mes de marzo, según nos relata F. Espinosa Maestre⁶⁷³. Las masas campesinas fueron convocadas a expresar su malestar en todos los pueblos. Así, hemos encontrado referencia de estos sucesos en la localidad de Esparragalejo, donde se produjo una manifestación de “*elementos socialistas y comunistas*” que se prolongó todo el día dando gritos de “*Vivas*” y “*Mueras*”, y al llegar la noche “*provocaron a las personas no partidarias de su júbilo y apedrearon y forzaron casas y puertas*”⁶⁷⁴.

A través de las páginas de un medio de comunicación como El Obrero de la Tierra se informaba que en Alburquerque habían salido en manifestación unos 6.000 campesinos. También se llevaron a cabo manifestaciones en Corte de Peleas; mientras en Esparragosa de la Serena fueron unas 500 personas las que se manifestaron por las calles. Y también lo hicieron en Mérida, Valdetorres y Montemolín, donde alrededor de 400 trabajadores pertenecientes a la Agrupación Socialista y las Juventudes de Izquierda participarían en una más de estas manifestaciones callejeras⁶⁷⁵.

671
Ibídem, núm. 87, 27 de marzo de 1936, p. 2.445.

672
Ibídem, núm.88, 28 de marzo de 1936, p. 2.470.

673
ESPINOSA MAESTRE, F., *op.cit.* p.107.

674
Hoy, 11 de marzo de 1936.

675
El Obrero de la Tierra, 15 de marzo de 1936.

Pocos días más tarde de que se vivieran estas alteraciones del orden público, y en parte, como un efecto de ellas, a finales de marzo se desarrolló un movimiento masivo de invasiones de fincas rústicas con un número de participantes desconocido hasta el momento. La prensa nacional no hizo referencia alguna a estos acontecimientos, excepción hecha de Claridad en su edición del 7 de abril y El Obrero de la Tierra del 4 de abril, siendo algunos medios de comunicación extranjero los que se hicieron eco de estos acontecimientos.

De hecho, la consulta de varios números correspondientes al diario argentino “La Nación” de Buenos Aires ha permitido hacernos una idea relativamente ajustada sobre cómo fueron vistos y traducidos estos sucesos. Y ello, resaltando la circunstancia de que estas crónicas no se dirigían a los lectores españoles sino a los que recibían estas noticias en Argentina, razón por la cual el lenguaje utilizado y los términos concretos que hacían referencia a las tierras y su parcelación deben ser traducidos a los utilizados de una forma habitual en el territorio argentino.

El hecho incuestionable es que entre los días 26 y 31 de marzo el corresponsal en Madrid del periódico bonaerense describía las nuevas invasiones de fincas en los términos siguientes:

“Impacientes por la tardanza del gobierno en distribuir las tierras de acuerdo con la nueva Ley de parcelamiento, basada en la que fue sancionada en 1932, alrededor de 60.000 campesinos en su mayoría socialistas y comunistas se apoderaron de las granjas de las regiones de la mayor parte de las 263 aldeas que hay en la provincia de Badajoz, distribuyéndoselas entre ellos.

Los campesinos están afiliados a la Asociación Nacional de Trabajadores del Campo, y marchando desde las aldeas de la provincia hasta los grandes predios rurales, parcelándolos de acuerdo con las listas que habían preparado previamente.

La división se llevó a cabo en medio del entusiasmo de los trabajadores, que daban vítores a la república de los obreros. Luego regresaron a las aldeas y ordenaron a los alcaldes que dejaran constancia oficial del parcelamiento que habían efectuado, estableciendo los nombres de los nuevos propietarios de las tierras.

Las autoridades provinciales se abstienen de hacer comentarios respecto a la actitud asumida por los campesinos, pero se cree que

apoyan la oposición del Gobierno de Madrid a que se haga la división de los campos por medios violentos”⁶⁷⁶.

Sin embargo, en los días posteriores la crónica enviada por el corresponsal a Argentina y que salió a la luz en las páginas del mismo rotativo (el 28 de marzo) informaba sobre “La ocupación de tierras” en estos términos:

“El Gobernador Civil y los diputados representantes del Frente Popular se reunieron hoy para estudiar la situación creada por la toma de posesión de la tierra por los agrarios.

Se cree que el Gobernador Civil opina que el Instituto de la Reforma Agraria debe dar carácter legal a ciertas ocupaciones de tierras.

Por otra parte se asegura que numerosos agricultores, detenidos a causa de los recientes incidentes, fueron puestos en libertad”.

Y en otra crónica de aquella misma jornada, con el título de “Nuevos incidentes en Badajoz”, se aseguraba que “*Alrededor de 20.000 campesinos, aprovechado que las autoridades habían retirado los fuertes contingentes de guardias llegados recientemente a las regiones rurales, volvieron a apoderarse de las tierras, contraviniendo las órdenes del Gobierno de que debían esperar a que las oficinas respectivas hicieran las parcelaciones, dando cumplimiento a la ley sobre reparto de los grandes predios*”.

Junto a las informaciones del diario bonaerense “La Nación” para conocer de una forma exhaustiva lo que ocurrió en la provincia de Badajoz y los resultados de las invasiones de tierras que tuvieron lugar en la primavera de 1936 resulta imprescindible la lectura de la obra de Francisco Espinosa Maestre⁶⁷⁷. Así, dejando al margen las cuestiones referidas al número exacto de participantes y la lista específica de los términos municipales donde se produjeron aquellas invasiones masivas de fincas, el resultado de esta ocupación extraordinaria de predios rústicos no se hizo esperar ya que desde principios de abril de 1936 comenzaron a asentarse yunteros en la provincia de Badajoz en los términos de Villanueva del Fresno⁶⁷⁸, Olivenza⁶⁷⁹, Talarrubias⁶⁸⁰, Cabeza la Vaca⁶⁸¹,

676 *La Nación de Buenos Aires*, 26 de marzo de 1936.

677 ESPINOSA MAESTRE, F., *op. cit.*, pp. 120 y ss.

678 *Hoy*, 1 de abril de 1936.

679 *Ibidem*, 5 de abril de 1936.

680 *Ibidem*, 7 de abril de 1936.

Berlanga⁶⁸², Valencia del Ventoso, Fuentes de León, Zafra⁶⁸³ y Santa Marta de los Barros⁶⁸⁴.

Y, fruto de esa labor ahora ya muy intensa, el resumen de los asentamientos llevados a cabo entre marzo y julio de 1936, en cómputo regional y provincial tanto de los campesinos asentados como la superficie de las tierras ocupadas, es el recogido por E. Malefakis a partir de los datos del IRA:

Provincia	Campesinos asentados	Superficie ocupada (en has.)
Cáceres	31.388	113.446
Badajoz	49.809	125.331
Total	81.197	238.777

Fuente.- IRA, marzo-julio, 1936. En MALEFAKIS, E., *Reforma agraria y revolución campesina...*, p. 433.

1.2. Robos y hurtos.

Cuando hacíamos una primera aproximación a la tipología de los conflictos que tuvieron lugar a lo largo del período objeto de estudio en la demarcación provincial de Badajoz apreciábamos cómo las invasiones de fincas analizadas en páginas anteriores, representaban un tipo de conflicto portador de un gran contenido simbólico.

Sin embargo, en el caso de los robos o hurtos observaremos que tenían una intencionalidad, sobre todo, de naturaleza práctica. Porque al mismo tiempo que se ocupaba la propiedad tenía lugar la apropiación (hurto, robo) de frutos, materias primas, útiles de trabajo, etc. al objeto, normalmente, de cubrir las deficiencias alimentarias en la mayor medida posible u obtener algún dinero gracias a la venta de los bienes antes indicados.

A los efectos de nuestra investigación se ha considerado el robo o hurto, con una distinta terminología en función de las cantidades y el valor monetario del producto sustraído, atendiendo a la definición jurídica del hecho. Pero, además, participamos de la opinión expresada por Martín Baumeister en el sentido de que si bien tenían la intención de proporcionar unos medios de subsistencia también alcanzaban el carácter de actos encaminados a efectuar algún “reparto social” de la riqueza y llegaban a mostrarse como “elementos de protesta

681

Ibídem, 17 de abril de 1936.

682

Ibídem, 24 de abril de 1936.

683

El Socialista, 8 de abril de 1936.

684

Ibídem, 18 de abril de 1936.

social”, sobre todo cuando se llevaban a cabo con una participación masiva o se “reclaman o refuerzan viejos derechos de aprovechamiento”⁶⁸⁵.

Al igual que sucedía en las invasiones, las roturaciones y las siembras arbitrarias de predios rústicos, también los robos o hurtos resultan difíciles de cuantificar de una manera exhaustiva, ya que en las noticias de prensa y otra documentación histórica menudeaban las expresiones como “*se siguen produciendo robos en...*” o “*últimamente y debido a la crisis de trabajo se aprecian un mayor número de robos...*”. Un tipo de información tan genérica y ambigua que hace imposible, de una parte, fijar su número exacto y, de otra, determinar con una cierta precisión cuáles fueron las materias o artículos objeto del robo o hurto y por supuesto sus autores.

En cambio, fuentes como las reseñas elaboradas por los Juzgados sí describen de una forma explícita el bien (o bienes) objeto del hurto; y, en ocasiones, incluso el valor de lo robado. Además, a través de ellas resulta bastante sencillo evaluar las materias o frutos susceptibles del robo, atendiendo simplemente a la época del año en que tenían lugar los hechos. No en vano ha podido observarse que, a excepción de los robos de armas y útiles de labranza, los hurtos correspondieron, normalmente, a materias transformables en alimentos de consumo humano o animal; o que pudieran serlo en el futuro, caso de las plantas y esquejes, o cuya venta fuese capaz de proporcionar un suplemento monetario a la economía siempre débil de las familias campesinas.

Entre las materias primas más apreciadas de las dehesas pacenses estaban tanto la leña de encina como los restos de la “entresaca”, utilizados para fabricar el “picón” que se destinaba a calentar los hogares durante el invierno, transformado secularmente en las carboneras radicadas en las mismas dehesas. A su vez, la leña gruesa de la entresaca era convertida por el mismo procedimiento, si bien en cantidades más importantes, en el carbón vegetal que acostumbraba a llevarse desde la región a las zonas industriales y los grandes centros urbanos, proporcionando a sus dueños unos recursos importantes y a los campesinos de la zona respectiva el logro de algunos jornales suplementarios.

Esta leña o sus subproductos, transformados ya en carbón, fueron objeto de robos con mucha frecuencia, sobre todo, en los primeros meses de 1933. Porque, como ya indicamos, este año fue, sin duda, uno de los más duros en términos económicos e, incluso, climatológicamente hablando, de todo el período 1931-1936, sucediéndose en su transcurso las crisis de trabajo, una meteorología adversa y un proceso de radicalización cada vez más intenso de los propietarios a la hora de negociar los acuerdos (bases) de trabajo.

685

BAUMEISTER, M., *op. cit.*, p. 224.

La situación económica realmente grave que atravesaba una buena parte de las masas campesinas vino condicionada por difícil acceso al trabajo y la incidencia negativa de las crisis laborales. Porque, como se afirma en otras partes de este trabajo, una gran parte de los ingresos alcanzados por los campesinos provenían de los salarios conseguidos en las épocas de la recolección de los cereales y frutos, dependiendo de las zonas de producción y el momento del ciclo agrícola. Así pues, el tipo de conflictividad representado por los robos y hurtos debe ser encuadrado, para su adecuada comprensión en el devenir de la producción y, con ello, la posibilidad de acceder al trabajo.

La distribución estacional de los frutos susceptibles de hurtarse resultaba, a tenor de nuestras informaciones, la siguiente:

- a) Mieses de cereales y leguminosas: Tercer trimestre.
- b) Aceitunas: Primer y cuarto trimestre.
- c) Bellotas: Cuarto trimestre.
- d) Uvas: Tercer trimestre.
- e) Plantas hortofrutícolas: Todo el año.
- f) Ganados: Todo el año.

Las uvas y aceitunas fueron objeto de un número de robos menor que en los demás productos, especialmente las primeras. Quizás debido a la circunstancia de que en el momento de realizar su procesamiento eran necesarias unas instalaciones a las que no podía acceder, generalmente, el sujeto que efectuaba los hurtos y, además en la época de vendimia los jornaleros no habían agotado todavía sus recursos de subsistencia tras la siega y trilla de los cereales.

Como la única salida que podían darse a las uvas y las aceitunas era su venta a lagares y almazaras, el Gobierno Civil aprobó y puso en vigor una serie de normas, incluidas en diversas circulares, a fin de regular y vigilar la compra de estos productos e informar sobre la documentación necesaria para su transporte y adquisición. De esta forma se intentaba, y en cierto modo se logró, disminuir el número de robos llevados a cabo en viñedos y olivares.

En el caso de los ganados sólo hemos tenido en cuenta aquellas referencias donde se informaba e, incluso, se ponía el acento en las motivaciones del robo, habiéndose descartado de una forma intencionada todas las informaciones que pudieran remitir a simples casos de cuatrерismo llevados a cabo por delincuentes comunes.

Pero, curiosamente, un producto tan emblemático de las dehesas extremeñas como el corcho no aparece entre los hurtados en las fincas. Ni siquiera suele hacerse referencia a este producto en las fuentes utilizadas con menciones a su simple destrozo, sin que podamos ofrecer una explicación razonable acerca de

este hecho, estribando ésta tal vez en las numerosas dificultades que debían sortear los ladrones para dar salida a un producto con un gran volumen y cuya transformación no estaba al alcance de cualquier individuo, además de que su extracción se producía sólo cada nueve u once años y en una época bien determinada del año en que se realizaba la saca, que al efectuarse en verano coincidía, además, con la recolección de cereales y uvas.

A partir de este momento trataremos de hacer un repaso a la incidencia de este tipo de conflictos teniendo en cuenta su distribución temporal y su reparto geográfico a lo largo y ancho de la provincia de Badajoz. Y siguiendo el esquema de temporalidad en los productos hurtados vamos a referirnos en primer lugar a los robos de mieses de cereal y leguminosas durante el período en estudio.

En el transcurso de 1931, tras la proclamación de la II República el número de los robos/hurtos sobre los que tenemos información alcanzó una escasa relevancia y los productos sustraídos fueron los que más arriba hemos señalado para cada época del año, siendo sus autores fundamentalmente jornaleros.

Pero el hecho de que en los últimos días de abril de 1931 se tratara ya de mejorar las condiciones de vida y de trabajo del campesinado mediante los decretos del 28 y 29 (Decreto de Términos Municipales y creación de los Jurados Mixtos) supuso, a nuestro juicio, un freno a la conflictividad y, por consiguiente, la práctica ausencia de los fenómenos y hechos ya señalados, que en el caso de hurtos y robos se redujeron de una forma notable.

No obstante, los partidos judiciales de Castuera y Zafra fueron los primeros perjudicados por este tipo de manifestación conflictiva. Los términos municipales afectados fueron el Valle de la Serena, cuando en el mes de junio tuvieron lugar dos robos, uno en el mes de junio que acarreó la detención de sus autores⁶⁸⁶ y otro en el mes de julio⁶⁸⁷. En el caso de Zafra el término municipal damnificado fue el de su mismo nombre y el producto sustraído fue el trigo⁶⁸⁸.

686

“El día 14 de dicho mes, Alfonso Caballero Sanz, alias Alfonso, sustrajo del chozo de Natividad Carrasco Mateo, sito en “Las Cañadas” 50 pesetas de plata y por el que fue condenado a 2 meses y 1 día de arresto mayor”. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, Libro de Sentencias, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Castuera, Sentencia núm. 157 por Delito de hurto.

687

“El día 16 Juan Antonio García Garrido hurtó en dos parcelas propiedad de Antonio Murillo y Manuel Maestre, en el sitio “Prado Senara”, dos haces de trigo en la primera y 23 en la segunda tasados en un total de 47 pesetas. Fue condenado a 2 meses y un día de prisión y a una indemnización de 4 pesetas al primer propietario y de 43 al segundo”. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, Libro de Sentencias, Sección 2ª, Sentencia núm. 146 por Delito de hurto.

688

Pero si esto ocurrió en 1931, a lo largo del año siguiente (1932), sucedieron un conjunto de hechos que acabaron endureciendo la vida cotidiana de los trabajadores agrícolas. Nos referimos a circunstancias como las ya señaladas en páginas anteriores sobre el problema triguero y, con él, el agravamiento de la situación económica de las masas campesinas.

La “cuestión triguera”, pudo ser una de las posibles explicaciones que justifiquen el que durante el segundo trimestre de este año se apreciara una tendencia al incremento de robos de cereal y que continuara observándose en los trimestres siguientes siendo en el mes de junio cuando se contabilizaron el mayor número de ellos.

Como en años anteriores, los productos objetos de robo fueron aquellos que en el momento de su recolección estaban en mayor medida al alcance de los sustractores. Durante el mes de mayo, los robos se producirían en el partido judicial de Castuera y en el mes de junio, concretamente, fue en el término de Quintana de la Serena donde tuvieron lugar los más importantes, dando lugar a una protesta de la Comunidad de Labradores en la persona de su presidente Diego Cruz quien reclamaba ante el Ministerio de Gobernación “*protección mieses segadas escandalosamente robadas por cuadrillas hombres y mujeres, con resistencia a guardas jurados y Guardia civil, que causan ruina labradores, teniéndose graves consecuencias de seguir estado actual*”⁶⁸⁹; o como las mieses retiradas de la finca “Arzaos”⁶⁹⁰.

En Zalamea de la Serena la denuncia vendría de un grupo de propietarios que pusieron de manifiesto su malestar por los hurtos sufridos, reclamaron igualdad de trato en situaciones similares a las que estaban produciéndose en el territorio andaluz y pedían, en consecuencia, que el Escuadrón de Caballería de la Guardia Civil custodiase sus cosechas y evitara que los espigadores se llevasen el fruto, garantizando así la recolección⁶⁹¹.

La Libertad, 15 de mayo de 1931.

689

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6º, Exp. núm. 33, Telegrama núm. 187 de 4 de junio de 1932.

690

BOPBA, Sección Juzgados, 12 de agosto de 1932.

691

Calero, Mena, Fernández, Carrasco, González (Los firmantes de Zalamea de la Serena a Ministro Gobernación), A.H.N, *Fondos Contemporáneos Ministerio de Gobernación*, Legajo 6º Exp. 33, Telegrama núm. 267 de 6 de junio de 1932.

En junio serían Olivenza⁶⁹² y el término municipal de Esparragalejo⁶⁹³, integrado en el partido judicial de Mérida los afectados por las sustracciones.

Sustracciones, cuya autoría llegaba a ser conocida debido a las pesquisas de la fuerza de seguridad pero, de las cuales se ignoraba la identidad de los damnificados. Por eso desde los Juzgados se extendieron Cédulas de citación, en ellas como las del partido de Jerez de los Caballeros (2) se llamaban “*a cuantas personas se consideren perjudicadas en la sustracción*” en distintas fechas por el vecino de Oliva de la Frontera Francisco Rangel Borrallo⁶⁹⁴.

Este partido judicial estuvo especialmente afectado, ya que durante el mes de junio y en distintas ocasiones, las propiedades de Francisco García fueron susceptibles de hurtos, sospechando el perjudicado que los autores de los mismos habían sido varios individuos de Oliva de la Frontera⁶⁹⁵.

La prensa informará acerca de los robos sufridos durante el mes de junio en los términos municipales de Campanario⁶⁹⁶, Valencia de las Torres⁶⁹⁷ y Villafranca de los Barros⁶⁹⁸. Y también en las citaciones judiciales se haría referencia a los hurtos llevados a cabo en el término municipal de Villanueva de la Serena⁶⁹⁹.

692

“El 12 de mayo, en las bodegas propiedad de don José Bravo Franco vecino de Jerez de los Caballeros fueron hurtadas 10 arrobas de aceite”. BOPBA, Sección Juzgados, 15 de julio de 1932.

693

“En la finca “Cañijal Delgado”, propiedad de Antonio Gómez Jiménez, en la noche del 5 de junio fueron sustraídas 4 fanegas de cebada”. BOPBA, Sección Juzgados, 16 de julio de 1932.

694

Se llevaron 3 haces de avena en rama, de 5 a 6 arrobas de patatas, 2 ristras de ajos, 14 cebollas y 2 celemines de cebada. Y 3 cuartillas de cebada, 1 de avena y 5 arrobas de patatas.

695

En varias ocasiones fueron sustraídos de la dehesa “La Media Nava”, unas 25 fanegas de habas y de 35 a 40 arrobas de patatas. Sería también en este término en el que en la noche del 13 al 14 de junio de la parcela nº 40 cuya posesión estaba a nombre de Francisco García Mesa, en Las Colonias y sitio de las Cuarenta Fanegas, sector de la Nava, fueron hurtadas 8 cargas de gavillas de habas en rama. *Ibidem*, Sección Juzgados, 2 de agosto de 1932.

696

La Voz Extremeña, 17 de junio de 1932.

697

La Libertad, 18 de junio de 1932.

698

Ibidem, 25 de junio de 1932.

699

Citación contra el vecino de Villanueva de la Serena llamado Fermín Sánchez González por el hurto de aceite y otros productos, BOPBA, Sección Juzgados, 16 de junio de 1932.

El aumento del número de robos que se produjeron en el tercer trimestre de este año (1932) tiene una explicación difícil si nos atenemos sólo al hecho de que no podía estarse atravesando una situación de necesidad mayor que la padecida en otras épocas. Sin embargo los robos y hurtos hicieron acto de presencia en una cantidad más elevada que en el año precedente. Y es que cabe suponer que, pese a la promulgación el 31 de octubre de 1931 de un decreto por el que se prorrogaba durante un año o más, a voluntad de los arrendatarios, todos los contratos de arrendamiento que vencieran antes del 2 de marzo de 1932, estas prórrogas no se habían llegado a concretarse, agravándose con ello la situación de los pequeños arrendatarios⁷⁰⁰.

Durante los meses de julio y agosto los términos municipales más afectados fueron los de Barcarrota⁷⁰¹, Valle de la Serena⁷⁰², Castuera⁷⁰³ y Campanario⁷⁰⁴, mientras en Navalvillar de Pela se mandaba a través de un edicto del 6 de agosto localizar a los autores de una sustracción y durante todo el mes de agosto se repitieron los hurtos en los términos de Zafra (por vecinos de Fuente del Maestre)⁷⁰⁵, Olivenza⁷⁰⁶ y Badajoz donde se produjeron robos hasta en cuatro ocasiones a lo largo de todo el mes⁷⁰⁷.

Y el hecho de que estuvieran produciéndose robos con frecuencia y resultara difícil identificar a sus autores pudo conducir a que algún avisgado propietario simulara el desarrollo de uno sobre sus propiedades. Nos referimos al

700

GONZÁLEZ MUÑIZ, M. A., *Problemas de la Segunda República*, Madrid, Ediciones Júcar, 1974, pp. 121-122.

701

En el día 2 de julio, durante la noche, le fueron sustraídos al vecino de dicha localidad Manuel Guerra Cacho, del cercado al sitio "Llano de la Cruz", 5 haces de trigo en rama. Y en este mismo término se sustrajo en la noche del 18 al 19, de la finca "Hermosilla" 10 arrobas de patatas. *Ibidem*, Sección Juzgados, 20 de julio de 1932.

702

El 7 de julio se produjo una sustracción en la finca "La Grulla". *Ibidem*, Sección Juzgados, 23 de julio de 1932.

703

Se procedió a la búsqueda de 2 sacos de trigo que les habían sido hurtados a Alfonso Holguín García, vecino de esta localidad. *Ibidem*, Sección Juzgados, 2 de agosto de 1932.

704

El 25 de julio se produjo el robo de una fanega de cebada en la dehesa "Moro". *Ibidem*, Sección Juzgados, 26 de octubre de 1932.

705

Ibidem, Sección Juzgados de 23 de agosto de 1932.

706

La Voz Extremeña, 12 de agosto de 1932.

707

25 fanegas de trigo y un saco de pimientos, en la finca "Mervillas Altas" y "Casa del Cura", BOPBA, Sección Juzgados de las fechas 12 de agosto y 2 de septiembre.

caso del que tuvo lugar en La Codosera sobre 269 haces de trigo por el propietario de los mismos, razón por la cual fue detenido posteriormente.

Otro de los productos que en esta época del año fue sustraído de los campos pacenses fueron los garbanzos. Y, si tenemos en cuenta la extraordinaria importancia en la alimentación que han tenido siempre las legumbres se puede entender que fueran objeto de sustracción y ejemplo de ello serían los hurtos efectuados en el término de Badajoz, que tuvieron una relevancia especial al añadirsele trigo, habas, avena, uvas, aceitunas y naranjas.

Al final del trimestre no cambió la tendencia de manera significativa, aunque si los productos objeto de los robos. Porque serán ahora los propios de la época agrícola, es decir uvas y aceitunas, y sería en Higuera de la Serena donde se produce el último robo de trigo y cebada⁷⁰⁸. A partir de este momento serían las uvas el fruto objeto de robos, produciéndose éstos en Fuente de Cantos⁷⁰⁹ y Mérida⁷¹⁰.

Terminada la época de la recolección de las uvas los productos susceptibles de sustracción fueron otros y los términos municipales afectados serían los de La Roca de la Sierra, donde se sustrajeron aceitunas y membrillos, y los de Oliva de Mérida y Azuaga.

Un producto muy importante en esta época agrícola del otoño-invierno era la aceituna. Una vez comenzada la recolección de la aceituna, los olivares y las almazaras también fueron objeto de sustracciones en las demarcaciones de Fuente del Maestre, Campillo de Llerena, Oliva de la Frontera, Olivenza, Almendral, Segura de León, Puebla de Obando, Alburquerque y Fregenal de la Sierra⁷¹¹. Una realidad que llevaría al Gobernador Civil a dirigirse al Ministerio de Gobernación en estos términos: *“Tengo honor confirmar V.E mis telegramas anteriores referente situación angustiosa esta provincia y en especial respecto necesidad me envíe fuerza Guardia Civil, porque la existente constantemente movilizadada no basta ya a contener masas en sus atropellos a propiedades y ganados”*⁷¹².

708

Ibídem, Sección Juzgados de 19 de octubre de 1932.

709

La Voz Extremeña, 14 de septiembre de 1932.

710

BOPBA, 5 de noviembre de 1932.

711

La Libertad, mes de noviembre de 1932.

712

A.H.N, *Fondos Contemporáneos Ministerio de Gobernación*, Legajo 6º Exp. 33. Telegrama núm.1.042 de 30 de septiembre de 1932.

En algunos términos municipales caso, por ejemplo, de Fregenal de la Sierra, los robos efectuados fueron tan continuos en el tiempo que propiciaron la intervención de la Guardia Civil al objeto de contrarrestar los efectos de los robos sobre las propiedades rústicas⁷¹³.

Pero, ya en el mes de noviembre serían las bellotas el objeto principal de sustracción, habida cuenta que este fruto no era, en principio, un producto destinado al consumo humano pero si tenía un valor fundamental para el cebo y alimentación del ganado porcino, motivo por el cual adquiriría un enorme valor añadido. Así, se produjeron robos de bellotas en los términos municipales de: Talavera la Real, Fuente de Cantos, Cheles, Herrera del Duque (donde se realizaron detenciones), Monterrubio de la Serena, Cabeza del Buey, Puebla de la Reina, Villafranca de los Barros, Villalba de los Barros, Higuera de Vargas, Puebla del Prior, Palomas, Puebla de la Calzada, Burguillos del Cerro, Orellana la Vieja, Alconchel, Segura de León, Alange y Calzadilla de los Barros.

En consecuencia, puede afirmarse sin temor a equívocos que una gran parte de las dehesas pacenses fueron objeto de sustracciones de bellotas durante el último trimestre del año de 1932, justo antes de iniciarse las labores de la montanera, infringiéndose con ello un daño económico importante a los propietarios y arrendatarios de esta clase de aprovechamiento.

En este estado de cosas, marcado por el desarrollo de una intensa conflictividad rural, las protestas ante el Ministerio de Gobernación no se hicieron esperar, destacando entre otras las llevadas a cabo por varios arrendatarios de Jerez de los Caballeros *“en demanda protección personas y propiedad ante reiterados hechos vandálicos realizados por vecinos Valle Matamoros asaltando fincas armados y en masa en cuadrillas llevándose aperos ganados frutos bellotas y aceitunas sin estar estos en plena sazón”*⁷¹⁴.

En Puebla de Alcocer era Manuel Gutiérrez quien denunciaba que varios grupos de vecinos *“invaden cercados mi propiedad partiéndolo objeto sembrarlo a mas cometen tal abuso hurto bellotas finca Chaparral, término Esparragosa Lares que hasta delante del guarda se las llevan amenazándole con hacer lo mismo con leña”*⁷¹⁵.

713

Fincas “Catalina” y “La Toledana”, *Hoy* 1 de enero de 1933.

714

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6^a Exp. 33. Telegrama núm. 711 de 21 de octubre 1932. En telegrama nº 15/398 del mismo día el Ministro de Gobernación pide al Gobernador Civil de la provincia que se sirva informarle sobre los hechos que se denuncian.

715

Ibidem, Telegrama núm. 375 de 11 de octubre de 1932.

Y la misma actitud de protesta y denuncia adoptaba el presidente de la Agrupación de Propietarios Benito González- Rico Chacón-Álvarez, quien en nombre de la agrupación referida se dirigía al Ministro de Gobernación indicándole que acudían a él, como último recurso, suplicándoles que “ordene envío fuerzas que eviten hurto bellotas en gran cuantía fincas particulares, sospechando continuarán igual pauta con aceituna, al resultar insuficientes guardias puesto esta”⁷¹⁶. Y éste sería así mismo el caso de los propietarios de Granja de Torrehermosa, Nogales, Quintana de la Serena y Siruela⁷¹⁷.

En el caso de los hurtos relativos al ganado, salvo el caso de un robo de gallinas llevado a cabo, en el mes de abril, en el término municipal de Maguilla en represalia contra un propietario que se había negado a pagar los jornales de la escarda en aplicación del Decreto sobre el Laboreo Forzoso⁷¹⁸, no habían tenido lugar hasta que adquirieron una especial notoriedad en el tercer y cuarto trimestres de 1932 con diversidad de especies. Este fue el caso de un grupo de parados que irrumpió en una finca de Trasierra apoderándose de una gran cantidad de pavos y gallinas y llevándose, igualmente, unas escopetas⁷¹⁹. Además en Calera de León fueron sustraídos 225 cerdos y en el Valle de Santa Ana 40 animales de esta misma especie.

Y, cerrando el año con una situación económica muy difícil era, una vez más, en Montijo donde se asistía tanto al asalto a un carro de pan como el robo del producto transportado, debido seguramente al fuerte aumento del precio que había sufrido ya a finales de 1932 un artículo tan básico en la alimentación de los pacenses.

En fin, haciendo ya un resumen de los abundantes robos que se produjeron en la provincia de Badajoz durante el año 1932, especialmente en el transcurso de sus dos últimos trimestres, cabe señalar que si éstos mostraron un aumento significativo no puede soslayarse la responsabilidad que tuvo en estas circunstancias a la actitud de los propietarios de las fincas, posicionados en la decisión relativa al absentismo en el cultivo de sus tierras, su negativa a recibir el número de obreros adjudicados en los repartos, el pago de unos salarios bajos, la realización de desahucios y su negativa frecuente a renovar los contratos de arrendamiento.

716
Ibidem, Telegrama núm. 615 de 17 de octubre de 1932.

717
Ibidem, Telegramas del 19, 21 y 24 de octubre de 1932.

718
La Libertad, 22 de abril de 1932.

719
El Socialista, 6 de octubre de 1932.

Y una buena prueba de ello son los casos recogidos por Miguel Ángel González Muñiz en su obra ya citada, extractando lo denunciado ante el Congreso en la sesión del 20 de octubre de 1932. De hecho, resulta definitorio el caso relatado sobre un propietario de Badajoz *“que cuando la siega dijo tranquilamente que él tenía todos los años un presupuesto para limosnas, que éste lo había suprimido, y que muy gustoso dedicaría ese dinero a pagar multas, porque en su finca él hacía lo que le daba la gana”*⁷²⁰.

Desde una perspectiva geográfica, entre todos los partidos judiciales en que se dividía la provincia destacan por el número de sucesos analizados los de Badajoz y Castuera a los que correspondió entre los dos un 23% del total anual. En cuanto al número de los robos efectuados a lo largo del año 1932, distribuidos por trimestres, el resultado fue el siguiente:

Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
0	12	19	56

El año agrícola de 1933 daba inicio con unas previsiones muy poco favorables para una buena cosecha de cereal, prácticamente el producto generador del mayor número de puestos de trabajo, unas condiciones meteorológicas definidas por un exceso de lluvias en la primavera unidas a la tardanza y las restricciones de los propietarios de fincas para comenzar la labranza y la siembra de sus tierras, hicieron que la ya depauperada economía de subsistencia de miles de campesinos radicados en la provincia de Badajoz se viera arrasada ya en los comienzos de este año. Asistimos así a una continuación de los problemas que todavía no habían comenzado a resolverse como: la falta de trabajo, la crisis obrera, el hambre, el desempleo y, naturalmente, en aquella época del año el frío, una circunstancia capaz de explicar que la leña y el carbón se convirtieran en un bien muy preciado por la población al tratarse del combustible necesario para cocinar y calentarse.

Todo ello puede explicar que los robos de los productos del campo fueran de nuevo abundantes y tuviesen lugar en sitios muy distintos. Como ya hemos señalado anteriormente, los frutos sustraídos correspondían básicamente a los recolectados en la época del ciclo agrícola. Y, fruto de esta circunstancia en 1933 comenzarían con los robos de naranjas llevados a cabo en los términos de Villanueva del Fresno⁷²¹ y Badajoz, de cuyas fincas “Moreras” y “Los Viambres”

720

GONZÁLEZ MUÑIZ, M.A., *op. cit.*, pp. 141-144.

721

fueron sustraídas teniendo esta acción como consecuencia la detención de los sustractores⁷²².

Pero un caso a destacar se refiere a la sustracción de las herramientas de labranza. Porque en este período histórico las herramientas de trabajo eran un bien muypreciado, tanto por su valor material como por el valor añadido que aportaba su utilidad para producir bienes. Y, por tanto, susceptibles de ser sustraídas, siendo los términos de Usagre⁷²³ y Almendralejo⁷²⁴ donde tuvieron lugar sustracciones de enseres de labor.

En los primeros días del nuevo año continuaba desarrollándose la recolección de las aceitunas. Ello hacía que en las fincas se acumulara el fruto antes de proceder a su traslado para la elaboración en las almazaras, siendo muy fácil acceder a este fruto para los actores de las sustracciones, como las que se llevaron a cabo en Aldea Pallares perteneciente al término municipal de Montemolín.

Por estas mismas fechas, diversas noticias de prensa refieren los robos efectuados en Valverde de Leganés, donde la Guardia Civil detuvo a dos jornaleros por el robo de 35 kilos de aceitunas; o la denuncia elevada por el propio cuerpo contra siete jornaleros debido a la sustracción de 50 kilos de aceitunas en la finca “Valdelosjudíos”; y la detención de otros ocho por robar 673 kilos del mismo fruto en la finca “La Baldía”.

También en Olivenza se llevaron a cabo dos robos (aceitunas, bellotas y leña) en la finca “Montevitaro”, cuyos autores se dieron a la fuga. En Bienvenida las fincas afectadas fueron las de “Umbría”, “La Solana” y “Pizarralejo”, de cuyos límites fueron sustraídas unas cantidades de aceitunas que no han sido posible cuantificar.

En Santa Marta de los Barros, término municipal en el que había una superficie importante dedicada al cultivo de olivar, los robos de este fruto fueron noticias en la prensa varias veces. De hecho, las sustracciones llegarían a ser tan numerosas y de tal entidad que la respuesta frente a esta realidad, por parte de los propietarios, no se hizo esperar. Así, la Directiva de la Asociación de Propietarios se dirigía al Ministerio de Gobernación en los siguientes términos:

Donde se produjeron cuatro detenciones en la finca “Las Tapias”, en Hoy de 6 de enero de 1933.

722

Hoy, 8 de enero de 1933.

723

En la noche del 11 al 12 de enero fueron robadas de la finca “La Dehesilla”. BOPBA, Sección Juzgados, 6 de marzo de 1933.

724

Hoy, 27 de enero de 1933.

“Con esta fecha decimos a Excmo. Sr. Gobernador General Extremadura lo siguiente: “El Alcalde, diciéndose investido por V.E. de poderes especiales, notificada el día 16 a los propietarios, que aún no han podido terminar la recolección de aceituna, que el fruto que queda pendiente de recogerse hoy será cogido por su cuenta por obreros mandado por el Alcalde, y como ayer el mal tiempo no permitió hacer nada, hoy no podrá tampoco terminarse y mañana serán despojados de él, ya que no pudiendo vigilar debidamente al personal si estando vigente el bando que autoriza el rebusco. En caso de no ser éste derogado la mayor parte del fruto aparecerá como de rebusco, como ya está sucediendo sin poder evitarlo. La Guardia civil insuficiente para desbarajustes existen”. Le saludan respetuosamente.- La Directiva de la Asociación de propietarios”.

Este bando sobre el “rebusco” que menciona la Asociación de Propietarios debía referirse a la autorización tradicional que disfrutaban los vecinos para entrar en los olivares y recoger el fruto que se hallaba en el suelo una vez efectuada la recolección por el titular de la finca, es decir, aquél cuya calidad no había permitido su recogida o el coste de ésta era demasiado para la rentabilidad que se esperaba obtener de él. Si bien parece que los propietarios de olivares no compartían la misma idea sobre el tiempo estipulado para efectuar el rebusco y las condiciones en que debía llevarse a cabo el mismo.

Pero, no sólo las asociaciones de propietarios reclamaron la adopción de soluciones frente a este estado de cosas, ya que también los particulares llevaron a cabo diversas reclamaciones en el mismo sentido que lo hizo el vecino de Ribera del Fresno Pedro Fernández Soria:

“Hoy han atropellado escandalosamente olivar mío término Rivera del Fresno; suspenso cogida hasta apreciar daño”. Y, “Domingo 15, hícele saber telefonema atropello olivar Calero, término Ribera del Fresno, por vecinos esta, robando aceituna. Continuó robo lunes miércoles y sigue hoy, burlándose Guardia Civil. Denunciando atropello Gobernador General Civil y Juzgado. Ruégole medidas escarmentadoras contra atropelladores y molinos compradores”⁷²⁵.

En esta denuncia resulta de un interés especial la mención explícita que se hace en su texto a los dueños de las almazaras y molturadoras de aceitunas, quienes adquirirían el fruto sin comprobar su procedencia. Porque ello obligaría a las autoridades a dictar una serie de órdenes en función de las cuales no podrían

725

A.H.N, *Fondos Contemporáneos Ministerio Gobernación*, Sección 7 A, Legajo 37, Telegramas núm. 521 de 15 de enero de 1933 y 648 de 19 de enero de 1933.

transportarse ni admitirse en las almazaras aquellas aceitunas que no llegaran al molino acompañadas por una guía oficial.

Señalado lo anterior, merece recordarse que 1933 fue un año especialmente duro para la población campesina de la provincia de Badajoz. Porque a las dificultades económicas y sociales propias de la coyuntura se añadieron unas condiciones meteorológicas muy adversas, con un invierno extraordinariamente frío que derivó en la realidad de que uno de los productos más apetecibles en los meses de invierno fueran la leña y sus derivados.

Las situaciones de necesidad que sufrían las masas campesinas y, por tanto, la falta de liquidez para adquirir este producto energético hicieron que en numerosos lugares se produjeran la extracción y el robo de leña. Éste fue el caso, por ejemplo, del término de Zalamea de la Serena⁷²⁶; y lo mismo sucedería en Valle de Santa Ana cuando de forma tumultuosa fue sustraída cierta cantidad de leña⁷²⁷; o en el término de Azuaga donde se produjo un robo en la finca “El Coto”.

Durante los meses siguientes los robos de leña se producirían en Capilla e Higuera de la Serena donde tuvo lugar la detención de dos vecinos acusados de los mismos. Ya avanzado el mes de marzo siguieron produciéndose hurtos de leña en Quintana de la Serena y Monterrubio de la Serena, donde se sustrajo una cantidad indeterminada de carbón vegetal. Además, los robos de leña no se limitarían a la sustracción de la ya cortada, sino que se extendieron en ocasiones a algunos árboles, como ocurriera en Benquerencia, donde los ladrones se llevaron unos 40 plantones de olivos de 4 o 5 años en el quinto denominado “Los Curas”.

Y de nuevo se repetirían los hurtos de naranjas en el mes de marzo en el término de Badajoz, y continuó produciéndose la sustracción de herramientas de labor en Montemolín⁷²⁸.

A estas alturas del año (finales del invierno) y sin que hubiera mejorado la crisis de trabajo, las fuertes lluvias de la primavera no harían sino empeorar la situación, comenzando a manifestarse los robos de ganado en el Valle de Santa Ana, donde vecinos de Valle de Matamoros sustrajeron de la dehesa “Mata de Santa Ana” 12 cerdos. Poco después en el mes de abril, la crisis de trabajo tenía una fuerte presencia en muchos lugares de la provincia, y el Gobernador Civil ponía de manifiesto esta realidad, cuando contestaba al Ministro de la Gobernación

726

Se sustrajeron tres cargas de leña en la finca “El Docenario”, en Hoy, 27 de enero de 1933.

727

La Libertad, 6 de enero de 1933.

728

BOPBA, Sección Juzgados 28 de abril de 1933

sobre unos hechos sucedidos en Cabeza la Vaca de esta manera: *“En diversos pueblos se nota agitación debido crisis producida término trabajos, encarezco reiteradamente Delegación Hacienda abone Ayuntamiento décimas contribuciones para remedio crisis obrera”*⁷²⁹.

Con la llegada de la primavera y el nacimiento de las crías del ganado lanar empezaron a realizarse hurtos sobre estos animales. Concretamente, se tienen noticias de su ejecución sobre todo en los términos municipales radicados en aquellos partidos judiciales donde se ubicaban las grandes cabañas ganaderas de propietarios y arrendatarios, que ejercían la trashumancia. Así, en Cabeza del Buey se asistió durante el mes de abril al procesamiento de 73 vecinos que habían asaltado una finca de la que se llevaron 20 cabezas de ganado lanar que, posteriormente fueron recuperadas por la Guardia Civil⁷³⁰.

El término de Magacela constituye, de acuerdo con nuestras informaciones, un ejemplo difícil de igualar por lo que se refiere al número de los participantes y la cantidad de los animales robados. Y es que alrededor de 500 hombres, al frente de los cuales se hallaba el Segundo Teniente Alcalde de la localidad, invadieron a finales de abril una propiedad de la que se llevaron 412 cabezas de ganado que la Guardia Civil conseguiría más tarde devolver a sus propietarios⁷³¹. Hubiera sido de gran interés conocer la filiación política del Segundo Teniente Alcalde y el nombre del propietario de las cabezas de ganado sustraídas.

En el mes de julio la denuncia de Manuel Gutiérrez desde Esparragosa de Lares informaba un robo de ganado lanar de una magnitud importante. Y en este caso la sustracción se hizo con violencia, llevándola a cabo un grupo numeroso de participantes:

*“Día 28 pasado fueron arrebatadas violentamente 200 cabezas lanares de finca ato Muñoz por un grupo numeroso vecinos Garbayuela sin que hasta la fecha hayan podido ser encontradas por la Guardia Civil a que recurrí, suplico por el gran perjuicio que con ello se origina dé órdenes para su entrega y no permitan tales atropellos.- Manuel Gutiérrez”*⁷³².

729

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama núm. 997 de 22 de abril de 1933.*

730

Hoy, 21 de abril de 1933.

731

Ibíd., 30 de abril de 1933.

732

Durante los meses de verano, tras la partida de las cabañas ganaderas a sus pastos de verano, no se produjeron otros robos de ganado si hacemos la excepción de uno llevado a cabo en Acehuchal, sin que hayamos podido determinar la especie y cantidad de los mismos, o el de Llerena, cuando en la madrugada del 26 de agosto fueron robadas 20 ovejas de una finca cuyo mayoral fue amenazado y apedreado por los autores de la sustracción.

No obstante, estos robos de ganado que habían tenido lugar, fundamentalmente durante la primavera, volvieron a aparecer durante el mes de septiembre. Y sus autores aprovecharon cualquier ocasión en que las fuerzas de seguridad se ausentaran de la localidad para llevar a cabo sus propósitos. Un buen ejemplo observamos en la localidad de Maguilla, núcleo desde el que las fuerzas del puesto de la Guardia Civil fueron desplazadas a la localidad de Azuaga donde debían concentrarse a fin de impedir el conflicto obrero y el desorden público consiguiente. Esta situación fue aprovechada para que unos individuos se hicieran con 7 ovejas, sin que en los días siguientes llegara a conocerse la identidad de los autores.

En el caso de robos de ganados, en términos municipales como el de Maguilla, la información correspondiente a su repercusión procedió, entre otros, del presidente de la Asociación de Ganaderos, quien puso de manifiesto el grado de violencia que acompañaba al desarrollo de alguno de estos robos: *“Nuestro telefonema anteayer ha tenido dolorosa confirmación demostración anarquía campo este término, donde ladrones asaltando una finca hirieron madrugada dos tiros propietario. Respetuosa, pero enérgicamente, protestamos. Presidente Centro Agrícola; Presidente Asociación Ganaderos”*⁷³³.

Ya en el final de la primavera y con el comienzo del verano el inicio de la recolección cerealera y, gracias a ello, la posibilidad de obtener trabajo durante algunas semanas los robos disminuyeron de una manera significativa, pero, en modo alguno llegaron a desaparecer, siendo una vez más los productos de temporada el objeto principal de las sustracciones.

El volumen de la cosecha recogida en 1933 fue bastante inferior a la lograda el año precedente, una realidad que unido a la desaparición de las mieses hacía expresarse a unos propietarios de Azuaga en los términos siguientes: *“A Ministro gobernación y otros destinatarios. En nombre patronos Azuaga protestamos situación que permite impunemente desaparición espigas y haces de*

A.H.N. *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama* núm. 34 de 2 de julio de 1933.

733

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama* núm. 1.181 de 28 de diciembre de 1933.

trigo, aumentando el pésimo estado cosecha, llegando atrevimiento a la cogida de garbanzos todavía verdes. Este desamparo podrá ser causa de determinaciones para la próxima siembra.- Alianza de Labradores.- Presidente Demófilo Alejandro.- Centro Agrícola Unión Agraria, Presidente Luis Carrascal”⁷³⁴.

Las llamadas de atención de los propietarios, cuando no sus veladas amenazas como se aprecia en el caso anterior, no tuvieron eco alguno. Porque en Fuente de Cantos se produjo un robo de cereales, en Montemolín un hurto de patatas, ajos y cebollas y en Acehuchal de garbanzos. Y en el término de Badajoz la sustracción se produjo sobre el trigo, así como en Campanario y Navavillar de Pela.

Un vez más los grandes terratenientes expresaron su opinión sobre la situación. Así, desde Villafranca de los Barros, Isabel Cabeza de Vaca una de las grandes propietarias de la provincia, ponía en conocimiento del Ministerio de Gobernación el estado en que se hallaban sus propiedades en julio de 1933: *“Segadores en cuadrilla, contra mi orden, vienen irrumpiendo sembrados trigo, hoy mayor número, y rebusqueros invaden tierra veinte fanegas machadas, este término, quitando gavillas de carros. Ruego V.E. ponga coto estos atropellos amparando legítimo derecho.- Salúdale respetuosamente.- Isabel Cabeza de Vaca”⁷³⁵.*

Los robos se extendieron a otros términos municipales, habiéndose detectado en algunas ocasiones un plus de violencia debido a la utilización de armas, como sucediera en el llevado a cabo en Hornachos, donde quince individuos armados asaltaron y robaron en una finca 30 fanegas de avena. También la nocturnidad estuvo presente en los llevados a cabo en Higuera de Llerena, Montemolín y Campanario, núcleo éste último donde la autoría correspondería a un grupo de individuos armados que sustrajeron 50 fanegas de trigo. También en Nogales los robos se realizaron durante la noche y en Castuera un centenar de enmascarados asaltó a mano armada al guarda de la finca, al que desarmaron, para llevarse más de 100 fanegas de trigo.

Las informaciones a nuestro alcance ponen de relieve que durante todo el mes de julio, se efectuaron robos en Almendralejo y Talavera la Real, de cuyos términos fueron sustraídas diversas cantidades, no cuantificadas, de trigo en grano. Pero, no solamente las fincas de particulares fueron objeto de sustracciones, ya que en terrenos utilizados por diversos colectivos sufrieron sus efectos,

734

Ibíd., Telegrama núm. 79 de 4 de julio de 1933. El Ministro da traslado de esta información al Gobernador Civil en telegrama núm.15/050 *“para su conocimiento y efectos procedentes”*.

735

Ibíd., Telegrama núm. 282 (bis) de 9 de julio de 1933.

singularmente el término municipal de Badajoz en su dehesa boyal. Y la autoría de estos robos es muy difícil de determinar y adjudicar, si bien, en casos como el sucedido en Don Benito estos hechos delictivos fueron achacados a los aparceros y calificados como abusos de los mismos arrendatarios.

Algo más tarde, con el comienzo de las labores de la vendimia aumentó el interés por los productos de la vid en algunas pequeñas zonas vinícolas ya que, sorprendentemente, en las áreas de gran producción de uva como la comarca de Tierra de Barros los robos fueron muy escasos. Sin embargo, en Azuaga aumentó de forma significativa durante el mes de septiembre la frecuencia de los robos en viñedos⁷³⁶; y en La Roca de la Sierra llegó a practicarse la detención de 17 vecinos de Puebla de Obando cuando fueron sorprendidos robando uvas.

De otra parte, el hecho de que estos robos de uvas fueran acompañados también con el hurto de otros frutos, caso a finales de septiembre de los melones, permite suponer que estos viñedos eran de pequeña extensión, y situados en unas zonas cercanas a los pueblos. En el término municipal de Talarrubias sucedieron con bastante frecuencia y en Puebla de la Calzada los robos de uvas continuaron produciéndose con escandalosa frecuencia.

Por lo que refiere a la frecuencia de estos hechos y su autoría ha podido constatarse, en cuanto a la primera que fue tal su continuidad que obligó a algunos cosecheros, como los de Calamonte, a adelantar el inicio de la vendimia a fin de impedir las sustracciones. Y las acciones, sin poder precisarse en todos los casos, se llevaron a cabo algunas veces por individuos no residentes en el término municipal donde se producían los hechos, al menos, este fue el caso de La Albuera, donde fueron detenidos por la Guardia Civil cuando se encontraban robando uvas dos vecinos de Valverde de Leganés.

Con la llegada del otoño tenía lugar el inicio de un nuevo ciclo productivo agrícola, en el que una parte significativa de las labores agrícolas correspondían al inicio de la recolección de la aceituna temprana. Como es bien sabido, la recolección comienza en el olivar, en general, a principios del mes de noviembre y se extiende hasta febrero o marzo, según las zonas y las variedades del producto. Pues bien, la recogida de las aceitunas era, así mismo, fuente apreciable de puestos de trabajo ya que se efectuaba, en su totalidad, con procedimientos manuales mediante su vareo y recogida del suelo. Sin embargo, la participación en estas tareas no solía cubrir las expectativas de empleo demandadas por los jornaleros pacenses vecinos de los términos municipales en que se producían dichas labores.

736

Hoy, 10 de septiembre de 1933.

En Valverde de Leganés la frecuencia extraordinaria de los robos hizo que la cosecha de la aceituna se viera incluso, seriamente afectada⁷³⁷. Y un término municipal especialmente dañado por los hurtos fue, al parecer, Berlanga cuyos vecinos y propietarios José Henao y F. Muriel informaban al Ministerio de Gobernación poniendo de relieve la gravedad de la situación *“Repitiéndose aterradora frecuencia robos de aceitunas en término Berlanga (Badajoz) delitos que hasta ahora quedan impunes y de los cuales como propietarios dicho término somos víctimas, nos dirigimos V.E. esperando de su amor a la justicia ponga término tales desmanes”*⁷³⁸.

En el mismo sentido, también Manuel Valencia y Jerónimo Hernández denunciaron los hechos que venían sucediéndose en la misma localidad, a partir de los cuales juzgaban que iban a derivarse unas consecuencias tal vez muy destructivas ya que, a su juicio, tenían lugar *“continuos robos aceitunas en término Berlanga, temiéndonos pérdida total cosecha como ocurrió 1931”*⁷³⁹.

Y Manuel Maeso relataba los sucesos que habían ocurrido en sus propiedades radicadas en este mismo término: *“Con esta telefonía Gobernador Civil Badajoz lo siguiente: “No contento robo cosecha aceituna noche última asaltaron y robaron cortijo de mi propiedad término Berlanga, y como desafueros antes dicho quedan impunes, le comunico V.E. para se digne poner coto a tal estado anárquico”*⁷⁴⁰.

Algo más tarde, en el transcurso del mes de noviembre, fue en los términos de Esparragalejo y Feria donde se produjeron durante algún tiempo robos de aceitunas. Y lo mismo sucedió en Valencia del Ventoso donde en el mes de diciembre continuaban produciéndose sustracciones de aceituna.

El nivel de la participación en el desarrollo de estos robos fue desde la individual o en pequeños grupos hasta la correspondiente a un mayor número de autores como el perpetrado en Fregenal de Sierra, donde una intervención de la pareja de la Guardia Civil logró ahuyentar a una nutrida cuadrilla de aceituneros⁷⁴¹.

737

Ibídem, 1 de octubre de 1933.

738

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37*. Telegrama núm. 1.349 de 29 de octubre de 1933. En telegrama nº 15/1116 de 30 de octubre el Ministro comunica esta información al Gobernador civil de la provincia.

739

Ibídem, Telegramas núm. 1.428 de 31 de octubre de 1933 y núm. 15/017 de 2 de noviembre en el que se traslada esta información al Gobernador Civil.

740

Ibídem, Telegrama núm. 1.615 de 30 noviembre de 1933.

741

Hoy, el 3 de diciembre de 1933.

El otro fruto principal del otoño era, como ya hemos indicado, las bellotas. Pero las condiciones meteorológicas de este año no debieron ser muy favorables para el logro de una buena cosecha o montanera ya que un propietario de Olivenza, Deogracias Blasco, hacía mención a esta circunstancia junto a su protesta por el robo frecuente de las mismas y la repercusión negativa que ello iba a tener en la alimentación de los ganados: *“Con todo respeto participo V.E. que en término municipal Olivenza es tal el robo de bellotas que de no tomar medidas evitarlo, dado el mal otoño, se nos morirán los ganados de hambre. Le ruego se sirva dar órdenes para contener abuso”*⁷⁴².

Una situación parecida debió vivirse en el término municipal de Navalvillar de Pela, ya que el propietario José Morales demandaba que se cursaran órdenes para evitar los robos *“en patrulla y continuo de que soy víctima en fruto de bellotas en mi finca “Cogolludos”, término de Navalvillar de Pela, arrollando guardas jurados y servidumbre si tratan de evitarlo”*.

Y en el término de Casas de Don Pedro fue la protesta de un arrendatario apellidado Iglesias el hecho que nos da la pauta referida al comportamiento singular de los autores de los robos, señalando como en el caso anterior que *“multitud gente hace dos días se llevan fruto bellotas; no respetan Guardas Jurados; las exhiben camino pueblo; ninguna autoridad le impide. Comunico V.E. suplicando justicia”*⁷⁴³. Y otro tanto venía ocurriendo en el término municipal de Herrera del Duque.

El Ministro de Gobernación inquieto e, incluso, preocupado y acuciado por las numerosas protestas que le remitían los dueños (explotadores directos) y/o arrendatarios de los encinares se vio obligado a pedirle información al Gobierno Civil de la provincia, siendo la contestación de éste último la siguiente:

“Secretario Gobierno Gobernador interino a Ministro. Nº 184.- En contestación a los telegramas de V.E. referentes a hurtos de bellota en los términos de Casas de Don Pedro, Peraleda del Zaucejo y Talarrubias, tengo honor informarle los siguiente: Con respecto al primero y segundo pueblos es completamente incierto se hayan cometido hurtos de bellotas leves ni importantes y en lo que concierne a Talarrubias una veces bellotas, otras aceitunas y otras los árboles para extraer leñas, se vienen cometiendo pequeños hurtos por gentes

742

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama núm. 423 de 10 de noviembre de 1933.*

743

Ibídem, Telegrama núm. 834 de 17 de octubre de 1933. En telegrama núm. 15/804 del mismo día el Ministro de Gobernación se dirige al Gobernador Civil en los términos siguientes. *“Ruego a V.E. me informe urgentemente y con exactitud acerca del particular”*.

*desaprensivas acostumbradas a vivir en esta forma, habiendo adoptado medidas encaminadas a ver si se puede evitar la repetición de tales hechos. Salúdole*⁷⁴⁴.

Ahora bien, a nuestro juicio no existe correlación alguna entre las numerosas protestas de los propietarios, las noticias ofrecidas por la prensa, la información recogida en la Sección de Juzgados del BOPBA y la tibia respuesta ofrecida por el Gobierno Civil en torno a la cuestión, sin que tengamos de momento la posibilidad de establecer cuál era la causa última de este tratamiento del problema. Desde luego, resulta aventurado situarla en la condición de interinidad del Gobernador Civil en aquel momento, aunque ésta no resulte descartable.

Lo cierto es que la incidencia sin duda negativa del robo de bellotas sobre la alimentación de los ganados, singularmente el porcino, desató la reacción de los propietarios, quienes elevaron sus protestas y reclamaciones ante el Ministerio de Gobernación. De hecho, el presidente de la Asociación de Propietarios de Olivenza, Sr. Duarte, se dirigía también al ministro en estos términos: *“Afiliados Casa Pueblo numerosas cuadrilla han invadido monte llevándose frutos bellotas y por acuerdo su junta pretenden arrasar cosechas castaña finca “Caraba” del Sr. Pasalodo*⁷⁴⁵.

Y es que justo cuando se iniciaba la montanera del año 1933 la intensidad de los robos de bellotas en la provincia, especialmente en algunos términos municipales, se describía por el periódico HOY haciendo referencia a unos *“escandalosos robos en los campos de Fregenal de la Sierra”, en los que cuadrillas de merodeadores con caballerías provenientes de Jerez de los Caballeros y Valencia del Ventoso atemorizan a los guardas de las fincas del término*”. Y, la gran propietaria doña Remedios Jaraquemada describía la realidad que ella misma sufría en sus fincas quejándose ante el Ministerio de Gobernación: *“Numerosos grupos maleantes invaden montanera vareando los encinares, llevándose frutos sin madurar atemorizando guardas y cometiendo todo género de desmanes. Imposible engordar que llevan una semana montanera y asimismo será imposible pagar contribuciones por ruina completa de propietarios encinares. Ruego V.E. adopte rápidas y eficaces medidas para evitar consumación de esta desenfrenada anarquía*⁷⁴⁶.

Una realidad ésta que no era privativa de Fregenal de la Sierra pues también se llevaron a cabo hurtos de bellotas en Puebla del Maestre, Medina de las

744

Ibidem, Telegrama núm. 974 de 20 de octubre de 1933.

745

Ibidem, Telegrama núm. 423 de 10 de noviembre de 1933.

746

Ibidem, Telegrama núm. 477 de 11 de noviembre de 1933.

Torres, Alburquerque, en cuya finca “La Pizarrilla” unos 90 hombres se llevaron 70 fanegas de bellotas y Fuentes de León donde obreros y mujeres residentes en los pueblos vecinos de Bodonal, Segura de León y Cabeza la Vaca asaltaban a diario las fincas del término vareando encinas y llevándose los frutos aún sin madurar.

Terminaba el año como había comenzado en cuanto a los robos de leña, ya que durante la última parte del año, en la dehesa boyal de Higuera de la Serena el propietario Enrique Fernández Daza denunció la corta de encinas y la sustracción de la leña. Y en Guareña, María Luisa Tena manifestaba su protesta en estos términos: *“destrózanme arboleda mi finca Pizarrilla en este término sin poder evitarlo a pesar mi queja a Gobernador provincia. Ruégole ordene remedio. De no hacerlo quedaría finca sin una encina, pues la corta se hace en cuadrilla, habiendo día acude dicha finca setenta y más leñadores”*⁷⁴⁷.

Algunos de estos robos alcanzaron un valor importante, como ocurriera en el llevado a cabo en el término municipal de Castuera en la dehesa “Bazar” cuyo importe se cifró en 54.000 pesetas, habiéndose ejecutado, al parecer, por vecinos de Higuera de la Serena que formando cuadrillas y en jornadas distintas habían cortado ramas y troncos de encinas para hacer carbón y después venderlo en los pueblos de los alrededores⁷⁴⁸.

Las denuncias realizadas por los propietarios de dehesas abundaron en esta última parte del año. Este fue el caso de Cristino Sánchez, de Castilblanco, quien informaba que en este término municipal había sido asaltada una finca de arbolado y talados buena parte de sus árboles, mientras en Granja de Torrehermosa era Enrique Spinola quien denunciaba unos hechos semejantes con estas palabras:

*“Pongo conocimiento V.E. que gente en grupos numerosísimos salen al campo cortar leña destrozando arbolado y perjudican con ello economía nacional, de continuar esto desaparecería el arbolado”*⁷⁴⁹.

Estos robos, tanto de leña como de bellota u otros productos no se detuvieron en el transcurso de los últimos días del año pues en Fregenal de la

747

Ibíd., Telegrama núm. 1.262 de 30 de diciembre de 1933. En telegrama núm. 16/664 de 31 de diciembre se daba traslado de esta información al Gobernador Civil de la provincia.

748

Hoy, de 1 y 5 de octubre de 1933. En el ejemplar del 19 de octubre este mismo periódico recoge la detención por robos de aceitunas y la situación que venía produciéndose con el comienzo del ataque a los montes cercanos por cuadrillas de hombres y mujeres al objeto de llevarse las bellotas.

749

A.H.N. *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación*, Sección 7 A, Legajo 37, Telegrama núm. 769 de 16 de diciembre de 1933. En telegrama nº 15/381 el Ministro da traslado de la información al Gobernador Civil.

Sierra, durante la noche del 30 al 31 de diciembre de 1933, se sustrajeron de la casa de labor ubicada en la finca “Valdeboquete” 6 cargas de monte seco de encina y una fanega de aceitunas⁷⁵⁰.

Por último haciendo un resumen por trimestres de los robos producidos en 1933 tenemos que:

Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV
29	10	32	43

Comenzaba 1934 y se iniciaba el segundo bienio del régimen político republicano; lo hacía tras las elecciones generales celebradas el 19 de noviembre del año anterior. Los resultados de aquellos comicios con la desaparición de las fuerzas políticas de centroizquierda e izquierda que hasta ese momento habían gobernado el país y el ascenso de la Confederación Española de Derechas Autónomas, tenían también unas repercusiones, que no podemos ignorar, sobre las nuevas condiciones de vida que desde el punto de vista económico y social, se generaron para los campesinos pacenses.

Porque si una de las preocupaciones de los primeros gobiernos del régimen republicano había sido resolver o, cuando menos, mejorar la grave situación que atravesaban los campesinos del territorio meridional, con la llegada del nuevo gobierno la ocupación básica fue retrotraer el estado de cosas a la situación existente en abril de 1931.

Así, en febrero de 1934 se promulgó la Ley que ordenaba el levantamiento de los campesinos de todas las fincas que habían venido estando sometidas a un cultivo intensivo. Y ello en unas condiciones de ausencia completa de justicia, ya que se impedía apelar la decisión que, al respecto pudieran adoptar los propietarios. Además con una Orden emitida el 16 de febrero quedaba en suspenso la revisión de las rentas y dejando sólo a los dueños de las fincas la iniciativa en materia de desahucios. Y, de hecho, en la provincia de Badajoz la aplicación de estas normas generó una serie amplia de lanzamientos de trabajadores de los predios que habían venido cultivando en régimen de aparcería, según informa Miguel Ángel González Muñiz al señalar que “*en Don Benito se anunció públicamente el desahucio de 500 aparceros*”⁷⁵¹.

750

Hoy, 6 de enero de 1934.

751

GONZÁLEZ MUÑIZ, M.A., *op. cit.*, p. 147.

En este contexto la tendencia que venía apreciándose a finales de 1933 con el incremento de robos siguió manifestándose a principios de 1934, siendo durante el mes de enero cuando en el partido judicial de Fuentes de Cantos acumuló el mayor número de robos y hurtos en relación a los llevados a cabo durante todo el año.

De acuerdo con nuestras informaciones en el primer trimestre de 1934 el número de robos/hurtos contabilizados ascendió a 16, apreciándose, igualmente, un incremento significativo de los robos de ganado. Pero, una vez más, el producto más común era el fruto más abundante en esta época de año, como eran las aceitunas.

En el término municipal de Alange la perpetración de un robo ocasionó graves daños en los olivos⁷⁵². En Orellana la Vieja, Guareña y La Garrovilla las noticias nos remiten también a robos de este fruto⁷⁵³. Y, un robo de gran importancia por la cantidad de fruto sustraído sería llevado a cabo en Fuente del Maestre cuando durante la noche del 9 de enero, la Guardia Civil sorprendió robando a 9 individuos, que fueron detenidos posteriormente y a los que se les ocuparon 500 kilos de aceitunas, dos caballerías y una escopeta de dos cañones⁷⁵⁴.

Al mismo tiempo, en otros términos como La Garrovilla y Esparragalejo se estaban produciendo robos de ganado, aunque no podamos especificar su especie⁷⁵⁵. Y lo mismo ocurría en Fuente de Cantos⁷⁵⁶ y Puebla de la Calzada, donde se llevaron a cabo sendos robos de ganados, en este caso, de ovejas⁷⁵⁷.

También el fruto emblemático de la dehesa, susceptible de robo en esta época del año y un caso documentado es el de Calera de León donde tuvo lugar un robo de bellotas en el que participaron cinco jornaleros naturales y vecinos de Monasterio sorprendidos y detenidos por la Guardia Civil en la finca “La Vicaria”, propiedad de Francisco Delgado Lazo, cuyo valor ascendía a 14 pesetas. La sentencia judicial dictada al objeto de sancionar estos hechos nos permite establecer

752

BOPBA, Sección Juzgados, 17 de enero de 1934.

753

Hoy, 18 y 19 de enero de 1934.

754

Ibíd., 13 de enero de 1934.

755

Ibíd., 13 y 18 de enero de 1934.

756

En la noche del 18 al 19 de enero, en la finca “El Sexmo” se produjo el robo de 151 cerdos junto a unas 80 fanegas de trigo fanega y media de garbanzos y un costal de yute, en La Libertad, 9 de febrero de 1934.

757

Hoy, 12 de enero de 1934.

la relación extremadamente desigual entre el valor de lo hurtado y la pena acarreada por la comisión de este delito a que debían de hacer frente los autores condenados, lo que se repetiría en otros casos y situaciones en relación a otros delitos⁷⁵⁸.

Pero, además de frutos, como aceitunas, bellotas y ganados a lo largo del primer trimestre de este año se produjeron robos de otros artículos de consumo, caso del hurto llevado a cabo en Montemolín, donde se sustrajo una carga de pan⁷⁵⁹, mientras en Usagre los objetos motivo de robo fueron los instrumentos de labranza de las fincas “Dehesilla y “Maquedano”.

Otros términos municipales donde tuvieron lugar robos, fueron el de Guareña, aunque no se especificaba la naturaleza de lo sustraído⁷⁶⁰, o como uno más efectuado en Montemolín⁷⁶¹.

Para concluir el análisis de los robos llevados a cabo durante el año 1934 nos remitiremos a los contabilizados en los meses de abril, junio, julio, agosto y septiembre.

En general, siguieron siendo los frutos recogidos en esta época del año, y su número muy pequeño en relación a las cifras del trimestre anterior se debió, probablemente, a que las labores de recolección habían comenzado y en consecuencia, los jornaleros de la provincia de Badajoz estaban inmersos en la realización de dichas labores, por las que recibirían unos salarios que aliviarían su precariedad económica. Además, conviene añadir que los resultados de esta cosecha se aventuraban muy importantes, si bien la contratación de toda clase de obreros ya aparecía mediatizada tanto por la derogación de la Ley de Términos Municipales, que permitía la contratación de trabajadores forasteros, como por la Huelga Campesina de junio de este año y sus repercusiones posteriores.

Salvo los constatados en Fuente de Cantos y Mérida, donde los objetos sustraídos fueron efectos de labor, el resto se llevaron a cabo sobre los

758

Cinco jornaleros naturales y vecinos de Monasterio: Antonio Martínez Boza de 16 años, Sabino Garrote Hidalgo, de 21 años, Jerónimo, alias Inocencio Chavero Barragán, de 20 años, Manuel Chaves Albarrán de 19 y Guillermo Garrote Hidalgo de 19 años. Se les condenó al pago de una multa por delito de hurto en grado de frustración de 250 pesetas a Antonio Martínez Boza y de 300 pesetas al resto, junto al pago de costas. En caso de insolvencia la pena sería sustituida por 15 de días de arresto para el primero y 20 días para el resto. En Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª, Sentencia núm. 248, Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos.

759

Hoy, 27 de enero de 1934.

760

Ibidem, 5 de enero de 1934.

761

Ibidem, 27 de febrero de 1934.

productos recolectados⁷⁶². Así, en Alange se hurtaron 200 plantas de tomate⁷⁶³. Las habas, en gavillas, fueron sustraídas en Santa Marta de los Barros⁷⁶⁴, los chícharos en Usagre⁷⁶⁵ y, por último, el trigo en Montijo⁷⁶⁶ y Monesterio cuyos autores, al ser sorprendidos, efectuaron dos disparos⁷⁶⁷.

En Fuente de Cantos el hurto de 4 fanegas de trigo se produjo en la noche del 25 al 26 de agosto⁷⁶⁸. Y, finalmente, en Puebla de Alcocer fueron sustraídos 3 costales de trigo⁷⁶⁹.

Y aunque a partir del mes de septiembre ya no han sido localizados más robos, bien podría suceder que esta realidad se debiera a la censura de prensa, unida a una presión creciente ejercida sobre los ladrones, potenciales o efectivos, por las fuerzas de orden público. Sea como fuere, lo cierto es que en las fuentes documentales no aparecen telegramas o escritos de protesta de los propietarios.

De otra parte, la represión ejercida sobre las masas campesinas con posterioridad a la Huelga Campesina de junio, que se tradujo en detenciones masivas en algunas localidades, el descabezamiento de las organizaciones obreras o el cierre de los locales de reunión y, por tanto, la instauración del miedo casi general en la provincia de Badajoz a ser denunciados por hechos delictivos, hizo que éstos desaparecieran prácticamente de la realidad cotidiana.

Y los años de 1935 y 1936 ya no sirven para establecer la evolución de este tipo de sucesos, por las condiciones que se dieron en ellos y que ya hemos mencionado en otros lugares de este trabajo como fue la generalización de la censura, la represión sobre los elementos campesinos más significados, etc.

762

BOPBA, Sección Juzgados, 11 y 12 de mayo de 1934.

763

De la huerta "Palomillas" en la noche del 20 al 21 de abril, *Ibíd*em, Sección Juzgados, 4 de mayo de 1934.

764

Hoy, 6 de junio de 1934.

765

BOPBA, Sección Juzgados.

766

Hoy, 17 de julio de 1934.

767

De la finca "Montalbán Cabra Baja", donde fue sustraída media fanega de trigo, en BOPBA, Sección Juzgados, 25 de septiembre de 1934.

768

*Ibíd*em, Sección Juzgados, 28 de septiembre de 1934.

769

*Ibíd*em, Sección Juzgados, 17 de octubre de 1934.

1.3. Incendios y destrozos.

Si el robo puede constituir, tal vez, la acción más gratificante entre las distintas formas del ataque a la propiedad, debido a su sentido fundamentalmente práctico, los destrozos e incendios pueden juzgarse como las actitudes más violentas y con un sentido simbólico más claro de rechazo a una posesión muy desigual y en exceso desequilibrada de la tierra.

Porque en ellos no se aprecia objetivo práctico alguno, es decir, cualquier interés por el aprovechamiento personal o colectivo de los bienes quemados o destrozados, mientras sí llevaban implícito un desahogo emocional y una descarga evidente de violencia contra todo aquello que representaban la propiedad y sus detentadores.

Desde luego, es muy difícil, si acaso no imposible, separar el conjunto formado por los destrozos e incendios de la serie larga de acciones que se produjeron de un modo accidental tras la invasión de alguna finca. Sin embargo, resulta incuestionable que la intencionalidad de la mayor parte de ellos estuvo siempre muy clara, sobre todo en el caso de los incendios.

Porque, según observaremos más adelante, venían a delatarla tanto la existencia de varios focos en su inicio como el hecho de que se produjeran, la mayoría de las veces, durante la noche o en las primeras horas del día. Además, este hecho eliminaba o, cuando menos, dificultaba la posibilidad de detener a sus autores y garantizaba la impunidad de quienes los llevaban a cabo.

1.3.1. Incendios.

Atendiendo a su secuencia temporal, los incendios comenzaban y llegaban a su término, normalmente, en los meses de verano. Porque la meteorología extremeña se caracterizaba entonces, como ahora, por una falta o escasez extraordinaria de lluvias desde el final de la primavera hasta los inicios del otoño en los años normales, de manera que al estar sometido el territorio a un estrés hídrico importante, que culminaba con frecuencia en una constatable sequedad, era extraordinariamente fácil ejecutar las acciones pertinentes para llevar a cabo, en última instancia, una quema de mieses, rastrojos o arbolado; y que dicha acción diera el resultado perseguido.

Los incendios afectaron, sobre todo, a los frutos que estaban a punto de ser recolectados si bien se extendieron en numerosas ocasiones, al arbolado circundante de las eras, siendo asimismo muchas veces los encinares y olivares el objeto del incendio.

A la hora de analizar la incidencia de estos incendios, en términos cuantitativos y cualitativos, centraremos nuestra atención en el ámbito territorial donde ocurrieron. Pero no tanto en el momento en que tenían lugar los hechos, ya que en su mayor parte sucedieron durante los meses de verano, siendo excepcionales los casos ocurridos en otra época del año.

En cuanto a los incendios que se produjeron a partir de los inicios mismo de la II República, en abril de 1931, los primeros sobre los que hay noticias tuvieron lugar en Barcarrota y Quintana de la Serena en el transcurso del mes de septiembre, no volviéndose ya a tener informaciones sobre esta clase de sucesos hasta el mes de diciembre, cuando se quemó un cortijo en Almendralejo.

Y si los robos y hurtos ocasionaron daños económicos importantes no fueron menores las pérdidas generadas por los incendios que tuvieron lugar durante el verano y los meses restantes de 1932, en el que los incendios comenzaron a generalizarse. Y a diferencia de robos y destrozos, los propietarios de las fincas afectadas que denunciaron incendios ante los juzgados de los distintos partidos judiciales no hicieron constar, según ponen de manifiesto las fuentes documentales, ninguna reclamación o protesta de cualquier tipo ante las autoridades gubernativas, pese a suponerse una posible intencionalidad de los mismos.

De otro lado, al aproximarnos a la cuantificación y distribución espacial de los incendios que pudieron producirse en el año 1932, observamos que comienzan ya en el mes de mayo, en este caso los términos afectados fueron Fuente del Maestre donde el incendio de un pajar produjo que varios carros y sus cargas de paja, junto a dos máquinas de laboreo salieran ardiendo y que se dañara el techo del edificio donde estaban almacenadas⁷⁷⁰. Igualmente tuvo lugar un incendio en Zarza de Alange en el que se quemaron entre 400 y 500 fanegas de cebada.

El hecho de que los incendios se produjeran fundamentalmente en los meses de verano determina su temporalidad. Y el análisis de su distribución espacial lo haremos a partir de su presencia en los distintos partidos judiciales de la demarcación provincial. Así, haciendo un repaso somero de los incendios declarados puede afirmarse que, de los quince partidos judiciales en los que se distribuía el territorio provincial, fueron doce de ellos los afectados en el año de 1932.

No contamos con información alguna referida a los partidos judiciales de Alburquerque, Llerena y Mérida, aunque no sería descartable que hubieran tenido lugar en alguno de ellos. Porque al ser la fuente principal en este ámbito de

770

La Libertad, 6 de mayo de 1932.

estudio la Sección de Juzgados del BOPBA, su ausencia bien se pudiera deber a la inexistencia de denuncias interpuestas por los propietarios de las fincas afectadas.

Haciendo un análisis de los incendios ocurridos en el Partido Judicial de Almendralejo durante el verano de 1932, éstos afectaron a los términos municipales de Santa Marta de los Barros⁷⁷¹, Almendralejo⁷⁷² y Palomas, en todos ellos las mieses afectadas fueron de trigo y cebada. Para el primero de ellos la intencionalidad del incendio puede sospecharse en represalia por haber sido segada con maquinaria. En el de Palomas la extensión que terminó ardiendo fue de 3.500 a 3.600 fanegas e igualmente sufrieron desperfectos una máquina trilladora y un tractor.

Conviene resaltar en este caso una singularidad a la que más tarde haremos mención de un modo más preciso, la violencia que estallaba contra unas máquinas que eran utilizadas en muchos casos por los grandes propietarios para sustituir la mano de obra campesina en las labores de recolección.

En el Partido Judicial de Badajoz se produjeron dos incendios durante el mes de junio afectando al término municipal de Badajoz. En este caso se quemarían dos senaras en unas fincas que estaban en arrendamiento y, de nuevo, una máquina segadora⁷⁷³.

El Partido Judicial de Castuera se vería afectado por los incendios durante los meses de julio y agosto siendo los términos municipales perjudicados Cabeza del Buey⁷⁷⁴, de Quintana de la Serena⁷⁷⁵, Benquerencia⁷⁷⁶ y en Valle de la Serena⁷⁷⁷. Y no sería ya hasta el mes de octubre cuando encontremos de nuevo un incendio en este Partido Judicial, cuando en el término de Castuera tuvo lugar uno resultando afectados los pajares de la finca “Soto Badija”⁷⁷⁸.

771

Ibídem, 15 de junio de 1932.

772

Ibídem, 7 de julio de 1932.

773

Ibídem, 4 y 8 de junio de 1932.

774

En una cerca arbolada propiedad de don Feliciano Gómez Bravo BOPBA, Sección Juzgados, 23 de julio de 1932

775

Dehesa “La Pared”, BOPBA, Sección Juzgados, 16 de agosto de 1932.

776

Finca “Cerro” y en la noche de día 29 en la finca “Cañadas de Valentín”, BOPBA, Sección Juzgados, 18 de agosto de 1932.

777

En la tarde del día 9 se produjo un incendio en la finca “Las Mancebas”, BOPBA, Sección Juzgados, 31 de agosto de 1932.

778

En el Partido Judicial de Don Benito, sería el término de Santa Amalia, el que durante el mes de junio se produciría un incendio en una finca en arriendo⁷⁷⁹ y los daños ocasionados lo fueron sobre sembradura de cebada y trigo cuya siega no se había realizado en ese momento.

Pero, de todos los incendios constatados en este año el mayor número corresponde al Partido Judicial de Fregenal de la Sierra. Comenzaron en el mes de junio de 1932 en los términos municipales de Segura de León⁷⁸⁰ y de Fregenal de la Sierra⁷⁸¹.

Este último término resultaría afectado, también al mes siguiente, cuando en un incendio se quemaron, no sólo rastrojo de trigo, sino que en su extensión afectó a las encinas de la finca “Santa Bárbara” en el vecino término de Bodonal de la Sierra⁷⁸² y días después se quemaron encinas y mieses⁷⁸³. Pastos y rastrojeras fueron, valga la redundancia, pasto de las llamas en Fuentes de León⁷⁸⁴ e Higuera la Real⁷⁸⁵.

Pero, el término municipal que contabilizaría el mayor número de incendios de este partido judicial fue el de Burguillos del Cerro. En este caso, durante el mes de agosto, ardieron el pasto y el arbolado de unos arrendatarios. Y de nuevo serían protagonistas los términos de Higuera la Real⁷⁸⁶ aquí se quemaron encinas y alcornoces. En Fuentes de León⁷⁸⁷ y Segura de León⁷⁸⁸ los bienes

BOPBA, Sección Juzgados, 1 noviembre de 1932.

779

La Libertad, 21 de junio de 1932.

780

En la finca “La Pendona” se quemaron alrededor de 141 fanegas de cebada que se encontraban en la eras. BOPBA, Sección Juzgados, 26 de julio de 1932.

781

En una propiedad de don Vicente R. Arneijo Gómez donde se destruyeron entre 27 y 28 haces de trigo. BOPBA, Sección Juzgados, 12 de julio de 1932.

782

BOPBA, Sección Juzgados, 8 de agosto de 1932.

783

Ibídem, Sección Juzgados, 2 de agosto de 1932.

784

Ibídem, Sección Juzgados, 8 de agosto de 1932.

785

Ibídem, Sección Juzgados, 9 de agosto de 1932.

786

Ibídem, Sección Juzgados, 16 de agosto de 1932.

787

“Ribera del Salujo” y “Barranco de la Villa”, donde se quemaron 20 rabizas de madera de chopo, 40 cargas de leña y 170 haces de heno. BOPBA, Sección Juzgados 24 de agosto de 1932.

788

BOPBA, Sección Juzgados, 6 de septiembre de 1932.

afectados fueron las casas enclavadas en unas fincas y los productos que se almacenaban en ellas⁷⁸⁹.

Del Partido Judicial de Fuente de Cantos, a diferencia de su protagonismo en otras manifestaciones de la conflictividad, no tenemos otros conocimientos que los referidos a la existencia de dos incendios ocurridos, en el mes de julio, en el término municipal del mismo nombre⁷⁹⁰.

En el Partido Judicial de Jerez de los Caballeros fueron sus dehesas las principales perjudicadas por los incendios. Éstos comenzaron en el mes de julio en los términos municipales de Valle de Santa Ana⁷⁹¹ y en Valencia de Mombuey⁷⁹². En los que se declararon en el término municipal de Jerez de los Caballeros⁷⁹³ los daños ocasionados en los pastos y el arbolado de olivos y encinas alcanzarían las 3.900 pesetas.

Durante el mes de agosto los daños ocasionados fueron igualmente importantes en las dehesas “El Pardo” y “Los Vidales”, ascendiendo las pérdidas en ésta última a 5.550 pesetas ya que se quemaron 130 encinas y se chamuscó el resto del arbolado⁷⁹⁴. Y aunque los meses de septiembre y octubre se pudieran considerar fuera de la época natural de los incendios, éstos siguieron produciéndose en otras dehesas de este mismo término municipal siendo especialmente afectadas las de “El Encinar”⁷⁹⁵ y “Los Bolsicos”.

En el Partido Judicial de Olivenza, durante los meses de junio y julio, fueron las tierras de colonato de Villanueva del Fresno las afectadas por los incendios, sin que podamos cuantificar su extensión ni valor de lo quemado⁷⁹⁶

789

Ibídem, 6 de septiembre de 1932.

790

En el que ardieron 400 fanegas de trigo, cebada y avena, en uno de ello y 65 carros de trigo en rama en el otro, en La Libertad, 26 de Julio de 1932.

791

Propiedades de Juan Corbacho Bermejo y José Corbacho Méndez. En el primero fue quemada la cuadra y todos los aperos de labor y en el segundo lo afectado fue el trigo en rama y el rastrojo del mismo. BOPBA, Sección Juzgados, 22 y 25 de julio de 1932.

792

El vecino Enrique Naharro Adame resultó perjudicado al incendiarse un cercado de su propiedad. Ibídem, 3 de agosto de 1932.

793

Especialmente afectada fue la dehesa “Los Vidales”. Ibídem, 2 de agosto de 1932.

794

Ibídem, Sección Juzgados, 24 de agosto de 1932.

795

Ibídem, Sección Juzgados, 20 de septiembre de 1932.

796

La Libertad, 30 de junio de 1932.

aunque tenemos información de los productos afectados que nos remiten al grano que se encontraba en la era y los rastrojos⁷⁹⁷ tras la siega.

Otro de los Partidos Judiciales que sufrieron mayor número de incendios fue el de Puebla de Alcocer, en sus términos de Navalvillar de Pela⁷⁹⁸ durante los meses de julio y agosto se produjeron en las fincas de “Los Nogues”⁷⁹⁹ y “La Higuera” en esta última ardió el almiar⁸⁰⁰.

También en agosto resultaron afectados los términos de Acedera en donde fueron pasto de las llamas dos de sus dehesas⁸⁰¹, Esparragosa de Lares⁸⁰², Orellana de la Sierra⁸⁰³ y Orellana la Vieja⁸⁰⁴ en los daños se produjeron en olivares y mieses.

A su vez, el Partido Judicial de Villanueva de la Serena fue una de las demarcaciones más afectadas por los incendios ya que en ella se produjeron hasta siete durante los meses de julio, agosto y septiembre. Y entre sus términos municipales sería el de Villanueva de la Serena el primero en sufrir uno en el mes de julio; le seguiría el de La Coronada, donde se quemaron mieses. Y lo mismo sucedió en Villar de Rena, donde las mieses quemadas fueron de trigo, cebada y avena, mientras que en La Haba ardieron rastrojos, árboles frutales y olivos. En el término de Magacela los incendios tuvieron lugar en los meses de agosto y septiembre y en ellos ardieron mieses de cebada y avena⁸⁰⁵. Ya en el mes de noviembre los que arderían serían 16 carros de paja que iban a ser utilizados como combustible en un horno de cal⁸⁰⁶.

797

Ibídem, 13 de julio de 1932.

798

BOPBA, Sección Juzgados, 10 de agosto de 1932.

799

Ibídem, Sección Juzgados, 16 de agosto de 1932.

800

Ibídem, Sección Juzgados, 26 de octubre de 1932. Y BOPBA, Sección Juzgados, 29 de Agosto de 1932.

801

Ibídem, Sección Juzgados, 29 de agosto de 1932. Y BOPBA, Sección Juzgados, 13 de septiembre de 1932.

802

Ibídem, Sección Juzgados, 17 de Agosto de 1932.

803

Ibídem, Sección Juzgados, 26 de octubre de 1932.

804

En “Los Cercones” y “Pajares”, BOPBA, Sección Juzgados, 23 de agosto de 1932.

805

Ibídem, Sección Juzgados, 16 de agosto de 1932.

806

Ibídem, Sección Juzgados, 24 de septiembre y 1 de noviembre de 1932.

Por último sería el partido Judicial de Zafra cuyos términos de Fuente del Maestro y Medina de las Torres padecerían los efectos de los incendios. En el primero de ellos los incendios tendrían lugar durante el mes de agosto (dos) y septiembre (uno), siendo los productos afectados rastrojos y olivos. En el caso de Medina de las Torres tuvieron lugar, durante el mes de septiembre, y afectarían a rastrojos y arbolado.

En definitiva, según ha podido comprobarse el número de incendios fue muy elevado en 1932 y sus consecuencias económicas, muy negativas, resultaron incuestionables no solamente desde el punto de vista material sino también atendiendo a sus efectos no cuantificables en la exaltación de los estados de ánimo propios de los residentes de las poblaciones donde sucedían los hechos. Así las alteraciones del orden público fueron, no pocas veces, fruto de estas circunstancias haciendo aflorar las diferencias irreconciliables entre grupos sociales ante el peligro que para las propiedades suponían los incendios.

Un caso de especial relevancia tuvo lugar avanzado el verano en la localidad de Talarrubias, perteneciente al partido judicial de Herrera del Duque. El relato de los acontecimientos nos lo proporcionan los diversos telegramas remitidos por el Gobernador Civil de la provincia y algunos socios del Círculo Republicano al Ministro de Gobernación. Y aunque el enviado por el Gobernador se remitió con posterioridad al escrito por los socios, lo reproducimos en primer lugar habida cuenta que en su texto se describe y aclara la situación vivida en la localidad:

“El 29 de julio el Gobernador civil da información de los hechos: “En la noche del 26 a las 23 horas y en virtud de tocar campanas a fuego, salió Comandante con cuatro Guardias en dirección lugar incendio, suponiéndose se quemaba la dehesa boyal, cuando andando algunos kilómetros pudo observarse que dicho incendio estaba fuera del término, visto lo cual el personal con caballería y a pie se reintegró al pueblo hasta llegar a la plaza pública donde se disolvió. A su paso por la calle de Pablo Iglesias a la puerta del Casino se hallaban sentados varios socios, pasaron dando vivas al socialismo y uno de ellos hubo de tirar una piedra cayendo dentro del grupo sin consecuencias. El aludido incendio resultó ser en la finca “Parideras” término de Talarrubias y Casas de Don Pedro, quemándose unas 80 fanegas de rastrojos calculándose las pérdidas en 250 ptas. y por fuerzas Guardia Civil se practican gestiones averiguación causas siniestro. Como verá VE. Se trata alarma infundada”⁸⁰⁷.

Los que dieron vivas al socialismo y lanzaron la piedra a que se hace referencia fueron varios individuos afiliados de la Casa del Pueblo, según aclaraba el telegrama remitido a Madrid por los socios del casino Círculo Republicano:

“Socios Círculo Republicano a Ministro Gobernación. El día 27 de julio de 1932 Talarrubias los socios del Círculo Republicano Francisco Arroba, Francisco Márquez, Mariano Márquez, Serafín Márquez, Manuel Correa, César Vigara, Jacobo Cerezo y Mariano Márquez Cerezo, mediante telegrama denuncian ante el Ministerio de Gobernación la agresión sufrida a socios del Círculo y a la puerta del mismo, a las once de la noche por un grupo de 300 individuos afiliados a la Casa del Pueblo que dando vivas al socialismo los apedrearon.

Ante la frecuencia con la que se venían produciendo incendios de rastros, pastos y olivos en el término de la localidad y la amenaza recibida de que éstos se extendieran a todo el término municipal piden a las autoridades que les amparen en evitación de males mayores y consecuencias lamentables”⁸⁰⁸.

En resumen, haciendo un repaso a la secuencia temporal de los incendios que tuvieron lugar en la provincia de Badajoz entre junio y octubre de 1932 se aprecia que ha podido contabilizarse un número de 60. Un número exagerado si tenemos en cuenta que justo en aquél momento se estaba llevando a cabo la recogida de la cosecha cerealera y, por consiguiente, el número de campesinos empleados debía ser mayor que durante el resto del año, además de que esta cosecha era superior a la media de la conseguida en los años anteriores. Pero la incidencia económica real que tuvieron estos hechos es muy difícil de evaluar ya que desconocemos, en la mayor parte de los casos, la tasación de los bienes afectados. De todas formas debió ser importante.

En 1933 los incendios comenzaron ya en los meses de marzo, continuando en mayo. Pero, a diferencia de lo que ocurrió en 1932 se concentraron en los meses de junio y julio y agosto.

Desde un punto de vista cuantitativo, su número fue significativamente menor que el de los ocurridos en el año anterior, una circunstancia ésta en la que bien pudo influir una primavera muy lluviosa, lo que

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6 A, Exp. 33 Telegrama núm. 1.019 de 29 de julio de 1932. Gobernador Civil a Ministro Gobernación

808

Ibídem, Telegrama núm. 930 de 27 de julio de 1932. El Ministro de Gobernación traslada esta información al Gobernador civil de la provincia pidiéndole cumplida información sobre estos hechos (Telegrama nº 15/693 de 27 julio de 1932 Ministro Gobernación a Gobernador civil).

nos hace suponer que las posibilidades de incendiar los terrenos más húmedos eran menores y que esta circunstancia meteorológica tuviera también en una repercusión sobre la cosecha que sería significativamente inferior.

Comenzarían en Magacela, durante el mes de marzo, cuando se quemaron 500 cargas de leña⁸⁰⁹. Y en el mes de abril aparecieron en Segura de León el día 14 mientras, suponemos, se celebraba el día de la República, quemándose unas 400 cargas de hornijo (leña menuda que se usa como combustible para un horno) en el corral de una casa⁸¹⁰.

Algo más tarde, estando ya iniciada la recolección, en mayo volvió a producirse otro incendio en Magacela; ocasionándose en este caso los daños sobre diversas hacinas de trigo y cebada en la dehesa “Ejido del Valle”⁸¹¹.

También en este mes sería en el término de Badajoz donde se sufriera un incendio, “al parecer intencionado”, en la carretera de Caya que daría como resultado la quema de 5 fanegas de tierra sembradas de trigo; y, a diferencia de otros casos donde no se pudo identificar a los autores, en esta ocasión los posibles culpables fueron detenidos.

En el transcurso del mes de junio el número de incendios contabilizados se elevó a nueve. Fue entonces cuando empezaran a arder los sembrados y las cargas de mieses, en la mayoría de los casos para los que tenemos información, durante la noche o en la madrugada, lo que permite concluir una casi segura intencionalidad de los mismos.

El primero de este mes tuvo lugar en Fregenal de la Sierra, cuando se incendió un sembrado de trigo en la finca “Valera”⁸¹². El día once era en el término de Monesterio donde se produciría un incendio en la finca “Cabra Baja”⁸¹³. En el vecino término municipal de Fuente de Cantos se quemó una cuartilla de tierra sembrada de trigo⁸¹⁴; y en Nogales se desató un incendio en la finca “El Guijarral”

809 BOPBA, Sección Juzgados, 12 de abril de 1933.

810 *Ibidem*, Sección Juzgados, 16 de mayo de 1933.

811 *Ibidem*, Sección Juzgados, 30 de junio de 1933.

812 *Ibidem*, 31 de julio de 1933.

813 *Ibidem*, 19 de agosto de 1933.

814 *Ibidem*, 19 de agosto de 1933.

que “se sospecha intencionado” a causa de que el propietario había segado con máquinas el 30 por ciento de la superficie cultivada que le permitía la ley⁸¹⁵.

Los incendios de las rastrojeras tenían, en ocasiones, su extensión a otras partes de las fincas. O, al menos, así ocurrió en Valencia del Ventoso, donde junto a las 10 fanegas de rastrojo que se quemaron algunas encinas⁸¹⁶.

Como hemos señalado más arriba, la nocturnidad fue una de las características propias de un buen número de los incendios constatados, como sucediera en Bodonal de la Sierra en la noche del 23 de junio cuando se iniciaba un incendio que afectaría a un sembrado de trigo sin que podamos especificar la extensión quemada y la tasación de los daños ocasionados⁸¹⁷.

Otro incendio “al parecer intencionado” fue el ocurrido en la dehesa “Los Molates”, sita en el término de Olivenza, cuyas pérdidas se tasaban en 17.000 pesetas⁸¹⁸. Y, el que se produjo en Calera de León durante la noche en la finca “Las Barreras”, cuyo presunto autor fue detenido⁸¹⁹.

El mes de julio daba comienzo, con un incendio en Fuentes de León y dos días más tarde el fuego quemaba en Fuente de Cantos 18 fanegas de rastrojeras y 2 celemines de sembrado de trigo en la finca “Caballeras”. Unos días más tarde era el término de Higuera la Real el que sufría dos incendios, el primero el doce de julio, cuando se quemó una extensión de 40 hectáreas de rastrojo, y otro el día diecisiete, cuando los daños se ocasionaron en un olivar⁸²⁰.

Pero, fue en el término de Jerez de los Caballeros donde se produjo un incendio importante en virtud tanto de la notable extensión que alcanzó como los daños cuantiosos que ocasionó a los propietarios de la finca. En la madrugada del día quince de julio se producía un incendio en la era de la dehesa “Serranillo”, donde se quemaron 231 fanegas de trigo, 52 de altramuces, 44 de avena y 22 de cebada. Y cuatro días más tarde, el 19, comenzaba a las 5 de la tarde otro en la

815

Hoy, 17 de junio de 1933.

816

“Cerca la Casa”, sita en la finca “Venta de Guzmán”, BOPBA, Sección Juzgados del 19 de agosto.

817

Finca “Tomillares”, BOPBA, Sección de Juzgados del 18 de julio de 1933.

818

Hoy, 28 de junio de 1933.

819

Ibíd., 29 de junio de 1933.

820

BOPBA, Sección Juzgados, 31 de julio y 9 de septiembre de 1933.

finca “Los Bolsicos”, donde se quemaron 10 fanegas de rastrojo de trigo, cebada y avena.

Teniendo en cuenta el número y la tipología de los bienes afectados por los incendios tal vez pueda dar la impresión de que la quema de los rastrojos carecía de importancia económica. Sin embargo, no era así ya que la disponibilidad de las rastrojeras suponía tener asegurada la alimentación del ganado durante todo o una buena parte del otoño, razón por la cual eran muy apreciadas por sus aprovechamientos. Además, para el dueño de la tierra la entrada del ganado en ellas hacía posible un abonado gratuito de la tierra, de forma que quemándose se perdían todos los ingresos que aportaban su arrendamiento y las ganancias derivadas del abono natural del terreno.

El mes de julio se cerraba con los incendios de Acedera, un término que ya se había visto afectado el año anterior, en esta ocasión en la madrugada del día veinticinco se quemaron en la dehesa “Jaroso” 60 cargas de mies de cebada y avena⁸²¹. También durante la madrugada de aquél mismo día se produjo un incendio en el término de Guareña “al parecer intencionado” en una era y cuyo producto, algo un tanto excepcional, estaba asegurado⁸²².

Ya en la jornada siguiente era en Fregenal de la Sierra donde se producían dos incendios en el primero de ellos detectado a las doce de la noche, se quemaron 26 fanegas de avena y otra de parva de avena, en el segundo los daños se ocasionaron en un terreno de rastrojo y encinas en la finca “Santa Bárbara”⁸²³.

Las noticias ofrecidas por la prensa nos informan, cerrando el mes de agosto y con él la época propicia para este tipo de sucesos, que en el término municipal de Olivenza se venían produciendo incendios, alguno de ellos intencionados⁸²⁴.

En fin, cuando analizamos esta distribución territorial de los incendios, durante el año 1933, observamos que se mantiene como el Partido Judicial más afectado el de Fregenal de la Sierra, tendencia que ya habíamos observado el año anterior, aunque en este se hubiera reducido su número notablemente.

821

Ibídem, 31 de Julio de 1933.

822

Hoy, 29 de julio de 1933.

823

BOPBA, Sección Juzgados, 18 de julio y 8 de agosto de 1933.

824

Hoy, 8 de marzo de 1934.

En 1934 la secuencia temporal se ajustó de nuevo, en términos cuantitativos, a lo ya manifestado en el sentido de que los incendios comenzaban y llegaban a su término mayoritariamente en el verano. Porque, a excepción de un caso ocurrido en Guareña, donde el siete de marzo hubo un incendio “que se cree intencionado”, y en el que se quemaron unas 1.000 cargas de ramón que no estaban aseguradas, fue en el transcurso de los meses de junio y julio cuando tuvieron lugar la mayoría de los incendios⁸²⁵.

Tal vez se podría pensar que tras la huelga del 5 de junio y las repercusiones que de ella se derivaron sobre el control de la población y la represión consiguiente, los incendios no tendrían lugar, pero éstos continuaron produciéndose aunque en menor número.

Durante los meses de junio y de julio los términos municipales afectados, por Partidos Judiciales, fueron:

En el de Almendralejo los términos afectados fueron los de Santa Marta de los Barros⁸²⁶ y el propio Almendralejo⁸²⁷, mientras que en el Partido Judicial de Fuente de Cantos un incendio afectaba al término municipal del mismo nombre⁸²⁸ y que se presumió intencionado.

En el Partido de Llerena se informaba de los que tuvieron lugar en los términos de Llera y Llerena, habiéndose producido en éste último dos detenciones en relación a la autoría del incendio que destruyó 500 fanegas de cebada⁸²⁹.

El Partido Judicial de Mérida estuvo representado por los incendios que se produjeron en la demarcación del término municipal de Montijo. Durante el mes de julio tuvieron lugar, hasta en tres ocasiones, incendios uno de los cuales fue atribuido y consecuentemente produjo su detención, y en uno de ellos se produjo la detención de su autor resultando que había ejercido funciones de un Guardia Jurado⁸³⁰. El término de Villagonzalo, también perteneciente a este Partido Judicial,

825

Ibídem.

826

Ibídem, 9 de junio de 1934.

827

Ibídem, 10 de junio de 1934.

828

Ibídem, 29 de junio de 1934.

829

Ibídem, 3 de junio y 29 de junio de 1934.

830

Ibídem, 9 de junio de 1934 y 11 de julio de 1934.

resultaría afectado el día 6 de julio por un incendio en el que se destruyeron mieses de trigo de la dehesa “Santibañez”⁸³¹.

Y en el Partido de Don Benito, fue en el término del mismo nombre donde se produjo un incendio que afectó a 350 fanegas de trigo, sobre cuyo origen informaba el diario *Hoy* señalando que “se cree que fue intencionado”⁸³².

En el Partido de Herrera del Duque el incendio que tuvo lugar en el mes de julio, en el término de Talarrubias; concurría una circunstancia especial y es que en este caso la finca afectada era propiedad del padre de uno de los detenidos con motivo de la huelga campesina que había tenido lugar en el mes de junio⁸³³ sin que podamos determinar su orientación política.

En el Partido Judicial de Zafra el término municipal afectado fue Los Santos de Maimona, donde el diecisiete de junio se producía un incendio en una era “al parecer provocado”.

En el partido Judicial de Fregenal de la Sierra, los términos afectados por los incendios en el curso del mes de julio fueron los de Fuentes de León, durante la noche del 1 al 2 de julio y Fregenal de la Sierra, cuando en el día 6 de este mes se quemaron de 350 a 400 fanegas de trigo en haces⁸³⁴. Y en el mes de agosto se producirían otros dos en este mismo término municipal que afectaron a terrenos de rastrojo, posío y olivos⁸³⁵.

En el Partido de Jerez de los Caballeros fue, así mismo, en el término del mismo nombre donde se quemarían en la cerca Torroñuelo que formaba parte de la dehesa “La Granja”, nada menos que 5 fanegas de terreno de pasto, 60 fanegas de cebada y otras 55 de trigo.

El término de Salvaleón sufrió dos incendios el mes de julio, destacando entre ambos el que se produjo el día 6 en la finca “La Pizarra”, un incendio de grandes proporciones y con una repercusión medioambiental importante, ya que además de 2 senaras de altramuces se quemaron 200 árboles, y unas superficies de resalvos (vástago que al rozar un monte se deja en cada mata) y

831 BOPBA, Sección Juzgados, 4 de agosto de 1934.

832 *Hoy*, 4 de julio de 1934.

833 *Ibidem*, 11 de julio de 1934.

834 BOPBA, Sección Juzgados, 24 de julio de 1934.

835 *Ibidem*, 28 de septiembre de 1934.

matas⁸³⁶. Y en agosto la quemada sería la era de “Los Guijarrales”, cuando el día 27 de este mes el fuego quemaría 1 fanega de trigo⁸³⁷.

Por último, sería en La Haba⁸³⁸, término del partido Judicial de Villanueva de la Serena, donde en el transcurso del mes de septiembre se produjera el último incendio que ha podido confirmarse, resultando dañado un olivar al sitio de “Fuente Cuchilla”.

En fin cuando hacemos el cómputo de los incendios por partidos judiciales resulta evidente que fue en los términos municipales del de Fregenal de la Sierra, junto a los de Mérida y Jerez de los Caballeros, los que estuvieron un mayor número afectados. Y en cuanto a los productos quemados observamos que el mayor número de incendios afectó, sin ninguna duda, a las masas forestales.

En 1935 la escasez de noticias sobre los hechos que ahora nos ocupan se corresponde con la tónica ya apreciada en todas las demás manifestaciones conflictivas. Sin embargo, todavía se han localizado informaciones sobre incendios en Villar de Rena, en el mes de julio donde el día 14 se produjo uno en la finca Cerro Gordo de mieses de trigo y terreno de posío⁸³⁹.

Pero después sería en el mes de agosto cuando en el Valle de Santa Ana, a primeras horas de la mañana del día 12 tuviera lugar un incendio en la era “Puerta de Marcos”⁸⁴⁰. En Jerez de los Caballeros, en jornadas sucesivas se produjeron otros dos incendios que afectaron a unos terrenos de pasto y arbolado⁸⁴¹; y durante la noche del 19 al 20 de septiembre en la era de la finca “Media Cava” donde se quemaron 100 fanegas de trigo en rama y otras 70 de cebada⁸⁴².

Sin embargo, merece destacarse el incendio sufrido en el municipio de Olivenza, donde en un acto “al parecer intencionado” en la noche del 15 octubre se quemó un automóvil⁸⁴³. Y es que en este caso la intencionalidad del daño quedaba,

836

Ibídem, 4 de agosto de 1934.

837

Ibídem, 17 de octubre de 1934.

838

Ibídem, 2 de noviembre de 1934.

839

Ibídem, 26 de julio de 1935.

840

Ibídem, 13 de agosto de 1935.

841

Ibídem, 27 de agosto de 1935.

842

Ibídem, 18 de septiembre de 1935.

843

prácticamente comprobado, al ser el automóvil un objeto sólo disfrutado por las clases económicamente más beneficiadas y que sobrepasaba los límites de los productos del campo.

Finalmente, en 1936 se produjeron a lo largo del mes de julio en Guareña, donde un incendio destruyó unas 800 fanegas de arbolado por causas desconocidas⁸⁴⁴; y en Campanario, donde en la noche del 8 al 9 de este mismo mes se produjo el incendio de una finca, también “al parecer intencionado”, quemándose, unas 60 cargas de mies⁸⁴⁵.

Pero una relevancia singular tuvo el incendio acaecido en Villanueva del Fresno, tanto por la singularidad de la explotación donde ocurrieron los hechos, al hallarse gestionada por una Comunidad de campesinos, como los importantes daños que terminó ocasionando. Y es que en este término municipal el día 11 de julio, cuando faltaba escasamente una semana para el golpe de Estado que acabaría provocando la Guerra Civil, fueron quemados algunos bienes comunales y la dehesa “Navapera” que había sido incautada por el IRA, un incendio éste también “al parecer intencionado” que acabaría destruyendo unas 500 encinas y 300 fanegas de sembrado⁸⁴⁶.

1.3.2. Destrozos.

La serie de desperfectos a que se hará referencia en este apartado abarcaban desde el corte de chaparros (futuras encinas), o el destrozado de olivares hasta la tala de encinas ya crecidas, el desgarrado de árboles frutales o las prácticas de la caza y la pesca furtivas. No obstante, resultan especialmente destacables aquellos llevados a cabo sobre el arbolado de encinas y alcornoques, ya que en este caso a las pérdidas económicas se unían los efectos medioambientales muy negativos que acarrearía su desaparición. No en vano, siendo árboles de crecimiento muy lento, con su pérdida se generaba un deterioro apreciable en todo el sistema productivo de la dehesa, incidiendo de una forma muy negativa sobre la flora y la fauna que habitaban el terreno adehesado, con una grave repercusión en las explotaciones ganaderas.

Hoy, 17 de octubre de 1935.

844

Ibidem, 12 de Julio de 1936.

845

Ibidem, 12 de Julio de 1936.

846

Ibidem, 12 de Julio de 1936.

Junto a los incendios ya valorados, otra de las manifestaciones conflictivas que tuvieron una repercusión económica mayor fueron los destrozos. En los compases iniciales de 1932, durante el mes de enero, se produjo el intento de tala en una finca en el Valle de Santa Ana, actuando un grupo amplio de hombres y mujeres dispuestos a cortar el arbolado con objeto de hacer leña de un predio y que ante la presencia de la Guardia Civil cesaron en su actividad pero se dirigieron en actitud levantisca hacia la fuerza armada, ante lo cual los guardias procuraron defenderse y los pusieron en fuga. Ya en el pueblo se invitó a los grupos a disolverse, resultando de estos hechos un obrero herido y la práctica de cinco detenciones⁸⁴⁷.

Referido al año siguiente (1933) cuando tratamos de conocer la incidencia de los destrozos, puede afirmarse que a lo largo del primer trimestre siguió la misma tendencia del año anterior. De hecho, nuevamente serían las masas arbóreas el objeto principal de los destrozos, si bien observamos un incremento de los hechos ocurridos.

En los primeros días de enero ya se tienen informaciones a tenor de las cuales se produjeron dos cortes de leña en Higuera de la Serena, uno en la finca “Pedregosa” y otro en la dehesa “Boyal” propiedad de doña Dolores Gómez Bravo, que tuvo como efecto la práctica de una detención. Y durante aquél mismo mes también resultarían afectados por este tipo de sucesos los términos de Higuera de la Real y Quintana de la Serena, produciéndose tanto en uno como en otro el corte de encinas a fin de convertirlas en leña, siendo afectadas las fincas “Alcornocal” y “Cancho Ruano”.

Luego, en el transcurso del mes de febrero tuvieron lugar varios destrozos en fincas de Orellana la Vieja, de los que resultaron dos detenciones debido al corte de leña en la finca “El Coto”. Además en el término de La Albuera se devastaría la finca “El Chaparral” y se cortaron encinas de la finca “Nalchiro”. Y en Granja de Torrehermosa el objeto del destroz lo constituyeron las moreras.

En general este tipo de hechos acabaron con el apresamiento de sus autores, caso de las seis detenciones practicadas en Zalamea de la Serena a raíz de un corte de leña que más tarde se transformaría en picón, pasando los detenidos a poder judicial.

A lo largo del mes de marzo tuvieron lugar destrozos en los términos municipales de Herrera del Duque, donde algunos encinares quedaron mutilados; Fregenal de la Sierra, donde se habían generalizado y aumentado en un grado

847

La Voz Extremeña, 5 de enero de 1932.

apreciable los cortes de leña; y en Cheles, término en el cual se ocasionaron daños graves en una finca llamada “Jalanquera del Valle Largo”.

En el término de Jerez de los Caballeros se talaron los árboles de la dehesa “Los Granjeros”, cuya leña fue, a continuación, robada. También en Puebla de Alcocer se destrozaron y talaron algunas encinas. Y en Olivenza el resultado de la tala de encinas provocó la detención de sus autores.

Pero no sólo las masas arbóreas resultaron gravemente afectadas ya que en el sistema de la dehesa el aprovechamiento de las hierbas para forraje y alimento de la cabaña ganadera tenía gran importancia y también los yerbales acabaron siendo destrozados en algunas ocasiones. De hecho, la entrada en los terrenos de sembradura para llevar a cabo la recogida de hierbas haría que en determinados lugares, como en Santa Marta de los Barros, se ocasionaran destrozos en el sembrado y que al comienzo de la sementera ésta se vería afectada de gravedad.

Con la llegada de la primavera el paisaje de los destrozos cambiaría en función, más que nada, de la clase de productos que en aquel momento se hallaban en los campos. Así, los destrozos tuvieron lugar a hora en los cultivos de primavera, como en Montijo donde se practicó la siega de los sembrados en verde; o en Montemolín, cuyas huertas se verían afectadas durante el mes de mayo, siendo objeto de destrozos cuando en la noche del 9 de abril se produjo el corte de 89 eucaliptos en la finca “El Chocolate”.

Estos destrozos podían tener lugar cuando se llevaba a cabo la apropiación de algunos frutos o productos. Pero, en otros casos no generaban, al menos en apariencia, beneficio alguno para sus autores, esto cabe afirmarse para el realizado en Berlanga durante la noche del 17 al 18 de mayo en la finca de “Cerro Pelado”, cuyos promotores absolutamente desconocidos deshicieron unos 200 haces de cebada y esparcieron todo el pasto que las mismas contenían⁸⁴⁸. No tenemos conocimiento del dueño de la propiedad y, por tanto, no puede aventurarse si había alguna animadversión contra él mismo o su grupo familiar.

En Castuera los destrozos ocasionados en el mes de mayo se ejecutaron sobre unos terrenos plantados de olivos, viña y frutales, amén de alguna herramienta de labranza⁸⁴⁹. En Esparragalejo el daño sufrieron los olivos⁸⁵⁰. Y en Valdetorres el hecho sobre el que contamos información tiene un difícil encuadre

848 BOPBA, Sección Juzgados, 6 de septiembre de 1932.

849 Ibídem, 10 de junio de 1933.

850 Hoy, 3 de mayo de 1933.

ya que unos 40 obreros invadieron una finca y procedieron a la siega de sus mieses⁸⁵¹, resultando imposible determinar con exactitud si se trataba de una invasión, un robo o, efectivamente, la única intención era ocasionar un destrozo con daños para los propietarios.

Y estos daños, como bien puede imaginarse, no se redujeron a los sufridos por las grandes propiedades ya que en ocasiones, como sucediera en Talavera la Real, los damnificados fueron tres modestos hortelanos cuyas plantaciones terminarían siendo objeto de un auténtico vandalismo⁸⁵².

Una vez más, tras el inicio de las labores de recolección y el aumento consiguiente de las oportunidades de trabajar, los destrozos irían disminuyendo en el verano, de modo que únicamente se produjeron en Alconchel, donde 56 obreros invadieron en los días 17 y 19 de junio una finca y comenzaron las faenas de siega sin autorización del propietario⁸⁵³. Y en julio, en la noche del día 7, unos desconocidos talaron 20 encinas en una finca radicada en Puebla del Maestre⁸⁵⁴.

A partir de entonces ya no encontramos noticias sobre otros destrozos hasta el reseñado de Higuera de la Serena en cuyo término se causaron daños por valor de 54.000 pesetas. Éstos se produjeron en la dehesa “Sozar” debido a una corta de ramas y troncos de encinas que realizaron vecinos de la localidad. Éstos, según la información disponible, habrían formado cuadrillas y actuado a lo largo de varios días, llevándose la leña para hacer un carbón que sería vendido más tarde en distintos pueblos de la comarca⁸⁵⁵.

En fin, durante el mes de noviembre tuvieron lugar destrozos en los términos de Quintana de la Serena, en cuya localidad hubo de concentrarse la fuerza pública porque varias cuadrillas de hombres venían dedicándose a la corta de árboles⁸⁵⁶; y en Valle de Santa Ana, donde acabaría destrozándose un gran número de olivos e higueras⁸⁵⁷.

851
Ibídem, 25 de mayo de 1933.

852
Ibídem, 6 de mayo de 1933.

853
Ibídem, 21 de junio de 1933.

854
Ibídem, 12 de julio de 1933.

855
Ibídem, 5 de octubre de 1933.

856
Ibídem, 29 de noviembre de 1933.

857
Ibídem.

Lo cierto es que, según todos los indicios, fueron las graves y muy extendidas malas condiciones económicas y laborales que se vivieron en la provincia a lo largo de 1933, intensificadas por una climatología adversa, las que permiten suponer que fue en ellas donde radicó la causa primaria y principal de que un buen número de términos municipales se vieran afectados por los destrozos de toda clase de bienes y productos.

La tónica mantenida en los años anteriores se repitió en los comienzos de 1934. Así, los primeros destrozos que tuvieron lugar en este año fueron los acaecidos en el término de Usagre, donde elementos socialistas, en la noche del 7 al 8 de enero, produjeron daños en los olivares de la finca “Matorrales”, talando 60 olivos⁸⁵⁸.

La necesidad de conseguir leña se hace palpable una vez más al constatar que los daños que se produjeron estaban relacionados con la corta de árboles de distintas especies. Así, en Quintana de la Serena los árboles objeto de la corta fueron 53 olivos y algunos frutales de una finca sita en la “Cañada de Santa María”⁸⁵⁹. Y en ocasiones ni siquiera eran árboles, como ocurrió en Valle de la Serena donde en una finca se cortaron 2.000 pies de chaparros y encinas⁸⁶⁰; o como en Esparragalejo, en cuyo término se desmocharon todos los olivos de una finca⁸⁶¹. En Almendralejo fueron talados 46 olivos y en Montemolín se destrozó todo un olivar⁸⁶².

Durante el mes de febrero siguieron produciéndose destrozos en los olivares, cuando estaba dándose ya por terminada la cosecha de aceitunas. Así, en Campanario en la noche del 20 al 21 de febrero fueron destrozados 40 olivos de una finca⁸⁶³.

A lo largo de este mes las noticias referidas a hechos como los anteriores llegaron desde Puebla de la Calzada, donde unos asaltantes cortaron por el pie 30 encinas y segaron la incipiente cosecha de trigo de una finca; en Talarrubias en cuyo término los destrozos se efectuaron sobre unas colmenas; en Fuente del Maestre, donde el acarreo de piedras destinadas a levantar el camino

858

BOPBA, Sección Juzgados, 5 de febrero de 1934 y Hoy de 16 de enero de 1934.

859

Hoy, 11 de enero de 1934.

860

Ibidem, 7 de enero de 1934.

861

Ibidem, 21 de enero de 1934.

862

Ibidem, 20 y 27 de enero de 1934.

863

Ibidem, 23 de febrero de 1934.

vecinal a Almendralejo produjo daños en unas viñas; y una vez más eran destrozos en el arbolado lo que se producían en Montemolín⁸⁶⁴.

Más tarde, durante la primavera, continuaron sucediéndose este tipo de actos pues en marzo los encontramos en Lobón, con repetidas denuncias de la Guardia Civil por siega de sembrados⁸⁶⁵; mientras en Llerena se producía la tala de encinas y el pastoreo abusivo⁸⁶⁶ y en Fuente del Maestro se ocasionaban daños en los olivos para hacer leña, arrancando la cebada sembrada y pastoreando ganado en una finca de barbecho y posío⁸⁶⁷.

En el mes de abril tuvieron lugar destrozos sobre 80 olivos en dos fincas sitas en el término de Casas de Reina y con ocasión de los mismos se llevó a cabo la detención de tres personas, entre los que se encontraba el presidente de la Casa del Pueblo⁸⁶⁸; en Campanario continuaron los destrozos de olivos⁸⁶⁹ y en Torremayor se asistió a la siega de forrajes⁸⁷⁰.

A lo largo de mes de mayo se vieron afectados por los destrozos los términos de Fregenal de la Sierra⁸⁷¹, Fuente de Cantos, villa en la que los daños ocasionados tuvieron lugar en las fincas “Umbría”⁸⁷² y “El Risco”, o Bienvenida, donde la cosecha cerealícola llegó a verse seriamente afectada⁸⁷³.

Inmediatamente después cabría suponer que, debido a la convocatoria y el desarrollo de la huelga campesina de junio de 1934, ya no iban a producirse otras manifestaciones conflictivas pues la presencia de las fuerzas de seguridad se hizo muy patente en pueblos y caminos. Pero, quizás a raíz justamente de esta declaración de huelga se produjeron daños en los términos municipales de Montemolín, donde en la noche del 6 al 7, ya declarada la huelga, tuvo lugar un

864
Ibídem del 14 al 27 de febrero de 1934.

865
Ibídem, 17 de marzo de 1934.

866
Ibídem, 18 de marzo de 1934.

867
Ibídem, 3 de marzo de 1934.

868
Ibídem, 1 de abril de 1934.

869
Ibídem, 5 de abril de 1934.

870
Ibídem, 7 de abril de 1934.

871
BOPBA, Sección Juzgados, 22 de junio de 1934.

872
Ibídem, 23 de junio de 1934.

873
Hoy, 31 de mayo de 1934.

acto de sabotaje en la finca “Rocha”, y en este mismo término en la noche del 9 al 10 los daños se ocasionaron la finca “Sobrero”. Además, en Torre-de Miguel Sesmero destrozaron la cosecha de cebada al igual que en los Santos de Maimona, donde los destrozos fueron sobre gavillas de este mismo producto.

A partir de este momento, fruto probablemente de la represión muy fuerte desatada tras la huelga, desaparece la información sobre destrozos, quedando sólo como ejemplo de los daños ocasionados en el mes de julio en un gallinero de Alconchel⁸⁷⁴. Luego no volvemos ya a encontrar más noticias hasta el mes de octubre, cuando aparece la relacionada con un suceso de Medina de las Torres en el que cuatro individuos de filiación socialista fueron detenidos al ocasionar algunos destrozos a un automóvil⁸⁷⁵.

Correspondientes a 1935 sólo tenemos informaciones sobre destrozos en febrero en Monterrubio de la Serena, donde unos desconocidos cortaron a hachazos 102 perales de una finca⁸⁷⁶; en mayo, cuando en Santa Marta de los Barros se produjo el destroz de un sembrado⁸⁷⁷; y ya en diciembre en Quintana de la Serena, donde en la noche del 8 al 9 de este mes se llevó a cabo el destroz de algunos árboles frutales y plantones de olivos, a la vez que se inutilizaron herramientas⁸⁷⁸.

Finalmente, ya en 1936 tenemos conocimiento sobre varios destrozos que iban más allá de los referidos a los productos del campo. Así, en febrero fueron detenidos en Medina de las Torres algunos socialistas, junto al Presidente de la Casa del Pueblo de la localidad, por tirar al suelo cien metros de una pared⁸⁷⁹, y en marzo se producía un apedreamiento de las casas de algunos propietarios en Esparragalejo⁸⁸⁰.

874

Ibídem, 13 de junio de 1934.

875

Ibídem, 11 de octubre de 1934.

876

Ibídem, 19 de febrero de 1935.

877

Ibídem, 17 de mayo de 1935.

878

BOPBA, Sección Juzgados, 4 de enero de 1936.

879

Hoy, 13 de febrero de 1936.

880

Ibídem, 11 de marzo de 1936.

Pero en mayo los destrozos volvieron al campo en Fuente de Cantos, con daños causados en un olivar⁸⁸¹, y en Montijo, en cuyo término se produjo el arranque en dos fincas de los injertos correspondientes de unos 60 olivos⁸⁸².

1.3.3. Destrozos de máquinas.

Una vez realizado el balance de las modalidades ya descritas, entre las variedades muy numerosas de destrozos que tuvieron lugar en la provincia de Badajoz a lo largo del período 1931-1936 vamos a detenernos ahora en un tipo que, a nuestro juicio, llegó a alcanzar una cierta singularidad. Estamos haciendo referencia a la destrucción de máquinas.

Como ha podido observarse ya en otra parte de este trabajo, la mecanización insuficiente de las labores del campo situaba, por lo general, el desarrollo técnico de las labores agrarias en un nivel preindustrial. Y la relación de los trabajadores de la tierra con las máquinas bien podría ser equiparada en el Badajoz de los años treinta de la pasada centuria a la de aquellos campesinos manufactureros que se opusieron a la introducción de máquinas en las labores del textil de la Inglaterra preindustrial, a finales del Setecientos y comienzos del siglo XIX.

Siguiendo el esquema planteado por E. J. Hobsbawm *“hay por lo menos dos tipos de destrucción de máquinas, bastante diferentes de la destrucción ocasional, en los motines normales contra las alzas de los precios o por causas de descontento. El primero no supone hostilidad hacia las máquinas como tales sino que constituye, en determinadas condiciones, un medio normal de presión sobre los patronos. No estaba dirigido contra las máquinas, sino también contra la materia prima, los productos terminados (...)”*⁸⁸³.

Desde luego, no existe motivo alguno para pensar que todos aquellos hombres y mujeres que a lo largo del régimen republicano destruyeron o incendiaron máquinas trilladoras, segadoras, tractores, etc. en la provincia de Badajoz debían tenerle una inquina especial a estos artilugios por el mero hecho de ser máquinas sino debido, en realidad, a que su mera existencia constituía un

881

BOPBA, Sección Juzgados 1 de junio de 1936.

882

Hoy, 15 de mayo de 1936.

883

HOBBSAWM, E. J., “Trabajadores. Los destructores de máquinas”, en *Trabajadores. Estudios de Historia de la clase obrera*,. Barcelona, 1979, pp. 18-19.

peligro para el obrero de la tierra en su lucha por la mejora de sus condiciones de vida y de trabajo.

Y es que tal como afirmara en su día E. J. Hobsbawm, *“entre los hombres y mujeres mal pagados y carentes de un fondo de resistencia, el peligro de que surjan esquiroles es muy grande. La destrucción de máquinas fue uno de los métodos para contrarrestar estas debilidades”*⁸⁸⁴. Máxime si la destrucción de una máquina en la industria podía evitar que un grupo de esquiroles llevase a cabo una tarea productiva sin el concurso de los trabajadores. Y merece señalarse que en el ámbito agrario la máquina, por sí misma, terminaba convirtiéndose en un verdadero esquirol debido a su capacidad para sustituir la labor productiva de un grupo de trabajadores.

*“La segunda clase de destrucción, (es)- añadía E.J. Hobsbawm- considerada como la expresión de la hostilidad de la clase obrera hacia las nuevas máquinas introducidas por la revolución industrial, sobre todo las que permitían ahorrar trabajo”*⁸⁸⁵. Pero en el caso de la maquinaria agrícola no se trataba, únicamente, de instrumentos que permitían ahorrar trabajo sino que sustituían a la mano de obra en su práctica totalidad y realizaban las faenas con mayor rapidez e, incluso, eficiencia, ahorrando tiempo y limitando el peligro de una meteorología adversa.

El problema que su utilización representaba para los trabajadores estaba en una relación directa con el mantenimiento de su actividad laboral. Y, nuevamente con E. J. Hobsbawm, podemos afirmar que éste no se interesaba por el progreso técnico en abstracto, sino por el doble problema práctico de evitar el paro y mantener el nivel de vida habitual. De modo que no se objetaba el uso de la *“máquina como tal, sino cualquier cosa que supusiera una amenaza contra ese nivel de vida”*⁸⁸⁶.

Un nivel de vida ya precario de por sí debido a las sucesivas crisis laborales, el paro estructural característico de la zona y otros factores que reducían año tras año las jornadas de trabajo a las épocas de siembra y recolección. En consecuencia, la simple aparición de un objeto que pudiera eliminar o reducir estas pocas jornadas explica que se produjese un rechazo violento a su existencia.

En otro orden de cosas, la mera posibilidad de que este comportamiento pudiera generalizarse entre los trabajadores afectados obligaba, de

884
Ibidem, p. 23.

885
Ibidem, p. 24.

886
Ibidem.

alguna manera, a las autoridades políticas y laborales de la provincia a tomar una serie de medidas que restringieran su uso. De hecho, en esta dirección se orientaron las Bases de Trabajo, a la vez que en diversas circulares del Gobierno Civil se reiteraba la prohibición de efectuar la siega con maquinaria agrícola en más de un 30 % de la superficie sembrada.

En ocasiones, estas medidas fueron demandadas por las propias organizaciones obreras, caso, por ejemplo de la Federación Provincial de Trabajadores de la Tierra que el 2 de junio de 1932 enviaba al Ministerio de Gobernación un telegrama con las demandas siguientes: *“Rogamos V.E. ordene Gobernador éste haga precintar máquinas segadoras hasta total colocación segadores provincia; lo tiene acordado Comisión Mixta Provincial.- Federación Provincial Trabajadores”*⁸⁸⁷.

A su vez, el Jurado Mixto de Don Benito estableció en su Base 26^a lo siguiente: *“Queda autorizado el empleo de maquinaria agrícola para el trabajo, siendo competencia de la Autoridad Gubernativa establecer limitaciones en su uso por razones de conflictos”*. Y esta misma redacción se mantuvo para las del Jurado Mixto de Olivenza en su Base 27^a.

Si tenemos en cuenta, de una parte, el nivel retributivo que alcanzaban los jornales establecidos por los Jurados Mixtos del Trabajo Rural y, de otra, el rendimiento que aportaba a los patronos la utilización de máquinas en las labores agrícolas se explica bien la animadversión muy evidente de los trabajadores hacia el empleo de referida maquinaria y, en sentido contrario, la preferencia de los propietarios en su utilización.

El cuidado que se puso a la hora de fijar en detalle las condiciones necesarias para el empleo de máquinas en las labores agrícolas no logró impedir que estallaran algunos conflictos y diversas reacciones violentas frente a ellas. Sin embargo, estas medidas entraban en colisión con los intereses de otros colectivos ajenos a la actividad de la siega manual, como eran los trabajadores relacionados de una manera directa con el uso y mantenimiento de las máquinas.

De ahí que en los momentos iniciales de la siega de 1932 realizaran públicamente la declaración siguiente: *“Los que suscriben en representación de empleados, obreros y mecánicos de la industria de maquinaria agrícola a V.E. respetuosamente protestan disposición arbitraria Gobernador Civil esta provincia impidiendo absoluto uso maquinaria agrícola. Además daños infiere agricultura, obreros firmantes quedan sin trabajo, sin otros medios vida. Si actitud Gobernador*

887

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación*, Legajo 6^a, Exp. 33. Ídem. Telegrama núm. 59 de 2 de junio de 1932.

*no cambia, miseria y hambre será nuestro retiro. Obreros incendian máquinas, cosechas y destrozan con ello economía nacional.- Por los obreros y empleados, M. Espino, A. Ramos y bastantes firmas más*⁸⁸⁸.

Y especialmente por los propietarios de los terrenos sembrados de cereal, según pone de manifiesto la protesta realizada por un tal Maza, vecino de Puebla de la Calzada, que a comienzos de junio de 1932 se dirigía al Ministro de Gobernación en estos términos: “*Respetuosa pero enérgicamente protesto medida tomada Gobernador suprimiendo máquinas segadoras*”⁸⁸⁹. Lo cierto, en relación con el problema, es que las medidas acordadas y puestas en vigor por las autoridades civiles y laborales no fueron respetadas en muchas ocasiones, pudiendo explicarse así los casos de incendios y destrozos de máquinas que en 1932 hicieron acto de presencia en localidades como Fuente de Cantos⁸⁹⁰, Badajoz⁸⁹¹, Santa Marta de los Barros⁸⁹², Arroyo de San Serván⁸⁹³, Don Benito⁸⁹⁴, Montijo⁸⁹⁵, Palomas⁸⁹⁶, Casas de Don Pedro⁸⁹⁷ y Olivenza⁸⁹⁸.

Además, las declaraciones de una y otra parte recogidas en los medios de comunicación escrita, tanto de carácter provincial como nacional, dieron lugar a frecuentes desmentidos y rectificaciones. Sí, el Gobernador Civil se vio obligado a clarificar sus declaraciones realizadas al periódico ABC sobre las órdenes relativas

888

Ibidem, Telegrama núm. 448 de 8 de junio de 1932.

889

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6^a, Exp. 33 Telegrama núm. 59 de 2 de junio de 1932.

890

La Libertad, 6 de mayo de 1932.

891

La Libertad, 6 de junio de 1932 y 19 de julio; *El Socialista*, 11 de junio de 1932.

Gobernador a Ministro y el Telegrama núm.156 de 3 de junio de 1932 Badajoz: “Tengo honor poner conocimiento VE que en la noche día ayer fue quemada una máquina segadora propiedad vecino ésta Don Román López, ignorándose hasta ahora autores hecho. Inmediatamente de tener conocimiento hecho salió fuerza Guardia Civil lugar suceso la que hace averiguaciones para descubrir autores que serán puestos a disposición Tribunales de Justicia.- Le saludo respetuosamente”.

892

La Libertad, 12 de junio de 1932.

893

Ibidem, 18 de junio de 1932.

894

El Debate, 10 de junio de 1932 y *El Socialista*, 4 de agosto de 1932.

895

La Libertad, 10 de julio de 1932.

896

BOPBA, de 11 de agosto de 1932.

897

La Voz Extremeña, 23 de agosto de 1932.

898

El Obrero de la Tierra, 27 de agosto de 1932.

al cumplimiento de los pactos locales en el uso de máquinas segadoras, una circunstancia ésta que impulsaba el elogio y las manifestaciones de alegría del Presidente del Centro Agrícola de Azuaga⁸⁹⁹.

El verano de 1932 fue, al respecto, especialmente conflictivo. Y en varias localidades se unieron los movimientos de rechazo, tanto al empleo de mano de obra forastera como al uso de máquinas para la siega de este año, con las reivindicaciones laborales correspondientes a la recolección de la cosecha de uvas. De hecho, en Segura de León “*Un grupo de 80 obreros, al parecer comunistas, irrumpió en el lugar en el que trabajaban obreros municipales y al grito de ¡Viva el comunismo! Obligaron a éstos a abandonar el trabajo y a solidarizarse con ellos*”.

Las protestas por el uso de las máquinas segadoras llegarían a ser una constante en el transcurso de todo el mes de mayo del año siguiente (1933), según refleja el hecho de que los obreros de la Sociedad “Progreso Agrícola” de Don Benito, a través de su secretario José Morillo, se dirigiesen el día 12 al Ministro de Gobernación en los términos siguientes: “*Protestamos uso máquinas segadoras sin limitación aquí plena siega, cosecha adelantada; posibles disturbios. Evítelos V.E. suspendiendo máquinas segadoras*”⁹⁰⁰.

Y el desencuentro entre los propietarios de referidas máquinas y la masa de los trabajadores agrícolas no iba solucionarse mediante la actuación de los Jurados Mixtos. Por eso, a mediados de aquél mismo mes de mayo el Gobernador Civil de la provincia se dirigía al Ministro de Gobernación comunicándole “*que Jurado Mixto Trabajo Rural Badajoz, reunido bajo presidencia Delegado Especial Ministerio de Trabajo, ha terminado las Bases que han de regir en las faenas de siega. (Pero estas Bases) Han producido disgusto entre personal obrero, principalmente comunistas que esta mañana reuniose Junta General Extraordinaria acordando huelga campesina día 18 por 357 votos contra 11. Presentáronme ahora oficio comunicándome dicho acuerdo, que rechacé por corresponder ser dirigido a Delegado Provincial Trabajo. Disgusto procede autorizarse siega a máquina treinta por ciento cosecha y no especificarse duración operaciones siega. Término Badajoz hubo esta mañana pequeñas algaradas entre obreros comunistas impedían trabajos y pareja Guardia Civil, siendo detenidos cabecillas. Diversos pueblos registran coacciones. Adopto precauciones e informaré a V.E. hechos ocurran*”⁹⁰¹.

899

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación*, Legajo 6^a, Exp. 33. Telegrama núm. 444 de 8 de junio de 1932.

900

Ibidem, Telegrama núm. 628 de 12 de mayo de 1933.

901

Para conocer la postura que defendieron “los comunistas” en esta reunión hemos recurrido al trabajo, ya mencionado en otras partes de este estudio, de José Hinojosa Duran. Este investigador informa de manera precisa sobre la posición mantenida acerca del problema por el representante del Sindicato Autónomo de Campesinos de Badajoz, Luis González. En ella se defendía que “*la temporada de siega llegara a 50 días (10 más que en las Bases del año anterior) y la no utilización de maquinaria alguna mientras hubiera obreros en paro. Los patronos que manifestaron radicalmente a estas propuestas, manifestaron su aceptación al limitar el uso de la maquinaria sólo hasta el 50%*”⁹⁰². Y la falta de acuerdo en torno a la cuestión llevó dicho Sindicato a presentar un oficio de huelga comenzando a protagonizar algunas alteraciones del orden público en la barriada de San Roque.

Este conflicto de intereses podía ser motivo no sólo de algunos enfrentamientos puntuales sino, inclusive, también la causa de la pérdida íntegra de la cosecha. Una posibilidad ésta que sería puesta de manifiesto por el Secretario Provincial de la Federación de Trabajadores de la Tierra cuando en el telegrama número 1.315, de 29 de mayo, se dirigía a los máximos responsables del orden público a escala nacional en los términos siguientes:

*“Al Ministro de la Gobernación y otros destinatarios. Reunidos en Casa Pueblo Alcaldes y representaciones obreras de diferentes pueblos esta provincia, para tratar problema siega, acuerdan dirigirse a V.E. para que ordene rajatabla siega de mieses y decrete suspensión provisionalmente empleo máquinas, hasta colocarse obreros segadores, pues patronos no cumplen bases de trabajo ni emplean segadores estando mieses resequísimas, con incalculables perjuicios económicos, dando lugar a posibles trágicas consecuencias que de producirse, declinan responsabilidades”*⁹⁰³.

Ya se debiera a unos u otros motivos, lo cierto es que mientras duraron las labores de la siega y trilla en el verano de 1933 parece que se redujo en una medida apreciable la intensidad de los ataques a las máquinas, aunque todavía

Ibíd., Telegrama núm. 774 de 16 de mayo de 1933.

902

HINOJOSA DURÁN, J., *El PCE en Extremadura durante la II República*. Tesina de Licenciatura inédita. Universidad de Extremadura, 1995, p. 297.

903

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 7ª, Legajo 37, Telegrama núm. 1.316 de 29 de mayo de 1933.*

siguieron produciéndose algunos destrozos en Santa Marta de los Barros⁹⁰⁴, Villalba de los Barros⁹⁰⁵ y Badajoz⁹⁰⁶.

Y en 1934 resultaron ya casi inexistentes, si bien han podido constatarse aún algunos hechos de esta naturaleza en Puebla del Prior⁹⁰⁷, donde quemaron una máquina segadora en represalia, al parecer, contra su dueña por despedir a unos obreros; y en Montijo⁹⁰⁸, núcleo en el que se precintaron varias máquinas por la autoridad gubernativa. No hemos encontrado noticias en años sucesivos.

En fin, atendiendo a su reparto estacional la destrucción de máquinas tenía lugar, naturalmente, en los meses en que se llevaban a cabo las tareas de la recolección de cereales. Y entre los diversos tipos de máquinas afectadas el número mayor correspondió a las segadoras y trilladoras, lo que permite suponer que el número de otras máquinas utilizadas en las labores de roturación y siembra nunca alcanzó la importancia de las anteriores y, por tanto, no suponían peligro alguno para el logro de los jornales correspondientes a la realización de estos trabajos.

2. LOS ENFRENTAMIENTOS ENTRE PATRONOS Y OBREROS.

En un contexto de tensión como el que se vivió en la provincia de Badajoz a lo largo del período objeto de estudio uno de los conflictos más habituales y que tuvieron mayor repercusión, desde el punto de vista mediático, fue el enfrentamiento directo entre los patronos y la masa de los asalariados. Concretamente, en el marco de la discusión, a veces intensa y muy agria, sobre los Pactos (Bases) de Trabajo se produjeron auténticos enfrentamientos entre unos y otros a causa de una falta visible de sintonía en el tratamiento y, sobre todo, la resolución del problema relativo a la escasez y, en muchas ocasiones, la carencia absoluta de trabajo.

Ya en el mes de septiembre de 1931⁹⁰⁹ las noticias eran que planeaba sobre la provincia de Badajoz un conflicto agrario, habida cuenta que los obreros

904

Hoy, 20 de mayo de 1933.

905

Ibidem, 21 de mayo de 1933.

906

La Libertad, 25 de mayo de 1933.

907

Hoy, 1 de junio de 1934.

908

Ibidem, 28 de junio de 1934 y 30 de junio de 1934.

909

del campo discrepaban del contenido del laudo (contrato entre patronos y obreros) que había sido firmado y se anunciaba una huelga general.

Pero entre los enfrentamientos entre patronos y obreros más señalados, tanto por su repercusión mediática y las graves alteraciones del orden que produjo como el número de personas implicadas en el mismo, estuvo el que se desarrolló en Llerena en marzo de 1932.

En este caso la presión ejercida sobre los patronos al objeto de hacerles firmar un Pacto que solucionara la crisis de trabajo propia del momento se plasmaría en su retención en el Ayuntamiento, donde se hallaban reunidos, manifestándose también en los intentos de asaltos a varias casas de su propiedad. Y cuando uno de los propietarios afectados utilizó un arma para hacerle frente a los asaltantes de su casa estalló una alarma importante que generaría la contestación del Gobierno Civil, ordenando esta máxima autoridad la concentración de la Guardia Civil perteneciente a la Línea de Llerena desde los puestos existentes en las localidades vecinas.

Al día siguiente la intervención de la Guardia Civil se orientó a descubrir a los autores de las alteraciones de orden público y su detención⁹¹⁰. Por su parte, el Jefe de la Guardia Civil concentrada en el núcleo llerenense daba fe sobre la veracidad del nombre y apellidos de los detenidos, apuntando a Luis Rastrollo González y Ventura Castelló Hernández como los impulsores y autores principales del movimiento. Y manifestaba, además, que las detenciones practicadas sólo obedecían a las denuncias realizadas por los vecinos perjudicados a raíz de los sucesos violentos que se habían vivido en la población, quienes los señalaban como los principales saqueadores de la casa asaltada, propiedad de Cesar Cañizo que había sido, a su vez, el autor de los disparos.

En estas circunstancias, la Guardia Civil tuvo que despejar la plaza pública, donde estaba situada la cárcel, y vigilar las carreteras que llegaban a

La Libertad y La Voz Extremeña de 26 de septiembre de 1931.

910

A.H.N. *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Legajo 16º, Exp. 18, Telegrama* núm. 74 de 3 de marzo de 1932 del Gobierno Civil al Ministro de Gobernación. Y Telegrama núm. 139 de 4 de marzo de 1932.

“A las 13/25 el Alcalde de Llerena dirige telegrama que dice así. "Contesto telegrama hoy manifestando V.E. detenidos causa sucesos son Victoriano Rodríguez Tomé, Francisca Durán Manzano, Manuel Rodríguez Gutiérrez, Isabel Rodríguez Gutiérrez, Olalla Rastrollo Merchán, Isabel Esteban Villegas, Esteban Morguevo Rodríguez, Sebastián González Palacios, Isidro Muñoz Berino, José Labrador Tena, Perfecto Cáceres García, Cipriano Vaca Sánchez, Manuel Valencia Cortés, José Martín Rafael, Gregorio Núñez Barragán, Antonio Santos Castilla, Tadeo García Gobantes, Ventura Castelló Hernández, Luis Rastrollo González, Tomás Blanco López, Antonio Mosquero Rodríguez, Damián García Díz, Juan Valencia Durán, Matías Villanueva Aguilar, José Pina Mosquero, José Mosquero Rodríguez, Antonio Pizarro García, Vicente García Díz y Casimiro Florindo Manzanates...””.

Llerena desde todos los pueblos vecinos, ante el rumor de que algunos simpatizantes de los obreros implicados procedentes de las localidades cercanas tenían la intención de dirigirse a Llerena para, entre todos, liberar por la fuerza a los detenidos.

Estos acontecimientos pusieron de manifiesto no sólo el enfrentamiento entre los intereses de los patronos y las demandas de los obreros sino también el desacuerdo, ya muy profundo, existente entre las autoridades locales y las fuerzas del orden allí concentradas. Y se estimaron de una gravedad suficientemente elevada como para que se vieran obligados a personarse en Llerena tanto el Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia de Badajoz como un Delegado del Gobernador Civil. La relevancia de estos cargos y su presencia en el núcleo llenerense suponen una prueba incontestable del interés extraordinario que desataron los hechos vividos por aquella población entre las máximas autoridades provinciales.

Sin alcanzar, desde luego, la relevancia del caso anterior merece destacarse una situación, si no generalizada sí frecuente, como la acaecida en Palomas, en cuyo municipio tuvo lugar el enfrentamiento entre un patrono, que se había negado a firmar las bases de trabajo y decidió admitir en sus fincas sólo a 13 de los 29 obreros que le habían correspondido en el reparto efectuado por las autoridades, y los trabajadores afectados por su decisión. Hubo necesidad de recabar la presencia de la Guardia Civil, pero que esta fuerza de seguridad se personase en la villa no tranquilizó al patrono en cuestión quien entendió que se le respaldaba en su actitud, que mantuvo procediendo a insultar a los obreros⁹¹¹.

También en Hinojosa del Valle hicieron acto de presencia los sucesos violentos cuando se produjo un choque entre patronos y obreros que llegó a un grado extremo, con el resultado de varios heridos⁹¹².

El posicionamiento de las fuerzas de seguridad, en estos casos de la Guardia Civil, fue algunas veces más allá del mantenimiento obligado del orden público ya que algunos colectivos de obreros, como los de Entrín el Bajo⁹¹³, se quejarían en diversas ocasiones de que los propietarios llamaban a la fuerza pública ante cualquier reclamación.

El año siguiente (1933) se caracterizó por un crecimiento significativo de la violencia en los diversos enfrentamientos que tuvieron lugar entre patronos y

911
El Obrero de la Tierra, 14 de mayo de 1932.

912
La Libertad, 18 de junio de 1932.

913
El Obrero de la Tierra, 24 de diciembre de 1932.

obreros, pasándose, incluso, en algunas ocasiones desde los insultos al uso de armas. O cuando al menos, esto ocurrió a finales de febrero de 1933 en Zafra, donde un propietario hizo varios disparos contra un grupo de obreros hiriendo a varios de ellos. Y al ser conducido a la cárcel el público trató de lincharlo, obligando a la fuerza armada a cargar contra los obreros que se manifestaban en actitud levantisca⁹¹⁴.

En la versión de estos hechos que dio El Socialista se aseguraba que habían tenido su origen en la decisión adoptada por un grupo de obreros que había llevado a cabo labores de escarda en una propiedad sin autorización de su dueño, presentándose luego ante la casa del propietario de la finca escardada para que éste le hiciera efectivos los salarios correspondientes a dicha labor. Pero, el propietario se negó a abonárselos alegando no haber encargado dicho trabajo; y ante la insistencia de los obreros disparó sobre ellos, a lo que estos respondieron apedreando la casa.

La intervención de la Guardia Civil consistió en trasladar al propietario al Juzgado y disparar contra los obreros a fin de defenderlo de un posible linchamiento. Pero a causa de la refriega resultaron nueve heridos, uno de ellos muy grave, y el envío de refuerzos de la Guardia Civil, mientras las Sociedades Obreras anunciaron la declaración de una huelga general como forma de protesta⁹¹⁵.

Lo cierto es que tanto las actuaciones de la Guardia Civil en esta relación tan controvertida de patronos y obreros como su posicionamiento habitual a favor de los primeros no hizo otra cosa, en bastantes ocasiones, que agudizar el conflicto planteado entre ellos.

Y esta clase de intervenciones fueron motivo de denuncia por parte de la prensa obrera. Como la referida a la localidad de Higuera de Vargas, donde no se justificaba la presión sobre las masas trabajadoras llevada a cabo por unos propietarios que se sintieron respaldados en todo momento por las fuerzas del orden y ponía de manifiesto, al mismo tiempo, las diferencias mantenidas entre las distintas filiaciones sindicales:

“Les consta a los caciques de este pueblo y a todas las autoridades que aquí no hay anarcosindicalistas, que no hay pistoleros, que lo que hay son obreros con muchas ganas de trabajar para llevar pan a sus hogares. Teniendo olvidado todo esto se han valido de la falsa

914

La Libertad, 23 de febrero de 1933.

915

El Socialista, 23 de febrero de 1933.

revolución para mandar a la Guardia Civil para que atropelle a deshoras de la noche a varios camaradas nuestros, tan sólo porque militen en la U.G.T...”⁹¹⁶.

3. RECLAMACIONES SOBRE LOS MODOS DE ACCESO AL TRABAJO, LAS CONDICIONES LABORALES Y EL RÉGIMEN Y/O LA CUANTÍA DE LOS SALARIOS.

Efectuado el análisis de los hechos conflictivos relacionados con la propiedad y el ataque al patrimonio individual y colectivo, en tanto que elemento principal de una situación de extrema y muy injusta desigualdad, nos detendremos también en el análisis de aquellas actuaciones que trataron de modificar esta situación de fuertes desequilibrios en el reparto de la renta y las riquezas utilizando a tal fin los colectivos campesinos más desfavorecidos todos los instrumentos que les proporcionaba un régimen democrático, entre las que se encontraba el derecho de huelga.

3.1. Las Huelgas.

Al objeto de realizar un análisis preciso sobre esta manifestación conflictiva las huelgas, en el período objeto de estudio se ha juzgado oportuno clasificarlas en dos grandes bloques, sin que ello afecte en modo alguno a su dinámica temporal. De una parte, las huelgas que por diversos motivos se declararon en distintas localidades repartidas por la provincia de Badajoz y tuvieron un carácter netamente local, o que atendiendo a las reclamaciones planteadas afectaron sólo a un grupo específico y determinado de trabajadores; de otra, aquellas que hemos considerado en términos de dos grandes huelgas, una de ámbito provincial y la segunda en respuesta a una convocatoria nacional.

A estos dos grandes conflictos, tanto la huelga convocada en diciembre de 1931 que puede entenderse como una Huelga Provincial y cuyos resultados más dramáticos tuvieron lugar en Castilblanco, como la Huelga General convocada a nivel nacional por la CNT en 1933 y la Huelga General Campesina de junio de 1934, de ámbito nacional, le dedicaremos un estudio preciso y detallado atendiendo a sus inicios, desarrollo e incidencia más adelante.

Las huelgas, a diferencia de otras manifestaciones conflictivas que eran el producto, muchas veces, de una reacción visceral por parte de individuos y/o grupos de individuos movidos por la frustración de sus expectativas, fueron

916

El Obrero de la Tierra, 6 de enero de 1933.

siempre un tipo de conflictos dotados de un sentido y un orden netamente instrumentales, pese a que estallaron en ocasiones de un modo espontáneo.

Y es que se trata de una variante de la protesta social que, por su propia dinámica, necesitaba siempre, como requisito básico, una organización y un “corpus” ideológico a través del cual los autores pudieran apoyar sus reivindicaciones, siendo este ideario el ámbito donde se plasmaban las aspiraciones de cambio y transformación de determinadas realidades económicas, sociales o político-ideológicas.

En el caso de las huelgas no estamos ante una manifestación del conflicto usual y ni siquiera frecuente en relación a otras formas de lucha. Incluso, pueden considerarse una rareza, algo extraordinario, ya que en los medios rurales el movimiento huelguístico nunca llegó a ser un instrumento de protesta utilizado con tanta frecuencia como en las zonas industriales, una circunstancia ésta que puede atribuirse a dos factores de naturaleza diferente: a) la dispersión espacial de los elementos que debían secundarla; y b) la falta de continuidad en el empleo y, por tanto, la carencia de unos recursos económicos suficientes para amortiguar los efectos muy negativos acarreados por la suspensión de los salarios en el momento de secundar el paro.

Además, unido a lo anterior, las sociedades y sindicatos agrícolas que agrupaban a los campesinos sufrían una precariedad económica idéntica o muy parecida a la que atravesaban sus afiliados. Y, consiguientemente, las cajas de resistencia (ni siquiera tenemos noticias acerca de su existencia) sólo con muchas dificultades lograban tener los fondos suficientes para utilizarlos como un colchón económico durante la huelga, a diferencia de los sindicatos y agrupaciones de obreros de zonas las industriales y mineras.

De otra parte, la mayor o menor efectividad del paro solía estar en función, por lo general, de la época del año en que se realizaba la detención de las actividades campesinas (siembra y/o recolección). Pero estos momentos coincidían, normalmente, con las únicas temporadas en que podían obtenerse los salarios que se juzgaban necesarios para asegurar la subsistencia durante el resto del año.

Así pues, no puede resultar extraño que esta manifestación de protesta debida a reivindicaciones de carácter salarial o de otros tipos tuviera una respuesta netamente positiva sólo cuando las circunstancias económicas, sociales, políticas, etc. que rodeaban a los trabajadores eran ya tan insoportables que, junto a otras manifestaciones conflictivas, se ponía en marcha también el mecanismo de la huelga.

Además, los costes personales y económicos del movimiento huelguístico solían ser tan elevados que desde el mismo momento en que acababa

declarándose una huelga se hacía uso de todos los medios y resortes que pudieran hacerla más efectiva. Por este motivo ha podido apreciarse con toda nitidez que la mayoría de los conflictos de esta clase declarados en la provincia de Badajoz llevó asociada la presencia de unos piquetes que, mediante el ejercicio a veces intenso de coacciones, trataban de realizar la máxima presión sobre todos los elementos sociales que no mostraban su disponibilidad a secundarlas. Unas fuertes coacciones que, en determinados momentos, llegaron a provocar no sólo tensiones sino enfrentamientos, orales y físicos directos, entre grupos de distintas ideologías y activaron no sólo la presencia sino también la intervención de la fuerza pública.

Como ya hemos apuntado, las huelgas alcanzaron su frecuencia mayor en las épocas de siembra y recolección, considerándose a las labores propias de ésta última (siega, trilla y acarreo de la cosecha cerealística o recogida de aceitunas y bellotas) como las más sensibles en lo que se refiere a sus repercusiones económicas. De ahí que fuese entonces cuando las autoridades trataran de ponerle freno a sus posibles consecuencias. O, al menos, esto parece reflejar el texto siguiente:

“Gobierno Civil de la provincia de Badajoz. negociado social. Circular. Próximo ya el comienzo de las faenas de la siega, cuyo normal desenvolvimiento constituye un hecho de trascendental importancia que no puede pasar inadvertido para nadie, recabo de los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento la máxima cooperación en todo cuanto con relación a esta importantísima operación agrícola se refiere”.

También los Jurados Mixtos que se encargaban de elaborar año tras año las Bases de Trabajo, en particular las condiciones para el desarrollo de las actividades laborales propias de cada fase del ciclo agrícola anual, intentaron no sólo minimizar el impacto negativo de estas situaciones conflictivas sino, además lograr que todas sus actuaciones se vieran refrendadas por la Autoridad Laboral. Tanto es así que labores de siega llegaron a ser entendidas, incluso, como un “servicio público nacional” en junio de 1934, justo cuando tuvo lugar una huelga campesina a escala de toda la geografía española.

La importancia económica y social concedida a las labores de la siega y la recolección era de tal magnitud que en el transcurso del período objeto de análisis llegaron a regularse, específicamente, tanto el uso de las máquinas segadoras como la cuantía de los salarios y el tiempo a que habrían de extenderse las jornadas de trabajo, siempre en un intento de garantizar su desarrollo sin que hicieran acto de presencia cualquiera de las manifestaciones conflictivas.

No obstante, pese a las múltiples precauciones prevenciones adoptadas, es decir, las amenazas muy frecuentes de represión que se lanzaron

sobre la conducta de los huelguistas, este tipo de conflictivos terminaría desarrollándose a lo largo de toda la etapa republicana, aunque muchas huelgas se convocaran sólo a nivel local y tuviesen una duración mínima. Y es que el recurso a la paralización de los trabajos no dejaba de ser una forma de presión destinada a conseguir, aunque fuera temporalmente, unas mejores retribuciones salariales y unas condiciones adecuadas en el desarrollo de las faenas.

Cuando el 14 de abril de 1931 se proclamaba la II República los campos de la provincia de Badajoz estaban sufriendo una meteorología nada favorable para que pudiera lograrse una cosecha satisfactoria. Y las consecuencias del verdadero desastre económico que suponía el logro de una recolección escasa seguían traducéndose, como había ocurrido siempre, en una crisis de trabajo generalizada y, por tanto, una fuerte competencia de los jornaleros por los escasos puestos de trabajo disponibles.

El instrumento de presión que los obreros a jornal solían utilizar para lograr su contratación en unas mejores condiciones, la huelga, tenía el peligro de la actuación correspondiente de los llamados “esquirols”, de manera que justo cuando se desarrollaban las huelgas, ya fueran de carácter local, provincial o nacional, es cuando aumentaban de una forma significativa las coacciones sobre quienes permanecían en el tajo.

Pues bien, desde los primeros momentos posteriores a la declaración de la II República las autoridades, tanto nacionales como provinciales, fueron muy conscientes del peligro que se cernía sobre la nueva forma de Estado con la propagación de este tipo de manifestaciones conflictivas, debido a las repercusiones que podría tener un movimiento de protesta generalizado y el colapso económico que implicaría su desarrollo, sin menospreciar las reacciones que pudieran llevar a cabo los titulares de la propiedad de la tierra ante esta situación.

Durante el período republicano se vivió, ya en sus inicios, la declaración de una huelga general en Cabeza del Buey durante el mes de junio⁹¹⁷. Y en Berlanga⁹¹⁸ avanzado el mes de agosto, haciéndose extensiva más tarde, a lo largo del mes de octubre, a otros términos municipales de la provincia como Valencia de las Torres⁹¹⁹, que se sumaría a la declaración de una huelga general de carácter provincial, debido la actitud de los patronos en el sentido de negarse a firmar aquellas bases de trabajo donde se fijaban los jornales que deberían cobrar

917

A.H.N., *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Sección 39ª, Legajo 14 BA (7). Telegrama núm. 986 de 13 de junio de 1931.

918

La libertad, 28 de agosto de 1931.

919

El Socialista, 25 de octubre de 1931.

los trabajadores, a la vez que la primera respuesta frente a este estado de tensión sería incrementar el número de guardias civiles operativos en lo que se refiere al mantenimiento del orden público.

Lo mismo sucedió en Zalamea de la Serena⁹²⁰ y Badajoz⁹²¹, núcleo este último donde los obreros agrícolas presentaban el 18 de septiembre un escrito de huelga general que poco después, el día 30 de aquel mismo mes, ratificaba la Casa del Pueblo. Y merece recordarse que terminó aprobándose y convocándose el desarrollo de una huelga general para el 1º de octubre en toda la provincia. Una huelga que, sin embargo, quedaría finalmente disuelta el día 8 de aquél mismo mes.

Antes en el transcurso de septiembre, se detectó la actuación de unos piquetes que trataron de impedir la vendimia en Almendralejo, aunque la prensa no ofrecería esta información hasta los primeros días de octubre. Los hechos habían tenido lugar en una finca de este término cuando se produjo un choque de 200 braceros huelguistas, campesinos afiliados a la Casa del Pueblo de Acehuchal armados de palos, hachas y pistolas que se enfrentaron a 16 vendimiadores esquiroles de forma violenta. Y el resultado fue que ocho de los llamados “esquiroles” sufrirían diversas heridas contusas, cinco de carácter leve y uno con una herida grave por arma de fuego, terminando el suceso con diecisiete detenciones por la Guardia Civil⁹²².

Poco después, el 7 de noviembre de este mismo año, eran los trabajadores de Olivenza⁹²³ quienes declaraban la huelga general en su término, un conflicto que se desarrolló con toda normalidad hasta el día 11, aunque luego persistieron los enfrentamientos entre huelguistas y esquiroles y, a raíz de estos choques acabaron produciéndose cuatro detenciones por actividades de coacciones e incluso agresiones⁹²⁴.

Aparte de la siega, entiéndase la recolección de cereales, y en algunas zonas la vendimia, en la provincia de Badajoz se desarrollaba anualmente otra labor agrícola de una gran importancia por sus repercusiones económicas y, en el terreno laboral, por los numerosos puestos de trabajos generados mientras tenía lugar su ejecución: la recogida de la aceituna.

920
La Libertad, 4 de octubre de 1931.

921
Ibídem, 19 y 30 de septiembre y 6, 7 y 9 de octubre de 1931.

922
Ibídem, 7 de octubre de 1931; *La Voz Extremeña*, 7 de octubre de 1931.

923
La Voz Extremeña, 7 y 12 de noviembre de 1931; *La Libertad*, 14 de noviembre de 1931.

924
La Voz Extremeña, 25 de noviembre de 1931.

Pues bien, en el tiempo en el que tuvo su desarrollo se llevaron a cabo movimientos huelguísticos en Torre de Miguel Sesmero, donde los aceituneros se declararon en huelga⁹²⁵; y en Santa María de la Nava⁹²⁶, en diciembre de 1931. Además, varios piquetes formados por huelguistas ejercieron coacciones en Almendralejo⁹²⁷ sobre los “aceituneros” (recogedores de aceitunas) que no tenían su residencia en la localidad, siendo el resultado en esta ocasión la práctica de siete detenciones.

Mientras, en Olivenza se insultaba y apedreaba a los llamados esquiroles motivando una intervención de la Guardia Civil, lo que conllevó un enfrentamiento con sus números que acabaría produciendo seis detenciones⁹²⁸. En fin, en Feria y Castilblanco también se llevaron a cabo manifestaciones de huelguistas, siendo estos dos municipios donde tuvieron lugar unos hechos luctuosos debido a la intervención de la fuerza pública, resultando especialmente graves los de éste último, según veremos más adelante⁹²⁹.

Junto a los conflictos señalados más arriba, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1931 también se declararon huelgas en los términos municipales de Almendralejo, Montemolín, Barcarrota, Talarrubias, Olivenza y Valverde de Leganés. Bien es cierto que en el caso de Montemolín los hechos originarios de la protesta se remontaban al mes de junio, cuando en un enfrentamiento con la Guardia Civil perdieron la vida un número de la fuerza pública y un paisano.

Ya en este momento, avanzado el otoño y en los inicios mismos del invierno, la crisis económica y el paro se cernían con fuerza sobre las masas campesinas pacenses, de manera que la declaración de la huelga en tanto que medida de presión para lograr alguna mejora de sus condiciones de vida estaba justificada. Pero, en los casos a que hacemos referencia no fueron éstas las razones que impulsaron la declaración del movimiento huelguístico sino, sobre todo, el tipo de actuaciones que había llevado a cabo la Guardia Civil en los sucesos de Valverde de Leganés, donde la represión desatada en el momento de realizarse una manifestación se saldó con cinco heridos graves.

925

Ibídem, 9 de diciembre de 1931.

926

La Libertad, 18 de diciembre de 1931.

927

Ibídem, 1 de diciembre de 1931; *La Voz Extremeña*, 1 de diciembre de 1931.

928

La Libertad, 4 de diciembre de 1931. *La Voz Extremeña*, 4 de diciembre de 1931.

929

La Libertad, 1 de enero de 1932. *La Voz Extremeña*, 1 de enero de 1932.

En Barcarrota, tras una intervención de la Guardia Civil consistente en la detención de varios vecinos que habían sido sorprendidos robando bellotas, se organizó una manifestación integrada por numerosos paisanos que reclamaban su puesta en libertad. Pero, tras los dos toques preceptivos de atención dados por las fuerzas de seguridad y viendo que la manifestación no era disuelta, la Guardia Civil efectuó dos cargas contra los manifestantes que acabarían provocando cinco heridos graves y otro número sin determinar de carácter leve⁹³⁰.

En su caso, la huelga para la que se había presentado el oficio preceptivo de convocatoria en el mes de septiembre y que diera comienzo el 6 de octubre se llevó a cabo sin incidentes, extendiéndose según el Gobierno Civil sólo a 15 o 20 pueblos y ampliándose con posterioridad a unas 28 organizaciones campesinas⁹³¹. Sin embargo, las fuerzas de seguridad continuaron reprimiendo cualquier otra manifestación de huelga, provocando seis detenciones en Olivenza, diecisiete más en Acehuchal⁹³² y, posteriormente, otras veintitrés debidas a la misma clase de acontecimientos⁹³³.

Lo cierto es que la simple posibilidad de que tuviera lugar una llamada a la huelga supuso desde los inicios del otoño de 1931 una preocupación continua y creciente para las autoridades. De ahí que, fruto de una inquietud en aumento continuo por el posible estallido a principios de octubre de un conflicto generalizado, el Gobernador Civil de la provincia juzgara no sólo oportuno sino, más aún, realmente necesario dictar el día 4 el bando siguiente:

“GOBIERNO CIVIL de la provincia de Badajoz.-*Don Carlos Montilla y Escudero, Gobernador Civil de esta provincia.*

Hago saber: que anunciada la declaración de huelga de los obreros agrícolas de esta capital y varios pueblos de la provincia para el próximo día 6 del actual, por no haber aceptado los obreros algunas, muy pocas, de las condiciones fijadas en el laudo emitido por el árbitro que de acuerdo ambas partes nombraron para en definitiva resolver la cuestión, recuerdo por la presente, para su más exacto cumplimiento, los artículo 2º, 3º, 4º, 8º y 9º de la vigente ley de Huelgas y coligaciones de 27 de Abril de 1909, que dice así:

930 *La Voz Extremeña*, 19 de octubre de 1931.

931 *Ibidem*, 7 de octubre de 1931.

932 *La Libertad*, 7 de octubre de 1931.

933 *Ibidem*, 9 de octubre de 1931.

Artículo 2º. Los que para formar, mantener o impedir las coligaciones patronales u obreras, las huelgas de obreros o los paros de patronos emplearen violencia o amenazas o ejercieren coacciones bastantes para compeler y forzar el ánimo de obreros o patronos en el ejercicio libre y legal de su industria o trabajo, cuando el hecho no constituya delito más grave con arreglo al Código penal, serán castigados con la pena de arresto mayor o multas de cinco a ciento veinticinco pesetas

Artículo 3º. Los que turbaren el orden público o formaren grupos con el propósito reconocido de imponer violentamente a alguien la huelga o el paro, o de obligarle a desistir de ellos, incurrirán en la pena de arresto mayor. A los Jefes o promovedores se les aplicará esta pena en su grado máximo, siempre que hubieren tomado parte en los actos delictuosos.

Se tendrá por Jefe o promovedores de una huelga al paro para los efectos de esta Ley y la de conciliación y arbitraje, a quienes por ejercer cargo en Asociación y Corporación interesada, o participar en ella, los hubieren acordado; a quienes de viva voz o por escrito exhortaren o estimularen a los obreros o patronos, y a quienes usando o atribuyéndose representación colectiva, les proclamaren o notificaren.

Artículo 4º. Los que fueren autores de algunos de los delitos comprendidos en los artículos 2º y 3º de esta Ley, por haber inducido a otras personas a cometerlos, serán castigados con el grado máximo, y los ejecutores con el grado mínimo de la pena señalada, siempre que conste la inducción.

Artículo 8º. Las reuniones o manifestaciones que se celebraren con el fin de acordar, de sostener o impedir una huelga o paro, se atemperarán a lo dispuesto en la Ley de reuniones públicas.

Artículo 9º. Las Asociaciones legalmente constituidas podrán formar o sostener coligaciones, huelgas o paros con arreglo a lo dispuesto en la presente. Pero no podrán obligar a los asociados a adherirse a la coligación, huelga o paro por medios atentatorios al libre ejercicio de sus derechos.

Los asociados que no conformen con los acuerdos acerca de una coligación, huelga o paro podrán separarse libremente de la Asociación, sin incurrir por esta causa en responsabilidad de ningún

género para con la misma, salvo los compromisos de carácter civil contraídos con aquélla.

Los infractores de las disposiciones de esta Ley y los autores de los actos delictivos que se señalan en los artículos anteriores serán inmediatamente entregados a los Tribunales de Justicia para la resolución a que haya lugar.

Los agentes de mi autoridad velarán por el más exacto mantenimiento del orden público, entregando a los que lo perturben a la autoridad correspondiente, esperando del espíritu civil de todos que hagan innecesaria esta intervención.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que los señores Alcaldes de aquellos pueblos en que se haya declarado la huelga cumplan y hagan cumplir lo que en el mismo se ordena. Badajoz, 4 de Octubre de 1931.- El Gobernador Civil, C. MONTILLA”⁹³⁴

Y ocurridos los sucesos de octubre no terminaron aún las convocatorias de huelgas locales acompañadas de manifestaciones callejeras y enfrentamientos con las fuerzas de orden público ya que todavía iban a producirse algunos hechos de cierta gravedad en los momentos finales de aquél primer año de la II República.

Concretamente, el 29 noviembre de 1931 tuvo lugar en Almendralejo, cuando estaba en su pleno desarrollo la recolección de la aceituna, un enfrentamiento de campesinos locales con la Guardia Civil que tuvo su origen en el intento llevado a cabo por una parte de la población de impedir la salida de trabajadores para realizar las faenas pertinentes, como reflejaba bien el informe que el Gobernador Civil enviara al Ministerio de Gobernación a requerimiento de éste:

“Contesto telegrama V.E. número 837 comunicándoles al mismo tiempo que me incorporo a este Gobierno civil, que en fecha de ayer 29 transmitió el Jefe de línea Guardia Civil Almendralejo siguiente telegrama: “Grupos obreros impidieron esta mañana salida trabajadores produciéndose alteración orden público. Ánimos excitadísimos, repitiéndose igual desorden esta tarde al regresar algunos trabajadores y al intervenir fuerza fue recibida a pedradas, de las que resultaron un sargento y varios guardias con lesiones leves, dando varias cargas y viéndose obligado a disparar al aire y

934

BOPBA, 6 de octubre de 1931.

como los perturbadores no deponían su actitud, hubo necesidad de disolverlos haciendo varios disparos a la multitud que pretendía atropellar fuerza sin que hasta la fecha tenga noticias heridos”. Sin novedad en el día de hoy aunque el conflicto no está resuelto. Instruyo diligencias para depurar responsabilidades Juzgado militar. Según informes obran en este Gobierno acusan negligencia o parcialidad en los desórdenes al alcalde y concejal Francisco Maqueda que traslado autoridad competente para que depure y en su caso sanciones responsabilidad. Le saludo respetuosamente”⁹³⁵.

Por su lado, la versión acerca de los sucesos ofrecida por las organizaciones obreras ponía el acento en el hecho de que los obreros agrícolas de la localidad venían sufriendo una crisis muy aguda de trabajo y los patronos decidieron romper las bases de trabajo en vigor mediante la contratación de asalariados forasteros. Ante esta situación, los trabajadores afiliados a la Casa del Pueblo salieron el día 29 en manifestación pública en un número aproximado de dos mil quinientos y, al parecer, la Guardia Civil cargó sable en mano contra los obreros, las mujeres e, incluso, los niños indefensos⁹³⁶.

Unas jornadas más tarde, exactamente el 3 de diciembre, el Gobernador Civil daba traslado, una vez más, al Ministerio de Gobernación de las informaciones siguientes: *“Recibo siguiente telegrama del Primer Jefe Comandante Guardia civil destacado Almendralejo: “Restablecido orden público sin consecuencias se continúa servicio vigilancia procediéndose activar diligencias carácter urgente al presentarse Juez nuevamente nombrado, debiéndose practicar inmediata detenciones encartados repetidos insultos palabra y obra a fuerza Cuerpo demasiado descaradas. Adopto precauciones previsión pretendan oponerse ellas; continúo informándome averiguar conducta Oficial Jefe Línea para sancionar lo que diese lugar ello. Detallo todo correo. Le saludo respetuosamente”⁹³⁷.*

Y esta serie amplia de hechos conflictivos provocaría un estado de tensión general que, unido a las ya mencionadas condiciones económicas muy precarias y la falta de perspectivas, a corto plazo, sobre una resolución efectiva de los problemas estructurales que aquejaban a la población campesina, terminaría impulsando a la socialista Federación Provincial de los Trabajadores de la Tierra a

935

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 39 A, Legajo 14 BA (7)*. Telegrama núm. 1.381 de 30 de noviembre de 1931.

936

Ibidem, Telegrama núm. 1.370 de 30 noviembre 1931.

937

Ibidem, Telegrama núm. 95 de 3 de diciembre de 1931.

llamar nuevamente a la huelga general en todo el territorio pacense para los días 30 y 31 de diciembre

3.1.1. La huelga provincial de diciembre de 1931

Se trata, sin duda alguna, de la primera gran huelga con pretensiones de ser extendida a toda la geografía pacense. Y tuvo como objetivo esencial hacer bien visibles las protestas campesinas a raíz de los graves sucesos que habían tenido lugar con motivo de los conflictos y huelgas llevados a cabo en el transcurso de los meses de octubre, noviembre y diciembre.

En relación a sus promotores e inicio es bien conocido que la socialista (ugetista) Federación Provincial de los Trabajadores de la Tierra presentó en el Gobierno Civil un “Oficio de Huelga General” para las jornadas del 30 y 31 de diciembre, aunque la prensa afirmaba que las fechas de su realización en toda la provincia serían los días 29 y 30 de aquél mes⁹³⁸.

Y entre las reivindicaciones incluidas en el manifiesto que se elaboró a fin de hacer pública la convocatoria aparecían las siguientes:

*“Traslado y adjudicación de responsabilidades al Jefe Provincial de la Guardia Civil. Destitución del Gobernador Civil. Libertad para todos los presos sociales y políticos. Nombramiento de un juez especial que depure y castigue los atropellos contra los trabajadores”*⁹³⁹.

Una vez fue conocido de manera oficial este “Oficio de Huelga” el Gobernador Civil hizo público un bando en cuyo texto se declaraba a aquella huelga general como un hecho contrario a la Ley de Defensa de la República, para afirmarse también inmediatamente después por la máxima autoridad provincial que serían reforzadas la Guardia Civil y los Guardias de Asalto⁹⁴⁰.

Pese a la adopción de estas medidas la huelga se llevó a cabo y lograría tener una incidencia mayor que la convocada en octubre. De hecho, gracias a las informaciones recogidas en la prensa sabemos que presentaron “Oficio de Huelga” y/o participaron de manera efectiva en este conflicto las organizaciones obreras o, simplemente, colectivos de campesinos avecindados en los 57 municipios que se relacionan a continuación:

938 *La Libertad*, 23 de diciembre de 1931.

939 *Ibidem*.

940 *Ibidem*, 27 de diciembre de 1931.

Alburquerque	Medellín
Alconchel	Medina de las Torres
Almendralejo	Mérida
Azuaga	Mirandilla
Badajoz	Montijo
Barcarrota	Navalvillar de Pela
Berlanga	Nogales
Bodonal de la Sierra	Oliva de la Frontera
Cabeza del Buey	Oliva de Mérida
Calamonte	Olivenza
Campanario	Orellana la Vieja
Casas de Reina	Peraleda de Zaucejo
Castilblanco	Puebla de Alcocer
Castuera	Puebla de la Calzada
Cheles	Puebla de Obando
Corte de Peleas	Quintana de la Serena
Esparragalejo	Salvatierra de los Barros
Feria	Santa Marta de los Barros
Fuente del Maestre	Solana de los Barros
Fuentes de León	Torre de Miguel Sesmero
Granja de Torrehermosa	Valdetorres
Higuera la Real	Valverde de Burguillos
La Codosera	Valverde de Leganés
La Coronada	Valverde de Mérida
La Garrovilla	Villafranca de los Barros
La Nava de Santiago	Villanueva de la Serena
La Parra	Zalamea de la Serena
La Roca de la Sierra	Zarza de Alange
Magacela	

De otro lado, las informaciones ofrecidas por “La Voz Extremeña” en su edición correspondiente al 22 de diciembre hacían unas previsiones sobre el nivel de participación que podría alcanzarse en dicha huelga cifrándolas en unas 115 organizaciones, alrededor de 80.000 obreros y una media de 695 obreros por organización⁹⁴¹. Así pues, de acuerdo con estos cálculos se esperaba la participación en el movimiento huelguístico de casi una asociación por cada localidad pacense; y que llegarían a implicarse en torno a un número doble del conjunto de pueblos que, según nuestras informaciones, acabaron teniendo algún tipo de presencia y/o acción en el conflicto.

Estas cifras a las que hacía referencia el diario pacense no tenían, en realidad, demasiada consistencia. Porque el anexo estadístico titulado “Número de sociedades y afiliados a la UGT clasificadas por Industrias. Octubre, 1931” que recoge el estudio de M. Contreras informa sobre la existencia en Badajoz sólo de 71 Secciones y 18.908 afiliados⁹⁴², unas cifras bastantes más próximas a las que

941

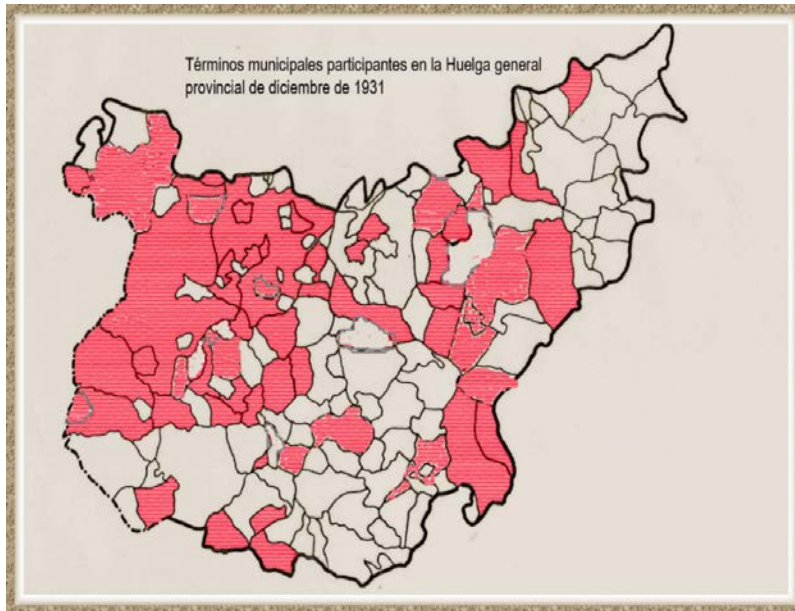
La Voz Extremeña, 22 de diciembre de 1931.

942

CONTRERAS, M., *El PSOE en la II República: Organización e Ideología*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, Colección, Monografías nº 32, 1981.

hemos podido establecer sobre el número de localidades participantes en el movimiento huelguístico.

Mapa núm. 19. **Términos municipales participantes en la huelga general de carácter provincial en diciembre de 1931**



En un primer momento, el desarrollo de la huelga no permitió siquiera imaginar el balance desgraciado, terrible sin duda desde el punto de vista humano, con que acabaría saldándose más tarde. Porque en Nogales la huelga tuvo un carácter general y se produjeron fuertes coacciones sobre todos los individuos que no decidieron secundarla, sin que se manifestaran otro tipo de conflictos. Y, junto a esta localidad, en Torre de Miguel Sesmero tampoco se produjo otro tipo de incidentes pese a desarrollarse un paro general⁹⁴³, mientras que tuvo lugar un paro incompleto, viviéndose una tranquilidad relativa, en La Parra, donde hubo algunos casos de coacciones, Almendralejo, Solana de los Barros y Corte de Peleas⁹⁴⁴.

Hubo otra serie de núcleos, casos de La Coronada, Fuente del Maestre, Campanario, Valverde de Leganés, Quintana de la Serena, Higuera la Real, Mirandilla, Azuaga, Puebla de la Calzada, Valverde Burguillos, Villafranca de los Barros, Alconchel, La Garrovilla, Oliva de la Frontera, Olivenza, Navavillar de Pela y Granja de Torrehermosa, donde el paro tuvo sólo un carácter parcial⁹⁴⁵.

943

La Libertad, 1 de enero de 1932.

944

Ibidem.

En Mérida la tranquilidad fue absoluta⁹⁴⁶. En Cabeza del Buey no se producirían incidentes y sólo se sumaron al paro los afiliados a la Sociedad Obrera, mientras en Campanario la detención de los trabajos fue incompleta⁹⁴⁷ y en cambio en Villafranca de los Barros participaron activamente en el movimiento huelguístico no sólo los trabajadores del campo sino también los albañiles y panaderos⁹⁴⁸.

En fin, tampoco se vivieron incidentes de clase alguna en Badajoz, Santa Marta de los Barros, Oliva de Mérida, Usagre, Olivenza, Barcarrota, Castuera, Cheles, Orellana la Vieja, Alburquerque, Montijo, Peraleda de Zaucejo y La Roca de la Sierra.

No obstante, se ejercieron diversas coacciones sobre los a trabajadores en las localidades de Almendralejo⁹⁴⁹, Solana de los Barros, La Nava de Santiago y Corte de Peleas. En Puebla de Alcocer tuvo lugar un intento de asalto al telégrafo⁹⁵⁰. En Villanueva de la Serena se apreció un conato de manifestación⁹⁵¹, al igual que en Alconchel; y en Azuaga los huelguistas, liderados y espoleados por un concejal, arrancaron todos los bandos del Gobernador Civil que se habían fijado en las esquinas al objeto de hacer públicas las medidas preventivas de rigor⁹⁵².

En Medina de las Torres, ante la convocatoria de un paro casi general, los patronos anunciaron la adopción de represalias⁹⁵³. En Casas de Reina hubo algunos destrozos en el cementerio⁹⁵⁴. Y en Berlanga se produjeron daños materiales en unos kioscos⁹⁵⁵. Pero los sucesos más graves, debido a la

945

Ibidem.

946

La Voz Extremeña, 1 de enero de 1932.

947

Ibidem, 31 de diciembre de 1931.

948

Ibidem.

949

Ibidem.

950

Ibidem, 1 de enero de 1932.

951

Ibidem.

952

Ibidem.

953

Ibidem, 2 de enero de 1932.

954

Ibidem, 1 de enero de 1932.

955

Ibidem, 3 de enero de 1932.

circunstancia de asistirse en ellos a la pérdida de algunas vidas humanas, fueron sin duda los acaecidos en Zalamea de la Serena⁹⁵⁶, Feria⁹⁵⁷ y Castilblanco⁹⁵⁸.

En el primero de estos núcleos, Zalamea de la Serena, a consecuencia del enfrentamiento entre dos grupos de vecinos (presumiblemente huelguistas y no huelguistas) se produjeron un muerto y tres heridos graves. Y la intervención de la Guardia Civil, a la que se recibió a pedradas, hizo que, al repeler a tiros ésta agresión, se ocasionara la muerte de otro vecino.

En Feria el inicio de los hechos luctuosos tuvo lugar en la noche del 30 de diciembre, cuando afiliados a la Casa del Pueblo intentaron que aquellos trabajadores que no habían secundado la huelga tampoco lograran incorporarse a sus tajos en la jornada siguiente, mientras otros grupos de huelguistas coaccionaban a los pescaderos, los empleados de los molinos de aceite y los panaderos. Y en el momento en que hizo acto de presencia la Guardia Civil, a fin de dispersarlos, se desató una verdadera batalla campal en la que los obreros atacaron a los guardias con piedras y éstos repelieron la agresión a tiros, saldándose el choque con un huelguista muerto, el cabo y un número de la Benemérita heridos y otro guardia civil con el tricornio destrozado.

Sin embargo, los sucesos más graves ocurridos durante esta huelga general que se desarrolló en los días 30 y 31 de diciembre de 1931 tuvieron lugar en Castilblanco. Por ello, intentaremos acercarnos a su conocimiento, en sus distintas versiones, en unas páginas aparte.

El tratamiento que dio la prensa, tanto provincial como nacional, a los hechos ocurridos en Feria y, de manera especial, en Castilblanco tuvo una repercusión mediática extraordinaria, si bien no faltaron algunos periódicos en cuyas páginas se denunció la ejecución de acciones de censura, tal como se indicaba en una carta fechada el 26 de enero de 1932 que el director de “La Verdad Social” dirigió a “El Socialista” quejándose de que *“el último número de este Semanario, tras pasar la censura, ha sido retirado por la Guardia Civil”*⁹⁵⁹.

En el texto resumido que el día 31 envió el Gobierno Civil al Ministerio de la Gobernación acerca de la huelga podía leerse lo siguiente:

956

Ibíd., 2 de enero de 1932.

957

Ibíd., 1 de enero de 1932.

958

Ibíd.

959

El Socialista, 5 de febrero de 1932.

“Ocasión huelga planteada esta provincia esta mañana pueblo Castilblanco ha ocurrido colisión entre huelguistas y Guardia Civil, consecuencia la cual han resultado muertos el Cabo y los tres Guardias del pueblo y además un huelguista muerto y otro herido. El choque ocurrió al tratar disolver manifestación tumultuosa. Salieron fuerzas para dicho pueblo y Teniente Coronel primer Jefe Guardia civil. Pedidas noticias Juez Instrucción Herrera del Duque para saber si actúa, sin haber obtenido contestación. Informes difíciles lograr dicho pueblo por alejamiento y dificultad comunicación con la capital. En pueblo de Feria hubo también esta mañana colisión entre huelguistas y Guardia Civil a consecuencia la cual resultó un obrero herido, que trasladado Hospital Badajoz falleció a las 12,30; por parte de la fuerza resultaron heridos a pedradas un Cabo, en un ojo, y un Guardia, en un brazo. De Puebla de Alcocer me anuncian desmanes huelguistas y propósitos asaltar Cuartel y Central Telégrafos. Sale fuerza para proteger a la que allí existe. En los alrededores de dicho pueblo se ha cometido daños y atropellos en algunas fincas. También Magacela y La Coronada me anuncian manifestaciones tumultuosas y violentas, habiendo enviado refuerzos para prevenir y evitar extralimitaciones. En Villanueva de la Serena también están ánimos excitados, enviándoles fuerzas para prevenir posibles sucesos. Oliva de la Frontera reclama también auxilio aunque éste lo hace por motivos ajenos huelga, pues piden violentamente supresión arbitrios municipales. Los demás pueblos provincia, según mis informes, tranquilidad completa, aunque faltan todavía datos de muchos de ellos, habiéndose desarrollado huelga en ellos con menor número de huelguistas día anterior. Conforme reciba noticias las trasladaré urgentemente. Le saludo respetuosamente”⁹⁶⁰.

Los luctuosos sucesos que tuvieron lugar en las localidades antes mencionadas bien podrían haber servido como elemento de disuasión para otros pueblos en el desarrollo del movimiento huelguístico y colaborar a que no se produjesen unas nuevas declaraciones de huelga.

En este momento podría darse por concluido el relato acerca de lo que supuso en la provincia de Badajoz la huelga de diciembre de 1931. Sin embargo, el año siguiente tenía su inicio bajo los efectos de la huelga provincial, exactamente en el estado de shock producido por los enfrentamientos con las fuerzas del orden público y sus nefastos resultados.

960

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 39 A, Legajo 14 BA (7)*. Telegrama núm. 1178 de 31 de diciembre de 1931.

Así, resultando una continuación de la vivida en diciembre del año anterior, en enero siguieron desarrollándose acciones huelguísticas, con paros completos o parciales, en Medellín⁹⁶¹, Zarza de Alange, declaradas por los afiliados a la Casa del Pueblo⁹⁶², Puebla de la Reina⁹⁶³ y Valdetorres⁹⁶⁴. Y aunque en ocasiones eran sólo de naturaleza parcial, sin afectar a la totalidad de la población, no dejaron de producirse incidentes asociados a ellas, como ocurriera en Azuaga, donde un concejal y los huelguistas arrancaron los bandos emitidos por el Gobernador Civil⁹⁶⁵; o en Calamonte, núcleo en el que se produjeron nuevas coacciones sobre los no seguidores de la huelga⁹⁶⁶.

La motivación principal de estas huelgas se hallaba, en la mayor parte de los casos, en los desencuentros muy profundos que surgían una y otra vez entre patronos y trabajadores a la hora de fijar las condiciones de los pactos de trabajo y el respeto a las decisiones adoptadas en las reuniones conjuntas de ambos colectivos. En febrero ya hubo noticias sobre el anuncio de una huelga general en Hinojosa del Valle para el día 5 de aquel mes que sería desconvocada al firmarse un pacto entre los trabajadores y patronos en una reunión presidida por la autoridad gubernativa⁹⁶⁷. Y, más tarde, ya no volvemos a encontrar información alguna sobre otros movimientos huelguísticos hasta abril de 1932, cuando en La Codosera se presentó un oficio declarando la huelga campesina debido al impago por los propietarios de los jornales acordados⁹⁶⁸.

Las informaciones sobre nuevos movimientos huelguísticos volvieron a aparecer cuando llegó el tiempo de recoger la cosecha cerealícola todos los años aparecía, prácticamente de manera sistemática, la convocatoria de alguna huelga. Así, en junio de 1932 recogía “La Voz Extremeña” unas declaraciones efectuadas por el diputado socialista Juan Simeón Vidarte sobre “El problema de la siega en la provincia de Badajoz”⁹⁶⁹ donde afirmaba el abogado y parlamentario:

961 *La Libertad*, 6 de enero de 1932.

962 *Ibidem*, 7 de enero de 1932.

963 *Ibidem*.

964 *Ibidem*, 10 de enero de 1932.

965 *La Voz extremeña*, 1 de enero de 1932.

966 *La Libertad*, 3 de enero de 1932.

967 *La Voz Extremeña*, 11 de febrero de 1932.

968 *La Libertad*, 27 de abril de 1932.

969 *La Voz Extremeña*, 10 de junio de 1932.

“No se ha prohibido la siega con máquinas caprichosamente. (Y) Una vez colocado el censo de trabajadores, patronos y obreros reglamentaron que sólo se permitiría segar con máquina un 30% de la cosecha. Compromiso que ha sido incumplido por la patronal.

Asegura que la representación patronal en la Comisión Mixta provincial estuvo de acuerdo con la medida de precintar las máquinas de los patronos incumplidores. Días antes la representación obrera se había retirado de la Comisión Mixta por no estar de acuerdo y forzar a llegar a nuevas soluciones”⁹⁷⁰.

Las operaciones correspondientes a la siega de 1932 fueron muy esperadas por los trabajadores al juzgar los ingresos que podrían obtenerse merced a su realización como el elemento que les permitiría recuperarse, en alguna medida, de la crisis económica muy fuerte atravesada en el año anterior. Y de ahí, a nuestro juicio, que se singularizaran por el desarrollo de múltiples coacciones. Además, una presencia cada vez mayor de obreros agrícolas no avecindados en el término municipal correspondiente, que a veces llegaban, incluso, desde el vecino Portugal y eran vistos como unos auténticos enemigos por los trabajadores locales, agudizaron los enfrentamientos.

Ya a comienzos de junio fue un piquete de mujeres el colectivo protagonista de diversos enfrentamientos con los segadores foráneos en Villalba de los Barros, logrando que abandonaran el tajo⁹⁷¹; y tras la intervención de la Guardia Civil se consiguió que los revoltosos volvieran a la población.

Pero en aquella época del año eran, de un lado, las faenas de la siega y, de otro, el transporte de los productos recolectados la clase de labores que acostumbraban a sufrir alguna paralización siquiera temporal con la llamada a participar en unas huelgas de las que se derivarían, no pocas veces, despidos masivos de jornaleros de sus puestos de trabajo.

La “resistencia a salir a segar” procuraba ser combatida una y otra vez por las autoridades provinciales, que en multitud de ocasiones tomaron partido en defensa de los intereses de los grandes propietarios y poderosos arrendatarios de las tierras, siendo una muestra de ello el informe que enviara el Gobernador Civil de la provincia ante la resistencia manifestada por los obreros de Llerena a segar, explicada por la máxima autoridad provincial al Ministro de Gobernación en los términos siguientes:

970

La Libertad, 8 de junio de 1932.

971

La Voz Extremeña, 8 de junio de 1932.

“Por no querer conformarse con el contrato provincial obreros de Llerena han manifestado resistencia salida segar. Hoy no obstante han ido con determinados patronos persistiendo negativa con Valentín Provina (Robina) motivada, según propia manifestación, por haber elegido segadores en la plaza y no en bolsa de trabajo. Por ello he enviado suficiente Guardia Civil al mando Capitán con instrucciones para que se garantice libertad trabajo y encarcele si preciso fuere a dirigentes incluso Alcalde si este lo fuere, para lo cual pediría permiso a ese Ministerio. He puesto a disposición Sr. Robina cuadrillas suficientes de segadores forasteros, aunque no es de esperar que mañana persistan obreros actitud expresada”⁹⁷². (Subrayados nuestros).

Como puede observarse, todas las medidas adoptadas con objeto de romper la huelga se dirigían a promover la intervención de una fuerza pública cuya eficacia era confirmada de lleno en el telegrama núm. 84 de 2 de junio de 1932, pues sólo dos días más tarde el Gobernador Civil comunicaba al Ministerio de Gobernación que:

“Merced enérgicas medidas tomadas por este Gobierno ante la resistencia de los obreros del pueblo de Llerena de comenzar las faenas de siega ha quedado totalmente resuelto habiendo salido en el día de ayer normalmente al trabajo”⁹⁷³.

La apreciable resistencia mostrada por los obreros de numerosas localidades pacenses a participar en las tareas de la recolección correspondientes al verano de 1932, con la única finalidad de lograr, si era posible, unas mejores condiciones de trabajo, puede vislumbrarse además en la existencia de diversas peticiones realizadas no sólo por algunos dueños de fincas rústicas a título particular sino también de sus organizaciones reclamando amparo en la defensa y protección de sus derechos. De hecho, así ocurría a comienzos de julio de 1932 en Villanueva de la Serena cuya patronal informaba que

“Operaciones recolección cosecha, abundante, se verifica normalmente debido resolución Ministerio Agricultura ordenando fiel cumplimiento contrato. Agitadores Villanueva de la Serena y Don Benito, después recorrer pueblos comarcas celebrando reunión, acordado suspender todas operaciones recolección y visitar autoridades Badajoz, Madrid para obtener revisión contratos con

972

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de la Gobernación*, Legajo 6 A. Exp. 33.

973

Ibidem.

baja arbitraria. Suplicamos Gobierno ampare nuestros derechos.- Sociedad propietarios”⁹⁷⁴.

En otros momentos la protesta se elevó debido a las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno Civil de la provincia, con el que mostraban su total desacuerdo:

*“Agricultores de Lobón protestan respetuosamente actuación Gobernador Civil dando diariamente órdenes distintas que perjudican recolección. Juan Martín González” (A Ministro de Gobernación)*⁹⁷⁵.

A veces eran individuos afiliados a las organizaciones políticas o sindicales con una ideología “más radical” quienes impulsaban el tipo de acciones objeto ahora de valoración. O, al menos, esta era la impresión que trataban de reflejar medios de prensa como *La Voz Extremeña*, donde se calificaba a mediados de junio de 1932 como “elementos comunistas” a los instigadores de una huelga con abundantes coacciones que se había desarrollado en Cabeza del Buey algún tiempo antes⁹⁷⁶.

Huelga y coacciones eran dos realidades asociadas en la mayoría de los casos; y las normas legales en vigor no lograron impedir que las últimas se produjeran con una frecuencia extraordinaria. La Ley de Términos Municipales había tratado de lograr que los patronos no seleccionasen personalmente a sus trabajadores y que, en este proceso, terminaron excluyendo a algunos individuos del propio término en beneficio de otros obreros foráneos, a los que imponían unos salarios más bajos y jornadas laborales a su gusto e interés.

Pues bien, este comportamiento de los patronos generó, en no pocas ocasiones, una reacción violenta de los trabajadores locales, quienes volcaron su rabia y frustración contra otros operarios a sueldo, tal como sucediera en Montijo cuando los obreros de otras localidades y zonas fueron expulsados de una forma violenta⁹⁷⁷ y en la villa de Torremayor, donde la presencia asalariados foráneos provocó un conato de huelga⁹⁷⁸.

974
Ibíd., Telegrama núm. 378 de Villanueva de la Serena de 12 de julio de 1932.

975
Ibíd., Telegrama núm. 488 de 9 de junio de 1932.

976
La Voz Extremeña, 19 de junio de 1932.

977
La Libertad, 10 de julio de 1932.

978
Ibíd., 16 de julio de 1932.

De otra parte, si es verdad que los llamados jornaleros, es decir, los trabajadores carentes de un empleo fijo y bien remunerado cuyas labores dependían de los distintos ciclos agrícolas y su pago en función de los días trabajados, fueron siempre quienes intentaron mejorar sus condiciones de trabajo e hicieron uso muchas veces de la huelga como medio de presión, no resulta menos cierto que también otros operarios “fijos” y “cualificados” llegaron a ser, en algunos momentos, los protagonistas de esta modalidad conflictiva. Así, a principios de julio de 1932 se declaró una huelga ilegal sólo por los mozos de labor con residencia en Villalba de los Barros⁹⁷⁹.

Las huelgas, que proliferaban en el tiempo de la recogida de la cosecha cerealícola tenían así mismo una presencia casi habitual en otros ciclos productivos. Por ello, tras el estallido de este tipo de movimientos la patronal agraria de la provincia de Badajoz no dudó en elevar sus protestas una y otra vez al Ministerio de Gobernación; o al menos, así ocurrió en Fuente de Cantos, donde Gabriel Fernández, manifestándose en representación de todos los ganaderos del término municipal, ponía en conocimiento del Ministro que *“desde 30 septiembre han sido abandonados ganados por pastores estando encerrados en corrales con graves perjuicios para producción ganaderos por estar plena parideras sin encontrar personal que lo custodie por coacción que ejercen los colocados que son los más por haber sido vendidas dos terceras partes ganaderías. Conflicto urge por pretensiones exageradas pastores en salarios debiendo celebrado ante Alcalde reunión sin resultado positivo por su intransigencia manifestando ante Alcalde no acataran pactos Jurado Mixto Olivenza al que pertenecemos, suplicamos V.E. nos ampare en nuestro deseos de poder seguir con la ganadería para fomentar la riqueza nacional”*⁹⁸⁰.

En el otoño de 1932 la situación que acaba de describirse era idéntica o muy parecida en Berlanga, según refleja la protesta elevada por un conjunto de propietarios de fincas rústicas y cabañas ganaderas al Ministerio de Gobernación poniendo claramente el estado de cosas, caótico a su juicio, que se vivía en la localidad a raíz de *“una huelga impuesta dirigentes Casa Pueblo amparándola tácitamente Autoridad Local recorriendo numerosos grupos mujeres coaccionando criadas abandono servicios, agricultura totalmente paralizada, obreros no trabajan amenazando directores movimiento, continua asalto fincas y robo productos, si situación no mejora imposible atreverse salir a los campos”*⁹⁸¹.

979

La Voz Extremeña, 3 de julio de 1932.

980

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6 A, Exp. núm. 33. Telegrama núm. 410 de 11 de octubre de 1932.

Unas jornadas antes el alcalde de la localidad había puesto en conocimiento del Ministerio la actitud y el comportamiento de los patronos, poniendo de relieve las posibles repercusiones que hacía temer a la autoridad local el peor de los escenarios posibles, siendo éste el motivo que le impulsaba a dirigirse así al Ministro de Gobernación:

“Celebrose ayer esta localidad imponente manifestación obrera sin trabajo en la que iban unas tres mil personas, reinó orden absoluto pero esta Alcaldía teme graves e inminentes consecuencias si urgentemente no se adoptan medidas que conjuren conflictos. Cuantas reuniones he convocado de patronos a tal fin han sido infructuosas como así mismo las celebradas bajo presidencia Gobernador Civil han ocurrido ya hechos lamentables tales como haber ido obreros recientemente a quitar ovejas patrono Fernando Muriel Vera que por su actitud insensatamente hostil se ha hecho acreedor odio colectivo obreros y es principal culpable de que restantes patronos generalmente en actitud transigencia no hayan convenido pacto trabajo que mitigue situación. Ruego encarecidamente V.E instrucciones que debe seguir esta Alcaldía en evitación males que se avecinan. Alcalde.- Juan Moreno”⁹⁸².

El desencuentro muy profundo vivido entre las autoridades locales de una parte y los representantes de la clase patronal de otra, fue una realidad prácticamente habitual, si acaso no permanente, a lo largo del otoño de 1932. Así, en Villafranca de los Barros tras una huelga de 14 días *“sin salir las yuntas de mulos al campo efectuar faenas agrícolas propias esta estación con los operarios contratados por patronos pretende esta Alcaldía imponernos diferente personal mediante sorteo y ordenar salir yuntas. Hoy por apremiar tiempo siembra se le dice por Alcalde a nuestros operarios se abstengan salir hacer operaciones conminándoles con detención obreros contratados, se abstienen aceptar pretensión Alcaldía arbitrarias medidas son atentadoras derecho nos asiste libertad trabajo entre elementos captados esta faena”⁹⁸³.*

En el caso de Bienvenida la falta de entendimiento entre los patronos olivareros y los trabajadores que se dedicaban a la recogida de la aceituna tenían su

981

Los propietarios fueron Augusto Valencia; Fernando Muriel; M. Maeso, José Gómez, Juan Ortiz, Gerónimo Hernández; Manuel Marchiant, Lorenzo Merino. A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6^a, Exp. núm.33. Telegrama núm. 488 de 14 de octubre de 1932.

982

Ibidem, Telegrama núm. 61 de 3 de octubre de 1932.

983.

Ibidem, Telegrama núm. 526 de 15 de octubre de 1932.

origen en el desacuerdo de éstos últimos respecto a la Base Cuarta del Jurado Mixto de Olivenza, donde se establecía una elección libre por los patronos de los obreros inscritos en el censo. Y la repercusión más evidente de la negativa de los segundos a recoger las aceitunas no era otra que el sufrimiento de “*graves perjuicios para el fruto caído por efecto de últimos temporales. Abrigamos el temor de la pérdida de la cosecha si rápidamente no se ordena por V.E. hacer cumplir las bases del Jurado de Olivenza*”. Y suplicaba “*regreso Excmo. Sr. Gobernador General Extremadura que, con acertadas disposiciones, puede remediar este grave conflicto imponiendo a todos el respeto a las leyes.- Salúdole.- El representante por parte patronos, Emilio Olivera*”⁹⁸⁴.

A veces, estas huelgas tuvieron por objeto reconducir una situación política determinada y/o denunciar ciertos actos de favoritismo o, en su caso, unos posicionamientos políticos contrarios a lo legislado. O, al menos, así ocurrió en Jerez de los Caballeros, cuando en diciembre de 1932 se declaró una huelga debido a una serie de motivos que incluían la destitución del Ayuntamiento en pleno por incumplir el Decreto de Laboreo Forzoso. Y, en ocasiones, eran los propios huelguistas quienes no daban cumplimiento a la legislación vigente, declarando huelgas irregulares como la convocada en Puebla de la Calzada justo a finales de diciembre de aquél mismo año⁹⁸⁵.

En otro orden de cosas, merece señalarse que no tuvieron lugar muchas huelgas a las que puedan aplicársele calificativos con un trasfondo ideológico evidente y situado más allá de las meras reivindicaciones laborales. Sin embargo, avanzado el mes de septiembre se hacía referencia en la prensa socialista a una situación vivida en la provincia de Badajoz, concretamente en el partido judicial de Llerena, y lo hacía en los términos siguientes: “*Crisis obrera en fase de gravedad, el Gobernador no pudo hablar con patronos y obreros*”⁹⁸⁶. Y acto seguido, en una ampliación de la noticia se relataba que los obreros tenían la intención de declarar “la huelga revolucionaria” si no se aceptaban las pretensiones de los parados. Porque la situación social se caracterizaba ya por la presencia de unos ánimos muy exaltados, y ello tuvo como consecuencia el refuerzo de las fuerzas de seguridad ya existentes en la población con otras 25 parejas más de guardias civiles en previsión de unos incidentes que, en caso de producirse serían desagradables.

Lo cierto es que a principios de octubre de 1932 se extendió la noticia de que en Llerena había tenido lugar la declaración de una “huelga revolucionaria”

984

Ibidem, Telegrama núm. 375 de 12 de diciembre de 1932.

985

Hoy, 1 de enero de 1933.

986

El Socialista, 21 de septiembre de 1932.

que se extendía a todo el partido judicial del mismo nombre. Una huelga general a la que se había llamado “*por parte de los comunistas y en contra de UGT y la Federación Provincial de Trabajadores*”⁹⁸⁷.

Desde la opción política que representaba Acción Republicana se protestaba en Llerena por la actitud intransigente de unas masas campesinas que defendían, una y otra vez, la no incorporación al trabajo como medio de presión para el logro de sus objetivos y el desarrollo de coacciones sobre otras actividades laborales al objeto de lograr el cese de las mismas:

*“En nombre Acción Republicana y seguros interpretar opinión mayoría vecindario protestamos enérgica y respetuosamente contra pasividad autoridades ante cierres panadería tienda artículos primera necesidad y carencia agua fuentes públicas servicio y automóviles alquiler indudablemente extrañante falta garantías libertad trabajos no obstante declaración oficial ilegalidad huelga.- El Presidente del consejo local.- Pablo F. Granviszo”. (Llerena a Ministro Gobernación)*⁹⁸⁸.

Sus promotores, de acuerdo con las informaciones ofrecidas por J. Hinojosa Durán en su estudio sobre El PCE en Extremadura⁹⁸⁹, fueron los miembros de la sección local de la ICE (Izquierda Comunista de España), una organización que venía mostrando desde algún tiempo antes una gran actividad en todo el partido judicial llerenense. Y se trataba además, de unos impulsores que, según parece, venían manteniendo desde hacía varios meses una actitud de oposición muy activa frente a los trabajadores afiliados a la FNTT y UGT, y que se mantendría en las confrontaciones electorales posteriores⁹⁹⁰.

En los primeros días del mes de octubre el conflicto de Llerena se extendió a otros dos términos municipales del partido judicial casos de Berlanga y Maguilla⁹⁹¹. Y su duración se prolongó hasta el 13 de octubre, teniendo entre sus consecuencias, de una parte, la clausura de las Sociedades Obreras de Berlanga participantes en la huelga y, de otra, la detención y el procesamiento con entrada en prisión sin fianza tanto del Comité local de la ICE de Llerena como del Alcalde de

987

La Libertad, 8 de octubre de 1932.

988

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 6 A, Exp. 33. Telegrama núm. 275 de 8 de octubre de 1932.

989

HINOJOSA DURÁN, J., *op. cit.*, p. 251.

990

Ibidem, pp. 328-329.

991

La Libertad, 13 de octubre de 1932. *El Debate*, 9 y 11 de octubre de 1932.

la misma localidad, quien había actuado como intermediario en la resolución del conflicto⁹⁹².

Desde otro punto de vista, en casi todas las huelgas hubo elementos que llevaron a cabo acciones de naturaleza coactiva sobre los trabajadores que no secundaban su convocatoria y desarrollo. Así, en Fuente del Maestre y Valencia del Ventoso estas presiones se ejercieron sobre aquellos jornaleros, no muy numerosos, que se hallaban empleados durante todo el año y, por ello mismo, gozaban de unas condiciones mejores de trabajo o, simplemente, tenían la suerte de encontrarse faenando cada día.

En Fuente del Maestre se elevó nada menos que a cincuenta el número de obreros que entraron con violencia en una finca e impidieron a los mozos de mulas continuar el desarrollo de sus operaciones⁹⁹³. Y en el caso de Valencia del Ventoso⁹⁹⁴ llegarían a ciento cincuenta los obreros en paro que ejercieron diversas coacciones sobre aquellos que se hallaban ocupados en el momento de llevarse a cabo la huelga.

Y los trabajadores “fijos” no serían los únicos empleados que se vieran sometidos a la práctica de coacciones con objeto de que abandonasen el trabajo en protesta por las malas condiciones laborales a que estaban sujetos los jornaleros. Porque también se realizaron sobre otros colectivos de trabajadores, como las efectuadas en Segura de León por un grupo de ochenta obreros, “al parecer comunistas”, que a finales de agosto de 1932 irrumpieron en el lugar donde estaban trabajando los obreros municipales y, al grito de ¡Viva el Comunismo!, los obligaron a abandonar el trabajo y solidarizarse en sus reivindicaciones⁹⁹⁵. Tras lo cual se dirigieron al Ayuntamiento con la intención de asaltarlo, requiriendo el alcalde la presencia de la Guardia Civil, que se vio obligada a emplear la fuerza en vista de la actitud violenta de los obreros. Además, los revoltosos cortaron la línea telefónica y fue necesario pedir refuerzos a la Guardia Civil de los pueblos vecinos. Ignoramos si se practicaron detenciones y si hubo o no algún herido.

En fin, según informaba *El Socialista* el 14 de septiembre también, en Badajoz intentó un grupo de “mozalbetes extremistas” coaccionar a un grupo de obreros que trabajaban en unas obras urgentes, siendo dispersados por la fuerza pública sin necesidad de apelar a la violencia.

992

La Libertad, 15 de octubre y *El Debate* del 12 de octubre.

993

La Libertad, 1 de octubre de 1932.

994

Ibidem.

995

La Voz Extremeña, 23 de agosto de 1932.

La secuencia de estas huelgas locales continuó en enero de 1933 con la destinada a paralizar las operaciones de la recogida de aceitunas en Fregenal de la Sierra, donde el 5 de enero se mantenía una paralización de los trabajos que estaba acarreado, a juicio de los patronos afectados, unas pérdidas económicas cada vez más elevadas⁹⁹⁶.

A su vez, los presidentes de las dos organizaciones patronales radicadas en Zafra, la Comunidad Labradores y la Asociación de Propietarios, Francisco Luna y Manuel Martínez Rubiales respectivamente, ponían en conocimiento del Ministro de Gobernación los hechos que, a su entender, venían sucediendo en referido término municipal. Concretamente, que en el marco de una huelga, *“numerosos grupos obreros invadieron hoy olivares coaccionando y violentando trabajadores abandonar faena recogida aceitunas. Rogamos proteja libertad trabajo”*.

Más tarde siguieron desarrollándose con mucha frecuencia diversas acciones coactivas sobre todos aquellos trabajadores que no seguían las consignas de la llamada a la huelga. Y, en general, estas acciones se llevaban a cabo en grupos más o menos numerosos, haciendo de este modo que los poderes públicos ejercieran también su papel coactivo utilizando a tal fin la presencia de la fuerza pública, especialmente de la Guardia Civil, para restablecer el orden social alterado. Hechos de este tipo se produjeron en localidades y municipios muy distintos:

En Hornachos a comienzos de enero (1933) un grupo de jornaleros estuvo ejerciendo coacciones sobre otros vecinos que se encontraban trabajando⁹⁹⁷. Y, por aquellos mismos días también en Cabeza la Vaca los obreros del campo (en torno a 500) se declaraban en huelga, amenazando con llevarla realmente a efecto si continuaba empleándose a mujeres mientras un buen número de hombres estaban sin trabajo⁹⁹⁸.

Un conflicto este último que acabó resolviéndose una vez se adoptaron las medidas siguientes: colocación de hombres y mujeres (viudas o huérfanas) con un jornal único de 3,50 pesetas, justo cuando el Jurado Mixto de Olivenza había establecido ya un jornal de 4,75 pesetas para los hombres y de 4,50 pesetas para las mujeres⁹⁹⁹. Ello suponía una reducción importante de los salarios, con una incidencia muy negativa en las siempre magras economías campesinas.

996

Hoy, 5 y 6 de enero de 1933.

997

Hoy, 10 de enero de 1933 y *La Libertad*, 10 de enero de 1933.

998

Hoy, 15 de enero de 1933.

999

La Libertad, 14 de enero de 1933.

Un poco más tarde, avanzado el mes de enero, fue en Don Benito donde se convocó a otra huelga que, debido a varias circunstancias relacionadas con el modo de comunicarse a las autoridades, sería considerada ilegal¹⁰⁰⁰.

Y en San Vicente de Alcántara los yunteros en paro, ante el rechazo de su petición relativa a un laboreo proporcional al número de yuntas en algunas dehesas señaladas a tal fin, acordaron declarar la huelga general para los días 29 y el 30 del mismo mes de enero. Sin embargo, las gestiones llevadas a cabo por el alcalde hicieron que se retirase el oficio de huelga tras llegarse al acuerdo, en una conferencia mantenida con el señor Peña Novo, de proporcionarle tierras para su cultivo en régimen de arrendamiento a unos 200 labradores del municipio que disponían de yuntas y aperos bastantes para llevarse a cabo su explotación¹⁰⁰¹. Una concesión ésta que se prolongaría luego hasta el mes siguiente, cuando terminó declarándose la naturaleza indefinida del acuerdo tras juzgarse la demanda de los labradores sustentada en la reposición del Decreto de Laboreo Forzoso¹⁰⁰². Finalmente, acabaría resolviéndose con la llegada a la localidad de siete ingenieros de la Reforma Agraria¹⁰⁰³.

A su vez, en avanzado el mes de febrero se declaraba en Montijo una huelga de trabajadores agrícolas y un grupo de alrededor de diecisiete jornaleros en paro tomaron las salidas del pueblo con la intención de impedir la asistencia al trabajo (se mantuvo vigente hasta el día 22 de febrero)¹⁰⁰⁴. Una huelga que, al parecer, vino motivada por la no inclusión de ciertas cláusulas en el contrato de trabajo que se había firmado recientemente.

En Guareña el objetivo que impulsó a los obreros agrícolas a impedir la salida al trabajo era exigir que las faenas no comenzasen hasta que existiera una completa seguridad de que se había colocado a todos los demandantes de empleo. La declaración de huelga estaba fijada para el día 25 de febrero, aunque dos días después de su convocatoria se consideró anulada por haberse solucionado los problemas planteados en su inicio¹⁰⁰⁵. Y en los días que transcurrieron hasta su desconvocatoria la Guardia Civil disolvió los grupos y exigió que cesaran en su actividad los piquetes que ejercían coacciones.

1000

Ibíd., 22 de enero de 1933.

1001

Ibíd., 21 de enero de 1933.

1002

Ibíd., 15 de febrero de 1933.

1003

Ibíd., 21 de febrero de 1933.

1004

La Libertad, 21 de febrero de 1933 y Hoy 21 de febrero de 1933.

1005

Hoy, 22 y 23 de febrero de 1933.

De otro lado, a finales del invierno y comienzos de la primavera de 1933 aparecen ya en las abundantes noticias sobre conflictos ofrecidas por la prensa diversas referencias a las organizaciones promotoras de las huelgas. Así, socialistas y radicales presentaron en Cabeza la Vaca un oficio de huelga general, a principios de marzo, en protesta por la circunstancia de que aún no se hubiera puesto en marcha el Decreto de Intensificación de Cultivos¹⁰⁰⁶. Y un poco más tarde acabarían generalizándose a lo largo del mes de mayo, tras el inicio de las labores destinadas a la recolección de los cereales, produciéndose negativas a salir al campo en Santa Marta de los Barros pese a llegarse a un acuerdo con el Delegado de Trabajo¹⁰⁰⁷. Y en el término municipal de Torre de Miguel Sesmero¹⁰⁰⁸ se planteó un conflicto similar al recogido con anterioridad.

En Puebla de la Reina quienes declaraban en huelga fueron los obreros afiliados a la Casa del Pueblo¹⁰⁰⁹. Y en Montijo estalló una vez más cuando los mozos de mulas no aceptaron las bases de trabajo y terminaron paralizando las faenas de acarreo del cereal¹⁰¹⁰. A su vez, el Sindicato Autónomo, formado por socialistas radicales que se vinculaban a una tendencia filocomunista, llevó a cabo la declaración de una huelga general que produjo diversas irregularidades durante la siega en Zafra¹⁰¹¹, mientras tanto en Corte de Peleas las coacciones sobre los trabajadores que no secundaban la huelga se realizaron por los guardias municipales, quienes impidieron hacer su trabajo a un grupo de vecinos que venían mostrando su disconformidad con la política del alcalde, a la que tildaban de “comunista”¹⁰¹².

De nuevo, como en años anteriores, aparecía la cuestión recurrente de las faenas de la siega y La Libertad informaba en sus titulares “El problema de la Siega. Ayer comenzaron las deliberaciones del Jurado Mixto para llegar a un acuerdo entre patronos y obreros. A pesar de la buena voluntad las impresiones son pesimistas”¹⁰¹³.

1006

La Libertad, 5 de marzo de 1933.

1007

Ibidem, 24 de mayo de 1933.

1008

Ibidem, 24 de mayo de 1933.

1009

Ibidem, 24 de mayo de 1933.

1010

Ibidem, 31 de mayo de 1933.

1011

Hoy, 23 de mayo de 1933.

1012

La Libertad, 12 de mayo de 1933.

1013

Ibidem, 14 de mayo de 1933.

Aunque, de entrada, las impresiones no fueron optimistas, el mismo periódico informaba el 16 de mayo sobre la firma por los propietarios y trabajadores integrantes del Jurado Mixto de Badajoz de un “Pacto de Trabajo” destinado a garantizar el desarrollo normal de las faenas propias de la recolección. Sin embargo, los campesinos afiliados al Sindicato Autónomo de la capital no se mostraron conformes con el Pacto de Trabajo firmado y acordaron, por 357 votos a favor y 11 en contra, declarar la huelga general. Su principal disconformidad tenía que ver con el reconocimiento a los propietarios de su derecho a emplear máquinas en la siega.

Al inicio del conflicto los obreros pertenecientes a este sindicato se colocaron en las puertas de la ciudad de Badajoz e impidieron, haciendo uso de distintas formas de coacción, la salida hacia sus puestos de trabajo de los segadores contratados, produciéndose algunos enfrentamientos con la Guardia Civil en la barriada de San Roque a raíz de los cuales terminaron practicándose cinco detenciones.

El relato de estos hechos puede leerse en el informe que el Primer Jefe de la Guardia Civil envió al Ministro de Gobernación, el Inspector General de la Guardia Civil y otros destinatarios:

“A las diez horas hoy me comunicó Gobernador Civil habiasele anunciado que unos treinta individuos capitaneados por un tal Bocanegra iba por el campo de este término obligando abandonar trabajo a los segadores, dispuso saliera el Jefe de la Línea con tres parejas montadas para impedirlo como ordenaba Gobernador tras de recorrer varias fincas los individuos aumentando su número hasta unos doscientos se dirigían a esta capital al tiempo que una pareja que había destacado el Oficial acababa de detener en la entrada al Bocanegra que se había adelantado un poco; varios hombres y mujeres de una barriada próxima protestaron de la detención oponiéndose a la conducción así como los doscientos que había capitaneado el detenido que llegaron y todos en tumulto arremetieron a insultos palos y pedradas contra la pareja y contra otra del puesto de San Roque que acudió en auxilio hasta que fueron dominados y disueltos por un Oficial con veinticinco de tropa que envié inmediatamente en automóvil, llegando también poco después el Jefe de la Línea con las dos parejas, el que detuvo una mujer y tres hombres principales agresores. No hubo afortunadamente heridos, lesionados ni contusos en paisanos ni en nuestra fuerza, sólo han lesionado leve un caballo que cayó con jinete de una pedrada en la

cabeza. Ordeno Comandante Segundo Jefe se constituya el Juez instructor diligencias carácter urgente”¹⁰¹⁴.

Y como el “Oficio de huelga” había sido rechazado por el Gobierno Civil, los trabajadores de la tierra afiliados a la Casa del Pueblo, que en un primer momento se habían adherido al conflicto, comenzaron a efectuar las faenas de siega¹⁰¹⁵. No obstante, más tarde llegarían al acuerdo de salir a segar, lo que implicaba que habían decidido, por fin, secundar aquella huelga¹⁰¹⁶.

Las perspectivas de que tuvieran lugar actitudes de resistencia para salir a cosechar hasta que no se firmasen los pactos de trabajo no eran, en realidad muy distintas a las observadas en años anteriores. De hecho, a comienzos de mayo el Gobernador Civil, en previsión de que pudieran estallar unas alteraciones graves del orden público, ya que estimaba que la cosecha sería inferior a la media anual, se dirigió al Ministro de Gobernación remitiéndole para su conocimiento el telegrama núm. 85, en cuyo texto daba una cumplida respuesta al núm. 256, enviado por el Ministerio, y explicaba el estado de las cosas propio del momento en los términos siguientes:

“Dada situación y siendo absolutamente imposible esperar la llegada anunciada para día 15 del Delegado Provincial Trabajo, he asumido responsabilidad de adoptar medidas preventivas, entre las cuales la de impedir funcionamiento máquina segadora en tanto quede ocupado total segadores e imponer gubernativamente Bases de Trabajo Jurado Mixto Olivenza, recurrido propietarios y sin resolver por Ministerio de Trabajo desde noviembre último. La cosecha no es tan buena como año pasado y los productos agrícolas sufren desvalorización extraordinaria, pagándose cebada cinco pesetas fanega. Proprietarios intentan reclutar obreros bajo precio, lo que provoca natural disgusto adoptando medidas contrarias estos propósitos que den resultado. Ayer y hoy presidí asamblea alcaldes Cabeza Partido, acordándose solicitar Gobierno medidas revalorización productos agrícolas, como medida eficaz resolver conflictos entre propietarios y obreros. Ministerio Trabajo pidiome informes esta mañana pareciéndome probable inmediata llegada Delegado especial Trabajo al que facilitaré toda clase datos para

1014

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 7ª, Legajo 37.* Telegrama núm. 775 de 16 de mayo de 1933.

1015

La Libertad, 17 y 18 de mayo de 1933.

1016

Ibidem, 20 de mayo de 1933.

*poder resolver conflicto con exacto conocimiento problema. Tendré al tanto V.E. Le saludo”*¹⁰¹⁷.

Las protestas contra el uso de las máquinas segadoras llegarían a ser una constante en el transcurso de todo el mes de mayo de este año (1933), según refleja el hecho de que los obreros de la Sociedad “Progreso Agrícola” de Don Benito, a través de su secretario José Morillo, se dirigiesen el día 12 al Ministro de Gobernación de la manera siguiente: *“Protestamos uso máquinas segadoras sin limitación aquí plena siega, cosecha adelantada; posibles disturbios. Evítelos E.E. suspendiendo máquinas segadoras”*¹⁰¹⁸.

Y este desencuentro entre los propietarios y la masa de los trabajadores obreros a que venimos haciendo referencia no iba a ser resuelto mediante las actuaciones de los Jurados Mixtos. Por eso, a mediados de aquel mismo mes de mayo el Gobernador Civil de la provincia se dirigía al Ministro de Gobernación comunicándole *“que Jurado Mixto Trabajo Rural Badajoz, reunido bajo presidencia Delegado Especial Ministerio de Trabajo, ha terminado las bases que han de regir en las faenas de siega. (Pero estas Bases) Han producido disgusto entre personal obrero, principalmente comunistas que esta mañana reuniose Junta General Extraordinaria acordando huelga campesina día 18 por 357 votos contra 11. Presentáronme ahora oficio comunicándome dicho acuerdo, que rechacé por corresponder ser dirigido a Delegado Provincial Trabajo. Disgusto procede autorizarse siega a máquina treinta por ciento cosecha y no especificarse duración operaciones siega. Término Badajoz hubo esta mañana pequeñas algaradas entre obreros comunistas impedían trabajos y pareja Guardia Civil, siendo detenidos cabecillas. Diversos pueblos regístranse coacciones. Adopto precauciones e informaré a V.E. hechos ocurran”*¹⁰¹⁹.

Para conocer la posición y planteamientos de los comunistas en esta reunión hemos recurrido nuevamente al trabajo, ya mencionado en otras partes de este estudio, de José Hinojosa Duran. Pues bien, este investigador recoge en su investigación los principios defendidos ante las autoridades gubernativas por el representante del Sindicato Autónomo de Campesinos de Badajoz, Luis González, afirmando el dirigente obrero que *“la temporada de siega llegara a 50 días (10 más que en las Bases del año anterior) y la no utilización de maquinaria alguna mientras hubiera obreros en paro. Los patronos que manifestaron radicalmente a estas propuestas, manifestaron su aceptación al limitar el uso de la maquinaria*

1017

Ibídem, Sección 7 A, Legajo 37. Telegrama núm. 602 de 11 de mayo de 1933.

1018

Ibídem, Telegrama núm. 628 de 12 de mayo de 1933.

1019

Ibídem, Telegrama núm. 774 de 16 de mayo de 1933.

sólo hasta el 50%”¹⁰²⁰. La falta de acuerdo llevó a este Sindicato a presentar un oficio de huelga y sus líderes comenzaron a protagonizar incidentes de orden público en la barriada de San Roque.

Este conflicto de intereses podría una realidad generadora, no sólo, de algunos enfrentamientos puntuales sino, inclusive, también de una pérdida íntegra de la cosecha. Una situación ésta que sería puesta de relieve por el Secretario Provincial de la Federación de Trabajadores de la Tierra cuando en el telegrama número 1.315 de 29 de mayo se dirigió a los máximos responsables del orden público a escala nacional en los términos siguientes:

“Al Ministro de la Gobernación y otros destinatarios. Reunidos en Casa Pueblo Alcaldes y representaciones obreras de diferentes pueblos esta provincia, para tratar problema siega, acuerdan dirigirse a V.E. para que ordene rajatabla siega de mieses y decrete suspensión provisionalmente empleo máquinas, hasta colocarse obreros segadores, pues patronos no cumplen bases de trabajo ni emplean segadores estando mieses resequísimas, con incalculables perjuicios económicos, dando lugar a posibles trágicas consecuencias que de producirse, declinan responsabilidades”¹⁰²¹.

Ya se debiera a unos u otros motivos, el hecho es que mientras se realizaron las labores de la siega y trilla en el verano de 1933 parece que disminuyó en alguna medida la intensidad de los ataques a las máquinas, aunque continuaron produciéndose algunos destrozos en Santa Marta de los Barros¹⁰²², Villalba de los Barros¹⁰²³ y Badajoz¹⁰²⁴.

Pero, expuesto lo anterior, merece reseñarse que fue en el mes de mayo de este mismo año cuando tuvo lugar una convocatoria de Huelga General a escala nacional que tendría unas repercusiones nítidas en la provincia de Badajoz. La fuerza convocante sería esta vez la CNT y su incidencia se hizo notar de un modo especial en todas aquellas localidades y términos municipales donde tenían alguna presencia los afiliados al movimiento libertario.

1020

HINOJOSA DURÁN, J., *op. cit.*, p. 297.

1021

A.H.N, Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 7ª, Legajo 37 Telegrama núm. 1.316 de 29 de mayo de 1933.

1022

Hoy, 20 de mayo de 1933.

1023

Ibíd., 21 de mayo de 1933.

1024

La Libertad, 25 de mayo de 1933.

Como es bien sabido, a principios de mayo de 1933 culminaba el profundo malestar sentido por la CNT (Confederación Nacional del Trabajo) a causa de la detención de varios de sus líderes obreros, el cierre de algunos locales sindicales, las restricciones a las libertades de prensa y reunión y la puesta en marcha de varias “leyes anti obreras”, resultando de todo estos factores, unidos, la convocatoria de una huelga general para los días 9 y 10 que los anarquistas definían como una *“advertencia expresiva para los gobernantes que rivalizan en despotismo con las dictaduras fascistas”*¹⁰²⁵.

Al igual que en otras ocasiones, o quizás con mayor rapidez y vehemencia debido a la orientación política de los convocantes, desde un primer momento el Ministro de la Gobernación cursó las debidas instrucciones al Gobernador Civil de la provincia, tratando de atajar con ellas los efectos negativos que pudiera generar aquella huelga.

Pues bien, a través de la respuesta ofrecida por el Gobernador¹⁰²⁶ ha podido conocerse que, merced a su aplicación y fruto de ello, con la vigilancia y el control de los elementos más dinámicos del sindicato cenetista se había logrado evitar una participación en la huelga bastante mayor de la que tuvo lugar en realidad.

Con fecha 20 de mayo informaba la máxima autoridad de la provincia que no había sido detenido ningún individuo relacionado con el movimiento huelguístico que promovieran algunos días atrás las organizaciones libertarias, pues *“los que lo fueron lo motivó el pasado movimiento C.N.T. y lo fueron solamente como medida de previsión, consiguiéndose que en esta provincia no tuviera ninguna percusión mencionado movimiento, por lo que pasadas las circunstancias que determinaron (las) detenciones fueron puestos en libertad”*.

Sin embargo, en vísperas del inicio del conflicto la preocupación era evidente. De hecho, hubo algunas localidades donde el número de afiliados o simpatizantes a la fuerza convocante de la huelga hizo prever que la llamada a detener los trabajos pudiera tener un mayor alcance. Y en relación con ello el Gobernador Civil, a fin de evitar todo clase de complicaciones, cursó órdenes a la Guardia Civil destinadas, en lo esencial, a controlar a los elementos más activos y radicales de cada localidad.

1025

CASANOVA, J., *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1936)*, Barcelona, Crítica, 1997, p. 114.

1026

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo núm. 40, Exp. 10. Telegrama núm. 935 de 20 de mayo de 1933.

Este fue, por ejemplo, el caso de Fuente de Cantos, donde el Comandante de Puesto de la Guardia Civil tras aplicar las indicaciones gubernamentales, no dudó en llevar a cabo el apresamiento del “*peligroso extremista José Alvear Moreno**, promotor de la huelga revolucionaria producida en dicha localidad los días 8 y 9 del mes anterior. Cumpliendo lo ordenado por V.E. en telegrama circular n° 45, dispongo rápida incoacción detallado expediente personal sobre actuación y antecedentes referido individuo, a fin de ponerlo disposición Autoridad Judicial una vez concluso, a la que prestaré colaboración para esclarecimiento y comprobación peligrosidad dicho sujeto y su intervención hechos delictivos”¹⁰²⁷.

Y, según parece, no fueron los miembros del Movimiento Libertario los únicos incursos en la organización y el desarrollo de huelga pues La Libertad del día 24 de mayo informaba que algunos obreros afiliados a la Casa del Pueblo de Puebla de la Reina impedían trabajar a los trabajadores no afiliados.

En este estado de cosas, y como el problema de la negativa a desarrollar las labores de siega se extendía desde la capital a toda la provincia, el Gobernador Civil, movido sin duda por las numerosas denuncias que se presentaron sobre este tipo de comportamientos (parálisis de las labores), ordenó en evitación de males mayores precintar todas las máquinas segadoras existentes en Badajoz y Almendralejo¹⁰²⁸.

Además, no eran solamente los trabajadores quienes, con su actitud de negativa a participar en las labores de siega y trilla, impedían la realización de las faenas agrícolas pues se tienen noticias relativas a las labores obstruccionistas del trabajo realizadas, así mismo, por el alcalde de Zalamea de la Serena¹⁰²⁹, quien sería acusado a finales de mayo de obstaculizar las faenas de siega pretendiendo colocar arbitrariamente el censo obrero de su localidad y despreciando, en consecuencia, los acuerdos tomados por el Jurado Mixto.

1027

Ibídem, Telegrama núm. 401 de 12 de junio de 1933: *Sobre amenaza de los elementos sindicalistas de declarar la huelga general en toda España 1933*.

*José Alvear Moreno colaborador en el “Amigo del Pueblo” de Azuaga, participó el 6 de marzo de 1933 en un acto importante de propaganda libertaria organizado por la CNT en la localidad andaluza de Morón de la Frontera. Véase SODY DE RIVAS, A., *Antonio Rosado y el anarcosindicalismo andaluz. Morón de la Frontera (1868-1978)*, Barcelona, Edit. Carena, 2003, p. 140.

1028

La Libertad, 25 de mayo de 1933.

1029

Hoy, 27 de mayo de 1933.

En la misma comarca de la Serena, en Benquerencia se impedía participar en las faenas de la siega a los trabajadores forasteros¹⁰³⁰, mientras en Quintana de la Serena un grupo de obreros pertenecientes a un sector político cuya filiación desconocemos impedía las labores de siega provocando la protesta de la Comunidad de Labradores de la localidad¹⁰³¹. Y la violencia empleada en estas acciones coactivas para lograr que la huelga llegase a tener unos efectos reales se manifestó en agresiones, como la sufrida por un obrero que se negaban a abandonar el trabajo, a manos de un grupo de jornaleros que le habían conminado a marcharse en el término de Llerena¹⁰³².

En fin, un buen resumen de todos los sucesos acaecidos en aquellos meses del verano de 1933 puede leerse en el informe elevado por el Gobernador Civil de la provincia al Ministro de Gobernación:

“En la capital el día ha transcurrido en calma, habiendo prestado guardias asalto servicio patrullas. Esta mañana celebró mitin agrupación socialista contra obstrucción, presidiendo Narciso Vázquez e interviniendo Margarita Nelken. En Villalba de los Barros hubo pequeñas coacciones e intento quema mieses que impidió guardia civil rápidamente movilizada. Se realizaron cuatro detenciones y supuestos autores fueron puestos disposición Juez instrucción. Resto provincia tranquilidad aparente. Acción popular solicita permiso, que he concedido, para celebrar domingo próximo mitin plaza toros, interviniendo Gil Robles. Salúdole.”

Lograda la conclusión de las huelgas locales, el problema de la siega quedó resuelto tras la firma por las partes litigantes, es decir, propietarios y jornaleros de unas Bases de Trabajo que aparecerían publicadas por la Delegación Provincial de Trabajo con fecha del 29 de mayo de 1933.

Pero en los meses posteriores, con el inicio de las labores de la vendimia volvemos a encontrar la ejecución de acciones coercitivas sobre los trabajadores de las viñas, como las llevadas a efecto por un grupo de obreros sobre

1030

Ibidem, 25 de mayo de 1933.

1031

“Quintana Serena. Al Ministro de la Gobernación. Sociedad obrera dirigida por Ayuntamiento y Juzgado impiden trabajo obreros libres con paralización de las faenas recolección que producirá pérdida cosechas leguminosa y cebada.- Presidente Comunidad Labradores” en A.H.N, Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 7ª, Legajo 37. Telegrama núm. 682 de 13 de mayo de 1933.

1032

Hoy, 31 de mayo de 1933.

otro, cuando los integrantes del segundo iban a espulgar uvas, en el término de Villanueva de la Serena¹⁰³³.

Las movilizaciones obreras destinadas a resolver los problemas estructurales que generaba la ausencia de trabajo en los distintos términos de la provincia no cesaron tras el verano. Y, en ocasiones, los propios trabajadores se mostraron contrarios a la utilización de simples medios paliativos, como sucediera en Berlanga cuando, a fin de aminorar la crisis de trabajo, a principios de octubre el ayuntamiento de la localidad acordó llevar a cabo una serie de trabajos municipales que serían realizados por los obreros con mayores necesidades económicas¹⁰³⁴. Sin embargo, estas obras públicas tuvieron que ser suspendidas tras la fuerte oposición a su desarrollo mostrada por el resto de los vecinos que se hallaban en paro, teniendo que solicitar la autoridad local refuerzos a la Guardia Civil a fin de garantizar la realización de los trabajos.

Unos meses después, cuando llegó el momento de recoger las aceitunas, el anuncio de una nueva huelga se hacía presente en Fregenal de la Sierra¹⁰³⁵. En este término municipal comenzó la recogida de las aceitunas a principios de diciembre bajo la protección de la fuerza pública, ya que debido a la actitud obstruccionista de los obreros los propietarios se vieron obligados a iniciar la recolección sólo con sus guardas y los operarios contratados por año¹⁰³⁶.

En Villafranca de los Barros sería la organización CNT-FAI la que declarase a mediados de diciembre una huelga general que no apoyaron ni, en consecuencia, siguieron la UGT y los socialistas debido, en palabras de Indalecio Prieto, a que *“el movimiento perseguía la implantación del comunismo libertario y esa no era su revolución”*¹⁰³⁷.

Y en Albuquerque un poco antes, en la mañana del 4 de diciembre, un grupo de afiliados a la Casa del Pueblo que contó no sólo con el beneplácito sino, incluso, la participación de la Guardia Municipal tomaron todas las salidas de la localidad para impedir que los trabajadores se dirigieran al campo y, con ello, pudieran realizar actividad laboral. Y en previsión de posibles altercados los

1033

Ibídem, 9 de agosto de 1933.

1034

Ibídem, 6 de octubre de 1933.

1035

Ibídem, 1 de diciembre de 1933.

1036

Ibídem, 22 de diciembre de 1933.

1037

La Libertad, 19 de diciembre de 1933.

guardas de campo exhortaron a los que se hallaban trabajando a que abandonaran sus tareas¹⁰³⁸.

En aquellos mismos días un grupo de unos doscientos afiliados a la Casa del Pueblo agredió en Santa Marta de los Barros a unos veinte obreros que trabajaban en la recogida de aceitunas, al mismo tiempo que varios piquetes de mujeres obligaron a suspender las labores de la recolección de aceitunas a otro grupo que estaba en plena recogida¹⁰³⁹.

Más tarde con la llegada del nuevo año (1934), la secuencia de los intentos de ralentizar o, incluso, suspender los trabajos por parte de algunos elementos se mantuvo viva, aunque su número resultaría ya sensiblemente menor que en años anteriores.

Así, en Fregenal de la Sierra tuvieron lugar ya en febrero tanto un movimiento de agitación obrera contra la realización de algunas obras municipales como un intento de coacción a los obreros que estaban llevando a cabo su desarrollo, viéndose obligada a intervenir la Guardia Civil para disolver el tumulto en una acción que se llevó a cabo sin incidentes¹⁰⁴⁰.

Y aunque este año estuvo marcado, sin duda alguna, por la gran huelga campesina de junio, ya algún tiempo antes, en el transcurso del mes de mayo, se convocó y desarrolló una huelga de segadores en Esparragalejo¹⁰⁴¹. Un movimiento huelguístico que no estuvo exento de coacciones sobre los trabajadores que no secundaron el paro y enlazaría ya con la Huelga Campesina de junio, en el transcurso de la cual siguieron produciéndose abundantes coacciones.

Varios días antes de la declaración de Huelga General Olivenza¹⁰⁴² estaba inmersa en una huelga motivada por el desacuerdo de los trabajadores locales con los salarios que había fijado el Jurado Mixto. Y en Bienvenida¹⁰⁴³ un grupo de huelguistas había llevado a cabo diversas acciones de coacción sobre unos colonos forasteros.

1038 *Hoy*, 7 de diciembre de 1933.

1039 *Ibidem*, 8 de diciembre de 1933.

1040 *Ibidem*, 10 de febrero de 1934.

1041 *Ibidem*, 29 de mayo de 1933 y 10 de junio de 1933.

1042 *Ibidem*, 31 de mayo de 1933.

1043 *Ibidem*, 25 de mayo de 1933.

Pero, si en las páginas anteriores de este subcapítulo hemos realizado un acercamiento a las diversas convocatorias de huelgas y movimientos huelguísticos propiamente dichos que tuvieron lugar en la demarcación pacense, a continuación procederemos a analizar el mayor conflicto huelguístico que se viviera en los ámbitos rurales de España y, por consiguiente, también de Extremadura y la provincia de Badajoz a lo largo de la época contemporánea. Nos referimos a la gran huelga campesina convocada por los socialistas de la FETT en junio de 1934.

3.1.2. Huelga General campesina de junio de 1934.

La situación realmente grave desde una perspectiva económica y social en que se hallaba la provincia de Badajoz unos meses antes de que fuera declarada la huelga campesina convocada por la FETT (antes FNTT) aparece bien descrita en el balance que, al efecto, realizó “El Obrero de la Tierra” en su número correspondiente al 21 de abril de 1934:

“En el tercer aniversario de la República hay 20.000 obreros parados, hambre espantosa y cuadrillas de mendigos. El boicoteo, contra los obreros organizados, aumenta extraordinariamente. Los jornales de tres pesetas de sol a sol. Burla descarada de las Bases de Trabajo establecidas legalmente. Jurados Mixtos inútiles. Diez Casas del Pueblo clausuradas en la provincia, doce Ayuntamientos y otros tantos Alcaldes socialistas destituidos o sustituidos por elementos de Acción Popular. 500 presos políticos y sociales. Registros en los domicilios de los defensores de la República. Colonos y arrendatarios desahuciados”.

En las páginas de este mismo semanario se escribieron artículos que, si bien no dejaban de mostrar la realidad pacense, utilizaban unos términos propios de folletines mediante los cuales en realidad, lograban desvirtuar la situación verdaderamente dramática que estaba viviéndose en toda la geografía pacense. Es más, incurrían en errores tales como los de confundir localidades de Cáceres y Badajoz. O, cuando menos, así ocurría en el artículo titulado “**Amparad a los campesinos**” firmado por un desconocido para nosotros Juan sin Trabajo que reproducimos íntegro en el Anexo documental para la Huelga General Campesina de junio de 1934.

El clima de tensión y la persecución de los obreros de la tierra vividos durante la primavera a que se hizo referencia más arriba habían tenido un exponente claro en los sucesos ocurridos en Fuente del Maestre con motivo de la manifestación del 1º de mayo y que se tratarán en el capítulo relativo a los conflictos tipificados como enfrentamientos con la Guardia Civil.

En este ambiente de violencia social, de enfrentamientos abiertos y real persecución a los trabajadores del campo, debe enmarcarse, sin duda alguna, la magna huelga campesina de junio de 1934, un conflicto para cuyo conocimiento habremos de superar ciertas dificultades a causa, entre otros motivos, de la prohibición de publicar noticias sobre el movimiento huelguístico. Una censura de prensa que en este momento resultaba ya muy evidente, habiéndose puesto de manifiesto con la denuncia en el sentido de que *“comienzan a aparecer en la prensa artículos censurados”*¹⁰⁴⁴. Pero, a pesar de todo, intentaremos cuantificar su extensión y valorarla en su conjunto.

Tanto los esfuerzos realizados por la Federación Española de Trabajadores de la Tierra al objeto de evitar la declaración de la huelga como el fracaso estrepitoso de los mismos, aparecieron reflejados en el llamamiento que hizo el Comité Central a la opinión pública y, singularmente, a los campesinos, recogiendo esta llamada de atención en el panfleto incluido en la sentencia nº 258 de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Badajoz de 13 de julio de 1934 que se instruyó en el Juzgado de Alburquerque por un “delito de huelga ilegal” contra el procesado Clemente Gil Carrón, natural y vecino de Alburquerque, de 49 años y oficio jornalero.

*“FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRABAJADORES DE LA TIERRA.
A la opinión pública, a los campesinos.*

Las negociaciones y la transigencia demostrada por esta Federación, para evitar la huelga de campesinos, no han dado resultado práctico alguno. El gobierno accede a dos o tres cosas secundarias y con eso y con unas frases vacías de sentido y unas promesas, quiere que nos demos por satisfechos los campesinos, dejando, sin resolver, la reglamentación de las máquinas y el empleo de forasteros, y sobre todo el turno en el que nuestra Federación llevo a hacer las máximas concesiones.

Los que lean atentamente las disposiciones del Gobierno verán que ninguna determinación eficaz y práctica se ha tomado a este respecto. Nada dice en la orden sobre las máquinas, cuya competencia es fatal para los braceros. Se dan facilidades amplísimas para el empleo de los forasteros sin limitación alguna, y en cuanto a las posibilidades de aplicar el turno, se condiciona de tal manera que ni aún en la proporción reducida en que se le admite- hasta el 50% como máximo- remediaran el boicot político, ya que su implantación tendrá carácter transitorio y limitado sólo a las faenas de recolección. ¿Y el resto del

1044

El Socialista, 10 de noviembre de 1933.

año?. El resto del año ni siquiera eso. Los caciques podrán boicotear impunemente. El caso es levantar ahora la cosecha, sin inconvenientes, que es el único que interesa al Gobierno de la clase patronal. Y ni aún ese turno, con ser tan poco, será conseguido, ya que no se necesita ser un lince para comprender que un Delegado de Trabajo no puede, aunque quiera, investigar los casos de boicot que puedan presentarse en toda una provincia, medir la proporción que tiene cada pueblo y ajustar a él, la proporcionalidad del turno. Pasaría la cosecha y los campesinos aguardarán semejante "protección", se habrían muerto de hambre, viendo como los portugueses, los gallegos, las máquinas y los propios incondicionales de la clase patronal les quitaban la única ocasión de ganarse unas cuantas pesetas. ¡Y en medio de la cosecha más grande que España ha conocido jamás!. La huelga de campesinos es, pues, inevitable. Testigo es el País entero de la buena voluntad y de los esfuerzos derrochados por nuestra Federación para buscar una fórmula de arreglo. El propio Gobierno, por boca de dos o tres Ministros, ha reconocido nuestra actitud razonable y la justicia y moderación de nuestras aspiraciones, pero eso no ha servido absolutamente de nada. La influencia o el temor de la CEDA ha podido más que la justicia y la razón de nuestras peticiones, y el aparato brutal ideado por Salazar Alonso, va a entrar en funciones para empapar los campos españoles en sangre de campesinos desgraciados y hambrientos. Las fieras reaccionarias que ansiosamente aguardan esta hora, tendrán su festín de carne humana y aquella que pudo resolverse en paz se resolverá- no nos engañemos, sobre ello- por medio de una lucha violentísima y feroz, que el Gobierno, después de provocarla, incurrirá con el esforzado silencio de la censura para que nadie estorbe con su indignación a su protesta la orgía de represión y de sangre.

¿Puede consentir España, la opinión imparcial, los hijos de estos campesinos que sirven en los cuarteles y sobre todo la masa trabajadora que se consume, semejante crimen contra las víctimas, hasta hoy resignada de todos los despojos y de todas las persecuciones caciquiles?.

¡No! Estamos seguros de que no. La represión contra los campesinos será la gota que rebasará la paciencia popular aunque la CEDA y su agente provocador. El Ministerio verdugo, a quien toda la masa española odia y maldice, se empeñan en aplastarnos, estamos seguros de que la fuerza pública, contra la cual no tiene cuestión alguna los campesinos, se negará a tirar sobre unos hombres a quienes todo el mundo reconoce la razón y que sólo son culpables de

ir a la huelga, después de agotados todos los recursos de la constitución, en un vano empeño de que les reconozcan sus derechos a vivir y a ganar el pan sin vender previamente su conciencia a los caciques.

¡¡ Ciudadanos españoles!! ¡¡ Hombres Libres!! ¡¡ Trabajadores!!

Alguien quiere aprovechar esta ocasión para hundir la República en el deshonor y utilizar sus ruinas ensangrentadas como cimiento del negro fascismo con que sueña Gil Robles, Salazar Alonso y otros miserables agentes del jesuitismo internacional.

¡¡ Detener las manos de los criminales!! ¡¡ No consistáis que se consume la tragedia!! ¡¡ Solidaridad con los campesinos que no piden más que trabajo y tierra para vivir!!. EL COMITÉ CENTRAL”

En este contexto marcado por una fuerte tensión política y ante una convocatoria irremediable de la huelga la FETT, a través de sus medios de difusión como EL OBRERO DE LA TIERRA, se dispuso a realizar la divulgación de dos textos fundamentales para la puesta en marcha, primero, el desarrollo, más tarde del movimiento huelguístico, concretamente los impresos titulados “**Instrucciones y Reivindicaciones de la Huelga**” que reproducimos a continuación:

“INSTRUCCIONES PARA LA HUELGA.- 1º Convocaréis urgentemente a Junta General para declarar la huelga de campesinos en ese pueblo a partir del 5 de Junio de 1934, según lo dispuesto por nuestro Comité Nacional. Cada Sociedad que participe en el movimiento debe ratificar este acuerdo para evitar que declaren ilegal la huelga en ese pueblo.

2º Si por el estado de alarma, clausura de la Casa del Pueblo u otra razón cualquiera, fuere imposible convocar a Junta General, haréis firmar o estampar la huella del dedo a todos los afiliados bajo esta declaración:

“En vista de la intolerable situación económica en que nos encontramos, hemos decidido declarar la huelga general de campesinos en (...) a partir del día 5 de Junio de 1934, encargando de los trámites legales a la Sociedad (...) y la discusión de nuestras demandas a la Federación Española de Trabajadores de la Tierra.

Nuestras demandas son las siguientes: (Copiad textualmente las diez reclamaciones del manifiesto)”

3° Entre los días 20 y 25 de mayo, se presentarán a las autoridades las notas que se acompañan convenientemente firmadas y selladas. Advertimos para conocimiento de todos, que la ley de Orden Público dice que en estado de alarma toda huelga considerada de interés público debe anunciarse con diez días de anticipación y con cinco las demás. Los documentos exigidos para la declaración de la huelga son: pliego a la autoridad gubernativa (alcalde), otro al delegado de trabajo y dos al Jurado Mixto del Trabajo Rural correspondiente. El del alcalde podréis entregarlo en mano, exigiendo el recibo correspondiente; los del Jurado Mixto los remitiréis por carta certificada, y el delegado de trabajo por medio del Secretariado, allí donde esté constituido, y directamente por correo certificado donde no haya Secretariado a nuestra Federación. Cada nota irá acompañada de un certificado del acta de la Junta que se remite por cuadruplicado. Este impreso lo copiaréis en el libro correspondiente. Después de aprobado por la Asamblea.

4° Sin pérdida de momento se constituirán en el seno de cada Sección numerosos grupos de propagandistas, para explicar a cada campesino de vuestro pueblo los acuerdos adoptados para lograr la adhesión el mayor número de elementos posibles.

5° Comunicaréis todas vuestras resoluciones al Secretariado provincial. Donde no existan secretariados enviad directamente las resoluciones a esta Federación.

6° Salvo órdenes que vuestra Federación transmitirá por los periódicos en forma de comunicados oficiales o por conductos de organismos debidamente autorizados, no deben atenderse órdenes ni sugerencias de nadie, a fin de que la huelga se desarrolle dentro de la seriedad, disciplina y firmeza que caracteriza a las organizaciones sindicales de la UGT.

El resultado unánime del referéndum garantiza el extraordinario ambiente que ha encontrado este movimiento, pero dado lo cual debe esforzarse para que participen en él el mayor número de campesinos posible.

Debe evitarse cuidadosamente el menor choque con la fuerza armada, y, pase lo que pase, una vez iniciado el movimiento, no se reunirán jamás los campesinos en grupos numerosos, a los que es fácil hacer víctimas de cualquier agresión provocadora.

No olvidarse que las huelgas las ganan, más que la fuerza bruta, la decisión, la inteligencia y la disciplina, como lo demuestra el reciente ejemplo de Valencia y Zaragoza.

EL SECRETARIO GENERAL, Ricardo Zabalza.

Se han remitido por correo a todas nuestras Secciones los formularios impresos de los oficios de huelga que se deben presentar a las autoridades. Si alguna Sección ha dejado de recibirlos, nos lo solicitará por teléfono o carta”.

Con el mismo interés de lograr una amplia divulgación de los acuerdos que se habían tomado por los ugetistas en aquellos momentos a fin de que no sólo los campesinos sino, sobre todo, la mayor parte de la opinión pública conociese los motivos de la huelga y las reivindicaciones que con ella se efectuaban. Por eso se hizo un llamamiento a todos los afectados por la situación crítica del campo y se distribuyó un nuevo texto con el título **“Reivindicaciones de la huelga de junio de 1934”** que insertamos completo más abajo.

“REIVINDICACIONES DE LA HUELGA DE JUNIO DE 1934”.

1º Cumplimiento de las bases de trabajo y la legislación social. Queremos que antes del 31 de Mayo todas las bases rurales recurridas en el Ministerio queden desechadas. Salario mínimo agrícola en todos los lugares que carezcan de bases. Cada localidad tendrá una Comisión mixta inspectora. Las infracciones se castigarán fulminantemente con crecidas multas para las Cajas de paro y se impondrán arrestos gubernativos a los reincidentes.

2º Obligatoriedad del servicio de colocación. Turno riguroso. Nadie debe ser boicoteado por sus opiniones. El trabajo se repartirá equitativamente entre todos los obreros.

3º Se reglamentará el empleo de máquinas y de forasteros llegando a la prohibición absoluta allí donde haya escasez de trabajo.

4º Se tomarán medidas efectivas e inmediatas contra el paro.

5º Efectividad de la Ley de Arrendamientos Colectivos por medio de los Jurados Mixtos de la propiedad rústica.

6º Dar facultades al IRA para incautarse temporalmente y dar en arrendamiento colectivo las tierras del Inventario que no necesite inmediatamente para asentamientos.

7º Reconocimiento del derecho a reivear a todos los beneficiarios por la intensificación de cultivos.

8º Que se efectúen antes de otoño todos los asentamientos acordados.

9º El Crédito Agrícola habilitará un fondo especial para créditos anuales a las colectividades arrendatarias campesinas.

10º Rescate de bienes comunales.

Tales reivindicaciones -promesas todas de la República- que nosotros reclamamos”.

Observando esta serie larga de reivindicaciones más el nivel de organización con el que estaban llevándose a cabo y la implantación que tenía la Federación Española de los Trabajadores de la Tierra tenía en la provincia de Badajoz cabe pensar que la incidencia del conflicto debía ser más amplia que la reflejada en la prensa.

Las labores de la siega llegaron a ser entendidas por el gobierno, particularmente por el Ministerio de Agricultura, como un “servicio público nacional”. De ahí que, tras realizarse la primera amenaza de convocar una huelga general y presentarse a lo largo del mes de mayo los distintos “oficios de huelga”, en muchas localidades de la provincia el Gobierno Civil hizo público un telegrama remitido por el Ministerio de Gobernación dando cuenta de los acuerdos tomados por el Consejo de Ministros relativos a este tema. En concreto señalando los efectos negativos que podrían derivarse del incumplimiento de las indicaciones establecidas. Así pues, todo parece indicar que estuvo suficientemente justificada la circular emanada del Gobierno Civil que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia reproducimos a continuación:

“Avecinándose las faenas de siega y recolección de la actual cosecha y ante los oficios de huelga, que reviste caracteres de general en la provincia, y que por su heterogéneo contenido no abarca como parecía lógico las aspiraciones concretas para los trabajos agrícolas de verano, y en vista del perjuicio que a la economía nacional ocasionaría la paralización de ellas, de acuerdo con la Delegación Provincial de Trabajo.

Hago saber:

1) Que para las faenas agrícolas del presente verano, y de no llegarse a otro acuerdo legal entre patronos y obreros rijan en los

pueblos que afecte la jurisdicción de Badajoz las mismas Bases aprobadas y convenidas en el año anterior, y para los pueblos que dependan del Jurado Mixto de Don Benito las aprobadas por ambas partes en el pasado abril, excepto los apartados recurridos ante la Delegación Provincial de Trabajo, que regularán por sus análogos del año 1933.

2) Que por el Gobierno civil se garantizará la libertad de trabajo en las condiciones antes expresadas.

3) Que se procederá con el máximo rigor contra los que al socaire de estas justas determinaciones impidan el trabajo y perturben el orden público.

4) Quedan obligados todos los patronos a cumplir estrictamente las bases expresadas en el apartado 1 y a los que contravinieren las mismas se les aplicará la máxima sanción, y caso de reincidencia se procederá contra ellos como perturbadores de la paz pública, poniéndolos a disposición del Tribunal de Urgencia.

5) Que tanto en la Delegación de Trabajo como en el Gobierno Civil de la provincia se tramitarán rápidamente todas las denuncias fundadas que se hagan por una u otra parte.

Yo espero que el buen sentido se imponga a todos y que con estas medidas de justicia y energía, amparando la libertad de trabajo, puedan verificarse en la provincia de Badajoz la siega y la recolección con la premura y la normalidad que requiere la delicadeza de faenas de esta índole e importancia. Sería un crimen que so pretexto de complicadas e inoportunas reivindicaciones se malograra una cosecha que anuncia paz y pan para el año próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general y exacto cumplimiento. Badajoz, 25 de Mayo de 1934. El Gobernador Civil, JUAN CARLOS LUNA »¹⁰⁴⁵.

El llamamiento efectivo a la huelga trató de ser contrarrestado por el conjunto de las autoridades provinciales. Y de una forma singular por un organismo tan relacionado con el problema obrero, la llamada “cuestión social”, como la Delegación Provincial de Trabajo, cuyo máximo responsable emitió al efecto la siguiente circular justo un día después del inicio de la huelga:

1045

BOPBA, Circular de 26 de mayo de 1934.

“Por Orden fecha 2 de la actual, publicada en la Gaceta del día siguiente, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión Social dicta normas encaminadas a regular en forma justa y equitativa los contratos de trabajo en el campo. Y entre estas normas y refiriéndose concretamente a las operaciones de siega durante la recolección de cereales en el año actual, figura la de que, en aquellas localidades en las cuales existan notoriamente situaciones de paro, motivado éste porque los patronos priven deliberadamente de trabajo a político o sindical, la Delegación de Trabajo declarará transitoriamente obligatoria para los patronos la admisión de un cincuenta por ciento de los obreros que contraten, de aquellos que encontrándose en la mencionada situación fueron inscritos en el Registro Local.

Como quiera que esta norma pudiera ser interpretada erróneamente, ha de advertirse que estos beneficios no alcanzarán a aquellos lugares y para aquellos obreros que desatendiendo los buenos oficios del Gobierno den espaldas a la legalidad obstinándose en mantener y fomentar una huelga a todas luces carente de justificación.

Lo que hago público en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, viniendo obligados los señores Alcaldes de esta provincia a dar la máxima publicidad de la presente en sus respectivos municipios.

Badajoz, 6 de Junio de 1934. El Delegado de Trabajo, F. MORALES”¹⁰⁴⁶.

La primera noticia documental relativa a la declaración de huelga la encontramos en una convocatoria pública que se hizo el 26 de mayo de 1934 desde la presidencia del Jurado Mixto del Trabajo Rural Comarcal de Don Benito, ocupada entonces por Juan de Dios Domínguez, al Presidente y Secretario de la Sociedad de Jornaleros “El Progreso Agrícola” existente en la localidad a fin de mantener una reunión, el día 30 de aquél mismo mes¹⁰⁴⁷, donde el único tema a debatir se reducía a la declaración de huelga que los afiliados a dicha organización habían planteado algunas jornadas antes.

Sin embargo, la aparición en esta misma localidad una semana antes de unos panfletos llamándose a participar en la huelga permite suponer que, en

1046

Ibídem, 11 de junio de 1934.

1047

CDMH, PS EXTREMADURA, U 37/14-1.

realidad, ya había comenzado la organización del conflicto¹⁰⁴⁸. De hecho, los eslóganes “Obreros: preparad las hoces” y “El día 26 se hará la revolución” no hacían otra cosa que excitar los ánimos, para asegurar la participación en la huelga ya a finales de mayo.

Este clima de excitación y sensibilización visible ya en la masa obrera se apreciaba también en otros núcleos de la provincia, ya que el 1 de junio fue detenido por la Guardia Civil en Quintana de la Serena un vecino de la misma localidad cuando daba gritos de ¡Muera el Gobierno Samper!, siendo el resultado de esta detención su procesamiento y condena por un delito de injurias¹⁰⁴⁹.

En Fuente de Cantos, una localidad que venía siendo protagonista esencial de muchas de las acciones reivindicativas llevadas a cabo durante todo el período objeto de estudio, el llamamiento a la huelga se realizó ya en los primeros días de junio, efectuándose dicha llamada mediante el reparto en la villa de unas 40 o 50 octavillas confeccionadas por un oficial del Ayuntamiento, encargado a la vez de la Oficina de Colocación Obrera, que sin conocimiento alguno y autorización expresa de sus jefes y con los recursos materiales de la corporación e, incluso, en su propia sede redactó e imprimió un texto donde podía leerse lo siguiente:

*“Campesinos, la incalificable conducta que el Gobierno, desde que tiene el marchamo de lerrusista, está observando con la clase trabajadora, ha culminado en esta ocasión declarando ilegal la huelga que para el día cinco tenemos anunciada todos los campesinos de España. No conforme con esto, moviliza toda la fuerza de represión de que dispone y por medio de una dictatorial amenaza confundirnos, si persistimos en que dicha huelga triunfe. No importa ello campesinos, al contrario, más entusiasmo hemos de poner y más vigor al servicio de la huelga que es nuestra causa. El día cinco ningún trabajador consciente, ningún campesino honrado, debe dejar de ayudar a sus camaradas en la lucha. Todos el día cinco, deben estar en paro hasta que nuestras peticiones sean satisfechas. Ganaderos, mozos acomodados, segadores, trabajadores todos, a dar la batalla al caciquismo imperante y a defendernos de la tiranía del capital ¡Viva la huelga de Campesinos!”*¹⁰⁵⁰.

1048

Hoy, 23 de mayo de 1934.

1049

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Castuera. Sentencia núm. 223 de 2 de julio de 1934.

1050

Ibídem, Sección 2ª. Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos. Sentencia núm. 238 de 4 de julio de 1934.

En Almendralejo llegaron a practicarse por la Guardia Civil tres detenciones cuando se repartían unas hojas clandestinas incitando a la huelga¹⁰⁵¹. Y en Monesterio las labores de difusión de la convocatoria de huelga se realizaron haciendo uso también de unas octavillas esparcidas por las calles el día 11 de junio. De la autoría de las mismas se responsabilizó a Elías Torres Lorenzo y Antonio Murillo Santana, vecinos de esta localidad, agravando la acusación y la denuncia oficial que pesarían luego sobre ellos la circunstancia de haberse confeccionado con la máquina de escribir del ayuntamiento y procedido a su difusión inmediatamente después.

Lo cierto es que ambos paisanos serían procesados y terminaron siendo absueltos al no poderse demostrar su implicación en los hechos, pese a lo cual no pudieron evitar su entrada en prisión provisional¹⁰⁵². Sin embargo, esta acusación tendría más tarde unas repercusiones dramáticas ya que, según relata Francisco Espinosa Maestre en su obra “La columna de la muerte”¹⁰⁵³, el primero de los procesados formaría parte del Comité Popular de la localidad en los días siguientes al golpe de estado del 18 de julio y desaparecería en medio de la represión inmediatamente posterior a la toma del pueblo por las fuerzas franquistas mientras que el segundo figura en la lista de “paseados” de esta localidad que se recoge en la tesis doctoral de Javier Martín Bastos, recientemente presentada¹⁰⁵⁴. Y, a pesar de todo, Monesterio no acabaría formando parte de los abundantes núcleos pacenses que se sumaron a la Huelga General.

En Peñalsordo la convocatoria se hizo a través de unas hojas impresas los días 30 y 31 de mayo por unos vecinos que, posteriormente tras ser acusados de cometer un delito de atentado al orden público serían detenidos y procesados. Dichas hojas iban firmadas por el Comité Nacional de la FETT y en ellas se llamaba claramente a la huelga, aunque en esta localidad no llegaría a presentarse de manera oficial el preceptivo oficio de huelga¹⁰⁵⁵.

1051

La Libertad, 5 de junio de 1934.

1052

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Castuera. Sentencia núm. 247, Delito de excitación a la Sedición.

1053

ESPINOSA MAESTRE, F., *op. cit.*, p. 52.

1054

MARTÍN BASTO, J., *Pérdidas de vidas humanas a consecuencia de las prácticas represivas franquistas en la provincia de Badajoz (1936-1950)*. Tesis doctoral inédita. UEX octubre 2013.

1055

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª. Juzgado de Instrucción de Puebla de Alcocer, Sentencia núm. 242 de 6 de julio de 1934. Delito de Atentado.

En San Pedro de Mérida fue un miembro de la Casa del Pueblo quien llevó a cabo, el 23 de mayo, la presentación del oficio de huelga para la jornada del 5 de junio¹⁰⁵⁶. Y en los días posteriores ocurriría lo mismo en otra serie de municipios como Bienvenida, Zalamea de la Serena, Calera de León y Fregenal de la Sierra, una localidad ésta última donde no se autorizó la celebración de la reunión encaminada a debatir la convocatoria de la huelga, aunque sólo unas jornadas más tarde se adheriría al desarrollo del conflicto.

En suma, los municipios a que acaba de hacerse referencia fueron los primeros en adherirse al conflicto, junto a la población de Barcarrota de cuyo oficio de huelga, fechado el 23 de mayo, tenemos conocimiento gracias a la obra “Movimiento obrero en Barcarrota: José Hormigo, Diputado campesino” de José Ignacio Rodríguez Hermostell, a través del cual se ponía en conocimiento de la autoridad local la intención de la Sociedad de Agricultores “El Renacimiento” de declarar la huelga¹⁰⁵⁷.

Tras los preparativos a que acaba de hacerse referencia, la huelga comenzó, según estaba previsto, en la mañana del 5 de junio. Y se mantuvo en la provincia de Badajoz, con una mayor o menor intensidad, hasta el día 17, cuando en el último pueblo donde estuvo activa, la localidad de Montijo, se consideró finalizada.

Haciendo uso de todos los medios a su disposición y actuando en todo momento el Gobierno trató de controlar tanto la incidencia de la huelga como las diversas manifestaciones conflictivas mientras tuvo lugar su desarrollo. E, igualmente, procuró vigilar y controlar toda la información proporcionada a la prensa en relación a la vivencia del conflicto.

Además, diversos telegramas enviados por el Gobernador Civil de la provincia al Ministro de Gobernación, caso del remitido en la madrugada del 5 de junio, señalaban que “*Persisten en la huelga casi todos los pueblos de la provincia dando órdenes a trabajadores para que abandonen tajos de siega, cuyas órdenes cumplen sin que hasta ahora se registren incidentes*”¹⁰⁵⁸. Y con ello, ponían bien de manifiesto la inquietud, sin duda extraordinaria, que la convocatoria de la huelga estaba generando en las autoridades provinciales.

1056

Hoy, 24 de mayo de 1934.

1057

RODRÍGUEZ HERMOSELL, J.I., *Movimiento obrero en Barcarrota: José Hormigo, Diputado campesino*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 2005, p. 91.

1058

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Legajo 50 A, Exp. 10, Doc 2. Telegrama núm. 173 de 4 de junio de 1934.

A las 24 horas del 8 de junio, cuando habían transcurrido ya tres jornadas de huelga, la información que se remitía desde el Gobierno Civil al Ministerio de Gobernación, para su visto bueno en la confección de las notas que se enviaban a la prensa, aseguraba que *“Huelga tiende a mejorar pues aumenta el número de pueblos en que se trabaja casi normalmente, pero en aquellos que presenta aspecto más candente, siguen las coacciones atropellos y desafueros más acusados. Considero la huelga virtualmente fracasada viniendo a degenerar en un conflicto grave de orden público que procuraremos dominar sin escatimar trabajo y máxima energía. Le saludo respetuosamente”*¹⁰⁵⁹.

Es evidente que el Gobierno Civil quería trasladar, a través de los medios periodísticos, una idea según la cual el número de localidades afectadas por la huelga iba disminuyendo ya a un ritmo apreciable, si bien no podía ocultar la considerable tensión que reinaba aún entre la población, hasta el punto de que se temía pudiera derivar en un conflicto de enormes proporciones y cuyo control podría exigir, además, el uso de la fuerza con toda contundencia.

Al día siguiente, el 9 de junio, se afirmaba, en otro telegrama remitido con un fin idéntico al del anterior que *“Huelgas parciales se mantienen en algunos pueblos de la provincia tendiendo a desaparecer”*¹⁰⁶⁰. Pero, al mismo tiempo se informaba sobre una supuesta mejora del estado de cosas al haber derivado ya la huelga, en principio de carácter general, en el desarrollo de varias huelgas parciales. Y se insistía en la tesis de que estaba ya debilitándose a marchas forzadas, atribuyéndose su mantenimiento sólo a la actividad desarrollada por algunos elementos foráneos: *“Huelga tiende a mejorar pudiendo asegurar a V.E que solo actúan para mantenerla órdenes de Casa Pueblo Madrid y aquí Diputado Rubio”*¹⁰⁶¹ *que las transmite y recibe. Le saludo”*¹⁰⁶².

Ahora bien, en el transcurso de los doce días que estuvo activo el conflicto la incidencia de la huelga fue muy variada de unos sitios a otros. De

1059

Ibídem, DOC. 12. Telegramas para hacer extractos de prensa referente a dicha huelga del día 8 de junio a las 24 horas. Telegrama núm. 518, de 8 de junio 1934: Gobernador a Ministro de Gobernación.

1060

Ibídem. DOC 13 Telegramas para hacer extractos de prensa referente a dicha huelga del día 9 de junio 1934.

* Pedro Rubio Heredia había conseguido su acta de diputado por la demarcación de Badajoz en las elecciones de noviembre de 1933 representando al Partido Socialista. Se mantuvo en su puesto desde el 19 de noviembre de 1933 al 11 de junio de 1935, fecha en la que “es asesinado en el Restaurante-Bar La Mezquita de la ciudad de Badajoz por el secretario del ayuntamiento de La Haba (Regino Valencia Espino) y delegado del Gobernador Civil de la provincia, en represalia por un artículo publicado en La Verdad Social donde se le atacaba”. Según recoge la biografía que obra en el archivo de la Fundación Pablo Iglesias.

1062

Ibídem, Telegrama núm. 581 de 9 de junio de 1934.

hecho, entre las demarcaciones judiciales donde la paralización de los trabajos lograría un apoyo más evidente, habida cuenta del número de municipios que la apoyaron y secundaron, aparecen las de Fuente de Cantos, Llerena, Mérida y Olivenza. Y ello, pese a que en el Partido Judicial de Badajoz participaron en el movimiento la totalidad de sus términos municipales; o que en la demarcación de Alburquerque únicamente se mantuvo al margen del núcleo de Puebla de Obando.

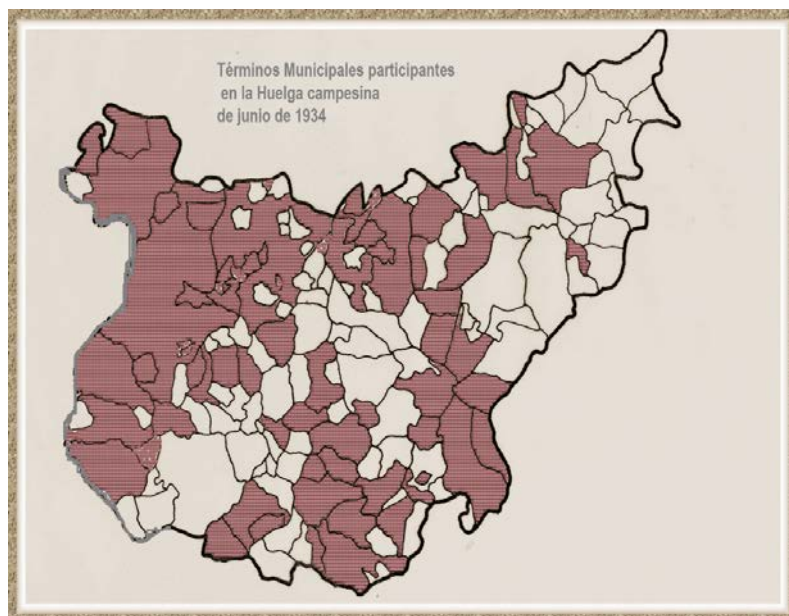
La realidad es que, pese a los obstáculos derivados de los fondos documentales sin duda escasos han podido localizarse y consultarse, de acuerdo con los conocimientos actualmente disponibles puede afirmarse sin equívocos que en la huelga general convocada por la FNTT en junio de 1934 participaron en la provincia de Badajoz campesinos, agrupados o no en sociedades obreras, de los municipios siguientes¹⁰⁶³:

Alburquerque	Guareña	Peraleda de Zaucejo
Alconchel	Higuera de Vargas	Puebla de Alcocer
Aldea de San Jorge-Olivenza	Higuera la Real	Puebla de la Calzada
Aldea de Villarreal-Olivenza	La Albuera	Quintana de la Serena
Almendralejo	La Garrovilla	Ribera del Fresno
Azuaga	La Haba	San Pedro de Mérida
Badajoz	La Roca de la Sierra	San Vicente de Alcántara
Barcarrota	Llera	Santa Amalia
Bienvenida	Llerena	Santa Marta de los Barros
Bodonal de la Sierra	Lobón	Talarrubias
Calamonte	Los Santos de Maimona	Talavera la Real
Calera de León	Maguilla	Torre de Miguel Sesmero
Calzadilla de los Barros	Medellín	Torremayor
Campanario	Mengabril	Trasierra
Campillo de Llerena	Mérida	Usagre
Casas de Reina	Monesterio	Valdetorres
Corte de Peleas	Montemolín	Valverde de Leganés
Don Benito	Montijo	Villalba de los Barros
Esparragalejo	Navalvillar de Pela	Villanueva del Fresno
Fregenal de la Sierra	Nogales	Villanueva de la Serena
Fuente de Cantos	Olivenza	Villar del Rey
Granja de Torrehermosa	Peñalsordo	Zafra
Zalamea de la Serena		

1063

Hoy, 27 de mayo de 1934 a 17 de junio de 1934.

Mapa núm. 20. **Términos municipales participantes en la huelga campesina de junio de 1934**



Fuente.- Elaboración propia a partir de las informaciones recogidas en la Prensa y los Libros de Sentencias de la Audiencia Provincial de Badajoz.

De todos modos, no puede afirmarse con rotundidad que la extensión de la huelga quedara limitada a los municipios ya indicados y no se extendiese a otras localidades, si bien ha sido imposible localizar referencias de su desarrollo en otros lugares como los núcleos ubicados en el Partido Judicial de Fregenal de la Sierra. De hecho, para esta zona del suroeste pacense extraña la falta de información relativa al seguimiento del conflicto, ya que sólo hemos detectado la participación en dos términos municipales, siendo así que en otras ocasiones tuvo lugar una presencia mayor en las demás clases de conflictos declarados en la provincia de Badajoz a lo largo del período objeto de estudio. Y lo mismo sucede en los de Castuera, Jerez de los Caballeros o Herrera del Duque.

En cambio, a diferencia de éstos, llama la atención que el Partido Judicial de Badajoz tuviera al conjunto de sus términos municipales en huelga. Y que ocurriese lo mismo en la demarcación de Alburquerque, excepción hecha de La Codosera y Puebla de Obando¹⁰⁶⁴.

1064

En ocasiones, el conocimiento sobre la participación de algunos términos en la huelga ha llegado hasta nosotros de forma indirecta. Éste es el caso de las localidades de La Haba y Lobón, de las que sabemos su implicación por las noticias sobre la detención y el procesamiento de algunos

Lo cierto es que, como ya se ha señalado anteriormente, atendiendo a la organización que implicaba, el número de organizaciones llamadas a la huelga, su repercusión mediática y los efectos judiciales sobre sus protagonistas cabe suponer que el número de núcleos de población participantes de una u otra forma en el conflicto fue mayor de la cifra que hemos podido establecer a través de las fuentes.

Porque si en diciembre de 1931, con una convocatoria realizada por la FNTT sólo a escala provincial, todos los cálculos acabaron estimando la participación en aquella huelga nada menos que de 115 organizaciones afectas a la UGT, no creemos desacertado afirmar que llegaron a más de dos tercios de los pueblos de la provincia que se unirían, finalmente, a esta gran huelga de junio de 1934. Y alguna prueba sobre su vasta amplitud territorial nos ofrece, sin duda, la publicación por el Gobierno Civil de la circular citada más arriba.

Aun así, teniendo en cuenta la población de hecho correspondiente a los municipios donde estalló el conflicto, según el Censo de Población de 1930, el número de personas presuntamente afectadas por la huelga fue, sobre un total de 702.418 personas y 658.692 una vez exceptuada la capital de la provincia, de 372.336 hombres y mujeres repartidas por toda la geografía pacense.

Y, una vez señalado lo anterior, procederemos ahora a efectuar un recorrido por toda la demarcación provincial a través de los Partidos Judiciales con objeto de ofrecer la información disponible acerca de ellos y, de este modo, hacernos una idea sobre lo que pudo suponer el gran conflicto representado por la Huelga General Campesina de junio de 1934.

Comenzaremos por el **Partido Judicial de Alburquerque** y, en él, el término municipal del mismo nombre. Las primeras noticias acerca de la huelga remiten a la distribución de unas hojas volantes escritas a máquina en la plaza pública de la localidad por el vecino, luego procesado, Clemente Gil Carrón. En ellas se animaba a participar en la huelga, a la vez que se ofrecía información sobre los términos municipales que habían aprobado su participación en el conflicto. El contenido de dichas hojas era el siguiente:

“CAMPEÑINOS VIVA LA HUELGA. La FTT lleva con éxito admirable dos días de huelga, aunque otra cosa diga la prensa de los perros de prensa burguesa. En todos los pueblos del Partido, Villar del Rey, San Vicente y la Roca, los campesinos están dando prueba de su disciplina en estos momentos difíciles. Sólo los campesinos de Alburquerque dan la nota discordante, arrastrados por cuatro

vecinos cuando recibían a quienes regresaban al pueblo tras su estancia en prisión por haber participado en el conflicto.

vividores, vendidos a la burguesía y dando una vez más la sanción de su inconsciencia sindical. Hay que ir a la huelga. El frente único de los Campesinos así lo exige. Todos debemos cumplir con nuestro deber de hombres; hacer otra cosa es comportarse como viles mujerzuelas.

¡Ánimo campesinos! ¡que nadie deserte del puesto de lucha! ¡Quien lo abandone, que sepa que es un traidor, quien lo abandone que no se llame compañero, ni hoy ni en el día del triunfo, el que, cada día que pasa, está más cercano!.

Es ahora en los días de pelea, cuando comprobamos quienes son compañeros de verdad y quienes lo son por cumplir exteriormente con nuestros organismos directivos. Que sepa cada uno elegir el camino que le convenga en la hora de ahora.

¡Viva la Federación de Trabajadores de la Tierra! ¡Viva la huelga de campesinos! El Comité”¹⁰⁶⁵.

En el **Partido Judicial de Almendralejo** los términos municipales que se hallaban en huelga los días 8 y 9 de junio fueron Villalba de los Barros y Nogales¹⁰⁶⁶; y también en Ribera del Fresno la falta de actividad era completa en la jornada del 9 de este mes¹⁰⁶⁷.

Si en Nogales el desarrollo de la huelga conllevó, además la práctica de una serie de hechos conflictivos que afectaron negativamente a algunas propiedades¹⁰⁶⁸, en Santa Marta de los Barros teniendo lugar enfrentamientos entre un vecino de la localidad y varios jornaleros de la vecina Feria que se encontraban trabajando, a los que se les insultó e instó a volver a su pueblo¹⁰⁶⁹.

1065

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Alburquerque, Sentencia núm. 258 de 13 de julio de 1934. Delito Huelga ilegal.

1066

Hoy, 8 y 9 de junio de 1934.

1067

El Socialista, 9 de junio de 1934.

1068

Fue acusado el vecino de la localidad Tomás Tomé Rodríguez, conocido como Matías, a quien se le imputó el destrozo de una máquina segadora el día 6 de junio, propiedad de don Andrés Bernáldez, y de esparcir unas gavillas de cebada en la finca “Pasil de Maricara” que ocasionaron daños por valor de 500 pesetas, en la máquina, y 5 pesetas en la cebada y de los que posteriormente fue absuelto por falta de pruebas. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Almendralejo, Sentencia núm. 259. Delito de daños.

1069

Suponemos, así mismo, la participación de trabajadores de Corte de Peleas a través de las noticias publicadas por El Socialista el 8 de junio, al dar cuenta de la existencia de 19 detenidos en esta localidad en la cárcel del Partido, sita en Almendralejo, por participar en la Huelga Campesina.

En relación al **Partido Judicial de Badajoz** ha podido saberse que los términos municipales afectados por la huelga fueron los de Badajoz, Talavera la Real y La Albuera¹⁰⁷⁰. En el primero de ellos se produjeron en el contexto del conflicto diversas acciones coactivas, como las llevadas a cabo por un vecino de Badajoz, Matías Nicolás Pereira alias “El Breva”, que el día 8 de junio se dirigió a una cuadrilla de segadores instándoles a abandonar sus tareas, acción por la que en el proceso posterior fue condenado.

En otros casos las coacciones no provinieron sólo de los huelguistas sino también de los responsables de la siega, al amenazar con el despido a todos aquellos que no se presentasen al trabajo el día 5 de junio. Pero, a diferencia del caso anterior, estas coacciones no tuvieron consecuencias judiciales, mientras que si se produjeron para las víctimas de la amenaza¹⁰⁷¹.

El término municipal de Badajoz tuvo algunos casos más de coacciones en el transcurso de la huelga, pues el día 6 de junio se llevaban a cabo presiones de naturaleza coactivas sobre los segadores¹⁰⁷². Y, en las jornadas siguientes fueron los trabajadores de la finca “Limonete de Tienza” quienes llevaron a cabo coacciones sobre los obreros a fin de hacer triunfar la huelga¹⁰⁷³, al mismo tiempo que en la finca “Cuesta Colorada” se instó a los segadores a

Se detuvo y procesó al vecino de la localidad Ramón Cid Coto en virtud de la acusación de coacciones e insultos a unos vecinos de Feria que se hallaban trabajando en la finca “Cincho”, propiedad de don Manuel Pérez, el día 8 de junio a los que llamó “maricones” e “hijos de puta” instándoles a volverse a su pueblo. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Almendralejo, Sentencia núm. 279 de 1 de agosto de 1934. Delito de coacción.

1070

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Badajoz, Sentencia núm. 207 de 13 de junio de 1934. Delito de atentado.

1071

Es el caso del manijero José Antonio Silva Matos, quien advirtió a los segadores José Díaz Marroquín y José Ceballos Salazar de que su no asistencia al trabajo el día 5 sería motivo de despido. Estos contestaron con la entrega de un escrito dirigido al patrón, Francisco Carretero Barragán advirtiéndole sobre las consecuencias de su despido y efectuando una llamada a la huelga a los trabajadores que segaban al día siguiente en la finca; a raíz de esto fueron procesados y condenados por delito de amenazas e infracción a la Ley de Huelga y no se llevaron a cabo acciones judiciales contra el manijero. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Badajoz, Sentencia núm. 208 de 13 de junio de 1934. Delito de atentado y amenazas por escrito.

1072

Ibidem, Sentencia núm. 211. Delito de atentado.

1073

Ibidem, Sentencia núm. 210. Delito de atentado.

abandonar el trabajo, aunque no se emplearon amenazas ni se ejerció violencia alguna con el ánimo de fomentar la huelga¹⁰⁷⁴.

Pero no sólo se desarrollaron acciones coactivas contra los obreros que estaban trabajando aquellos días en las fincas de la provincia. Se trató, así mismo, en todo momento de impedir que las tareas de la recolección se efectuaran haciendo uso de máquinas segadoras¹⁰⁷⁵, un tipo de actuaciones que conllevaba inexorablemente a la intervención de la Guardia Civil y los Guardias de Asalto, cuyos números llevarse a efecto la detención de los presuntos autores ocasionaron heridas, en ciertas ocasiones, a algunos de los detenidos, aunque no hubieran opuesto resistencia a la detención.

Las acusaciones de efectuar actos de coacción para lograr que se participara en la huelga y no se asistiese al trabajo se ejecutaron, a veces, sobre algunos vecinos de los supuestamente coaccionados, que fueron procesados y en ocasiones absueltos¹⁰⁷⁶.

En el caso que se dio en Talavera la Real muestra información proveniente del atestado levantado por la Guardia Civil de la localidad, en una fecha que desconocemos, denunciaba ante la autoridad judicial a Mariano Flores Román y Aquilino Moreno Larraz, dos elementos muy significados de la Casa del Pueblo, por el acuerdo que ambos habían tomado en el sentido de poner en conocimiento y convocar a la huelga a los afiliados de la Sociedad Filial Agrícola con objeto de que la secundaran todos ellos¹⁰⁷⁷.

Y avanzado ya el movimiento conflictivo, el 13 de junio, fueron 31 vecinos de Talavera la Real los que animados con el propósito de impedir la

1074

Ibídem, Sentencia núm. 212 de 14 de junio de 1934. Delito de atentado.

1075

Un grupo numeroso de hombres, vecinos de Montijo, se dirigieron a la finca “Valle Reales”, donde impidieron que se llevaran a cabo las tareas de la siega mediante la utilización de una máquina segadora propiedad de don Juan Pinilla Pinilla; a continuación se dirigieron contra otra máquina propiedad de don Mariano Gragera Gragera, a la que golpearon con la intención de inutilizarla, lo que consiguieron causándole daños por valor de 37 pesetas; y, por último, hicieron otro tanto con la máquina segadora de don Manuel Soltero Macías, a la que ocasionaron daños por valor de 5 pesetas. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, Libro de Sentencias, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Badajoz, Sentencia núm. 219 de 22 de junio de 1934. Delito de sedición.

1076

Santiago Lobato García y Marcelo Moro Molero, vecinos de La Albuera, fueron acusados de que en la madrugada del día 10 de junio se pusieron de acuerdo para no ir a segar y coaccionaron a su vecino Antonio Barros con la intención de fomentar la huelga. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Badajoz, Sentencia núm. 214 de 15 de junio de 1934. Delito de atentado.

1077

Ibídem, Sentencia núm. 209 de 13 de junio de 1934. Delito de sedición.

realización de labores de la siega a los trabajadores forasteros, se personaron en la finca “Valdehombre” y amenazaron a los presentes con palos y piedras y acabaron logrando que abandonaran sus tareas, siendo luego procesados y condenados por esta serie de hechos¹⁰⁷⁸.

En el **Partido Judicial de Castuera** los términos municipales donde hubo participantes en la huelga fueron Quintana de la Serena, Peraleda de Zaucejo y Zalamea de la Serena. Los incidentes relacionados con el conflicto habían tenido inicio, como ya hemos señalado, en el primero de ellos el día 1 de junio, con la detención de Juan Francisco Nogales Murillo, alias “El Quemado”, cuando trataba de zafarse de la Guardia Civil que lo perseguía por dar voces de “muera” al Gobierno.

El cierto es que en la jornada del 7 de junio, iniciada ya la huelga, comenzaron a producirse en la localidad de Quintana de la Serena diversas coacciones sobre los jornaleros que intentaban asistir al trabajo¹⁰⁷⁹. Y en los días sucesivos los incidentes en forma de coacciones y amenazas no cesaron de producirse¹⁰⁸⁰. Mientras en otros casos y momentos las amenazas no se limitaron a las verbales, pasándose, incluso, a la agresión corporal¹⁰⁸¹.

En la localidad de Peraleda de Zaucejo unos paisanos, durante el primer día de la huelga, amenazaron con piedras y coaccionaron a otros habitantes asegurándoles que “por cojones no salían a segar”, y que en consecuencia debían unirse a la huelga¹⁰⁸². Un poco antes, el 5 y 6 de junio, un grupo de ocho vecinos,

1078

Ibídem, Sentencia núm. 218 de 22 de junio de 1934. Delito de sedición.

1079

Sería Francisco Morillo Dávila, alias “Chabuiqui”, el que se dirigió a su vecino Lorenzo Carmona Nogales, que se hallaba comentando con otros vecinos su intención de incorporarse a las faenas de la siega, amenazándole que si se reintegraba al trabajo lo pasaría mal y que estaba dispuesto a impedirselo por las buenas o las malas e, incluso, que podría costarle la vida. Por esta acción sería más tarde puesto a disposición judicial y procesado. Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Castuera, Sentencia núm. 275 de 21 de julio de 1934. Delito de atentado.

1080

Tomás de Aquino Barquero Barquero interpeló a su vecino Francisco Fernández Ruiz cuando se dirigía a realizar los trabajos de recolección, advirtiéndole en términos como “ten cuidado no te vayas a cortar”. Ibídem, Sentencia núm. 263 del 14 de julio de 1934. Delito de coacciones.

1081

El día 10, cuando el vecino de la localidad Francisco Guisado Martín se dirigía a efectuar los trabajos de siega fue interceptado por Mª Josefa del Pozo Pardo y Francisco Carmona Fernández, tratando ambos de impedirle que se incorporara al trabajo; y como se negara a atender sus requerimientos la mujer le descargó con un palo dos golpes ocasionándole lesiones. Ibídem, Sentencia núm. 231 de 5 de julio de 1934. Delito de atentado.

1082

más tarde procesados, aconsejaron a sus compañeros de trabajo para que abandonaran las faenas de siega y se uniesen a la huelga¹⁰⁸³.

En fin, por aquellas mismas fechas el vecino Santiago Dionisio Arellano Granado, hallándose en estado de embriaguez, ejerció algunas coacciones sin violencia material, si bien amenazando con destruir por la noche todo el cereal segado durante el día por los trabajadores que no hubieran secundado la huelga¹⁰⁸⁴. A causa de estos hechos fue puesto a disposición judicial, manteniéndole el juez en prisión provisional hasta el día 8; y aunque fue puesto en libertad se le detuvo otra vez en la jornada siguiente.

En el **Partido Judicial de Don Benito** aparece confirmada documentalmente la intención de secundar la huelga. Y entre los términos municipales que resultaron afectados se encuadra, en primer lugar, el propio Don Benito donde, si nos atenemos a la información proporcionada por el diario Hoy con fecha del 9 de junio, el paro tuvo sólo un carácter parcial, aunque no por ello dejaron de producirse acciones destinadas a lograr que se sumaran al movimiento huelguístico el mayor número posible de trabajadores. Así, el día 8 un grupo de 13 jornaleros reunidos en la plaza acordaron obligar a los trabajadores a abandonar sus tareas de siega y sumarse a la huelga, lo que acarrearía su detención e inmediata puesta a disposición judicial, que decretó para ellos la prisión provisional¹⁰⁸⁵.

En Medellín el inicio de la huelga tenía lugar con la realización de algunos destrozos, según recogía un atestado de la Guardia Civil donde puede leerse que en la madrugada del día 5 al 6 de junio Victoriano Plata Mora, José Ruíz Monge y José Donoso Romero se habían puesto de acuerdo con el propósito de llevar a cabo una venganza de naturaleza política, concretamente dirigirse a una finca propiedad de Joaquín Carballo y proceder a la destrucción de los haces de cebada que estaban recogidos, en ella, ocasionando un daño por valor de 80 pesetas. Tras haber sido detenidos y sufrir durante algún tiempo prisión provisional se les absolvió por falta de pruebas¹⁰⁸⁶.

Carlos Ángel Trujillo Galán, Agustín Jara Gallardo y Antonio Giménez Murillo amenazaron a Agustín Haba Fuente y Emilio Rey Torres. *Ibidem*, Sentencia núm. 234 de 6 de julio de 1934. Delito de atentado.

1083

Ibidem, Sentencia núm. 231. Delito de atentado.

1084

Ibidem, Sentencia núm. 273 de 20 de julio de 1934.

1085

Ibidem, Sentencia núm. 227. Delito de sedición.

1086

Ibidem, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Don Benito, Sentencia núm. 220 de 23 de junio de 1934. Delito de atentado.

Aquel mismo día un grupo numerosos de obreros vecinos del pueblo de Santa Amalia, entre ellos todos los que más tarde serían procesados, salieron en pequeños grupos a recorrer varias fincas de los términos de Don Benito, Medellín y Guareña con el propósito de observar si estaban realizándose operaciones de siega; y allí donde encontraron a trabajadores que las llevaban a cabo invitaron a éstos a dejar la faena y sumarse al paro con objeto de evitar, así, unas consecuencias desagradables. Un objetivo éste que consiguieron, aunque no en todos los casos, por el temor de los trabajadores a las represalias¹⁰⁸⁷.

En la localidad de Guareña un grupo de ocho vecinos, posteriormente procesados y condenados, impidieron con su número, su presencia y sus palabras que varios trabajadores pudieran seguir las tareas que se venían realizando y los obligaron a regresar a sus casas¹⁰⁸⁸.

En el pueblo de Valdetorres, el 5 de junio, varios obreros, entre los que se hallaban los que más tarde serían procesados se dirigieron a varias fincas del término municipal al objeto de conocer cuántos y quienes trabajaban; y les invitaron a abandonar sus faenas, sin que conste que utilizaran la fuerza, la violencia o, simplemente, cualquier amenaza para lograrlo, abandonando unos el trabajo por su voluntad y continuando otros libremente la ejecución de sus labores¹⁰⁸⁹.

En la finca “Llanada Grande”, del término de Mengabril, el día 6 de junio se produjo un delito de atentado; y, fruto de esta circunstancia judicial se instó luego un proceso contra ocho de los vecinos de la localidad, a quienes se acusó de un Delito de Atentado. Los hechos ocurrieron cuando los referidos acusados invitaron a los trabajadores de la finca, sin hacer uso de la violencia, a que dejaran de efectuar las faenas y secundaran la huelga, una sugerencia que éstos no atendieron. Pero en la noche del citado día, sin que pudieran determinarse los autores, aparecieron en la precitada finca un buen número de haces de cebada desatados y esparcidos alrededor de las hacinas, sin que tuviera lugar algún daño más¹⁰⁹⁰.

En el **Partido Judicial de Fregenal de la Sierra**, a diferencia de otros tipos de conflictos en los que ha podido constatarse la participación de un número mayor de núcleos de población, sólo hemos encontrado noticias sobre dos términos

1087

Ibidem, Sentencia núm. 225 de 3 de julio de 1934. Delito de atentado.

1088

Ibidem.

1089

Ibidem, Sentencia núm. 248 de 11 de julio de 1934. Delito de atentado.

1090

Ibidem, Sentencia núm. 284 de 31 de julio de 1934. Delito de atentado.

municipales participantes en la huelga. Uno de ellos fue Bodonal de la Sierra, donde seguramente mientras se hacían los preparativos del paro general ocho vecinos, en la madrugada del 3 al 4 de junio, formaron diversos grupos en la plaza de la localidad profiriendo gritos y cantando canciones con letras groseras alusivas no sólo al gobierno sino también a las fuerzas de Asalto, siendo detenidos y condenados por un delito de desorden público¹⁰⁹¹.

El segundo era Higuera la Real, donde a las 22 horas de la noche del 4 de junio, se detenía a todos los miembros de la Directiva de la Casa del Pueblo cuando estaban reunidos en ella sin permiso de la autoridad, aunque se trataba de su lugar de reunión habitual y no pesaba sobre dicha sede orden alguna de clausura¹⁰⁹². La Guardia Civil procedió al cacheo de los asistentes y el registro del local, sin hallarse armas, aunque si encontraron una circular de la FETT y una carta de la Casa del Pueblo de Fregenal de la Sierra junto a otros documentos referentes a la huelga de campesinos, que había sido declarada ilegal por el gobierno.

En el proceso seguido contra ellos más tarde salieron absueltos y se procedió a devolverles la llave de la Casa del Pueblo, que había sido clausurada hasta el momento de emitirse la sentencia.

En el **Partido Judicial de Fuente de Cantos** la huelga tuvo su inicio, según hemos visto ya con el llamamiento a la participación llevado a cabo por el oficial del propio ayuntamiento de Fuente de Cantos Teófilo García Rodríguez, alias “El Gallo”.

El hecho de que trabajara oficial del Ayuntamiento y, sobre todo, estuviese al frente de la Oficina de Colocación Obrera de la localidad jugaría en su contra en el momento de ser procesado, ya que esta última condición hizo suponer al juez la posibilidad de que se hubieran podido tomar represalias sobre aquellos campesinos que no siguieran la huelga. La sospecha judicial recaía en la circunstancia de que el número de trabajadores finalmente adheridos a la huelga podía estar influido por la amenaza de no conseguir más tarde algún trabajo en el caso de su negativa a secundarla.

Y aunque parece ser que Monesterio no estuvo entre los municipios cuyo vecindario llegara a tener una presencia mayor en la huelga, lo cierto es que el día 11 de junio se repartieron octavillas destinadas a potenciar la adhesión de sus vecinos al conflicto, como ya vimos con anterioridad.

1091

Ibídem, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Fregenal de la Sierra, Sentencia núm. 230 de 4 de julio de 1934. Delito de desorden público.

1092

Ibídem, Sentencia núm. 243 de 9 de julio de 1934. Delito de reunión ilegal.

Calera de León fue, en su caso, una de las primeras localidades en adherirse al llamamiento, según informaba el periódico Hoy en su edición de 24 de mayo de 1934 cuando este diario sacó a la luz una relación de todos los pueblos de la provincia que habían presentado oficio de huelga.

El núcleo de Bienvenida fue también uno de los primeros en sumarse al conflicto, apareciendo así mismo entre aquellos municipios donde se registrara un mayor número de incidentes mientras duró la huelga. El primero de ellos tuvo lugar el día 6 de junio, cuando apenas iniciado el movimiento huelguístico se desarrollaron las primeras acciones de naturaleza coactiva sobre los trabajadores que no estaban secundándola. Y aquella misma jornada, en la finca “Pizarralejo”, otro grupo amplio de huelguistas logró que varios jornaleros que estaban trabajando cesaran en sus labores.

Pero los hechos más graves ocurrieron cuando la Guardia Civil sacaba de la Casa Cuartel a tres detenidos por los incidentes anteriores y la mujer de uno de ellos, Dolores Viejo Ramos, arrojó varias piedras contra el automóvil donde los conducían detenidos.

El clima de fuerte tensión provocado por estos acontecimientos indujo a la Guardia Civil al cierre de todos los establecimientos de bebidas, aunque el propietario de una taberna llamado Emilio Ramos Palacios se negó a atender dicho requerimiento, por lo que sería procesado junto a los autores de los hechos ya descritos. Y unos días más tarde la Guardia Civil continuaba todavía denunciando a presuntos autores de coacciones sobre aquellos trabajadores que venían efectuando las labores de siega¹⁰⁹³.

En el término de Montemolín, a las coacciones ejercidas para aumentar el seguimiento de la huelga se unieron otro tipo de acciones como las llevadas a cabo en forma de represalias, que consistieron en el destrozo de algunas siembras cuya autoría era achacada más tarde a elementos socialistas. Además, las fuertes coacciones ejercidas sobre algunos vecinos determinaron que éstos ejerciesen su derecho a la denuncia contra los coactores¹⁰⁹⁴.

En ocasiones, cuando los obreros de un término municipal estaban en huelga las labores de siega y recolección fueron asumidas por trabajadores de otras localidades vecinas, a quienes resultaba más fácil escapar al control ejercido por los huelguistas. Este fue el caso, por ejemplo, de Calzadilla de los Barros, donde el 6 de junio varios obreros procedentes de Monesterio llegaron para segar; sin

1093

Ibídem, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos, Sentencia núm. 245 de 7 de julio de 1934. Delito de atentado.

1094

Ibídem, Sentencia núm. 246. Delito de atentado.

embargo, coaccionados por algunos vecinos de la localidad se vieron obligados a cesar en sus tareas y volver a su pueblo¹⁰⁹⁵.

Otras veces no eran los segadores quienes sufrían las coacciones pues ha podido saberse, por ejemplo, que se ejercieron contra los encargados de la custodia del ganado en tres fincas del término de Calzadilla de los Barros. De hecho, numerosos vecinos de esta localidad, armados con hoces y palos, se presentaron en parte de la “Dehesa de Abajo” propiedad de don Manuel Sousa Parra, así como en un cortijo de don Leandro López, en la parte de la “Dehesa de Abajo” perteneciente a don Diego Laja y en las fincas “La Alameda” y “El Pardo” al objeto de lograr que los trabajadores abandonaran la realización de las faenas y se sumaran a la huelga¹⁰⁹⁶.

En fin, en Usagre la participación en la huelga estuvo mediatizada desde sus mismos comienzos por el deseo inequívoco que manifestaron las fuerzas del orden de abortar la adhesión del vecindario. Y el hecho de secundarla supuso para los miembros de la Asociación de Trabajadores de la Tierra no sólo que ésta fuera disuelta sino también que toda su Directiva acabara siendo detenida y procesados tanto el presidente como el secretario de la misma¹⁰⁹⁷.

En el **Partido Judicial de Herrera del Duque**, como antes señalábamos en referencia al de Fregenal de la Sierra, de manera incomprensible no hemos hallado referencias informativas a términos municipales participantes en la huelga si hacemos excepción de Talarrubias, donde el día 7 de junio, iniciado ya el conflicto, un grupo formado por cuatro vecinos se dirigió al puente que se hallaba en construcción en el camino desde Talarrubias a Siruela e instaron a los trabajadores a cesar en sus faenas y unirse a la huelga de campesinos, señalando entre sus argumentos que aquel mismo día, a las cinco de la tarde, iba a estallar la revolución. Acto seguido se dirigieron a la Dehesa Boyal, donde un grupo de hombres y mujeres efectuaban tareas para combatir la langosta y un grupo de segadores llevaban a cabo faenas de siega, instándole a todos ellos al cese en el trabajo sin hacer uso, eso sí, de violencia alguna¹⁰⁹⁸.

Para el **Partido Judicial de Jerez de los Caballeros** carecemos de noticias con la única excepción del Oficio de Huelga presentado en Barcarrota y las

1095

Ibídem, Sentencia núm. 243 de 6 de julio de 1934. Delito de coacciones.

1096

Ibídem, Sentencia núm. 254. Delito de coacción.

1097

Ibídem, Sentencia núm. 241 de 5 de julio de 1934. Delito de reunión ilícita.

1098

Ibídem, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Herrera del Duque, Sentencia núm. 235 de 6 de julio de 1934. Delito de atentado en las obras del puente y en la dehesa boyal.

informaciones aportadas por El Socialista el 10 de julio sobre la clausura de la Casa del Pueblo en Valle de Santa Ana.

En cambio, es bien conocido que tuvo lugar una participación sin duda alguna importante en el **Partido Judicial de Llerena**, siendo Llerena y Granja de Torrehermosa los términos municipales donde llegó a registrarse un número mayor de incidentes¹⁰⁹⁹.

En Llerena, apenas iniciada la huelga comenzaron a producirse acciones de coacción sobre los trabajadores no adheridos a la misma, caso de las que llevaron a la detención, primero y el procesamiento, más tarde, de un grupo de vecinos que fueron sorprendidos por la Guardia Civil cuando amenazaban a los obreros que se hallaban trabajando para que dejaran de segar¹¹⁰⁰.

En la tarde del mismo día en que tuvo lugar el comienzo de la huelga quienes fueron coaccionados por un grupo de vecinos de la localidad eran los dueños de unas parcelas que estaban cavando en tierra de garbanzos y, como se resistieran a abandonar el trabajo, fueron amenazados con piedras, ante lo cual desistieron de continuar con su tarea¹¹⁰¹.

En la localidad de Granja de Torrehermosa el primero de los incidentes, con resultado de coacciones, tuvo lugar en las jornadas del 8 de junio y siguientes, siendo el resultado de los mismos la detención de algunos vecinos de la localidad, su procesamiento y en determinados casos su condena. Las coacciones se efectuaron contra el Guardia Jurado de la finca “Cerro Naranjo”, aunque tendrían lugar sin violencia alguna y no se utilizaron palabras ofensivas.

En este mismo término municipal un grupo nutrido de huelguistas llevó a cabo, diversas coacciones sobre el porquero de la finca “Las Buizas”, a quien intimidaron con la amenaza de cortarle la cabeza si no abandonaba el trabajo. Luego en el transcurso de aquel mismo día, otro grupo de huelguistas coaccionaron a unos vecinos que se dirigían al campo con comestibles, obligándoles a volver a su casa. Suponemos que dichos comestibles se destinaban a su propio consumo o la alimentación de otros durante las faenas de la siega, impidiéndole así la permanencia en el campo por falta de suministros¹¹⁰².

1099

Ibídem, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Llerena, Sentencia núm. 236 de 6 de julio de 1934. Delito de atentado. Ibídem, Sentencia núm. 237. Delito de atentado.

1100

Ibídem, Sentencia núm. 221 de 25 de junio de 1934. Delito de atentado.

1101

Ibídem, Sentencia núm. 222 de 25 de junio de 1934. Delito de atentado.

1102

Ibídem, Sentencia núm. 247 de 10 de julio de 1934. Delito de atentado.

Otra vecina afectada por las coacciones fue la criada de una familia de la localidad que portaba unos cántaros de agua en una burra, a la que le rompieron los cántaros y hubo de abandonar la caballería.

En el caso registrado en Azuaga el objetivo no fue otro que lograr que un grupo de vecinos de esta localidad se sumase a la huelga el 11 de junio y abandonara el trabajo de dar pienso a unas mulas que estaban en un cercado. En este hecho tuvo un protagonismo destacado el dependiente de comercio Francisco López Moruno¹¹⁰³.

El método seguido por los huelguistas para ejercer su control sobre el territorio y, con ello, también sobre los posibles infractores de la huelga consistió, generalmente, en la formación de grupos de obreros que recorrían las fincas del término e invitaban a unirse al movimiento a todos los trabajadores que se encontraban en ellas. Pero no tenemos conocimiento alguno de que en el núcleo de Azuaga los huelguistas ejercieran presión sobre los trabajadores de la siega y sí, como en los núcleos anteriores, que las presiones se realizaron únicamente sobre algunos trabajadores de año, casos de un guarda y un pastor¹¹⁰⁴.

Además, resultaría frecuente en los primeros días de la huelga que grupos numerosos de jornaleros protagonizaran hechos coactivos llevados a cabo con el único objeto de que los trabajadores afectos a otros grupos políticos cesaran en el desarrollo de las faenas de recolección.

En Trasierra el día 8 de junio, un colectivo amplio de obreros se encaminó a diversas fincas localizadas en el término municipal con la pretensión de impedir que otros vecinos (algunas cuadrillas formadas con elementos de Acción Popular y Radicales) llevaran a cabo faenas de siega y recolección, cesaran en sus labores y se unieran a la huelga, emprendiéndola a palos y pedradas con los obreros que trabajaban, rompiendo algunos haces de cereales y causando otros daños¹¹⁰⁵. Así, en este caso la violencia fue más allá de las palabras ya que el enfrentamiento violento entre coaccionadores y coaccionados terminaría saldándose con 11 heridos. En Maguilla, la huelga fue seguida por los segadores.

Y, al igual que sucediera en otros partidos judiciales el desarrollo de la huelga conllevó también en la demarcación llerenense la ejecución de una serie de actos que constituyeron delitos contra la propiedad. Así ocurrió en el término

1103

Ibíd.

1104

Ibíd., Sentencia núm. 270 de 19 de julio de 1934. Delito de atentado.

1105

Ibíd., Sentencia núm. 290 de 6 de agosto de 1934. Delito contra el orden público, sedición, atentado y tenencia ilícita de armas.

municipal de Berlanga donde se llevó a cabo el destrozo de 400 olivos de nueve años y 300 cepas de vid, ocasionándose unos daños que fueron valorados más tarde en 7.000 pesetas¹¹⁰⁶.

De otra parte, a causa del estallido de la huelga el Gobierno, que había declarado de interés nacional la recolección de este año (1934), suspendió una serie de derechos constitucionales entre los que se hallaba el derecho de reunión, a la vez que eran consideradas ilegales todas las reuniones no autorizadas por la autoridad gubernamental.

Por eso, en Llera la Guardia Civil, auxiliada por la Guardia de Asalto, detuvo el día 10 de junio a un grupo de vecinos que estaban llevando a cabo una reunión ilegal, hecho éste por el cual fueron procesados. Y aunque su único delito hubiera sido el de “reunión ilegal”, la sentencia donde se recoge lo definía en términos de un Delito de Coacción¹¹⁰⁷.

Ésta fue también la realidad de Campillo de Llerena, donde se siguió una causa judicial contra José Vera Murillo, Secretario de la Sociedad Obrera local que, teniendo la ayuda otros dos afiliados más, había promovido una reunión de los integrantes de dicha Sociedad, bajo amenaza de persecución, con el objetivo primordial de adoptar los acuerdos para el afianzamiento de la huelga. Y teniendo en cuenta que carecían del permiso de reunión necesario sus promotores fueron procesados, aunque al no existir después acusación alguna de la Fiscalía, serían finalmente absueltos¹¹⁰⁸.

Pero, sin duda, fue en el término municipal de Llerena donde la huelga tuvo unos efectos colaterales más evidentes y pudieron apreciarse con una mayor intensidad las coacciones ejercidas sobre los trabajadores no huelguistas de todo el partido judicial.

En el día siguiente a la declaración de huelga, el término de Llerena fue ya escenario de las coacciones que unos vecinos de Llera efectuaron sobre un grupo de convecinos suyos que estaban segando cebada, a los que instaron a sumarse al conflicto aunque sin que en ningún momento llegaran a utilizar violencia física o material¹¹⁰⁹.

1106

Ibidem, Sentencia núm. 251 de 11 de julio de 1934. Delito de atentado.

1107

Ibidem.

1108

Ibidem, Sentencia núm. 26 de 18 de julio de 1934. Delito de Reunión clandestina.

1109

Ibidem, Sentencia núm. 257 de 13 de julio de 1934. Delito de atentado.

Una relevancia mayor, por el número de encausados y las condenas que les fueron impuestas, tuvieron los hechos acaecidos durante la jornada del 6 de junio en el propio término de Llerena, cuando dieciséis hombres y cinco mujeres, vecinos también de Llera, fueron acusados y más tarde condenados no sólo por el ejercicio de coacciones sino también por el hecho de haber causado serios daños en algunas fincas del término¹¹¹⁰.

Los altercados producidos por grupos numerosos de huelguistas resultaron habituales en este término desde el inicio mismo de la huelga, como el que tuvo lugar en la finca “El Alamillo”, con la participación un grupo de entre 20 y 25 hombres, enfrentándose al trabajador Valentín Domínguez Candelija, quien se encontraba atando haces de mieses y fue agredido por 5 o 6 de ellos de palabra y obra al no aceptar el abandono de sus tareas, sufriendo a resultas de la agresión diversas contusiones¹¹¹¹.

Algunos vecinos de Llerena se vieron incurso también en actos de coacciones realizados contra los trabajadores de otras localidades próximas. Así el día 8 de junio, cuando unos vecinos de Casas de Reina estaban faenando en el término de dicho pueblo se presentó un grupo obreros huelguistas para imponerle el abandono de sus tareas y exigirles que se sumaran a la huelga¹¹¹².

En el **Partido Judicial de Mérida** fue en la villa de San Pedro de Mérida donde un miembro de la Casa del Pueblo anunciaba el 23 de mayo la presentación del Oficio de huelga para su inicio en el siguiente 5 de junio¹¹¹³.

Dos semanas más tarde el Periódico Hoy, en su número del 8 de junio, hacía pública una relación de los términos municipales integrantes de este Partido que se habían sumado a la huelga, hallándose entre ellos los de Torremayor, Puebla de la Calzada, Montijo y Calamonte. No obstante, el mismo medio de comunicación informaba también que en Puebla de la Calzada sólo se habían sumado al conflicto los afiliados de la Casa del Pueblo y que en Torremayor el paro estaba siendo únicamente parcial.

En La Garrovilla se realizaron presiones para forzar la adhesión a la huelga por parte de algunos elementos socialistas afincados en la localidad vecina de Esparragalejo. Y en Montijo las denuncias hicieron referencia a las amenazas

1110

Ibidem, Sentencia núm. 304 de 10 de agosto de 1934. Delito de atentado.

1111

Ibidem, Sentencia núm. 312 de 20 de agosto de 1934. Delito de atentado.

1112

Ibidem, Sentencia núm.254 de 12 de julio de 1934. Delito de atentado.

1113

Hoy, 24 de mayo de 1934.

efectuadas en el sentido de que se llevara a cabo la destrucción de máquinas segadoras, siendo detenidos los presuntos autores algún tiempo después, entre los días 10 a 15 de junio y puestos a disposición judicial el 9 de julio¹¹¹⁴.

En fin, la información de que disponemos en el caso de Lobón para conocer su implicación en el desarrollo de la huelga tiene un carácter indirecto, ya que se ha obtenido a través de una Sentencia en cuyo texto se recoge la absolución de unos vecinos que se vieron implicados en el estallido de unos desordenes públicos cuando recibían con alborozo a los presos de Ocaña que si habían tenido una participación efectiva en la huelga (conocemos que algunos de los vecinos de la localidad se sumaron a la misma).

En el **Partido Judicial de Olivenza** tuvieron un protagonismo especial las pedanías vinculadas a la villa oliventina: Aldea de Villarreal-Olivenza¹¹¹⁵ y Aldea de San Jorge¹¹¹⁶. En la primera de ellas el alcalde pedáneo y el presidente de la Sociedad de Trabajadores, sin mediar una convocatoria ni citación previa especial alguna se reunieron el 4 de junio en el domicilio social de la Casa del Pueblo, que no estaba clausurada, con varios de sus asociados según venían haciéndolo habitualmente, sin que nos consten los asuntos tratados en aquella reunión ni los acuerdos que se tomaron en ella. Pero, dado que no habían pedido la autorización preceptiva a la autoridad gubernamental y se presuponía que el objetivo de la reunión no era otro que adherirse a la huelga, los hechos ocurridos tuvieron como consecuencia que tanto el alcalde como el presidente de la Sociedad Obrera fueran detenidos y procesados. De esta manera comenzaba la huelga en el Partido Judicial de Olivenza.

En Higuera de Vargas¹¹¹⁷ y Villanueva del Fresno¹¹¹⁸ el conflicto tuvo su inicio con un episodio de coacciones e insultos proferidos a un grupo de obreros que estaban trabajando en el campo, aunque no se ejerciera violencia física contra ellos.

1114 Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Mérida, Sentencia núm. 277 de 31 de julio de 1934. Delito de atentado.

1115 *Ibidem*, Sección 1ª, Juzgado de Instrucción de Olivenza, Sentencia núm. 259 de 13 de julio de 1934. Delito de reunión ilícita.

1116 *Ibidem*, Sentencia núm. 266 de 17 de julio de 1934. Delito de reunión ilegal.

1117 *Ibidem*, Sentencia núm. 242 de 9 de julio de 1934. Delito de atentado.

1118 *Ibidem*, Sentencia núm. 317 de 28 de agosto de 1934. Delito de atentado por medio de coacciones.

Los sucesos de Alconchel estuvieron, desde luego, entre los más graves que tendrían lugar durante el desarrollo de la huelga. Los hechos tuvieron una especial relevancia e incluso, ciertas repercusiones a nivel gubernamental, por hallarse incursos en los mismos tanto las fuerzas de seguridad como las autoridades locales; y, en consecuencia, se hizo llegar al Sr. Ministro de Gobernación el relato de los acontecimientos:

“Alconchel, Guardia Civil sorprendió grupo de veintitantos individuos que coaccionaban, siendo agredidos con arma blanca el Cabo Comandante y herido en el pecho, pareja hizo fuego en su defensa ocasionando un muerto, dos heridos graves y dos menos graves. Salió para aquel punto jefe comandante con fuerzas que instruyó atestado del que parecen complicados Alcalde y Juez Municipal. Fue suspendido el primero y detenidos los dos. En resto de la provincia tranquilidad, aunque se hacen algunas detenciones y clausuras por infringir Ley de Asociaciones”¹¹¹⁹.

Esta información sería resumida después por las autoridades civiles y militares para elaborar las noticias de prensa relativas a la huelga de campesinos¹¹²⁰ en la forma siguiente:

“Sorprendida por la Guardia Civil reunión clandestina obreros en Alconchel, Comandante puesto que trató de exhortarles amistosamente fue agredido. Clausurada Casa del Pueblo”.

Y el resumen del enfrentamiento con la Guardia Civil fue no sólo la detención de los autores de los hechos ocurridos sino también la clausura temporal de la Casa del Pueblo.

En la localidad de Olivenza las actuaciones encaminadas a neutralizar los posibles efectos de la huelga dieron como resultado último la detención de 25 personas que se habían significado, primero, en la convocatoria y, más tarde, la adhesión al conflicto, según informaba el periódico Hoy en su edición del 9 de junio.

Pero si resulta incuestionable que en toda la demarcación provincial se puso por las autoridades un interés muy evidente en controlar y neutralizar el desarrollo de la huelga, uno de los partidos judiciales donde a partir de la recepción de las primeras noticias sobre la huelga se puso más énfasis en hacerla fracasar fue

1119

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Legajo 50^º, Exp. 10, Doc. 1.* Telegramas que hay que hacer al Sr. Ministro a las 12 del 6 de junio de 1934.

1120

Ibidem. Noticias para la Prensa relativas a la Huelga de Campesinos.

el **Partido Judicial de Puebla de Alcocer**, territorio en el los mandos de la Guardia Civil se mostraron especialmente activos.

Según parece, las actividades destinadas a la preparación de la huelga habían comenzado en Peñalsordo con el reparto de unas hojas impresas firmadas por el Comité Nacional de la FETT en las que se llamaba a participar en el conflicto. Y aunque en esta localidad no llegaría a presentarse el Oficio de huelga, se procedió a la detención de un directivo de la Casa del Pueblo y otros dos vecinos más, quienes en su condición de autores de la difusión de las hojas impresas acabarían siendo procesados por un delito de atentado¹¹²¹.

En Puebla de Alcocer la Guardia Civil llevó a cabo la detención, puesta a disposición judicial, a las que siguió el procesamiento de varios miembros de la Casa del Pueblo por Reunión clandestina¹¹²² y Reunión ilícita¹¹²³. En esta localidad el apresamiento de los instigadores tuvo lugar el 9 de junio cuando, al parecer, se hallaban reunidos en la Casa del Pueblo, que no estaba clausurada, para valorar las acciones que debían realizarse a fin de extender la huelga e impedir las labores de siega. Y decimos “al parecer”, tal como se encuentra recogido en la sentencia, porque nunca pudo quedar justificado este extremo, aunque si halló la Guardia Civil un puñal tras inspeccionar el local de reunión.

Algunos días más tarde el periódico Hoy informaba el 23 de junio que eran ya unos 50 los vecinos detenidos en Puebla de Alcocer a quienes se habían ingresado en la cárcel de Villanueva de la Serena a causa de su participación en la huelga.

En Navalvillar de Pela, ya avanzada la huelga, se levantó un atestado por la Guardia Civil que daría lugar más tarde a la incoación de un expediente a causa de las reuniones llevadas a cabo en la Casa del Pueblo durante los días 2, 4 y 12 de junio para tratar sobre cuestiones relacionadas con la huelga campesina y en concreto, el seguimiento del conflicto. Pero los procesados por estos hechos quedaron finalmente absueltos de los cargos de los que habían sido acusados.

Sobre el **Partido Judicial de Villanueva de la Serena** apenas tenemos información, pero sí ha podido saberse que en el término de Campanario el comienzo de la huelga tuvo lugar con el desarrollo de algunas acciones

1121

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Puebla de Alcocer, Sentencia núm. 242 de 6 de julio de 1934. Delito de atentado.

1122

Ibídem, Sentencia núm. 235 de 2 de julio de 1934. Delito de reunión clandestina.

1123

Ibídem, Sentencia núm. 251 de 11 de julio de 1934. Delito de reunión ilícita.

intimidatorias que se orientaron a lograr el apoyo a la huelga, convocada por la Sociedad Unión Obrera de Campanario.

Para La Haba, como sucediera en el caso de Lobón, las noticias disponibles son indirectas y provienen de la información resultante de una sentencia en la que se condenaba a un grupo de vecinos de la localidad que el 11 de agosto de 1934, a las diez de la noche, promovieron en la plaza de la República un gran alboroto gritando ¡Viva Rusia!, ¡Abajo el gobierno!, ¡Viva el Frente Único! y ¡Viva el Comunismo Libertario!, cuando festejaban el regreso a la localidad de aquellos paisanos que habían estado encarcelados durante algún tiempo por su participación en la huelga de junio, a los que salieron a recibir en el momento de su vuelta al pueblo.

Por último, en el **Partido Judicial de Zafra**, en la propia localidad de Zafra las acciones comenzaron en la noche del 4 de junio con el objetivo de ir preparando la huelga, cuyo inicio estaba previsto para el día siguiente, con el desarrollo de una reunión que sería considerada ilegal, de forma que la asistencia a la misma terminaría acarreado la detención de sus participantes¹¹²⁴.

Una acusación ésta de reunión ilícita que se vería ampliada después, el día 5, con la de “atentado” debido, supuestamente, a la circunstancia de haber coaccionado e intimidado no sólo a los obreros del campo sino también a los que trabajaban en las obras del ferrocarril de Zafra-Villanueva del Fresno.

Y una importancia mayor, atendiendo al número de detenidos, tuvieron aún los hechos acaecidos el día 9, cuando un gran número de vecinos de Zafra reunidos en la plaza habrían acordado distribuirse en grupos y encaminarse al término municipal vecino de Puebla de Sancho Pérez, a sus distintas fincas, con la intención de obligar a los segadores ocupados en ellas a que dejaran el trabajo y secundaran la huelga¹¹²⁵. Tras la detención, puesta a disposición judicial y, más tarde, el procesamiento de los huelguistas no pudo demostrarse que lograran su propósito y ni siquiera que hubieran coaccionado a los segadores, por lo que, en consecuencia, se ordenó su puesta en libertad.

Por último, en referencia a este partido judicial el diario Hoy del 9 de junio contabilizaba también a Los Santos de Maimona entre los distintos pueblos que aún permanecían en huelga por aquella misma fecha.

1124

Ibídem, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Zafra, Sentencia núm. 255. Delito de Reunión clandestina y atentado.

1125

Ibídem, Sentencia núm. 253 de 13 de julio de 1934. Delito de atentado.

En definitiva, haciendo un resumen general en torno al desarrollo, la significación y los resultados de la Huelga Campesina de junio de 1934 en la provincia de Badajoz merece resaltarse que ésta permaneció activa hasta el día 17 de junio en el pueblo de Montijo, núcleo éste en el que se dio por terminado absolutamente el conflicto.

Las acciones represivas llevadas a cabo en el transcurso del conflicto, una huelga que desde su mismo anuncio había sido declarada ilegal, a la vez que la cosecha que debía efectuarse durante la misma se consideró un servicio público de obligada ejecución, las decisiones adoptadas por las autoridades gubernativas en el sentido de poner todo su empeño en contrarrestar el conjunto, al menos, la mayor parte de sus efectos. Además, mientras se desarrolló el movimiento huelguístico entraron en vigor las nuevas normas correspondientes a la Ley de Orden Público que se aprobara en 1933, más respetuosas con los derechos formales de los ciudadanos pero no por ello más suaves que las antiguas en lo que se refiere a la represión del delito.

Las autoridades gubernativas, tanto el Gobierno Civil como la Delegación Provincial de Trabajo, trataron en todo momento de regular y hacer posible un desarrollo normal de las faenas de la recolección que se vieron afectadas por la huelga. Concretamente, la Delegación Provincial de Trabajo, haciendo uso de su “Servicio de Crisis y Conflictos”, emitió una circular a través de la cual trataría de regular y, sobre todo, garantizar todas las faenas de la recolección suspendidas con la declaración de la huelga.

Por eso, ya en pleno conflicto, una vez había transcurrido justo una semana del inicio de la huelga, se intentaba que los productos de la cosecha agrícola no resultaran afectados y que ésta no se perdiera en su totalidad. De hecho, la circular a que se hacía referencia más arriba regulaba el uso de máquinas segadoras y fijaba las sanciones que podrían derivarse de su incumplimiento, tanto por la persistencia de los trabajadores en el movimiento huelguístico como debido al rechazo de los contratos por parte de los patronos.

La premura observable en la redacción y publicación de dicha circular lleva a pensar en la lógica inquietud de las autoridades laborales ante la extensión, primero, y el mantenimiento, después, alcanzada por el movimiento huelguístico. Por ello, el martes 12 de junio los responsables del Servicio de Crisis y Conflictos existente en la Delegación Provincial de Trabajo encabezaron el texto de referida circular con la manifestación siguiente:

“Afortunadamente, la huelga de campesinos iniciada el día 5 del actual ha decrecido en tales proporciones que hoy día es muy contado el número de pueblos en que los obreros persisten en no reintegrarse al trabajo”. Y preciso es hacer constar que la mayoría de ellos no

secundaron la huelga y casi la totalidad de aquellos que se adhirieron al movimiento de forma total o parcialmente, sus obreros volvieron a realizar las faenas de siega, con clara percepción de que aquella actitud a nada provechoso, a no ser a la ruina de todos, podía conducir”¹¹²⁶.

Y junto a la adopción de estas medidas de naturaleza meramente administrativas también se procedió por parte de las autoridades gubernativas a controlar el orden social utilizando los métodos tradicionales, basados en el empleo de la fuerza pública.

Los niveles de apoyo y la participación en la huelga estuvieron mediatizados, en nuestra opinión, sobre todo por la existencia en la provincia de Badajoz de organizaciones obreras con una implantación más consolidada y una ideología más radical, al mismo tiempo que la presencia de elementos muy significativos en sus directivas.

Así lo pone de manifiesto, por ejemplo, el caso del Partido Judicial de Llerena, donde la presencia de la ICE en conflictos anteriores influyó de una forma clara para que se produjese una radicalización mayor de las posturas por parte de los afiliados a la FETT. Y el hecho de que ocuparan diversos cargos de la administración local algunos afiliados a las organizaciones obreras le imprimió un matiz diferente a la participación en el conflicto de localidades tan pequeñas como las pedanías de Olivenza. O una larga tradición de enfrentamientos en conflictos campesinos, como sucediera en Valle de Santa Ana cuya conflictividad se remonta al siglo XIX.

Las detenciones realizadas a causa de la huelga siguieron efectuándose con posterioridad a su finalización. Así, a través de un medio tan poco proclive a defender los intereses de los obreros como el diario Hoy, tenemos conocimiento de que hubo 130 detenidos a quienes se concedió la libertad en el transcurso del mes de julio¹¹²⁷; o que a lo largo de este mismo mes fueron liberados del penal de Burgos 178 campesinos que volverían a los pueblos de Badajoz¹¹²⁸.

En fin, el cómputo de las detenciones y procesamientos que nosotros mismos hemos efectuado, a partir de las sentencias emitidas por la Audiencia Provincial de Badajoz, nos ofrece los datos siguientes (los nombres de los procesados se relacionarán en el anexo documental de la huelga):

1126

BOPBA, 12 de junio de 1934.

1127

Hoy, 1 de julio de 1934.

1128

El Socialista, 6 de julio de 1934.

Término	Acusación por Delitos	Condenados por	Absueltos
Albuquerque	Huelga ilegal	1 por Injurias	-
Partido Judicial de Albuquerque		1	-
Almendralejo	Atentado con explosivos	8	-
Nogales	Destrozos	-	1
Ribera del Fresno	Tenencia ilícita de armas	1	-
Santa Marta de los Barros	Coacciones	1	7
Partido Judicial de Almendralejo		10	8
Badajoz	Atentado	1 Infracción Ley de huelga (*ILH)	-
Badajoz	Atentado y amenazas	1 ILH, 1 amenazas	-
Talavera la Real	Sedición	-	2
Badajoz	Atentado	6 ILH	3
La Albuera	Atentado	-	2
Talavera la Real	Sedición	31 ILH	-
Badajoz	Sedición	-	27
Partido Judicial de Badajoz		40	34
Quintana de la Serena	Atentado	-	3
Peraleda de Zaucejo	Atentado	-	3
Zalamea de la Serena	Atentado	-	8
Quintana de la Serena	Coacciones	1 ILH	-
Zalamea de la Serena	Atentado	1 ILH	-
Quintana de la Serena	Atentado	1 ILH	-
Partido Judicial de Castuera		3	14
Medellín	Atentado	-	2
Santa Amalia	Sedición	31 ILH	-
Don Benito	Sedición	-	13
Guareña	Atentado	8 ILH	-
Valdetorres	Atentado	-	19
Mengabril	Atentado	-	8
Valdetorres	Atentado	-	2
Partido Judicial de Don Benito		39	44
Bodonal de la Sierra	Desorden público	8	-
Higuera la Real	Reunión ilegal	-	6
Partido Judicial de Fregenal de la Sierra		8	6
Bienvenida	Desorden público	4	-
Bienvenida	Coacciones	-	2
Calzadilla de los Barros	Coacciones	2	7
Fuente de Cantos	Desorden público	1	-
Monesterio	Sedición	-	2
Montemolín	Coacciones	4	-
Usagre	Reunión clandestina y atentado	11	-
Partido Judicial de Fuente de Cantos		22	11
Talarrubias	Atentado	-	4
Partido Judicial de Herrera del Duque		-	4
Llerena	Atentado	11 ILH	-
Granja de Torrehermosa	Atentado	11 ILH	-
Llera	Coacciones	-	9
Llerena	Coacciones	-	1
Berlanga	Atentado	5	-
Llerena	Atentado	1 ILH	3
Azuaga	Atentado	1 ILH	-

Llerena	Atentado	3	-
Campillo de Llerena	Reunión clandestina	-	3
Trasierra	Atentado, sedición, alteración orden público y tenencia ilícita de armas	8	11
Llerena	Atentado	20	2
Partido Judicial de Llerena		61	37
Lobón	Desorden público	-	7
Montijo	Tenencia ilícita de explosivos	4	-
Montijo	Atentado y coacciones	-	6
Partido Judicial de Mérida		4	13
Alconchel	Reunión ilícita y agresión a la Guardia Civil	Sin datos	Sin datos
Higuera de Vargas	Atentado	1 ILH	-
Aldea de Villarreal-Olivenza	Reunión ilícita	-	2
Aldea de S. Jorge-Olivenza	Reunión ilegal	-	2
Villanueva del Fresno	Atentado	-	8
Partido Judicial de Olivenza		1	12
Navalvillar de Pela	Reunión clandestina e ilícita	-	13
Peñalsordo	Atentado por llamamiento a la huelga	-	3
Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	-	49
Puebla de Alcocer	Incendio	1	-
Partido Judicial de Puebla de Alcocer		1	65
Campanario	Infracción Ley de huelga y Coacciones	7	-
La Haba	Desorden público	9	-
Partido Judicial de Villanueva de la Serena		16	-
Los Santos de Maimona	Injurias	3	-
Zafra	Reunión clandestina y atentado	-	6
Zafra	Coacciones	-	21
Zafra	Desorden público	8	-
Partido Judicial de Zafra		11	27

*ILH: Infracción Ley de Huelga

Así pues, en total llegaron a 217 los condenados y 275 los absueltos. Atendiendo solamente a las condenas, éstas se produjeron casi en la mitad, en un 44%, del total de los individuos procesados. Sin embargo, no cabe perder de vista que todos los participantes detenidos, fueran luego condenados o absueltos, sufrieron prisión provisional durante algún tiempo. Y que a los absueltos no se les proporcionó más tarde compensación alguna. O que en el caso de los condenados,

con el tiempo que estuvieron en prisión provisional se cumplió, prácticamente, la totalidad de la condena.

De otra parte, la mayoría las condenas fueron de arresto mayor, una circunstancia de la que resultaba el cumplimiento inexorable de la pena se añadía, en adelante, la supresión del derecho de sufragio, la imposibilidad de ejercer cargo público alguno en el futuro y el abono de todas las costas procesales. Y habida cuenta que casi la totalidad de los procesados eran insolventes, esta realidad hacía que se prolongara su estancia en prisión como fórmula compensatoria del pago de las mismas; o que en el caso de sentencias condenando al acusado al pago de una multa su insolvencia material le llevaría, a ingresar en prisión.

Además, las detenciones de huelguistas, aun resultando muy sintomáticas de la fuerte represión desatada contra los campesinos y sus organizaciones, no fueron las únicas medidas que se adoptaron por las autoridades y fuerzas de orden público a fin de solucionar el conflicto. Porque menudearon, asimismo, los cacheos y registros domiciliarios, al igual que la clausura de locales y Casas del Pueblo.

En consecuencia, las repercusiones del conflicto sobre la infraestructura, la organización, el funcionamiento y el liderazgo de las organizaciones obreras resultaron demoledoras desde el primer momento, y manteniéndose luego sus efectos durante todo el año 1935 e, incluso prolongándose hasta las proximidades de la elecciones de 1936. De hecho, no sería hasta después de febrero de este último año cuando comenzaran a reactivarse otra vez las actividades sindicales y políticas de las organizaciones obreras.

En junio de 1936, en un artículo que publicó El Obrero de La Tierra, se informaba a modo de un recuerdo exaltado acerca de los sucesos que habían tenido lugar en la provincia de Badajoz. En **“1934-1936. Recuerdos de un preso del mes de junio”** comenzaba afirmándose que *“El día 5 del presente mes hace dos años que los campesinos, principalmente los de la provincia de Badajoz, escribieron la página más gloriosa de su movimiento sindical”*.

Desde las páginas de esta publicación trataban de justificarse los motivos, auténticas razones de necesidad, que habían impulsado a los líderes y afiliados de la Federación Española de Trabajadores de la Tierra a efectuar la convocatoria de aquella huelga, cifrando en el éxito del movimiento huelguístico su permanencia y reforzamiento como organización sindical.

En las valoraciones realizadas del movimiento huelguístico por la propia FETT se estimaban como sus logros principales el funcionamiento del comité de huelga y la circunstancia positiva de que ninguno de sus miembros hubieran sido detenidos, tanto en su primer nivel como en el segundo, a la vez que

sus órdenes habían sido correctamente transmitidas y recibidas sin el menor obstáculo.

Se admitía, de otra parte, que la represión desatada contra los miembros y simpatizantes de las sociedades obreras locales había sido un precio necesario a pagar con objeto de hacer suficientemente visibles tanto su protagonismo como la acción particular de los representantes de los intereses del campesinado pacense. E igualmente resaltaban el papel desempeñado por el gobierno y su posicionamiento a favor del interés de los patronos, utilizando para ello la fuerza pública.

En última instancia, se aseguraba que, si bien había podido conseguirse la atención de algunas reivindicaciones, la huelga en su conjunto había “fracasado” y el precio pagado por los campesinos había sido muy alto aunque sin esta experiencia “no hubieran tampoco perdido el miedo a la cárcel ni adquirido conciencia de clase. Hoy, que poseen lo último, ya no les importa lo primero, y la organización es más fuerte que nunca. Cuando menos, tiene más cimientos para resistir el edificio socialista”.

Y, en su alegato final, los autores del artículo referenciado terminaban señalando que “a juzgar por los pueblos que respondieron a la huelga en contraste con los que no respondieron, pues mientras en aquellos, la organización se mantuvo cada vez más fuerte y la rebeldía se extendió a mucha gente que de no ser por la represión no se hubieran sentido solidarios de los perseguidos, en los últimos estuvo la gente siempre acobardada, hasta el 16 de febrero (1936), sin organización seria ni respetada. Algo fructífero se sacó, pues, de aquella huelga que pudo ser ocasión para la empresa decisiva del proletariado español”.

Desde otra organización política, todavía en proceso de implantación y desarrollo como era el Partido Comunista de España las opiniones que ofrecieron sus dirigentes sobre la participación en la provincia de Badajoz alcanzada en la huelga campesina de junio de 1934, se encuentran recogidas en el Apéndice XV de la obra “El PCE en Extremadura durante la II República”¹¹²⁹. No en vano, a través de una serie de cartas describieron sus militantes tanto su participación en la huelga como los hechos represivos que sufrieron después y la influencia que terminarían ejerciendo algunas de estas acciones sobre la dirección del Partido, especialmente en su organización juvenil.

En otro orden de cosas, ya hemos visto cómo en otras manifestaciones conflictivas previamente analizadas hicieron su aparición las armas y los explosivos

1129

HINOJOSA DURÁN, J., *op. cit.*, pp. 628-630.

como medios de ataque y defensa, constituyendo siempre un motivo evidente de preocupación para las autoridades gubernativas y las fuerzas de orden público. Pues bien, en el momento de reprimir los hechos ocurridos durante la huelga campesina de junio unas (autoridades) y otras (fuerzas de orden público) mostraron en todo momento un interés especial por controlar tanto a los individuos como a sus organizaciones en materia de tenencia de armas, que fueron sometidas a un férreo control.

En efecto, la tenencia de armas fue objeto de una preocupación especial en este momento, aunque también lo había sido desde la misma proclamación de la II República. De hecho, sólo cuatro meses después de implantarse el régimen republicano, el 20 de agosto de 1931, se publicaba en la Gaceta de Madrid un decreto aprobado el día anterior por el Ministerio de Justicia por medio del cual empezaba a regularizarse la tenencia de armas¹¹³⁰.

En el texto de mencionado decreto se afirmaba que “(...) *el Estado español, recaba para sí de modo pleno e íntegro, por imperativo de dignidad civil, cuanto atañe a la seguridad de las personas; queda libre a los ciudadanos la lucha en el campo de las ideas, la noble pugna de las conciencias, mas no es posible que pretenda cada cual hacer retoñar formas pretéritas de poder amparadas en la violencia y el terror...*”.

En su artículo 1º se determinaba que llevar armas cortas de fuego más allá de las paredes del domicilio familiar sin la licencia preceptiva se consideraba un delito. En el artículo 2º, que el procesamiento por haber incurrido en el mismo se tramitaría en la forma que fijaba el título I del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y en el artículo 5º se instaba a la revisión de todas las licencias de armas concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto.

Transformado más tarde, a principios de enero del año siguiente, en la Ley de 9 de enero de 1932¹¹³¹, se afirmaba en esta nueva norma jurídica que su vigencia no sobrepasaría los dos años. En ella se especificaba, además, cuando hacía referencia al depósito de toda clase de armas, que ya no se hablaba sólo de armas cortas de fuego; y se juzgaba como tenencia ilícita la disponibilidad de “*más de tres armas de dicha clase en el propio domicilio o en lugar distinto del mismo, sin licencia, autorización o permiso para cada una de las referidas armas*”.

1130

Gaceta de Madrid núm. 232, 20 de agosto de 1931, p. 1.339.

1131

Ibidem, 30 de enero de 1932.

Si bien es cierto que en el artículo 4º se exceptuaban expresamente “del concepto delictivo contenido en los artículos anteriores, la tenencia y uso de armas de caza que no sean de cañón rayado, así como las de valor artístico o histórico. Los que posean más de tres armas de caza vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la Autoridad, en cualquier forma”. Y en el artículo 8º se especificaba que “en los casos en que se precise la entrada y registro en los domicilios, se requerirá siempre mandamiento judicial”.

Más tarde, el 4 de julio de 1933 se publicaba en La Gaceta de Madrid¹¹³² la aprobación de una nueva Ley, anterior a la que sería la Ley de Orden Público de 28 de julio de 1933¹¹³³, en cuyo texto se regulaba el supuesto de reincidencia en el delito de tenencia ilícita de armas, endureciéndose su persecución con el incremento tanto de las penas de cárcel como de las multas en metálico. Igualmente se añadía, como aclaración a las declaradas de valor artístico o histórico, “siempre que se acredite que el poseedor no les da otro destino que el puramente artístico o coleccionista”.

Y, como es sabido, todo el desarrollo legislativo posterior iría encaminado a potenciar el endurecimiento de las penas por el delito de tenencia ilícita de armas, a la vez que acentuaría el control que habría de ejercerse sobre las mismas por las fuerzas de orden público.

Pues bien, desde comienzos de junio de 1934 se produjo inequívocamente un aumento significativo en la vigilancia sobre dicha tenencia, de manera singular en las fechas durante las que se va a mantener activa la participación en la huelga y a lo largo de los meses posteriores.

Ya el día 6 de junio de 1934, recuérdese que la huelga había comenzado en la jornada anterior, la Guardia Civil de Ribera del Fresno comenzaba a efectuar registros domiciliarios y ocupaba a un vecino de esta localidad un arma para la que no tenía guía ni licencia¹¹³⁴. Posteriormente a su detención y procesamiento sería condenado a arresto mayor.

Poco tiempo después, el día 14 de julio en un registro efectuado en los locales del ayuntamiento de la misma localidad la Guardia Civil encontraba en un archivo varios cartuchos de dinamita con sus fulminantes y la mecha necesaria para

1132

Ibidem núm. 193, de 12 de julio de 1933, p. 258.

1133

Ibidem núm. 211 de 30 de julio de 1933, pp. 682-699.

1134

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Almendralejo, Sentencia núm. 244. De 7 de julio de 1934. Delito de tenencia ilícita de armas.

hacerlos explosionar. En aquella ocasión se acusó de haberlos escondido al ex alcalde Regino Ramón Delgado Lozano, a quien también hallaron en su domicilio otros cartuchos de dinamita para los que no tenía licencia. Por estos hechos fue condenado a arresto mayor.

Junto a la tenencia de armas, la tenencia de explosivos fue objeto así mismo de una preocupación especial para las fuerzas de orden público, que no dejaron de perseguir su uso ilícito y, en su caso, la propia fabricación. Bien es cierto que en ocasiones, como ocurriera en Almendralejo, la fabricación de estos explosivos era de tipo doméstico y, por ello mismo, con una dudosa efectividad, aunque no por ello dejaba de incumplirse la normativa legal¹¹³⁵.

En este caso, se trataba de la *“fabricación tosca de un aparato explosivo consistente en un paquete de pólvora que aumentaron con la extraída de varios cohetes y la de tres cápsulas de revolver que mezclaron con ácido nítrico; depositándolo en un recipiente impermeable y colocándole un metro de mecha”*. Su intención, como se recoge en la sentencia que condenó a los autores de su fabricación y uso, era *“producir alarma en el vecindario”* y para ello fue *“Colocado en la casa de D. Félix García de la Peña detonó sobre la una de la madrugada del día 13 de junio, produciendo un daño del levantamiento de seis baldosines”*.

Sin embargo, pese a que los daños ocasionados fueron prácticamente nulos los autores de los hechos terminaron siendo condenados a dos años de presidio menor, el pago de las costas y todos aquellos efectos de carácter civil que conllevara la pena de prisión.

Tampoco se tuvo en cuenta en ningún caso la capacidad destructiva real que pudieran conllevar la fabricación y el uso de elementos explosivos. Porque en la localidad de Montijo fueron procesados los vecinos Humberto Sanguino y Fernando Fernández, naturales y vecinos del mismo pueblo, por la fabricación de un petardo con un bote de lata de medio litro, medio cartucho de dinamita, algunos trozos de hierro, varios fulminantes y detonadores y un trozo de mecha atados al bote con un cable o hilo conductor de luz eléctrica. Y en la noche del 11 de junio, tal como recoge la sentencia que les condenó, *“puestos de acuerdo con los otros procesados y tras ingerir una buena cantidad de vino, colocaron el petardo en la casa de Sabina Rodríguez en la calle López de Ayala nº 74 y procedieron a su explosión, cosa que no llegó a suceder. La Guardia Civil recogió el citado aparato”*¹¹³⁶.

1135

Ibídem, Sentencia núm. 284 de 4 de agosto de 1934. Delito de atentado con explosivos.

1136

En el control que se llevó a cabo de inmediato por las fuerzas del orden no quedaron exentos del registro correspondiente los locales de las organizaciones obreras o pertenecientes a las instituciones en que trabajaban o desempeñaban algún cargo las personas susceptibles de ser afines a cualquier organización sindical o política.

Estas medidas continuaron aplicándose en el mes de septiembre pues en Almendralejo, Azuaga, Mérida, Olivenza y Villanueva de la Serena tuvieron lugar unos registros domiciliarios continuados¹¹³⁷, mientras en Castuera, Llerena, Orellana la Vieja, Puebla del Maestre¹¹³⁸ y Don Benito¹¹³⁹ se dirigieron a las Casas del Pueblo, en Torremayor se realizaron registros domiciliarios y de la Casa del Pueblo¹¹⁴⁰ y en Fregenal de la Sierra se buscaron armas sobre todo en las viviendas de particulares¹¹⁴¹.

En Villafranca de los Barros se produjo un registro domiciliario el día 1 de septiembre que daría como resultado la incautación de un revolver sistema SMIT cuyo propietario fue denunciado por tenencia ilícita de armas, resultando procesado y, más tarde, condenado.

De nuevo sería en Ribera del Fresno donde el 14 de septiembre la Guardia Civil de la localidad, mientras realizaba el cacheo a un vecino, encontró un revolver de cinco tiros marca VELODOG¹¹⁴².

En fin, terminando ya el mes de septiembre de 1934 sería en la población de Don Álvaro donde el día 26 se incautaría, tras un registro domiciliario, otro revolver de la marca SMIT.

Y en este ambiente singularizado por un aumento progresivo de los controles, tanto individuales como colectivos, ejercidos por las fuerzas de seguridad y la represión sobre las organizaciones obreras debe enmarcarse, sin duda alguna, la

Ibíd, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Mérida, Sentencia núm. 249. Delito de tenencia de explosivos.

1137

Hoy, 23 de septiembre de 1934.

1138

Ibíd, 25 de septiembre de 1934.

1139

Ibíd, 26 de septiembre de 1934.

1140

Ibíd, 27 de septiembre de 1934.

1141

Ibíd, 29 de septiembre de 1934.

1142

Archivo de la Audiencia Provincial de Badajoz, *Libro de Sentencias*, Sección 2ª, Juzgado de Instrucción de Almendralejo, Sentencia núm. 359 de 6 de octubre de 1934. Delito de tenencia ilícita de armas.

otra gran manifestación huelguística del país en el tiempo de la II República: la huelga general de octubre de 1934.

3.1.3. La Huelga General de Octubre de 1934.

No habían desaparecido aún las secuelas provocadas por la Huelga General Campesina de junio cuando fue convocada por la UGT para la jornada del 5 de octubre, en todo el territorio nacional la Huelga General de Octubre. Sin embargo, la participación de la provincia de Badajoz en este nuevo conflicto no tuvo ahora una gran relevancia, debido a que en los meses anteriores las organizaciones obreras habían sido prácticamente desmanteladas por la persecución a que fueron sometidas, el tiempo de prisión que habían sufrido los participantes en la huelga de junio y el miedo que se transmitió al resto de la población sobre las consecuencias que podrían derivarse de la participación en estos conflictos, unas circunstancias que no impidieron que siguiera presionándose sobre aquellos elementos políticos susceptibles de mostrar adhesión o simpatía con la huelga y sus organizadores.

De esta forma, una aplicación estricta tanto de la Ley de Orden Público aprobada en julio de 1933, como de las leyes posteriores sobre tenencia de armas y sus reglamentos, caso de la promulgada el 11 de octubre de 1934, según los especialistas especialmente duros, harían que se intensificasen las actuaciones sobre el control de las armas y explosivos.

La declaración del estado de guerra para todo el territorio nacional y, con ella, la suspensión de las garantías constitucionales sería sustituida más tarde en la provincia de Badajoz por el estado de alarma, que iba a prorrogarse sucesivamente cada 30 días. Una circunstancia ésta que permitió mantener la demarcación provincial en una situación de riguroso control sobre todos los elementos susceptibles de provocar cualquier tipo de alteraciones en el orden público.

Pese a los efectos muy duros que tuvo la represión de la huelga de junio sobre las organizaciones obreras locales, desde la UGT se fomentó, nuevamente, la participación de sus efectivos en la gran Huelga General de octubre. Así, en Villanueva de la Serena el día 5 de octubre fueron depositados en el domicilio de Francisco Ferrón García unos documentos expedidos por la Federación Provincial afecta a la UGT ordenándole, como Presidente de la Casa del Pueblo, que propagase entre el elemento obrero de la localidad la declaración de Huelga General¹¹⁴³. Y una vez puesto en contacto con un grupo de afiliados, sin

1143

remitir comunicación oficial alguna a la autoridad gubernativa declararon la Huelga General, aunque ésta fuera únicamente secundada por los trabajadores de la fábrica "Sociedad Fosfatos de Logrosán" y su desarrollo efectivo se viera limitado a la jornada en que se preparó el movimiento de adhesión.

La prensa nacional concretamente el diario ABC, recogía el viernes 5 de octubre en uno de sus titulares el "*Intento frustrado de huelga general en Badajoz*", añadiendo que la orden de abandonar el trabajo había sido atendida únicamente por algunos obreros albañiles, herreros y carpinteros en la capital de la provincia, de forma que la calma era la tónica general en el resto del territorio provincial. Y pese a que este medio periodístico desconocía o no informaba sobre el lugar desde el que había partido la orden de huelga, se hacía eco del rumor, según parece insistente, sobre la coincidencia entre la llegada de la diputada Margarita Nelken a la provincia y la emisión temporal de la orden de huelga.

Sin embargo, durante las jornadas en que tuvo lugar el desarrollo de la huelga de octubre sí observamos un grado alto de excitación a través de las noticias de prensa. Entre ellas las referidas a Maguilla¹¹⁴⁴, donde algunos afiliados a Acción Popular y el Partido Radical se prestaron a garantizar el orden; y en relación con las actividades de las fuerzas de seguridad también ha podido saberse que la Guardia Civil recibió la orden de concentrarse en Azuaga.

A su vez, en Villafranca de los Barros, fueron detenidos cuatro individuos (un comunista y tres socialistas) por alentar a la participación en la huelga revolucionaria. Y en el municipio de Bienvenida, donde a primeras horas de la noche del 9 de octubre se proclamó un bando declarando el estado de guerra tras producirse varios actos sabotaje dos días antes, en la noche del 7 al 8, tras ser cortados los cables de las líneas telefónicas y telegráficas que comunicaban a la localidad con Fuente de Cantos, Usagre y Llerena, lo que provocaría la detención de aquellos cuatro individuos a quienes se consideró presuntos autores del suceso.

3.1.4. La huelga de mozos de mulas de Almendralejo.

Esta huelga sectorial comenzó en el marco de una huelga general de carácter local, procediendo la primera información sobre su desarrollo del periódico HOY, en cuyas páginas podía leerse en la mañana del 16 de mayo que "*los obreros se niegan a aceptar las nuevas Bases de Trabajo elaboradas por los propietarios*".

Ibídem, Juzgado de Instrucción de Villanueva de la Serena, Sentencia núm. 385 de 26 de octubre de 1934. Delito de infracción de Ley de Huelga.

1144

Hoy, 13 de octubre de 1934.

Tras esta negativa inicial, diez días más tarde la noticia era que *“la Casa del Pueblo ha acordado ir a la huelga de 48 horas. Se dice que el paro será completo, y en el caso de que a su terminación el conflicto no esté solucionado se mantendrá esta actitud mientras dure su tramitación”*.

En la jornada siguiente a esta declaración el conflicto no alcanzaba aún el respaldo general que unos temían y otros deseaban de manera ferviente. Pero en la mañana del día 28 la situación había dado un giro sustancial ya que *“ha sido declarada la huelga por tiempo indefinido, mientras los patronos no firmen las Bases de Trabajo propuestas por los obreros. Grupos de hombres y mujeres incitan a sumarse a la huelga. El paro aumenta a medida que avanza el día”*¹¹⁴⁵.

Una semana después (5 de junio) continuaba manteniéndose el paro general y la prensa socialista se hacía eco de esta realidad informando a sus lectores en los términos siguientes:

*“Del Secretariado Provincial de Trabajadores de la Tierra de Badajoz. Negativa de los propietarios de Almendralejo a negociar el Pacto de Trabajo. Por ello llevan un mes de paro y comienza el hambre entre los trabajadores. Se están agotando las gestiones de los compañeros de Almendralejo y de los diputados socialistas y comunistas de la provincia para la resolución del conflicto. Esto no implica el fracaso de las aspiraciones de un pacto de trabajo que dé jornal a todos. Invitan a la solidaridad de toda la provincia, recogiendo a hijos de huelguistas y enviando dinero hasta que se resuelva todo”*¹¹⁴⁶.

Como puede apreciarse a través de esta noticia, la huelga de Almendralejo generó la implicación en ella de los diputados socialistas y comunistas de la provincia a nivel nacional, a la vez que generaba el desarrollo de un movimiento de solidaridad con los huelguistas.

Dos jornadas más tarde, el 7 de junio, *“una comisión de obreros sale para Madrid al objeto de entrevistarse con las autoridades. Sigue la huelga en el mismo estado”*¹¹⁴⁷, podía leerse en el periódico Hoy. Y así hasta el día 14¹¹⁴⁸, fecha en la que apareció en la prensa regional la noticia de que el conflicto estaba

1145

Ibídem, 28 de mayo de 1936.

1146

El Socialista, 5 de junio de 1936.

1147

Hoy, 7 de junio de 1936.

1148

Ibídem, 14 de junio de 1936.

resuelto, si bien no para todas las partes implicadas ya que, pese a hallarse en plena campaña de siega y recolección, “*los mozos de mulas no se han reintegrado al trabajo*”¹¹⁴⁹. Y todo parece indicar que no lo hicieron hasta el día 26, cuando, en las páginas del periódico antes mencionado aparecía la información de que “*se puede dar por solucionado el conflicto de los mozos de mulas*”.

3.1.5. El lock-out patronal de Montijo.

Una manifestación conflictiva sobre la que no nos resistimos a informar haciendo la valoración correspondiente remite a lo que bien puede considerarse el reverso de una huelga obrera, en tanto que manifestación del conflicto social protagonizada, curiosamente por una sociedad de propietarios.

Hacemos referencia a ella entendiéndola como un hecho del todo singular, prácticamente único, ya que sólo hubo otra ocasión recogida por los autores del trabajo “*Sueños rotos. II República, cuestión agraria y represión en Santa Marta (Badajoz)*”, en la que a lo largo del mes de septiembre de 1932 ocurrió en esta localidad que “*casi 200 propietarios se negaban a admitir jornaleros, desoyendo los constantes llamamientos por parte de la Alcaldía*”¹¹⁵⁰, manifestando así una actitud cercana a lo que bien podría llamarse un “lock-out patronal”.

En el caso de Montijo nuestras informaciones proceden del periódico La Libertad, en cuyo número correspondiente al 31 de mayo de 1933 se recogió la noticia señalando que los patronos agrarios, es decir, los propietarios de tierras integrantes de la Sociedad de Labradores “La Unión” de Montijo, habían llegado al acuerdo de suspender las faenas de la próxima recolección por haberse infringido, desde su punto de vista, la Ley Reguladora del Contrato en su artículo 93.

Dicha infracción consistía, a juicio de los patronos, en la negativa por parte de los mozos de mulas a aceptar las Bases de Trabajo que había aprobado el Jurado Mixto de Olivenza en la cuestión relativa a las cantidades a percibir en concepto de salarios.

Y el motivo de que en este trabajo de investigación se conceda una relevancia muy significativa a esta declaración de lock-out reside, justamente, en la naturaleza atípica de la reacción patronal. Porque cuando los jornaleros mostraron otras veces su desacuerdo respecto a las condiciones de trabajo o los salarios, la reacción de los propietarios se limitó al ejercicio de aquellas presiones que juzgaron

1149

Hoy, 19 de junio de 1936.

1150

RODRIGUEZ JIMENEZ, F.J., RIESCO ROCHE, S., PINTOR UTRERO, M., *Sueños rotos. II República, cuestión agraria y represión en Santa Marta (Badajoz)*, Sevilla, Aconcagua Libros, 2013, p. 131.

pertinentes al objeto de que la masa obrera rectificase su actitud; o, en su caso, optaron por imponerle el castigo correspondiente a los operarios potenciales con la negativa frontal a su contratación.

Pero en el caso que ocupa nuestra atención tuvo lugar a través de una asociación patronal, de forma unánime y organizada, la toma de una decisión colectiva. Estamos, así, en presencia de un caso único, al menos entre los conocidos por nosotros, que no tuvo reflejo alguno en las demás poblaciones y se limitó a un ámbito territorial muy concreto, el núcleo de Montijo.

Aunque el 9 de junio persistía aún el conflicto entre las partes, una noticia posterior remite ya a la finalización del conflicto y los acuerdos a que se había llegado. De hecho, como medida para la reanudación de las faenas agrícolas se acordaron los salarios que se detallan a continuación: aperador 5,50 pesetas; 1º mozo de mulas 4,75 pesetas; mozo de mulas 4,50 pesetas y jornalero 4,25 pesetas. Una retribución salarial que se aumentaría en 2 pesetas por hombre y día cuando al trabajador no se le ofreciera la comida.

3.2. La contestación a las medidas estatales y el comportamiento de los representantes políticos o sindicales.

En este apartado tratamos de acercarnos a una serie de manifestaciones conflictivas a través de las cuales las masas campesinas pacenses quisieron hacer patente su desacuerdo respecto a las políticas del gobierno, las actitudes de boicot manifestadas por la clase patronal y, en última instancia, el enfrentamiento directo con las fuerzas de seguridad, especialmente la Guardia Civil, en tanto que representantes del poder político y, en muchas ocasiones, defensoras de los intereses exclusivos de los grandes propietarios de esta provincia. Y se ha juzgado oportuno reunir las Manifestaciones y peticiones en grupo, Alteraciones del orden público, Destrozos de comunicaciones y sabotajes, Movimientos revolucionarios, Denuncias por favoritismo y Enfrentamientos con la Guardia Civil.

3.2.1. Manifestaciones y peticiones en grupos.

En tanto que instrumento utilizado para dejar constancia efectiva del rechazo frontal hacia una situación de desequilibrio e injusticia, así como un mecanismo reivindicativo para hacer llegar los planteamientos y demandas de sus promotores a los organismos y autoridades con capacidad decisoria, las manifestaciones tuvieron lugar, normalmente, en la provincia de Badajoz en el

contexto de las huelgas, con motivo de algunas fechas significativas o, simplemente, como expresiones puntuales de una repulsa absoluta hacia las crisis de trabajo.

Estas manifestaciones se produjeron siempre un contexto de reivindicación social que se traducía en dos situaciones distintas: a) con motivo de una huelga y enmarcada por ella; o b) sirviendo de desahogo cuando se agudizaba la crisis de trabajo y, fruto de ello, se endurecían las condiciones de vida de las clases populares campesinas.

Pues bien, entre las que se desarrollaron en un contexto huelguístico y fueron organizadas por las asociaciones de trabajadores encontramos las señaladas a continuación.

A finales de 1931 se organizó en Higuera de Vargas¹¹⁵¹ por la Sociedad de Agricultores una manifestación en protesta por la diversidad y, sobre todo, el valor de los arbitrios municipales, que eran considerados excesivos y, debido a que, según parece, estos fondos venían siendo controlados por los familiares y “paniguados” del alcalde.

Luego, en el contexto de la huelga provincial que tuvo lugar a fines de diciembre de 1931 y su prolongación durante los compases iniciales del mes de enero de 1932, se produjeron diversas manifestaciones en Villanueva de la Serena, donde los elementos huelguistas pretendieron celebrar a toda costa una manifestación y el alcalde tuvo que pedir refuerzos de la Guardia Civil¹¹⁵²; y en Orellana la Vieja¹¹⁵³, lugar donde algunos elementos de orientación socialista que estaban en huelga organizaron una manifestación pacífica a la que llegarían a concurrir unos 500 obreros.

Este tipo de manifestaciones tuvo siempre, o casi siempre, un carácter pacífico, como la realizada en Granja de Torrehermosa en cuya localidad un numeroso grupo de obreros circularon en actitud tranquila y pacífica¹¹⁵⁴. Sin embargo, no en todas las localidades ocurrió así pues no faltaron núcleos como Puebla de la Reina¹¹⁵⁵ donde, unos meses después, los vecinos se manifestaron de una forma tumultuosa.

1151

El Socialista, 25 de diciembre de 1931.

1152

La Voz Extremeña, 1 de enero de 1932.

1153

Ibidem, 2 de enero de 1932.

1154

Ibidem, 2 de enero de 1932.

1155

En todo caso, resulta incuestionable que justo cuando se agudizaban las crisis de trabajo, era el momento en que las manifestaciones pasaban al primer plano de las formas conflictivas. Los lugares frente a los cuales se llevaron a cabo fueron, preferentemente, las instituciones locales, como muestran bien las realizadas por los obreros parados en busca de algunas soluciones a la problemática de la falta absoluta de trabajo ante el ayuntamiento de Almendralejo¹¹⁵⁶; o a la llevada a cabo a mediados de noviembre de 1932 por los vecinos de Villanueva de la Serena, quienes tras observar el fracaso de una convocatoria de huelga, hicieron visible su protesta en una manifestación debida al hecho de que los propietarios no querían ir al tercio¹¹⁵⁷.

En estas manifestaciones se hacía normalmente patente la presencia de todos los grupos de la población afectados por los problemas específicos y de desempleo, y en general, la crisis económica. Así ocurrió en Berlanga, en cuya localidad una manifestación de obreros estuvo acompañada por mujeres y niños que pusieron de manifiesto, de una forma pacífica, tanto su protesta como sus pretensiones por la situación muy grave que estaban viviendo¹¹⁵⁸.

En Badajoz, sin embargo, una manifestación de campesinos en paro forzoso celebrada ante el ayuntamiento y la Casa del Pueblo concluyó con unos sucesos cargados de alguna violencia ya que alrededor de 200 de los participantes en el acto asaltaron el ayuntamiento y permanecieron en él desde las 11 a las 13,30 de la mañana; y asaltaron también la Casa del Pueblo, de la que fueron desalojados. Además, en las noticias que recogen el hecho se establecía como un origen posible de aquellos sucesos la detención de Luis González, presidente de la Sociedad de Obreros Agrícolas de filiación “comunista”¹¹⁵⁹.

Quintana de la Serena fue otra localidad de la que tenemos constancia que a lo largo de 1932 tuvieron lugar varias manifestaciones¹¹⁶⁰. Y Cabeza del Buey, donde una manifestación de obreros parados y en actitud pacífica se reunió el 15 de febrero de 1933 ante el Ayuntamiento¹¹⁶¹, al mismo tiempo que, también de

Ibíd., 31 de julio de 1932.

1156

La Libertad, 4 de noviembre de 1932.

1157

Ibíd., 16 de noviembre de 1932.

1158

El Socialista, 4 de diciembre de 1932.

1159

La Libertad, 14 de diciembre de 1932.

1160

El Socialista, 16 de diciembre de 1932.

1161

Hoy, 18 de febrero de 1933.

una forma pacífica, un grupo muy numeroso de asalariados se manifestaba con la petición de 28 ovejas en la finca “Los Naranjales”¹¹⁶².

Pero sí, como hemos señalado, las huelgas conformaban el marco habitual para el desarrollo de las manifestaciones públicas y las necesidades generadas por las crisis de trabajo proporcionaban una y otra vez los argumentos que se juzgaban suficientes para llevarlas a cabo, fue durante las celebraciones del 1º de Mayo cuando se produjo en todas partes un mayor número las manifestaciones.

En ellas, el espíritu reivindicativo y, a veces exaltado, propio de esta fecha, unido a los comportamientos represivos adoptados por los responsables y autoridades últimos responsables del orden público hicieron que en algunas ocasiones acabaran desatándose unos enfrentamientos graves entre los manifestantes y la fuerza pública. Y un buen ejemplo de ello fueron las correspondientes a varios municipios para los que ha podido obtenerse información.

Éste fue el caso de Salvaleón, una localidad en la que con motivo del 1º de Mayo de 1932, cuando se organizaba una manifestación, tuvo lugar un choque violento con la Guardia Civil del que resultaron tres muertos y dos heridos. Acto seguido, y a consecuencia de ello, se practicarían entre los asistentes las detenciones del alcalde, un diputado socialista y diez personas más que, tras prestar declaración, fueron puestos en libertad.

De este grave incidente se ofrecieron a través de la prensa dos versiones distintas. En una de ellas se explicaba la intervención de la fuerza pública debido a que había sido provocada por los manifestantes; en la otra se hizo responsable a la fuerza pública en la persona del cabo, quien intervino, se decía, sin mediar provocación alguna¹¹⁶³.

Al año siguiente, en esta misma fecha, debido a la pretensión de efectuar un conjunto amplio de reivindicaciones laborales y exigir responsabilidades políticas a algunas autoridades se produjeron también manifestaciones en otras localidades como Quintana de la Serena, donde la organización de los actos y el mitin habitual del 1º de Mayo estuvieron protagonizados entonces por los comunistas¹¹⁶⁴.

1162

Ibíd., 23 de febrero de 1933.

1163

La Libertad, 1 de mayo de 1932.

1164

Ibíd., 1 de mayo de 1933.

Las manifestaciones que se llevaron a cabo en la provincia de Badajoz, durante el período republicano estuvieron movidas, en lo esencial, por el deseo de plantear distintas reivindicaciones laborales o salariales. Pero junto a ellas, así mismo en términos generales, lo que se mostraba con su desarrollo era una actitud contraria a la política aplicada, tanto a nivel nacional como local, para la resolución de los problemas que afectaban a una parte importante de la sociedad.

Una buena prueba de ello encontramos en la llevada a cabo en Almendralejo, donde a las nueve de la mañana del 28 de agosto de 1933 un grupo de 400 hombres y mujeres pertenecientes a la Casa del Pueblo se encaminaron al domicilio del alcalde con objeto de pedir su dimisión sin más dilaciones. Ante su actitud se requirió la presencia de la Guardia Civil, que disolvió el grupo sin incidentes¹¹⁶⁵.

Y con frecuencia ante la falta de soluciones aportadas por las autoridades locales, los promotores de las manifestaciones reivindicativas intentaron por todos los medios a su alcance que sus demandas e inquietudes llegaran a la autoridad gubernativa. Así, en Cabeza la Vaca los obreros parados, en número de unos 300, pensaron hacer una marcha sobre Badajoz, ante lo cual el Gobernador dio las órdenes oportunas al alcalde para evitar que se llevara a cabo dicho proyecto¹¹⁶⁶.

Correspondientes a 1934 y 1935 no hemos encontrado noticia alguna sobre esta modalidad del conflicto. Sin embargo, volvieron a desarrollarse en la campaña electoral realizada a principios de 1936 que daría como resultado el triunfo del Frente Popular. Porque la polarización política extrema que se vivió en el transcurso de este proceso electoral, unida a la percepción real por unos sectores muy amplios de la población de que sin el triunfo de las fuerzas de izquierda sobre los grupos que venían representando secularmente los intereses de los propietarios absentistas y grandes terratenientes serían condenadas al ostracismo todas aquellas medidas ya iniciadas, más el interés por reponer en sus derechos a los beneficiarios de los asentamientos y, en última instancia, la demanda de llevar a cabo definitivamente la Reforma Agraria, impulsó a los campesinos a manifestarse por las calles.

En efecto, con posterioridad al proceso electoral, durante el mes de marzo de 1936 el periódico Hoy informaba que en Esparragalejo se había producido una manifestación, el día 10, en el transcurso de la cual varios elementos socialistas y comunistas dieron gritos de “Vivas” y “Mueras”; y que al llegar la

1165

Hoy, 29 de agosto de 1933.

1166

Ibidem, 29 de septiembre de 1933.

noche se dirigieron a las personas que no compartían su júbilo en una actitud de provocación, apedreando y forzando las puertas y ventanas de sus casas¹¹⁶⁷.

También en un medio informativo como *El Obrero de La Tierra* podía leerse que en Alburquerque salieron a la calle en manifestación unos 6.000 campesinos una cifra posiblemente exagerada¹¹⁶⁸. E igualmente en Corte de Peleas se celebraron manifestaciones¹¹⁶⁹. Así como en Esparragosa de la Serena, donde la manifestación estaría formada por unas 500 personas¹¹⁷⁰.

Este medio informaba, así mismo, que en Mérida también se estaban celebrándose manifestaciones¹¹⁷¹. El pueblo de Montemolín protagonizó, igualmente, una manifestación de unos 400 trabajadores de orientación izquierdista y pertenecientes a la Agrupación Local del PSOE y a las Juventudes Socialistas¹¹⁷². Y en Valdetorres fue, al parecer, todo el pueblo el que se manifestó por las calles¹¹⁷³.

Otra forma de hacer visible el malestar y las reivindicaciones de las clases campesinas consistió en el desarrollo de peticiones en grupo. Al contrario que las manifestaciones, estas demandas tuvieron por lo general un carácter espontáneo, no siendo convocadas ni llevadas a cabo por las organizaciones obreras. Y, sin embargo, no por ello sería menos numerosa la participación de los pacenses en esta clase de acciones reivindicativas.

Tuvieron, asimismo, como rasgo singular el hecho de responder, normalmente, a unas exigencias bien concretas realizadas por los habitantes de las poblaciones en que las surgieron este tipo de actuaciones. Y en la práctica totalidad de los casos las reivindicaciones planteadas no tuvieron, carga ideológica alguna, por más que se deseara poner de manifiesto la necesidad de cambiar una situación política, económica y social juzgadas a todas luces injusta.

1167

Ibidem, 11 de marzo de 1936.

1168

El Obrero de la Tierra, 15 de marzo de 1936.

1169

Ibidem.

1170

Ibidem.

1171

Ibidem.

1172

Ibidem.

1173

Ibidem.

Lo cierto es que ejemplos de este tipo de peticiones colectivas han podido localizarse en lugares muy distintos repartidos por sitios muy distintos y alejados de la demarcación pacense:

A comienzos de 1932 en Almendralejo fueron 61 los obreros que llegaron a una finca exigiendo unos jornales de 3,50 pesetas. Y cuando el encargado accedió a sus pretensiones se marcharon de una forma pacífica¹¹⁷⁴.

Algo similar sucedía a mediados de noviembre de este mismo año en Herrera del Duque, donde 65 obreros a los que se unió otro buen número de hombres, mujeres y niños, de los cuales la mitad estaban contratados para recoger las bellotas, pidieron ser contratados todos, a lo que se accedió por parte del arrendatario¹¹⁷⁵.

En Olivenza la fuerte crisis de trabajo sufrida en otoño de 1933 provocaba que los obreros se vieran obligados a pedir limosna y, con objeto de solicitar trabajo, se reunieron en la plaza de la localidad¹¹⁷⁶. En Fuente de Cantos la difícil situación creada por el paro obrero en octubre de 1933 hacía que se concentraran diariamente en la plaza entre 700 a 800 obreros desempleados¹¹⁷⁷. Y dos meses más tarde acudieron en masa a la puerta del Ayuntamiento en demanda de socorros¹¹⁷⁸.

A su vez, en el mes de diciembre grupos de obreros de Olivenza, ante sus peticiones, fueron recibidos en el Gobierno Civil, hallándose entre sus demandas la reivindicación de que no se emplease a las mujeres mientras los hombres estuvieran sin trabajo¹¹⁷⁹. Y, sin embargo, en Campanario se presentaron a las 10,30 horas de la mañana del 7 de febrero de 1934 en la puerta del ayuntamiento un grupo de 60 o 70 mujeres pidiendo trabajo para sus maridos¹¹⁸⁰.

En fin, merece la pena, a nuestro juicio, resaltar los dos últimos sucesos al objeto de poner de manifiesto cómo entre los excluidos del bienestar y el trabajo había un sector más afectado que el resto, las mujeres. Porque éstas habían

1174

La Libertad, 7 de octubre de 1932.

1175

Ibíd., 12 de noviembre de 1932.

1176

Hoy, 12 de octubre de 1933.

1177

La Libertad, 29 de octubre de 1933.

1178

Hoy, 17 de diciembre de 1933.

1179

La Libertad, 19 de diciembre de 1933.

1180

Hoy, 8 de febrero de 1934.

conseguido, ciertamente, el derecho al voto y los Jurados Mixtos recogían en sus Bases de Trabajo una cierta igualdad de género a la hora de la contratación y los salarios, pero cuando escaseaban las faenas y, a consecuencia de ello, se intensificaba el paro obrero el derecho de las mujeres a ser contratadas, al igual que sucedía a los forasteros, quedaba supeditado, generalmente, al empleo en primera instancia de los hombres de la localidad.

3.2.2. Alteraciones del orden público.

A lo largo de todo el período objeto de estudio destaca, entre las múltiples preocupaciones e inquietudes de las autoridades, la necesidad de mantener el orden público como el control por parte de las fuerzas de seguridad de todas aquellas realidades que pudieran interferir en la convivencia pacífica de las poblaciones. Sin embargo, esta convivencia pacífica se vio alterada una y otra vez, especialmente en aquellas situaciones en que la tensión sociopolítica se hizo más visible.

Algunas de estas situaciones se produjeron en el contexto de la huelga de diciembre de 1931 y su prolongación durante el mes de enero de 1932, cuando hubo manifestaciones callejeras. Y si, por lo general, este tipo de manifestaciones tenían en los pueblos un carácter pacífico, no faltaron otras localidades donde la alteración del orden provocó la intervención de la fuerza pública, entendiéndose la Guardia Civil.

Un caso destacable de todas las alteraciones del orden público que se produjeron en la provincia de Badajoz fue el que tuvo lugar en el municipio de Fuente de Cantos. Porque si la situación en el conjunto de la demarcación provincial durante los primeros compases de 1933 era de una gran tensión, la que estaba viviéndose en Fuente de Cantos alcanzaba un grado extremo, resultando por ello paradigmático del estado de cosas que se vivían en el territorio pacense.

Con fecha del 4 de enero el Alcalde de la localidad y el Presidente de la Casa del Pueblo se dirigieron por telegrama al Ministro de Gobernación y otras autoridades informándoles que *“Después llevar varios días buscando soluciones angustiosa situación hállase Fuente de Cantos, sin comer más mil familias obreras”*¹¹⁸¹.

Al día siguiente enviaba la máxima autoridad local nuevas informaciones al Ministro de Gobernación haciéndole un relato pormenorizado,

1181

Ibíd., Telegrama núm. 91.

incluyendo en su texto una descripción precisa del estado crítico en que se hallaban las masas campesinas de esta localidad, pero que bien podía hacerse extensiva a otros muchos núcleos de la provincia:

“Desde hace cinco meses existen ésta más de cuatrocientos obreros parados y terminado pacto trabajo agrícola en 31 Diciembre último hoy existen más de mil parados siendo la situación de ellos especialmente de los primeros bastante desesperada con motivo malestar general. Manifestando la incapacidad del Ayuntamiento de poder afrontar una posible ayuda ya que el Ayuntamiento carece fondos siendo urgentísimo auxilio Gobierno con cantidad proporcionada tan importante crisis que de no solucionarse rápidamente con dicho socorro ocasionaría alteración orden público, en vista gravedad conflicto Ayuntamiento manifiesta declina responsabilidad estando dispuesto dimitir si socorro Gobierno no llega con urgencia necesaria”¹¹⁸².

Sólo dos jornadas más tarde, en nuevo telegrama que se envió a Madrid el 7 de enero, se añadía: *“Desde dicha fecha ha habido que contener obreros parados agotando hasta últimas posibilidades. Ayuntamiento dándoles trabajo alternando obras municipales, pero desde mañana quedan en paro forzoso más de mil obreros los que amenazan con alterar orden público si a su auxilio no acude Gobierno rápidamente”¹¹⁸³.*

También la Sociedad Obrera local, a través de su presidente Teófilo García, informaba al Ministro sobre la situación económica y social gravísima que atravesaba el municipio, singularmente el colectivo muy numeroso de los jornaleros sin tierras de Fuente de Cantos, en unos términos no muy distintos a los empleados por el alcalde. Es decir, haciendo énfasis, sobre todo, en el riesgo muy evidente de que dicha situación pudiera acarrear el estallido de un conflicto serio de orden público¹¹⁸⁴. Y en la misma fecha, a través del telegrama núm. 15/148, el Ministro de Gobernación daba traslado de este cúmulo de informaciones al Gobernador General de Extremadura *“para su conocimiento y efectos procedentes”¹¹⁸⁵.*

Como es natural, la prensa también se hizo eco de estos graves sucesos. Así, el periódico Hoy incluyó en sus páginas un relato de los

1182

Ibidem, Telegrama núm. 140.

1183

Ibidem, Telegrama núm. 197.

1184

Ibidem, Telegrama núm. 194.

1185

Ibidem.

acontecimientos poniendo de manifiesto que “ante la situación de paro unos 900 obreros asaltan la fábrica de pan “Nuestra Señora Hermosa” y a un vendedor de pan. Se llevaron la mercancía del vendedor”¹¹⁸⁶. Unos hechos estos que al derivar, finalmente, en el ataque masivo a un establecimiento dedicado a la fabricación y venta de pan bien pueden calificarse como un conflicto de “subsistencias” en su forma más clásica.

Estos comportamientos tuvieron, obviamente, su lógica repercusión mediática, apareciendo algunos días más tarde en otros medios periodísticos como *La Libertad* diversas informaciones a tenor de las cuales se estaba produciendo en esta localidad la represión de los delitos cometidos y “*la Guardia Civil sigue practicando detenciones con motivo del asalto a la fábrica electro-harinera Nuestra Señora de la Hermosa*”¹¹⁸⁷.

Unos comportamientos semejantes o muy parecidos volvieron a producirse algunos meses más tarde. Porque una vez terminadas las faenas de recolección de la cosecha, en agosto de aquel mismo año, el alcalde volvía a dirigirse al Ministro de Gobernación ofreciéndole informaciones sobre la realidad de un pueblo en el que, debido a la prolongación de la crisis de trabajo, el número de obreros parados superaba ya el millar, las reuniones llevadas a cabo con propietarios e industriales de la localidad para encontrar soluciones no habían dado los resultados apetecidos y el ayuntamiento tenía agotado sus recursos, y habiéndose visto abocado, además, a contraer unas grandes deudas con el único objeto de atender a las necesidades más apremiantes de la población¹¹⁸⁸.

El Ministro de Gobernación le notificó a la máxima autoridad local que daba el traslado correspondiente de toda la información recibida a los Ministros de Agricultura y Obras Públicas, ya que su propio departamento no contaba con los fondos necesarios para remediar el conflicto y, fruto de ello tenía previsto llevar el asunto para su deliberación al Consejo de Ministros¹¹⁸⁹.

Un mes más tarde, avanzado ya septiembre, el estado de cosas a que se viene haciendo referencia continuaba siendo el mismo, si bien se apuntaba ahora como remedio, al siempre socorrido recurso a las obras públicas, singularmente a la necesidad de llevar a cabo la “*continuación canalización arroyo “El Canal”*”,

1186

Hoy, 28 de enero de 1933

1187

La Libertad, 4 de febrero de 1933.

1188

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Sección 7 A. Legajo 37. Telegrama núm. 484 de 19 de agosto de 1933.

1189

Ibidem, Telegrama núm. 15/279 de 20 de agosto 1933.

denunciado por antihigiénico por autoridades sanitarias, para cuya obra ha remitido ese Ministerio otras sumas”¹¹⁹⁰.

Sin embargo, los problemas relacionados con las alteraciones del orden público se agravaron. El Gobernador Civil daba traslado el 28 de octubre al Ministro de Gobernación la información proporcionada por el Oficial Jefe de la Guardia Civil que se hallaba al mando de la fuerza concentrada en Fuente de Cantos, quien por vía telefónica relataba que *“se encuentran en plaza pública dicha población unos 800 obreros acompañados de sus mujeres e hijos los que llevan varios días sin comer, por lo que temo gravísima alteración orden público”*. Manifestándole, además, que las *“gestiones realizadas para solucionar tan insostenible situación por elementos propietarios no han dado resultado favorable por multitud sacrificios realizados”*. E insistiendo, por último, en la necesidad de aprovisionar fondos en una cantidad de *“250 (mil) a 300.000 pesetas para saneamiento arroyo, que pudiera como otras veces aliviar tan triste situación”*¹¹⁹¹.

Algunos días más tarde el Ministro de Gobernación instaba al Gobernador Civil para que le informase *“detalladamente sobre obras a que se refiere y Departamento de quien dependen”*¹¹⁹². Y la respuesta fue inmediata, informándose en ella *“que en los años 1931 y 32 fueron remitidas por ese Ministerio dos cantidades de 10.000 pesetas para conjurar crisis obrera. Dichas cantidades fueron invertidas en obras saneamiento un arroyo que atraviesa población y que por ser foco infección está denunciado por autoridades sanitarias. Por seguir dicho peligro para la salud pública ruégole envíe cantidad que pueda resolver crisis insostenible y continuar obras dicho arroyo”*¹¹⁹³. Y es que los trabajos de canalización del arroyo “El Canal” no habían finalizado, al mismo tiempo que la lacra del desempleo seguía manifestándose con una dureza especial en el sur pacense.

En realidad, esta situación no puede extrañar si tenemos en cuenta que el partido de Fuente de Cantos era la zona que de acuerdo con los datos recogidos en el censo campesino, tenía el porcentaje más alto de arrendatarios de toda la provincia de Badajoz (32,4%), un número de jornaleros equivalentes al 44,0% y el 23,4 % de pequeños propietarios, y que la suma de estos colectivos era de 3.947 personas. Y como las amenazas de suspender los arrendamientos a los pequeños agricultores y aparceros, unidas a la cancelación de las labores de roturación de

1190

Ibídem, Telegrama núm. 913 de 22 de septiembre de 1933.

1191

Ibídem, Telegramas núm. 1.299 y 18/1.098 de 28 de octubre de 1933.

1192

Ibídem, Telegrama núm. 18/1.098 de 28 de octubre de 1933.

1193

Ibídem, Telegrama núm. 1.350.

tierras para los yunteros, se cumplieron el resultado no fue sólo la precarización laboral de todos estos colectivos sino, en particular, una agravación extrema de la dramática situación de los jornaleros.

Bien es cierto que estas manifestaciones conflictivas (alteraciones del orden público) no se limitaron ni resultaron exclusivas de Fuente de Cantos. Porque en el mes de octubre de 1933 tuvieron lugar, así mismo, en Montijo y Puebla de la Calzada.

La angustiosa situación de los jornaleros en paro les llevaba a realizar “*asaltos a carros de pan*”, y la alteración del orden público en Montijo produjo un enfrentamiento con la Guardia Civil, resultando de esta intervención el apresamiento de uno de los alborotadores¹¹⁹⁴. Y lo mismo ocurrió, según parece, en Lobón, Llerena y otros pueblos de la provincia¹¹⁹⁵.

Muchas de estas alteraciones del orden público vendrían dadas también por la incapacidad de ofrecerle una solución adecuada a los múltiples problemas que afectaban a la población y, sobre todo, debido a causa de las discrepancias surgidas en el debate sobre los pactos laborales. De hecho, las autoridades locales fueron requeridas una y otra vez para que actuaran como mediadoras. Y cuando éstas, siempre (o casi siempre), no respondieron a las expectativas puestas en ellas tuvieron lugar hechos como los acaecidos en Torremayor, donde se produjo el “*intento de asalto al Ayuntamiento por un grupo*

1194

Hoy, 10 de octubre de 1933.

1195

“*Gobernador a Ministro. Número 172.- Tengo honor comunicar V.E que Alcalde Puebla de la Calzada manifiéstame que grupo obreros parados asaltado carro pan por encontrarse en completa miseria. Igualmente manifiéstole que en Lobón, Fuente de Cantos, Llerena y otros pueblos danse casos similares*”, en A.H.N, F.C Ministerio de Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37. Telegrama núm. 322 de 8 de octubre de 1933.

“*Gobernador a Ministro Gobernación. Número 173.- Como continuación a mi telegrama núm. 172, tengo honor participar V.E. que en pueblo Montijo grupo obreros apro (en el original) forzoso han asaltado tres carros de pan, llevándose los mismos. Concentro fuerza Guardia civil a fin adoptar medidas evitar su repetición y al mismo tiempo custodiar fábrica harinas y pan.- Salúdole respetuosamente*” en A.H.N, F.C, Ministerio de Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37. Telegrama núm. 360 de 9 de octubre de 1933.

“*Excmo. Sr. Como continuación a mi comunicación fecha ayer, número 3.553, tengo el honor de participar a V.E., que según informes oficiales de los Sucesos acaecidos en el pueblo de Montijo en el día de ayer, se reducen al asalto y saqueo de varios carros cargados de pan, a un pretendido asalto a la fábrica electro-harinera, que fue reprimido por la fuerza, y a la detención de un paisano en el momento de apuntar a un Guardia civil con un arma de fuego hecho en el que interviene la Autoridad Militar. Badajoz 10 de octubre de 1933. El gobernador civil*” en A.H.N, F.C, Ministerio de Gobernación, Sección 7 A, Legajo 37. Escrito núm. 3585 del Gobierno Civil de la Provincia de Badajoz.

*numeroso de obreros descontentos por el pacto de trabajo, dando gritos subversivos y pidiendo la destitución del alcalde*¹¹⁹⁶.

En algún caso las peticiones de destitución de las autoridades llegaron a producir un resultado efectivo, como ocurriera a principios de marzo de 1933 en Herrera del Duque cuando *“un grupo de obreros lleva a cabo un asalto al Ayuntamiento, obligando a dimitir a la Corporación y clausurando las dependencias municipales”*¹¹⁹⁷.

Y, por lo general, este tipo de incidentes tuvo lugar en el marco de una situación altamente conflictiva como la vivida en septiembre de 1933 en Azuaga, en la que el periódico Hoy responsabilizaba a los patronos del estado de tensión que vivía la localidad a causa de sus actitudes y posicionamientos en aquellos problemas cuya resolución se veía retrasada, agravándose con ello la vida cotidiana en sus aspectos más básicos. Así, cualquier suceso, como la detención de unos vecinos, acarrea el peligro de que el orden público se viera alterado y llegase a derivar en graves incidentes.

Concretamente, en septiembre de 1933 eran el asalto a la cárcel y la puesta en libertad de unos detenidos por haber llevado a cabo el hurto de una cierta cantidad de uvas¹¹⁹⁸. Pero en enero de 1934 las alteraciones del orden llegaban a su máxima expresión cuando en la misma localidad, en medio de una aguda crisis de trabajo, se produjo un aumento significativo en el precio del pan y, como resultado de esta circunstancia sucedió que *“las turbas apedrean el Ayuntamiento. Tuvo que intervenir la Fuerza de Asalto y se practicaron detenciones”*¹¹⁹⁹.

3.2.3. Destrozos de comunicaciones, sabotajes y asaltos a organismos públicos.

Si bien pudiera pensarse que la conflictividad fue una realidad bastante generalizada en la provincia de Badajoz en el transcurso de algunos momentos del período objeto de estudio, desde luego no generó una violencia tal como para que llegaran a producirse de forma habitual agresiones contra las infraestructuras y las vías de comunicación. De hecho, los sabotajes y destrozos de vías de comunicación o sistemas de comunicaciones no resultaron frecuentes, aunque aparecieron siempre, eso sí, enmarcados por una situación conflictiva de

1196

La Libertad, 14 de enero de 1933.

1197

Ibídem, 2 de marzo de 1933.

1198

Hoy, 19 de septiembre de 1933.

1199

La Libertad, 20 de enero de 1934.

especial envergadura, como ocurrió en los momentos de una mayor convocatoria y/o un desarrollo específico de las huelgas.

Así, en el marco de la huelga general convocada a finales de diciembre de 1931 apareció este tipo de manifestación conflictiva en Puebla de Alcocer, teniendo lugar en esta localidad un intento de asalto el telégrafo. Y para evitar que esta clase de altercados volvieran a suceder se reforzó el puesto de la Guardia Civil¹²⁰⁰.

Luego, el verano de 1932 resultó especialmente conflictivo pues en diversas localidades se unieron los movimientos de rechazo al empleo de mano de obra forastera y el uso de máquinas con las reivindicaciones de naturaleza laboral correspondientes a la recolección de la cosecha de uvas. Concretamente, en Segura de León la agresión a las infraestructuras no se encaminó a lograr su destroz sino, en realidad, sólo a impedir que continuaran desarrollándose las obras públicas. Y llevándose a cabo un movimiento coactivo, en el marco de una huelga local, se obligó a los trabajadores municipales a abandonar sus faenas¹²⁰¹.

En Zafra, el día 14 de septiembre de aquel mismo año unos autores no identificados, que posteriormente se darían a la fuga, hicieron uso de un petardo de dinamita y derrumbaron el muro de una presa enclavada en la rivera de Belén¹²⁰².

Una importancia sin duda mayor tendrían los sucesos de Campanario, que se iniciaron con la colocación de dos petardos en la noche del 22 al 23 de noviembre de 1932 en los domicilios de dos vecinas de esta localidad¹²⁰³. Más tarde los autores de este hecho se trasladaron al Ayuntamiento con la intención de asaltarlo; y el alcalde, dada la gravedad de la situación, requirió la presencia de la Guardia Civil, cuyos números en vista de la actitud de los obreros se vieron obligados a emplear la fuerza para disolverlos. Ignoramos si hubo detenciones o heridos en el choque que enfrentó a los obreros y las fuerzas de seguridad, pero como los revoltosos cortaron la línea telefónica fue necesario pedir refuerzos a la Guardia Civil de los pueblos vecinos y la capital de la provincia¹²⁰⁴.

1200

La Voz Extremeña, 1 de enero de 1932.

1201

“Un grupo de 80 obreros, al parecer comunistas, irrumpió en el lugar en el que trabajaban obreros municipales y al grito de ¡Viva el comunismo! Obligaron a éstos a abandonar el trabajo y a solidarizarse con ellos”.

1202

BOPBA, 1 de octubre de 1932.

1203

Ibíd., 19 de abril de 1933.

1204

Ibíd., 23 de agosto de 1932.

Y cuando terminaba el año tuvo lugar el asalto a un organismo público en la ciudad de Badajoz cuya relevancia vino dada por el hecho de ubicarse en el despacho del Gobernador General de Extremadura. Justo el día en que finalizaba 1932 un grupo de campesinos intentó ocupar referido despacho. Y es que en un ambiente marcado con toda nitidez por una crisis general y aguda de trabajo, de la que se derivaron la existencia de un gran número de parados la figura del Gobernador General aparecía como la única autoridad política provista de unos poderes suficientes para solucionar el problema. De ahí que fuera requerida por los desempleados de una forma tumultuosa.

Lo cierto es que todos los medios periodísticos objeto de consulta se hicieron eco de esta noticia, reflejándola al día siguiente en los términos que se exponen a continuación:

“El malestar que sienten los obreros parados se manifestó, una vez más, en el día de ayer. Grupos de campesinos intentaron entrevistarse con el Gobernador General de manera tumultuosa. Por la tarde grupos de obreros se congregaron frente al Ayuntamiento, disgregándose después pidiendo limosna”¹²⁰⁵.

“Una manifestación de campesinos intenta entrevistarse con el Gobernador General, éste no accedió a la entrevista. La manifestación se disolvió a instancias de la Guardia Civil”¹²⁰⁶.

“Penetración violenta de 200 parados en el Ayuntamiento con el propósito de asaltar el despacho del Gobernador General: Peña Novo. Lo impidió un piquete de la Guardia Civil. No se practicaron detenciones”¹²⁰⁷.

Casi tres meses más tarde, fue en la localidad de Zafra donde en la noche del 29 al 30 de marzo de 1933, se intentó llevar a cabo la voladura de una alcantarilla existente en el kilómetro 16 de la carretera del Puerto de Santo Domingo a Jerez¹²⁰⁸.

Luego, en otro momento más avanzado de aquel mismo año, concretamente a lo largo de los días en que tuvo lugar la segunda vuelta de las

1205

La Libertad, 1 de enero de 1933.

1206

El Socialista, 1 de enero de 1933.

1207

Hoy, 1 de enero de 1933.

1208

BOPBA, 14 de marzo de 1933.

elecciones al Congreso de Diputados, se produjeron diversos sabotajes en las comunicaciones telegráficas de los pueblos de Hornachos, Villar del Rey e Higuera de Vargas¹²⁰⁹.

Y ya en otro contexto, cuando a nivel nacional se produjeron los hechos que acabarían generando la declaración del estado de guerra, como el que sucedió durante la huelga de octubre de 1934, tenemos el caso de Bienvenida, donde en la noche del día 9 se hizo público un bando declarando el “estado de guerra” a causa, más que nada, de los “*actos de sabotaje en la noche del 7 al 8. Fueron cortados los cables de las líneas telefónicas y telegráficas con Fuente de Cantos, Usagre y Llerena. Las autoridades detuvieron a 4 individuos presuntos autores del hecho*”¹²¹⁰.

3.2.4. Los movimientos de naturaleza revolucionaria

Entre las diversas manifestaciones conflictivas a que viene haciéndose referencia, a través de las noticias de prensa ha podido detectarse el desarrollo de ciertas expresiones del conflicto social que tuvieron una naturaleza más radical que las demás. Así ocurrió, por ejemplo, al aparecer numerosos panfletos llamando a la revolución cuando en un tiempo en que estaban llevando a cabo invasiones de fincas protagonizadas por los yunteros de Fuente de Cantos, Higuera la Real, Llerena y el mismo Fregenal de la Sierra, durante los últimos días de enero y los primeros del mes de febrero de 1935¹²¹¹ aparecieron en esta última localidad unos escritos de contenido subversivo en contra del clero y la propiedad, a la vez que excitando a la revolución campesina.

En cambio, pese a que ningún momento llegaron a tener un carácter general, creemos necesario analizar los acontecimientos singulares que tuvieron lugar en VILLANUEVA DE LA SERENA el 5 de diciembre de 1933 en el marco de las acciones revolucionarias impulsadas por los anarquistas a escala nacional.

Los sucesos acaecidos en el núcleo villanovense a finales de 1933 fueron juzgados en su día como un enfrentamiento entre los paisanos y las fuerzas de orden público. Pero, en realidad, deben vincularse únicamente al movimiento anarquista que en el conjunto del país había proclamado por aquellas fechas el

1209

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 31ª, Legajo 5. Telegrama núm. 1.214 de 19 de noviembre de 1933.*

1210

Hoy, 13 de octubre de 1934.

1211

Ibidem, 05/02/1935.

“comunismo libertario” y llegaría a tener, como es bien sabido, una repercusión especial en las tierras de Aragón y la Rioja.

En la provincia de Badajoz esta llamada de la CNT-FAI a emprender la lucha armada con la finalidad de implantar en toda la geografía española el comunismo libertario no tuvo una incidencia apreciable, aunque sí terminaría alcanzando eco significativo en Villanueva de la Serena.

Una vez más, como ocurriera en el año inicial del régimen republicano, 1933 se cerraba con unos hechos luctuosos de una gravedad importante que el periódico Hoy recogía en estos titulares **“Fracasa un movimiento revolucionario en Villanueva de la Serena y resultan diez muertos y tres heridos”**.

En el texto de aquella información periodística podía leerse que los revoltosos, arrastrados por un sargento de la Zona de Reclutas, se hicieron fuertes en el edificio donde ésta se hallaba ubicada dicha Zona. Y al encontrar alguna resistencia terminaron dándole muerte a un sargento y a un número de la Benemérita.

La respuesta a este suceso llegó cuando las fuerzas de los Guardias de Asalto y la Guardia Civil, actuando unidas, sitiaron a los sediciosos, quienes se negaron a rendirse. Durante toda la noche del domingo la columna del Regimiento de Infantería número 16 bombardeó el edificio que fue demolido a cañonazos en una operación de la que resultó el fallecimiento de todos los sitiados¹²¹².

Si nos ceñimos a la información periodística relativa al suceso todo parece indicar que los hechos habrían formado parte de un movimiento interno ocurrido en el seno del ejército, sin que en ello hubiera tenido incidencia alguna la realidad de las masas campesinas.

Lo cierto es que los daños personales y materiales serían muy importantes y tuvieron, en alguna medida, repercusión mediática. Y aunque no alcanzaran la incidencia correspondiente a los sucesos de Casas Viejas, sí dieron lugar al desarrollo de unas interpelaciones parlamentarias realizadas por los diputados socialistas a través del pacense Juan Simeón Vidarte.

En la reseña de información sobre la actividad parlamentaria que sólo algunas jornadas más tarde hacía La Libertad, este diario resumía la intervención que había hecho el diputado Juan Simeón Vidarte sobre los sucesos de Villanueva de la Serena ante el Congreso, siempre bajo su óptica personal y política. En su

1212

Ibídem, 12 de diciembre de 1933.

relato denunciaba el parlamentario socialista y Badajoz cómo aprovechando estos sucesos se estaba llevándose a efecto una dura represión y persecución de los elementos socialistas, a la vez que estaba procediéndose tanto al cierre de las Casas del Pueblo de la provincia como la retirada de armas a la guardia municipal y trataba de acallarse el medio de información que representaba El Socialista¹²¹³.

Tres días más tarde este mismo medio de comunicación seguía haciendo públicas las manifestaciones del diputado socialista pacense, resaltando en sus páginas que “*El Sr. Vidarte culpa al Gobierno actual de los sucesos de Villanueva de la Serena*”¹²¹⁴. Y en última instancia, los acontecimientos de Villanueva de la Serena desencadenaron una represión política que el diario antes citado recogía en una noticia publicada el 9 de enero de 1934 en los términos que señalamos a continuación:

En Fuente de Cantos “*Continúan practicándose detenciones de supuestos complicados en el Movimiento Anarco-Sindicalista. El número de detenidos es tal que han tenido que trasladar 53 presos a Badajoz para alojar a los nuevos*”¹²¹⁵.

En Siruela, “*En un registro de la Guardia Civil y de Asalto se hallaron 6 bombas. Se procedió a la detención de siete individuos convictos y confesos*”¹²¹⁶. Y la noticia se completaba al día siguiente con otra información a tenor de la cual se habían producido “*Diecisiete detenciones por el hallazgo de las bombas. Se detuvieron a cinco más por tenencia ilícita de armas, todos ellos pertenecen a la Juventud Socialista y a la Casa del Pueblo*”.

Y todavía algún tiempo más tarde continuaron practicándose registros en busca de armas. Así, en Valencia del Ventoso “*se hallan municiones para pistolas ametralladoras*”¹²¹⁷ y “*se encuentran en un pajar 44 cartuchos de dinamita y (una) gran cantidad de mechas y otras armas*”¹²¹⁸.

1213
La Libertad, 17 de enero de 1934.

1214
Ibidem, 20 de enero de 1934.

1215
Ibidem, 24 de enero de 1934.

1216
Ibidem, 23 de enero de 1934.

1217
Ibidem, 14 y 17 de marzo de 1934.

1218
Ibidem.

3.2.5. Los enfrentamientos con la Guardia Civil.

En el repaso a las distintas modalidades que adoptó la conflictividad campesina pacense durante la II República procederemos en las páginas siguientes a realizar una valoración de los enfrentamientos que tuvieron lugar entre grupos más o menos numerosos de individuos, de una parte, y la fuerza pública, especialmente la Guardia Civil, de otra.

Tal como señalábamos ya en un capítulo anterior, la Guardia Civil desempeñó un papel fundamental en las labores de disuasión y represión de los conflictos sociales que tuvieron lugar en la provincia de Badajoz a lo largo de los años treinta. Y sus intervenciones en defensa de la propiedad y el orden público acarrearón unas repercusiones importantes en lo que se refiere al número de muertos, heridos o detenidos que han podido contabilizarse a lo largo de todo el período objeto de estudio.

Desde luego, no faltarían algunos acontecimientos especialmente graves que serán analizados con posterioridad. Sin embargo, incluso en aquéllos que no llegaron a tener repercusión mediática alguna a escala nacional el número de muertos o heridos graves que ocasionaron los enfrentamientos de los campesinos pacenses con las fuerzas de seguridad, normalmente en épocas de huelga o tras la comisión de diversas alteraciones en el orden público, resultaron significativos.

Según manifestaba hace ya tiempo G. Brenan en relación a la Guardia Civil y sus conexiones con el poder, esta fuerza de orden público *“constituyó uno de los pocos grupos de hombres incorruptibles y de confianza en España. Cuidadosamente escogidos y elevadamente disciplinados, viven en pequeños puestos fortificados en torno a las ciudades y a los pueblos. Tienen prohibido casarse o establecer amistades con los habitantes del pueblo, así como pasear sin armas o solos. Esta última particularidad ha hecho que sean conocidos en toda España como “la pareja”. Huelga decir que en las zonas pobres-o sea, en casi toda España- sus relaciones con las clases trabajadoras son de (una) abierta hostilidad o de sospecha. Al tener que vivir entre sus enemigos, terminan por hacerse excesivamente ligeros para disparar. Veces y veces, tranquilas manifestaciones se han convertido en violentas algaradas a causa de que la Guardia Civil no sabe mantener los dedos separados del gatillo”*¹²¹⁹.

Esta descripción de G. Brenan referida a algunos de los caracteres y comportamientos singulares de la Guardia Civil en los años ochenta del siglo XIX continúa siendo útil para observar la posición que mantenían sus unidades respecto a las comunidades campesinas en las que la institución se hallaba inserta, aunque

1219

BRENAN, G., *El Laberinto Español*, Barcelona, Círculo de Lectores, 1988, pp. 220-221.

sin formar parte de ellas y, por supuesto, sin mezclarse e, incluso, sin relacionarse demasiado con sus miembros. Y centrando su atención en el período republicano añadía que *“después de 1931, el odio entre la Guardia civil y los campesinos convirtió en ingobernables diversas partes de España”*¹²²⁰.

Desde un punto de vista orgánico la “Benemérita” tenía, como todas las fuerzas españolas de orden público, un carácter militar, dependiendo del Ministerio del Ejército en cuanto a su organización y disciplina. Y ocurría así pese a que su función principal venía dada por su carácter policial y de instrumento destinado a garantizar el orden público, fruto de cuyas realidades pertenecía también al Ministerio del Interior. Además, salvo sus mandos y oficiales, que procedían del ejército, la mayor parte de sus miembros (los llamados “números”) estaban vinculados, sociológicamente, a unas comunidades y/o grupos vecinales similares a aquéllas a las que debían mantener bajo una estricta vigilancia.

Durante la II República la Guardia Civil, escribía G. Cardona hace ya tiempo, *“no fue transformada, conservó su carácter y dotación militar, sin ser provista de medios antidisturbios. Armada con sus fusiles de siempre, recibió las habituales órdenes de contener las agitaciones. Regida por una gran disciplina y un rígido reglamento, la actuación de la Guardia Civil se saldó, como en el pasado, con graves complicaciones”*¹²²¹.

Pues bien, sobre la provincia de Badajoz cabe afirmarse que no fue un territorio absolutamente ingobernable pero sí resultó una de las demarcaciones provinciales españolas donde tuvieron lugar unos enfrentamientos sociales más graves con la Guardia Civil. Y que la desigualdad del armamento a disposición de campesinos y guardias se saldó con la pérdida de un gran número de vidas humanas en el lado de los trabajadores de la tierra, en su mayoría jornaleros.

Comparándolos con otros hechos de naturaleza violenta, los enfrentamientos con la Guardia Civil no fueron muy numerosos pero sí muy graves. De ahí que realicemos un acercamiento a los más significativos, exactamente a los que se produjeron en Montemolín, Castilblanco, Feria, Salvaleón, Hornachos y Fuente del Maestre. Y lo haremos a través de las visiones que ofreció la prensa, es decir, los diferentes matices que sobre cada suceso hicieron públicos los diversos medios periodísticos.

Cronológicamente se produjeron enfrentamientos y choques directos con la Guardia Civil ya en el transcurso de 1931, teniendo lugar el primero de éstos

1220

Ibídem, p. 221.

1221

CARDONA, G., *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*, Madrid, Siglo XXI Editores, 1983, p. 177.

sucesos en **Montemolín** exactamente el 13 de junio de este año, cuando apenas habían transcurrido unos meses desde la declaración de la II República.

Una primera versión de los hechos partía del Gobierno Civil de la provincia, manifestándose en ella que *“En pueblo Montemolín esta provincia, en colisión entre Guardia Civil y manifestantes ha resultado un guardia muerto y un paisano, habiendo además otro guardia y tres paisanos heridos, teniendo entendido que agresión partió fuerza armada, según referencias que hasta ahora tengo”*.

Dos días más tarde, y en una crónica de naturaleza casi periodística, el Gobierno Civil informaba al Ministerio de Gobernación sobre los hechos sin duda gravísimos que tuvieron lugar en esta localidad:

“Amplió mi telegrama anteayer dándole más detalles sucesos ocurridos en Montemolín donde me personé ayer informándome que día 12 a medio día Comandante puesto recibió oficio Presidente comisión gestora en solicitud auxilio para hacer entrega Ayuntº a nueva comisión gestora, por suponer que durante acto pudiera alterarse orden transcurriendo sin novedad y retirando fuerzas cuartel a las 20,30 horas. Al ir recoger correo Administración Guardia 2º Emilio Martín Merchán el Cabo que se encontraba puerta cuartel oyó que gritaban mujeres y alarmado ordenó a fuerza que tenía, Guardias Juan Romero Camacho y Carmelo Echavez, se acercaron puerta Ayuntº por si ocurría algo. Al llegar Ayuntº vieron grupo numeroso hombres con estacas los que fueron intimados por el Cabo a que se retiraran vía pública. Entonces abalanzáronse cuatro o cinco individuos al Guardia Echavez y otro grupo al otro Guardia al objeto de quitarles fusiles. Requerido auxilio Cabo este amenazó disparar arma, quedando individuo luchando y forcejeando Guardia a quien hizo un disparo Guardia al verse libre hizo otro disparo ignorando resultado. Simultaneamente el otro guardia luchaba con varios hombres que pretendían desarmarle. En lucha entablada guardia cayo suelo y viendo Cabo peligro inminente en que se encontraba hizo fuego contra paisano consiguiendo tercer disparo soltara guardia quedando paisano muerto. Acto seguido y ante temor verse acometidos de nuevo Cabo con guardias Echavez y Romero, este herido y sin fusil, se retiró cuartel hallando plaza guardia Emilio Martín Merchán que yacía muerto en gran charco sangre. A guardia muerto se le encontró sin pistola ni sable que llevaba al salir por correo y multitud heridas al parecer con navajas, cuchillos, sables, estiletos, palos y piedras y materialmente machacado pues agresores ensañáronse con víctima, haciéndole objeto todas crueldades. Hay un paisano muerto consecuencia dos balazos y dos heridos por arma de

fuego. Han sido detenidos hasta ahora 26 hombres como complicados hechos en cuestión. También fue objeto agresión Presidente comisión gestora que por la mañana habíase hecho cargo Ayuntamiento. Es cuanto tengo honor informar a V.E. Le saludo”¹²²².

Lo que había empezado, en suma, como una pequeña alteración del orden público, a consecuencia de la importancia excesiva concedida por uno de los números de la Guardia Civil a un hecho que, en principio, no alcanzaba relevancia alguna terminaría constituyendo un suceso luctuoso con resultados dramáticos.

Como veremos en otras ocasiones, el enfrentamiento con la Guardia Civil se produjo en Montemolín debido a la misma inseguridad que se manifestaba entre los guardias ante la superioridad numérica, que no de armamento, con que actuaba el vecindario. Una inseguridad ésta que aumentaba en situaciones de tensión o de alteraciones del orden en la población debido por lo general, a contingencias materiales o, simplemente, a la falta de trabajo.

Algunos meses después, en el transcurso de un otoño que presagiaba el surgimiento de no pocas complicaciones en el empleo y amenazaba con el estallido de una nueva crisis de trabajo, en el término municipal de Almendralejo¹²²³, el 7 de octubre un grupo de unos 200 obreros huelguistas residentes en el vecino pueblo de Acehuchal se enfrentaban con violencia a 16 vendimiadores “esquiroles”.

La Guardia Civil, en una intervención que pretendía separar a huelguistas y esquiroles, practicó 17 detenciones. Y en este ambiente de tensión, algunos días más tarde tendría lugar un hecho aún más grave, caso del enfrentamiento mantenido entre los obreros en paro y las mismas fuerzas de seguridad en la jornada del 29 de noviembre. Un conflicto cuya secuencia temporal fue recogida con cierto detalle en el telegrama que el Gobernador Provincial interino envió al Ministro de Gobernación para informarle en detalle sobre los hechos ocurridos y las actuaciones que se habían llevado a cabo.

En aquella ocasión la Guardia Civil fue recibida a pedradas, resultando el sargento y algunos guardias con heridas de carácter leve. Pero la respuesta a este ataque se materializó en la realización de varias cargas por parte de las fuerzas de seguridad, viéndose obligados a disparar al aire; y como los perturbadores no depusieran de inmediato su actitud procedieron, finalmente, a

1222

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación*, Sección 39 A, Legajo 14 BA (7). Telegrama núm. 1.092 de 15 de junio de 1931.

1223

La Libertad, 7 de octubre de 1931.

disolver el grupo haciendo varios disparos contra la multitud que pretendía atropellar a la fuerza pública.

En el informe redactado por el Gobernador Civil no constaba el número de heridos que habían podido producirse en la refriega¹²²⁴. Sin embargo, la información de las organizaciones obreras, que utilizaron la misma vía de los telegramas para hacer llegar su versión de los hechos al Ministerio de Gobernación, difería de manera apreciable tanto en su relato de los sucesos como, sobre todo, en la descripción precisa del comportamiento mostrado por la Guardia Civil, al señalar que “*Dos mil quinientos obreros organizados Casa del Pueblo esta ciudad Almendralejo, protestan enérgicamente Guardia civil este puesto contra trabajadores hambrientos, tiroteándoles cargando sable en mano contra obreros mujeres y niños indefensos día 29*”¹²²⁵.

Cuatro días más tarde, el 3 de diciembre, se había vuelto ya a la normalidad en la población Almendralejo. Una “normalidad” que reflejaba bien el telegrama enviado por el Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil al Gobernador Civil de la provincia, del que éste daba traslado al Ministro de Gobernación, en cuyo texto se desgranaba en una información a tenor de la cual seguía manteniéndose el servicio de vigilancia. No obstante, también se afirmaba que habían sido activadas diligencias de carácter urgente al haberse nombrado un nuevo juez, sugiriéndose la conveniencia de proceder a la detención inmediata de los encartados por insulto repetidos de palabra y obra a la fuerza de seguridad y adelantándose su intención de adoptar precauciones, en previsión de que hubiera una oposición a sus actuaciones por parte de los almedralejenses¹²²⁶.

Algún tiempo antes, en el transcurso del mes de octubre se produjeron así mismo diversos enfrentamientos entre la Benemérita y algunos vecinos de Usagre, cuando unos 200 obreros se manifestaban ante el cuartel de la Guardia Civil y a raíz de la intervención de esta fuerza se produjo un tiroteo, aunque no consta el número de heridos y/o detenidos que hubiera podido resultar de aquellos sucesos¹²²⁷.

Otros enfrentamientos de carácter grave tuvieron lugar en Barcarrota justo en el momento en que un grupo de vecinos se enfrentaba a la Guardia Civil

1224

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 39 A, Legajo 14 BA (7)*. Telegrama núm. 1.381 de 30 de noviembre de 1931.

1225

Ibídem, Telegrama núm.1.370 de 30 de noviembre de 1931.

1226

Ibídem, Telegrama núm. 95 de 3 de diciembre de 1931.

1227

La Libertad, 16 de octubre de 1931.

mientras ésta conducía a prisión a tres detenidos por robar bellotas (de este enfrentamiento resultaron seis heridos)¹²²⁸. Por su lado, el segundo ocurrió en Olivenza cuando un grupo de mujeres insultó y apedreó a unos “esquiroles” y, en su intervención, la Guardia Civil llegó a detener a ocho personas¹²²⁹.

En fin, durante los últimos meses de 1931 los enfrentamientos con la Guardia Civil se produjeron, mayoritariamente, en el contexto de la dura, a veces sin duda alguna excesiva, represión ejercida sobre aquellos obreros que se dedicaban a actividades ilícitas como la recogida de bellotas en propiedades ajenas.

Así, en Granja de Torrehermosa la Guardia Civil disparó contra unos obreros que salían de caza antes, incluso, de que penetraran en el monte¹²³⁰; y la misma fuerza maltrató de un modo realmente cruel a varios obreros sólo por recoger algunas bellotas con las que se pretendía únicamente aplacar el hambre, según relataba *El Socialista*.

En Talarrubias, al igual que sucediera en el término municipal anterior, la Guardia Civil disparó contra un grupo de obreros justo en el momento en que llevaban a cabo un robo de bellotas, hiriendo a uno de ellos¹²³¹. En Valverde de Leganés fueron agredidos por la Guardia Civil otros dos obreros cuando se limitaban a recoger bellotas para mitigar el hambre, siendo perseguidos ambos durante un largo trecho y, tras su detención, golpeados a culatazos con una dureza extrema¹²³². Y en Peraleda de Zaucejo, el texto de una carta enviada al medio anteriormente citado desde Granja de Torrehermosa (13 de noviembre) relataba los sucesos acaecidos en dicho pueblo señalando que la Guardia Civil había disparado y herido de gravedad a un obrero cuando un grupo de ellos se dirigían a cazar al Coto El Río. A los detenidos se les mantuvo atados y sin comida ni abrigo durante 24 horas; y a los heridos no se les prestó ayuda médica alguna, resultando muerto uno de ellos debido justamente a esta falta de asistencia¹²³³.

1228

Ibíd., 18 de octubre de 1931.

1229

La Voz Extremeña, 4 de diciembre de 1931.

1230

El Socialista, 25 de octubre de 1931.

1231

Ibíd., 9 de diciembre de 1931.

1232

Ibíd., 9 de diciembre de 1931.

1233

Ibíd., 19 de noviembre de 1931.

Y el año se cerró con otros sucesos como los acaecidos en la villa de Olivenza¹²³⁴, donde los choques con la fuerza pública acabaron con tres obreros heridos y diez detenidos, y la tragedia de Castilblanco.

Pero, si los enfrentamientos con la Guardia Civil que acaban de señalarse tuvieron unos efectos muy graves, como todos aquéllos que por distintos motivos acabarían produciéndose a lo largo del período republicano, sin duda el acontecimiento que tuvo un carácter paradigmático, por su dramatismo fue el ocurrido en Castilblanco, originado como los demás ya vistos en el transcurso de una manifestación de obreros que secundaban la huelga convocada para los días 29 y 30 de diciembre de 1931. Más exactamente, a raíz de las actuaciones llevadas a cabo por la Guardia Civil en varios pueblos de la provincia.

La huelga convocada y organizada a escala provincial por la FNTT que se desarrolló a finales de diciembre de 1931, tuvo unas consecuencias dramáticas absolutamente imprevistas. De hecho, los diputados socialistas por la provincia de Badajoz hacían *a posteriori* a través de la prensa, las declaraciones siguientes:

“Celestino García.- Se declaró (la huelga) con la oposición de los dirigentes socialistas, no se consultó al organismo central. Los sucesos de Castilblanco son producto del caciquismo y el abuso de poder de la Benemérita”. “Manuel Muíño.- Coincidió con su compañero en desautorizar la huelga”. “Margarita Nelken.- La huelga no tenía fin revolucionario”¹²³⁵.

Y, por su lado, el Gobernador Civil no tuvo inconveniente alguno en reconocer que la Guardia Civil había cometido, de manera intencionada o no, diversos atropellos sobre la población.

Lo cierto es que los sucesos de Castilblanco fueron los primeros hechos de un carácter muy grave que tuvieron lugar en la geografía pacense desde el advenimiento de la República. Toda la prensa se hizo eco de ellos. Y la visión que se ofreció acerca de los acontecimientos estuvo condicionada, una vez más, por la orientación política-ideológica de los distintos medios periodísticos que difundieron la información.

Para El Socialista, en su número correspondiente al día 1 de enero de 1932, el relato de los hechos era el siguiente: *“Los obreros de la UGT salieron en*

1234

La Voz Extremeña, 4 de diciembre de 1931.

1235

Ibidem, 1 de enero de 1932.

pacífica manifestación en dirección a la Casa del Pueblo. Los directivos de la Casa del Pueblo habían recomendado la abstención de ingerir bebidas alcohólicas, lo cual se cumplió. Llegaron a la Casa del Pueblo donde se encontraba concentrada la Guardia Civil. A lo que parece la Guardia Civil al ver llegar la manifestación disparó contra ella sin que hubiesen cambiado frases entre las fuerzas y los obreros. Estos primeros disparos los hicieron el cabo y dos agentes; sin que los obreros se dispusieran a repeler la agresión. Cuando otro agente se disponía a efectuar un disparo, los obreros se arrojaron sobre ellos produciéndose así la colisión de la que resultaron muertos los tres agentes, el cabo de la Guardia Civil y un obrero. Se practicaron 34 detenciones además de la del Juez (socialista) acusado de figurar en la manifestación cuando se produjeron los hechos”.

La Libertad, sin embargo, reseñaba el mismo día que había sido “*El paro organizado por pseudosocialistas*” el único origen de unos sucesos con consecuencias tan trágicas. Los titulares con que abría su información este periódico efectuaban el balance de la serie de reivindicaciones que estaban en la base misma de la convocatoria de la huelga y hacían, además, la valoración siguiente: de sus resultados: a) se han perdido las fuerzas políticas más conscientes; b) se ha roto la disciplina democrática; c) se ha confirmado en el mando al Jefe de la Guardia Civil; y d) se mantiene al Gobernador Civil.

Y entre todas las noticias correspondientes al número muy amplio de pueblos de la provincia de Badajoz que habían secundado la convocatoria de huelga hallamos las referidas al municipio de Castilblanco, que se sintetizaban con esta expresión: “Asesinados cuatro guardias civiles y un obrero”.

A nivel nacional era un medio de información conservador caso de El Debate, el que recogía en sus páginas la noticia con un titular inequívoco: “Alteraciones de orden público por huelguistas. Muertos cuatro guardias civiles y herido un paisano”.

Tanto las opiniones vertidas sobre el hecho por los diputados socialistas como los titulares de los medios de prensa, anteriores en el tiempo, reflejaron un análisis simplista y dramático del suceso, pero en ningún caso se llevó a cabo un análisis preciso del entorno social y económico en que se había producido, o los motivos que habían llevado a la convocatoria de la huelga, que no eran otros que una protesta contra el comportamiento de la Guardia Civil y sus actuaciones. Además, la violencia no estaba entre las premisas de la declaración de la huelga ni la manifestación posterior y, por supuesto, se trató de evitar en todo momento, el enfrentamiento con la Guardia Civil.

Por último, el órgano de prensa que dio a los sucesos de Castilblanco una mayor amplitud fue La Voz Extremeña, en cuyas páginas del número correspondiente al 1 de enero de 1932 podía leerse:

“EL SEGUNDO DÍA DE HUELGA FUE DE LUTO PARA LA PROVINCIA.- En Castilblanco han sido bárbaramente asesinados en el día de ayer cuatro guardias civiles. ¿Cómo ocurrió el suceso? Sobre las once de la mañana se organizó una nutrida manifestación en la plaza pública. Como la huelga era ilegal y estaban prohibidas las manifestaciones dos parejas de la Guardia Civil salieron a su encuentro.

Probablemente hubo parlamento entre huelguistas y autoridades, y de pronto, como obedeciendo a una consigna previa, los manifestantes, en avalancha, se lanzaron sobre los guardias, consiguiendo apresarlos y desarmarlos. Un guardia disparó hiriendo gravísimamente a uno de los huelguistas. Después los cuatro guardias sucumbieron ante la superioridad numérica”.

Este periódico continuaría haciéndose eco unas jornadas más tarde de las numerosas detenciones que se practicaron en Castilblanco durante las fechas siguientes al desarrollo de los acontecimientos, así como de una entrevista publicada el día 10 de enero de 1932 que titulaba:

“ENTREVISTA CON LOS PRESOS DE CASTILBLANCO (Háblale presidente de la Casa del Pueblo).- ¿Cuántos afiliados tiene la Casa del Pueblo? 300 afiliados. ¿Cómo el Ayuntamiento no estaba en vuestro poder? Había sido elegido por el artículo 29. ¿Había crisis de trabajo? Unos 200 obreros parados. ¿Tenías alguna pequeña propiedad? Sí pero muy poco. ¿Qué órdenes tenáis de huelga? Dejar el trabajo y observar una actitud pacífica. El primer día, el día 30, salimos en manifestación pacífica y no pasó nada. El segundo día hubiera sucedido lo mismo, si la Guardia Civil no hubiera salido del cuartel. ¿A qué se debió que el segundo día la manifestación tuviera otro carácter? Fue la misma manifestación, sólo que sacamos la bandera roja, pero sin ánimos de nada. Antes de salir estuvo en mi casa el cabo de la Guardia Civil, me pidió que no saliera la manifestación y yo le dije que procuraría que no saliese, pero que era difícil. Convinimos en que si la manifestación salía, la fuerza permanecería en el cuartel. El cabo dijo que no saldría, a menos que recibiera refuerzos, en cuyo caso disolvería la manifestación. Nosotros desfílamos pacíficamente, las mujeres de los guardias nos vieron pasar, sin que nadie se metiera con ellas. ¿La manifestación era contra el Ayuntamiento? No era contra nadie. Pacíficamente desfílábamos y así hubiera terminado si el alcalde, el principal culpable, a mi juicio, por miedo o por habérselo pedido algunos

propietarios no hubiera solicitado la salida de la Guardia Civil. ¿Cómo empezaron los sucesos? La Guardia Civil disparó primero”.

La valoración e incluso, el enjuiciamiento por la prensa de los hechos ocurridos en Castilblanco no dejarían de producir algún roce entre distintos medios de comunicación como El Socialista y La Voz Extremeña. No en vano, éste último medio era calificado y juzgado por aquél como un “diario frigio representante de los caciques de Badajoz”, en palabras de Manuel Muíño¹²³⁶.

El propio Manuel Muíño describía tanto la realidad económica y social del pueblo de Castilblanco como el desarrollo de los sucesos que tuvieron lugar con posterioridad al 31 de diciembre de 1931 en un número de El Socialista fechado el 4 de enero de 1932, exactamente en un artículo que firmaba con el título de “LA TRAGEDIA DE CASTILBLANCO”:

“Representando a los diputados socialistas por Badajoz, hemos estado Celestino García y yo en Castilblanco, después de la muerte de un paisano y cuatro guardias civiles.

Hemos ido a Castilblanco a recoger una información directa de todo lo sucedido con el fin de informar al Grupo Parlamentario socialista y a la Comisión Ejecutiva de nuestro Partido de todo cuanto allí ha ocurrido.

En Castilblanco, todo observador sereno puede percibir inmediatamente el estado de miseria en que vive la mayoría de los vecinos del pueblo, y comencemos por afirmar que no dice la verdad el diario frigio de Badajoz “LA VOZ EXTREMEÑA”, cuando escribe que en Castilblanco no hay pobreza; pero como queremos sentar unas afirmaciones terminantes y categóricas, dejamos ahora a “LA VOZ EXTREMEÑA”, representante de los caciques de Badajoz, que ya tendremos ocasión de dedicarle el tiempo que merece su perturbadora actuación.

En Castilblanco hay dos caciques máximos: el secretario del Ayuntamiento y el del Juzgado, alrededor de los cuales están los ricachos del pueblo.

Hay una grave crisis de trabajo desde hace varios meses, y en vano han clamado nuestros compañeros para que se les facilitara trabajo, pues el Ayuntamiento, todo el monárquico, elegido por el artículo 29

1236

El Socialista, 4 de enero de 1932.

el 12 de abril, no se ha ocupado de ninguno de los problemas del pueblo.

Hay dos caminos vecinales en construcción, uno de ellos desde hace tres años, y los dos sin terminar, y por esto, para ir al pueblo hay que hacerlo por caminos de herradura a través de terraplenes y montes.

Juan Agustín Gómez, uno de los caciques del pueblo, es el contratista de estos caminos, y en el de la Vega de Herrera, que tiene la piedra echada y sin cilindrar desde la primavera, se ha hundido un puente apenas terminado, y el camino ha quedado cortado; hay otros dos puentes que no tardarán en hundirse, porque van tan mal contruidos como el que se hundió.

Los fondos enviados por el Gobierno para resolver la crisis obrera se han escamoteado al pueblo, y sólo después de varias protestas de la Casa del Pueblo se dieron días de trabajo.

La protesta venía haciéndose desde hace meses, y el Gobernador no la ha atendido.

Allí no han ido elementos extraños al pueblo a soliviantar a los trabajadores; se han bastado y sobrado para ello los caciques del pueblo, que muchos de ellos, la mayoría, se han declarado republicanos después de implantarse la República, para desacreditarla.

Condenamos la muerte de los cuatro guardias civiles; pero viendo el pueblo y observando a los caciques se comprende y se explica la tragedia.

En Castilblanco, como en muchos otros pueblos de Badajoz, los caciques enfrentan la Guardia Civil contra el pueblo. En los puestos de la Guardia Civil de los pueblos no manda el gobernador; mandan los caciques, que primero excitan al pueblo y luego hacen denuncias falsas a la Guardia Civil para que ésta intervenga y sobrevenga el choque.

Después de la tragedia se ha puesto en práctica por la Guardia Civil procedimientos que nosotros denunciemos y condenamos públicamente.

Se han comenzado las detenciones a las cuatro de la madrugada del día 31, deteniendo al Presidente y al Secretario de la Casa del

Pueblo, a los que se ha abofeteado en plena calle. Después han seguido las detenciones de paisanos.

Les han llevado al Ayuntamiento, donde se ha maltratado, de palabra y obra, por la Guardia Civil, constantemente.

Se les ha detenido más de treinta y seis horas sin permitir llevarles comida ni agua; tampoco se ha permitido llevarles mantas u otro abrigo. Se les ha tenido atados, con los brazos en alto y de pie, sin dejarles dormir.

A no llegar el comandante de caballería que ahora instruye el sumario y que atendió el requerimiento de Celestino García y mío, de que se les diera un trato humano, es posible que todavía estuvieran más de cincuenta hombres y seis mujeres sin haberles permitido comer.

De todas las autoridades que hemos visto en Castilblanco, solamente hemos hallado con serenidad y recto espíritu al Juzgado Militar que ahora actúa, pues hasta que éste llegó no se ha permitido a ningún vecino aproximarse a la plaza de la Constitución; pero a los caciques del pueblo se les ha tolerado que estuviesen sentados en dicha plaza, frente al Ayuntamiento, contemplando a los socios de la Casa del Pueblo atados con los brazos en alto y ateridos de frío.

Frente a las voces que en los sucesos no ven más que los efectos, y no quieren ver las causa, nosotros afirmamos que como Castilblanco hay muchos pueblos rurales, en los que el caciquismo monárquico está vivo y sigue imperando; que hay muchísimos pueblos a los cuales no ha llegado la República; que hay una persecución sistemática contra los auténticos republicanos y contra los socialistas.

Que el actual gobernador de Badajoz no ha hecho caso a las constantes reclamaciones que se han presentado sobre el estado de muchos pueblos de la provincia.

Que cuando nuestras organizaciones le pedían el envío de un delegado para que comprobara la conducta de los caciques, enviaba la Guardia Civil.

Que no quería recibir las Comisiones obreras que iban de los pueblos a exponer sus quejas, y, sin embargo, recibía a los caciques a cualquier hora.

Pedimos, por tanto, al Gobierno:

Que se traslade a los detenidos de Castilblanco a Badajoz, y que en la capital continúe el Juzgado su actuación, porque en el pueblo se les coacciona y maltrata antes de que entren a declarar.

Que se haga un reconocimiento médico de los detenidos, para que se comprueben los malos tratos que han recibido.

Que cese en el mando, de la provincia el señor Álvarez Ugena.

Mientras tanto, que el Juzgado actúe y que serenamente se aclare todo y resplandezca la verdad de todo lo ocurrido, que ya se verá como una larga actuación caciquil ha hecho posible que en Castilblanco mueran cinco hombres y sufran prisión y se vean separados de sus familias otros, los cuales son víctimas propiciatorias de ese caciquismo rural que tantas raíces tiene en España y que traerá muchos días de luto de no descuajarse de nuestro suelo”.

Las repercusiones de estos hechos en el ámbito del debate parlamentario fueron recogidas también en las páginas de la prensa provincial. Así, *La Voz Extremeña*¹²³⁷ se hacía eco de la intervención que realizara el diputado radical por Badajoz D. Diego Hidalgo en el Congreso de los Diputados sobre los sucesos ocurridos en la localidad pacense de Castilblanco:

“En la provincia de Badajoz hay varias organizaciones socialistas modelo.

El socialismo en Badajoz es obra de un hombre admirable. Pero la mayoría de las Asociaciones obreras son bisoñas, recientes, en las que habría que estudiar cuál es la causa de su creación y de su sostenimiento, si el ideal socialista o el afán de poder, o el deseo de mejorar los fondos municipales.

El Partido Socialista de la provincia de Badajoz sé que es indivisible, y sé que esos elementos nuevos que eventualmente han logrado apoderarse de las masas no tienen ninguna influencia sobre ellas y han caído en el descrédito.

La huelga ha sido provocada por dos o tres personas a fin de que les sirva de pedestal para su influencia política. No ha favorecido a los

1237

La Voz Extremeña, 6 de enero de 1932.

obreros ni moral ni materialmente, ha sido el medio que varios individuos han utilizado para apoderarse de las organizaciones obreras”.

Esta intervención en sede parlamentaria acaba situando, por tanto, las responsabilidades no sólo de la convocatoria de la huelga sino también sus resultados a los intereses espúreos que, a juicio de Diego Hidalgo, venían defendiendo algunos dirigentes socialistas de la provincia.

De todas formas, no resulta fácil establecer la naturaleza y entidad de las diversas correlaciones existentes entre los sucesos violentos de Castilblanco, o el juicio y las condenas posteriores con la existencia de una serie de elementos y factores singularmente conflictivos en esta localidad pacense.

Pero sí ha podido constatarse que en el término municipal de esta localidad ya no volvieron a producirse conflictos o alteraciones del tipo de los analizados en esta investigación hasta marzo de 1933, cuando tuvo lugar una invasión de fincas por varios yunteros, y el mes de octubre de aquel mismo año, momento en el que se produjo un robo de bellotas.

Así pues, a estas dos manifestaciones de escasa importancia permaneció reducida la conflictividad de Castilblanco a lo largo de todo el período republicano. Aunque también merece ponerse de relieve que si en abril de 1931 el ayuntamiento había sido elegido por el artículo 29, en 1933 las elecciones municipales fueron ganadas por los socialistas y el 18 de julio de 1933 tenían lugar el inicio del Consejo de Guerra destinado a juzgar los sucesos acaecidos en Castilblanco¹²³⁸.

Una serie de acontecimientos con sus respectivas consecuencias que han sido ya, hasta el momento, y probablemente continuaran siendo todavía objeto de no pocos estudios. De hecho, la Universidad de Alicante ha sacado a la luz recientemente una recopilación completa, introducida y valorada por el profesor Glicerio Sánchez Recio, de todas las intervenciones que llevaron a cabo las defensas de los acusados en el Consejo de Guerra, bajo el título de “El proceso de Castilblanco”. Y el asunto no ha despertado sólo el interés de los investigadores nacionales ya que esta preocupación ha tenido eco, asimismo, en varios investigadores extranjeros.

La investigadora francesa Marie Claude Chaput, de la Universidad París 10 Nanterre, realiza en su trabajo “Castilblanco (Badajoz, 31 de diciembre de

1238

La Libertad, 18 de julio de 1933.

1931). La marginación de la periferia”¹²³⁹ una aproximación al conocimiento de los hechos a través de las informaciones recogidas en la prensa, tanto regional como nacional. Y lleva a cabo un análisis sobre lo que representaron, a su juicio, tanto las situaciones de marginalidad sufridas por los actores de los hechos como la respuesta del Estado. Así, en palabras de la investigadora francesa “*Su respuesta, la de cualquier régimen frente a disturbios, fue mandar a la periferia a las fuerzas públicas que representaban el poder central*”¹²⁴⁰.

Con respecto al análisis del tratamiento dado a los sucesos por los medios de comunicación, desde el punto de vista de esta investigadora “*Si la prensa nacional y regional recoge las imágenes del imaginario colectivo sobre una periferia primitiva y salvaje que la avergüenza, la prensa obrera intenta salir de los estereotipos y reconstruir la vida de unos seres abandonados de la mano de los poderes públicos lo que el proceso vino a confirmar*”¹²⁴¹.

En realidad, acontecimientos de este tipo no ocurrieron sólo en Castilblanco ya que también se produjeron en Feria¹²⁴², donde el origen de los hechos estuvo en el intento por parte de algunos afiliados de la Casa del Pueblo de evitar que aquellos obreros que no habían secundado la huelga de diciembre se reintegraran al trabajo.

Los antecedentes de los sucesos de Feria tenemos que buscarlos en el otoño de 1931, una coyuntura que, tras lograrse una cosecha cerealícola muy escasa, se presentaba con muchas posibilidades de resultar muy conflictiva. Tanto es así que ya el 26 de septiembre comenzaban a convocarse huelgas en algunas poblaciones de la provincia¹²⁴³, si bien se verían aplazadas posteriormente hasta el día 6 de octubre. Y ya en esta fecha se tenía información de que eran “*28 organizaciones campesinas las que declaran la huelga*”¹²⁴⁴.

El amplio respaldo ofrecido a la huelga de una parte, junto a un notable aumento de los robos de bellotas y aceitunas, de otra, obligaron al Gobierno Civil a intervenir en el asunto¹²⁴⁵. Y esta circunstancia, sumada a las actuaciones de

1239 <http://dialnet.unirioja.es>

1240 *Ibidem*, p. 204.

1241 *Ibidem*.

1242 *La Voz Extremeña*, 1 de enero de 1932.

1243 *Ibidem*, 26 de septiembre de 1931.

1244 *Ibidem*, 7 de octubre de 1931.

1245

la Guardia Civil, explican sin duda alguna que en la localidad de Barcarrota una carga de la Benemérita destinada a hacerle frente a una manifestación de vecinos que pedían la libertad de tres detenidos por robar bellotas se saldara con el resultado de cinco heridos graves entre los manifestantes¹²⁴⁶.

Unos acontecimientos similares a los reseñados más arriba tuvieron lugar en Almendralejo cuando a principios de diciembre de 1931 se detuvo por la Guardia Civil a tres obreros que trataban de impedir a varios aceituneros la continuidad en el desarrollo de su trabajo¹²⁴⁷. Porque, justo en el momento en que trataban de impedir estas coacciones la fuerza pública hirió a una mujer. Una situación ésta que, junto al rechazo frontal por las agresiones ya sufridas, llevó a las organizaciones campesinas a convocar una huelga general en la provincia para los días 30 y 31 de diciembre, siendo éste el contexto en que se desarrollaron los sucesos de Feria.

La localidad de **Feria**, correspondiente al partido judicial de Zafra, no se hallaba (ni se encuentra) entre los grandes núcleos de población de la provincia de Badajoz, y participaba en la huelga convocada. Pues bien, en las páginas de La Voz Extremeña se relataban los hechos ocurridos en esta población del modo siguiente:

“Origen de los hechos. Anteanoche se trató de evitar que los obreros que no secundaron la huelga se reintegraran al trabajo (Afiliados a la Casa del Pueblo llevaron a cabo la acción).

Grupos coaccionaron a pescaderos, empleados de molinos de aceite y panaderos. Un gran grupo se concentró en la Plaza, (y) los restantes se situaron en las bocacalles cuando la Guardia civil estaba en la Plaza. Se entabla una lucha en la que los obreros atacan con piedras y los guardias aguantan la agresión, hasta que estrechado el cerco se ven obligados a disparar al aire y una bala hiere a uno de los huelguistas, que más tarde moriría en el hospital de Badajoz.

*Resultaron heridos: el cabo, un guardia y otro resultaron con el tricornio destrozado”*¹²⁴⁸.

“El Gobernador Civil, ante los constantes robos de aceitunas y bellotas anuncia que pondrá fuertes multas”, en La Libertad de 10 de octubre de 1931.

1246

La Libertad, 19 de octubre de 1931. La Voz Extremeña, 18 de octubre de 1931.

1247

Ibídem, 1 de diciembre de 1931, Ibídem, 1 de diciembre de 1931.

1248

La Voz Extremeña, 1 de enero de 1932.

Por su parte, La Libertad sintetizaba la noticia haciendo mención a un “*Enfrentamiento entre huelguistas y la Guardia Civil por causa de esquiroleros. Un obrero muerto y tres guardias civiles heridos*”¹²⁴⁹.

Y las repercusiones sociopolíticas de estos acontecimientos no se hicieron esperar ya que sólo doce días más tarde había tenido lugar la detención de ocho personas a causa de los sucesos expuestos¹²⁵⁰, mientras el 15 de enero de 1932 habían ingresado ya en la cárcel nada menos que catorce detenidos¹²⁵¹.

Y tampoco fueron éstos los únicos enfrentamientos con la Benemérita del primer año de la II República. Porque uno más se produjo en Zalamea de la Serena cuando la Guardia Civil intervino para separar a dos grupos de personas que estaban enfrentándose, resultando un muerto y tres heridos graves cuando al repeler la agresión con que fue recibida, alguno de los números realizó un disparo que ocasionaría la muerte de un paisano.

Poco después, a comienzos de enero de 1932 se produjeron enfrentamientos en Valle de Santa Ana cuando un grupo de hombres y mujeres que se dirigían a talar el arbolado de una finca para hacerse con leña acabaría enfrentándose con la Guardia Civil, resultando un obrero herido y cinco detenidos¹²⁵². Y algo más tarde en Llerena, donde en la jornada de 4 de marzo, en un intento de llevar a cabo la liberación de los detenidos por los sucesos que habían tenido lugar dos días antes (se produjo un asalto a casas de propietarios), tuvo lugar de nuevo un nuevo choque violento con las fuerzas de la Guardia Civil que daría como resultado la práctica de 29 detenciones¹²⁵³.

Ya en mayo de 1932, en el contexto de las celebraciones correspondientes a la fiesta obrera del 1º de Mayo, se asistió a uno de los sucesos más graves de enfrentamiento con las fuerzas de orden público. Los sucesos de **Salvaleón**, como ocurriera en el caso de Feria, tuvieron una amplia repercusión en los medios periodísticos, fundamentalmente en La Voz Extremeña¹²⁵⁴, La Libertad¹²⁵⁵ y El Socialista¹²⁵⁶.

1249 *La Libertad*, 1 de enero de 1932.

1250 *La Voz Extremeña*, 12 de enero de 1932.

1251 *Ibidem*, 15 de enero de 1932.

1252 *Ibidem*, 5 de enero de 1932.

1253 *La Libertad*, 5 de marzo de 1932.

1254 *La Voz Extremeña*, 3 de mayo de 1932.

1255

Para el primero de los medios de comunicación referidos el titular fue el siguiente: *“Entre la Guardia Civil y un grupo de obreros se produce una colisión, de la que resultan tres muertos y dos heridos”*.

Los hechos que se describían a continuación pueden resumirse en que una vez finalizados tanto la manifestación como el mitin que se celebraron con motivo del 1º de Mayo, una y otro convocados por la Casa del Pueblo y realizados en todo momento de una forma pacífica, los manifestantes se dirigieron hacia la casa del alcalde cantando “La Internacional” y, al parecer, pronunciaron algunos gritos contra la Guardia Civil. Pues bien, habría sido en este momento cuando el cabo que se hallaba al mando de las fuerzas de seguridad mandó disolverse a los manifestantes y no se sabe a cargo de quién ni cómo tuvieron lugar unos disparos, resultando imposible determinar si partieron de la Guardia Civil o algún vecino.

Lo cierto es que el resultado final de aquellos sucesos se materializó en la muerte de tres personas y varias más heridas. Y cuando declararon no sólo los heridos sino, además, los vecinos testigos de los hechos, lo hicieron en el sentido de que los disparos habían partido de la Guardia Civil sin que mediase provocación alguna, ni de palabra ni de hecho.

En su caso, la información que ofreció La Libertad no difería de la recogida por La Voz Extremeña, si bien añadía ciertos detalles no señalados por el medio anterior. Nos referimos a la identidad de los detenidos tras los sucesos, entre los que aparecían el alcalde, un diputado socialista que se hallaba presente y participaba en los actos de celebración de la fiesta obrera y otras diez personas más que serían puestas en libertad una vez que realizaron su declaración.

Además, mantenía la existencia de dos versiones muy distintas sobre el origen y la evolución de los hechos, concluyendo, de una parte, que fue de los manifestantes de donde surgió una provocación previa a la intervención de la fuerza armada; y, de otra, que la Guardia Civil actuó sin mediar provocación alguna, haciendo responsable de los disparos sólo a la orden del cabo que estaba al mando de la fuerza.

Finalmente, en una primera información El Socialista indicaba a sus lectores que *“un cabo de la Guardia Civil manda disparar contra un grupo de jóvenes que cantaban La Internacional. Resultaron tres muertos y dos heridos, se detuvo al Alcalde y al diputado De Pablo”*.

La Libertad, 3 de mayo de 1932.

El Socialista, 3 y 4 de mayo de 1932.

En este medio se identificaba, pues, al diputado nacional que estuvo presente en los sucesos. Y al día siguiente ampliaba la noticia poniendo de manifiesto que fue en el transcurso del mitin cuando la Guardia Civil intervino, primero, cacheando a los presentes y, luego, disparando contra ellos.

Al parecer, en la exposición de los sucesos realizaba por De Pablo en sede parlamentaria se hizo referencia explícita a una petición que circulaba por entonces entre sectores muy amplios del socialismo español favorables a lograr la disolución del cuerpo de la Guardia Civil, si bien el interviniente explicó que esta demanda se había realizado en unos términos moderados y correctos; y haciendo hincapié en que su desaparición debía producirse de un modo gradual y fundamentándola en consideraciones de orden político y social. Lo cierto es que esta serie de comentarios bien pudieron ser el detonante para la intervención de la Guardia Civil local, con objeto de lograr la finalización del acto, y los disparos posteriores.

Luego, en el transcurso del resto del año, los enfrentamientos de los “civiles” con los obreros se insertaron en situaciones de robos, caza furtiva, recogidas de frutos o, en numerosas ocasiones, cuando la Guardia Civil trató de desalojar de las fincas invadidas a grupos de personas que recogían bellotas y otros productos sin la autorización correspondiente de los propietarios¹²⁵⁷.

No obstante, hubo un caso que, debido al elevado número de participantes y sus graves consecuencias, parece necesario resaltar. Se trata de los sucesos ocurridos en **Navalvillar de Pela**, cuyo relato está extraído del telegrama enviado por el Gobernador Civil de la provincia al Ministro de Gobernación:

“Ampliando información contenida mi telegrama 123, participo V.E. que mañana siete actual un grupo de cuatrocientos o quinientos obreros de la Casa Pueblo Navalvillar de Pela irrumpió en dehesa Campillo, dedicándose hurtar bellotas; y al ser vistos por tres Guardias Civiles que practicaban servicio correrías, le requirieron abandonar frutos y su entrega a lo que se negaron llegando seguidamente dos guardas jurados dicha finca que se unieron Guardias Civiles. Inmediatamente los obreros rodearon fuerzas citadas y hablando la coparon arrojándose sobre ella hasta desarmarla, cachearla y despojarla municiones, credenciales. Acto seguido se presentó arrendatario dehesa a caballo y un obrero disparó contra aquél dos veces un fusil de los arrebatados a

1257

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio de Gobernación, Sección 38 A, Legajo 1 BA (7)*. Telegrama núm. 363 de 10 de noviembre de 1932 de Gobernador Civil a Ministro de la Gobernación.

Guardias, sin que conste hiciera blanco, pues salió huyendo a galope. Grupos con toda fuerza referida desarmada y fruto hurtado marcharon hacia el pueblo insultando a aquella durante el camino, y al pasar frente cementerio un obrero levantando un acha (en el original) trató dar con ella golpe a uno de los Guardias diciendo :”hay que matarlos, hacer lo que se hizo en Castilblanco y al cementerio con ellos”, sujetándole brazo otro obrero que dijo: “no se tocará un pelo a los Guardias”, y aunque el mayor número opinó matar otro, menor, precisamente compuesto por los que arrebataran y portaban los fusiles, rodeó a los Guardias y guardas y se opuso a ello defendiéndoles, logrando imponerse y ordenando seguir a pueblo para entregarlos Alcalde. Llegados a pueblo se dirigieron por calles necesarias hasta plaza República donde está Ayuntamiento, al cual subieron la fuerza desarmada y un grupo de obreros con las armas y municiones, interviniendo el Alcalde a quien entregaron los Guardias, guardas y armas, cuya autoridad desde un balcón dicho Ayuntamiento aconsejó masas se disolvieran con orden, como así lo hicieron quedándose dentro de aquel la fuerza retenida para su mejor seguridad, ya que en el cuartel donde sólo había otro Guardia las masas impedían llegar en ese instante. Llegó un capitán con fuerza de Villanueva Serena que ordené saliera con toda urgencia la propia mañana, quien subió Ayuntamiento y se hizo cargo Guardias, armas, municiones y documentos, trasladándose todo al Cuartel, procediendo dicho Jefe con la Fuerza activamente practicar gestiones, deteniendo nueve individuos promotores y más significados. Inmediatamente también conforme mis órdenes, llegó Teniente Coronel, primer Jefe Comandancia con 15 números más, quien se hizo cargo actuaciones. Continuó gestiones y procedió detención ocho sujetos más, siendo detenido en total 17. Rumor general recogido por personas extrañas a Casa Pueblo y de propietarios, acusa al Alcalde culpable hechos sin que hasta el presente tenga información completa sobre comprobación tal rumor. Hasta ahora sin lamentables consecuencias sucesos, ánimos muy excitados, obreros estado levantisco por detenciones practicadas; sólo ceden ante volumen fuerzas, pero pueden ocurrir hechos luctuosos en momento traslado detenidos a cárcel partido judicial Puebla Alcocer, a disposición Juez Instrucción, si bien ordeno, para evitarlos, se haga aquel discretamente en momento oportuno y con gran cantidad de fuerza. Le saludo”.

Si algo puede destacarse de un suceso como el anterior es el hecho incuestionable de que la violencia estaba aumentando, intensificándose de una forma continua, en las acciones de las masas campesinas. E incluso, que el número de participantes en los hechos delictivos no cesaba de crecer, poniéndose así de

relieve el malestar ya general de los trabajadores del campo en la provincia de Badajoz.

La circunstancia de que el número de implicados en estos acontecimientos fuera tan elevado y que su detención pudiera tener unas consecuencias negativas, como un alzamiento poblacional, determinaron que tanto desde el Gobierno Civil como la propia Comandancia de la Guardia Civil se dieran las órdenes pertinentes para reforzar el puesto local de esta fuerza y que se guardara la discreción necesaria, en el traslado de los detenidos a la capital de la provincia, a fin de no alterar más los ánimos.

Y el 13 de noviembre, una intervención más de la Guardia Civil en Campillo de Llerena provocaba un enfrentamiento entre los obreros que recogían bellotas y esta fuerza, ocasionando un disparo efectuado por la fuerza armada la muerte de uno de ellos¹²⁵⁸.

El año 1933, que como es bien sabido resultó muy duro y complicado por diversos motivos, se iniciaba con un enfrentamiento sostenido entre la Guardia Civil y los obreros en paro de **Zafra**. Y es que el día 23 de febrero el Primer Jefe de la Guardia Civil de la Comandancia de Badajoz se dirigía al Ministro de Gobernación comunicándole las noticias que le llegaban desde Zafra a través del Jefe de Línea de esta localidad:

“Comunica Jefe Línea Zafra que esta mañana los obreros campesinos dicha ciudad faltos de trabajo marcharon diversas fincas donde pasaron el día en faenas de escarda. De regreso del trabajo se dirigieron a casa dueños a pedir el jornal. El propietario Felipe Martínez Rubiales se negó a ello por no haberlos mandado. Los obreros entonces apedrearon la casa, rompiendo cristales, y el propietario les hizo seis disparos de escopeta hiriendo de perdigonadas a tres obreros. El Cabo-comandante puesto al oír los disparos marchó con dos guardias al lugar del suceso y detuvo al propietario y lo condujo al juzgado instrucción. Los grupos muy excitados siguieron a la fuerza y al detenido intentando apoderarse de él. La fuerza persuasivamente les invitó a que desistieran de ello, arreciando los grupos con palabras insultantes y voces de “a ellos” terminando por apedrear a la fuerza que se vio precisada a hacer tres disparos. Al aire, resultando herido un hombre, cree el Oficial que de

1258

Hecho recogido por García Carrero en su tesis doctoral aludiendo a la información proporcionada por Gutiérrez Casalá. GARCÍA CARRERO, F. J., *Antecedentes, implantación e historia de la Guardia Civil en Extremadura durante los siglos XIX y XX*. Tesis doctoral inédita, Cáceres, 2011, p. 250.

rebote. Esta herida ha sido calificada de grave y los heridos de perdigonadas leves. Poco después renació la tranquilidad que es completa. No obstante he ordenado la concentración de fuerza y en las primeras horas mañana saldré para dicho punto objeto informarle. También he ordenado las diligencias de carácter urgente”¹²⁵⁹.

En un informe posterior las manifestaciones realizadas por el Primer Jefe de la Comandancia no diferían de la versión que ofreciera con anterioridad pues sólo aparecían modificadas en lo relativo al número de heridos, que en esta ocasión se elevaba a cinco, debido a los disparos ejecutados por el propietario¹²⁶⁰.

Al día siguiente las noticias procedían de otra fuente, en particular de las informaciones ofrecidas por el Presidente del Sindicato de Propietarios de Fincas Rústicas, apellidado Pingarrón, y su protesta-denuncia ante el Ministro de Gobernación. Un texto en el que relataba, desde el punto de vista de su organización, el estado de cosas ciertamente crítico en una perspectiva política que habían llegado a ocasionar el estallido de sucesos violentos como los de Zafra o los anteriores de Feria y Castilbanco, a los que hacía también alusión.

En este documento se ponía de relieve, más que nada, la influencia extraordinaria ejercida por las directivas de las organizaciones obreras locales sobre sus afiliados, impulsándoles a realizar labores de escarda en las tierras de labor pese a la negativa de sus propietarios; o potenciando la invasión de fincas y exigiendo, con posterioridad, los salarios que se devengaran por el trabajo realizado, que en opinión del Presidente del Sindicato de Propietarios de Fincas Rústicas eran, además, muy superiores a los pagados en los pueblos limítrofes.

Todo ello acarrearía que en un momento determinado, tras la negativa de un propietario a pagar los salarios, los obreros llevaron a cabo un intento de asalto a su vivienda pero, eso sí, sin hacer alusión a los disparos ejecutados por el mismo. Y llamaba a la intervención de las autoridades para evitar, en primer término, sucesos como los anteriores y, en última instancia, impedir que los propietarios de fincas rústicas se viesan obligados a pagar jornales, pese a sus dificultades económicas, en evitación de males mayores¹²⁶¹.

1259

A.H.N, *Fondos Contemporáneos, Ministerio Gobernación, Sección 7ª, Legajo 37.* Telegrama núm. 740 de 23 de febrero de 1933.

1260

Ibidem, Telegrama núm. 766 de 23 de febrero de 1933.

1261

Ibidem, Telegrama núm. 806 de 24 de febrero de 1933.

Lo cierto es que las provocaciones y enfrentamientos entre obreros y patronos constituyeron una realidad crítica que se manifestó a lo largo de todo el período republicano, aunque las tensiones se recrudecieran en algunas épocas determinadas, caso, por ejemplo, de las fechas próximas a las elecciones, etc. Pero su traslado a los choques con la Guardia Civil se debió, sobre todo, a una interpretación singular que pudo hacer el colectivo obrero de las intervenciones llevadas a cabo por la Guardia Civil y su posible posicionamiento en favor de la clase patronal.

En la localidad de **Hornachos** el choque tuvo lugar mientras se celebraban, como en el resto del territorio nacional, las elecciones municipales¹²⁶², si bien ya en los días precedentes había tenido lugar un fuerte enfrentamiento entre obreros y patronos.

La situación vino provocada por el comportamiento de dos obreros afiliados a la Casa del Pueblo, quienes habían pretendido que les fueran servidas unas copas de vino en el bar de la Sociedad Agraria, institución a la que pertenecían los patronos de la localidad. El hecho es que su petición derivó en una reyerta a raíz de la cual se cruzaron varios disparos que no resultaron lesivos, pero si se produjeron heridas por arma blanca de carácter leve y reservado.

La Guardia Civil intervino de inmediato, restableciendo el orden y verificando algunas detenciones e incautaciones de armas que, tras las diligencias oportunas, fueron puestas a disposición de la autoridad judicial¹²⁶³. En este ambiente de tensión se desarrollaron las votaciones para elegir concejales; y en el transcurso de las mismas tuvieron lugar unos sucesos muy graves que alcanzarían una relevancia suficiente como para que la prensa nacional se hiciera eco de ella en Madrid y Barcelona, además de provocar el cruce habitual de interpelaciones y acusaciones de responsabilidad entre los diputados pertenecientes a las formaciones políticas defensoras de una u otra de las partes enfrentadas.

En efecto, la prensa nacional representada por La Vanguardia y ABC se hizo eco de los hechos. Y tanto un medio como otro hicieron responsables desde el primer momento a dirigentes y afiliados a la formación socialista, asegurando que ya desde las primeras horas de la mañana en que iban a celebrarse las votaciones hicieron acto de presencia de una forma multitudinaria, un hecho éste

1262

Ibídem, Telegrama núm. 1.470, de Gobernador Civil a Ministro de 30 de abril de 1933: *“Tengo honor comunicar a V.E. que confirmando mis precedentes comunicaciones telefónicas que elecciones Hornachos realizáronse tranquilamente triunfando cuatro socialistas y diez antisocialistas”*.

1263

Ibídem, Telegrama núm. 456 de 13 de abril de 1933.

que implicó que la Guardia Civil tratara de controlar su presencia y, de esta manera, se excitasen todavía más unos ánimos ya suficientemente alterados.

Se pretendía, según afirmaba la prensa, de ejercer coacciones sobre los posibles votantes de otros partidos para que no acudieran a votar. Ante la presencia de un grupo muy nutrido de personas, unos doscientos, el presidente de una mesa electoral requirió a la fuerza armada con objeto de disolverlos, pero a su llegada la Benemérita fue recibida a pedradas, una de las cuales hirió a uno de los números que disparó para defenderse, mientras otro era atacado y desarmado. Los guardias restantes que integraban la fuerza, sin esperar orden alguna de la superioridad, comenzaron a disparar y el resultado fue tanto el fallecimiento de una mujer como las heridas sufridas por otros tres hombres participantes en el conflicto.

Naturalmente, las elecciones quedaron suspendidas. Y cuando terminaron celebrándose, en abril, los resultados fueron favorables a los llamados “anti socialistas”. Además, el orden público quedó suficientemente controlado en los días inmediatamente posteriores, ya que el Gobernador Civil informaba al Ministro de Gobernación que el entierro de las cinco víctimas se había realizado sin incidente alguno¹²⁶⁴.

Pocos días después el cruce de acusaciones que tuvo lugar entre el diputado radical Rafael Salazar Alonso, de una parte, y la diputada socialista Margarita Nelken, de otra, puso claramente de relieve las acusadas discrepancias existentes en relación al origen de los hechos, que el diputado radical situaba en “la marcha sobre Hornachos” organizada por los socialistas con objeto de coaccionar a los vecinos e impedirles acudir a la votación mientras la diputada socialista, a través de *El Socialista*, asignaba todas las responsabilidades a los grupos afines a la formación del diputado radical.

Algunos meses después, en octubre, se produjo una agresión en Carmonita¹²⁶⁵ mientras la Guardia Civil conducía a varios detenidos. Y ya en vísperas de las elecciones al Congreso de los Diputados de noviembre de 1933 en Azuaga, cuando a raíz de la protesta surgida por la actitud de unas señoras que hacían propaganda electoral entre los obreros se produjo una intervención violenta de la fuerza pública, que cargó contra mujeres y niños¹²⁶⁶. Finalmente, en los últimos días de noviembre fue en Aljucén donde un enfrentamiento entre socialistas

1264

Ibíd., Telegrama núm. 1.234 de 25 de abril de 1933.

1265

Hoy, 25 de octubre de 1933.

1266

El Socialista, 26 de octubre de 1933.

y radicales hizo obligada una intervención de las fuerzas de seguridad que dio como resultado un muerto, tres heridos y de doce a catorce encarcelados¹²⁶⁷.

Por último, el año 1934 estuvo marcado por algunos hechos acaecidos en **Fuente del Maestre**¹²⁶⁸ que como otros tuvieron, una repercusión nacional importante, ya que se hicieron eco de ellos tanto el ABC, en sus ediciones de Madrid y Andalucía, como El Obrero de la Tierra, El Socialista, amén de La Libertad y el diario Hoy.

Sus antecedentes se remontaban a enero de 1934, cuando los ánimos comenzaron a enconarse a causa de las actitudes de la Guardia Civil a la hora de practicar registros en la Casa del Pueblo, el Ayuntamiento, las Cantinas Escolares, etc. sin mandamiento judicial alguno. Un comportamiento éste que se traducía de forma habitual en malos tratos a los detenidos y la negativa permanente de la asistencia médica a los mismos¹²⁶⁹.

Por ello no resulta extraño que, en el marco de la celebración de una fiesta tan reivindicativa como la del 1º de Mayo, como había sucedido en alguna otra ocasión, los participantes entraran en colisión con una fuerza de la Guardia Civil que trataba de obligarles a disolverse y regresar a sus casas pese a estar en el campo, ya que se les había prohibido expresamente la celebración festiva en el pueblo.

El hecho de que la vuelta a sus domicilios lo hicieran en grupos y cantando la Internacional sería entendida por las fuerzas de seguridad, en palabras de El Obrero de la Tierra, como “una manifestación tumultuosa y subversiva”. Y, siguiendo con su relato, cuando un guardia se apoderó de la enseña socialista los obreros forcejearon para conservar su bandera, recibiendo algunas heridas sin importancia. A su vez, la agresión a un número y al brigada que mandaba la fuerza provocó que se efectuaran varias descargas, quedando el suelo cubierto de hombres y mujeres heridos entre los que uno de ellos murió allí mismo y otros tres poco después en el hospital de la capital de la provincia.

A través de las páginas de ABC, en su edición correspondiente a la mañana del 3 de mayo, ha podido saberse que en la refriega participaron también el cabo Daniel Chavero y los guardias municipales Francisco Sánchez y Antonio Hormigo, quienes impidieron que la agresión al brigada llegara a tener unos efectos

1267

La Libertad, 26 de noviembre de 1933.

1268

Hoy, 2 de mayo de 1934.

1269

El Obrero de la Tierra, 20 de enero de 1934.

mortales y por cuya acción serían recompensados más tarde en un acto celebrado el 2 de julio del mismo año¹²⁷⁰.

Los fallecidos en estos sucesos respondían a los nombres de Francisco Cruz Romero, Juan Sánchez y José Saavedra, cuyos cuerpos fueron enterrados el día 3 de mayo en un acto fúnebre al que “*asistieron centenares de obreros y los directivos de la Casa del Pueblo*”¹²⁷¹.

Por su lado, el relato de los sucesos que hicieron tanto el diario Hoy como La Libertad e, incluso, El Socialista no diferían en sus términos salvo a la hora de fijar el número de víctimas, que fluctuaba entre tres y cuatro muertos. Y las circunstancias que sí resulta inevitable destacar son las diferencias ideológicas propias de estos medios, una realidad ésta que se aprecia bien en el distinto tratamiento dado en sus páginas a la noticia.

En los días siguientes continuaron apareciendo informaciones como la recogida en una nota proveniente del Gobernador Civil donde se informaba que se habían producido dos muertos más entre los heridos, y como que “*en la cárcel de esta capital hay detenidos más de 40 obreros de Fuente del Maestre entre los que figuran los directivos de la Casa del Pueblo, varios de los cuales no figuraban en la gira campestre donde surgieron los sucesos*”. Y que, fruto de estos acontecimientos, la Casa del Pueblo había sido clausurada.

Para este mismo año, el autor ya citado en diversas ocasiones F.J. García Carrero¹²⁷² recoge otros hechos luctuosos derivados de varios enfrentamientos que tuvieron lugar entre los obreros y la Guardia Civil. El primero de ellos acaecido en Arroyo de San Serván el 4 de mayo de 1934, cuando falleció uno de los guardias al ser tiroteados; y el segundo en Alconchel en el transcurso de la Huelga Campesina de junio, a raíz de cuyo enfrentamiento fallecieron dos obreros en el acto y un tercero en el hospital, sufriendo heridas otros dos más.

Ahora bien, merece señalarse que en el conjunto de los enfrentamientos a cuya información hemos podido tener acceso y en los que se produjeron heridos no ha sido posible verificar de un modo fehaciente si todos sobrevivieron o si las heridas les produjeron algunas secuelas que terminaran imposibilitándoles el desarrollo de una vida normalizada de trabajo. Pero en todo

1270

Homenaje a los guardias municipales de Fuente del Maestre, ABC de 3 de julio de 1934, p. 29.

1271

Entierro de las víctimas de los sucesos de Fuente del Maestre, ABC edición de Andalucía de 4 de mayo de 1934, p. 29.

1272

GARCÍA CARRERO, F.J., *op. cit.*, pp. 253-254.

caso, el cómputo total de muertos fue suficientemente elevado para que las intervenciones de la Guardia Civil pudieran calificarse como realmente letales para la población civil del territorio pacense.

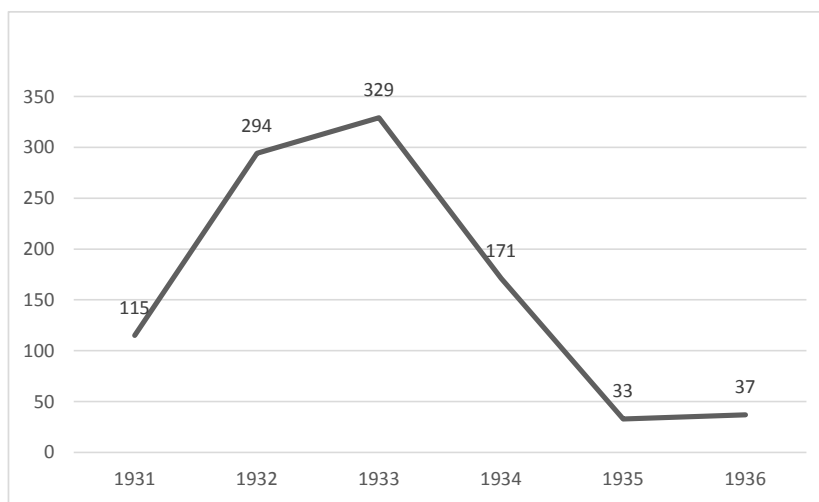
Y debe tenerse en consideración que, además de las intervenciones directas, la Guardia Civil recibió a lo largo de todo el período republicano unas indicaciones y órdenes muy precisas del Ministerio de Gobernación en el sentido de llevar a cabo unos controles exhaustivos de la población, siendo una buena prueba de ello los informes sobre el asunto que se conservan en el Centro de la Memoria Histórica en Salamanca.

V. LA DINÁMICA DEL CONFLICTO. SU DISTRIBUCIÓN ESPACIO-TEMPORAL

En las páginas escritas ya ha podido observarse la tipología de los distintos conflictos que tuvieron lugar en la provincia de Badajoz en el tiempo de la II República, desde el 14 de abril de 1931 al 17 de julio de 1936. Una tipificación dada, para otras demarcaciones provinciales o la misma, por autores como Baumeister, García Pérez, Pérez Yruela y otros. Pues bien, al objeto de completar este análisis, a partir de este momento trataremos de informar al lector sobre cómo se distribuyeron esos actos conflictivos en el espacio y el tiempo a través de mapas y gráficos.

En su concreción espacio-temporal procuraremos analizar en detalle su dinámica histórica y apreciar su escalada primero, y la suavización de las tensiones más tarde. Así, en un primer momento veremos su distribución temporal siendo, de forma aproximada, la curva de conflictividad la siguiente para la provincia de Badajoz en la que aparecen el número de conflictos explicitados por años.

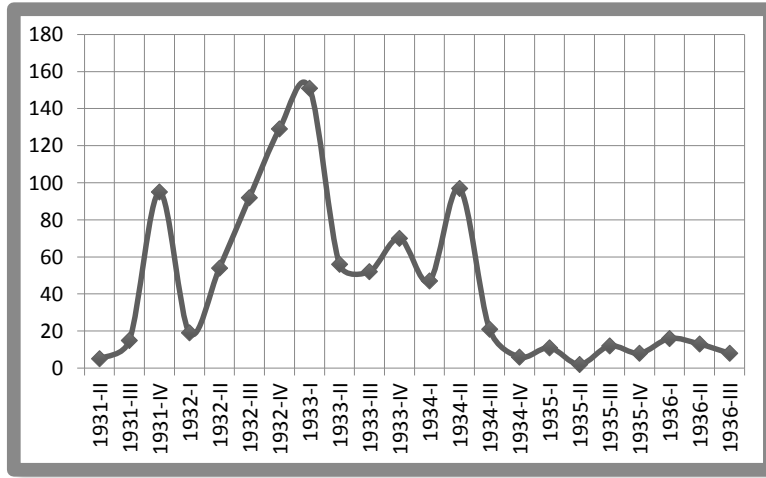
Gráfico núm. 3. **Evolución anual del número de conflictos en la provincia de Badajoz, 1931-1936**



Años	1931	1932	1933	1934	1935	1936
Nº de conflictos	115	294	329	171	33	37

La imagen más general del conflicto y sus manifestaciones para todo el período estaría representada por la curva siguiente ya que al hacerse una distribución por trimestres podremos apreciar mejor las incidencias surgidas en el transcurso del tiempo.

Años	1931				1932				1933				1934				1935				1936		
Trimestres	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	
Destrozos de máquinas	0	0	0	0	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Destrozos	0	8	2	1	12	7	11	16	12	1	3	14	11	1	1	1	0	1	1	2	2	0	
Incendios	1	1	1	0	9	49	2	1	12	9	0	7	4	0	0	1	0	5	1	0	0	3	
Robos	2	1	9	0	14	23	58	29	10	32	43	15	4	5	0	0	0	0	0	7	0	2	
Roturaciones	0	0	0	1	1	0	20	52	2	0	3	3	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	
Invasiones	0	2	2	5	1	2	18	33	5	7	10	13	0	1	0	4	0	0	1	0	0	0	



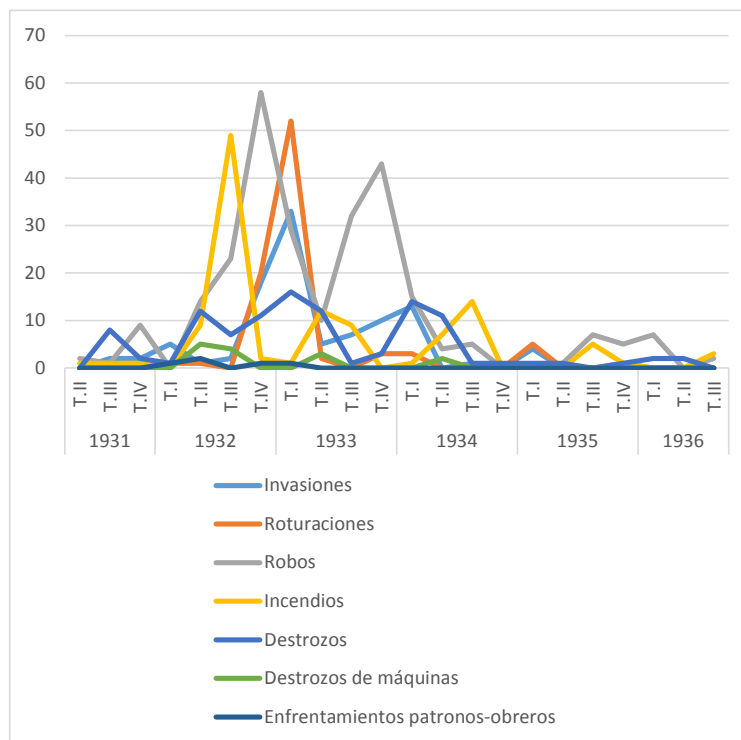
Enfrentamientos con la Guardia Civil	Movimientos revolucionarios	Destrozos comunicaciones y sabotajes	Alteraciones de orden público	Peticiones colectivas	Manifestaciones	Lock-out	Huelgas	Enfrentamientos patronos-obreros
1	0	0	0	0	0	0	1	0
0	0	0	0	0	0	0	3	0
12	0	1	0	0	3	0	65	0
3	0	0	0	0	1	0	7	1
1	0	1	0	0	2	0	6	2
0	0	1	0	0	0	1	5	0
2	0	1	0	2	5	0	9	1
1	0	1	3	3	2	0	9	1
1	0	0	0	0	1	1	9	0
0	0	0	1	0	2	0	0	0
3	1	3	4	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	1	0
3	0	0	0	0	0	0	70	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	1	0	0	0	0	4	0
0	1	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	7	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	11	0
0	0	0	0	0	0	0	3	0

Conservaremos en el análisis espacio temporal la distribución tipológica que hemos utilizado hasta este momento. Distribución espacio-temporal que se reflejan en las tablas adjuntas, en la que hemos ordenado la información

disponible haciendo la distinción, a nivel temporal de años y trimestres en los que se produjeron las manifestaciones conflictivas. Posteriormente haremos la distinción territorial por partidos judiciales afectados especificando algún término municipal especialmente significativo por su conflictividad. Este modelo lo mantendremos para toda la tipología.

Gráfico núm. 4. Ataques a la propiedad en la provincia de Badajoz,

1931-1936.



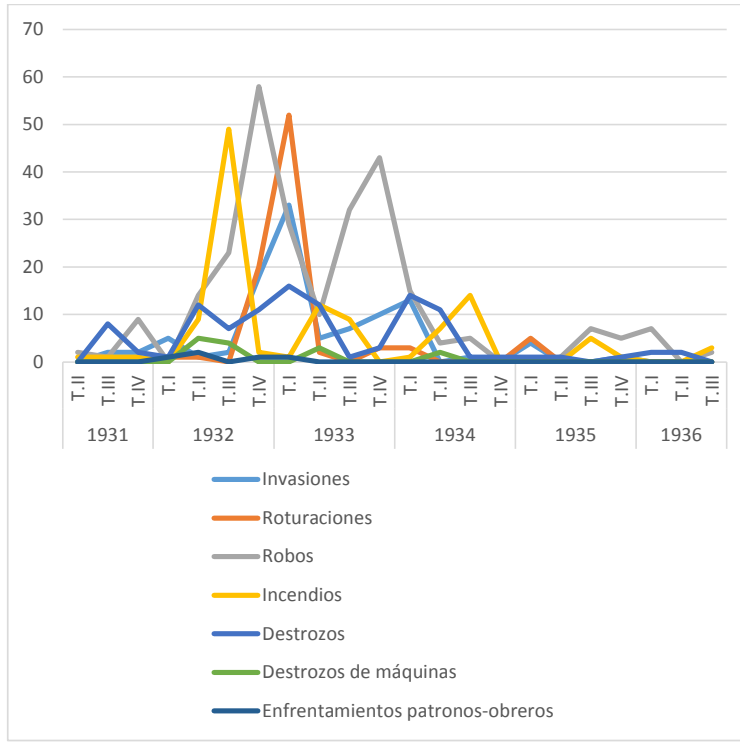
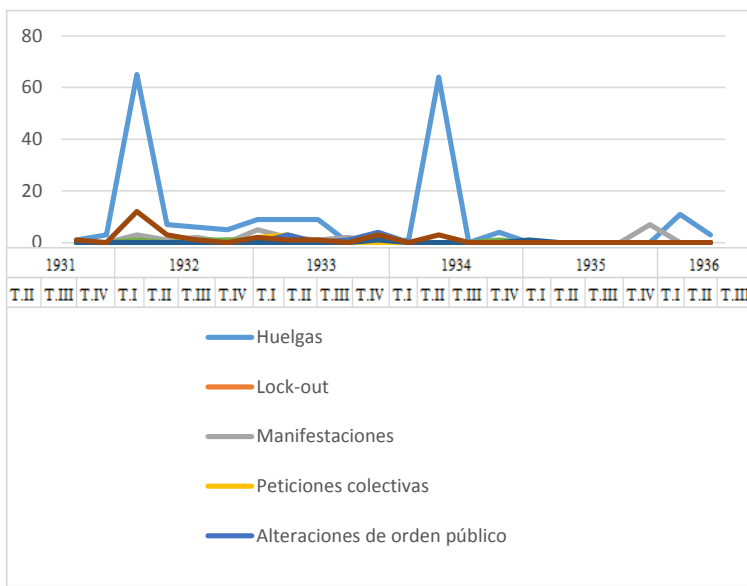
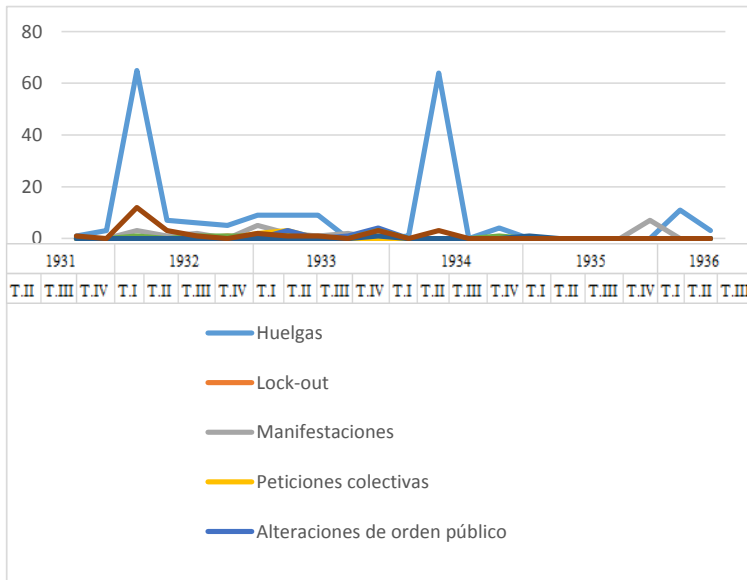


Gráfico núm. 5. Reclamaciones sobre los modos de acceso al trabajo, las condiciones laborales y el régimen y/o la cuantía de los salarios.



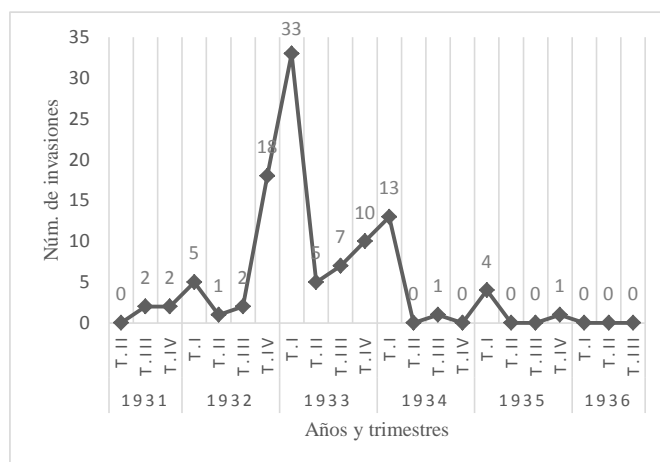
Cuando llevábamos a cabo el análisis correspondiente a **las invasiones y roturaciones** arbitrarias de fincas rústicas ya se hizo la salvedad relativa a la utilización correcta de ambos términos. Ahora, al acercarnos a la

representación de su frecuencia haciendo uso del gráfico correspondiente observamos que ambas muestran perfil idéntico en su evolución cronológica, por lo que estamos en condiciones de afirmar que, de una forma u otra, ambas variaciones del ataque a la propiedad rústica se hicieron patentes en los mismos períodos de tiempo con una frecuencia idéntica.

En ambas representaciones se observa que, tras un pequeño aumento en los dos primeros trimestres de 1932, se produjo un crecimiento verdaderamente exponencial de esta clase de conflictos desde los inicios mismos del tercer trimestre de aquel año, manteniéndose luego durante el cuarto y el primero del año siguiente. Luego, en el transcurso del año 1933, las invasiones de fincas se mantuvieron con mayor o menor incidencia hasta el primer trimestre de 1934, si bien en el caso de las roturaciones el perfil se manifiesta más plano, sólo con un pequeño incremento en el trimestre inicial de 1935. Y resultando ya prácticamente inexistentes en los meses sucesivos, no se han reseñado las invasiones de la primavera de 1936 al no haberse podido contabilizar su número ni, en realidad ubicarse geográficamente a partir de las fuentes documentales a nuestro alcance.

Gráfico núm. 6. Invasiones de fincas en la provincia de Badajoz,

1931-1936.



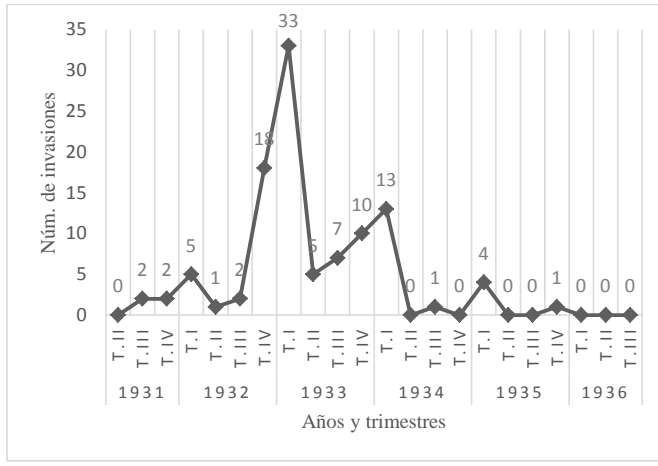
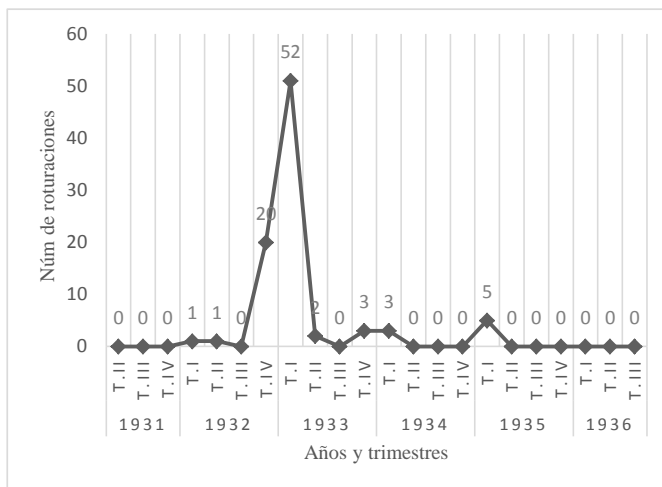


Gráfico núm. 7. Roturaciones en la provincia de Badajoz,

1931-1936.



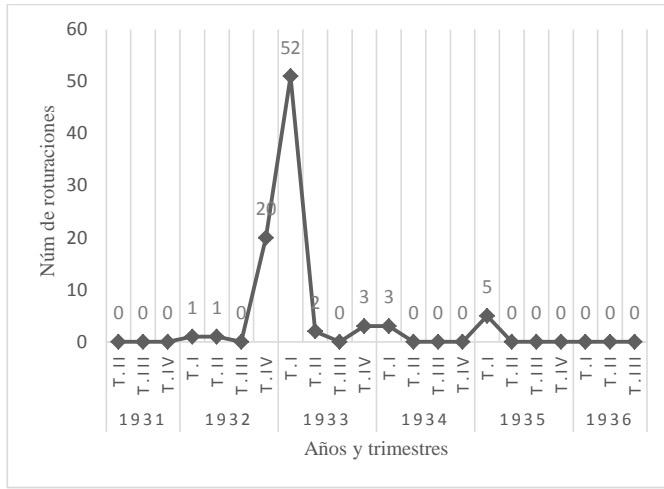
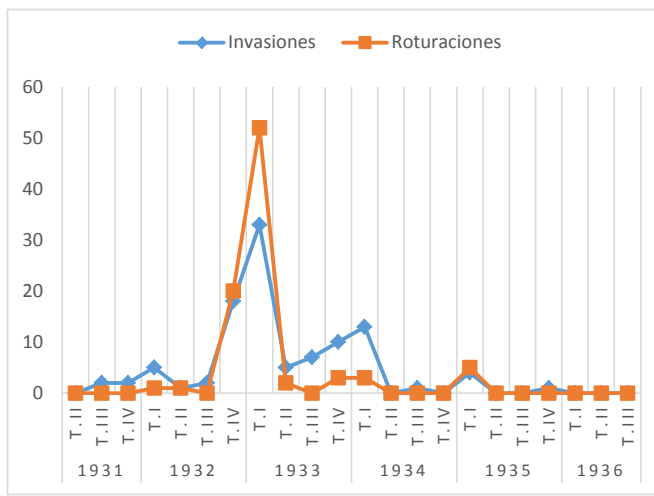
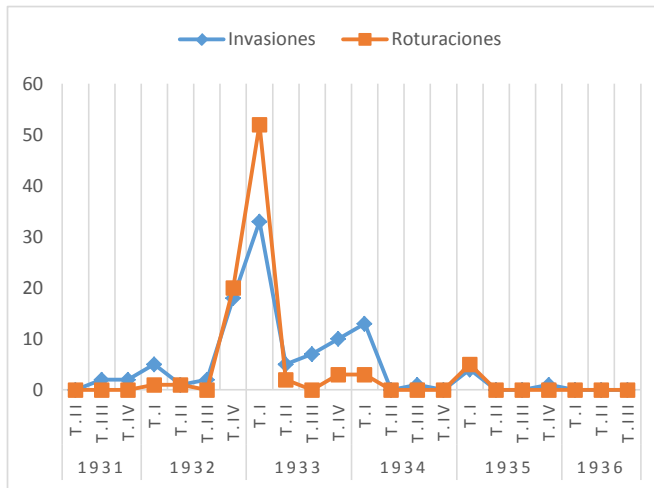


Gráfico núm. 8. **Invasiones y roturaciones arbitrarias de fincas rústicas. Badajoz 1931-1936.**



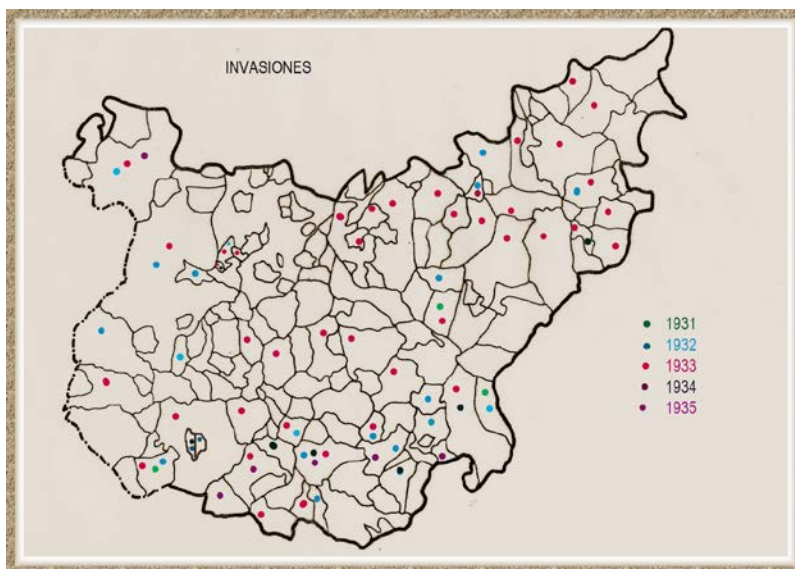
En el mapa siguiente hemos localizado todas las invasiones y roturaciones de fincas correspondientes al período de 1931-1936, sobre las que tenemos noticias del lugar en el que se produjeron, apreciándose en el mismo como las invasiones y roturaciones se llevaron a cabo, sobre todo, en los términos municipales ubicados en los partidos judiciales siguientes:

- En 1932 destacan Llerena y Fuente de Cantos.

- En 1933, al generalizarse el tipo de conflicto que nos ocupa destacaron los partidos judiciales de Castuera, Don Benito, Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Puebla de Alcocer y Villanueva de la Serena.
- Y en 1934 será en el partido judicial de Fuente de Cantos donde se produzca el mayor número de invasiones de predios rústicos.

Y es que, de acuerdo con la informaciones disponibles, era también en estas zonas de la geografía pacense donde se asentaba la mayor parte de aquellos campesinos que tenían la capacidad y, por tanto, la posibilidad de efectuar invasiones y roturaciones, caso de los yunteros y los pequeños propietarios junto a los más modestos arrendatarios.

Mapa núm. 21. **Invasiones de fincas rústicas 1931-1936.**



Atendiendo a los **robos y hurtos** se tiene pronto la impresión que fue en el cuarto y último trimestre correspondiente a los años de 1932 y 1933 cuando se acumuló, sin duda alguna, el mayor número de estas manifestaciones conflictivas. Un tipo de conflictos que, como ya hemos explicado anteriormente, van más allá de lo que M. Baumeister entendía en sus investigaciones sólo como un modo de autoayuda, para constituirse realmente en una verdadera manifestación de protesta.

El hecho de que los robos se produjeran mayoritariamente durante el último trimestre de cada año refleja de una manera inequívoca la gravedad de la situación económica que a esas alturas del año estaban sufriendo ya las masas campesinas, al haberse agotado por entonces todos o la mayor parte de los recursos que habían logrado acumular con anterioridad y sufrir las fuertes crisis de trabajo que año tras año solían producirse en ese momento.

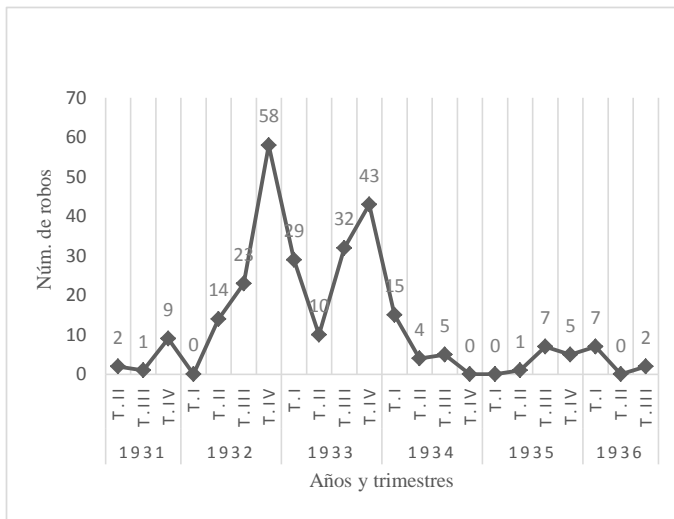
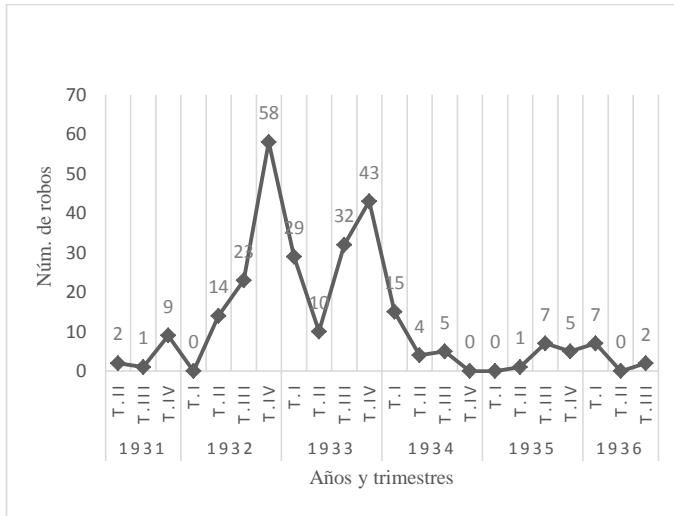
Y una vez más fue en el bienio de 1932-1933 cuando se produjo la inmensa mayoría de este tipo de manifestaciones, descendiendo de forma significativa en los años posteriores a pesar de que la realidad económico-social de los campesinos pacenses no sólo no había mejorado sino que, según todos los indicios, bien pudo empeorar. De hecho en 1932 ya vimos cómo se había producido un visible incremento del precio de un alimento tan básico como era el pan.

Luego, 1933 fue un año singularmente proclive a la extensión de los robos, comenzaba con un invierno muy frío seguido de una primavera muy lluviosa que retrasó todas las labores agrícolas relacionadas con el cereal. Esta abundancia de lluvias afectó también a la producción del cereal resultando una cosecha más escasa que la media y por tanto la disminución de las jornadas de trabajo durante el verano. Esta suma de circunstancias incrementó no sólo el número de robos, respecto al año anterior, sino que éstos afectaron a una mayor extensión del territorio pacense.

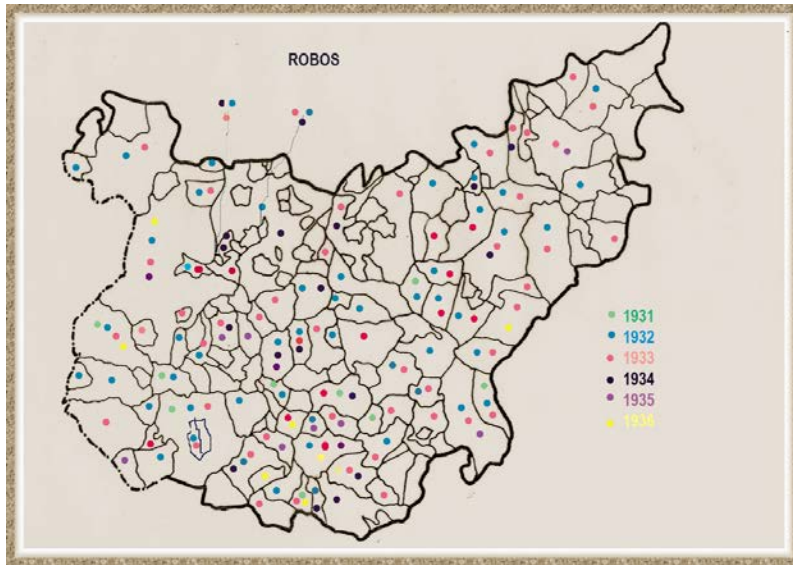
A su vez, cuando fijamos nuestra atención en su distribución geográfica se observa que los partidos judiciales donde se sufrió un mayor número de actos relacionados con esta manifestación conflictiva durante el año 1932 fueron los de Badajoz, Castuera, Jerez de los Caballeros y Llerena, mientras en el transcurso de 1933 los partidos judiciales afectados por un mayor número de robos correspondieron a Llerena, Castuera, Almendralejo, Fuente de Cantos, Herrera del Duque y Puebla de Alcocer.

Más tarde, en 1934, el partido judicial con un mayor número de robos y hurtos sería el de Fuente de Cantos. Y en 1935, aunque su conjunto en todos los partidos judiciales resultó prácticamente irrelevante, también fue en este partido donde alcanzó una mayor presencia este tipo de conflicto.

Gráfico núm. 9. Evolución de los robos en la provincia de Badajoz, 1931-1936.

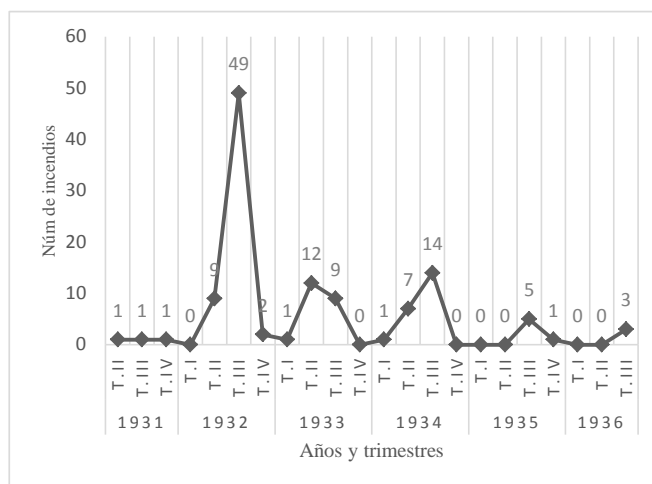


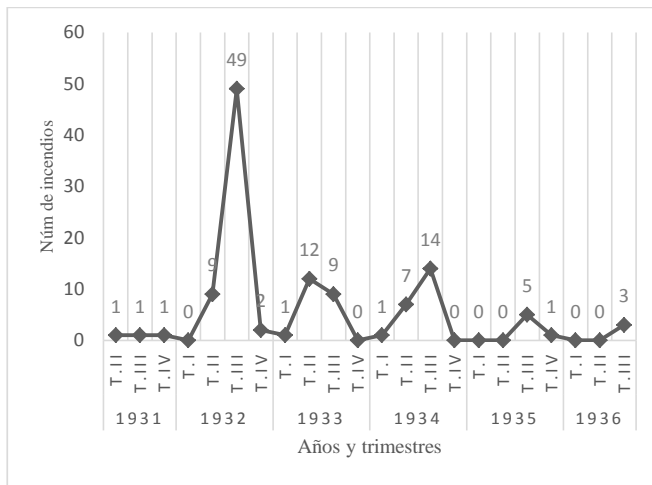
Mapa núm. 22. Términos municipales que sufrieron robos y hurtos en la provincia de Badajoz, 1931-1936.



En el caso de los **incendios**, como se ha señalado con anterioridad su presencia resultó manifiesta sobre todo a lo largo de los meses de verano. Y aunque su tendencia (evolución) se mantuvo sin unos cambios significativos a lo largo de todo el período de 1931-1936, si alcanzó una relevancia extraordinaria su incremento en el transcurso del tercer trimestre de 1932.

Gráfico núm. 10. **Incendios en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**

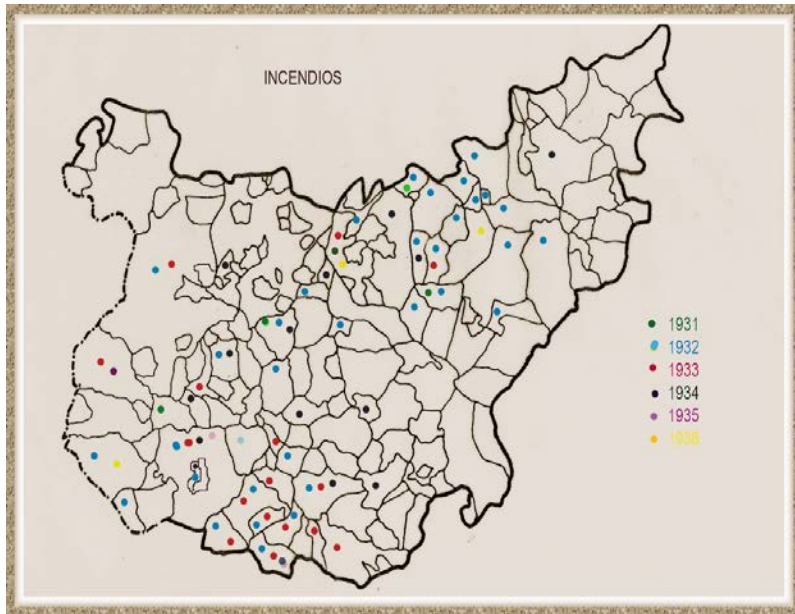




Siendo entonces los partidos judiciales de Fregenal de la Sierra, Jerez de los Caballeros, Puebla de Alcocer y Villanueva de la Serena los más afectados por este tipo de conflictos.

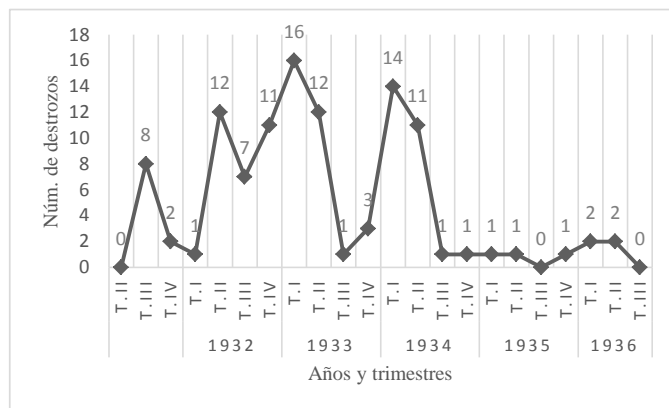
A lo largo del año siguiente, en 1933, el número de incendios fue sensiblemente más reducido que en el bienio anterior aunque se mantuvo igual para el año siguiente y siguieron apareciendo entre los partidos judiciales más afectados los mismos que ya lo habían sido en 1932. Y en 1934 se mantuvo el número de incendios, a pesar del control en aumento que por entonces vendría desarrollándose sobre los predios rústicos por parte de la Guardia Civil merced al desarrollo de la huelga campesina de junio, para descender ya de un modo apreciable en los dos últimos tramos anuales del régimen republicano.

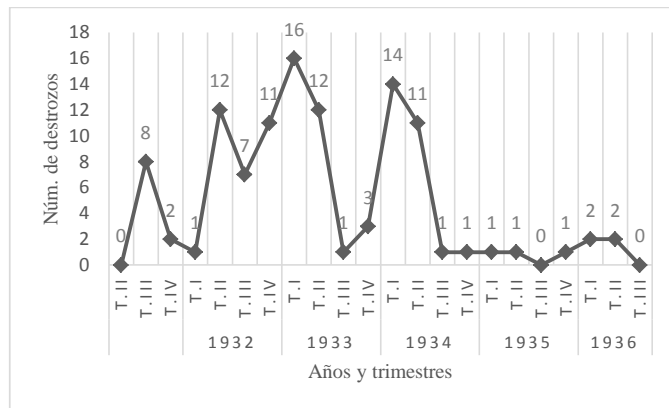
Mapa núm. 23. **Términos municipales afectados por incendios en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**



En cuanto a los **destrozos** observamos dos fases o coyunturas sensiblemente distintas a lo largo del período objeto de estudio. De un lado, la que transcurre desde comienzos del segundo trimestre de 1931 hasta finales del tercer trimestre de 1934; de otro, la que se desarrolló a partir de abril de 1934 en la que el gráfico adquiere un perfil plano y se extiende hasta el primer trimestre de 1936, cuando se produjo un pequeño incremento que se mantendría durante el segundo, desapareciendo finalmente en el tercero con el golpe de estado de julio y la declaración de la guerra civil.

Gráfico núm.11. **Destrozos en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**



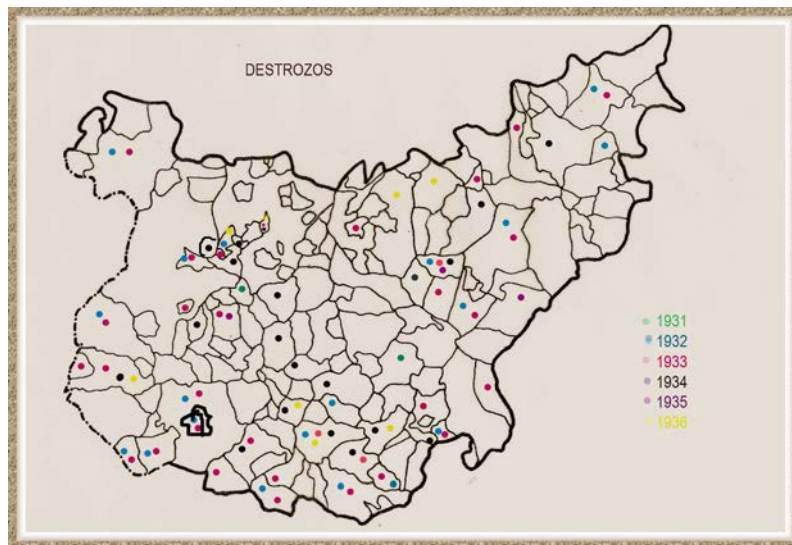


Destacan por su pequeña incidencia en el total de los destrozos los daños producidos a causa de la caza y la pesca furtiva, que se acumularon durante el verano de 1931.

También que el número de los destrozos llevados a cabo se mantuvo sin cambios de una especial relevancia durante los años 1932, 1933 y, prácticamente igual, en 1934, si bien a partir de este momento llegaron casi a desaparecer. Y aunque su número resultó significativamente menor que el alcanzado por otros tipos de agresiones a la propiedad, sí fue una de las actividades que tuvieron una respuesta más nítida por parte de los propietarios, quienes a lo largo todo el período objeto de estudio manifestaron una y otra vez sus quejas antes las autoridades competentes en la materia por el desarrollo de este tipo de actuaciones.

Los partidos judiciales más afectados en 1932 fueron, sin duda, los de Fuente de Cantos, Castuera y Jerez de los Caballeros. Pero en los años siguientes el número de destrozos se repartió casi por igual entre todos los partidos judiciales, sin que destacase alguno de una manera especial.

Mapa núm. 24. **Términos municipales afectados por destrozos de la provincia de Badajoz, 1931-1936.**

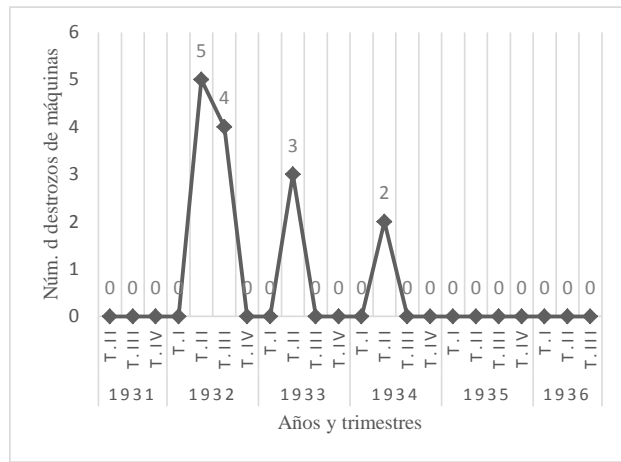
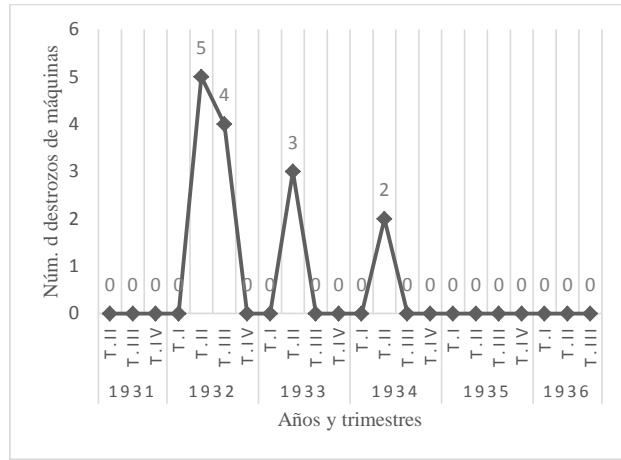


Atendiendo a los **destrozos de máquinas**, sobre todo de aquellos aparatos mecánicos utilizados en la recolección de cereales, cabe afirmar que no resultaron especialmente numerosos. Pero debe tenerse en cuenta que la demarcación pacense, según vimos en su momento, estaba muy poco dotada aún de este material y, por tanto, bien puede aceptarse la existencia de una relación directa y lógica entre la escasez de máquinas y los daños tan reducidos que se ocasionaron a las mismas.

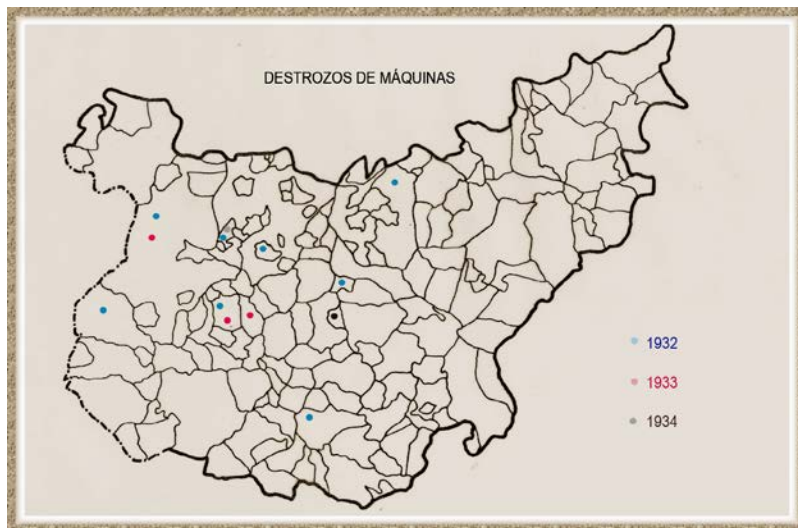
Entre los partidos judiciales más afectados por esta manifestación del conflicto estuvo el de Almendralejo, ya que durante los años 1932, 1933 y 1934 aparecen varios términos municipales pertenecientes a su demarcación que vieron cómo justo mientras se desarrollaban las labores de la recolección las máquinas utilizadas en la cosecha resultaron afectadas.

Y en cuanto al momento en que se produjo este anti maquinismo destaca, como en otro tipo de manifestaciones, el año 1932. Cuando, a tenor de nuestras informaciones, una cosecha superior a la media y la amenaza de una huelga que la hizo peligrar en algún momento su recogida explica que se dictaran normas destinadas a favorecer la utilización de máquinas; y de ahí la reacción de los trabajadores, quienes convirtieron en objeto de su frustración a estos elementos de trabajo mecánicos.

Gráfico núm. 12. **Destrozos de máquinas en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**



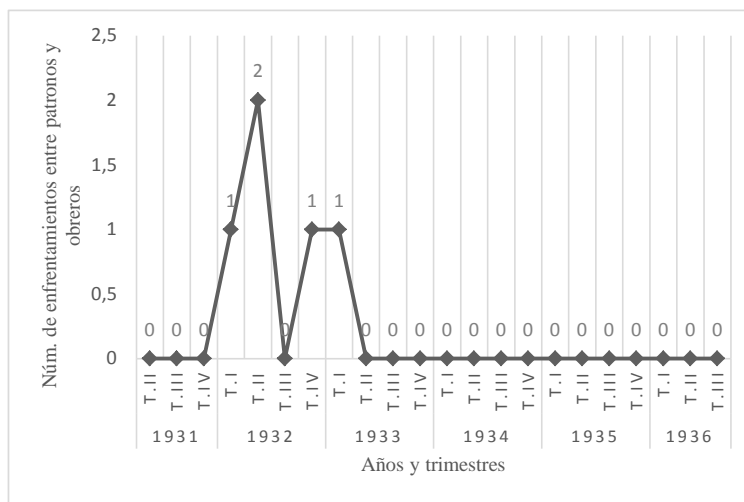
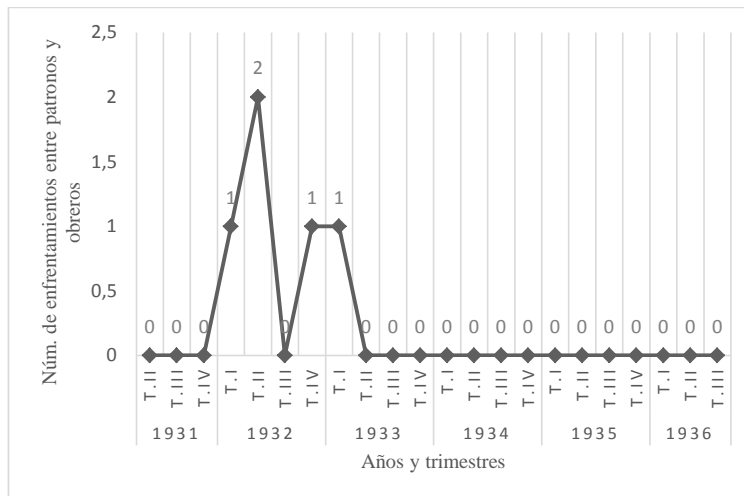
Mapa núm. 25. **Términos municipales donde se produjeron destrozos de máquinas en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**



En su caso, los **enfrentamientos entre patronos y obreros** que tuvieron lugar durante el período que estamos analizando no fueron muchos y se desarrollaron, en buena medida, a lo largo del segundo trimestre de 1932 debido casi con seguridad al estado de ánimo muy exaltado que resultó del intento de modificar las normas en vigor correspondientes al uso de las máquinas recolectoras de cereales. Y luego se mantuvieron estables en el cuarto trimestre de este año y el primero de 1933, justo mientras se desarrollaba el mayor número de invasiones y roturaciones de tierras en la provincia de Badajoz.

Aunque por su número no fueron demasiado importantes si tuvieron relevancia, a nuestro juicio, por las realidades socioeconómicas latentes en ellas. Una sintomatología, cabría decir, que permite sospechar la existencia de una falta radical de entendimiento entre las partes y una negativa, casi permanente, a llegar a puntos de acuerdo para resolver o, al menos, paliar los efectos más negativos de una precariedad aplastante sufrida por las masas campesinas pacenses que, en determinados momentos, recuerda a las hambrunas de algunos países actuales.

Gráfico núm. 13. **Enfrentamientos entre patronos y obreros en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**



Una vez llegados a este punto, un resumen general de todas aquellas agresiones, entiéndase tipos de conflictos, que se materializaron en un ataque directo contra toda clase de propiedad, a lo largo de todo el período objeto de análisis permite concluir que éstas se acumularon en el bienio de 1932-1933, de un modo especial en el transcurso del trimestre tercero y cuarto trimestre del primer año y el primero y cuarto del segundo. Y, como ya se ha señalado, consistieron en robos, incendios, invasiones de fincas y roturaciones arbitrarias de terrenos.

Más tarde, algunos factores como el cambio de orientación en la vida política que se vivió tras las elecciones generales celebradas el 19 de noviembre de 1933, unidos a las consecuencias de la huelga campesina de junio y el movimiento revolucionario de octubre de 1934, hicieron desaparecer casi en su totalidad de la

geografía pacense las manifestaciones de conflicto a lo largo del año y medio siguiente. Y ello, sin que las realidades que habían venido provocándolas sufrieran alguna clase de mejora pues, al contrario, durante el bienio radical-cedista se produjeron tanto el desarrollo de una auténtica contrarreforma agraria como el ejercicio de un control exhaustivo sobre la población, seguido de forma inmediata por la represión consiguiente de cualquier alteración de las normas jurídicas, ya fueran penales o civiles.

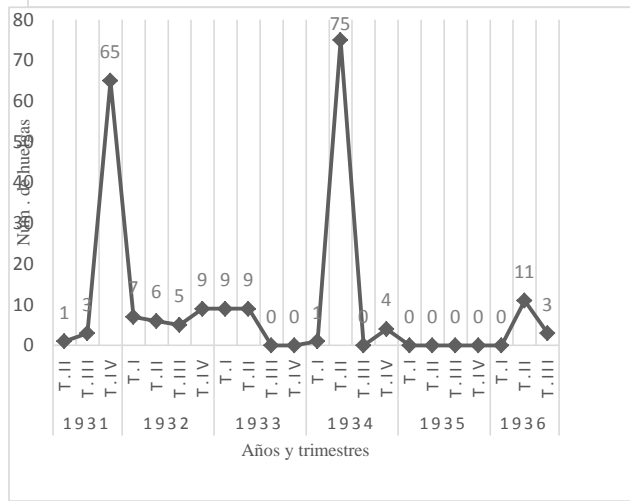
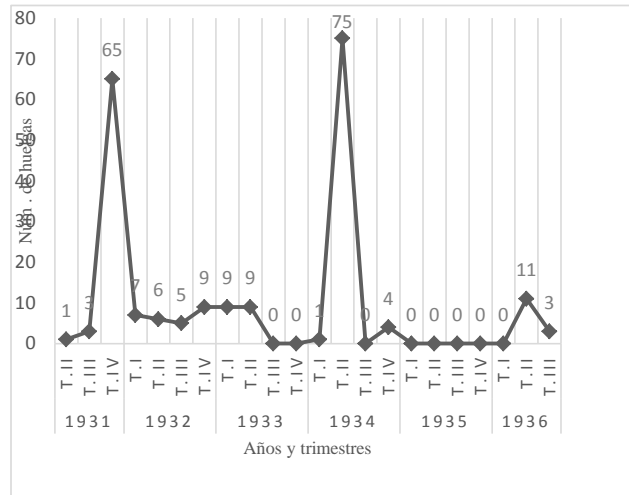
Hasta el momento hemos repasado los conflictos que tuvieron una relación directa con la propiedad de la tierra, que fueron desde luego los más numerosos y tuvieron una mayor relevancia en las protestas de patronos y propietarios. Sin embargo, no puede soslayarse la impronta notable dejada por otras manifestaciones conflictivas que tuvieron más que ver con las condiciones de trabajo y los niveles salariales, retributivos, del campesinado pacense.

Las **huelgas** fueron un instrumento más entre los utilizados a fin de poner de relieve la situación de descontento en que se encontraban las masas obreras de la provincia de Badajoz durante el período republicano. Pues bien, tanto en el gráfico siguiente como el mapa resultante de los datos a nuestra disposición se recogen todas las huelgas que se llevaron a cabo entre abril de 1931 y junio de 1936, si bien en los apartados de este trabajo relativos a las huelgas de diciembre de 1931 y junio de 1934 se explicitaban ya en sus mapas propios los términos municipales donde tuvieron presencia.

Las huelgas, a pesar del esfuerzo apreciable que conllevaba su organización, sobre todo en los ámbitos rurales, no estuvieron ausentes a lo largo de todo el período republicano, convocándose y llevándose a cabo en la mayor parte de las ocasiones durante las épocas de recolección. Y sólo algunas de ellas en otros momentos, como las llevadas a cabo entre la proclamación de la II República y el final de 1931, debido más que nada al comportamiento de la Guardia Civil y sus repercusiones.

Una vez más los datos correspondientes a 1935 resultan anacrónicos, por nuestra falta de informaciones en referido año acerca de esta manifestación singular del conflicto. Pero el año siguiente, la tendencia observada responde a las mismas características de los años 1932, 1933 y 1934.

Gráfico núm. 14. **Huelgas en la provincia de Badajoz 1931-1936.**

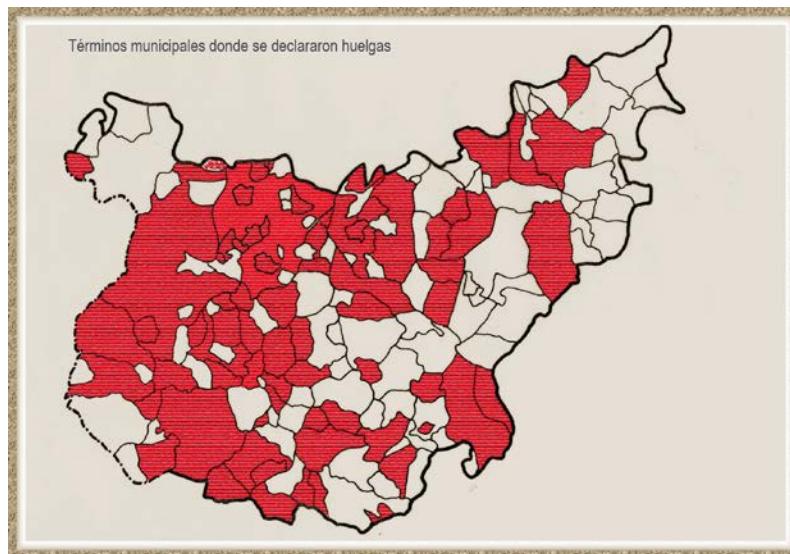


1273

Mapa núm. 26. **Términos municipales donde se declararon huelgas en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**

1273

Aunque las huelgas declaradas en diciembre de 1931 y junio de 1934 se refieren a una única convocatoria el número reflejado en el gráfico hacen referencia al número de localidades implicadas en ellas.



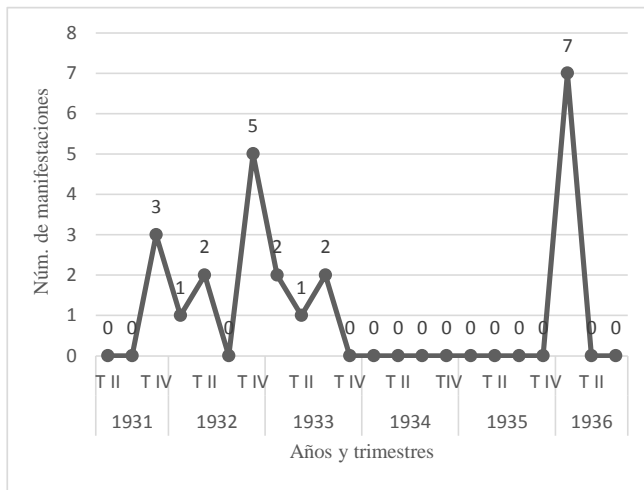
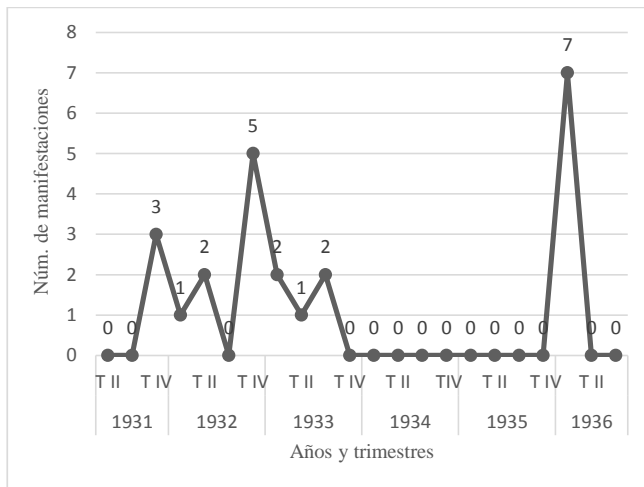
Las **manifestaciones** callejeras se produjeron de forma sistemática, salvo en muy contadas ocasiones, con motivo de huelgas y fechas de celebraciones reivindicativas como las del 1º de Mayo. Y muchas de ellas, según vimos en el subcapítulo dedicado a esta modalidad del conflicto, se saldaron con un resultado luctuoso al ser reprimidos los participantes con dureza por las fuerzas de seguridad, ocasionando su enfrentamiento con los trabajadores algunos muertos y/o heridos.

En el transcurso del primer bienio republicano, el reformador “bienio Azaña”, se acumuló el mayor número de manifestaciones, no volviendo a aparecer ya durante el segundo bienio y comenzando a desarrollarse de nuevo en los primeros meses de 1936, coincidiendo un poco antes o algo después con las elecciones generales que dieron el triunfo a las candidaturas del Frente Popular.

Y es que los rigores de la censura a que fueron sometidas las actividades de la prensa en 1934 y 1935, junto a la presión ejercida sobre las organizaciones obreras y sus principales dirigentes, tanto a nivel local como a escala provincial, hicieron casi desaparecer de la realidad una manifestación conflictiva que exigía organización y publicidad si quería llevarse a cabo.

Además, las realizadas durante el mes de marzo de 1936 tuvieron ya una relación directa y muy estrecha con las nuevas perspectivas de cambio que se abrieron desde los inicios mismos de la primavera para numerosos campesinos pacenses.

Gráfico núm. 15. **Evolución temporal de las manifestaciones en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**



Las **peticiones en grupo** que cabe asimilar a una forma nueva de manifestación, tuvieron unas características propias, tanto desde el punto de vista organizativo como atendiendo al momento que hicieron su aparición. En relación con el primero, estas peticiones en grupo carecieron de una estructura organizativa en respuesta a llamada o convocatoria, es decir, tuvieron un componente muy importante de espontaneidad. Un carácter muchas veces inesperado por responder a su otra característica: el momento de aparición. Porque, fueron una consecuencia, normalmente, de situaciones económicas de una gravedad extrema. Y como puede apreciarse en su representación gráfica los picos de una mayor incidencia se situaron tanto en los años de mayor conflictividad como, de manera particular, en aquellos en trimestres en que las crisis de trabajo y la ausencia de recursos económicos se cebaron con el grueso de la población campesina pacense.

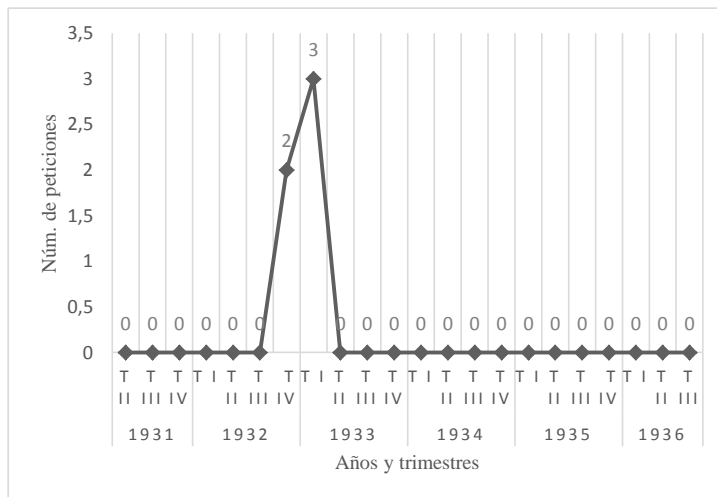
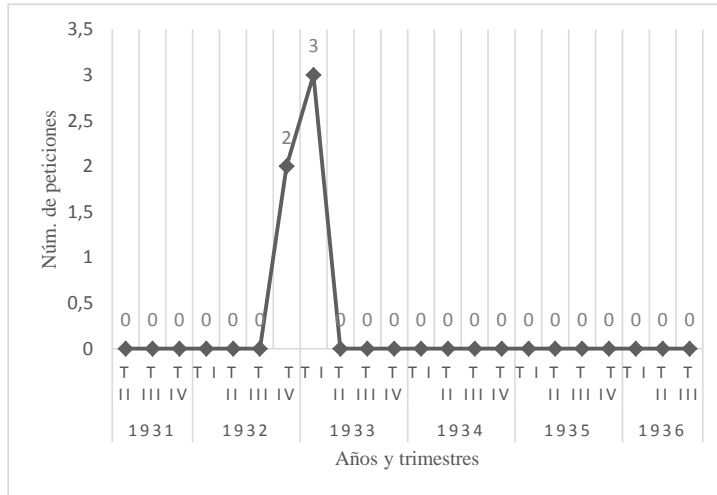
Así, ha podido apreciarse con toda nitidez que ya en el cuarto trimestre de 1932 algunos colectivos manifestaron su disconformidad con la situación realmente muy difícil desde la perspectiva socioeconómica que estaban

sufriendo las familias e individuos. Un estado de cosas grave que se agudizó todavía más en el transcurso de los últimos meses de 1933, coincidiendo con la campaña de las elecciones generales de noviembre de este año.

Por su número no resultan en exceso significativas, pero si sintomáticas de una realidad económica desesperante, mostrando también que las masas campesinas empobrecidas del territorio pacense no necesitaban ser convocadas por las organizaciones obreras para manifestar su descontento.

En fin, aunque estas manifestaciones de la conflictividad no resultaron abundantes en términos cuantitativos, desde una perspectiva geográfica, espacial, puede afirmarse que hicieron acto de presencia, sobre todo, en aquellos partidos judiciales donde se desarrollaron otros tipos de conflictos, más que nada aquellos que reflejaban una situación de fuerte descontento entre la población y tenían un efecto añadido, caso, por ejemplo de las alteraciones del orden público.

Gráfico núm. 16. **Peticiones en grupo en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**



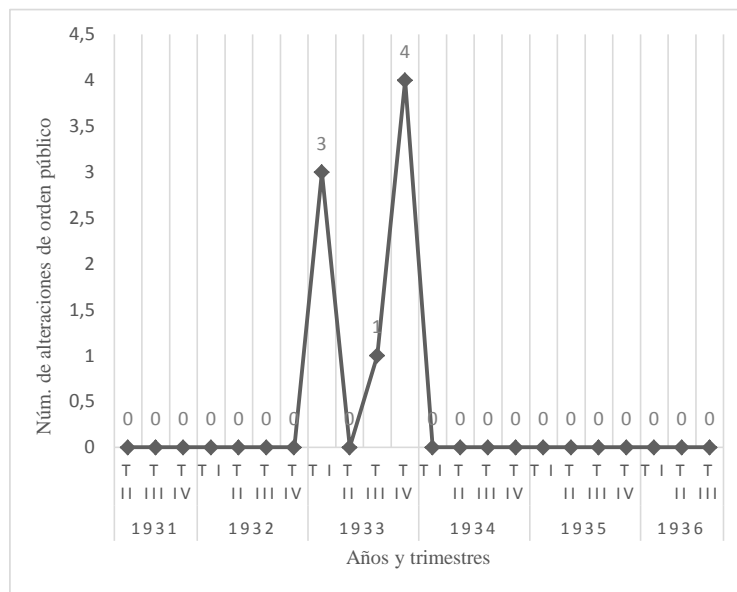
Las **alteraciones del orden público**, tan temidas por las autoridades gubernativas, no tuvieron una relevancia singular en el conjunto de la conflictividad social pacense. Temporalmente aparecieron localizadas como se aprecia en el gráfico siguiente, a lo largo del año de 1933, siendo reseñable desde una perspectiva geográfica el partido judicial de Mérida en este tipo de manifestación conflictiva.

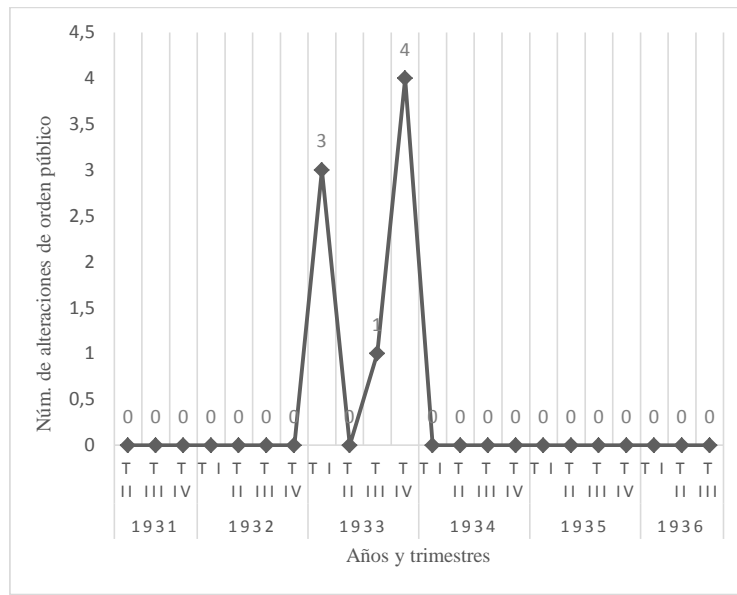
Las más importantes, sin duda alguna, fueron la acaecidassrían las que se produjeran en la localidad de Fuente de Cantos, cuyas repercusiones llegaron

hasta las más altas instancias político-administrativas, requiriéndose para solucionarlas las intervenciones del Ministerio de Gobernación, el Gobierno General de Extremadura y el Gobierno Civil de la provincia. Y los motivos que estuvieron en su origen remiten, una vez más, a la situación de extrema gravedad sufrida por los campesinos pacenses a causa de la falta de empleo, sobre todo para la mayoría de la población que formaba el contingente de jornaleros.

Las que tuvieron lugar en el partido judicial de Mérida se localizaron, sobre todo, en una comarca especialmente combativa en el terreno político formada por los núcleos de Montijo, Lobón, Puebla de la Calzada y Torremayor, cuyos trabajadores mantuvieron diversos enfrentamientos con los propietarios de la zona. Un conflicto entre los representantes del capital y el trabajo que se plasmó en el lock-out de los primeros en respuesta a las pretensiones de los trabajadores y también a otro tipo de respuesta de los campesinos como los asaltos a los carros de pan.

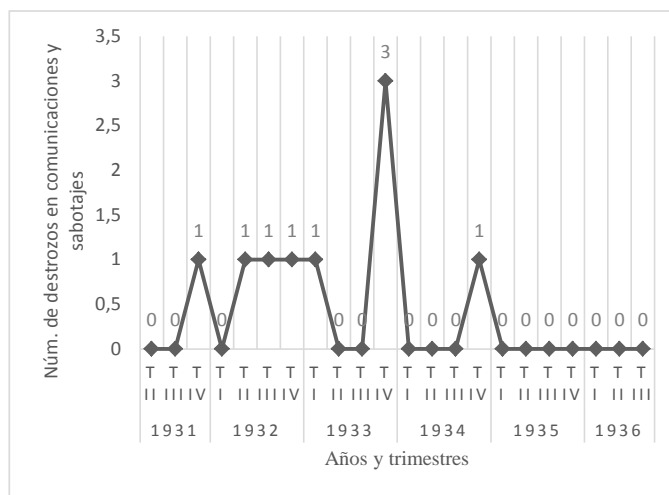
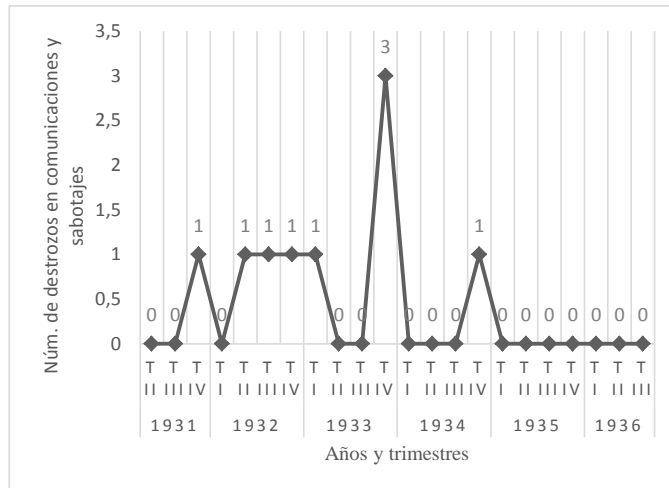
Gráfico núm. 17. Las alteraciones del orden público en la provincia de Badajoz, 1931-1936.





Los **destrozos en las comunicaciones y el sabotaje de obras públicas** fueron, como los movimientos revolucionarios, un tipo de manifestación conflictiva puramente testimonial. Porque, en realidad, los campesinos pacenses no tenían la cultura ni los medios conómicos o técnicos, necesarios para llevar a cabo este tipo de acciones con garantías de éxito, limitándose a destrozar alguna obra pública o impedir su realización. Y atendiendo al capítulo de los sabotajes, cabe afirmar que tampoco contaban con los medios materiales adecuados para llevarlos a término pues el uso de la dinamita estaba muy controlado y la falta de industrias que hacían uso de este tipo de material redujo los sabotajes a una cifra muy baja y, desde luego, con unos efectos mínimos, en su inmensa mayoría sólo en las líneas del telégrafo y las redes de comunicación telefónica.

Gráfico núm. 18. **Evolución temporal de los destrozos de comunicaciones y sabotajes en la provincia de Badajoz, 1931-1936.**



Y si, como hemos visto anteriormente, los destrozos y sabotajes no tuvieron una relevancia importante, los **movimientos revolucionarios** tampoco acabaron siendo fenómenos conflictivos con una presencia importante en la provincia. Destaca, singularmente el movimiento anarquista llevado a cabo en Villanueva de la Serena en diciembre de 1933, tanto por su entidad y las partes implicadas en el mismo como, por los resultados que de él se derivaron, aunque

hemos de expresar que, a nuestro juicio, estos sucesos no tuvieron relación alguna con la situación que estaba viviéndose en la provincia de Badajoz y sí con otros condicionantes de naturaleza política y de ámbito nacional.

En fin, menos importante y, sobre todo, con una calificación de revolucionaria más que sospechosa, fueron los hechos divulgados por algunos medios periodísticos que tuvieron lugar en el partido judicial de Fregenal de la Sierra y se produjeron de una forma coordinada con algunas invasiones de fincas en los primeros meses de 1935.

Hasta aquí hemos efectuado de manera general una cuantificación y el análisis de la distribución espacial correspondiente a las manifestaciones conflictivas, pero aún es necesario señalar algunas de ellas que no tuvieron un presencia importante, en cuanto a número, pero si alcanzaron una gran repercusión mediática. De hecho merecen destacarse los enfrentamientos que mantuvieron con las fuerzas de seguridad, y más concretamente con la Guardia Civil, con la población civil a lo largo de todo el período republicano.

Estos enfrentamientos, en cuyo origen estaba la intensa actividad represiva que se ejerció sobre la población a fin de minimizar los efectos reactivos de las masas campesinas en protesta por su situación social y el posicionamiento en materia político-ideológica, se produjeron en algunos términos municipales donde estas fuerzas mostraron su apoyo a los intereses de los patronos y propietarios de las fincas rústicas donde tenían su lugar de trabajo.

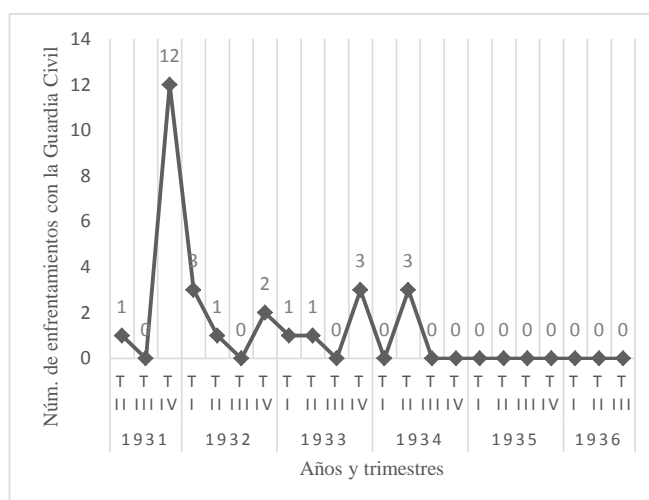
En la mayoría de los casos estos enfrentamientos se desarrollaron con motivo de las invasiones de tierras, a raíz de haberse llevado a cabo diversas coacciones laborales tras la convocatoria de una huelga o en acciones de control sobre las manifestaciones y alteraciones del orden público.

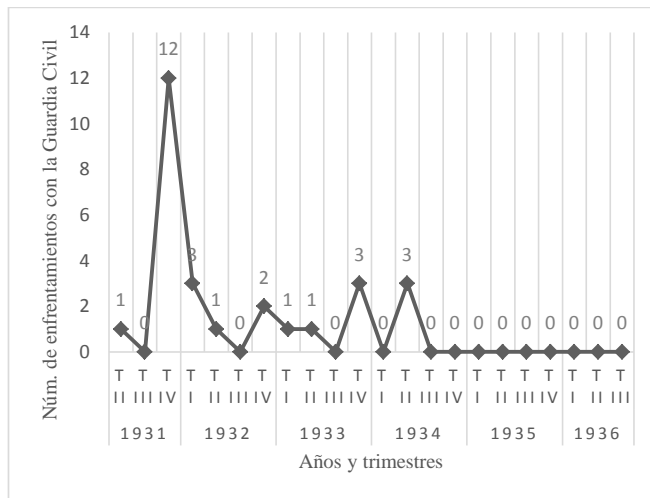
Algunas veces se limitaron al surgimiento de unas pequeñas refriegas entre los campesinos y la Guardia Civil cuando los números de ésta trataban de impedir las actuaciones conflictivas, violentas o no, de los primeros. Pero en el gráfico que se adjunta, hemos recogido únicamente todos aquellos enfrentamientos que llegaron a alcanzar una cierta entidad y cuyos resultados fueron luctuosos, tanto para los miembros de la Benemerita como para la población civil.

Atendiendo a su desarrollo temporal es evidente que los choques con la Guardia Civil se concentraron en el último trimestre de 1931, a raíz de una serie de huelgas convocadas en protesta por la misma actitud de esta fuerza de seguridad respecto a los campesinos, de los que terminarían siendo un caso emblemático los sucesos de Castilblanco.

No menos destacables fueron los enfrentamientos violentos que tuvieron lugar en años posteriores, si bien a partir de 1934, tras la huelga campesina de junio, no hemos vuelto a detectar ya conflicto alguno de este tipo.

Gráfico núm.19. **Enfrentamientos con la Guardia Civil en la provincia de Badajoz 1931-1936.**



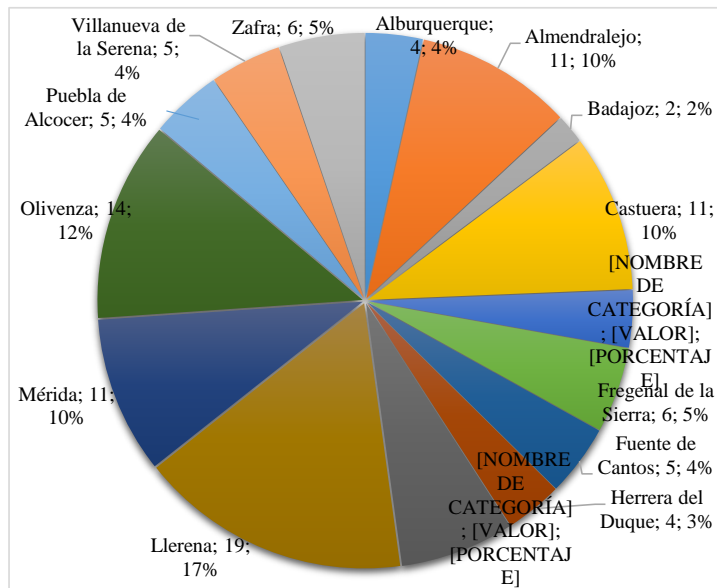


Desde otro punto de vista, atendiendo a la localización espacial de los conflictos resulta incuestionable que en 1931, según puede apreciarse en el gráfico siguiente, los partidos judiciales donde tuvo lugar una mayor cantidad de expresiones conflictivas fueron los de Llerena, zona en la que se produjeron 19 conflictos, seguido del Partido Judicial de Olivenza, donde se contabilizaron 14 conflictos, y los partidos judiciales de Almendralejo, Castuera y Mérida con 11 viéndose el resto de los partidos judiciales afectados en un número inferior a diez.

Los cinco partidos judiciales, anteriormente citados totalizaron un número de 66 conflictos, es decir un 59% del número total de conflictos que se produjeron en aquel año inicial de la II República.

Distribución numérica y porcentual que reflejamos en el gráfico siguiente

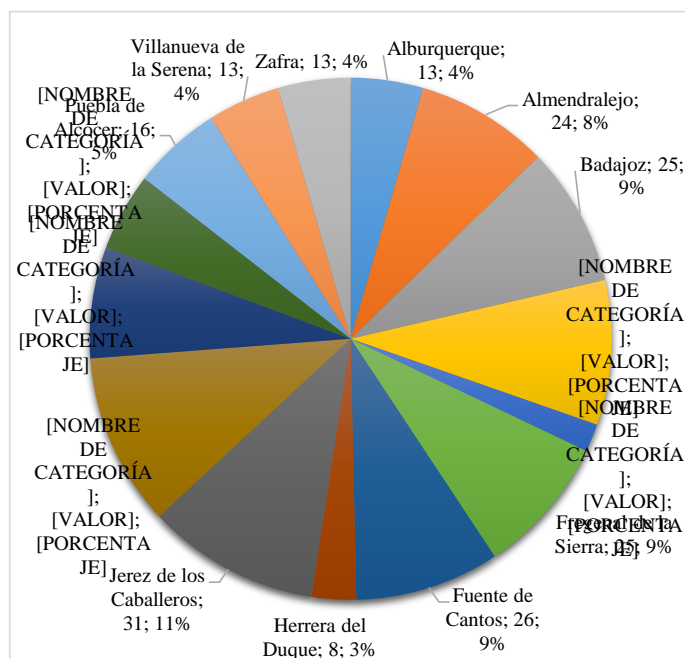
Gráfico núm. 20. Número de conflictos por partidos judiciales, 1931.



En 1932 el número de conflictos aumentó de forma significativa y su distribución espacial muestra algunas variaciones de interés respecto al año anterior. Así, en este segundo año del régimen republicano destacaron por el mayor número de conflictos el partido judicial de Jerez de los Caballeros con 31, seguidos por los de Llerena (31), Castuera(26) y Fuente de Cantos (26), Fregenal de la Sierra (25), Badajoz (25), Almendralejo (24) y Mérida con 20. Entre todos ellos acabarían reuniendo el 80% de todas las manifestaciones conflictivas.

Además, se sobrepasaron los diez conflictos en los partidos judiciales de Alburquerque, Olivenza, Puebla de Alcocer, Villanueva de la Serena y Zafra. Y solamente quedaron por debajo de diez los de Don Benito y Herrera del Duque.

Gráfico núm. 21. **Número de conflictos por partidos judiciales 1932.**

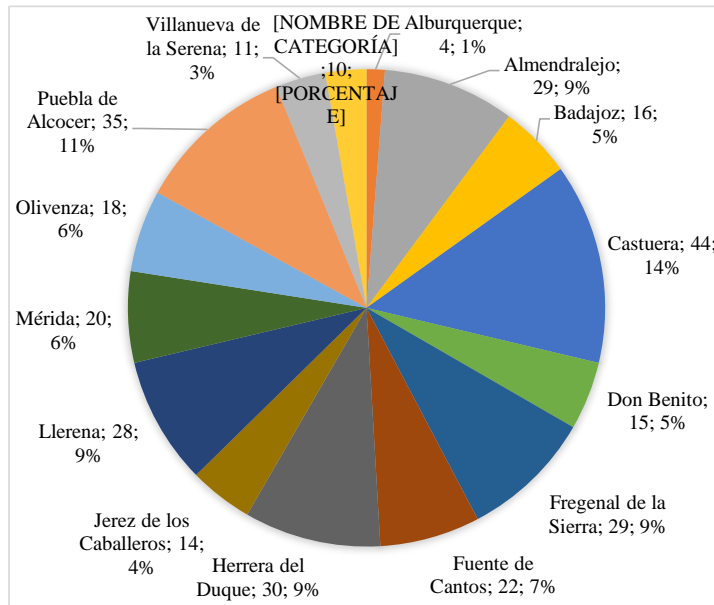


A su vez, en la distribución geográfica de los conflictos por partidos judiciales correspondiente a 1933 se aprecia con toda nitidez, el fenómeno muy acusado de las numerosas invasiones de fincas que tuvieron lugar en el primer trimestre del mismo.

No en vano, los partidos judiciales donde se produjeron el mayor número de conflictos fueron los de Castuera con una cifra de 44 conflictos, seguido por los de Puebla de Alcocer (35), Herrera del Duque (30), Almendralejo (29), Fregenal de la Sierra con (29), Llerena (28), Fuente de Cantos (22) y Mérida (20). Quedaron por debajo de los 20 conflictos sólo los partidos judiciales de Olivenza, Don Benito, Badajoz, Jerez de los Caballeros, Villanueva de la Serena y Zafra.

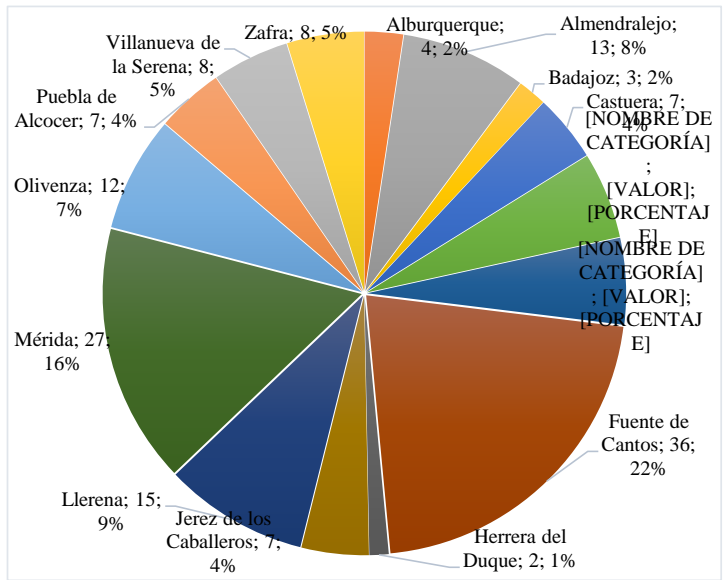
Además, resulta especialmente llamativa la circunstancia de que, justo a lo largo del año en que la conflictividad social fue muy superior a la del año precedente y, desde luego, la más intensa de todo el período correspondiente a la II República, sólo tuvieron lugar cuatro sucesos en el Partido Judicial de Alburquerque pese a tratarse de una de las zonas con mayor presencia del latifundio en toda la geografía pacense. Una realidad de la que no cabe hablar de una conexión tan directa ni acusada como inicialmente podría imaginarse, o suponíamos nosotros, entre los niveles de la concentración de la propiedad de la tierra y las riquezas y el grado de desarrollo de la conflictividad social.

Gráfico núm. 22. **Números de conflictos por partidos judiciales 1933.**



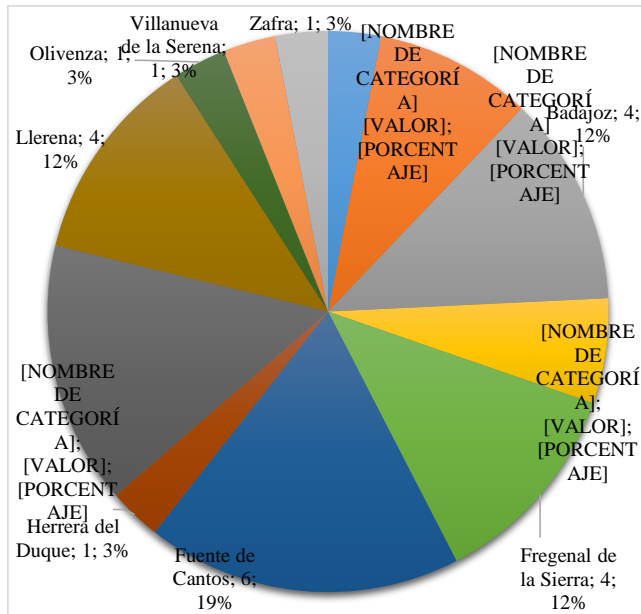
A su vez, la distribución espacial de los conflictos vividos en el transcurso de 1934 nos habla de aquéllos lugares, núcleos y comarcas donde la incidencia de la huelga campesina de junio fue mayor, ya que al número de conflictos que se habían producido con anterioridad a junio de este año se sumaron los que estallaron en los distintos términos municipales que participaron en aquella huelga, destacándose dos partidos judiciales sobre el resto: los de Fuente de Cantos y Mérida (entre ambos sumaron el 38% del total de conflictos).

Gráfico núm. 23. Número de conflictos por partidos judiciales 1934



A lo largo de 1935 se produjo, en cambio, una distribución territorial de los conflictos muy semejante en todos los partidos judiciales de la provincia, llamando la atención que algunos de los que se habían destacado en años anteriores no tuvieron ahora sucesos conflictivos (caso de Mérida) y en el resto no se superó la cifra de 10, estando en todos ellos, a excepción de los de Fuente de Cantos y Jerez de los Caballeros, por debajo de cinco. No obstante, a pesar de vivirse una conflictividad tan reducida, aún en las zonas de Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros y la de Fregenal de la Sierra mantuvieron un cierto protagonismo.

Gráfico núm. 24. **Número de conflictos por partidos judiciales 1935**



Finalmente, a lo largo de 1936, en el tiempo anterior al golpe de julio pero sobre todo, después del triunfo del Frente Popular, los partidos judiciales donde habían tenido lugar un número de conflictos antes de 1935 fueron recuperando su nivel en el orden provincial.

A partir de las fuentes documentales analizadas nos ha sido imposible determinar numérica y territorialmente las invasiones de fincas que se produjeron en la primavera de 1936.

Gráfico núm. 25. Número de conflictos por partidos judiciales 1936.

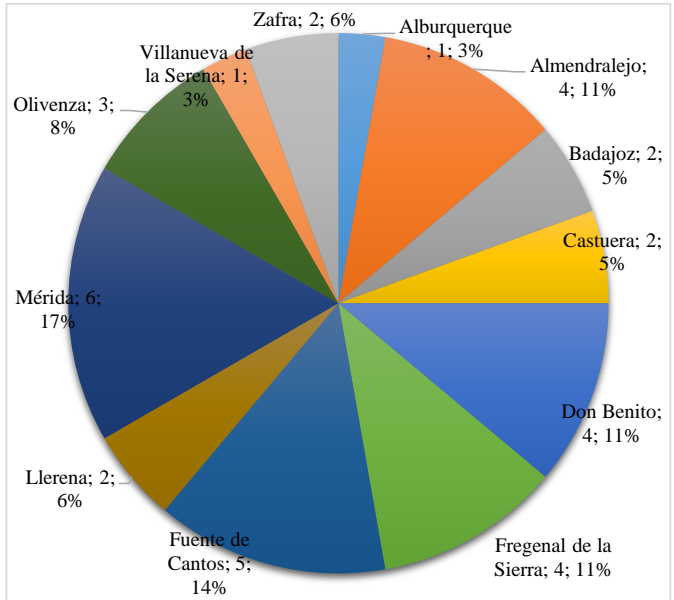
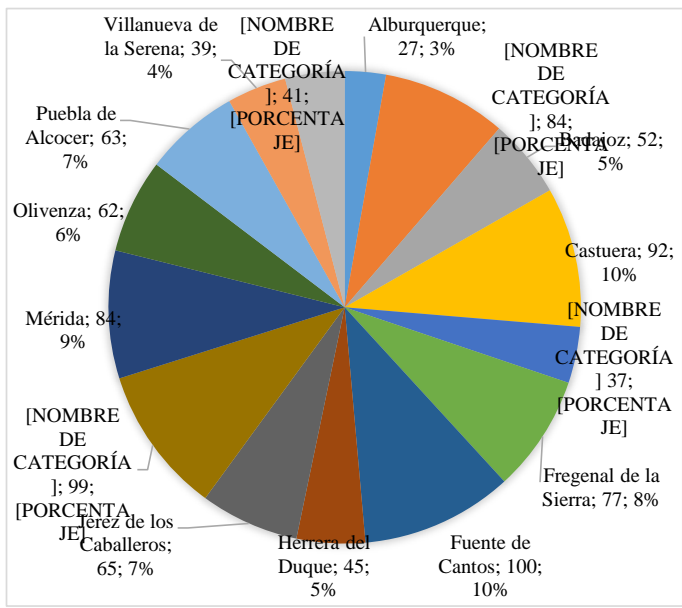


Gráfico núm. 26. Número de conflictos por partidos judiciales 1931-1936.



En fin, haciendo un balance general es evidente que siguen destacando en el transcurso de todo el período objeto de estudio los partidos judiciales de Fuente de Cantos, Llerena, Castuera y Mérida, que acumularon juntos el 40% de todos los conflictos que tuvieron lugar en la provincia de Badajoz entre abril de 1931 y julio de 1936.

Hasta aquí se ha efectuado un repaso acerca de la evolución cronológica y la distribución espacio-temporal correspondientes a las diversas manifestaciones de la conflictividad social reflejadas en las fuentes históricas disponibles. Sin embargo, cuando nos planteamos conocer los factores económicos, sociales, políticos o ideológicos concretos que dieron lugar al estallido de esos conflictos surgen los problemas de naturaleza interpretativa.

Para lograr ese objetivo (estudio de las causas), en un primer momento se ha procedido a realizar el cruce de datos más obvio, consistente en relacionar el número de conflictos referido a cada partido judicial y el porcentaje sobre la superficie total alcanzado por todas las fincas mayores de 250 has existentes en él a partir de los datos ofrecidos por P. CARRIÓN¹²⁷⁴, es decir, lo que podríamos denominar el peso relativo medio correspondiente a lo que puede calificarse como latifundismo.

Pues bien, los resultados de esta operación llevan a concluir que, en sentido estricto, no se observa una correspondencia directa entre la mayor y/o menor (media de los términos municipales) presencia de fincas mayores de 250 has y el número de conflictos que estallaron y se vieron cada territorio.

El partido judicial de Alburquerque, con un peso relativo del latifundismo muy elevado (a las grandes fincas correspondían en torno al 60% de la superficie catastrada a finales de 1930) sería el que menos conflictos sufriera a lo largo de todo el período republicano, un total de 27 manifestaciones conflictivas, mientras que en el de Llerena, con sólo un 34% de la extensión ocupada por el latifundio, se alcanzó el número de 99 conflictos.

La segunda de las relaciones a determinar no es sino la que pone en conexión el peso relativo correspondiente a los propietarios rústicos con un líquido imponible superior las cuotas mayores de 5000 pesetas, que remiten a su vez a una entidad muy elevada de concentración de toda clase de propiedades rústicas (no sólo latifundio) y que van desde un control del 88% de toda la riqueza catastrada en el partido de Badajoz hasta al 30% de Zafra, haciendo la salvedad de la falta de los datos relativos correspondientes a los partidos judiciales de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer.

1274

Op. cit.

Pues bien, en este caso ha podido apreciarse una relación más evidente, sin duda más visible que la anterior, aunque sin mostrar todavía, a nuestro juicio, con una contundencia suficiente para afirmar que en la mayor concentración de la riqueza rústica se hallara el factor casual directo y principal de la conflictividad. Porque, el partido judicial de Almendralejo, con sólo un 37% de la riqueza en manos de ricos propietarios y un 29% de la superficie catastrada perteneciente a fincas con más de 250 has. o lo que es igual, sin el patrimonio rústico estuviese singularmente concentrado en pocas manos los conflictos alcanzaron el número alto de 84, siendo uno de los partidos judiciales con índice de conflictividad más elevado.

Pero, habida cuenta que al poner en relación las variables anteriores con la conflictividad ha podido observarse que siguen faltando elementos clarificadores, para tratar de llegar a una conclusión más sólida hemos añadido la presencia mayor o menor significativa de las organizaciones obreras y patronales. Porque la presencia de algunos términos municipales, en el interior de un partido judicial, donde se localiza una gran parte de la conflictividad nos induce a pensar que deben tenerse en cuenta otros elementos cuya influencia real no ha podido constatarse a través de las fuentes utilizadas, y que han sido objeto de estudio, al objeto de determinar los factores causales directos y, sin duda, principales del conflicto.

Pues bien, una vez aplicado este nuevo método correlacional, cabe afirmarse que en el nivel alcanzado por la presencia de unas u otras organizaciones obreras reside un factor de extraordinaria importancia, sobre todo en el desarrollo de aquellas manifestaciones conflictivas que requerían una cierta coordinación. Como debe tenerse en cuenta, así mismo, la radicalización de las agrupaciones patronales, cuya intransigencia ocasionaba las reacciones de violencia en tanto que un síntoma de impotencia de las masas campesinas para solucionar su problemática laboral, social, etc.

Partidos Judiciales	Términos municipales	Organizaciones obreras			Organizaciones patronales	% superficie catastrada en fincas superiores a 250 has.	% de líquido imponible correspondiente a propietarios con cuotas fiscales de 5.000 pesetas o más	Número de conflictos. 1931-1936
		FNTT	CNT	PCE/otros				
Alburquerque	Alburquerque	X			X	60	63	27
	La Codosera	X						
	Puebla de Obando	X						
	La Roca de la Sierra	X						
	San Vicente de Alcántara	X			X			
	Villar del Rey							
	Acebuchal	X						
	Almendralejo	X		X	X			

Tabla con formato

Almendralejo				(2)	29	37	84	
	Corte de Peleas	X						
	Hinojosa del Valle							
	Hornachos	X		X				X
	Nogales	X						
	Palomas		X					
	Puebla de la Reina	X	X					
	Puebla del Prior							
	Ribera del Fresno	X						X
	Santa Marta de los Barros	X						X
Villafranca de los Barros	X	X	X	X				
Villalba de los Barros	X	X						
Badajoz	La Albuera	X	X	X	69	88	52	
	Badajoz	X		X				X
	Talavera la Real	X						X
Castuera	Benquerencia				38	57	92	
	Cabeza Del Buey	X	X					
	Castuera	X						
	Esparragosa de la Serena							X
	Higuera de la Serena	X						
	Malpartida de la Serena	X						
	Monterrubio de la Serena	X						X
	Peraleda de Zaucejo	X						
	Quintana de la Serena	X	X					X
Valle de la Serena	X							
Zalamea de la Serena	X							
Don Benito	Cristina	X			37	53	37	
	Don Benito	X	X					X
	Guareña	X						
	Manchita	X						
	Medellín	X						
	Mengabril							
	Rena							
	Santa Amalia	X						
Valdetorres	X			X				
Fregenal De La Sierra	Bodonal de la Sierra	X			15	58	77	
	Burguillos del Cerro	X						
	Cabeza de la Vaca	X						
	Fregenal de la Sierra	X	X					
	Fuentes de León	X						
	Higuera la Real	X						
	Segura de León	X						X
	Valverde de Burguillo	X						
Fuente de Cantos	Atalaya				25	64	100	
	Bienvenida	X	X					X
	Calera de León	X						X
	Calzadilla de los Barros	X						
	Fuente de Cantos	X	X					X
	Monesterio	X						X
	Montemolín	X						X
	Puebla del Maestro							X
Usagre	X			X				
Valencia del Ventoso	X							
Herrera del Duque	Casas de Don Pedro	X			50	Sin datos	45	
	Castilblanco	X	X					X
	Fuenlabrada de los Montes	X						X
	Garbayuela							X
	Helechosa de los Montes							
	Herrera del Duque							X
	Pelocha							
	Siruela	X	X					
	Talarrubias	X						
	Tamurejo	X						
Valdecaballeros								
Villarta de los Montes								
Jerez de los	Barcarrota	X			33	77	65	
	Jerez de los Caballeros	X	X	X				X
	Oliva de Jerez (Oliva de la Frontera)	X	X					
	Salvaleón	X						

Caballeros	Salvatierra de los Barros							
	Valencia de Mombuey			X				
	Valle de Matamoros	X		X				
	Valle de Santa Ana	X		X				
	Zahinos	X						
Llerena	Ahillones	X				34	52	99
	Azuaga	X	X	X				
	Berlanga	X						
	Campillo de Llerena	X		X				
	Casas de Reina	X		X				
	Fuente del Arco	X	X					
	Granja de Torrehermosa	X						
	Higuera de Llerena							
	Llera	X						
	Llerena	X	X	X	X			
	Maguilla	X						
	Malcocinado							
	Reina							
	Retamal	X						
	Trasierra	X						
Valencia de las Torres	X							
Valverde de Llerena	X							
Villagarcía								
Mérida	Alange	X				47	69	84
	Aljucén	X						
	Arroyo de San Serván	X						
	Calamonte	X						
	Carmonita							
	Carrascalejo							
	Cordobilla	X						
	Don Alvaro	X						
	Esparragalejo	X						
	La Garrovilla	X			X			
	Lobón	X			X			
	Mérida	X			X			
	Mirandilla	X						
	Montijo	X	X		X			
	La Nava de Santiago	X						
	Oliva de Mérida	X						
	Puebla de la Calzada	X			X			
	San Pedro de Mérida	X						
	Torremayor	X						
	Torremegía							
Trujillanos								
Valverde de Mérida	X							
Villagonzalo	X							
Zarza de Alange	X		X					
Olivenza	Alconchel	X		X		54	72	62
	Almendral	X						
	Cheles	X						
	Higuera de Vargas	X	X					
	Olivenza	X	X	X	X			
	Táliga	X						
	Torre de Miguel Sesmero	X		X				
	Valverde de Leganés	X		X	X			
Villanueva del Fresno	X							
Puebla de Alcocer	Acedera	X				53	Sin Datos	63
	Baterno							
	Capilla	X			X			
	Esparragosa de Lares		X					
	Garlitos	X						
	Navalvillar de Pela	X	X		X			
	Orellana de la Sierra	X						
	Orellana la Vieja	X						
	Peñalsordo		X		X			
	Puebla de Alcocer	X			X			
Risco	X							
Sancti-Spiritus								

*Datos extraídos de CAR RIÓN, P., "Los latifundios en España. Su importancia. Origen. Consecuencias y solución". Barcelona, Ariel, 1979.		Zarza Capilla	X			X				
	Villanueva de la Serena	Campanario	X					21	54	39
		La Coronada	X							
		La Haba	X							
		Magacela	X							
		Villanueva de la Serena	X	X	X	X				
		Villar de Rena	X							
	Zafra	Alconera	X					16	30	41
		Feria	X							
		Fuente del Maestro	X		X					
		La Lapa	X							
		Medina de las Torres	X							
		La Morera	X							
		La Parra	X							
		Puebla de Sancho Pérez	X							
Los Santos de Maimona		X			X					
Zafra		X		X	X					

Si bien, el número de agrupaciones pertenecientes a la Federación Nacional de Trabajadores de la Tierra socialista resulta absolutamente mayoritario, merece resaltarse que en aquellos partidos judiciales donde, además de las socialistas, tenían presencia y desarrollaban su actividad tanto las organizaciones obreras de carácter anarquista como aquéllas otras que se transformarían luego en Radios Comunistas, procedentes en su origen de la ICE, se aprecia un número de conflictos bastante superior al de aquellas otras zonas donde tenía lugar, únicamente, una presencia socialista. De hecho, esta es la realidad que se observa, de manera singular, en los partidos judiciales de Llerena y Fuente de Cantos, justamente las zonas donde tuvo lugar el mayor número de conflictos campesinos de toda la provincia.

De otra parte, también son abundantes los indicios a tenor de los cuales fue en las zonas y/o localidades que contaban con organizaciones patronales y éstas realizaban una mayor actividad en defensa de sus intereses, como pudo observarse en otra parte de este trabajo, donde los niveles de la conflictividad resultaron más elevados, como ocurriera en Almendralejo, Fuente de Cantos o Mérida. Siendo su presencia así mismo importante en los partidos judiciales de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer, zonas estas últimas donde tuvo lugar en 1933 un número más elevado de invasiones de fincas rústicas que, a su vez, dieron lugar a la protesta de estas organizaciones patronales.

En última instancia, si hemos de hacer algún comentario respecto al comportamiento del Estado y sus representantes, puede asegurarse que la incidencia de las actitudes represivas sobre la situación de conflicto resultó fácilmente constatable por la cantidad sinduda elevada de procesos judiciales que se abrieron y desarrollaron en el período objeto de estudio, y que podemos apreciar en el Anexo de procesados por distintos delitos.

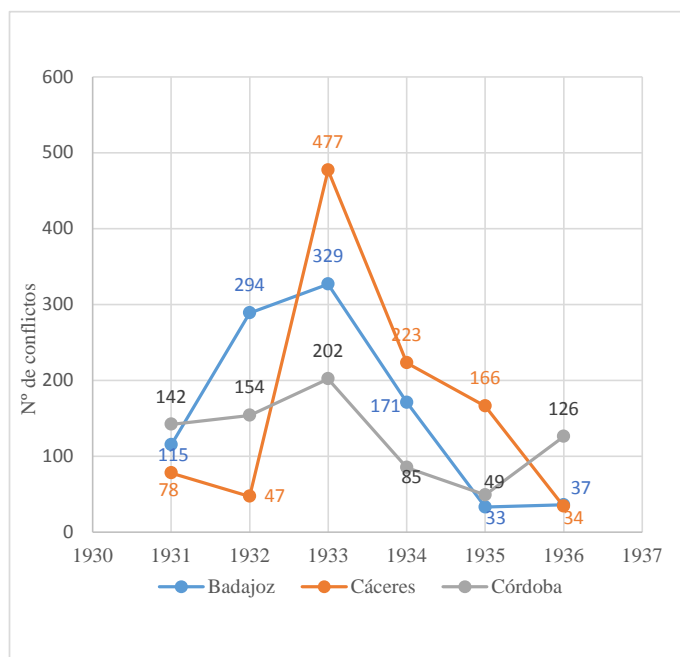
Y no está de más apuntar que en este intento de establecer correlaciones se han dejado fuera de nuestra consideración una serie de factores que bien pudieran haber ejercido también algún influjo en la mayor o menor intensidad de las manifestaciones conflictivas. Así, no hemos podido aproximarnos, por ejemplo, a la incidencia de la iglesia a través de sus párrocos, como tampoco hemos logrado determinar el papel que hubiera podido corresponderle a ciertas personalidades, a título individual, en el comportamiento de las organizaciones, tanto obreras como patronales.

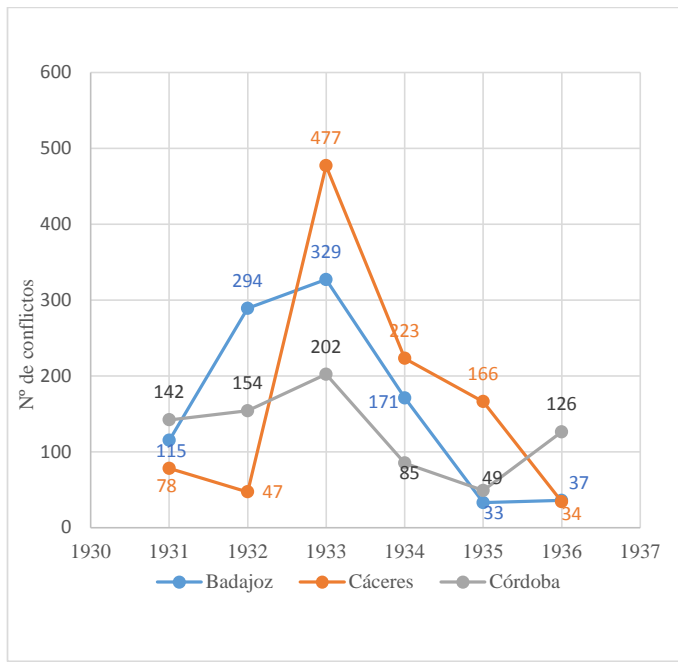
**VI. LAS MANIFESTACIONES CONFLICTIVAS Y SU COMPARACIÓN
CON OTRAS PROVINCIAS.**

La inclusión de este capítulo en nuestro trabajo no viene dada sólo por la conveniencia de conocer la entidad y dinámica histórica del fenómeno conflictivo en otras provincias limítrofes a la de Badajoz, sino también de reflexionar acerca de los efectos que éste tuvo o pudo tener en las manifestaciones de violencia que se produjeron sobre la población civil tras el golpe de estado en julio de 1936. De ahí, el intento de llegar a un conocimiento de la conflictividad en otros territorios, tanto en su número como en su tipología.

A tal fin, se ha optado por efectuar un acercamiento a lo ocurrido en dos provincias limítrofes con las que Badajoz comparte, pese algunas diferencias, un modo productivo y una distribución de la propiedad no muy distinto entre sí. Las provincias elegidas no han sido otras que las de Cáceres y Córdoba, ya que para ambas se han confeccionado ya estudios similares al que estamos realizando y, de esta manera, nos ha resultado fácil el acceso a los datos imprescindibles. La elección de Cáceres, además, tiene un interés añadido por entenderse que de este modo se puede completar el análisis cuantitativo de la conflictividad durante la II República para el conjunto de la región extremeña.

Gráfico núm. 27. El número de conflictos en las provincias de Badajoz, Cáceres y Córdoba, 1931-1936.





Observando las curvas referidas a la evolución de la conflictividad por años se aprecia que si bien en las tres provincias tuvieron lugar manifestaciones conflictivas ya en el primer año del régimen republicano, sus diferencias numéricas no son todavía excesivamente destacables.

Pero estas diferencias comienzan a ser ya considerables en el año siguiente en 1932, mientras en las provincias de Córdoba y Badajoz tuvo lugar un aumento significativo en el número de las manifestaciones conflictivas, en el caso de Cáceres se produjo, en sentido contrario, un descenso muy apreciable. De hecho, la provincia de Cáceres tuvo durante el año 1932 una peculiaridad respecto al año anterior y es el número de conflictos fue prácticamente el 50% de la cifra total y muy sensiblemente más reducida que la alcanzada en el año siguiente.

Además, por lo que se refiere a Badajoz el incremento viene dado por los efectos de la huelga de diciembre de 1931, en el primer trimestre de 1932, y las invasiones de fincas rústicas que, curiosamente, empezaron a producirse ya en el trimestre final de este año (1932).

En el transcurso de 1933 las tres provincias compartieron la misma tendencia, asistiéndose en todas a un incremento muy significativo de los sucesos conflictivos, resultando destacable, no obstante, la provincia de Cáceres al desarrollarse en ella un número de conflictos que duplicaría a los contabilizados en la demarcación de Córdoba y fue bastante superior a al alcanzado en la provincia de Badajoz.

Lo cierto es que, aún teniendo en consideración las peculiaridades de la provincia de Badajoz, la curva que nos proporcionan los datos de M. PÉREZ YRUELA para la provincia de Córdoba, en su trabajo ya citado, resulta muy similar en sus trazos generales a la dibujada en la geografía pacense, al menos en el primer bienio republicano. Pero contrasta el descenso apreciable de los conflictos a lo largo de 1934, rompiéndose así la tendencia que se había mantenido hasta el momento y que se extiende al año siguiente.

A su vez, los datos recogidos en el trabajo del profesor Juan García Pérez para la provincia de Cáceres¹²⁷⁵ dibujan una curva muy distinta en cuanto al número de conflictos contabilizados. En ella que destaca el elevado pico, para ya el muy importante de la conflictividad, general en otras provincias, que se alcanzó en 1933. Fue, en el año siguiente, en 1934, cuando se aprecian grandes diferencias entre las provincias extremeñas y, no sólo, en cuanto al número de conflictos con un número significativamente mayor para la demarcación cacereña (un 33% más para la Alta Extremadura) sino por la tipología de los mismos ya que para la anterior provincia se mantuvieron los de robos, destrozos, etc. resultaban prácticamente ausentes los relativos a manifestaciones conflictivas necesitadas de organización como fueron las más relevantes en la provincia de Badajoz.

Pero donde hace ya su aparición, sin duda alguna, una diferencia reseñable es en el número de conflictos contabilizados durante el año 1935. Porque mientras en la provincia de Cáceres la conflictividad, aunque descendiendo, mantiene un nivel destacable, ésta estará prácticamente ausente en Córdoba y Badajoz (cuyo número de conflictos son equiparables) y seguirá correspondiendo a la tipología correspondiente a los ataques directos a la propiedad en forma de robos y roturaciones de tierras.

A su vez, el territorio cordobés comparte con la geografía pacense la falta de noticias relativas a conflictos en el transcurso de 1935. Y en la explicación facilitada por el autor del trabajo se atribuye es la circunstancia de que, si bien “*la conflictividad tuvo que ser mayor que lo que se desprende de las estadísticas oficiales y de las informaciones de prensa*”... “*Si la conflictividad no emerge es por las nuevas condiciones políticas, por el desgaste que supusieron la huelga de junio y los sucesos de octubre y el impacto que todo esto causó en la posibilidades de acción del campesinado*”¹²⁷⁶. Una explicación que compartimos en todos sus términos para la provincia de Badajoz y que mantienen también autores como F. Espinosa Maestre y F.J. García Carrero, entre otros.

1275

GARCÍA PÉREZ, J., *Estructura agraria y conflictos campesinos en la provincia de Cáceres durante la II República*. Cáceres, Institución Cultural El Brocense, 1982.

1276

PÉREZ YRUELA, M., *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba 1931-1936*. Madrid, Ministerio de Agricultura, serie Estudios, 1979, pp. 196-197.

Por último, durante los meses que transcurren entre el comienzo de 1936 y la realización del golpe de estado, en julio las provincias extremeñas, aún sin conocer con exactitud el número de invasiones que se produjeron en la primavera de este año, mantuvieron una tendencia en el nivel de conflictividad equiparable a la del inicio del régimen republicano. Sin embargo, en el caso de la provincia de Córdoba es de destacar el incremento que sufrieron los conflictos durante estos primeros seis meses.

Cuando hacemos un cómputo final del número de conflictos que estallaron en las dos provincias extremeñas se llega a la conclusión de que su número resultó muy similar (1025 en Cáceres y 979 en Badajoz). En cambio la diferencia más apreciable entre ambas demarcaciones tal vez radique en la tipología de los mismos, ya que en la Alta Extremadura la mayoría de los conflictos correspondieron a ataques a la propiedad, bien en forma de robos, roturaciones, incendios y destrozos, siendo igualmente destacable la escasa incidencia de aquellas formas del conflicto que implicaban una organización, caso de las huelgas, y resultando singularmente llamativa la escasa o nula incidencia que tuvo la huelga campesina de junio de 1934.

Y tanto para J. GARCÍA PÉREZ, en referencia a la provincia de Cáceres, como para M. PÉREZ YRUELA en relación a Córdoba o nuestras apreciaciones por lo que se refiere a la demarcación de Badajoz, observando la evolución temporal de la conflictividad por trimestres se aprecia de un modo inmediato que en su trayectoria, dentro de cada año, influyeron las peculiaridades de la explotación agro-ganadera singular de los distintos territorios y con ellas, la duración y empleabilidad de sus respectivos ciclos agrarios.

VII. CONCLUSIONES

Cuando iniciábamos las primeras investigaciones que, andando el tiempo, nos llevarían a plantearnos la realización de este trabajo, nuestro objetivo primordial era sólo tratar de ofrecer alguna respuesta a una serie de preguntas que bien podrían sintetizarse en una cuestión única, donde la autora se interrogaba acerca de cuáles pudieran ser haber sido los factores de cualquier naturaleza y tipo que acabaran haciendo de la II República un tiempo especialmente conflictivo, en verdad muy tenso, en la provincia de Badajoz.

Porque resulta incuestionable que el nivel de la conflictividad social llegó a ser muy alto a lo largo del período 1931-1936 en una provincia que tampoco se había visto libre en épocas anteriores de diversos estallidos de violencia provocados, más que nada, por las carencias económicas y las profundas desigualdades sociales que afectaban a una gran parte de la comunidad pacense.

La consulta, primero, y el vaciamiento sistemático de la prensa de la época, después, ofrece muy pronto al estudioso la impresión de que la realidad del conflicto y, en momentos puntuales, los enfrentamientos de una violencia apreciable eran una realidad diaria y casi permanente, un estado de cosas que, dependiendo del medio objeto de consulta, rayaba a veces en el propio de una sociedad que parecía ingobernable.

En una provincia que tenía (y sigue teniendo) la mayor extensión entre las demarcaciones provinciales españolas (21.766 km²), y, en cambio, una población que bien puede juzgarse escasa para su amplia superficie (703.389 habitantes según el Censo de Población de 1930, de donde resultaba una densidad de unos 32 pobladores por km²), el análisis realizado en torno a la dinámica y el comportamiento general de su contingente humano y las peculiaridades de sus diversas variables demográficas, junto a la distribución territorial de la población y, en última instancia, sus condiciones de vida y de trabajo, nos ofrece la imagen de una sociedad formada, mayoritariamente, por campesinos muy pobres y condicionada de un modo apreciable tanto por su distribución territorial como sus formas de vida y circunstancias sociales en los terrenos de la educación, la sanidad y el reparto del trabajo.

Esta población se agrupaba, desde una óptica administrativa, en quince partidos judiciales que reunían al conjunto de sus efectivos. Y en ellos los municipios más representativos, en términos numéricos, eran aquéllos cuyo volumen total de efectivos se situaba entre los 1.000 y los 10.000 habitantes, perteneciendo en su inmensa mayoría al ámbito rural y siendo los más numerosos aquellos donde residía un colectivo situado entre los 3.000 y 5.000 habitantes.

Cabe resumir el análisis de estas primeras variables señalando que el hábitat de la provincia de Badajoz se caracterizaba por la existencia de grandes núcleos de población muy dispersos en el territorio, ya que era en los municipios

con un número de pobladores superior a 5.000 habitantes donde tenía fijada su residencia, de una forma mayoritaria, el conjunto humano provincial.

Una población que integraba, además, a la totalidad de los activos existentes en el territorio provincial, dedicados a unos sectores de actividad económica fundamentales entre los que resultaban, por su extensión y rendimientos, los vinculados a la agricultura, la ganadería y los aprovechamientos forestales, unidos ya en una medida muy pequeña a las industrias manufactureras relacionadas con ellas.

Cuando a mediados de los años cincuenta de la pasada centuria el llamado Consejo Económico y Social de Extremadura y Huelva sacaba a la luz un estudio dedicado, más que nada, a fijar la cuantía y el reparto sectorial de los activos y las producciones en el territorio objeto de su análisis se refería a la provincia de Badajoz afirmando que su desarrollo económico y social se hallaba todavía en un nivel “preindustrial”. Y si nos remontamos veinticinco años más atrás, a comienzos de los años treinta, puede afirmarse que era la pacense una economía básicamente agraria.

En este sistema económico destacaba sobre cualquier otra circunstancia, por su repercusión en el empleo y, en consecuencia, también el paro y las crisis de trabajo, el hecho significativo de que en la primera mitad de los años treinta tanto la superficie agrícola aprovechada como el rendimiento económico más elevado correspondían, sin duda alguna, a las tierras dedicadas al cultivo de cereales y leguminosas. Y en segundo lugar que, atendiendo a la superficie cultivada, eran relevantes asimismo las tierras ocupadas por el olivar y el viñedo, el primero de los cuales vio aumentar, además, la extensión ocupada justo durante el primer bienio del período republicano.

De otra parte, no está de más recordar que en la década precedente a la llegada de la II República habían crecido también de una forma significativa los rendimientos y beneficios generados por los productos ganaderos y sus derivados, a la vez que se habían roturado y puesto en cultivo unas superficies de montes nada desdeñables y modernizado la explotación pecuaria y forestal de algunos de los ya existentes.

Era, de otra parte, la provincia de Badajoz un territorio eminentemente agrícola y ganadero, en el que más de la mitad de su superficie aprovechable, cultivable se hallaba ocupada por lo que acostumbra a llamarse la “dehesa”. Y, sobre todo, donde los aprovechamientos forestales (los montes de encinas y alcornoques) tuvieron a lo largo del tiempo cuyo estudio nos ocupa una gran importancia en la generación de algunas materias primas, casos del corcho o el carbón vegetal.

Se trataba, además, de un espacio geográfico cuyo desarrollo económico dependía, en buena medida, de la salida al exterior (exportación) de sus productos pero que, sin embargo, contaba con un sistema viario en lo que se refiere no sólo a carreteras sino también a vías férreas absolutamente deficitario. No en vano, una gran parte de las conexiones entre los distintos núcleos de población se hallaba todavía sólo en fase de estudio para su posterior realización. Y lo mismo sucedía con la red de ferrocarriles.

En los años de la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930) se planteó la necesidad de incorporar algunos tramos nuevos al ferrocarril internacional que enlazaba a España y Portugal con objeto de facilitar la salida de la producción agraria hacia el territorio luso y acercarla, así, a los puertos del atlántico, singularmente el destinado a unir a Zafra con Villanueva del Fresno que tendría luego su prolongación en Portugal y en 1929 se hallaba sólo en proyecto. Como sólo en proyecto estaba asimismo, el tramo ferroviario que se extendía entre Fregenal de la Sierra y San Vicente de Alcántara, una vía cuya finalidad esencial no era otra que acercar los productos de las dehesas situadas en el norte de la provincia al puerto de Huelva.

No obstante, a finales de los años veinte y comienzos de la década 1930 el único tramo ferroviario de nueva construcción que parecía tener algún futuro era justo el que, hallándose ya en un estado de avanzada construcción, enlazaría los núcleos de Villanueva de la Serena y Talavera de la Reina, una línea de la que se esperaba que hiciera posible una salida rápida a los productos mineros (fosfatos de Logrosán) y que, como sabemos, nunca llegaría a ponerse en funcionamiento¹²⁷⁷.

Así pues, no puede decirse a la llegada de la II República la infraestructura viaria pacense fuera la más idónea y ni siquiera bastante para promover la implantación y el mantenimiento de una economía y una sociedad modernas y desarrolladas. Porque, como ha podido apreciarse, la existente era de todo punto limitada, provocando de una manera continua el aislamiento de la población, una agudización continua de los problemas socioeconómicos y el aumento no sólo de la dependencia sino también el clientelismo de una buena parte de sus componentes respecto a una minoría privilegiada que controlaba tanto el funcionamiento del sistema productivo como el reparto de los beneficios generados por su explotación.

En su caso, la distribución geográfica del contingente humano se singularizaba por una dispersión territorial que, unida a la escasez de las vías de

1277

Barógrafo de un Lustró. Provincia de Badajoz 13 de septiembre 1923-1928. Madrid, Artística Sáez Hermanos, 1929, pp. 170-172.

comunicación y medios de transporte, condicionaba y determinó siempre una realidad vital marcada por la falta continua, entiéndase habitual, de los elementos básicos, más necesarios, para potenciar su desarrollo laboral y cultural, así como unas deficiencias muy notables en materia de salud, alimentación, etc.

De hecho, la infraestructura sanitaria de la provincia se componía de manera exclusiva sólo por un Hospital Provincial, una Casa de Caridad y una Casa de Maternidad y Expósitos, amén de un Manicomio. Unas infraestructuras que lograron mejorarse durante la etapa primoriverista pero a comienzos de los años treinta resultaban todavía insuficientes, sin duda alguna, para cubrir de un modo satisfactorio las múltiples necesidades de la población rural pacense.

Las condiciones de vida y de salud que mostraba aquella sociedad de base campesina eran bastante precarias. La calidad de la vivienda dejaba aún mucho que desear, sobre todo en los núcleos rurales. Una circunstancia ésta que, realmente, era un problema generalizado en el mundo campesino no sólo a nivel europeo, también en los EE.UU si hacemos caso al trabajo de James Agee, recientemente publicado, que relata la vida de tres familias de arrendatarios en la Alabama de 1936¹²⁷⁸. Desde luego, no cabe dejar de singularizarse esta grave deficiencia en una investigación específica sobre la provincia de Badajoz

Y si las condiciones materiales e higiénicas en que se desarrollaba la vida de los campesinos pacenses eran de una precariedad absoluta, el medio en que tenía lugar su desarrollo a nivel educacional y cultural no era sensiblemente mejor.

Resumiendo, puede afirmarse que en la provincia de Badajoz tenía fijada su residencia una población escolar con un índice de matriculación muy bajo y un absentismo notorio en la asistencia diaria a sus clases, circunstancias ambas que explican, a su vez, los niveles muy elevados de analfabetismo del conjunto humano pacense.

Y es que se trataba de una comunidad poco o nada interesada por adquirir unos conocimientos siquiera elementales a causa, sin duda alguna, del sufrimiento de unas condiciones de vida en las que primaba la supervivencia material, de donde resultaba, a su vez, un nivel muy escaso de formación educativa y cultural y, fruto de ello, una vulnerabilidad muy acusada a padecer una intensa dependencia respecto a aquellos individuos y/o grupos sociales que, como la aristocracia o la alta burguesía agraria, disfrutaban unas condiciones mejores en lo que se refiere a preparación e instrucción. Porque miles de pacenses se hallaban sujetos todavía a unas condiciones de vida y de trabajo situadas, realmente, en el

1278

AGEE, J., *Algodoneros. Tres familias de arrendatarios*. Madrid, Capitán Swing, 2014.

límite de la marginalidad, corriendo de manera permanente el riesgo de integrar unas grandes bolsas de clientelismo político.

A su vez, el estudio relativo a las formas de gestión y explotación que se aplicaban a los recursos agro ganaderos de la provincia en el transcurso del período republicano y sus repercusiones en el terreno de la creación de empleos y riqueza nos ha llevado, directamente, a realizar un acercamiento a todos y cada uno de los elementos capitalistas que formaban parte de las actividades económicas.

Por lo que se refiere a la mecanización de las labores agrarias, en su desarrollo se utilizaba un parque de maquinaria que era insuficiente a todas luces para las necesidades del cultivo y la explotación de unas extensiones de tierra tan importantes. Un factor éste que, como es natural, acabaría teniendo una influencia muy apreciable sobre la escasa rentabilidad que muchas veces pudo lograrse con el aprovechamiento de los suelos.

Otro tanto sucedía con la puesta en cultivo de algunas zonas que por sus caracteres geográficos (edafológicos o climáticos) requerían una cantidad importante de agua en caso de procederse a la implantación en ellas de unos aprovechamientos determinados. Concretamente, se precisaba con urgencia una modernización de los sistemas de irrigación, ya que los existentes eran tan primitivos como el utillaje empleado en las operaciones de cultivo, es decir, un equipamiento para el riego de naturaleza muy tradicional. De hecho, tras los distintos análisis realizados sobre la productividad del sector agrícola, puede asegurarse que entre los propietarios de todas clases con patrimonio rústico en la geografía pacense existía una conciencia nítida sobre la necesidad de implantar un sistema de riego moderno, controlado a través de las Confederaciones Hidrográficas y que, merced a ello, terminara convirtiéndose en un verdadero motor de empleo y desarrollo.

Por otra parte, el conocimiento relativo a los distintos niveles de abonado y fertilización de las tierras, especialmente aquéllos que caracterizan y diferencian al cultivo intensivo del extensivo, supone otra base de partida útil para permitirnos señalar que *“la provincia de Badajoz es una de las provincias españolas con más baja intensidad del cultivo, sólo superada por Cáceres y Jaén, que tienen 22 Kg/ha. cultivada.”*¹²⁷⁹.

El primitivismo observado en el utillaje tradicional dedicado a las faenas del cultivo y la maquinaria aplicada a las labores, que se prolongaban en unos sistemas de irrigación muy antiguos y un empleo muy reducido de los abonos

1279

CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su implantación, origen, consecuencias y solución*. Barcelona, Ariel, 1975, p. 327.

minerales, reflejan un sistema de explotación agrícola basado, sobre todo, en el aprovechamiento de los cultivos extensivos, con una inversión casi nula, aparte de escasamente rentable, y que necesitaba emplear para su mantenimiento una mano de obra muy abundante, con una dependencia económica y laboral absolutas y la percepción, en los años de la II República, de unos salarios que apenas si permitían otra cosa que atender las meras necesidades de supervivencia.

En lo que se refiere a los créditos y seguros, otro par de elementos capitalistas dinamizadores de la explotación agraria, la provincia de Badajoz no alcanzaba unos niveles de desarrollo mejores que en otros elementos (factores) objeto de análisis. Porque si, ciertamente, ya habían sido creadas algunas Cajas Rurales a principios del siglo XX, con un sistema solidario entre los asociados a la hora de responder de los préstamos que se solicitaban al Banco de España, este sistema dejaba continuamente fuera de sus beneficios a un gran número de pequeños y medianos propietarios, quienes permanecían, en consecuencia, supeditados a los créditos obtenidos de prestamistas y usureros.

Ahora bien, señalado lo anterior, un factor que juzgábamos determinante y de cuya existencia partíamos en nuestra hipótesis de trabajo para establecer con precisión las causas esenciales de la conflictividad campesina residía en la extensión y distribución (física y humana) de la propiedad de la tierra.

La presencia muy acusada de los latifundios tuvo siempre en Extremadura unas repercusiones importantes (demográficas, económicas, sociales, educativas, etc.), de manera que una aproximación al conocimiento de sus efectos, comenzando por su impacto sobre la propiedad o su reparto espacial y familiar, nos ha permitido apreciar con nitidez que en modo alguno puede ignorarse la gran importancia de los latifundios, tanto por su extensión como la forma de explotación agrícola a que venían siendo sometidos.

La provincia de Badajoz constituía a principios de los años treinta del Novecientos un espacio nítidamente latifundista que, junto a regiones como la manchega o la andaluza, se caracterizaba, entre otros aspectos, por manifestarse en ella un dominio absoluto de la gran propiedad, cualquiera que sea la superficie fijada como límite a la hora de su definición. De hecho, en el contexto latifundista regional, las grandes fincas (más de 250 has.) repartidas a lo largo y ancho de la geografía pacense ocupaban, de acuerdo con los datos del catastro realizado a 30 de diciembre de 1930, un 34 % de toda la superficie catastrada, aunque se alcanzaba un porcentaje inferior al logrado en la provincia de Cáceres el (43 %).

Y si, atendiendo a su extensión territorial la importancia del latifundio era considerable, una entidad todavía mayor alcanzaba, desde el punto de vista de su repercusión económica y social, la concentración de la propiedad rústica en un número muy reducido de individuos agrupados, a su vez, en una cifra todavía más

pequeña de familias. No en vano, debe tenerse en cuenta que la mayor parte de la superficie catastrada correspondía en la provincia de Badajoz a la clase de fincas que hemos incluido en el grupo de los latifundios, cuya titularidad se hallaba repartida, además, sólo entre 1.576 propietarios vinculados entre sí, en la inmensa mayoría de los casos por lazos familiares.

Y la circunstancia de que el sistema económico de esta provincia se basara, de un modo casi exclusivo, en el aprovechamiento de los recursos agropecuarios planteaba, desde luego, unas dificultades graves en materia de productividad y reparto de la riqueza. Porque si, como sucedía en este caso, no llegaban a reunirse una serie de exigencias el latifundio pacense resultaba, en términos productivos, no sólo deficitario económicamente sino también socialmente injusto.

Unido a ese dominio absoluto del latifundismo se hallaban los problemas derivados del paro obrero y las malas condiciones de vida y de trabajo que sufría una población insuficientemente alimentada, con unos recursos sanitarios casi inexistentes y unos niveles de formación educativa y cultural muy precarios que se veía sujeta, además, de manera cíclica a una falta intensa de trabajo, unos niveles altos de paro que bien pueden considerarse un mal endémico en la provincia de Badajoz. Tanto es así que la mayor parte de la legislación republicana y, concretamente, la Ley de Bases de la Reforma Agraria estuvo orientada, sobre todo, a resolver el grave problema que suponía una realidad de desempleo generalizado, pero que en forma alguna lograron solucionar.

La falta de empleos planeaba una y otra vez, como una amenaza constante, sobre los trabajadores de la tierra. Porque, no en vano, la provincia de Badajoz era una de aquéllas zonas españolas para las que E. Malefakis estimó en su día que el número de jornales (jornadas de trabajo) conseguidos por los campesinos asalariados solía oscilar entre los 180 y 250 cada año¹²⁸⁰. Y esto, siempre y cuando se viviera un año de cosecha normal. Porque en aquellos otros en que, bien por efecto de unas condiciones meteorológicas adversas o a causa de un aumento de las plagas agrícolas (langosta o filoxera que repercutían en los cultivos de cereales y vides, muy extendidos en la provincia), se daban unas malas circunstancias el número de jornales disminuía una y otra vez en proporción al daño ocasionado en las tierras sometidas a explotación.

Y todo ello sin considerar la actitud que mantuvieron desde el primer momento no sólo los titulares sino también los grandes usufructuarios (mayores arrendatarios) de las propiedades rústicas, quienes ya a finales del primer año

1280

MALEFAKIS, E., *Reforma Agraria y Revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona, Ariel, 1972, p. 127.

republicano fueron acusados por los diputados socialistas (Sección VII del Congreso) de “*provocar (una) crisis de trabajo al no incrementar las faenas agrícolas por temor a las pretensiones de los obreros; (lo cual) nos da un panorama en el que 45.000 personas no pueden ganarse el sustento y 150.000 pasan hambre hasta septiembre*”¹²⁸¹. Además, con posterioridad a lo que dio en llamarse “la Sanjurjada” esta actitud denunciada por los socialistas no hizo sino agudizarse; y con ello se precarizaron, todavía más, las condiciones de vida de los campesinos pacenses.

El balance que hizo el diario HOY al respecto, en su edición del 2 de Enero de 1934, era el siguiente: **“EL PARO, ENFERMEDAD ENDÉMICA DE EXTREMADURA, EN DIVERSAS ÉPOCAS DEL AÑO (1933). PASARON DE 40.000 LOS PARADOS FORZOSOS”**.

Las medidas adoptadas por el gobierno, tras haber fracasado los remedios tradicionales que solían aplicar aquellas poblaciones sujetas a dificultades laborales y fuertes crisis de trabajo, es decir, la vía migratoria, se redujeron a la implantación de unos mecanismos fiscales tendentes a conseguir los medios económicos necesarios y urgentes para la ejecución de obras públicas y atender, así, la demanda de empleo realizada por todos aquellos obreros que se hallaban en paro tras la finalización de las labores agrícolas propias de cada estación.

De todas formas, a lo largo de nuestro trabajo ha podido comprobarse en varias ocasiones que el problema del desempleo no se resolvió en el transcurso del período republicano, una circunstancia ésta que, junto a la estructura muy desequilibrada de la propiedad, impidió a muchos campesinos, sobre todo jornaleros, el acceso a las mejoras laborales y fue, sin duda alguna, el detonante principal o uno de los factores esenciales para el estallido de una conflictividad grave que se desarrollaría de un modo intenso entre abril de 1931 y julio de 1936, destacando de una forma especial en este período los años de 1932 y 1933.

En el estudio correspondiente a las partes o actores del conflicto destaca un elemento principal, relativo a las piezas que influyeron en mayor medida, a nuestro juicio, en la conflictividad social sufrida por la provincia de Badajoz a lo largo de aquellos años. Serían, concretamente, serán la propiedad de la tierra, de una parte, y las disponibilidades de trabajo o la falta de actividad laboral, de otra, los factores que acabasen determinando de un modo más evidente las propias conductas de los actores del conflicto, así como la mayor o menor intensidad de sus manifestaciones.

1281

El Socialista, 24 de diciembre de 1931.

Desde luego, la cuestión relativa a la tenencia de la tierra, con todas sus variantes y complejidad, es un asunto de extraordinaria importancia a la hora de entender los comportamientos, actitudes y valores singulares de quienes promovieron la conflictividad campesina. Porque ligada estrechamente, en su origen, al nacimiento y el parentesco de cada uno y su posición en la sociedad, la tierra tenía en los años treinta un valor que no siempre estaba relacionado en exclusiva con su valor monetario. De hecho, la lucha de intereses que mostraba la búsqueda del control sobre la tierra y su distribución, en tanto que un recurso de valor no sólo material sino también generador de status, autoridad, e influencia social, explica que las propiedades rústicas y ganaderas condicionaran e, incluso, determinasen en buena medida la estructura del conflicto, haciendo incompatible el objetivo de su posesión a todas las partes en liza.

Por otro lado, el análisis de la estructura social pacense en sus relaciones con la propiedad de la tierra ha resultado muy clarificador cuando hacíamos frente al estudio sobre las características de las distintas partes y actores del conflicto.

En una representación gráfica de forma piramidal aparecían ocupando el vértice un número reducido de individuos a los que hemos llamado **grandes terratenientes**, un colectivo social que englobaba tanto a los **propietarios** (titulares) de vastas extensiones de terreno como a los **grandes arrendatarios** (usufructuarios) que daban ocupación a una mano de obra muy numerosa en sus explotaciones. Más abajo, los escalones intermedios de esta pirámide se hallaban ocupados por los **medianos y pequeños propietarios**, en unión de los **modestos arrendatarios y aparceros**. Y, por último, la base aparecía formada por las masas de población que integraban los **trabajadores asalariados**, en su inmensa mayoría **jornaleros eventuales**.

Desde el vértice de esta pirámide, constituida por un 3 % del total de los propietarios y arrendatarios que, sin embargo, concentraban el 60 % del líquido imponible asignado al patrimonio rústico de la provincia, pasando por el núcleo central que formaban los “medianos propietarios”, un colectivo de titulares de fincas rústicas que suponían en torno a un 7 % de todos los propietarios de la provincia a los que se asignaba alrededor de un 20 % del líquido imponible provincial, llegamos a los “pequeños propietarios”, quienes formaban el último escalón, o escalón básico, en la pirámide correspondiente a los dueños de predios rústicos. Y con ellos se ensanchaba extraordinariamente la base respecto a los dos grupos anteriores. No en vano, estos pequeños propietarios suponían el 91 % de todos los poseedores de tierras, aunque les correspondiera, únicamente, un 19 % del líquido imponible provincial.

La situación económica a que se enfrentaban estos pequeños propietarios era, por lo general, muy complicada, habida cuenta que los recursos

financieros que les aportaban anualmente sus fincas, con unas dimensiones reducidas, no eran bastantes para cubrir, siquiera, sus necesidades básicas. Y es que *“los jornaleros no eran, en absoluto, el único grupo empobrecido de la España meridional”*¹²⁸². Porque a los ingresos muy escasos que lograban estos modestos titulares de bienes rústicos había que añadir unos costes de producción en aumento continuo, más los impuestos tradicionalmente altos que debían abonar al Estado por la propiedad de sus tierras. Así, puede afirmarse sin temor a equivocarnos que su realidad económica era muchas veces angustiosa.

En suma, este conjunto humano permaneció expuesto, una y otra vez, a situaciones de una precariedad absoluta, hallándose totalmente indefenso ante las crisis agrarias muy severas que aparecían de un modo recurrente a causa de una mala cosecha o un descenso importante y drástico del valor de los productos agrícolas. Y aplastados tanto por las deudas crediticias como los impuestos corrían permanentemente el riesgo de perder la titularidad sobre sus tierras.

De otra parte, fue en el colectivo que integraban los medianos y pequeños propietarios donde concurrieron con una mayor intensidad otras figuras socialmente inherentes también a una concentración muy apreciable de los predios rústicos. Nos referimos, en particular, a los arrendatarios y aparceros.

La práctica del arrendamiento tuvo siempre una entidad y tradición considerables en la provincia de Badajoz, ya que, con frecuencia, los grandes propietarios vivían sólo de las rentas muy elevadas que les proporcionaban sus numerosas y vastas fincas rústicas o sus abundantes y productivas cabañas ganaderas.

Y la cuestión esencial planteada por el sistema de arrendamiento en vigor era que un buen número de trabajadores de la tierra, de yunteros, no tenía los recursos económicos necesarios para acceder a las grandes extensiones de suelo que se ponían en circulación en régimen de arrendamiento debido, fundamentalmente, al coste siempre en alza de las rentas a lo largo de los años veinte y comienzos del decenio 1930, quedando relegados una y otra vez los medianos y pequeños propietarios por aquéllos que, en lo sucesivo, llamaremos “grandes arrendatarios”. Unos arrendatarios cuya forma de actuar, dedicándose por lo general a la práctica del subarriendo, era denunciada con frecuencia por la prensa correspondiente a la socialista Federación Nacional de los Trabajadores de la Tierra al referirse a unas actividades que bien podrían juzgarse como propias de unos auténticos especuladores.

1282

Véase MALEFAKIS, E., *op. cit.*, p. 139.

A su vez, entre los distintos grupos de naturaleza socioeconómica que formaban el contingente humano pacense ha sido necesario detenerse en la figura de los “Yunteros”, un colectivo formado por trabajadores del campo no propietarios de tierras pero que, sin embargo, eran poseedores de unos medios de producción constituidos, al menos, por una yunta de mulas y sus aperos de labranza.

Y teniendo en cuenta la mecanización insuficiente del campo pacense la práctica del laboreo gracias a la tracción animal resultaba determinante, adquiriendo en ella este colectivo una gran importancia durante las épocas de roturación, siembra y recogida de las cosechas, aunque en contrapartida se viera sometido a una mayor precariedad justo en los momentos de crisis económica o cuando se sufrían unas condiciones meteorológicas adversas.

Debe tenerse en consideración, además, que sobre este colectivo había recaído el protagonismo principal a la hora de poner en cultivo numerosas hectáreas de terreno en los años anteriores a la proclamación de la República, aumentando, pues, su frustración al verse excluidos en el período republicano del acceso a la tierra para continuar su laboreo.

Así, la mala situación en que se hallaban y las numerosas dificultades que sufrían de manera habitual les llevaron en determinadas ocasiones, sobre todo cuando se redujeran las superficies sometidas a cultivo y aumentasen, en cambio, las tierras de majadal y pastizales, a sumarse a las organizaciones obreras y participar en aquellos movimientos que defendían la implantación de una estructura de la propiedad distinta a la existente y un acceso mejor y más fluido al aprovechamiento de la tierra.

Por último, hemos fijado nuestra atención en los “trabajadores asalariados” y, en particular, los “jornaleros” partiendo de la tesis ampliamente aceptada de que en el conjunto de los hombres y mujeres que vendían su fuerza de trabajo y a los que se ha hecho mención como trabajadores asalariados no existía uniformidad de cualquier tipo en lo referido a su nivel de capacitación/especialización, seguridad en el empleo o la cuantía y amplitud en el tiempo (año) de los jornales conseguidos.

La capacitación y/o especialización en el desarrollo de unos trabajos determinados ofrecía unas mayores posibilidades de conseguir un empleo estable y, por lo tanto, una cierta seguridad en la percepción de algún jornal, ya se cobrara en efectivo o en especie. Y tanto la obtención de unos salarios con un nivel aceptable como su cobro de manera regular hacían de este grupo de trabajadores que tenía la suerte de percibirlos un colectivo social privilegiado en el interior del conjunto muy

jerarquizado que formaban los trabajadores a sueldo. Integraban lo que podríamos llamar, en palabras de E. J. Hobsbawm, la “aristocracia obrera”¹²⁸³.

En definitiva, aunque compartieran con muchos otros la condición de trabajadores asalariados, este colectivo de los “obreros especializados” se diferenciaba respecto a los jornaleros por una serie de rasgos entre los que merecen destacarse los siguientes: a) eran una minoría en el colectivo de los trabajadores a sueldo; b) gozaban de una cierta estabilidad en el empleo; c) desarrollaban una serie de tareas y labores concretas que requerían alguna especialización; y d) sus salarios se negociaban y estaban sujetos a ciertas normas que corregían de alguna forma, las arbitrariedades resultantes muchas veces de los cambios en el nivel de la oferta de trabajo. Pero en el reverso de la moneda aparecía su apreciable nivel de supeditación personal y laboral a uno patronos y/o administradores que, en última instancia, tenían en sus manos la posibilidad de proporcionarles el trabajo, estableciendo así una red de clientelismo cuya existencia no puede soslayarse.

Pues bien, una vez señalado lo anterior debe añadirse que fueron los jornaleros eventuales, sometidos por lo general a unas condiciones laborales que serían objeto de una gran inestabilidad y evidentes arbitrariedades, los impulsores principales del movimiento conflictivo iniciado en aras de lograr una mejora significativa de sus salarios y condiciones de vida. Así, lemas tan populares como el de “La tierra para quien la trabaja”, apoyado por anarquistas y comunistas, tendrían un eco muy amplio entre los miembros de este colectivo, incluso en aquellas partes de la España meridional, caso de la provincia de Badajoz, donde estas organizaciones, sindicales y políticas, no lograron un fuerte arraigo durante la II República, siendo la FNNTT en tanto que rama de los trabajadores agrícolas, integrada en una UGT de orientación socialista, la organización que aglutinó a los campesinos pacenses.

Y es que no debe olvidarse que desde los inicios de la primavera de 1931 las organizaciones obreras campesinas lograron en la provincia de Badajoz un impulso extraordinario y el conjunto de afiliados a estas organizaciones aumentó notablemente, siendo de aplicación en este caso la frase de Gramsci en el sentido de que “*Las ideas no viven sin organización*”. Y a partir de entonces los jornaleros pacenses mantuvieron a lo largo de todo el período republicano una gran fidelidad a sus organizaciones obreras, aun viviéndose algunas coyunturas en que la represión política ejercida sobre estas sociedades conllevó la desmovilización de la mayoría del colectivo, para renacer otra vez en el mismo momento en que la situación fuera propicia a sus afiliados.

1283

HOSBAWM. E. J., *Trabajadores. Estudios de Historia de la clase obrera*. Barcelona, Edit. Crítica/Historia, 1979, p. 315.

Su nivel de ocupación, entendiéndose la oferta de empleo, estuvo condicionado en todo momento por los ciclos productivos singulares de los distintos aprovechamientos y unos períodos específicos de cada año agrícola (preparación de la tierra o de su soporte vegetal, desbroce, tala, poda, siembra, recolección, etc.), así como por el aprovechamiento de unas extensiones de tierra dedicadas a monte y pastizales en el interior de las dehesas que superaban con creces a las ocupadas por cultivos como los cereales, las plantas leguminosas, los productos de huerta, etc., además de verse reducido en su cuantía por el desequilibrio habitual entre la oferta y la demanda de mano de obra.

Los puestos de trabajo ofertados de manera habitual a este colectivo de los jornaleros se limitaban a los estrictamente necesarios en los períodos de la siembra y la recolección o cosecha, justo los momentos en que la condición de jornalero solía ser asumida no sólo por el trabajador agrícola que era cabeza de familia sino también por aquellos otros miembros de su unidad familiar que tenían ya una edad suficiente para lograr un cierto rendimiento laboral y con éste, algún ingreso.

Y los recursos monetarios obtenidos en estas épocas de siembra, recolección y cosecha fueron, muchas veces, los únicos logrados por los jornaleros pacenses, una circunstancia ésta que los colocaba en una situación de precariedad y vulnerabilidad permanentes.

En otro orden de cosas, la presencia de, al menos, dos actores en liza, en verdadera competencia, por una serie de recursos muy escasos, cuyos intereses se hallaban en oposición y que percibían la conquista de sus objetivos como una realidad incompatible, unida a la lucha por la tierra y el trabajo, determinarían la conducta de uno y otro. Así, el devenir de sus comportamientos convertirá sus objetivos en logros incompatibles, al transformar esta pugna en una manifestación de hostilidad entre las partes e incrementar las actitudes conflictivas.

El reparto muy desigual de la propiedad de la tierra y las dificultades que ello generaba a la hora de permitir o no el acceso a unas condiciones de vida dignas, aunque resultara sólo básicas, entre la población que las sufría fueron, sin duda alguna, las causas determinantes en última instancia para el estallido del conflicto social, amén de que muy pronto se vieran defraudadas las numerosas esperanzas que surgieron en el campesinado pacense, y de otras zonas españolas, tras el cambio de régimen vivido en abril de 1931 y el rápido convencimiento de que estas malas condiciones de vida podrían ser cambiadas en un plazo de tiempo razonable.

Fue justo a lo largo del proceso en que se desarrolló el conflicto cuando las distintas partes enfrentadas adoptaran unas conductas litigiosas que trataban de impedir las aspiraciones propias de los demás actores, produciéndose

unas situaciones de ampliación de la conflictividad en las que terminarían apareciendo unos participantes nuevos (de carácter primario o secundario) cuya intervención acarrearía, en última instancia, al agravamiento o la resolución de los conflictos.

Y junto a la ampliación del conflicto y la irrupción de terceros, un papel destacado correspondería también a la presencia de los legisladores o los sucesivos Gobiernos. Éstos acabaron desempeñando distintas funciones en el transcurso del proceso conflictivo pues, no en vano, aparecieron como un “Tercero Mediador” cuando adoptaron medidas normativas y/o legislativas encaminadas a servir tanto de fiel de la balanza entre las diversas posturas enfrentadas como de instrumento destinado a garantizar un reparto justo de los beneficios económicos. Una labor ésta inherente a su condición de servicio público, siempre, eso sí, que juzguemos a la política como el arte para la resolución de conflictos.

El objetivo de esta normativa legal no era otro que atajar una serie de problemas inmediatos que venían desarrollándose en el campo español y cuyo remedio no permitía ya, temporalmente una mayor dilación, a la vez que contrarrestar la actitud de boicot manifestada con frecuencia por los propietarios.

Se trataba de asegurar que el cultivo de las tierras no fuera abandonado. Es decir, que en los predios rústicos continuara obteniéndose una productividad efectiva y las fincas cumplieran la labor social de proporcionar trabajo a los obreros. Porque en ningún momento se puso en cuestión la necesidad de ampliar la superficie de las tierras cultivables o de hacer realidad el mejoramiento de las ya existentes dedicadas al cultivo, a pesar del Decreto de Intensificación de Cultivos.

O bien de un “Tercero Disuasor” cuando a través de estas mismas normas jurídicas pretendía disuadirse respecto a la práctica de unas conductas no permitidas y se amenazaba con la aplicación de sanciones a las partes en conflicto. Porque una y otra vez trató de salvaguardarse el concepto de propiedad, que fue siempre antepuesto a los derechos e intereses de las masas campesinas, defraudadas de una forma permanente en su aspiración tradicional de mejorar sus condiciones de vida.

En el ámbito relativo a la aplicación concreta de la Ley de Bases de la Reforma Agraria, el Gobierno se vio obligado a aprobar y poner en vigor una serie amplia de decretos y leyes destinados a impedir, si fuera posible, la continuidad en el deterioro de la situación que se vivía en el campo. Así, las funciones de instrumento mediador y agente encargado de llevar a cabo una distribución justa y razonable de los bienes considerados sociales, inherentes al Estado, se asignaron por los campesinos y patronos del territorio pacense a las autoridades representantes del poder gubernamental, casos del Delegado del Gobierno, el

Gobernador General de Extremadura, el Gobernador Civil de la provincia o los distintos alcaldes de los términos municipales en conflicto.

La función disuasoria y sancionadora del Estado se manifestó en el empleo de la fuerza pública, que junto a la judicatura mantendría y perpetuaría el orden interno. Una fuerza pública garante del orden y el respeto a la propiedad en el ámbito rural que estuvo representada en todo momento por la Guardia Civil

Los efectivos acuartelados en la provincia de Badajoz se vieron sometidos a distintos traslados temporales con la finalidad, casi siempre, de reforzar a las unidades ya disponibles en aquellos núcleos de población donde las alteraciones del orden público o los atentados a la propiedad lo hacían aconsejable; o, simplemente, allí donde eran demandados sus servicios por las autoridades locales.

Y no podemos olvidar también el papel de la justicia en la persecución de aquellos delitos relacionados con la conflictividad, suponiendo una buena prueba de ello los numerosos procesos llevados a efecto en el ámbito de la Audiencia Provincial de Badajoz.

A su vez, cuando abordamos el análisis de la conflictividad que se desarrolló en la provincia de Badajoz entre abril de 1931 y julio de 1936 se observa de inmediato con toda nitidez que los conflictos que se produjeron en este tiempo no tuvieron ni el mismo número ni la misma intensidad a lo largo de todo el período objeto de estudio. Por eso se ha intentado establecer el grado de pureza de los conflictos y, aunque, en el caso de los movimientos campesinos no resulta fácil lograr ese objetivo, sí hemos podido fijar el tipo de mentalidad que impregnaba a los conflictos en aras de alcanzar los objetivos propuestos.

La conflictividad estuvo siempre enmarcada por la denuncia permanente de “favoritismo político”, una acusación ésta que fue resaltada en mayor o menor medida en base al color político de sus protagonistas y destacada también por la tendencia política o ideológica de los medios periodísticos que daban publicidad a los hechos. De hecho el favoritismo político fue un aspecto más de las actitudes adoptadas tanto por los patronos y propietarios de la provincia de Badajoz como por las autoridades locales de otras tendencias ideológicas.

A su vez, nuestra tipología de los conflictos ha sido confeccionada a partir de la información obtenida mediante la consulta y vaciamiento de dos fuentes bien diferenciadas, como explicitábamos en el capítulo relativo a los fondos documentales utilizados para la elaboración de este trabajo. Por un lado, las noticias muy abundantes que en torno a la cuestión nos proporciona la prensa; por otro, las reseñas acerca de este asunto que hicieron públicas los Juzgados de los Partidos Judiciales y fueron luego recogidas por el Boletín Oficial de la Provincia, los Libros

de Sentencias de la Audiencia Provincial y los Fondos Contemporáneos del Ministerio de Gobernación.

Teniendo en cuenta esta diversidad de medios informativos, y a fin de evitar duplicidades que impedirían una cuantificación rigurosa de los hechos conflictivos, se ha recurrido a la formalización de unas bases de datos con registros que, al cruzarlos entre sí, detectan con facilidad la posible duplicación de un mismo suceso, manteniendo para ello como datos principales los referidos al término municipal de origen, la fecha del acontecimiento y la calificación del mismo. De esta forma, ciertamente existe todavía un riesgo ligero de hacer una contabilización por duplicado, aunque aceptando la tesis de que la cuantificación rigurosa hasta el extremo no tiene una importancia capital, este inconveniente puede verse corregido por la apreciación y toma en consideración de otras variables.

En su caso, la tipología de los conflictos ha sido realizada en función de su intencionalidad, determinando la existencia de conflictos cuyo objetivo principal era la de lograr una compensación inmediata, bien de carácter material o favoreciendo la descarga emocional de la frustración y la impotencia ante una situación insostenible y los conflictos con un mero interés de transformar esta situación, a la vez que separando a unos de otros.

La realidad incuestionada es que todos aquellos comportamientos y actitudes conflictivas que guardan alguna relación con la tipología de los conflictos han sido agrupados de una u otra forma en nuestro trabajo, ya que una dificultad no fácil de sortear ha sido la de determinar la pureza de las actitudes conflictivas al concurrir, en muchos casos, varias de ellas.

Finalmente, hemos tratado de acercarnos al conocimiento sobre el ejercicio del poder y la utilización de la violencia en tanto que medios y método para la imposición de unos objetivos, así como a la frecuente usurpación de los elementos de disuasión, sólo pertenecientes al Estado, por parte de uno de los actores.

Otro cariz tuvieron los sucesivos y reiterados enfrentamientos habidos con la Guardia Civil, cuyo papel en las labores de disuasión y represión de los conflictos surgidos en la provincia de Badajoz tuvo unos efectos letales sobre la población. No en vano, sus intervenciones en defensa de la propiedad y el orden público tuvieron repercusiones importantes por las cifras elevadas de muertos, heridos o detenidos que han podido contabilizarse en el período objeto de estudio.

Conviene recordar, además, que se produjeron algunos sucesos especialmente graves. Pero, incluso cuando no tuvieron una repercusión mediática nacional, el número de muertos y heridos graves producidos a raíz de los distintos enfrentamientos del campesinado pacense con la benemérita, en momentos de

huelga o tras la comisión de unos altercados fuertes del orden público, fueron significativos. Y comparándolos con otros sucesos de naturaleza violenta, los enfrentamientos con la Guardia Civil no fueron muy numerosos pero sí generadores de una tensión social extraordinaria.

Repasando su dinámica temporal la conflictividad tuvo su inicio en diciembre de 1931 con la huelga provincial que se vio enmarcada por los sucesos de Castilblanco. Los coletazos de esta huelga se prolongaron durante el primer trimestre de 1932. Y sería ya a partir del mes de septiembre de este año cuando, debiendo realizarse el establecimiento tradicional o, en su caso, la reanudación de los contratos de arrendamiento de tierras, suponemos con una cierta verosimilitud que los arriendos no se hicieron o no se renovaron, lo que vino a materializarse en el lanzamiento de los usufructuarios de las explotaciones agrícolas y, fruto de ello, la proliferación de las invasiones de tierras, que se convirtieron así en el conflicto icónico de este período republicano.

En el año 1933 se produjo la conflictividad más intensa de todo el período objeto de estudio ya que, uniéndose al agravamiento de unas exigencias determinadas para acceder al uso de la tierra, se vivieron unas malas condiciones meteorológicas que dificultaron en extremo la disponibilidad para el trabajo, con el logro de una cosecha cerealística muy pobre y, por tanto, con la disminución consiguiente en la percepción de salarios por los jornaleros. Esta meteorología singularizada por la caída de unas lluvias muy abundantes y la vivencia de un invierno muy frío hicieron aún más difíciles, las condiciones de vida de una población mal alimentada, con unos niveles de asistencia sanitaria precarios e infraestructuras de habitación muy deficientes.

Podemos resumir lo acontecido en este primer bienio del régimen republicano afirmando que las condiciones de vida y trabajo de los campesinos pobres de Badajoz no sólo no mejoraron sino que empeoraron ostensiblemente, sin que pueda extrañarnos, por tanto, el aumento de la conflictividad especialmente los ataques contra la propiedad que representaron tanto las invasiones y roturaciones de predios rústicos como la apropiación sin permiso de los frutos de una tierra no propia. Unos robos y hurtos que habían comenzado a generalizarse en el verano de 1932 y no sólo como una “autoayuda” económica sino en tanto que una forma de protesta y “reparto” de la riqueza.

Hasta aquí el repaso a los dos grandes tipos de ataques a la propiedad. Sin embargo, no podemos olvidar la aparición en la estación veraniega de los incendios. Unas quemas que tuvieron lugar, fundamentalmente en las eras pero en muchas ocasiones, bien por accidente o una clara intencionalidad, afectaron a las masas arbóreas circundantes, lo que ocasionaría un efecto medioambiental negativo.

Por otra parte, sería interesante analizar (caso de ser posible) si las dehesas pacenses afectadas por los incendios pertenecieron a propietarios que habían llevado a cabo lanzamientos de yunteros, es decir de arrendatarios y aparceros. Porque estos incendios fueron denunciados ante los distintos juzgados de partido pero a diferencia de otros destrozos no suscitaron protestas directas de los titulares de las fincas.

En el caso de los restantes destrozos, la manifestación pública de las protestas elevadas a la autoridad por los propietarios pone de relieve la presencia, sin duda muy activa, de sus organizaciones locales y provinciales. Y también el recurso de éstas a la llamada, para solucionar el problema, a una intervención de las autoridades nacionales o provinciales y, sobre todo, a una demanda de la utilización de la fuerza y la presencia de la Guardia Civil.

Por último en el año 1934 con el que se cierra, por decirlo de alguna manera, la realidad altamente conflictiva en la provincia de Badajoz tuvo lugar la huelga campesina del mes de junio. Un repaso a las localidades participantes nos ofrece un mapa de la implantación de la FNTT en el territorio pacense y el comportamiento de las autoridades, con la Guardia Civil al frente. Y ello, unido a los efectos judiciales de su represión, con el encarcelamiento de líderes de las organizaciones y el cierre de sus sedes y locales, provocó el descabezamiento de las mismas y la desmovilización de sus afiliados. Además, el control de la población y la censura de prensa fueron unas realidades que se prolongarían durante todo el verano y volvieron a intensificarse en el otoño con la declaración de la Huelga de Octubre.

Podemos concluir afirmando que en 1934 terminó en realidad, el ciclo conflictivo ya que en los dos años posteriores, sobre todo en 1935, desaparecieron prácticamente de la cotidianidad a pesar que los factores que la habían provocado en los años precedentes no habían cambiado de una forma significativa. Bien es cierto que en 1936, con la llegada al gobierno de las organizaciones políticas que habían constituido el Frente Popular, volvieron a activarse las esperanzas de mejora y, con ellas, las reivindicaciones en aras a lograr su materialización.

Por último, enfrentándonos a los diversos factores (económicos, sociales, políticos, culturales...) que provocaron la conflictividad hemos advertido la dificultad de establecer una causa única en su origen. Porque si la existencia de un potente latifundismo se antojaba, en el principio de este trabajo, como el motivo en verdad determinante de la conflictividad, la constatación de que algunos territorios de la geografía pacense con una presencia muy amplia de este tipo de propiedades no se vieron afectados con unos conflictos de alta intensidad desmienten, aunque sea en parte, la hipótesis de que el origen de la protesta campesina residiera sólo y exclusivamente a la acusada presencia de la propiedad latifundista.

Al respecto debe añadirse que una relevancia mayor tuvo, probablemente, la forma de explotación que en este momento se aplicaba en el latifundio. Y, sobre todo, la realidad de una vasta acumulación de los predios rústicos y cabañas de ganado en manos de unos pocos individuos agrupados en familias más extensas que determinan de una forma más significativa su incidencia en el desarrollo del conflicto.

Los supuestos derechos de los propietarios y los grandes usufructuarios de la tierra, que podrían catalogarse como propios de un “capitalismo feudal”, entendiéndose por éste una explotación capitalista de la tierra pero manteniendo a grandes masas de personas sometidas a unas relaciones laborales ancladas de forma personal en la adscripción a esa tierra y la creación de redes clientelares a nivel local, daban con seguridad un matiz específico tanto a las relaciones de los propietarios latifundistas con las masas campesinas sin tierra como a la reclamación permanente de éstas últimas solicitando su acceso a la propiedad y el trabajo.

La defensa a ultranza que hicieron los sucesivos gobiernos de la propiedad privada investida, de un halo de sacralidad, acentuó así mismo las dificultades para la resolución del enfrentamiento entre las partes en conflicto. Pero a nuestro juicio, la razón tal vez más importante del choque entre unos y otros fue el sentido y, en concreto, el uso que los propietarios pacenses dieron a sus propiedades, de las que eliminaron la función social, y negaron, con ello, a las masas campesinas la mera posibilidad de participar de sus beneficios, condenándolas a una vida miserable.

Podría decirse que este tipo de condicionantes habían existido ya en la provincia de Badajoz desde mucho tiempo atrás y que la conflictividad no se había generalizado con las características de la que estudiamos ahora. Sin embargo, todo parece indicar que la mayor responsabilidad en los nuevos conflictos correspondió a la nueva actitud de los campesinos pacenses, su esperanza en que el nuevo régimen iba a solucionar sus problemas seculares y, sobre todo, el grado de organización muy apreciable que lograron en el tiempo de la II República o, en otros términos, una conciencia de que sin su participación activa no podrían conseguirse los objetivos planteados, circunstancia ésta que da una perspectiva diferente a las tensiones.

Lo cierto es que no puede obviarse el papel desempeñado por las organizaciones obreras locales y, con ellas muchas de las figuras individuales que llevaron a cabo su dirección, aunque desconozcamos la identidad de la mayor parte de ellas. Desde luego, fueron determinantes en todo el proceso conflictivo, de donde podemos concluir que sin ellas la conflictividad campesina de la provincia de Badajoz, en este período histórico, no se hubiera producido. Y que posiblemente su

desarrollo sería después una causa de la violenta represión desatada tras la ocupación de la provincia por los militares golpistas.

ANEXO I Relaciones de las manifestaciones conflictivas espacio-temporales.

INVASIONES DE FINCAS

1931	Partido Judicial	Término municipal	Total
Septiembre	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Septiembre	Jerez de los Caballeros	Oliva de la Frontera	1
Total del Trimestre III			2
Octubre	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Octubre	Llerena	Higuera de Llerena	1
Total del Trimestre IV			2
Total anual			4
1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Castuera	Cabeza del Buey	1
Enero	Jerez de los Caballeros	Valle de Matamoros	1
Enero	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Febrero	Puebla de Alcocer	Orellana la Vieja	1
Marzo	Llerena	Llerena	1
Total del Trimestre I			5
Junio	Jerez de los Caballeros	Oliva de la Frontera	1
Total del Trimestre II			1
Septiembre	Alburquerque	Alburquerque	1
Septiembre	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Total del Trimestre III			2
Octubre	Badajoz	Talavera la Real	1
Octubre	Fuente de Cantos	Calera de León	1
Octubre	Herrera del Duque	Siruela	1
Octubre	Llerena	Villagarcía de la Torre	1
Octubre	Llerena	Maguilla	1
Octubre	Llerena	Casas de Reina	1
Octubre	Llerena	Berlanga	2
Octubre	Mérida	Montijo	3
Octubre	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Octubre	Olivenza	Almendral	1
Octubre	Zafra	Medina de las Torres	1
Noviembre	Olivenza	Olivenza	1
Noviembre	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Diciembre	Badajoz	Badajoz	1
Diciembre	Castuera	Quintana de la Serena	1
Total del Trimestre IV			18
Total anual			26

1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Almendralejo	Ribera del Fresno	1
Enero	Almendralejo	Villafranca de los Barros	1
Enero	Castuera	Castuera	1
Enero	Castuera	Higuera de la Serena	1
Enero	Castuera	Cabeza del Buey	1
Enero	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Enero	Herrera del Duque	Capilla	1
Enero	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Enero	Herrera del Duque	Siruela	1
Enero	Jerez de los Caballeros	Oliva de la Frontera	1
Enero	Mérida	Montijo	1
Enero	Mérida	Torremayor	1
Enero	Puebla de Alcocer	Peñalsordo	1
Enero	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares	1
Enero	Puebla de Alcocer	Garlitos	1
Enero	Zafra	Fuente del Maestre	1
Febrero	Herrera del Duque	Capilla	1
Febrero	Herrera del Duque	Herrera del Duque	2
Marzo	Don Benito	Don Benito	1
Marzo	Don Benito	Medellín	1
Marzo	Don Benito	Valdetorres	2
Marzo	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Marzo	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Marzo	Herrera del Duque	Castilblanco	1
Marzo	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Marzo	Llerena	Villagarcía de la Torre	2
Marzo	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	1
Marzo	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares	2
Marzo	Fregenal de la Sierra	Burguillos del Cerro	1
Total del Trimestre I			33
Abril	Llerena	Ahillones	1
Junio	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1
Junio	Don Benito	Valdetorres	1
Junio	Olivenza	Alconchel	1
Junio	Zafra	Medina de las Torres	1
Total del Trimestre II			5
Julio	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Julio	Llerena	Valencia de las Torres	1
Agosto	Castuera	Castuera	2
Agosto	Almendralejo	Hornachos	1
Septiembre	Llerena	Azuaga	1
Septiembre	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Total del Trimestre III			7
Octubre	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares	1
Octubre	Mérida	Montijo	1
Octubre	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Noviembre	Badajoz	Badajoz	1
Noviembre	Fregenal de la Sierra	Fuentes de León	1
Noviembre	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1

Diciembre	Zafra	Medina de las Torres	1
Diciembre	Castuera	Castuera	1
Diciembre	Llerena	Azuaga	1
Diciembre	Herrera del Duque	Herrera del Duque	1
Total del Trimestre IV			10
Total anual			55
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	3
Enero	Fuente de Cantos	Valencia del Ventoso	2
Enero	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Enero	Llerena	Llerena	1
Enero	Llerena	Trasierra	1
Enero	Llerena	Azuaga	1
Enero	Mérida	Lobón	1
Febrero	Castuera	Valle de la Serena	1
Febrero	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Febrero	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Total del Trimestre I			13
Septiembre	Puebla de Alcocer	Peñalsordo	1
Total del Trimestre III			1
Total anual			14
1935	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Fregenal de la Sierra	Higuera la Real	1
Enero	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Febrero	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Marzo	Llerena	Valverde de Llerena	1
Total del trimestre I			4
Diciembre	Alburquerque	Alburquerque	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			5

ROTURACIONES ARBITRARIAS

1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Marzo	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Total del Trimestre I			1
Abril	Llerena	Maguilla	1
Total del Trimestre II			1
Octubre	Mérida	Oliva de Mérida	1
Octubre	Zafra	Medina de las Torres	2
Octubre	Fuente de Cantos	Puebla del Maestre	5
Octubre	Llerena	Trasierra	1
Octubre	Alburquerque	Alburquerque	3
Octubre	Don Benito	Guareña	1
Octubre	Castuera	Valle de la Serena	1
Octubre	Zafra	Los Santos de	1

		Maimona	
Octubre	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Octubre	Fuente de Cantos	Monesterio	1
Octubre	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1
Octubre	Llerena	Valverde de Llerena	1
Diciembre	Alburquerque	Alburquerque	1
Total del Trimestre IV			20
Total anual			22
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Fregenal de la Sierra	Higuera la Real	1
Enero	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares	1
Enero	Jerez de los Caballeros	Oliva de la Frontera	1
Enero	Castuera	Cabeza del Buey	1
Enero	Castuera	Higuera de la Serena	4
Enero	Puebla de Alcocer	Peñalsordo	4
Enero	Castuera	Valle de la Serena	1
Enero	Castuera	Castuera	1
Enero	Castuera	Monterrubio de la Serena	1
Enero	Castuera	Quintana de la Serena	1
Enero	Llerena	Higuera de Llerena	1
Enero	Herrera del Duque	Siruela	1
Febrero	Castuera	Cabeza del Buey	1
Febrero	Puebla de Alcocer	Capilla	1
Febrero	Badajoz	La Albuera	1
Febrero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	4
Febrero	Herrera del Duque	Herrera del Duque	2
Febrero	Herrera del Duque	Talarrubias	2
Marzo	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares	3
Marzo	Puebla de Alcocer	Peñalsordo	2
Marzo	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	5
Marzo	Herrera del Duque	Herrera del Duque	2
Marzo	Herrera del Duque	Castilblanco	1
Marzo	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Marzo	Herrera del Duque	Fuenlabrada de los Montes	1
Marzo	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1
Marzo	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	1
Marzo	Don Benito	Don Benito	1
Marzo	Don Benito	Guareña	1
Marzo	Olivenza	Torre de Miguel Sesmero	1
Marzo	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Marzo	Don Benito	Medellín	1

Marzo	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Total del Trimestre I			53
Abril	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares	1
Abril	Herrera del Duque	Herrera del Duque	1
Total del Trimestre II			2
Octubre	Almendralejo	Nogales	1
Octubre	Mérida	Lobón	1
Diciembre	Castuera	Castuera	1
Total del Trimestre IV			3
Total anual			58
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Febrero	Castuera	Valle de la Serena	1
Febrero	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Total del Trimestre I			3
Total anual			3
1935	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Badajoz	Higuera la Real	1
Enero	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Febrero	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Febrero	Llerena	Llerena	1
Marzo	Llerena	Valverde de Llerena	1
Total del trimestre I			5
Total anual			5

ROBOS Y HURTOS

1931	Partido Judicial	Término municipal	Total
Mayo	Zafra	Zafra	1
Junio	Castuera	Valle de la Serena	1
Total del Trimestre II			2
Julio	Castuera	Valle de la Serena	1
Total del Trimestre III			1
Octubre	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Octubre	Fregenal de la Sierra	Cabeza la Vaca	1
Octubre	Fuente de Cantos	Usagre	1
Octubre	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1
Octubre	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Octubre	Llerena	Villagarcía de la Torre	1
Noviembre	Fuente de Cantos	Pallares	1
Noviembre	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Diciembre	Olivenza	Olivenza	1

Total del Trimestre IV			9
Total anual			12
1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Abril	Llerena	Maguilla	1
Mayo	Castuera	Peraleda de Zaucejo	1
Mayo	Olivenza	Higuera de Vargas	1
Junio	Mérida	Esparragalejo	1
Junio	Castuera	Quintana de la Serena	2
Junio	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Junio	Llerena	Valencia de las Torres	3
Junio	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1
Junio	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	2
Junio	Castuera	Zalamea de la Serena	1
Total del Trimestre II			14
Julio	Almendralejo	Villafranca de los Barros	1
Julio	Alburquerque	La Codosera	1
Julio	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Julio	Castuera	Valle de la Serena	1
Julio	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	2
Julio	Badajoz	Badajoz	1
Agosto	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1
Agosto	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Agosto	Castuera	Castuera	1
Agosto	Zafra	Zafra	1
Agosto	Olivenza	Olivenza	1
Agosto	Badajoz	Badajoz	7
Septiembre	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Septiembre	Badajoz	Badajoz	3
Total del Trimestre III			23
Octubre	Llerena	Azuaga	1
Octubre	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Octubre	Castuera	Higuera de la Serena	1
Octubre	Mérida	Montijo	1
Octubre	Mérida	Oliva de Mérida	1
Octubre	Llerena	Trasierra	1
Octubre	Alburquerque	Puebla de Obando	1
Octubre	Fuente de Cantos	Calera de León	1
Octubre	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Octubre	Badajoz	Badajoz	1
Octubre	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1
Octubre	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Octubre	Llerena	Maguilla	1
Octubre	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	2

Octubre	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Octubre	Almendralejo	Nogales	1
Octubre	Herrera del Duque	Siruela	1
Octubre	Alburquerque	Alburquerque	1
Octubre	Castuera	Quintana de la Serena	1
Octubre	Alburquerque	La Roca de la Sierra	1
Noviembre	Mérida	Mérida	1
Noviembre	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Noviembre	Badajoz	Badajoz	2
Noviembre	Badajoz	Talavera la Real	1
Noviembre	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	2
Noviembre	Olivenza	Cheles	1
Noviembre	Herrera del Duque	Herrera del Duque	1
Noviembre	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1
Noviembre	Castuera	Monterrubio de la Serena	1
Noviembre	Castuera	Cabeza del Buey	1
Noviembre	Almendralejo	Puebla de la Reina	1
Noviembre	Almendralejo	Villafranca de los Barros	2
Noviembre	Olivenza	Higuera de Vargas	1
Noviembre	Almendralejo	Puebla del Prior	1
Noviembre	Almendralejo	Palomas	1
Noviembre	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Noviembre	Fregenal de la Sierra	Burguillos del Cerro	1
Noviembre	Puebla de Alcocer	Orellana de la Sierra	1
Noviembre	Olivenza	Alconchel	1
Noviembre	Mérida	Alange	1
Noviembre	Fuente de Cantos	Calzadilla de los Barros	1
Noviembre	Zafra	Fuente del Maestre	1
Noviembre	Llerena	Campillo de Llerena	1
Noviembre	Jerez de los Caballeros	Oliva de la Frontera	1
Noviembre	Olivenza	Olivenza	1
Noviembre	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Noviembre	Alburquerque	Puebla de Obando	1
Diciembre	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Diciembre	Olivenza	Almendral	1
Diciembre	Alburquerque	Alburquerque	1
Diciembre	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	3
Diciembre	Badajoz	Badajoz	1
Total del Trimestre IV			58
Total anual			95
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Castuera	Cabeza del Buey	1
Enero	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Enero	Badajoz	Badajoz	1
Enero	Fuente de Cantos	Bienvenida	1
Enero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	1

Enero	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Enero	Olivenza	Villanueva del Fresno	1
Enero	Almendralejo	Almendralejo	1
Enero	Castuera	Zalamea de la Serena	1
Enero	Olivenza	Valverde de Leganés	2
Enero	Olivenza	Olivenza	2
Enero	Almendralejo	Ribera del Fresno	2
Enero	Mérida	Villagonzalo	1
Enero	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Enero	Castuera	Higuera de la Serena	1
Enero	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Febrero	Llerena	Azuaga	1
Febrero	Puebla de Alcocer	Capilla	1
Febrero	Llerena	Higuera de Llerena	1
Marzo	Badajoz	Badajoz	1
Marzo	Jerez de los Caballeros	Zahínos	1
Marzo	Castuera	Benquerencia	1
Marzo	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Marzo	Castuera	Quintana de la Serena	1
Marzo	Castuera	Monterrubio de la Serena	1
Marzo	Fuente de Cantos	Usagre	1
Total del Trimestre I			29
Abril	Castuera	Cabeza del Buey	1
Abril	Villanueva de la Serena	Magacela	1
Abril	Fregenal de la Sierra	Cabeza de la Vaca	1
Abril	Olivenza	Olivenza	1
Abril	Puebla de Alcocer	Pela	1
Abril	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Mayo	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Junio	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Junio	Mérida	Lobón	1
Junio	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Total del Trimestre II			10
Julio	Badajoz	Badajoz	2
Julio	Don Benito	Guareña	1
Julio	Llerena	Azuaga	1
Julio	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Julio	Almendralejo	Villafranca de los Barros	1
Julio	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares	1
Julio	Llerena	Higuera de Llerena	1

Julio	Fuente de Cantos	Montemolín	2
Julio	Almendralejo	Nogales	1
Julio	Castuera	Castuera	2
Julio	Almendralejo	Almendralejo	1
Julio	Almendralejo	Acehuchal	1
Julio	Badajoz	Talavera la Real	1
Julio	Llerena	Valencia de las Torres	1
Julio	Don Benito	Don Benito	1
Agosto	Almendralejo	Hornachos	1
Agosto	Badajoz	Badajoz	1
Agosto	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Agosto	Llerena	Llerena	1
Septiembre	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Septiembre	Llerena	Azuaga	2
Septiembre	Alburquerque	La Roca de la Sierra	1
Septiembre	Mérida	Calamonte	1
Septiembre	Llerena	Maguilla	1
Septiembre	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Septiembre	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Septiembre	Almendralejo	Hornachos	1
Septiembre	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	1
Total del Trimestre III			32
Octubre	Badajoz	Badajoz	1
Octubre	Olivenza	Valverde de Leganés	1
Octubre	Castuera	Castuera	2
Octubre	Llerena	Llerena	2
Octubre	Badajoz	La Albuera	1
Octubre	Jerez de los Caballeros	Zahínos	1
Octubre	Herrera del Duque	Castilblanco	1
Octubre	Herrera del Duque	Casas de Don Pedro	3
Octubre	Herrera del Duque	Herrera del Duque	1
Octubre	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Octubre	Castuera	Peraleda de Zaucejo	1
Octubre	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Octubre	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	1
Octubre	Llerena	Berlanga	1
Octubre	Castuera	Cabeza del Buey	1
Noviembre	Llerena	Berlanga	1
Noviembre	Mérida	Esparragalejo	1
Noviembre	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	2
Noviembre	Zafra	Feria	1
Noviembre	Fuente de Cantos	Valencia del Ventoso	1
Noviembre	Fregenal de la Sierra	Fuentes de León	1
Noviembre	Olivenza	Olivenza	1

Noviembre	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Diciembre	Llerena	Azuaga	3
Diciembre	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Diciembre	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Diciembre	Herrera del Duque	Castilblanco	1
Diciembre	Fuente de Cantos	Puebla del Maestre	1
Diciembre	Zafra	Medina de las Torres	1
Diciembre	Alburquerque	Alburquerque	1
Diciembre	Don Benito	Guareña	1
Diciembre	Castuera	Cabeza del Buey	2
Diciembre	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Diciembre	Castuera	Higuera de la Serena	1
Diciembre	Llerena	Maguilla	1
Total del Trimestre IV			43
Total anual			114
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Mérida	Alange	1
Enero	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Enero	Castuera	Castuera	1
Enero	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Enero	Almendralejo	Villafranca de los Barros	1
Enero	Mérida	La Garrovilla	1
Enero	Mérida	Esparragalejo	1
Enero	Puebla de Alcocer	Orellana la Vieja	1
Enero	Don Benito	Guareña	1
Enero	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Enero	Zafra	Fuente del Maestre	1
Febrero	Fuente de Cantos	Usagre	1
Febrero	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Febrero	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Febrero	Fuente de Cantos	Calera de León	1
Total del Trimestre I			15
Abril	Mérida	Alange	1
Abril	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Abril	Mérida	Mérida	1
Junio	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Total del Trimestre II			4
Julio	Fuente de Cantos	Usagre	1
Julio	Mérida	Montijo	1
Agosto	Fuente de Cantos	Monesterio	1
Agosto	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Septiembre	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	1
Total del Trimestre III			5
Total anual			24
1935	Partido Judicial	Término municipal	Total

Mayo	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Total del trimestre II			1
Julio	Almendralejo	Villalba de los Barros	1
Agosto	Fuente de Cantos	Valencia del Ventoso	1
Agosto	Fuente de Cantos	Bienvenida	2
Agosto	Badajoz	Badajoz	2
Agosto	Llerena	Azuaga	1
Total del Trimestre III			7
Octubre	Badajoz	Badajoz	1
Octubre	Fuente de Cantos	Calzadilla de los Barros	1
Noviembre	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Noviembre	Jerez de los Caballeros	Valencia de Mombuey	1
Diciembre	Zafra	Fuente del Maestre	1
Total del Trimestre IV			5
Total anual			13
1936	Partido judicial	Término municipal	Total
Enero	Castuera	Monterrubio de la Serena	1
Enero	Zafra	Medina de las Torres	1
Enero	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Enero	Olivenza	Olivenza	1
Enero	Fregenal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	1
Febrero	Badajoz	Badajoz	2
Total del Trimestre I			7
Julio	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Julio	Fregenal de la Sierra	Cabeza de la Vaca	1
Total del trimestre III			2
Total anual			9

INCENDIOS

1931	Partido Judicial	Término municipal	Total
Abril	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1
Total del Trimestre II			1
Septiembre	Castuera	Quintana de la Serena	1
Total del Trimestre III			1
Diciembre	Almendralejo	Almendralejo	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			3
1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Mayo	Zafra	Fuente del Maestre	1
Mayo	Mérida	Zarza de Alange	1
Junio	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Junio	Badajoz	Badajoz	2
Junio	Almendralejo	Santa Marta de los	1

		Barros	
Junio	Don Benito	Santa Amalia	1
Junio	Olivenza	Villanueva del Fresno	1
Junio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Total del Trimestre II			9
Julio	Fregenal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	1
Julio	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1
Julio	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	2
Julio	Castuera	Cabeza del Buey	1
Julio	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	2
Julio	Jerez de los Caballeros	Valencia de Mombuey	1
Julio	Fregenal de la Sierra	Fuentes de León	1
Julio	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Julio	Villanueva de la Serena	La Coronada	1
Julio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Julio	Fregenal de la Sierra	Higuera la Real	1
Julio	Castuera	Quintana de la Serena	1
Julio	Olivenza	Villanueva del Fresno	1
Julio	Almendralejo	Almendralejo	1
Julio	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	2
Agosto	Zafra	Fuente del Maestre	1
Agosto	Puebla de Alcocer	Acedera	2
Agosto	Castuera	Benquerencia	2
Agosto	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	2
Agosto	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	2
Agosto	Puebla de Alcocer	Esparragosa de Lares	1
Agosto	Villanueva de la Serena	Magacela	2
Agosto	Villanueva de la Serena	Villar de Rena	1
Agosto	Fregenal de la Sierra	Burguillos del Cerro	4
Agosto	Puebla de Alcocer	Orellana de la Sierra	1
Agosto	Puebla de Alcocer	Orellana la Vieja	1
Agosto	Fregenal de la Sierra	Higuera la Real	2
Agosto	Fregenal de la Sierra	Fuentes de León	1
Agosto	Villanueva de la Serena	La Haba	1
Agosto	Castuera	Valle de la Serena	1
Agosto	Almendralejo	Palomas	1
Agosto	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Agosto	Zafra	Fuente del Maestre	1
Septiembre	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Septiembre	Zafra	Fuente del Maestre	1
Septiembre	Zafra	Medina de las Torres	1

Septiembre	Villanueva de la Serena	Magacela	1
Total del Trimestre III			49
Octubre	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Octubre	Castuera	Castuera	1
Total del Trimestre IV			2
Total anual			60
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Marzo	Villanueva de la Serena	Magacela	1
Total del Trimestre I			1
Abril	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Mayo	Villanueva de la Serena	Magacela	1
Mayo	Badajoz	Badajoz	1
Junio	Puebla de Alcocer	Acedera	1
Junio	Fregenal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	1
Junio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Junio	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Junio	Fuente de Cantos	Monesterio	1
Junio	Fuente de Cantos	Valencia del Ventoso	1
Junio	Almendralejo	Nogales	1
Junio	Olivenza	Olivenza	1
Junio	Fuente de Cantos	Calera de León	1
Total del Trimestre II			12
Julio	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	2
Julio	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Julio	Fregenal de la Sierra	Higuera la Real	2
Julio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	2
Julio	Don Benito	Guareña	1
Agosto	Olivenza	Olivenza	1
Total del Trimestre III			9
Total anual			22
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Marzo	Don Benito	Guareña	1
Total del Trimestre I			1
Junio	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Junio	Llerena	Llera	1
Junio	Zafra	Los Santos de Maimona	1
Junio	Mérida	Montijo	1
Junio	Almendralejo	Almendralejo	1
Junio	Llerena	Llerena	1
Junio	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Total del Trimestre II			7
Julio	Mérida	Villagonzalo	1
Julio	Jerez de los Caballeros	Salvaleón	3
Julio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Julio	Fregenal de la Sierra	Fuentes de León	1

Julio	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Julio	Don Benito	Don Benito	1
Julio	Mérida	Montijo	1
Julio	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Agosto	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	2
Agosto	Jerez de los Caballeros	Salvaleón	1
Septiembre	Villanueva de la Serena	La Haba	1
Total del Trimestre III			14
Total anual			22
1935	Partido Judicial	Término municipal	Total
Julio	Villanueva de la Serena	Villar de Rena	1
Agosto	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Agosto	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	2
Septiembre	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Total del Trimestre III			5
Octubre	Olivenza	Olivenza	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			6
1936	Partido Judicial	Término municipal	Total
Julio	Don Benito	Guareña	1
Julio	Villanueva de la - Serena	Campanario	1
Julio	Olivenza	Villanueva del Fresno	1
Total del Trimestre III			3
Total anual			3

DESTROZOS

1931	Partido Judicial	Término municipal	Total
Septiembre	Almendralejo	Solana de los Barros	1
Total del Trimestre II			1
Diciembre	Llerena	Valencia de las Torres	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			2
CAZA Y PESCA FURTIVAS			
Julio	Olivenza	Higuera de Vargas-Alconchel	1
Agosto	Don Benito	Don Benito	2
Agosto	Llerena	Llerena	4
Septiembre	Llerena	Llerena	1
Total del Trimestre III			8
Total anual			8
TOTAL ANUAL			10
1932	Partido Judicial	Término municipal	Total

Enero	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Total del Trimestre I			1
Mayo	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	2
Mayo	Jerez de los Caballeros	Valencia de Mombuey	1
Junio	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Junio	Jerez de los Caballeros	Oliva de la Frontera	1
Junio	Fuente de Cantos	Monesterio	1
Junio	Llerena	Valverde de Llerena	1
Junio	Castuera	Zalamea de la Serena	1
Junio	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Junio	Badajoz	Badajoz	1
Junio	Mérida	Arroyo de San Serván	1
Junio	Don Benito	Don Benito	1
Total del Trimestre II			12
Julio	Fregenal de la Sierra	Fuentes de León	2
Julio	Mérida	Montijo	1
Agosto	Almendralejo	Palomas	1
Agosto	Herrera del Duque	Casas de Don Pedro	1
Agosto	Olivenza	Olivenza	1
Septiembre	Fuente de Cantos	Puebla del Maestre	1
Total del Trimestre III			7
Octubre	Alburquerque	Alburquerque	1
Octubre	Badajoz	Talavera la Real	1
Octubre	Castuera	Castuera	1
Octubre	Herrera del Duque	Herrera del Duque	1
Octubre	Herrera del Duque	Garbayuela	1
Octubre	Fuente de Cantos	Monesterio	1
Noviembre	Olivenza	Olivenza	1
Diciembre	Castuera	Quintana de la Serena	1
Diciembre	Fuente de Cantos	Bienvenida	1
Diciembre	Almendralejo	Hornachos	1
Diciembre	Castuera	Quintana de la Serena	1
Total del Trimestre IV			11
Total anual			31
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Castuera	Higuera de la Serena	2
Enero	Fregenal de la Sierra	Higuera la Real	1
Enero	Castuera	Quintana de la Serena	1
Febrero	Puebla de Alcocer	Orellana la Vieja	1

Febrero	Badajoz	La Albuera	2
Febrero	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Febrero	Castuera	Zalamea de la Serena	1
Marzo	Herrera del Duque	Herrera del Duque	1
Marzo	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Marzo	Olivenza	Cheles	1
Marzo	Jerez de los Caballeros	Jerez de los Caballeros	1
Marzo	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Marzo	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	1
Marzo	Castuera	Castuera	1
Total del Trimestre I			16
Abril	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Abril	Mérida	Montijo	1
Abril	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Mayo	Llerena	Berlanga	1
Mayo	Castuera	Castuera	1
Mayo	Mérida	Esparragalejo	1
Mayo	Badajoz	Talavera la Real	1
Mayo	Don Benito	Valdetorres	1
Mayo	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Mayo	Almendralejo	Villalba de los Barros	1
Mayo	Badajoz	Badajoz	1
Junio	Olivenza	Alconchel	1
Total del Trimestre II			12
Julio	Fuente de Cantos	Puebla del Maestre	1
Total del Trimestre III			1
Octubre	Castuera	Higuera de la Serena	1
Noviembre	Castuera	Quintana de la Serena	1
Noviembre	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Total del Trimestre IV			3
Total anual			32
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Fuente de Cantos	Usagre	1
Enero	Castuera	Quintana de la Serena	1
Enero	Castuera	Valle de la Serena	1
Enero	Mérida	Esparragalejo	1
Enero	Almendralejo	Almendralejo	1
Enero	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Febrero	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Febrero	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Febrero	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Febrero	Zafra	Fuente del Maestre	1

Febrero	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Marzo	Mérida	Lobón	1
Marzo	Llerena	Llerena	1
Marzo	Zafra	Fuente del Maestre	1
Total del Trimestre I			14
Abril	Llerena	Casas de Reina	1
Abril	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Abril	Mérida	Torremayor	1
Mayo	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Mayo	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	2
Mayo	Fuente de Cantos	Bienvenida	1
Junio	Fuente de Cantos	Montemolín	2
Junio	Olivenza	Torre de Miguel Sesmero	1
Junio	Zafra	Los Santos de Maimona	1
Total del Trimestre II			11
Julio	Olivenza	Alconchel	1
Total del Trimestre III			1
Octubre	Zafra	Medina de las Torres	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			27
1935	Partido Judicial	Término municipal	Total
Febrero	Castuera	Monterrubio de la Serena	1
Total del Trimestre I			1
Mayo	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Total del trimestre II			1
Diciembre	Castuera	Quintana de la Serena	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			3
1936	Partido Judicial	Término municipal	Total
Febrero	Zafra	Medina de las Torres	1
Marzo	Mérida	Esparragalejo	1
Total del Trimestre I			2
Mayo	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Mayo	Mérida	Montijo	1
Total del Trimestre II			2
Total anual			4

DESTROZOS DE MÁQUINAS

1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Mayo	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Junio	Badajoz	Badajoz	1

Junio	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Junio	Mérida	Arroyo de San Serván	1
Junio	Don Benito	Don Benito	1
Total del Trimestre II			5
Julio	Mérida	Montijo	1
Agosto	Almendralejo	Palomas	1
Agosto	Herrera del Duque	Casas de Don Pedro	1
Agosto	Olivenza	Olivenza	1
Total del Trimestre III			4
Total anual			9
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Mayo	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Mayo	Almendralejo	Villalba de los Barros	1
Mayo	Badajoz	Badajoz	1
Total del Trimestre II			3
Total anual			3
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Junio	Almendralejo	Puebla del Prior	1
Junio	Mérida	Montijo	1
Total del Trimestre II			2
Total anual			2

HUELGAS

1931	Partido Judicial	Término municipal	Total
Junio	Castuera	Cabeza del Buey	1
Total Trimestre II			1
Agosto	Llerena	Berlanga	1
Septiembre	Almendralejo	Almendralejo	1
Septiembre	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Total Trimestre III			3
Octubre	Llerena	Valencia de las Torres	1
Octubre	Castuera	Zalamea de la Serena	1
Octubre	Badajoz	Badajoz	1
Octubre	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1
Noviembre	Olivenza	Olivenza	1
Noviembre	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Noviembre	Olivenza	Valverde de Leganés	1
Diciembre		Santa María de la Nava	1

Localidades participantes en la huelga de diciembre de 1931		
Alburquerque	Fuentes de León	Orellana la Vieja
Alconchel	Granja de Torrehermosa	Peraleda de Zaucejo
Almendralejo	Higuera la Real	Puebla de Alcocer

Azuaga	La Codosera	Puebla de la Calzada	
Badajoz	La Garrovilla	Puebla de Obando	
Barcarrota	La Nava de Santiago	Quintana de la Serena	
Berlanga	La Parra	Salvaterra de los Barros	
Bodonal de la Sierra	La Roca de la Sierra	Santa Marta de los Barros	
Cabeza del Buey	Magacela	Solana de los Barros	
Calamonte	Medellín	Torre de Miguel Sesmero	
Campanario	Medina de las Torres	Valdetorres	
Casas de Reina	Mérida	Valverde de Burguillos	
Castilblanco	Mirandilla	Valverde de Leganés	
Castuera	Montijo	Valverde de Mérida	
Cheles	Navalvillar de Pela	Villafranca de los Barros	
Cortes de Peleas	Nogales	Villanueva de la Serena	
Esparragalejo	Oliva de la Frontera	Zalamea de la Serena	
Feria	Oliva de Mérida	Zarza de Alange	
Fuente del Maestre	Olivenza		
Total Trimestre IV			65
Total anual			69
1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Don Benito	Medellín	1
Enero	Mérida	Zarza de Alange	1
Enero	Almendralejo	Puebla de la Reina	1
Enero	Don Benito	Valdetorres	1
Enero	Llerena	Azuaga	1
Enero	Mérida	Calamonte	1
Febrero	Almendralejo	Hinojosa del Valle	1
Total Trimestre I			7
Abril	Alburquerque	La Codosera	1
Junio	Llerena	Llerena	1
Junio	Almendralejo	Villalba de los Barros	1
Junio	Castuera	Cabeza del Buey	1
Junio	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Junio	Mérida	Montijo	1
Total Trimestre II			6
Julio	Almendralejo	Villalba de los Barros	1
Agosto	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Septiembre	Badajoz	Badajoz	1
Septiembre	Llerena	Llerena	1
Septiembre	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Total Trimestre III			5
Octubre	Llerena	Llerena	1
Octubre	Llerena	Berlanga	1
Octubre	Llerena	Maguilla	1
Octubre	Almendralejo	Villafranca de los Barros	1
Octubre	Zafra	Fuente del Maestre	1
Octubre	Fuente de Cantos	Valencia del Ventoso	1
Diciembre	Fuente de Cantos	Bienvenida	1
Diciembre	Jerez de los	Jerez de los	1

	Caballeros	Caballeros	
Diciembre	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Total Trimestre IV			9
Total anual			27
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Enero	Zafra	Zafra	1
Enero	Almendralejo	Hornachos	1
Enero	Fregenal de la Sierra	Cabeza la Vaca	1
Enero	Don Benito	Don Benito	1
Enero	Alburquerque	San Vicente de Alcántara	1
Febrero	Mérida	Montijo	1
Febrero	Don Benito	Guareña	1
Marzo	Fregenal de la Sierra	Cabeza la Vaca	1
Total Trimestre I			9
Mayo	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Mayo	Olivenza	Torre de Miguel Sesmero	1
Mayo	Almendralejo	Puebla de la Reina	1
Mayo	Mérida	Montijo	1
Mayo	Zafra	Zafra	1
Mayo	Almendralejo	Corte de Peleas	1
Mayo	Badajoz	Badajoz	1
Mayo	Almendralejo	Santa Marta de los Barros	1
Mayo	Almendralejo	Villalba de los Barros	1
Total Trimestre II			9
Total anual			18
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Febrero	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Total trimestre I			1
Mayo	Olivenza	Olivenza	1
Mayo	Fuente de Cantos	Bienvenida	1
Junio	Mérida	Esparragalejo	1
Total Trimestre II			3
Localidades participantes en la Huelga Campesina de junio			
Alburquerque	Guareña	Peraleda de Zaucejo	
Alconchel	Higuera de Vargas	Puebla de Alcocer	
Aldea de San Jorge-Olivenza	Higuera la Real	Puebla de la Calzada	
Aldea de Villarreal-Olivenza	La Albuera	Quintana de la Serena	
Almendralejo	La Garrovilla	Ribera del Fresno	
Azuaga	La Haba	San Pedro de Mérida	
Badajoz	La Roca de la Sierra	San Vicente de Alcántara	
Barcarrota	Llera	Santa Amalia	
Bienvenida	Llerena	Santa Marta de los Barros	
Bodonál de la Sierra	Lobón	Talarrubias	
Calamonte	Los Santos de Maimona	Talavera la Real	

Calera de León	Maguilla	Torre de Miguel Sesmero	
Calzadilla de los Barros	Medellín	Torremayor	
Campanario	Mengabril	Trasierra	
Campillo de Llerena	Mérida	Usagre	
Casas de Reina	Monesterio	Valdetorres	
Cortes de Peleas	Montemolín	Valverde de Leganés	
Don Benito	Montijo	Villalba de los Barros	
Esparragalejo	Navalvillar de Pela	Villanueva del Fresno	
Fregenal de la Sierra	Nogales	Villanueva de la Serena	
Fuente de Cantos	Olivenza	Villar del Rey	
Granja de Torrehermosa	Peñalsordo	Zafra	
		Zalamea de la Serena	
Total Trimestre II			70
Octubre	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1
Octubre	Almendralejo	Villafranca de los Barros	1
Octubre	Fuente de Cantos	Bienvenida	1
Octubre	Jerez de los Caballeros	Salvatierra de los Barros	1
Total Trimestre IV			4
Total anual			75
1936	Partido Judicial	Término municipal	Total
Mayo	Almendralejo	Almendralejo	1
Mayo	Don Benito	Guareña	1
Mayo	Mérida	Calamonte	1
Mayo	Llerena	Azuaga	1
Junio	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Junio	Olivenza	Olivenza	1
Junio	Fuente de Cantos	Calzadilla de los Barros	1
Junio	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Junio	Zafra	Los Santos de Maimona	1
Junio	Mérida	Torremayor	1
Junio	Fregenal de la Sierra	Cabeza la Vaca	1
Total Trimestre II			11
Julio	Don Benito	Guareña	1
Julio	Almendralejo	Almendralejo	2
Total Trimestre III			3
Total anual			14

MANIFESTACIONES

1931	Partido Judicial	Término municipal	Total
Diciembre	Olivenza	Higuera de Vargas	1
Diciembre	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1
Diciembre	Puebla de Alcocer	Orellana la Vieja	1
Total del Trimestre IV			3

Total anual			3
1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Total del Trimestre I			1
Mayo	Jerez de los Caballeros	Salvaleón	1
Junio	Almendralejo	Puebla de la Reina	1
Total del Trimestre II			2
Noviembre	Almendralejo	Almendralejo	1
Noviembre	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1
Diciembre	Llerena	Berlanga	1
Diciembre	Badajoz	Badajoz	1
Diciembre	Castuera	Quintana de la Serena	1
Total del trimestre IV			5
Total anual			8
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Febrero	Castuera	Cabeza del Buey	2
Total del Trimestre I			2
Mayo	Castuera	Quintana de la Serena	1
Total del Trimestre II			1
Agosto	Almendralejo	Almendralejo	1
Septiembre	Fregenal de la Sierra	Cabeza la Vaca	1
Total del Trimestre III			2
Total anual			5
1936	Partido Judicial	Término municipal	Total
Marzo	Mérida	Esparragalejo	1
Marzo	Alburquerque	Alburquerque	1
Marzo	Almendralejo	Corte de Peleas	1
Marzo	Castuera	Esparragosa de la Serena	1
Marzo	Mérida	Mérida	1
Marzo	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Marzo	Don Benito	Valdetorres	1
Total del Trimestre I			7
Total anual			7

PETICIONES EN GRUPO

1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Octubre	Almendralejo	Almendralejo	1
Noviembre	Herrera del Duque	Herrera del Duque	1
Total del Trimestre IV			2
Total anual			2
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Octubre	Olivenza	Olivenza	1
Octubre	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Diciembre	Olivenza	Olivenza	1
Total del Trimestre IV			3
Total anual			3

ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO

1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	1
Enero	Mérida	Torremayor	1
Marzo	Herrera del Duque	Herrera del Duque	1

Total del Trimestre I			3
Septiembre	Llerena	Azuaga	1
Total del Trimestre III			1
Octubre	Mérida	Montijo	1
Octubre	Mérida	Puebla de la Calzada	1
Octubre	Mérida	Lobón	1
Octubre	Llerena	Llerena	1
Total del Trimestre IV			4
Total anual			8

DESTROZO DE COMUNICACIONES Y SABOTAJES

1931	Partido Judicial	Término municipal	Total
Diciembre	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			1
1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Junio	Fregenal de la Sierra	Segura de León	1
Total del Trimestre II			1
Septiembre	Zafra	Zafra	1
Total del Trimestre III			1
Noviembre	Villanueva de la Serena	Campanario	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			3
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Marzo	Zafra	Zafra	1
Total del Trimestre I			1
Noviembre	Almendralejo	Hornachos	1
Noviembre	Alburquerque	Villar del Rey	1
Noviembre	Olivenza	Higuera de Vargas	1
Total del Trimestre IV			3
Total anual			4
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Octubre	Fuente de Cantos	Bienvenida	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			1

MOVIMIENTOS REVOLUCIONARIOS

1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Diciembre	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena	1
Total del Trimestre IV			1
Total anual			1
1935	Partido Judicial	Término municipal	Total
Febrero	Fregenal de la Sierra	Fregenal de la Sierra	1
Total del Trimestre I			1
Total anual			1

ENFRENTAMIENTOS CON LA GUARDIA CIVIL

1931	Partido Judicial	Término municipal	Total
Junio	Fuente de Cantos	Montemolín	1
Total del Trimestre II			1
Octubre	Almendralejo	Almendralejo	1
Octubre	Fuente de Cantos	Usagre	1

Octubre	Jerez de los Caballeros	Barcarrota	1
Octubre	Olivenza	Olivenza	1
Octubre	Llerena	Granja de Torrehermosa	1
Noviembre	Castuera	Peraleda de Zaucejo	1
Diciembre	Herrera del Duque	Talarrubias	1
Diciembre	Olivenza	Valverde de Leganés	1
Diciembre	Olivenza	Olivenza	1
Diciembre	Herrera del Duque	Castilblanco	1
Diciembre	Almendralejo	Almendralejo	1
Diciembre	Zafra	Feria	1
Total del Trimestre IV			12
Total anual			13
1932	Partido Judicial	Término municipal	Total
Enero	Castuera	Zalamea de la Serena	1
Enero	Jerez de los Caballeros	Valle de Santa Ana	1
Marzo	Llerena	Llerena	1
Total del Trimestre I			3
Mayo	Jerez de los Caballeros	Salvaleón	1
Total del Trimestre II			1
Noviembre	Puebla de Alcocer	Navalvillar de Pela	1
Noviembre	Llerena	Campillo de Llerena	1
Total del Trimestre IV			2
Total anual			6
1933	Partido Judicial	Término municipal	Total
Febrero	Zafra	Zafra	1
Total del Trimestre I			1
Abril	Almendralejo	Hornachos	1
Total del Trimestre II			1
Octubre	Mérida	Carmonita	1
Noviembre	Llerena	Azuaga	1
Noviembre	Mérida	Aljucén	1
Total del Trimestre IV			3
Total anual			5
1934	Partido Judicial	Término municipal	Total
Mayo	Zafra	Fuente del Maestre	1
Mayo	Mérida	Arroyo de San Serván	1
Junio	Olivenza	Alconchel	1
Total del Trimestre II			3
Total anual			3

ANEXO II Documental para la huelga campesina de junio de 1934.

“AMPARAD A LOS CAMPESINOS.- Desde este pueblo, que es uno de tantos de la España rural, llamado Villa del Campo, provincia de Badajoz, este modesto trabajador de la tierra tiene la ocurrencia, o el atrevimiento, después de pensarlo y meditarlo detenidamente, de dirigirse a nuestros organismos nacionales para hacerles un ruego o una súplica en esta hora suprema para esta desgraciada clase, ruego súplica que va llena de sinceridad, cariño, confianza y fe en nuestra causa redentora; creyendo que al hacerlo intérprete el sentir de los campesinos extremeños y seguramente el de todos los de España.

Si me permitís, compañeros, antes de formular mi ruego, os pintaré muy a la ligera, aún con pinceladas toscas, como pueda, la situación de este pueblo, y que a juzgar por lo que mi pobre inteligencia puede discernir por la lectura de la prensa, nuestro caso se puede aplicar a cualquier pueblo de nuestro país.

Las tierras de este término están todas en poder de unos cuantos ricachotes, que en cultura pueden compararse a una acémila, y en sentimientos puede que tengan que envidiar a las hienas. Dicho sea todo con perdón de estos irracionales.

Pues, a pesar de todo, en su poder está la administración pública, que sólo utilizan en su exclusivo provecho, la que ha sido arrebatada a los obreros del campo porque administraban las cosas del común con dignidad, honradez y alteza de miras.

Siempre fueron los de esta casta los que se tragaron todos los bienes públicos. Terrenos comunales, el dinero de la hacienda municipal y todo; pero a la implantación de esto que se ha dado en llamar nuevo régimen, como el pueblo pudo respirar y sacudir el yugo opresor, consiguió desplazarles de la administración, pública que tenían convertida en cueva de ladrones, lo que estimaron una vejación para su casta.

Pues bien; en manos de estos monstruos está la vida y hacienda de Villa del Campo, al que tratan como pudiera tratarle una banda de forajidos malhechores.

El municipio es merienda de negros; los obreros a paro continuo por voluntad de estos cristianísimos acanallas, están muriendo anémicos y tuberculosos y otros emigran; sus hijas y mujeres entregan sus cuerpos a estos vampiros, las que quieren salvar la vida de los niños y éstos deambulan por las calles llenas de miseria implorando caridad, que al serle negada, marchan a los campos a mondar espigas o a comer yerbas y si no tienen la precaución de respetar las lindes, son arrojados, perseguidos y maltratados por sicarios de esta burguesía rampante.

Y en esta obra nefasta y criminal son auxiliados estos caciques bandidos por los curas y los civiles, que no sienten menos odio contra los obreros, precisamente por ser productores.

Y así, a manos de todos esos asesinos, va sucumbiendo el pueblo productor, por anemia, por tuberculosis, por el hambre y los castigos cuando no le mata a tiros los patronos o civiles. Pues toda esa gente sustenta la teoría de que sobran muchos obreros y hay que acabar con la mitad. Y eso se está llevando a la práctica con la mayor impunidad, ya que en esta obra cruel, represiva y devastadora les ampara y fomenta el poder público existente.

Ante esta realidad, que es patente, que nadie se atreverá a desmentir, porque es una verdad palpable y dura; ante esta horrible perspectiva de los obreros de la tierra y su familia, cuyas compañeras están sometidas a terribles suplicios, viendo a sus maridos, a más de no encontrar trabajo, se ven continuamente perseguidos, presos o maltratados y amenazados de muerte, así como a los hijos de sus entrañas los ven sin comer, harapientos y depauperados, anémicos, tuberculosos y expuestos a quedarse sin padre, por lo que muchas de estas madres, no pudiendo soportar tan espantosos sufrimientos, pierden la razón y enloquecen.

Por ello, el ruego o súplica que quiere dirigir a la Federación Española de Trabajadores de la Tierra, Unión General de Trabajadores, Partido Socialista Obrero Español, Federación nacional de Juventudes Socialistas y Minoría Socialista Parlamentaria, a los que digo:

¡Compañeros! ¡Camaradas! Perdonad que por un momento perturbe vuestra atención, abstraída seguramente en multitud de asuntos sociales de gran importancia. En nombre de todos los campesinos sin trabajo, de los encarcelados y maltratados, de las familias de los muertos víctimas de esta reacción y de los fusilados, de los niños hambrientos y sus madrecitas enloquecidas, y, en fin, de los miles y millones amenazados de serlo, no nos abandonéis.

No nos desamparéis ni nos olvidéis un momento en esta hora de tragedia sanginaria para la clase campesina, ya que en vosotros tiene puesta esta clase desgraciada su más firme esperanza.

En la guerra cruenta que la tiene provocada la burguesía y sus aliados diariamente les están diezmando y necesitan caudillos. JUAN SIN TRABAJO”.

“1934-1936. RECUERDOS DE UN PRESO DEL MES DE JUNIO.-
El día 5 del presente mes hace dos años que los campesinos, principalmente los de la provincia de Badajoz, escribieron la página más gloriosa de su movimiento

sindical. Es justo, pues, que dediquemos unas líneas a la gesta rebelde de estos trabajadores del terruño que oprimidos por la clase terrateniente y por su representante en el Gobierno nefasto, el mal barbero Salazar, se lanzaron a la huelga general con un entusiasmo y una valentía jamás conocido.

De no haberse procedido así, la Federación Española de Trabajadores de la Tierra no hubiera podido salvarse de una muerte segura por efecto de inanición, ni hubiera conseguido como ha conseguido hacerse más potente y más respetada que nunca.

No describiremos la organización de la huelga. En buena teoría revolucionaria no conviene. Basta decir, que a pesar de las previsiones del autor de "El Cristo de los Gitanos" funcionó perfectamente el Comité de huelga, sin ser detenidos ninguno de los miembros que componían el segundo, y las órdenes fueron transmitidas a quienes debían recibirlas sin el menor obstáculo. De no haber sido encarcelados en muchos pueblos todos los miembros que componían la Sociedad de Trabajadores de la Tierra; en otros, sus dirigentes y compañeros, más caracterizados, aunque no fueran campesinos, y en los demás, aparte de los directivos, todo el elemento entusiasta o simplemente simpatizante al movimiento; de no haber sido por la protección descarada del Poder público a los terratenientes de Extremadura, declarado la cosecha de servicio público, utilizando la Guardia Civil y los de Asalto contra los campesinos, obligándolos, por medio de estacazos, a salir de su casa a trabajar..., de no haber sido por eso, los campesinos esquiroles no hubieran ganado aquellos jornales de 15 pesetas, y los verdaderos luchadores no hubieran sido derrotados sino, antes al contrario, hubieran salido triunfantes de la lucha; pero no hubieran tampoco perdido el miedo a la cárcel ni adquirido conciencia de clase. Hoy, que poseen lo último, ya no les importa lo primero, y la organización es más fuerte que nunca. Cuando menos, tiene más cimientos para resistir el edificio socialista.

CÓMO SE DETENÍA A LOS CAMPESINOS.- Como estábamos en estado de alarma, se detenía a los hombres porque sí, muchos de ellos enfermos, levantados de la cama a media noche y otros muchos sin tener que ver con la huelga: carpinteros, albañiles, guardas municipales, secretarios de Ayuntamientos, maestros de escuela, dependientes de comercio, ciegos, enfermos mentales...

En otros pueblos, entre ellos, Alconchel, donde la huelga fue absoluta, la Guardia Civil se lía a tiros con los obreros, mata a unos cuantos e hiere a palizas a otros pocos. En Campanario le dan tal paliza al compañero Adolfo Bravo que como consecuencia de ella y otras que se juntaron después en Octubre, falleció. En Peraleda de Zaucejo, Montijo, Azuaga, Llerena y tantos y tantos pueblos ocurren cosas semejantes. El caso era llenar todas las cárceles y dar un escarmiento a los campesinos que pedían el turno riguroso (que ahora se les ha concedido sin la más leve escaramuza), y otras cosas igualmente justas, sembrar el

terror en los pueblos sin escrúpulo. Véase, sino, este caso, por el Puente de Palmas que cruza “El Guadiana”, en Badajoz, un coche de los de Asalto conducía varios presos a la estación. Al pasar junto a dos muchachos, éstos tuvieron el atrevimiento de darles con la mano y decirles “¡Salud camaradas!”. Pararon el coche, los detuvieron, y al tren con ellos. Y como estos, muchísimos casos más.

EN LA CÁRCEL.- La cárcel de Badajoz, tiene cabida para unos 80 reclusos. El día 6 había ya 600 y pico, hacinados como se podía, no sólo en los calabozos, sino también en el patio. Se agotaron los petates, las mantas, todo. (Bueno, no. Había siempre de sobra unos cantos que nadie quería, porque estaban plagados de chinches y piojos). Por tanto, los que se quedaban en el patio tenían que conformarse tan sólo con una manta para tres o cuatro y utilizar el suelo de colchón.

Ante la aglomeración tan enorme de detenidos, se acordó pedir una inspección sanitaria para que nos trasladaran de allí. A los dos días nos visitó un inspector de sanidad y, en efecto, viendo un peligro por falta de higiene y el ambiente que se crea con tanta gente reunida, ordena se haga un traslado. Según se rumoreaba, el director se entrevistó días antes con el gobernador para hacerle ver la imposibilidad de admitir más reclusos, y creo que contestó: “¡A ver si se mueren todos de una pulmonía!”.

A los dos días después, a las dos de la tarde, nos mandan formar. En la calle suenan camiones esperando nuestra salida para trasladarnos a la estación de ferrocarril. Salimos y cada cual tiene que montar en el coche que le indican. Los alrededores de la cárcel y las bocacalles que afluyen a ella, están tomadas militarmente. En todas ellas hay familiares que se muerden los puños de rabia por no poder despedirse de los presos. Nosotros tampoco podemos decirles nada, porque lo impiden los guardias, que van armados hasta los dientes. ¡No era para menos! ¡Conducían a las hordas socialistas!.

Llegamos a la estación y allí nos esperaba un tren especial. Somos atados de dos en dos, codo con codo o pierna con pierna. Así fuimos todo el viaje.

Parte el tren y a la salida de la estación nos bajan las cortinillas, sin duda alguna para que nos supiéramos para donde nos llevaban. Al día siguiente, por la mañana llegamos a Ocaña, a Burgos fue otro tren especial. En la estación nos esperaba un aparato de fuerza espectacular. Con las precauciones del caso, nos trasladan al Reformatorio y según vamos llegando, vamos formando en larga fila y en posición de firmes. Así permanecemos dos horas largas. Algunos, por efecto de la mala noche, la falta de alimentos calientes, los rayos de sol abrasador, sin respirar aire por ningún sitio; por la impresión que daban el buen trato relativo de aquellos oficiales de la prisión de Badajoz y los verdugos del penal, sufrieron mareos y fueron trasladados a la enfermería. La disciplina era excesivamente

rigurosa. Jóvenes y ancianos tenían que marcar el paso y hacer vida de cuartel, y el que no se comportaba así era castigado duramente con las porras. Allí no se andaban por las ramas ni con contemplaciones: el que no se conducía con arreglo a las normas dadas a los guardianes, cobraba en el acto. Como éramos novatos, no era de extrañar que todos los días hubiera motivos de entrenamiento.

A los dos días de nuestra estancia en el penal, vi yo a un muchacho de un pueblecillo de Toledo con un ojo anegrado y un labio partido de un estacazo de un guardia, por el sólo hecho de contestarle en el comedor (donde no se podía hablar) a una pregunta que le había hecho.

Aquello, más que un Reformatorio, parecía un lugar de tormento donde, con un sadismo refinado, se entrenaban los que se titulaban guardianes y eran verdugos sin entrañas.

En cuanto a lo que de la inviolabilidad de la correspondencia, allí era también un mito. Sobre todo, cuando sospechaban, por el bulto o por la procedencia que dentro había algún recorte de periódico, cosa que allí no se podía leer ni poco ni mucho ni nada. Por esto mismo, el hombre que entre en la cárcel y es curtido con estos sinsabores, sale más rojo que cuando entró. Que ello es así, no cabe la menor duda, a juzgar por los pueblos que respondieron a la huelga en contraste con los que no respondieron, pues mientras en aquellos, la organización se mantuvo cada vez más fuerte y la rebeldía se extendió a mucha gente que de no ser por la represión no se hubieran sentido solidarios de los perseguidos, en los últimos estuvo la gente siempre acobardada, hasta el 16 de febrero, sin organización seria ni respetada. Algo fructífero se sacó, pues, de aquella huelga que pudo ser ocasión para la empresa decisiva del proletariado español". A. R. EL OBRERO DE LA TIERRA, Junio de 1936.

ANEXO III Procesados por la huelga campesina de junio de 1934

Apellidos, Nombre	Edad	Profesión Natural	Vecino/a	Acusación	Lugar hechos	Fecha prisión F. Sentencia	Condena	Absolución
Amador Pantoja, Juan (a) Macando	29	Jornalero Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto	
Amador Pantoja, Antonio (a) Macando	24	Jornalero Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto	
Amador Ordoñez, Juan José (a) Rajó	18	Jornalero Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto	
Álvarez Soriano, Antonio	18	Jornalero Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	05/06/1934 25/06/1934	Condena infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	
Álvarez Serrano, Antonio	42	Jornalero Guareña	Guareña	Atentado	Guareña	06/06/1934 10/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	Absolución atentado
Álvarez Sánchez, Francisco	27	Jornalero Montijo	Almendrales	Atentado con explosivos	Almendrales	13/06/1934 04/08/1934	Condena 2 años prisión menor + costas	
Alberto Fernández, Francisco	17	Jornalero Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	11/06/1934 22/06/1937		Absolución
Álamo Granado, Juan	33	Jornalero Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	08/06/1934 19/07/1934		Absolución
Acevedo Serrano, Eugenio	23	Jornalero Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934		Absolución

Arroyo Arroyo, Antonio María	58	Labrador	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	Reunión ilícita	Navalvillar de Pela	17/06/1937	05/07/1934		Absolución
Arias Caja, Alfonso Albino	21	Obrero	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	Reunión ilícita	Navalvillar de Pela	17/06/1934	05/07/1934		Absolución
Arellano Granado, Santiago	51	Jornalero	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Atentado	Zalamea de la Serena	09/06/1934	20/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga atenuante embriaguez	Absolución atentado
Ardila Piñero, Francisco	21	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción ley de huelga 2 meses de arresto	
Ardila Gurrino, Diego (a) Ligales	24	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Atentado	Talavera la Real	08/06/1934	13/06/1934	Condena Infracción ley de huelga multa de 25 ptas. 0	Absolución atentado
Ardila Burrino, Francisco	31	Jornalero	Zalamea de la Serena	Talavera la Real	Atentado	Talavera la Real	08/06/1934	13/06/1934	Condena Infracción ley de huelga multa de 25 ptas. 0	
Aparicio Quiterio, Juan	24	Jornalero	Valverde de Leganés	Valverde de Leganés	Atentado	Badajoz	06/06/1934	14/06/1934		Absolución
Antúñez Caramillo, Ildefonso	23	Jornalero	Valverde de Leganés	Valverde de Leganés	Atentado	Badajoz	06/06/1934	13/06/1934		Absolución
Antequera Rodríguez, Francisco	35	Jornalero	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	Atentado	Olivenza	08/06/1934	28/08/1934		Absolución
Amarillo Gómez, Santiago	22	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	11/06/1934	22/06/1934		Absolución
Amador Visea, Martín (a) El Rubiales	23	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto	

Barro Palma, Manuel	22	Jornalero	Guareña	Guareña	Atentado	Guareña	06/06/1934 10/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	Absolución atentado
Barro Calurano, José	43	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Barredo Carulano, Ana	49	Jornalera	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Barragán Blanco, José	24	Jornalero	Berlanga	Berlanga	Atentado	Berlanga	08/06/1934 11/07/1934	Condena por daños 1 año 7 meses y 11 días prisión menor	
Barquero Barquero, Tomás de Aquino	32	Zapatero	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Atentado	Quintana de la Serena	10/06/1934 05/07/1934		Absolución
Barquero Sánchez, Eugenio Manuel	28	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Bargón Morato, José (a) Carquemada	27	Jornalero	Alburquerque	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de prisión mayor	
Bargón Morato, Higinio (a) Alburquerque	24	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de prisión	
Balsera Muriello, Claudio (a) Lagarto	29	Jornalero	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Coacciones	Quintana de la Serena	09/06/1934 14/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días de	
Baena Maseo, Francisco	45	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión ilícita y	Usagre	07/06/1934 07/08/1934	Condena reunión ilícita 1 año y 1 día prisión menor.	
Arroyo Arroyo, Juan Pedro	37	Labrador	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	Reunión ilícita	Navalvillar de Pela	17/06/1934 05/07/1934		Absolución

Blázquez Babiano, Pedro Antonio	23	Zapatero	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	Reunión ilícita	17/06/1934	05/07/1934	Absolución	
Blanco Rodríguez, Estanislao	20	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	05/06/1934	25/06/1934	Condena infracción ley de huelga multa de 100 pts. o	
Blanco Barbre, Federico	56	Jornalero	Tamurejo	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	22/06/1934	11/07/1934	Absolución por falta de acusación	
Bernero Vaquero, José	26	Jornalero	Berlanga	Berlanga	Atentado	08/06/1934	11/07/1934	Condena por daños 1 año 7 meses y 11 días prisión menor	
Berdejo Álvarez, Francisco	26	Jornalero	Guareña	Guareña	Atentado	06/06/1934	10/07/1934	Condena infracción Ley de huelga 100 o 20 días prisión	
Bejarano Rodríguez, Andrés	22	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	14/06/1934	22/06/1934	Condena infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Bedmar Carvajal, José	25	Jornalero	Berlanga	Berlanga	Atentado	08/06/1934	11/07/1934	Condena por daños 1 año 7 meses y 11 días prisión menor	
Becerra Tienza, Manuel (a) El Pelao	20	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	14/06/1934	22/06/1934	Condena infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Barroso Segura, Anastasio cp. José	23	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	09/06/1934	13/07/1934	Absolución	
Barroso Orellana, Hipólito	43	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	08/06/1934	19/07/1934	Absolución	
Barroso Martín, Eusebio	25	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días + Absolución sedición

Carmona Fernández, Francisco	21	Jornalero	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Atentado	Quintana de la Serena	10/06/1934 05/07/1934		Absolución
Carbajo Maya, Francisco	20	Jornalero	Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	Desorden público	Bodonal de la Sierra	04/06/1934 04/07/1934	Condena de 1 mes y 1 día	
Capilla Cavanillas, Manuel	26	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934		Absolución
Cano Gutiérrez, Mariano Víctor	24	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Cano Concepción, Juan	51	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934		Absolución
Cancho Roque, Juan Manuel (a) Bartolo	19	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado	Valdetorres	12/06/1934 09/08/1934		Absolución por falta de acusación
Campillo Chaparro, Francisco	32	Jornalero	Llera	Llera	Coacciones	Llera	10/06/1934 07/07/1934		Absolución
Campanón García, Antonio	23	Jornalero	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	Atentado	Olivenza	08/06/1934 28/08/1934		Absolución
Calle Díaz, Natalio (a) El Pasto	31	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	Absolución sedición
Calero Ortiz, Ceferino	41	Jornalero	Granja de Torrehermo	Granja de Torrehermo	Atentado	Granja de Torrehermo	08/06/1934 19/07/1934		Absolución
Calero Corbillo, Manuel	38	Jornalero	Granja de Torrehermo	Granja de Torrehermo	Atentado	Granja de Torrehermo	08/06/1934 19/07/1934		Absolución

Castilla Fontecha, Antonio	26	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Castilla Duarte, Juan José	23	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934	13/07/1934		Absolución
Cascos Pajuelo, Ramón Germán	33	Jornalero	Campanario	Campanario	Atentado	Campanario	07/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga	
Casas Muñoz, Antonio	33	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	06/06/1934	25/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 50 pts. + costas	Absolución atentado
Casado Quintana, Gerardo	50	Jornalero	La Haba	La Haba	Desordenes públicos	La Haba	15/08/1934	05/09/1934	Condena a 2 meses y 1 día	
Casado Gallego, José	25	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934		Absuelto por falta de acusación
Carrasosa Fuentes, José	24	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	Absolución sedición
Carrasco López, José M ^a	34	Jornalero	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	Atentado	Olivenza	08/06/1934	28/08/1934		Absolución
Carrascal de Sanchó, Ignacio	39	Jornalero	Higuera la Real	Higuera la Real	Reunión ilegal	Higuera la Real	04/06/1934	09/07/1934		Absolución
Carmona Otero, Antonio	23	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934		Absuelto por falta de acusación
Carmona González, Dionisio	32	Jornalero	Bienvenida	Bienvenida	Atentado	Bienvenida	09/06/1934	07/07/1934		Absolución

Chaparro Salgado, María de la Cruz	41	Jornalera	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses 21 días		
Chaparro Salgado, Lorenzo (a) Merino	36	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses 21 días		
Chaparro Macías, Juan	24	Jornalero	Valencia de las Torres	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses 21 días		
Chamizo Paco Oliva, Julián	41	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión clandestina	Puebla de Alcoeer	09/06/1934 02/07/1934			Absolución
Cerrato Cordero, Mariano	45	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoeer	22/06/1934 11/07/1934			Absolución por falta de acusación
Cerrato Calderón, Francisco	30	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20		Absolución sedición
Cerezo Mansilla, Vicente Luciano	29	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoeer	22/06/1934 11/07/1934			Absolución por falta de acusación
Ceballos Salazar, José	40	Jornalero	Alconchel	Badajoz	Atentado y amenazas	Badajoz	07/06/1934 13/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 25 pts. o		Absolución atentado
Castillo Vizuite, Fernando	48	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	08/06/1934 07/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses y 1 día arresto		
Castillo Redondo, Toribio	30	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934			Absolución
Castillo Delgado, Luciano	17	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934			Absolución

Corvillo Ramos, Manuel	32	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	09/06/1934	06/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. + costas	Absolución por atentado
Cortés Sánchez, José	51	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934	11/07/1934		Absolución
Cortés Sánchez, Gregorio	42	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934	11/07/1934		Absolución
Coria Capilla, Alfonso	23	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	Sedición	Badajoz	08/06/1934	22/06/1934		Absolución
Córdoba Gata, Manuel		Jornalero	Zahíños	Badajoz	Sedición	Badajoz	Sedición	Badajoz	08/06/1934	14/06/1934	Condena Infracción de huelga multa o 5 días de prisión	
Conejo Pinilla, José M ^o	39	Jornalero	Olivenza	Olivenza	Reunión ilícita	Aldea de Villarreal	Reunión ilícita	Aldea de Villarreal	08/06/1934	13/07/1934		Absolución
Codocero Tienza, Demetrio	22	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Ciudad Cabanillas, Juan	38	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1934	02/07/1934		Absolución
Cidoncha Sánchez, Tiburcio	29	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934		Absolución falta de acusación
Cid Coto, Ramón	33	Jornalero	Sta. Marta de los Barros	Sta. Marta de los Barros	Coacciones	Sta. Marta de los Barros	Coacciones	Sta. Marta de los Barros	09/06/1934	01/08/1934		Absolución por falta de pruebas
Chaves Rodríguez, Fernando	17	Jornalero	Liera	Liera	Atentado sedición	Trasierra	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934	06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	

Delgado García, Pedro	21	Jornalero	Mengabril	Mengabril	Atentado	Mengabril	16/06/1934 31/07/1934		Absolución
Delgado Castro, Marcial	20	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934		Absolución
Del Pozo Pardo, M ^a Josefa	35	Sus labores	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Atentado	Quintana de la Serena	10/06/1934 05/07/1934		Absolución
Del Águila Coto, Manuel (a) Josefón	20	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
De la Fuente Melchor, Pedro	34	Jornalero	Montijo	Montijo	Atentado	Montijo	09/07/1934 13/07/1934		Absolución
Dávila González, Eugenia	52	Jornalero	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Atentado	Zalamea de la Serena	05/06/1934 11/07/1934		Absolución falta de pruebas
Cuanda Mata, Manuel	53	Jornalero	Valverde de Llerena	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	08/06/1934 19/07/1934		Absolución
Crespo Román, José (a) Lanas	18	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Cotrino Corzo, Demetrio	25	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción ley de huelga 2 meses de arresto	
Costoso González, Higinio Hilario	47	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1934 02/07/1934		Absolución
Corzo Rodríguez, Toribio	25	Jornalero	Montijo	Montijo	Atentado	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934		Absolución

Domínguez Melado, Silverio	26	Bracero	Zafra	Zafra	Reunión clandestina	Zafra	05/06/1934			Absolución por falta de pruebas
Dominguez García, Francisco	40	Jornalero	La Albuera	La Albuera	Robo	La Albuera	27/5/1934 a 02/07/1934	Condena 4 meses y 1 día + costas		
Dominguez Domínguez, Emiliano	31	jornalero	Esparragaléj o	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934			Absolución
Díaz Rodríguez, Juan	32	Jornalero	Bienvenida	Bienvenida	Atentado	Bienvenida	09/06/1934 07/07/1934			Absolución
Díaz Ortiz, Rafael	57	Jornalero	Azuaga	Llera	Coacciones	Llera	10/06/1934 07/07/1934			Absolución
Díaz Muñoz, Juan	21	Jornalero	Minas de Río Tinto	Llera	Coacciones	Llera	10/06/1934 07/07/1934			Absolución
Díaz Marroquín, José	27	Jornalero	Torre de Miguel Sesmero	Badajoz	Atentado y amenazas	Badajoz	07/06/1934 13/06/1934	Condena delito de amenazas 2 años, 10 meses y 21 días		Absolución de atentado
Díaz León, Mª Luisa	30	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días		
Díaz León, Francisco	24	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días		
Díaz García, Antonio	22	Jornalero	Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	Desorden público	Bodonal de la Sierra	04/06/1934 04/07/1934	Condena 1 mes y 1 día		Absolución sedición
Díaz Donoso, Juan Antonio	27	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20		

Espada Carretero, Manuel	24	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión ilícita y Usagre	07/06/1934 07/08/1934	Condena reunión ilícita 1 año y 1 día prisión menor.	
Escudero Muñoz, Agapito cp. Juan	25	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	09/06/1934 13/07/1934		Absolución
Durán Domínguez, Cecilio	27	Bracero	Zafra	Zafra	Reunión clandestina	05/06/1934		Absolución por falta de pruebas
Durán Buiza, Evaristo	41	Jornalero	Liera	Liera	Atentado sedición	08/06/1934 06/08/1934	Condena por atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Dorado Fernández, Fidela	52		Lobón	Lobón	Desordenes públicos	06/07/1934 11/08/1934		Absolución
Dorado Fernández, Aureliana	40		Lobón	Lobón	Desordenes públicos	06/07/1934 11/08/1934		Absolución
Donoso Torres, Juan	40	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley Huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Donoso Torres, Francisco (a) Cúchares	42	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley Huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Donoso Romero, José	27	Jornalero	Medellín	Medellín	Atentado	06/06/1934 23/06/1934		Absolución
Donoso Gallardo, Basilio	32	Jornalero	La Haba	La Haba	Desordenes públicos	15/08/1934 05/19/1934	Condena 2 meses y 1 día	
Donoso Costoso, Calixto Juan	40	Jornalero	Puebla de Alcoer	Puebla de Alcoer	Reunión ilícita	22/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de acusación

Fernández Moñino, Esteban	20	Jornalero	Navalvillar de Pela	Pela	Reunión ilícita	Navalvillar de Pela	17/06/1934	05/07/1934		Absolución
Fernández González, Francisco (alias ilegible)	27	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	
Fernández Gálvez, Francisco (a) El Lora	25	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	Absolución sedición
Fernández Díaz, Juan José	42	Jornalero	Olivenza	Olivenza	Reunión ilegal	Aldea de Villarreal	08/06/1934	13/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	Absolución
Fernández Cid, Félix Fco	19	Jornalero	Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	Desorden público	Bodonal de la Sierra	04/06/1934	04/07/1934	Condena 1 mes y 1 día	
Félix Matos, Bernardo cp. Teodoro	27	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934	13/07/1934		Absolución
Felipe Sánchez, Francisco	36	Jornalero	Puebla de Alcoer	Puebla de Alcoer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Facila Saucedo, Juan	25	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	Absolución sedición
Facila Fuentes, Manuel	48	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	Absolución sedición
Expósito Rodríguez, Claudio	54	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	08/06/1934	07/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses y 1 día	
Esteban Villegas, Miguel cp. Emilio	20	Jornalero	Llerena	Llerena	Coacciones	Llerena		07/07/1934		Absolución

Fuentes Padrón, José	42	Bracero	Pueblo de Sancho Pérez	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934 13/07/1934		Absolución
Fuentes Arbelo, Manuel	28	Jornalero	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	Atentado	Olivenza	08/06/1934 28/08/1934		Absolución
Francisco Pastor, Juan	30	Herrero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1934 02/07/1934		Absolución
Francia Lozano, Jacinto	27	Jornalero	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Atentado	Calzadilla de los Barros	07/06/1934 14/07/1934		Absolución
Fortunez Chacón, Faustino	20	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	06/06/1934 20/08/1934		Absolución
Fortunez Alcalde, Julián (a) Matapollo	50	Jornalero	Llera	Llera	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Flores Román, Mariano	47	Labrador	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	04/06/1934 16/06/1934		Absolución
Flores Gómez, Rafael	18	Jornalero	Mengabril	Mengabril	Atentado	Mengabril	16/06/1934 31/07/1934		Absolución
Fernández Vázquez, Hermenegil do cp. Antonio	34		Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934 13/07/1934		Absolución
Fernández Pérez, Cándido	25	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934		Absolución
Fernández Novoa, Manuel (a) Portugués	32	Jornalero	Alpayan (Portugal)	Montijo	Atentado	Montijo	09/07/1934 31/07/1934		Absolución

García Rodríguez, Antonio cp. Bautista	27	Jornalero	Almendraléj o	Almendraléj o	Atentado con	Almendraléj o	13/06/1934	04/08/1934	Condena 2 años prisión + costas										
García Ramos, José	38	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	Absolución sedición									
García Ortiz, Wenceslao	30	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días										
García González, Braulio	48	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	Absolución sedición									
García Dávila, José	24	Jornalero	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Atentado	Zalamea de la Serena	05/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de pruebas									
García Cobante, Tadeo	35	Jornalero	Llera	Llera	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934	06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días										
García Cobante, Rafael (a) Berro	34	Jornalero	Llera	Llera	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934	06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días										
García Catera, Fernando cp. Francisco	19	Jornalero	Villafranca de los Barros	Bodonal de la Sierra	Desorden público	Bodonal de la Sierra	03/06/1934	04/07/1934	Condena 1 mes y 1 día										
Galván Martínez, Francisco	19	Jornalero	Montemolín	Montemolín	Atentado	Montemolín	10/06/1934	09/07/1934	Condena multa 100 pts. y costas										
Gallego López, Santiago	23	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934		Absolución por falta de acusación									
Gallego Berrocal, Generoso	34	Jornalero	Mirandilla	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934		Absolución por falta de acusación									

Gil Hinojosa, Eugenio	50	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	09/06/1934	07/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses y 1 día	
Gil Carrón, Clemente	49	Jornalero	Alburquerque	Alburquerque	Huelga ilegal	Alburquerque	08/06/1934	13/07/1934	Condena por injurias a la autoridad a 2 meses y 1 día de	Absolución de huelga ilegal
Garrido Parras, Serapio		Jornalero	Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	Injurias	Los Santos de Maimona	02/06/1934	02/07/1934	Condena 1 mes y 1 día de arresto mayor, supresión de sufragio y	
Garrido Carballo, Inocencio	31	Jornalero	Zalamea de la Serena	Talavera la Real	Atentado	Talavera la Real	08/06/1934	13/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa de 25 pts. o	Absolución de atentado
García Zambrano, Gregorio	28	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión ilícita y	Usagre	07/06/1934	07/08/1934	Condena reunión ilícita 1 año y 1 día de prisión menor.	
García Valdés, Pedro	36	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934	22/06/1934		Absolución
García Tamurejo, Agustín	20	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoeer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
García Sánchez, Zoilo Guillermo	20	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoeer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
García Sánchez, Manuel	23	Jornalero	Montijo	Montijo	Atentado	Montijo	09/07/1934	31/07/1934		Absolución
García Rodríguez, Teófilo (a) El Gallo	35	Escribiente	Fuente de Cantos	Fuente de Cantos	Desorden público	Fuente de cantos	06/06/1934	04/07/1934	Condena Infracción Ley huelga 2 meses y 1 día de arresto	
García Rodríguez, Sabino	59	Tejero	Los Santos de Maimona	Zafra	Desordenes públicos	Zafra	06/06/1934	19/07/1934	Condena	

Gonzales Vázquez, Luis (a) El Bote	27	Jornalero	Valverde de Leganés	Valverde de Leganés	Atentado	Badajoz	06/06/1934 13/06/1934		Absolución
Gómez Soto, Agapito	21		Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934 13/07/1934		Absolución
Gómez Sánchez, Francisco	24	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934 03/07/1934		Absolución por falta de acusación
Gómez Rodríguez, Ignacio	43	Jornalero	Lobón	Lobón	Desordenes públicos	Lobón	06/07/1934 11/08/1934		Absolución
Gómez Moreno, Ricardo	20	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión ilícita y Usagre	Usagre	07/06/1934 07/08/1934	Condena reunión ilícita 1 año y 1 día prisión menor.	
Gómez Antúnez, José	31	Jornalero	Almendralej	Almendralej	Atentado con Almendralej	Almendralej	13/06/1934 04/08/1934	Condena 2 años prisión + costas	
Giménez Morales, Nicasio (a) Pisotones	27	Jornalero	Llera	Llera	Atentado, sedición	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena por atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Giménez Gallego, Alejo	19	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934		Absolución
Giménez Almaraz, Vicente	25	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934 06/07/1934	Condena Infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Giménez Murillo, Antonio	48	Jornalero	Peraleda de Zaucejo	Peraleda de Zaucejo	Atentado	Peraleda de Zaucejo	07/06/1934 06/07/1934		Absolución
Gil Hinojosa, Eugenio	50	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	09/06/1934 06/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa de 100pts +	Absolución por atentado

González Pizarro, José (a) El Liri y El Feo	21	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto	
González Murillo, Nicolás	44	Auxiliar de	Llera	Llera	Coacciones	Llera	10/06/1934	07/07/1934		Absolución
González Muñoz, Mariano	46	Obrero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1937	02/07/1934		Absolución
González Muñoz, Felipe Martín	27	Escribiente	Ávila	Navalvillar de Pela	Reunión ilícita	Navalvillar de Pela	17/06/1934	05/07/1934		Absolución
González Metiéres, Francisco	18	Jornalero	Talarrubias	Talarrubias	Atentado a obras	Talarrubias	07/06/1934	06/07/1934		Absolución
González León, Antonio (a) Malas Patinas	33	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
González Gutiérrez, José Mª (a) Maguilla	27	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
González González, Cándido Bonifacio	25	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
González Costoso, Ignacio	16	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
González Castillo, Ambrosio	23	Jornalero	Llera	Llera	Coacciones	Llera	10/06/1934	07/07/1934		Absolución
González Barrero, Eloy José	40	Obrero	Valencia del Ventoso	Zafra	Desordenes públicos	Zafra	06/06/1934	19/07/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	

Gutiérrez Caballero, Fernando	25	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934		Absolución
Guillén Espada, Venancio cp. Francisco	33	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934 13/07/1934		Absolución
Guerrero Viseas, Manuel (a) Pelitos el del medio	24	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arres mayor	
Guecena Murciano, Antonia hija de Plata	30	Jomalera	Liera	Liera	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Granado Silva, Anselmo (a) Ventanilla	50	Jornalero	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Coacciones	Calzadilla de los Barros	07/06/1934 14/07/1934		Absolución
Granado Rodríguez, Diego	33	Jornalero	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Atentado	Zalamea de la Serena	05/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de pruebas
Granado Calleja, Manuel	17	Jornalero	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Atentado	Calzadilla de los Barros	07/06/1934 14/07/1934		Absolución
Gragera Sánchez, José	48	Jornalero	Lobón	Lobón	Desordenes públicos	Lobón	06/07/1934 11/08/1934		Absolución
González Vázquez, Manuel (a) El Vaca	22	Mecánico	Zafra	Zafra	Desordenes públicos	Zafra	06/06/1934 19/07/1934	Condena	
González Rojas, Antonio	18	Jornalero	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Coacciones	Calzadilla de los Barros	07/06/1934 14/07/1934		Absolución
González Redondo, Manuel	20	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934 03/07/1934		Absolución por falta de acusación

Lancharro Muñoz, Manuel	45	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	09/06/1934	25/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 50 pts. + costas	
Ladero Matos, Juan	20	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	08/06/1934	13/07/1934		Absolución
Labado Sidres, Francisco	23	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	07/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción ley de huelga 2 meses de arresto	
Labado Sidres, Antonio	25	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	06/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Juez González, Felipa	50		La Haba	La Haba	Desordenes públicos	La Haba	11/08/1934	05/09/1934	Condena 2 meses y 1 día	
Jaramayo Adamez, Jacobo (a) Parrilla	23	Jornalero	Higuera de Vargas	Higuera de Vargas	Atentado	Higuera de Vargas	05/06/1934	07/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses y 1 día arresto	Absolución de atentado
Jara Gallardo, Agustín	48	Jornalero	Peraleda de Zaucejo	Peraleda de Zaucejo	Atentado	Peraleda de Zaucejo	07/06/1934	06/07/1934		Absolución
Iglesias López, Anastasia	19		Lobón	Lobón	Desordenes públicos	Lobón	06/07/1934	11/08/1934		Absolución
Hidalgo Piriz, Celestino	50	Jornalero	Aldea de San Jorge	Aldea de San Jorge	Reunión ilegal	Aldea de San Jorge	07/06/1934	17/07/1934		Absolución
Hidalgo Martín, Genaro	23	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	06/06/1934	25/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 50 pts.+ costas	Absolución de atentado
Hidalgo López, Pedro	29	Jornalero	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Atentado	Zalamea de la Serena	05/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de pruebas

López Murillo, Alfonso Raimundo	43	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	20/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
López Moruno, Francisco	23	Dependiente	Nerva (Huelva)	Azuaga	Atentado	Azuaga	19/06/1934	12/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	Absolución atentado
López Morcillo, Eusebio	23	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	18/06/1934	03/07/1934	Infracción Ley de Huelga multa de 100 pts. o 20 días +	Absolución de sedición
López Fernández, Pedro	49	Jornalero	Guareña	Guareña	Atentado	Guareña	17/06/1934	10/07/1934	Condena infracción ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	
López Escribano, Juan José (a) Prin	22	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado	Valdetorres	16/06/1934	09/08/1934		Absolución por falta de acusación
Lobato García, Santiago	44	Jornalero	La Albuera	La Albuera	Atentado	La Albuera	15/06/1934	15/06/1934		Absolución
León Luengo, Balbino Amado	52	Labrador	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	14/06/1934	02/07/1934		Absolución
Lavado Robles, José		Jornalero	Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	Injurias	Los Santos de Maimona	13/06/1934	02/07/1934	Condena 1 mes y 1 día arresto mayor, supresión de sufragio y	
Lavado Leal, Antonio	30	Jornalero	Almendralej o	Almendralej o	Atentado con	Almendralej o	12/06/1934	04/08/1934	Condena a 2 años prisión menor + costas	
Laravia Estevez, Laureano	25	Jornalero	Berlanga	Berlanga	Atentado	Berlanga	11/06/1934	11/07/1934	Condena por daños 1 año 7 meses y 11 días de prisión menor	
Lara Facio, Pedro	27	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	10/06/1934	22/06/1934		Absolución

Machón Gómez, José	34	Jornalero	Stia. Amalia	Stia. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	01/07/1934	03/07/1934	Infracción Ley de Huelga multa de 100 pts. o 20 días +	Absolución de sedición
Macedo Colorado, Cipriano (a) Cipriis	42	Jornalero	Liera	Liera	Atentado sedición	Trasierra	30/06/1934	06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Luego González, Plácido	28	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión clandestina	Puebla de Alcoeer	29/06/1934	02/07/1934		Absolución
Luego Cardoso, Pascual	51	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoeer	28/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Luego Alcobendas, Nicolás	33	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoeer	27/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Lorenzo Robles, Juana	44		La Haba	La Haba	Desordenes públicos	La Haba	26/06/1934	05/09/1934	Condena 2 meses y 1 día	
Lorenzo Juez, Pedro	45	Jornalero	La Haba	La Haba	Desordenes públicos	La Haba	25/06/1934	05/09/1934	Condena 2 meses y 1 día	
López, Juan María	29	Jornalero	Puebla de Alcoeer	Puebla de Alcoeer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoeer	24/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
López Vivas, José	40	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión ilícita y	Usagre	23/06/1934	07/08/1934	Condena Reunión ilícita 1 año y 1 día prisión menor	
López Sanz, Melitón	24	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	22/06/1934	22/06/1934		Absolución
López Sánchez, Ricardo	17	Jornalero	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Coacciones	Calzadilla de los Barros	21/06/1934	14/07/1934		Absolución

Martín Delgado, Manuel	25	Jornalero	Llera	Llera	Coacciones	Llera	12/07/1934 07/07/1937	Absolución
Marrón Llera, Enrique	32	Jornalero	Zafra	Zafra	Desordenes públicos	Zafra	11/07/1934 19/07/1934	Condena
Márquez Nisa, Juan Antonio	48	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión clandestina	Usagre	10/07/1934 07/08/1934	
Marín Ruíz, Fernando	23	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	09/07/1934 11/07/1934	Absolución
Marín Muñoz, Secundino	25	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Casas de Reina	08/07/1934 12/07/1934	Absolución
Maraver Gallardo, Elías	30	Chofer	Zafra	Zafra	Reunión clandestina	Zafra	07/07/1934	Absolución por falta de pruebas
Maraver Gallardo, Elías	30	Chofer	Zafra	Zafra	Desordenes públicos	Zafra	06/07/1934 19/07/1934	Condena
Manzano Porro, José	19	Jornalero	Mengabril	Mengabril	Atentado	Mengabril	05/07/1934 31/07/1934	Absolución
Macías Barrero, Bárbara (a) La Quintina	22	Jornalera	Llera	Llera	Atentado	Llera	04/07/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días
Machón Gómez, Ramón	40	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	03/07/1934 03/07/1934	Infraacción Ley de Huelga multa de 100 pts. o 20 días +
Machón Gómez, Pedro	30	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	02/07/1934 03/07/1934	Infraacción Ley de Huelga multa de 100 pts. o 20 días +

Merino Gutiérrez, Félix	35	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	23/07/1934	02/07/1934		Absolución
Merchán Carvajal, Francisco	35	Oficinista	Zafra	Zafra	Reunión clandestina	Zafra	22/07/1934			Absolución por falta de pruebas
Mendoza Domínguez, Cesáreo	18	Jornalero	Medina de las Torres	Bienvenida	Atentado desordenes	Bienvenida	21/07/1934	04/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga	
Melchor Pérez, Diego	32	Jornalero	Montijo	Montijo	Atentado	Montijo	20/07/1934	31/07/1934		Absolución
Mato Díaz, Celestino cp. Nicasio	18	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	19/07/1934	13/07/1934		Absolución
Mateos Rehecho, Antonio (a) El Perva	23	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	18/07/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa de 100 pts. o	Absolución de sedición
Matamoros Naranjo, Juan	18	Jornalero	Montemolín	Montemolín	Atentado	Montemolín	17/07/1934	09/07/1934	Condena multa 100 pts. + costas	
Matamoros Medina, Genovevo cp. Doroteo	28	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	16/07/1934	13/07/1934		Absolución
Martínez Álvarez, Felipe Servando	33	Obrero	Zafra	Zafra	Desordenes públicos	Zafra	15/07/1934	19/07/1934	Condena	
Martín Rodríguez, Antonio (a) Mondrago	26	Jornalero	Llera	Llera	Atentado sedición	Trasierra	14/07/1934	06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Martín Fernández, Juan	23	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	13/07/1934	22/06/1934		Absolución

Morillo Dávila, Francisco (a) Chabuicui	30	Jornalero	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Atentado	Atentado	Quintana de la Serena	09/06/1934	21/07/1934	Condena por infracción Ley de huelga 50 pts. o 10	Absolución de atentado
Moreno Tejada, Ramón	45	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Berlanga	Atentado	Atentado	Berlanga	08/06/1934	11/07/1934	Condena por daños 1 año 7 meses y 11 días prisión menor	
Moreno Rodríguez, Jerónimo	67	Jornalero	Almodóvar del Campo	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1934	02/07/1934		Absolución
Moreno Rivero, Antonio	26	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto	Absolución por falta de acusación
Moreno Larraz, Aquilino	47	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto	
Moreno Ardila, Antonio (a) Lechuga	26	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto	
Morcillo Paredes, Luis	21	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934		Absolución por falta de acusación
Morcillo Morcillo, Victoriano	24	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934		Absolución por falta de acusación
Morales González, Anselmo cp. Miguel (a) Paiaorón	26	Bracero	Puebla de Sancho Pérez	Zafra	Atentado	Atentado	Zafra	06/08/1934	13/07/1934		Absolución
Mora García, Eduardo	44	Bracero	Zafra	Zafra	Reunión clandestina	Reunión clandestina	Zafra	05/08/1934			Absolución por falta de pruebas
Mora Díaz, Juan Bautista	31	Médico	Peñalsordo	Peñalsordo	Atentado	Atentado	Peñalsordo	04/08/1934	06/07/1934		Absolución

Osorio Ferrera, Miguel (a) Estraza	26	Jornalero	Nerva (Huelva)	Llerena	Atentado	Llerena	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Ortiz Moriano, Juan Manuel (a) El de Peñita	27	Jornalero	Llora	Llora	Atentado	Llora	06/06/1934 10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Ortiz Hinojosa, Manuel	19	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	08/06/1934 10/07/1934		Absolución falta de pruebas
Ortiz González, José	19	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión ilícita y Usagre	Usagre	07/06/1934 07/08/1934	Condena reunión ilícita 1 año y 1 día prisión menor	
Ortega Fret, Guillermo	34	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión ilícita y Usagre	Usagre	07/06/1934 07/08/1934	Condena reunión ilícita 1 año y 1 día prisión menor	
Orellana Rodríguez, José M ^a	59	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	09/06/1934 06/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. + costas	Absolución por atentado
Ontiveros Méndez, Manuel	20	Jornalero	Huinca Renacó (Argentina)	Mengabril	Atentado	Mengabril	16/06/1934 31/07/1934		Absolución de sedición
Oliva Román, Santiago	28	Jornalero	Guareña	Guareña	Atentado	Guareña	06/06/1934 10/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	
Noguera Mayoral, Sandalio	21	Jornalero	Montemolín	Montemolín	Atentado	Montemolín	10/06/1934 09/07/1934	Condena multa 100 pts. + costas	
Nogales Murillo, Juan Fco (a) El Quemado	22	Zapatero	Quintana de la Serena	Quintana de la Serena	Injurias	Quintana de la Serena	01/06/1934 02/07/1934	Multa 75 pts. o 15 + costas	Absolución de sedición
Nieto Ruíz, Antonio	29	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20	Absolución de sedición

Parra Escobar, Antonio	24	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934	Absolución
Parajo Valades, Cándido	18	Jornalero	Mengabril	Mengabril	Atentado	Mengabril	16/06/1934 31/07/1934	Absolución
Parajo Raposo, Augusto	21	Jornalero	Villanueva de la Serena	Mengabril	Atentado	Mengabril	16/06/1934 31/07/1934	Absolución
Paredes Pajares, Celestino	18	Jornalero	Mengabril	Mengabril	Atentado	Mengabril	16/06/1934 31/07/1934	Absolución
Paredes Camacho, Joaquín	37	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 100 pts. o 20
Paniagua Rodríguez, Santiago	66	Obrero	Puebla de Alcoer	Puebla de Alcoer	Reunión clandestina	Puebla de Alcoer	09/06/1934 02/07/1934	Absolución
Paniagua Rodríguez, Mariano	69	Labrador	Puebla de Alcoer	Puebla de Alcoer	Reunión clandestina	Puebla de Alcoer	09/06/1934 02/07/1934	Absolución
Paniagua García, Emilio	20	Jornalero	Puebla de Alcoer	Puebla de Alcoer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoer	22/06/1934 11/07/1934	Absolución por falta de acusación
Pajuelo López, Venancio	35	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934	Absolución
Pacifico Ledesma, Enrique		Jornalero	Barcarrota	Badajoz	Atentado	Badajoz	08/06/1934 14/06/1934	Condena Infracción Ley de Huelga multa o 5 días de
Pachón Rodríguez, Joaquín	37	Jornalero	Bienvenida	Bienvenida	Atentado desordenes	Bienvenida	07/06/1934 04/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga

Polo Concepción, Manuel	42	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	11/06/1934 22/06/1934		Absolución
Polis Navarro, Juan	53	Jornalero	Higuera la Real	Higuera la Real	Reunión ilegal	Higuera la Real	04/06/1934 09/07/1934		Absolución
Plata Mora, Victoriano	28	Jornalero	Medellín	Medellín	Atentado	Medellín	06/06/1934 23/06/1934		Absolución
Pinilla Martín, Jerónimo	27	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934		Absolución
Pina Barrero, Juan	24	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llera	06/06/1934 13/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días de	Absolución por atentado
Pérez García, Cesáreo	19	Jornalero	Montemolín	Montemolín	Atentado	Montemolín	10/06/1934 09/07/1934	Condena multa 100 pts. + costas	
Pérez Bravo, Sabino cp. Matías	22	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934 13/07/1934		Absolución
Pérez Bravo, Práxedes cp. Miguel	29	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934 13/07/1934		Absolución
Patilla Barrero, Luis	21	Jornalero	Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	Desorden publico	Bodonal de la Sierra	04/06/1934 04/07/1934	Condena de 1 mes y 1 día	
Pascual Monago, Antonio	26	Jornalero	Guareña	Guareña	Atentado	Guareña	06/06/1934 10/07/1934	Condena infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	Absolución atentado
Parra Escobar, Claudio	19	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934		Absolución

Puerto Castaño, Manuel (a) Corneta	41	Jornalero	Llera	Llera	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934	06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días y por	
Prior Platero, Teodosio	17	Jornalero	Usagre	Usagre	Reunión ilícita y	Usagre	07/06/1934	07/08/1934	Condena reunión ilícita la año y 1 día prisión menor y	
Primitivo Serrano, Andrés	38	Jornalero	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	Reunión ilícita	Navalvillar de Pela	17/06/1934	05/07/1934		Absolución
Prieto Cabanillas, Pablo	45	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Prado Quiros, José	20	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934		Absolución por falta de acusación
Prado Mora, Joaquín	34		Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Prado Calderón, Antonio	31	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Pozo Benitez, Juan	24	Jornalero	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Atentado	Zalamea de la Serena	05/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de pruebas
Porro Gallego, Juan	53	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934	11/07/1934		Absolución
Porro Haba, Agustín	17	Jornalero	Mengabril	Mengabril	Atentado	Mengabril	16/06/1934	31/07/1934		Absolución
Polo Gragera, Juan	31	Jornalero	Montijo	Montijo	Atentado	Montijo	09/07/1934	31/07/1934		Absolución

Rastrillo Lavado, Arturo	21	Jornalero	Almendraléj	Almendraléj	Atentado con	Almendraléj	13/06/1934	04/08/1934	Condena 2 años prisión menor + costas	
Ramos Saucedá, Pedro	50	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Ramos Palacio, Emilio	54	Tabernero	Bienvenida	Bienvenida	Atentado desordenes	Bienvenida	06/06/1934	04/07/1934	Condena por desobediencia	Condonación por sobrepasar prisión
Ramos Lozano, Juan Fco	27	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Rajo Calurano, Manuel Anastasio (a) Moro	47	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Rajo Calurano, Manuel	46	Jornalero	Llera	Llera	Coacciones	Llera	10/06/1934	07/07/1934		Absolución
Rajo Bueno, Manuel	28	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Rafael Soriano, Emifio hijo de Soletó	24	Jornalero	Llera	Llera	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934	06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Quintamilla, Martín, Nemesio	25	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/4934	03/07/1934	Condena Infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Pulido Ruíz, Pedro	21	Jornalero	Guareña	Guareña	Atentado	Guareña	06/06/1934	10/07/1934	Condena infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días prisión	
Pulido Hurtado, Tomás	25	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934	03/07/1934	Condena Infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición

Ríos Bizarro, Diego	36	Jornalero	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	Atentado	Olivenza	08/06/1934 28/08/1934	Absolución
Rico González, Venancio	21	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934	Absolución
Rico Coria, Manuel M ^a	23	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934	Absolución
Rico Coria, Manuel	22	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934	Absolución
Rico Coria, Fausto	29	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934	Absolución
Rico Cardenal, José	24	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934	Absolución
Rico Cardenal, Alfonso	22	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934	Absolución
Ribera Barbecho, José Julián	21	Jornalero	Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	Desorden público	Bodonal de la Sierra	04/06/1934 04/07/1934	Condena de 1 mes y 1 día
Rey Rodríguez, Juan	25	Jornalero	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	Atentado	Olivenza	08/06/1934 28/08/1934	Absolución
Rey Pego, Emilio	35	Jornalero	Alcuescar	Villanueva del Fresno	Atentado	Olivenza	08/06/1934 28/08/1934	Absolución
Rebollo Romo, Cipriano (a) El Toco	25	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infraacción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días + Absolución sedición

Rodríguez Moreno, Manuel	36	Jornalero	Higuera la Real	Higuera la Real	Reunión ilegal	Higuera la Real	04/06/1934 09/07/1934		Absolución
Rodríguez Molina, Antonio	41	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934		Absolución
Rodríguez Gálvez, Juan Filomeno	42	Jornalero	Campanario	Campanario	Atentado	Campanario	07/06/1934 03/07/1934	Condena infracción Ley de huelga	
Rodríguez Gálvez, Juan	28	Jornalero	Campanario	Campanario	A	Campanario	07/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga	
Rodríguez Gálvez, Francisco Cecilio	40	Jornalero	Campanario	Campanario	Atentado	Campanario	07/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga	
Rodríguez Florez, Teodoro (a) El Casimiro	21	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Rodríguez Flores, Laureano	28	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	06/06/1934 25/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa 50 pts.+ costas	Absolución atentado
Rodríguez Dávila, Juan Antonio	29	Jornalero	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Atentado	Zalamea de la Serena	05/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de pruebas
Rodríguez Borrego, José M ^a	31	Jornalero	Granja de Torrehermo	Granja de Torrehermo	Atentado	Granja de Torrehermo	08/06/1934 07/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses y 1 día arresto	
Robles Guerrero, Rafael		Jornalero	Los Santos de Maimona	Los Santos de Maimona	Injurias	Los Santos de Maimona	02/06/1934 02/07/1934	Condena 1 mes y 1 día arresto mayor, supresión de sufragio y	
Ríos Cañada, Milagros	56		Lobón	Lobón	Desordenes publicos	Lobón	06/07/1934 11/08/1934		Absolución

Román Giménez, Eusebio (a) El Chile	19	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934 11/07/1934		Absolución
Rodríguez Vázquez, Florencio	25	Bracero	Zafra	Zafra	Reunión clandestina	Zafra	05/06/1934		Absolución por falta de pruebas
Rodríguez Sancho José	18	Jornalero	Granja de Torrehermosa	Granja de Torrehermosa	Atentado	Granja de Torrehermosa	08/06/1934 10/07/1934		Absolución por falta de acusación
Rodríguez Sánchez, Pedro	31	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934		Absolución
Rodríguez Rodríguez, José	20	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934 03/07/1934		Absolución por falta de acusación
Rodríguez Regalado, Juan Antonio	55	Labrador	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	Reunión ilícita	Navalvillar de Pela	17/06/1934 05/07/1934		Absolución
Rodríguez Núñez, Ramón hijo del Chivito	23	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Rodríguez Núñez, Estanislao hijo de	27	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Rodríguez Núñez, Antonio	45	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	05/06/1934 25/06/1934	Condena Infracción ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	
Rodríguez Nisa, José (a) Diablo	40	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena por atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Rodríguez Muñoz, Guillermo (a) Amable	56	Jornalero	Llerena	Llerena	Sedición, atentado y	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena por atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	

Roque Castelló, Manuel	29	Jornalero	Llera	Llera	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Romero Rodríguez, Fermín	28	Jornalero	Guareña	Guareña	Atentado	Guareña	06/06/1934 10/07/1934	Condena infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días prisión	Absolución atentado
Romero Pérez, Alonso	21	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	08/06/1934 22/06/1934		Absolución
Romero González, Andrés	27	Jornalero	La Haba	La Haba	Desordenes públicos	La Haba	11/08/1934 05/09/1934	Condena 2 meses y 1 día	
Romero González, Agustín	31	Jornalero	Llerena	Llera	Coacciones	Llera	10/06/1934 07/07/1934		Absolución
Romero Fernández, Manuel	33	Jornalero	Sta. Amalia	Sta. Amalia	Sedición	Don Benito, Medellín y Guareña	11/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley huelga multa 100 pts. o 20 días +	Absolución sedición
Romero Dávila, Antonio Ventura	45	Jornalero	Zalamea de la Serena	Zalamea de la Serena	Atentado	Zalamea de la Serena	05/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de pruebas
Romero Cantero, Juan hijo chico del	24	Jornalero	Llera	Llera	Atentado sedición	Trasierra	08/06/1934 06/08/1934	Condena atentado y lesiones 2 años 8 meses y 22 días	
Romero Cantero, Isidro	34	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	05/06/1934 25/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa de 250 pts.	
Romero Blanco, Manuel	53	Jornalero	La Haba	La Haba	Desordenes públicos	La Haba	11/08/1934 05/09/1934	Condena 2 meses y 1 día	
Román Martín, Francisco (a) Polo	16	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa de 250 pts.	

Sánchez Gallardo, José Claudio	27	Jornalero	Campanario	Campanario	Atentado	Campanario	07/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga y coacciones	
Sánchez Donoso, Hipólito	43	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Sánchez Campos, Pedro	21	Labrador	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1934 02/07/1934		Absolución
Sánchez Álvarez, Antonio Ruperto	31	Jornalero	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Coacciones	Calzadilla de los Barros	06/06/1934 06/07/1934	Condena	
Sancharro Núñez, José	27	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Casas de Reina	08/06/1934 12/07/1934		Absolución
Salamanca Barrera, Octavio	20	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Ruiz Monge, José	30	Jornalero	Medellín	Medellín	Atentado	Medellín	06/06/1934 23/06/1934		Absolución
Ruiz Lozano, José Dolores	22	Jornalero	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Coacciones	Calzadilla de los Barros	07/06/1934 14/07/1934		Absolución
Ruiz Hellín, Micael Macario	36	Albañil	Campanario	Campanario	Atentado	Campanario	07/06/1934 03/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga y coacciones	
Ruiz de Yegros y Sánchez, Esteban	33	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Rosales Lozano, Juan José cp. José	19	Jornalero	Calzadilla de los Barros	Calzadilla de los Barros	Coacciones	Calzadilla de los Barros	07/06/1934 14/07/1934		Absolución

Santana Olalla, Antonio	45	Jornalero	Villanueva del Fresno	Villanueva del Fresno	Atentado	Olivenza	08/06/1934 28/08/1934	Absolución	Absolución
Sánchez Sánchez, Toribio	19	Jornalero	Montijo	Montijo	Sedición	Badajoz	11/06/1934 22/06/1934	Absolución	Absolución
Sánchez Sánchez, Juan José			Lobón	Lobón	Desordenes públicos	Lobón	06/07/1934 11/08/1934	Absolución	Absolución
Sánchez Sánchez, Calixto	35	Jornalero	Granja de Torrehermo sa	Granja de Torrehermo sa	Atentado	Granja de Torrehermo sa	09/06/1934 07/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses y 1 día arresto	
Sánchez Sánchez, Calixto	35	Jornalero	Granja de Torrehermo sa	Granja de Torrehermo sa	Atentado	Granja de Torrehermo sa	09/06/1934 06/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga multa de 100 pts. +	Absolución por atentado
Sánchez Sánchez, Calixto	35	Jornalero	Granja de Torrehermo sa	Granja de Torrehermo sa	Atentado	Granja de Torrehermo sa	29/06/1934 19/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100pts o 20 días de	
Sánchez Rodríguez, Valentín (a) Paisales	26	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Sánchez Rodríguez, Juan (a) Paisales	28	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Sánchez Palomo y Delgado, Gabriel	32	Jornalero	Puebla de Alcoer	Puebla de Alcoer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoer	22/06/1934 11/07/1934		Absolución
Sánchez Hernández, José (a) Regojo	21	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Sánchez García, Santiago José	19	Jornalero	Puebla de Alcoer	Puebla de Alcoer	Reunión ilícita	Puebla de Alcoer	22/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de acusación

Tercero García, Santiago	21	Carnicero	Peñalsordo	Peñalsordo	Atentado	Atentado	31/05/1934	06/07/1934	Absolución
Sosa Cabanillas, Gabino Vicente	32	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934	11/07/1934	Absolución por falta de acusación
Siñuela Torres, José (a) Lobo	35	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llerena	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días
Silva Díaz, Julio	38	Jornalero	Aldea de San Jorge	Aldea de San Jorge	Reunión ilegal	Aldea de San Jorge	07/06/1934	17/07/1934	Absolución
Serrano Buhabent, Juan	29	Jornalero	Navalvillar de Pela	Navalvillar de Pela	Reunión ilícita	Navalvillar de Pela	17/06/1934	05/07/1934	Absolución
Sepulveda Tremado, Juan	58	Jornalero	Granja de Torrehermo	Granja de Torrehermo	Atentado	Granja de Torrehermo	08/06/1934	10/07/1934	Absolución falta de pruebas
Segura Gordillo, José María	30	Carpintero	Zafra	Zafra	Desordenes públicos	Zafra	04/06/1934	19/07/1934	Condena
Sauceda Gallardo, Antonio	19	Jornalero	Don Benito	Don Benito	Sedición	Don Benito	08/06/1934	03/07/1934	Absolución por falta de acusación
Santos Vázquez, José Antonio	23	Jornalero	Almendralej	Almendralej	Atentado con	Almendralej	13/06/1934	04/08/1934	Condena 2 años prisión menor + costas
Santiago Ordoñez, Luis (a) El Arrenda	27	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934	22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses arresto
Santiago Gómez, Máximo	39	Jornalero	Granja de Torrehermo	Granja de Torrehermo	Atentado	Granja de Torrehermo	09/06/1934	06/07/1934	Condena por Infracción Ley de huelga multa
									Absolución de atentado

Trenado Rodríguez, Agustín	38	Obrero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1934	02/07/1934		Absolución
Trenado Martín, Alfonso	67	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Trenado Herrero, Pedro Esteban	61	Labrador	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1934	02/07/1934		Absolución
Trenado González, Epifanio	16	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Trenado Gómez, Domingo Valentín	16	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934	11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Trejo Gómez, Gaspar	51	Jornalero	La Haba	La Haba	Desordenes públicos	La Haba	11/08/1934	05/09/1934	Condena 2 meses y 1 día	
Torres Torvisco, José	30	Jornalero	Higuera la Real	Higuera la Real	Reunión ilegal	Higuera la Real	04/06/1934	09/07/1934		Absolución
Torres Lorenzo, Elías	48		Torrejoncillo	Monesterio	Excitación a la sedición	Monesterio	12/06/1934			Absolución por falta de pruebas
Torrejón Peña, Isidro	25	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llera	06/06/1934	13/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100 pts. o 20 días de	Absolución por atentado
Torrejón Peña, Isidro	25	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llera	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Tomé Rodríguez, Tomás cp. Matías	42	Bracero	Nogales	Nogales	Daños	Nogales	12/06/1934	12/07/1934		Absolución por falta de pruebas

Velasco Trenado, Jacinto Felipe	26	Jornalero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	reunión ilícita	Puebla de Alcocer	22/06/1934 11/07/1934		Absolución por falta de acusación
Velardo Peña, Nicolás	26	Jornalero	La Haba	La Haba	Desordenes públicos	La Haba	11/08/1934 05/09/1934	Condena 2 meses y 1 día	
Vázquez Pérez, Pedro	23	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934 13/07/1934		Absolución
Vázquez Gimeno, Luis	48	Jornalero	Higuera la Real	Higuera la Real	Reunión ilegal	Higuera la Real	04/06/1934 09/07/1934		Absolución
Vara Pizarro, Juan (a) Siete culos	21	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Vallez Sáez, Cristobal (a) Tolové	24	Jornalero	Talavera la Real	Talavera la Real	Sedición	Talavera la Real	14/06/1934 22/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 2 meses de arresto	
Valencia Durán, Juan (a) Maera	42	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Casas de Reina	08/06/1934 12/07/1934	Condena Infracción Ley de huelga	
Valencia Cortés, Manuel	27	Jornalero	Llerena	Llerena	Atentado	Llerena	05/06/1934 25/06/1934	Condena Infracción Ley de huelga 100pts o 20 días prisión	
Valdés Aparicio, Francisco	25	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1937 11/07/1934		Absolución
Utrero Blanco, Justo	37	Jornalero	Talarubias	Talarubias	Atentado a obras	Talarubias	07/06/1934 06/07/1934		Absolución
Trujillo Galán, Carlos Ángel	20	Jornalero	Peraleda de Zaucejo	Peraleda de Zaucejo	Atentado	Peraleda de Zaucejo	07/06/1934 06/07/1934		Absolución

Zambrano Amador, Juan	40	Bracero	Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934	13/07/1934		Absolución
Zambrano Amador, Cayetano cp. José	24		Zafra	Zafra	Atentado	Zafra	09/06/1934	13/07/1934		Absolución
Yáñez Gallego, Manuel	19	Jornalero	Valdetorres	Valdetorres	Atentado y amenazas	Valdetorres	05/06/1934	11/07/1934		Absolución
Vita Lozano, Daniel	18	Jornalero	Bodonal de la Sierra	Bodonal de la Sierra	Desorden público	Bodonal de la Sierra	04/06/1934	04/07/1934	Condena de 1 mes y 1 día	
Viejo Ramos, Dolores	24	Su sexo	Hinojosa del Valle	Bienvenida	Atentado desordenes	Bienvenida	07/06/1934	04/07/1934	Condena por desórdenes públicos	Condonación por sobrepasar prisión
Vidarte Romero, Manuel (a) Londro	24	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llera	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Vidarte Rodríguez, Joaquín Nicasio (a)	59	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llera	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Vidarte Martín, María (a) Cullita	45	Jornalero	Llera	Llera	Atentado	Llera	06/06/1934	10/08/1934	Condena 1 año 8 meses y 21 días	
Vera Murillo, José	39	Barbero	Campillo de Llerena	Campillo de Llerena	Reunión clandestina	Campillo de Llerena	09/06/1934	18/07/1934		Absolución por falta de acusación
Vera Gata, Manuel	27	Jornalero	Campillo de Llerena	Campillo de Llerena	Reunión clandestina	Campillo de Llerena	09/06/1934	18/07/1934		Absolución por falta de acusación
Velasco Trenado, Quintín	51	Obrero	Puebla de Alcocer	Puebla de Alcocer	Reunión clandestina	Puebla de Alcocer	09/06/1934	02/07/1934		Absolución

Zeazola Gutiérrez, Justo
30
Jornalero
Valdetorres
Valdetorres
Atentado y amenazas
Valdetorres
05/06/1934
11/07/1934
Absolución

ANEXO IV Procesados por posesión ilegal de armas

Año	Secc.	Nº sentencia	Térn. municipal	Fecha del hecho	Procesados	Fuerza pública	Arma	Condena/absolución
1931	1ª	131	Higuera de Llerena	22/08/1931	Matías Carrascosa González	GC	Pistola automática "Martian"	Condenado
		144	Olivenza	03/09/1931	Mauricio Esteves Placeres	NC	Revolver "Bull-Dog"	Condenado
		171	Badajoz	08/10/1931	Lisardo Fernández Barrajo	Comisaria de vigilancia	Pistola automática "Giralda"	Condenado
		173	Salvaleón	02/10/1931	Bernardo Díaz Maldonado	GM	Revolver "Smith"	Condenado
	2ª	121	Puebla de Alcocer	SF	Pedro Esteban Trenado Herrera	GC	Revolver sin marca	Condenado
		125	Alconera	SF	Eustaquio Mejía Toro	GC	Revolver sin marca	Condenado
1932	1ª	8	Badajoz	03/1931	José Gómez Cabrera y Caridad Mauricio	NC	Dinamita	Absueltos
		37	Zalamea de la Serena	SF	Gregorio Tamayo Sánchez	GM	Revolver "Vilomith"	Condenado
		44	Fregenal de la Sierra	SF	Ramón Carmelo Morales	NC	NC	Condenado
		54	Cheles	13/09/1931	Pedro Sosa Huerta	GC	Pistola 2 cañones "Laffouss et"	
		70	Llerena	18/03/1932	Luciano Flores García	GC	Pistola 2 cañones	Condenado
1933	2ª	2	Monesterio	19/04/1932	Alberto Lobón Sánchez y Daniel Delgado Vasco	GC	Revolver	Condena para el primero
		44	Puebla del Maestre	25/07/1932	Ángel Manuel Rodríguez Rodríguez	GC	Revolver	Condenado
		45	Almendralejo	SF	Joaquín Martínez Vadillo	NC	Pistola automática	Condenado
		46	Villafranca de los Barros	01/01/1933	José Cortés Duque y José Hernández Zambrano	GM	2 revólveres	
		47	Villafranca de los Barros	06/10/1932	Miguel Sánchez Romero	NC		
		103	Villafranca de los Barros	25/03/1933	Antonio García Roncero	GC	Revolver	Condenado
1934	2ª	244	Ribera del Fresno	06/06/1934	Pedro Campos Merino	GC	Revolver 5 tiros calibre 38	Condenado

		258	Jerez de los Caballeros	03/12/1933	Onofre Contreras Iglesias y Manuel Aquilino Flores Pérez	GC y Asalto	Dinamita, fulminantes, mecha y metralla	Condenados
		313	Ribera del Fresno	14/07/1934	Regino Ramón Delgado Lozano	GC	Dinamita, fulminantes y mecha	Condenado
		359	Ribera del Fresno	14/09/1934	Álvaro Seco Ortiz	GC	Revolver "Velodog"	Condenado
		379	Don Álvaro	26/09/1934	Martín y Juan Camastro Mateo	GC	Revolver Smith" calibre 12	Condenado el primero
		400	Peñalsordo	07/10/1934	Saturnio Babiano Jiménez	GA	Revolver "Laffouset" inútil	Absuelto
		404	Solana de los Barros	09/10/1934	Félix León Carro	GC	Revolver "Velodog" deficiente	Absuelto
		407	Villafranca de los Barros	01/09/1934	Francisco Barrientos Morales	GC	Revolver "Smith" 5 tiros calibre 35	Condenado
		408	Valencia del Ventoso	01/10/1934	Joaquín Santana Fernández, Reyes Gata Fernández, Cecilio Gallardo Martínez y José Rodríguez González	GC	Pistola automática "Rival", revolver, pistola de 2 cañones, revolver "Smith" y pistola "Pinkens on" inútil	Condenados
		411	Valencia del Ventoso	23/10/1934	Jorge Teodoro Martín Guarnido	GC	Revolver "Smith"	Condenado
		416	Esparragosa de Lares	29/10/1934	Guillermo Pérez Ruíz	GC	Cartucho de dinamita	Condenado
		417	Alconchel	24/10/1934	Pedro Baldomero Vallido Monge	GC	Pistola automática inútil	Absuelto
		420	Villafranca de los Barros	24/10/1934	José Vera Mateos	GC	Pistola automática "Imperial"	Condenado
		421	Almendralejo	26/10/1934	Ildefonso Pérez Martín	GM	Revolver 5 tiros y navaja	Condenado
		422	Esparragosa de Lares	24/10/1934	Pablo Francisco Castro Ruíz	GC	Revolver "Smith"	Condenado
		428	Medina de las Torres	04/11/1934	Rafael Mateos Bermúdez	GC	Revolver	Condenado
		429	Fuente de Cantos	07/11/1934	Cayetano Aguilar Díaz	GC	Revolver "Bull-Dog"	Condenado

1936	2ª	65	Villanueva de la Serena	25/02/1936	Eduardo Candelario Manchado Parejo	NC	1 pistola inservible , un revolver "Velodog " y dos "Smith"	Condenado
		92	Feria	SF	Francisco Flores Torrado	NC	Pistola "Express "	Condenado
		93	Feria	SF	Antonio Benito Muñoz Muñoz	NC	Revolver "Velodog "	Condenado
		95	Valle de Santa Ana	10/03/1936	José Mª Baltasar Soto Feria	FP	Carabina "Remington"	Condenado
		97	Valencia del Ventoso	10/03/1936	José Pérez Medina	GM	Pistola 2 cañones "Laffouset"	
		100	Jerez de los Caballeros	SF	Vicente Wenceslao González Domínguez	NC	Pistola automática "Unión"	Condenado
		101	Sin datos	09/03/1936		GA	Arma de dudosa utilidad	
		102	Sin datos	18/03/1936	Francisco Cruz Gutiérrez Utrera	GA	2 revólveres "Smith"	Condenado
		103	Monesterio	03/1936	Luis Megía García	GC	Pistola 2 cañones, fusil "Remington", carabina "Remington"	Absuelto, alegó que eran armas de colección
		105	Barcarrota	24/03/1936	José Cacho Mulero	GC	Revolver "Smith"	Condenado
		112	Fuente de Cantos	18/03/1936	Mayoral de cerdos en finca Megía	GC	Revolver "Smith"	
		120	Villafranca de los Barros	11/01/1936	Antonio Guerrero Sánchez	NC	Pistola "Star"	Condenado
		128	Calamonte	09/02/1936	Francisco Ruíz Moreno	NC	Revolver	Condenado
		129	Montijo	24/03/1936	Bartolomé Pinilla Pinilla	NC	Revolver "Remington"	Condenado
		136	Los Santos de Maimona	24/01/1936	Ángel Montaña Sánchez	GA	Pistola automática "Regina"	Condenado
		148	Villafranca de los Barros	30/03/1936	Joaquín García Donaire		Revolver "Smith" inútil	Absuelto
		182	Cordobilla de Lácara	17/04/1936			2 revólveres "Smith"	

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

1. FUENTES

Archivos

Audiencia Provincial de Badajoz. Libros de Sentencias (1931-1936).

Archivo Histórico Nacional. Fondos Contemporáneos del Ministerio de Gobernación.

Centro de Documentación de la Memoria Histórica. P.S. Extremadura, Cédulas personales, Salvaconductos y Permisos e Informes de los Comandantes de puesto de la Guardia Civil y Cartas personales.

Departamento de Estudios Históricos de la Dirección General de la Guardia Civil. Relación de Jefes de la provincia e información sobre la distribución territorial de los efectivos.

Archivo del Ayuntamiento de Badajoz. BOPBA de 1931-1936.

Biblioteca Nacional de Argentina. Microfilm del diario La Nación.

Archivo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de estadística en Cáceres. Anuarios años 1932,1933 y 1934 (Encuadernados) y 1931-1936 (microfilmados) y Reseñas Estadísticas de 1954 y 1932.

Archivo digital de la Diputación Provincial de Badajoz. Actas municipales y de la Corporación provincial.

Archivo digital de la Gaceta de Madrid. BOE histórico.

Hemerotecas

Hemeroteca Municipal de Madrid:

La Voz Extremeña. Tomos I y II, Signatura 110/2

La Libertad. Tomos V-XI (1926-1932), Tomo XII (1933) y Tomo XIII (1934), Signatura 760-761/3.

La Vanguardia. 34 números, Signatura 110.

El Obrero de la Tierra. Años 1932 núm. 2 (23-1) al 51 (32-12); 1933 completo, 1934 núm. 104 (6-1) y 123 (26-5) y 1936 núm. 1 (29-2) a 5 (28-3) y 7 811-4) al 21 (18-7).

Hemeroteca de la Biblioteca Nacional:

El Socialista. Años 1931-1934 y 1936.

Hemeroteca del periódico El Hoy:

El Hoy de Badajoz. Años 1933-1936.

El Debate. Año 1932.

Hemerotecas digitales:

ABC.

La Vanguardia.

2. BIBLIOGRAFÍA

AGEE, J., *Algodoneros. Tres familias de arrendatarios*. Madrid, Capitán Swing, 2014.

AGRUPACIÓN DEL P C E DE MONTIJO, *Introducción a la Historia del Movimiento obrero en Montijo*. Montijo, Edita PCE, 1982.

AVILÉS FARRÉ, J., *La izquierda burguesa en la II República*. Madrid, Espasa Calpe, 1985

BARFIELD, T., (Ed.), *Diccionario de Antropología*. Barcelona, Edicions Bellaterra, 2001.

BARÓGRAFO DE UN LUSTRO. PROVINCIA DE BADAJOZ 13 DE SEPTIEMBRE DE 1923-1928. Madrid, Artística Sáez Hermanos, 1929.

BASCUÑÁN AÑOVER, O., *Protesta y supervivencia. Movilización y desorden en una sociedad rural: Castilla-La Mancha*. Alzira (Valencia), Fundación Instituto de Historia Social, 2008.

BAUMEISTER, M., *Campesinos sin tierra. Supervivencia y resistencia en Extremadura (1880-1923)*. Diputación de Badajoz y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Serie de Estudios, nº 132, 1996.

BENAVIDES, L., *La Política Económica en la II República*. Madrid, Biblioteca Universitaria de Economía, Guadiana de Publicaciones S.A, 1972.

BERNALDO DE QUIRÓS, C., *El espartaquismo agrario*. Madrid, Ediciones de la Revista de trabajo, 1973.

BLANEY JR, G., “La historiografía sobre la Guardia Civil. Crítica y propuestas de investigación”, en *Política y Sociedad*, vol. 42, núm. 3, 2005.

BOHOYO VELÁZQUEZ, I. F., *Situación económica y condiciones de vida en la provincia de Badajoz (1880-1902)*. Badajoz, Universitas Editorial, Biblioteca Popular extremeña, 1984.

BRENAN, G., *El laberinto español. Antecedentes sociales y políticos de la Guerra Civil*. Madrid, Edición. de Rafael Abella, Colecc. Visiones de España, Círculo de Lectores, 1988.

BROUÉ, P., *La revolución española (1931-1939)*. Barcelona, Ediciones Península, 1977.

CABRERA, M., “Organizaciones patronales y cuestión agraria en España (1931-1936)”, en *La Cuestión Agraria en la España Contemporánea*, VI Coloquio del Seminario de Estudios de los siglos XIX y XX en Pau. Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo, 1976.

CAMACHO CABELLO, J., “Aproximación al movimiento obrero en la provincia de Badajoz 1918-1920”, en *Revista de Estudios Extremeños*, Badajoz, vol. 41, núm. 2, 1985.

CAPEL MARTÍNEZ, R M^a. “Mujer y socialismo (1848-1939)”, en *Pasado y Memoria*. Revista de Historia Contemporánea, 7. Madrid, 2008, pp. 101-122, Dialnet.unirioja.es

CARAPETO, J.C., GRAJERA, M.J. y RAYA, J., “El siglo XIX en Extremadura. Los Grandes Cambios”, en *Alminar* febrero de 1980, Badajoz.

CARDONA, Gabriel., *El poder militar en la España contemporánea hasta la guerra civil*. Madrid, Siglo XXI Editores, 1983.

CARRIÓN, P., *Los latifundios en España. Su implantación, origen, consecuencias y solución*. Barcelona, Ariel, Colecc. Horas de España, 1975.

CARRIÓN, P., *La reforma Agraria en la II República y la situación actual de la agricultura española*. Barcelona, Ariel, Colecc. Horas de España, 1973.

CARULLA, J. y CARULLA, A., *El color de Madrid*. Barcelona, Postermil S.L., 2000.

CASANOVA, J., *De la calle al frente. El anarcosindicalismo en España (1931-1936)*. Barcelona, Crítica, 1997.

CHAMORRO, V., *Historia de Extremadura. "Vejada" (Vol. V). De la II República al movimiento maqui*. Madrid, 1984.

CHAPUT, M C., "Castilblanco (Badajoz, 31 de diciembre de 1931). La marginación de la periferia", en <http://dialnet.uniroja.es>.

CHAVES RODRÍGUEZ, C., *Justicia militar y Consejos de Guerra en la Guerra Civil y el Franquismo en Badajoz: delitos, sentencias y condenas a desafectos*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Extremadura. 2014.

COBO ROMERO, F., *Conflictividad campesina en la provincia de Jaén 1931-1939*. Tesis doctoral presentada en la Universidad de Granada en enero de 1991.

COBO ROMERO, F., "El voto campesino contra la II República. La derechización de Los pequeños propietarios, arrendatarios y Agrícolas jiennenses, 1931-1936" en *Historia Social* n.º. 37, Publicado por Fundación Instituto de Historia Social, 2000.

COBO ROMERO, F., "Dos décadas de agitación social y violencia política en Andalucía 1931-1950", en *Studia historica. Historia contemporánea*, n.º. 21, pp. 277-309.

COBO ROMERO, F., "La cuestión agraria y las luchas campesinas en la II República, 1931-1936", en *Hispania Nova: Revista de historia contemporánea*, n.º. 11, 37 págs.

CONTRERAS, M., *El PSOE en la II República: Organización e Ideología*. Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.

DELGADO IDARRETA, JM., *La Prensa: Fuente historiográfica*, en www.dialnet.uniroja.es/servlet/fichero artículo.

DE CÓRDOBA, S., *Andalucía hacia la libertad. Documentos para la Historia de la UGT de Jaén*. Jaén, Public. De UGT, 2007.

DILLGE MISCHUNG, E., “La política agraria de los gobiernos republicanos del Primer Bienio”, en www.historiacontemporanea.ehu.es

DOUGHERTY, J y PFALTZGRAFF, R., *Contending Theories of International Relations. A Comprehensive Survey*. Nueva York, Estados Unidos: Harper&Row, Publishers, Inc. Segunda edición, 1981.

ELORZA, A., *La utopía anarquista bajo la II República*. Madrid, Editorial Ayuso, 1973.

ELORZA, A. e IGLESIAS, M^a. C., *Burgueses y proletarios. Clase obrera y reforma social en la Restauración*. Barcelona, Editorial Laia, 1973.

ENDERIZ, E., “El campesino andaluz”, en LA TIERRA núm. 445, 25 mayo de 1932.

ENTELMAN, Remo E., *Teoría de conflictos. Hacia un nuevo paradigma*. Barcelona, Editorial Gedisa, 2002.

ESPINOZA, L.E., ROBLEDO, R., BREL, M^a P., VILLAR, J., “Estructura social del campo español: El censo de campesinos (1932-1936). Primeros resultados”. Comunicación presentada en la Universidad de Córdoba, en el Seminario Fuentes y Métodos para la historia rural, noviembre 2000.

ESPINOSA MAESTRE, F., *La primavera del Frente Popular. Los campesinos de Badajoz y el origen de la guerra civil (marzo-julio de 1936)*. Barcelona, Crítica, 2007.

ESPINOSA MAESTRE, F., *La columna de la muerte*. Barcelona, Crítica, 2007.

FAUNDES, C., “Los actores del enfrentamiento bélico no declarado entre Ecuador y Perú”, en Documento de trabajo núm. 8, Universidad Católica de Chile, abril de 2004, p. 9.

FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA TIERRA. *Memoria II Congreso 17 de septiembre de 1932*. Badajoz, Gráficas de la Diputación de Badajoz. Reproducción del libro impreso en: Madrid, Gráfica Socialista, 1932.

GALLARDO MORENO, J., *La Guerra Civil en seis núcleos de la Extremadura Republicana*, Memoria de licenciatura. Cáceres, Universidad de Extremadura, 1990, (trabajo inédito).

GARCÍA BARBANCHO, A., *Las migraciones internas española. Estudio cuantitativo desde 1900*. Madrid, Instituto de Desarrollo Económico, 1967.

GARCÍA CANO, A., *Tierra de rastrojos*. Sevilla, Autoedición, 1976.

GARCÍA CARRERO, F. J., *Antecedentes, implantación e historia de la Guardia Civil en Extremadura durante los siglos XIX y XX. Protagonismo social de sus mandos superiores: el Teniente Coronel Manuel Gómez Cantos*. Tesis doctoral, Universidad de Extremadura, 2012.

GARCÍA DOMINGUEZ, L.M., “La incidencia de la Sociedad Germinal Obrera en las organizaciones obreras en Badajoz en el siglo XX”, en *Norba* vol. 16.

GARCÍA DOMINGUEZ, L.M., “2Cultura burguesa y cultura obrera en la Extremadura de entre siglos. Contribución al estudio de un proceso de dinámica cultural”, en *Norba* vol. 16.

GARCÍA PÉREZ, J., *Estructura agraria y conflictos campesinos en la provincia de Cáceres durante la II República*. Cáceres, Diputación provincial, 1982.

GARCÍA PÉREZ, J., “La II República: nueva ocasión perdida para la transformación del campo extremeño”, en *Historia de Extremadura. Tomo IV. Los tiempos actuales*. Badajoz, Universitas editorial, 1985.

GARCÍA PÉREZ, J., *Entre la manufactura tradicional y el desierto fabril. El estancamiento del sector industrial en la Extremadura contemporánea (1840-1930)*. Cáceres, Public. De la Cámara de Comercio e Industria, 1996.

GARCÍA PÉREZ, J., “Dinámica histórica de la población en el siglo XX”, en VARIOS, *Extremadura. La historia*. Badajoz, Diario HOY, 1997.

GARCÍA PÉREZ, J., “La Diputación provincial en la Dictadura de Primo de Rivera y el final del Régimen Monárquico (1923-1931)”, en GARCÍA PÉREZ, J. (coord.), *Historia de la Diputación de Badajoz 1812-2000*. Badajoz, Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial, 2007.

GARCÍA SÁNCHEZ, M^a. I., GARCÍA SÁNCHEZ, M. A., “Reacciones Sociales ante la Ley de Reforma Agraria de 1932. Las Cortes y la Ciudadanía”, en Revista de las Cortes Generales, núm. 55, 2002, pp. 255-304.

GARCÍA SANZ, A. y GARRABOU, R., (editores), *Historia agraria de la España Contemporánea. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Barcelona, Crítica, 1985.

GARRIDO GONZALEZ, L., *Colectividades agrarias en Andalucía: Jaén 1931-1939*. Madrid, Estudios de Historia Contemporánea, Editorial siglo XXI, 1979.

GIL ANDRÉS, C., *Protesta popular y orden social en La Rioja de fin de siglo, 1890-1905*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1995, y *Echarse a la calle. Amotinados, huelguistas y revolucionarios (La Rioja, 1890-1936)*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2000.

GONZALEZ MUÑIZ, M. A., *Problemas de la II República*. Madrid, Editorial Júcar, 1974.

HERMIDA REVILLAS, C., “La política triguera en España y sus repercusiones en el bloque de poder: 1890-1936”, en revistas.ucm.es

HINOJOSA DURAN, J., *El PCE en Extremadura durante la II República*. Memoria de licenciatura inédita. 1995.

HOSBAWM. E. J., *Trabajadores. Estudios de Historia de la clase obrera*. Barcelona, Edit. Crítica/Historia, 1979.

HOSBAWM. E. J., *Trabajadores. Los destructores de máquinas*. Barcelona, Estudios de Historia de la Clase Obrera, Crítica, 1979.

IBARRA BARROSO, C., *La otra mitad de la historia que nos contaron. Fuente de Cantos, República y Guerra 1931-1939*. Badajoz, Diputación de Badajoz, 2005.

JACKSON, G., *Entre la Reforma y la Revolución 1931-1939*. Barcelona, Crítica/Temas hispánicos, 1980.

JACKSON, G., *La república española y la Guerra Civil 1931-1939*. Barcelona, Biblioteca de Historia, Ediciones Orbis. S.A, 1979.

LADRÓN DE GUEVARA FLORES, M^a P. *Reforma agraria y conflicto social Ciudad Real en la II República*, tesis leída en la Universidad Complutense de Madrid en 1990.

LASEN PAZ, M., “La Guardia Civil, una organización para el control social”, en Cuadernos de Trabajo Social núm. 7. Madrid, Ed Universidad Complutense, 1994.

LANDSBERGER, H. A, *Disturbios Campesinos: Temas y Variaciones, Rebelión campesina y cambio social*. Barcelona, Crítica, 1978.

LEMUS SÁNCHEZ, E., *Extremadura, 1923-1930. La historia a través de las diputaciones provinciales*. Badajoz, Publicaciones de las Diputaciones Provinciales, 1993

LÓPEZ CORRAL, M. y otros, *La Guardia Civil española*. Madrid, Ministerio del Interior, 1989.

LOPEZ GARRIDO, D., *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*. Barcelona, Alianza, 1982.

LÓPEZ LÓPEZ, A., *El Boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República, La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. Madrid, Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1984.

LÓPEZ MARTINEZ, M., *Orden público y luchas agrarias en Andalucía*. Córdoba, Ayuntamiento de Córdoba, 1995.

LORENZO CADARSO, P.L., “Principales Teorías sobre el conflicto social”, en Norba, Revista de Historia, Cáceres, 2001, pp. 238-245.

LUCEA AYALA, V., *Rebeldes y amotinados. Protesta popular y resistencia campesina en Zaragoza (1890-1905)*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»/Prensas Universitarias de Zaragoza, 2005.

LUCEA AYALA, V., *El pueblo en movimiento. La protesta social en Aragón (1885-1917)*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2009;

LUEBBERT, G. M., *Liberalismo, fascismo o socialdemocracia: clases sociales y orígenes políticos de los regímenes de la Europa de entreguerras*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997

MALEFAKIS, E., *Reforma Agraria y Revolución Campesina en la España del siglo XX*. Barcelona, Ariel, Colecc. Horas de España, 1972.

MARTÍN GONZÁLEZ, E., “Conflicto social y violencia política en el campo zamorano, de la II República al franquismo. Un estudio de

caso: Cañizo (1931-1945)", en *STVDIA ZAMORENSIA*, Segunda Etapa, Vol.VII, 2004, pp.77-132

MARTÍN RUBIO, M., (Sargento de la Guardia Civil). *Revista Técnica de la Guardia Civil* núm. 279 (mayo de 1933), Sección de Estudios históricos. Dirección General de la Guardia Civil.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M^a C., *La UGT de Jaén en 1937 "Aportación al estudio del movimiento obrero durante la Guerra Civil"*. Jaén, Public. De UGT, 2005.

MAURICE, J., *Reforma Agraria y revolución campesina en la España del siglo XX*. Barcelona, Ariel, Colecc Horas de España, 1972.

MELERO VARGAS, M.A., *De la Esperanza al Sometimiento. II República, Guerra Civil y Primer Franquismo en una comarca andaluza. El caso de Antequera*, Tesis Doctoral, Universidad de Málaga, 2013.

MELERO VARGAS, M.A., Comunicación al XIV Congreso Internacional de Historia Agraria "Tierra y sangre. La conflictividad laboral en la Segunda República en una comarca latifundista andaluza, y su repercusión en la guerra civil: el caso de Antequera".

MÉNDEZ MELLADO, H., "Las mujeres antifascistas en la Extremadura republicana (1937-1938), en Chaves Palacios, J. (Coord.) *Política y sociedad durante la guerra civil y el franquismo: Extremadura*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2012, pp 355-379.

MÉNDEZ MELLADO, H., " "Renacer" una asociación de mujeres republicanas", en Actas del Congreso "*Extremadura durante la II República (1931-1936)*", Badajoz, *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación de Badajoz, 2015, pp 283-306.

MORADIELLOS GARCIA, E., *El oficio de historiador*, Madrid, Siglo XXI.

MUÑOZ ARCONADA, C., *Reparto de tierras*. Badajoz-Palencia, Colecc. Raíces núm. 7, Diputación de Badajoz y de Palencia, 1988.

NEBRERA, M., "La Constitución ante el conflicto político", en *Policía y conflicto político* (Coord. Marc B Escolá), Instituto Superior de Estudios de la Gobernalidad y la Seguridad, 2001, pp. 76-78.

PAYNE, S. G., *Los militares y la política en la España contemporánea*. Madrid, Biblioteca de la Historia de España, Sarpe, 1986.

PÉREZ LEDESMA, M., *El obrero consciente. Dirigentes, partidos y sindicatos en la II Internacional*. Madrid, Alianza/Alianza Universidad, 1987.

PÉREZ YRUELA, M., *La conflictividad campesina en la provincia de Córdoba (1931-1936)*. Serie Estudios, Ministerio de Agricultura. Secretaría General Técnica, 1979.

RAMÍREZ JIMÉNEZ, M., *Los grupos de presión en la Segunda República*. Madrid, Tecnosa, 1969.

REDONDO CARDEÑOSO, J. A., *Cultura de protesta y violencia de los campesinos de Tierra de Campos (1900-1923)*. Tesis doctoral de la Universidad de Valladolid, 2010.

RIESCO ROCHE, S., *La lucha por la tierra: Reformismo agrario y cuestión yunquera en la provincia de Cáceres (1907-1940)*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2006.

RIESCO ROCHE, S., “La intensificación de cultivos durante la Reforma Agraria de la II República: ¿Alternativa o complemento?”, en www.usc.es/estaticos/congresos/histec05/b18_riesco.pdf.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., *La Reforma Agraria de la Segunda República Española: Ideas y Hechos*, www.campus.usal.es.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., “La cuestión agraria en España: de Canalejas a Vázquez Humasqué (1902-1936)”, en *Revista internacional de ciencias sociales*, ISSN 0211-6707, núm. 26, pp. 95-113.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., LÓPEZ GARCÍA SANTIAGO M., “Cambio institucional en la agricultura: Modificaciones en la gestión de los grandes patrimonios y reforma agraria 1800-1939”, en *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, ISSN 1139-1472, núm. 37, 2005, pp. 593-597.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., “Discursos sobre la propiedad: siglos XIX-XX”, en *Anuario del Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, ISSN 1666-6836, Vol. 2-3, núm. 1 2-3, 2002-2003, pp. 81-95.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., “Virtudes y defectos del latifundismo, 1880-1914”, en *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, ISSN 0213-1404, núm. 10, 1993, pp. 67-74.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., “Los males del latifundismo: la hora de la reforma agraria”, en *El combate por la historia: la República, la guerra civil, el franquismo* (Ángel Viñas Martín (aut.), 2012, ISBN 978-84-939143-9-4, pp. 101-122.

ROBLEDO HERNÁNDEZ, R., “La Segunda República (1931-1939): de la Ley Agraria a la Guerra Civil” en *Historia del Ministerio de Agricultura, 1900-2008 política agraria y pesquera de España* (Ricardo Robledo Hernández coord...), 2011, ISBN 9788449111761, p. 81.

RODRIGO ZARAGOZA, M (Capitán Profesor de Guardias Jóvenes), “Cursillo de Ética”, en Capítulo V: El orden social, en *Revista Técnica de la Guardia Civil* núm. 252 (febrero de 1931).

RODRÍGUEZ HERMOSELL, J.I., *Movimiento obrero en Barcarrota: José Hormigo, Diputado campesino*. Mérida, Asamblea de Extremadura, 2005.

RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, FJ., RIESCO ROCHE, S., y PINTOR UTRERO, M., *Sueños rotos. II República, cuestión agraria y represión en Santa Marta (Badajoz)*. Sevilla, Aconcagua libros, 2013.

RODRÍGUEZ LABANDEIRA, J., *El Trabajo Rural en España, 1874-1936*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1991.

ROMERO SOLANO, L., *Vísperas de la Guerra de España, Cátedra del Exilio*. Madrid, 2012.

ROSIQUE NAVARRO, F., *La Reforma Agraria en Badajoz durante la II República (La respuesta patronal)*. Badajoz, Diputación Provincial, Colecc. Historia núm. 6, 1988.

SALAZAR ALONSO, “Ruego al Ministro de Fomento”, D. S núm. 87, p. 2875, col 2-8 diciembre 1931

SÁNCHEZ MARROYO, F., “Las organizaciones obreras en Extremadura durante la Segunda República”, en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, núm. 10, 1990, p. 162.

SÁNCHEZ MARROYO, F., “Aproximación a la historia del movimiento obrero y campesino de Extremadura (1868-1936): un intento de síntesis”, en *Alcántara*, núm. 1984, pp. 25-38.

SANTAMARÍA LAMBAS, F., *El proceso de secularización en la protección penal de la libertad de conciencia*, Tesis doctoral Universidad de Valladolid, www.cervantesvirtual.com.

SCOTT, J., “Formas cotidianas de rebelión campesina”, en *Historia Social*, núm. 28, 1997, pp.13-39.

SODY DE RIVAS, A., *Antonio Rosado y el Anarcosindicalismo andaluz. Morón de la Frontera (1868-1978)*. Barcelona, Edic. Carena, 2003.

TAMAMES, R., *La República. La Era de Franco, Hª de España*. Alfaguara Vol.-VII. Madrid, Alianza, 1975.

TAMAMES, R., *Introducción a la economía española*. Madrid, Alianza, 1974.

TERMES, J., *Anarquismo y sindicalismo en España. La I Internacional (1864-1881)*. Barcelona, Ariel, 1972.

TEZANOS, J. F., “Aproximación al estudio de las clases sociales en el campo español”, en *Revista Sistema* núm. 19, I.T.S. Revistas de Ciencias Sociales, Julio 1977, pp. 83-102.

TRIGO, F., *Jarrapellejos*. Madrid, Clásicos Castalia, Edición de Carlos Fortea, 2004.

TUÑÓN DE LARA, M., *Tres claves de la II República*. Madrid, Alianza Universidad, 1985.

TUÑÓN DE LARA, M., *La II República (V.1-V.2)*. Madrid, Siglo XXI, Agosto 1976.

TUÑÓN DE LARA, M., *El movimiento obrero en la Historia de España*. Madrid, Taurus Ediciones, 1972.

TUÑÓN DE LARA, M., *Luchas obreras y campesinas en la Andalucía del siglo XX. Jaén (1917-1920). Sevilla (1930-1932)*. Madrid, 1978.

TUÑÓN DE LARA, M., *La España del siglo XX (Vol. 2). De la Segunda República a la Guerra Civil (1931-1936)*. Barcelona, Editorial Laia, 1974.

VALENZUELA, P. E., “La Estructura del conflicto y su Resolución”, en *Documento para los talleres sobre Resolución de conflictos y*

Democracia (Bogotá, Cali y Cartagena) organizados por el Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luís Carlos Galán, Ministerio de Educación y la Organización de Estados Americanos, abril-mayo de 1994.

VELASCO GÓMEZ, J. “La conflictividad campesina en Antequera durante el bienio social-azañista. 1931-1933”, en *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 5. Universidad de Málaga, 1982.

VILAR, P., *Historia de España*. París, Biblioteca Club de bolsillo. Librairie Espagnole, 1975.

YANES MESA, R., “La complicada evolución de la libertad de prensa en España durante el siglo XX. Apuntes para su estudio”, en *Especulo. Revista de Estudios Literarios*. UCM.URL, en: <http://www.ucm.es/inf/especulo/número>.

ZAPATA BLANCO, S., *La producción agraria de Extremadura y Andalucía Occidental, 1875-1935*. Madrid, Edic. Universidad Complutense, 1986.

ÍNDICE DE CUADROS, GRAFICOS Y MAPAS.

CUADROS

Cuadro núm. 1. Crecimiento (en %) de los contribuyentes y las cuotas fiscales del sector industrial entre 1915 y 1930. Badajoz (provincia) Extremadura y España. **Pág 42.**

Cuadro núm. 2 Contribuyentes y cuotas del sector industrial. Badajoz, 1915-1930. **Pág.43.**

Cuadro núm. 3 Sistema de transportes por carreteras. Badajoz 1931-1933. **Pág 45.**

Cuadro núm. 4 Vehículos de motor provincia de Badajoz 1929-1933. **Pág. 45.**

Cuadro núm. 5. Superficie ocupada por los distintos aprovechamientos agrícolas (en has y %). **Pág. 46.**

Cuadro núm. 6. Reparto de la población activa por sectores de actividad Badajoz, 1930. **Pág. 46.**

Cuadro núm. 7. El valor de las producciones por sectores económicos. Provincia de Badajoz en 1931. **Pág. 47.**

Cuadro núm. 8. Distribución sectorial del valor de las producciones agrícolas. Badajoz 1931. **Pág. 48.**

Cuadro núm. 9. Importancia del sector primario en 1955. **Pág. 49.**

Cuadro núm. 10. Reparto de la población activa por sectores. Badajoz, 1955. **Pág. 49.**

Cuadro núm. 11 Distribución de la superficie ocupada por los distintos cultivos (en millares de hectáreas). Badajoz, 1931-1933. **Pág. 50.**

Cuadro núm. 12 Superficie y valor de los distintos cultivos en regadío y secano (en has. Y pesetas). Badajoz, 1928. **Pág. 53.**

Cuadro núm. 13 Superficie (en has) y valor (en pesetas) de los aprovechamientos forestales. Badajoz (provincia), 1928. **Pág. 54.**

Cuadro núm. 14. Distribución de la cabaña ganadera por ramas. Badajoz, 1928. **Pág. 55.**

Cuadro núm. 15 Evolución del número de cabezas de ganado. Badajoz y España 1920 y 1929. **Pág. 55.**

Cuadro núm. 16 Maquinaria empleada y número de unidades. Badajoz (provincia), 1928. **Pág. 60.**

Cuadro núm. 17. Cabida superficial (en kms²) y población de los distintos Partidos Judiciales. Badajoz, 1930. **Pág. 65.**

Cuadro núm. 18. Núcleos de población según el número de habitantes. Badajoz, 1930. **Pág. 66.**

Cuadro núm. 19. Distribución poblacional de los Partidos Judiciales en núcleos entre 10.000 y 5.000 habitantes. **Pag. 66.**

Cuadro núm. 20. Relación de municipios con más de 4.000 habitantes y su población (sin la capital). Badajoz, 1930. **Pág. 68.**

Cuadro núm. 21. Número de escuelas abiertas por tipos y sexos. Badajoz (provincia), 1931. **Pág. 71.**

Cuadro núm. 22. Distribución de la superficie catastrada en la provincia de Badajoz entre los diversos tipos de fincas según tamaño hasta el 31 de diciembre de 1930. **Pág. 76.**

Cuadro núm. 23. Distribución de la superficie catastrada en la provincia de Badajoz entre las fincas de diferente magnitud (a 31 de diciembre de 1930). **Pág. 77.**

Cuadro núm. 24. Distribución de la propiedad rústica catastrada entre las diversas categorías de propietarios. Badajoz, 1930. **Pág. 82.**

Cuadro núm. 25. Términos municipales donde las fincas mayores de 250 hectáreas constituyen más del 50% de su extensión catastrada. Badajoz, 1930. **Pág. 84.**

Cuadro núm. 26. Evolución del número de emigrantes por décadas. Badajoz, 1901-1940. **Pág. 113.**

Cuadro núm. 27. Número de propietarios por categorías en función del líquido imponible (en pesetas) atribuido a sus patrimonios rústicos. Badajoz (provincia), 1934. **Pág. 116.**

Cuadro núm. 28. Grandes Propietarios de fincas rústicas y sus lazos familiares. Badajoz, 1931-1932. **Pág. 118.**

Cuadro núm. 29. Distribución territorial de los pequeños propietarios (en número y % de la población local y los campesinos censados). Badajoz (provincia), 1933. **Pág. 125.**

Cuadro núm. 30 Número y entidad relativa (en % de la población y censo campesino) de los arrendatarios. Badajoz, 1934. **Pág. 137.**

Cuadro núm. 31 Número y entidad relativa (en % de la población y el censo campesino) del colectivo de jornaleros. Badajoz, 1934. **Pág. 142.**

Cuadro núm. 32. Asociaciones de la UGT presentes en el Congreso celebrado en septiembre de 1932. **Pág. 156.**

Cuadro núm. 33. Algunas sociedades obreras mencionadas en El Socialista. Badajoz, mayo-junio de 1931. **Pág. 158.**

Cuadro núm. 34. Sociedades federadas en la provincia de Badajoz en el Congreso extraordinario de la FNTT de 1931. **Pág. 159.**

Cuadro núm. 35. Núcleos de población con Organizaciones de la FNTT. Badajoz, junio 1932. (*Localidades con más de una Sociedad Obrera). **Pág. 160.**

Cuadro núm. 36. Municipios con organizaciones pertenecientes a la FNTT. Provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 163.**

Cuadro núm. 37. Las entidades agrarias de la provincia de Badajoz, 1923-1928. **Pág. 179.**

Cuadro núm. 38. Sociedades de Propietarios. Badajoz, 1931-1936. **Pág. 183.**

Cuadro núm. 39. Realidades y modificaciones constructivas de los cuarteles de la Guardia Civil. Badajoz, 1923-1928. **Pág. 263.**

Cuadro núm. 40. La estructura organizativa de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz en 1932. **Pág. 264.**

Cuadro núm. 41. La estructura organizativa de la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz en 1933. **Pág. 266.**

Cuadro núm. 42. La estructura organizativa de la Comandancia de Badajoz en 1934. **Pág. 272.**

Cuadro núm. 43. Resultado de las acciones de la Guardia Civil en la provincia de Badajoz 1931-1936. **Pág. 282.**

GRÁFICOS

Gráfico núm. 1 Superficie ocupada por los distintos cultivos. **Pág. 52.**

Gráfico núm. 2 Reparto de la superficie agrícola por tipos de aprovechamientos (media del período en miles de has.). Badajoz, 1931-1935. **Pág. 52.**

Gráfico núm. 3. Evolución anual del número de conflictos en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 517.**

Gráfico núm. 4. Ataques a la propiedad en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 520.**

Gráfico núm. 5. Reclamaciones sobre los modos de acceso al trabajo, las condiciones laborales y el régimen y/o la cuantía de los salarios. **Pág. 521.**

Gráfico núm. 6. Invasiones de fincas en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 522.**

Gráfico núm. 7. Roturaciones en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 522.**

Gráfico núm. 8. Curva de invasiones-roturaciones. Badajoz 1931-1936. **Pág. 523.**

Gráfico núm. 9. Robos en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 525.**

Gráfico núm. 10. Incendios en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 526.**

Gráfico núm. 11. Destrozos en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 528.**

Gráfico núm. 12. Destrozos de máquinas en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 530.**

Gráfico núm. 13. Enfrentamientos entre patronos y obreros en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 531.**

Gráfico núm. 14. Huelgas en la provincia de Badajoz 1931-1936. **Pág. 533.**

Gráfico núm. 15. Manifestaciones den la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 534.**

Gráfico núm. 16. Peticiones en grupo en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 536.**

Gráfico núm. 17. Alteraciones del orden público en la provincia de Badajoz 1931-1936. **Pág. 537.**

Gráfico núm. 18. Destrozos de comunicaciones y sabotajes en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 538.**

Gráfico núm.19. Enfrentamientos con la Guardia Civil en la provincia de Badajoz 1931-1936. **Pág. 540.**

Gráfico núm. 20. Número de conflictos por partidos judiciales (1931). **Pág. 541.**

Gráfico núm. 21. Número de conflictos por partidos judiciales (1932). **Pág. 542.**

Gráfico núm. 22. Número de conflictos por partidos judiciales (1933). **Pág. 543.**

Gráfico núm. 23. Número de conflictos por partidos judiciales (1934). **Pág. 544.**

Gráfico núm. 24. Número de conflictos por partidos judiciales (1935). **Pág. 545.**

Gráfico núm. 25. Número de conflictos por partidos judiciales (1936). **Pág. 546.**

Gráfico núm. 26. Número de conflictos por partidos judiciales (1931-1936). **Pág. 546**

Gráfico núm. 27, Número de conflictos en las provincias de Badajoz, Cáceres y Córdoba (1931-1936). **Pág.555.**

MAPAS

Mapa núm. 1. Superficie ocupada por las fincas de más de 250 has. (en % de la extensión de cada término municipal). Badajoz, 1930. **Pág. 82.**

Mapa núm. 2. Superficie catastrada que ocupan las explotaciones mayores de 250 has. (en % de la extensión de cada término). Badajoz, 1930. **Pág. 83.**

Mapa núm. 3. Términos municipales especialmente afectados por las crisis de trabajo. Badajoz 1931-1936. **Pág. 105.**

Mapa núm. 4. Distribución geográfica de los propietarios con unas cuotas superiores a las 5.000 pesetas de líquido imponible (en % de líquido imponible total). Badajoz, 1930. **Pág. 117.**

Mapa núm. 5. Jurados Mixtos de la provincia de Badajoz. **Pág. 211.**

Mapa núm. 6. Términos municipales con Sociedades obreras autorizadas para hacer Arrendamientos colectivos. Badajoz, 1932-1933. **Pág. 221.**

- Mapa núm. 7. Términos municipales afectados por el Decreto de Intensificación de cultivos. Badajoz (provincia), 1931-1936. **Pág. 232.**
- Mapa núm. 8. Demarcación de la 1ª Compañía de Zafra, 1933. **Pág. 268.**
- Mapa núm. 9. Demarcación de la 2ª Compañía de Mérida, 1933. **Pág. 269.**
- Mapa núm. 10. Demarcación de la 3ª Compañía de Jerez de los Caballeros, 1933. **Pág. 269.**
- Mapa núm. 11. Demarcación de la 4ª Compañía de Villanueva de la Serena, 1933. **Pág. 270.**
- Mapa núm. 12. Demarcación de la 5ª Compañía de Don Benito, 1933. **Pág. 270.**
- Mapa núm. 13. Demarcación de la 1ª Compañía de Llerena, 1934. **Pág. 274.**
- Mapa núm. 14. Demarcación de la 2ª Compañía de Mérida, 1934. **Pág. 274.**
- Mapa núm. 15. Demarcación de la 3ª Compañía de Jerez de los Caballeros, 1934. **Pág. 275.**
- Mapa núm. 16. Demarcación de la 4ª Compañía de Azuaga, 1934. **Pág. 275.**
- Mapa núm. 17. Demarcación de la 5ª Compañía de Don Benito, 1934. **Pág. 276.**
- Mapa núm. 18. Demarcación de la 6ª Compañía de Badajoz (E) 1934. **Pág. 276.**
- Mapa núm. 19. Términos municipales participantes en la huelga general de carácter provincia en diciembre de 1931. **Pág. 400.**
- Mapa núm. 20. Términos municipales participantes en la huelga campesina de junio de 1934. **Pág. 439.**
- Mapa núm. 21. Invasiones de fincas rústicas 1931-1936. **Pág. 524.**
- Mapa núm. 22. Términos municipales que sufrieron robos y hurtos en la provincia de Badajoz 1931-1936. **Pág. 526.**
- Mapa núm. 23. Términos municipales afectados por incendios en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 527.**
- Mapa núm. 24. Términos municipales afectados por destrozos de la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 529.**

Mapa núm. 25. Términos municipales donde se produjeron destrozos de máquinas en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 530.**

Mapa núm. 26. Términos municipales donde se declararon huelgas en la provincia de Badajoz, 1931-1936. **Pág. 533.**